



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 13

Ciudad de México, lunes 20 de enero de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Tribunal Superior Agrario
Avisos
Indice en página 639 de la Segunda Sección

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santuario Nuestra Señora de Guadalupe, Veracruz, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Veracruz, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE VERACRUZ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, VERACRUZ, VER..

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, VERACRUZ, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE VERACRUZ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1747, Colonia México, Veracruz, Veracruz, C.P. 91756.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Pino Suárez, número 1747, Colonia México, Veracruz, Veracruz, C.P. 91756, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos;...".

IV.- Representante: Gerardo García Gómez.

V.- Exhiben la Relación de Asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Briseño Arch, Obispo de la Diócesis de Veracruz, A.R.; y Gerardo García Gómez, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Gerardo García Gómez y Carlos Briseño Arch.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Agrupación Religiosa Ministerio, Los Misterios de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS CARRILLO PUERTO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA AGRUPACIÓN RELIGIOSA MINISTERIO, LOS MISTERIOS DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada AGRUPACIÓN RELIGIOSA MINISTERIO, LOS MISTERIOS DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Prolongación Niño Artillero, Manzana 16, lote 7, Col. Ampliación Polvorín, Ciudad de Campeche, Campeche, C.P. 24060.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Prolongación Niño Artillero, Manzana 16, lote 7, Col. Ampliación Polvorín, Ciudad de Campeche, Campeche, C.P. 24060, manifestado unilateralmente como susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Luis Carrillo Puerto, José Alberto Aragón Quijano, Cristhian Gerardo Cupul Sánchez y/o Martha Alicia Montores Sánchez.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Carrillo Puerto, Presidente; José Alberto Aragón Quijano, Vicepresidente; Cristhian Gerardo Cupul Sánchez, Secretario; y Martha Alicia Montores Sánchez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Luis Carrillo Puerto, José Alberto Aragón Quijano, Cristhian Gerardo Cupul Sánchez y Martha Alicia Montores Sánchez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

“Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos”

30.1. Equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de Hidrocarburos y Petrolíferos.

De conformidad con el artículo 28, fracción I, apartado B, primero, segundo, tercero, cuarto y sexto párrafos del CFF y el Capítulo 2.6. “De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos” de la RMF, las especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de Hidrocarburos o Petrolíferos, son las establecidas en el presente Anexo.

Los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de Hidrocarburos o Petrolíferos deben cumplir las siguientes funcionalidades:

- I. Permitir la generación de los registros de volumen a través de sistemas de medición, de conformidad con el apartado 30.5. de este Anexo;
- II. Permitir la recopilación y almacenamiento de la siguiente información, a través de un programa informático, de conformidad con el apartado 30.6. de este Anexo:
 - a) Los registros del volumen a que se refiere la fracción anterior;
 - b) La información contenida en los dictámenes que determinen el tipo de Hidrocarburo o Petrolífero a que se refiere el Anexo 32;
 - c) La información de los CFDI asociados a la adquisición y enajenación de dichos bienes o, en su caso, a los servicios que tuvieron por objeto tales bienes.
- III. Permitir que la información a que se refiere la fracción anterior sea procesada a fin generar reportes de información diarios y mensuales, de conformidad con el apartado 30.6. de este Anexo.

Los reportes mensuales a que se refiere la fracción III del presente apartado, deberán ser enviados por los contribuyentes indicados en la regla 2.6.1.2. al SAT, en la periodicidad establecida en la regla 2.8.1.7., fracción III.

30.2. Definiciones, siglas y acrónimos.

30.2.1. Definiciones.

Calibración. Operación que establece, en una primera etapa, una relación entre los valores y sus incertidumbres de medida asociadas, obtenidas a partir de los patrones de medida, y las correspondientes indicaciones con sus incertidumbres asociadas y, en una segunda etapa, utiliza esta información para establecer una relación que permita obtener un resultado de medida a partir de una indicación.

Confirmación metrológica. Conjunto de operaciones requeridas para asegurarse de que el equipo de medición está conforme a los requisitos correspondientes a su uso previsto.

Elemento primario. Elemento de medición en contacto con el medio físico, por medio del cual se obtiene una señal proporcional a la magnitud que se desea medir.

Elementos secundarios. Instrumentos para medir las variables de influencia, con fines de compensación y ajuste.

Elemento terciario. Equipo que recopila la información del Elemento primario y de los Elementos secundarios, así como la información del tipo de Hidrocarburo o Petrolífero de los dispositivos en línea o de pruebas o ensayos a muestras del producto medido; realiza el cálculo del volumen y la compensación y ajuste a condiciones de referencia, y envía la información del volumen medido para su registro y almacenamiento en la UCC.

Especificaciones metrológicas. Valores límite de una o más características de un instrumento o de un sistema de medición que pueden influir en los resultados de la medición.

Hidrocarburos. Los bienes a que se refiere la regla 2.6.1.1., fracción I.

Incertidumbre. Parámetro no negativo que caracteriza la dispersión de los valores atribuidos a un mensurando a partir de la información que se utiliza.

Medición dinámica. Proceso que consiste en medir la cantidad de fluido mientras éste se encuentra en movimiento a través de un ducto o tubería.

Medición estática. Proceso que consiste en cuantificar la cantidad de fluido que se encuentra en reposo en un medio de almacenamiento, el volumen se determina tomando en consideración la Calibración del medio de almacenamiento.

Petrolíferos. Los bienes a que se refiere la regla 2.6.1.1., fracción II.

Unidad Central de Control. Solución local o remota que permita integrar todos los componentes requeridos, en cantidad, velocidad de acceso y tamaño, para permitir las funcionalidades del programa informático para llevar controles volumétricos y la comunicación con los sistemas de medición asociados e impresoras para imprimir consultas e informes; siendo éstos, de manera enunciativa más no limitativa: unidad central de procesamiento, memoria principal, monitor, teclado, lectores de código, dispositivos de almacenamiento de estado sólido, magnético u óptico, e interfaces de comunicación.

30.2.2. Siglas y acrónimos.

AGA.	Asociación Americana del Gas (por sus siglas en inglés <i>American Gas Association</i>).
API.	Instituto Americano del Petróleo (por sus siglas en inglés <i>American Petroleum Institute</i>).
ARM.	Acuerdo de reconocimiento mutuo.
ASTM.	Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (por sus siglas en inglés <i>American Society for Testing and Materials</i>).
CNH.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.
CRE.	Comisión Reguladora de Energía.
EMA.	Entidad Mexicana de Acreditación.
ISO.	Organización Internacional de Estándares (por sus siglas en inglés <i>International Organization for Standardization</i>).
LFMN.	Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
MPMS.	Manual de Estándares de Medición del Petróleo (por sus siglas en inglés <i>Manual of Petroleum Measurement Standards</i>).
NMX.	Norma Mexicana.
NOM.	Norma Oficial Mexicana.
OIML.	Organización Internacional de Metrología Legal.
SGM.	Sistema de Gestión de las Mediciones.
UCC.	Unidad Central de Control.

30.3. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en el presente Anexo es aplicable:

- I. A los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., respecto a las especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos que adquieran.
- II. A los proveedores autorizados a que se refiere la regla 2.6.2.1., fracción I, respecto a las especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos que enajenen e instalen.
- III. A los proveedores autorizados a que se refiere la regla 2.6.2.1., fracción II, respecto a las especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos que sean objeto de sus servicios de verificación.

30.4. Fuentes de la información.

La información a que se refiere el apartado 30.1. del presente Anexo debe obtenerse de conformidad con lo siguiente:

30.4.1. Información sobre los registros del volumen de los Hidrocarburos y Petrolíferos.

- I. La información del volumen de las operaciones de recepción, entrega y control de existencias de Hidrocarburos y Petrolíferos, debe obtenerse de los sistemas de medición indicados en el apartado 30.5. de este Anexo y cumplir las siguientes características:
 - a) El volumen de cada tipo de Hidrocarburo o Petrolífero de las operaciones de recepción, entrega y control de existencias, se debe cuantificar por medio de sistemas de medición que cumplan con los requisitos metrológicos para el uso requerido.
 - b) Los registros del volumen se deben enviar para su recopilación y almacenamiento a la UCC de forma encriptada y a través de medios de transmisión que garanticen la correcta recepción e integridad de dicha información.
 - c) La información del volumen de Hidrocarburos o Petrolíferos que pasan a través de un ducto de transporte o distribución, o de una manguera para el caso de las estaciones de servicio, se debe obtener por medio de un sistema de medición dinámico y en el caso de la manguera del dispensario de las estaciones de servicio, del totalizador.
 - d) La información del volumen de Hidrocarburos o Petrolíferos, en un medio de almacenamiento, que puede ser un tanque o una caverna salina o, en un medio de transporte o distribución, se debe obtener a través de:
 1. Un sistema de medición estática que cuantifique el volumen; o,
 2. Sistemas de medición dinámica para medir las cargas y descargas al medio de almacenamiento y, por diferencias, calcular el volumen, tomando en consideración las existencias.
 - e) En los medios de transporte y distribución distintos a ducto, cuando el volumen del medio de almacenamiento se calcule como se indica en el inciso d), numeral 2 de esta fracción, se podrá utilizar un solo sistema de medición acoplado a un juego de válvulas que permita medir tanto las cargas como las descargas.

Los comercializadores que enajenen gas natural o Petrolíferos a que se refiere la regla 2.6.1.1., en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, deberán obtener la información del volumen a que se refiere esta fracción, de los registros que les proporcionen los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII que les presten servicios.

- II. Toda la información del volumen de los Hidrocarburos o Petrolíferos debe registrarse y almacenarse en la UCC.

30.4.2. Información sobre el tipo de los Hidrocarburos y Petrolíferos.

- I. La información del tipo de los Hidrocarburos o Petrolíferos correspondiente a cada operación de recepción, entrega o control de existencias, debe obtenerse de:
 - a) Dictámenes que emitan proveedores autorizados por el SAT, en la periodicidad a que se refiere el apartado 32.3. del Anexo 32, e.
 - b) Instrumentos instalados en línea para cromatografía o densidad, verificados por proveedores autorizados por el SAT.
- II. La información del tipo de los Hidrocarburos o Petrolíferos que debe registrarse y almacenarse en la UCC es la establecida en el apartado 32.4. del Anexo 32.
- III. El contribuyente es responsable de que la captura de la información del tipo de los Hidrocarburos o Petrolíferos se realice correctamente.

Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV y V, deberán obtener la información del tipo de los Hidrocarburos o Petrolíferos, de los dictámenes que les proporcionen los contribuyentes a los que les presten servicios a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones I, II, VI, VII y VIII, que estos últimos obtengan conforme al Anexo 32.

30.4.3. Información fiscal de los Hidrocarburos y Petrolíferos.

- I. Se consideran CFDI asociados a la adquisición y enajenación de Hidrocarburos o Petrolíferos o, en su caso, a los servicios que tuvieron por objeto tales bienes, a los siguientes:
 - a) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción I, los CFDI que amparen la enajenación de los Hidrocarburos.
 - b) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción II, los CFDI que amparen la adquisición de los Hidrocarburos y la enajenación de los Hidrocarburos o Petrolíferos.
 - c) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII los CFDI que amparen la prestación del servicio correspondiente.
 - d) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción VI, los CFDI que amparen la adquisición de gas natural o Petrolíferos.
 - e) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones VII y VIII, que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 4, fracción XIII de la Ley de Hidrocarburos, los CFDI que amparen la adquisición de gas natural o Petrolíferos, así como los que amparen la enajenación de los mismos.
 - f) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción VIII, que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, los CFDI que amparen la adquisición de gas natural o Petrolíferos, los que amparen la enajenación de los mismos; así como, en su caso, los CFDI de los servicios que les presten los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII.
- II. La información fiscal contenida en tales CFDI que debe registrarse y almacenarse en la UCC, es la establecida en el apartado 30.6.1.2.4. de este Anexo.
- III. Se consideran pedimentos asociados a la adquisición de Hidrocarburos o Petrolíferos a los siguientes:
 - a) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción II, los pedimentos de importación que amparen la adquisición de los Hidrocarburos.
 - b) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones VI, VII y VIII, el pedimento que ampare la adquisición de gas natural y Petrolíferos.

30.5. Equipos para llevar controles volumétricos (sistemas de medición).

Los contribuyentes referidos en la regla 2.6.1.2., excepto los comercializadores que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, estarán a lo siguiente:

- I. Deben tener sistemas de medición para generar la información de los volúmenes de las operaciones y de las existencias de los Hidrocarburos o Petrolíferos, que cumplan con lo establecido en el apartado 30.5.1. de este Anexo.
- II. La cantidad de sistemas de medición requeridos para la cuantificación del volumen, dependerá de las instalaciones o proceso de que se trate.
- III. Los sistemas de medición deben instalarse en los siguientes puntos:
 - a) Cabezal de pozo o de recolección:

En el cabezal de pozo o el cabezal de producción, el petróleo extraído de los yacimientos es una mezcla de petróleo, gas natural, agua y otros componentes, por lo que la medición de flujo debe realizarse por medio de un medidor multifásico o un separador de medición.

El medidor multifásico o el separador de medición debe estar instalado corriente abajo del pozo o del cabezal de recolección, para cuantificar los volúmenes de petróleo y gas natural.

Se debe seleccionar el medidor multifásico o el separador de medición conforme a los requisitos metrológicos: características de los fluidos, intervalos de medición y condiciones técnicas u operativas del proceso.

El medidor multifásico debe cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I, V y VI.

Los medidores del separador de medición deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y VI, así como III para la salida de petróleo o, IV para la salida de gas natural.

Del sistema de medición que se debe implementar en el cabezal de pozo o de recolección, se obtendrán los registros del volumen de producción (recepción), los cuales pueden corresponder a uno o varios pozos.

Se deben realizar registros de la producción diaria y la producción acumulada mensual.

b) Estaciones de proceso:

En las estaciones de proceso de petróleo o gas natural y sus condensados, el sistema de medición se debe implementar en la etapa de almacenamiento para integrar los registros de las operaciones de producción (recepción), entrega y de control de existencias de los Hidrocarburos o Petrolíferos de que se trate.

Se deben instalar medidores dinámicos en los ductos de entrada y salida al (a los) medio(s) de almacenamiento y medidor(es) estático(s) en el (los) medio(s) de almacenamiento.

Se deben seleccionar los medidores conforme a los requisitos metrológicos: características de los fluidos, intervalos de medición y condiciones técnicas u operativas del proceso.

Los medidores estáticos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y II, que les corresponda, así como VI.

Los medidores dinámicos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y VI, así como III para el petróleo o, IV para el gas natural.

c) Producción de Petrolíferos:

En las refinerías el sistema de medición se debe implementar en la etapa de almacenamiento para generar los registros de las operaciones de producción (recepción), entrega y control de existencias de Hidrocarburos o Petrolíferos de que se trate.

Se deben instalar medidores dinámicos en los ductos de entrada y salida al (a los) medio(s) de almacenamiento y medidor(es) estático(s) en el (los) medio(s) de almacenamiento.

Se deben seleccionar los medidores conforme a los requisitos metrológicos: características de los fluidos, intervalos de medición y condiciones técnicas u operativas del proceso.

Los medidores estáticos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y II, que les corresponda, así como VI.

Los medidores dinámicos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y VI, así como III para el petróleo o, IV para el gas natural.

d) Terminales de almacenamiento y áreas de almacenamiento para usos propios:

En las terminales de almacenamiento, así como en las áreas de almacenamiento para usos propios, el sistema de medición se debe implementar para generar los registros del volumen de las operaciones de recepción, entrega y control de existencias de los Hidrocarburos o Petrolíferos de que se trate.

Las operaciones de recepción que se realicen en las terminales de almacenamiento o en las áreas de almacenamiento para usos propios, deben corresponder a los volúmenes recibidos por algún medio de transporte o distribución.

Las operaciones de entrega que se realicen en las terminales de almacenamiento deben corresponder a los volúmenes transferidos a través de algún medio de transporte o distribución.

Se deben instalar medidores dinámicos en los ductos de entrada y salida al (a los) medio(s) de almacenamiento y medidor(es) estático(s) en el (los) medio(s) de almacenamiento.

Se deben seleccionar los medidores conforme a los requisitos metrológicos: características de los fluidos, intervalos de medición y condiciones operativas del proceso.

Los medidores estáticos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y II, que les corresponda, así como VI.

Los medidores dinámicos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y VI, así como III para el petróleo o, IV para el gas natural.

e) Transporte o distribución.

Los Hidrocarburos o Petrolíferos transportados o distribuidos por medios distintos a ductos deben ser medidos tanto en la instalación que los transfiere como en la que los recibe.

Los Hidrocarburos o Petrolíferos transportados o distribuidos por medio de ductos deben ser medidos en la instalación que los transfiere o en la que los recibe.

Los registros del volumen de las operaciones de entrega y recepción, derivadas del transporte o distribución de tales productos, se deben generar en las instalaciones que transfieren y reciben dichos Hidrocarburos o Petrolíferos tratándose de medios distintos a ductos.

Los registros del volumen de las operaciones de entrega o recepción, derivadas del transporte o distribución por medio de ductos, se deben generar en las instalaciones que transfieren o en las instalaciones que reciben dichos Hidrocarburos o Petrolíferos, en cualquier caso, el permisionario de la instalación en la que se realizó la medición deberá proporcionar el registro del volumen al sujeto al cual le transfirió o de quien recibió dichos Hidrocarburos o Petrolíferos.

Los ductos para transporte o distribución, ductos de entrada y salida a medios de almacenamiento, incluyendo aquéllos en las plantas de distribución, y ductos de carga y descarga de autotanques, carrotanques y buquetanques, deben tener implementado un sistema de medición dinámica que debe cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y VI, así como III para el petróleo o, IV para el gas natural.

Los medios de transporte o distribución distintos a ducto deben tener implementado un sistema de medición estática, en cumplimiento con la normatividad listada en el apartado 30.7., fracciones I, II y VI para cuantificar el volumen almacenado en su respectivo tanque, el cual se debe utilizar para verificar el volumen a la carga y descarga de los Hidrocarburos o Petrolíferos.

f) Estaciones de servicio.

En las estaciones de servicio el sistema de medición se debe implementar para generar los registros del volumen de las operaciones de recepción, entrega y control de existencias del Hidrocarburo o Petrolífero que se trate.

Las operaciones de recepción que se realicen en las estaciones de servicio deben corresponder a los volúmenes recibidos.

Se deben instalar medidor(es) estático(s) en el (los) tanque(s) de almacenamiento y dinámico(s) en las entradas de dichos tanques, así como en los dispensadores.

Los medidores estáticos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y II, que les corresponda, así como VI.

Los medidores dinámicos deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracciones I y III, incisos a), b) y c), que les corresponda.

Los totalizadores generales deben cumplir con la normatividad descrita en el apartado 30.7., fracción III, inciso b), que les corresponda.

30.5.1. Requerimientos de los sistemas de medición.

Los sistemas de medición deben cumplir con los siguientes requerimientos:

I. Requerimientos generales:

a) Cumplir con la regulación que les corresponda:

1. Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos, emitidos por la CNH, publicados en el DOF el 29 de septiembre de 2015, modificados mediante acuerdos publicados el 2 de agosto de 2016, 11 de noviembre de 2016 y 11 de diciembre de 2017.
2. Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, emitidas por la CRE y publicadas en el DOF el 17 de diciembre de 2015.
3. Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos, emitidas por la CRE y publicadas en el DOF el 11 de enero de 2016.
4. Normatividad referida en el apartado 30.7. del presente Anexo, así como con guías, instructivos, métodos de trabajo o manuales del fabricante para la correcta medición del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate.

- b) Tener implementado un SGM, en cumplimiento de la NMX-CC-10012-IMNC “Sistemas de Gestión de las Mediciones - Requisitos para los Procesos de Medición y los equipos de Medición”, cuya declaratoria de vigencia por parte de la Secretaría de Economía fue publicada en el DOF el 27 de julio de 2004, o aquélla que la sustituya, para lograr la Confirmación metrológica y el control continuo de los procesos de medición, con la finalidad de que los resultados obtenidos sean conformes a las Especificaciones metrológicas. El SGM debe interrelacionar los siguientes aspectos:
1. Normatividad y procedimientos.
 2. Sistemas de medición.
 3. Responsabilidad y competencia del personal que opera los sistemas de medición.
- c) Contar con una interfaz o módulo de comunicación para la transferencia de la información a la UCC, con las siguientes características:
1. Disponer de un protocolo de comunicación para enlazar los equipos con la UCC.
 2. Disponer de mecanismos de mitigación a perturbaciones de radicación y/o electromagnéticas.
 3. Ser estable y tolerante a fallas eléctricas y de comunicación.
 4. Las conexiones de la interfaz o módulo de comunicación entre un sistema de medición y la UCC deben incluir un mecanismo de seguridad, con la finalidad de que quede evidencia en caso de alguna alteración, desconexión o interrupción en la transferencia de la información, las cuales se deben registrar en la bitácora de eventos a que se refiere el apartado 30.6. del presente Anexo.
 5. No debe existir ningún elemento mecánico o electrónico adicional que permita alterar la información.
- d) Realizar la cuantificación y/o totalización de la masa o volumen del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, a condiciones de referencia:
1. Para Hidrocarburos:
 - i. Temperatura 15.56 °C (60 °F).
 - ii. Presión absoluta 101.325 kPa (1 atmósfera).
 2. Para Petrolíferos:
 - i. Temperatura 20 °C (293.15 K).
 - ii. Presión absoluta 101.325 kPa (1 atmósfera).
- e) Estar integrados por los siguientes elementos:
1. Elemento primario. Dispositivo que cuantifica el volumen del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, en reposo en un medio de almacenamiento en el caso de la Medición estática, o el volumen/masa del producto que fluye por un ducto, en el caso de la Medición dinámica, mismo que debe cumplir con las siguientes características:
 - i. Selección de acuerdo al tipo de Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, las condiciones del proceso, los intervalos de operación y la exactitud requerida, para satisfacer los requisitos metrológicos.
 - ii. Instalación y operación conforme a lo dispuesto en el apartado 30.5.1., fracción I, inciso a) del presente Anexo, en función de la variable a medir y la tecnología a emplear.
 - iii. Calibración válida, realizada por un laboratorio acreditado por la EMA o por una entidad que cuente con un ARM con la EMA, de conformidad con lo establecido en la LFMN.
 - iv. Placa de identificación del elemento.

2. Elementos secundarios. Deben cumplir con las siguientes características:
 - i. Selección de acuerdo al tipo de Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, las condiciones del proceso, los intervalos de operación y la exactitud requerida, para satisfacer los requisitos metrológicos.
 - ii. Instalación y operación conforme a lo dispuesto en el apartado 30.5.1., fracción I, inciso a) del presente Anexo, en función de la variable a medir y la tecnología a emplear.
 - iii. Calibración válida, realizada por un laboratorio acreditado por la EMA o por una entidad que cuente con un ARM con la EMA, de conformidad con lo establecido en la LFMN.
 - iv. Placas de identificación de los elementos.
 3. Elemento terciario. Debe cumplir con las siguientes características:
 - i. Instalación, configuración y operación conforme a las especificaciones del fabricante y en cumplimiento a la normatividad listada en el apartado 30.7., fracción III, inciso e) del presente Anexo y la regulación de la CNH o la CRE que le corresponda.
 - ii. Configuración para la transferencia de información, comandos y estado del sistema de medición a la UCC y al programa informático para llevar controles volumétricos.
 - iii. Operación continua y sin perturbaciones durante el proceso de medición.
 - iv. Funciones de seguridad para garantizar la integridad de la información y algoritmos de cálculo.
 - v. Actualización de las variables de influencia, que se determinen mediante muestreo y análisis, en el algoritmo de cálculo del volumen del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate.
- II. Requerimientos específicos tratándose de sistemas de medición estática:
- Los sistemas de medición estática se utilizan para conocer el volumen contenido en tanques de almacenamiento en instalaciones de proceso y estaciones de servicio, en tanques o cavernas salinas en terminales de almacenamiento o en autotanques, carrotanques o buquetanques en las operaciones de transporte o distribución.
- Además de lo establecido en la fracción I anterior, los sistemas de medición estática deben cumplir con los siguientes requerimientos:
- a) El medio de almacenamiento debe tener Calibración válida (cartas), realizada por un laboratorio acreditado por la EMA o por una entidad que cuente con un ARM con la EMA, de conformidad con lo establecido en la LFMN.
 - b) El Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate debe estar en condiciones de reposo total.
 - c) El Elemento primario debe cumplir con las siguientes características:
 1. Selección de acuerdo con el tipo de Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, las condiciones de operación y la exactitud requerida. Las tecnologías que se deben utilizar son:
 - i. Medición por reflexión de ondas (ultrasónico, radar y radiación).
 - ii. Medición eléctrica (medidor capacitivo o inductivo).
 - iii. Medición bajo principio de presión hidrostática (medidor manométrico, presión diferencial y membrana).
 2. Certificado de Calibración válido.
 3. Disponer de mecanismos de mitigación a perturbaciones de radiación y/o electromagnéticas.
 4. Instalación y operación en cumplimiento a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.
 5. Cumplimiento con la normatividad listada en el apartado 30.7., fracciones I, II y VI del presente Anexo, que le correspondan.

- d) Contar con los Elementos secundarios para calcular el volumen del medio de almacenamiento a condiciones de referencia.
- e) Contar con el Elemento terciario.

III. Requerimientos específicos tratándose de sistemas de Medición dinámica en ductos:

Se deben utilizar para medir el volumen del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, que se transfiera a través de ductos de transporte o distribución, ductos de entrada/salida a medios de almacenamiento y ductos de carga/descarga a autotanques, carrotanques o buquetanques.

Además de lo establecido en la fracción I anterior, los sistemas de medición dinámica deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) El Elemento primario debe ser un medidor de flujo, con las siguientes características:
 - 1. Selección de acuerdo con el tipo de Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, las condiciones de operación y la exactitud requerida. Las tecnologías que se deben utilizar son:
 - i. Medidores bajo principio de presión diferencial (placa de orificio).
 - ii. Medidores de desplazamiento positivo.
 - iii. Medidores tipo turbina.
 - iv. Medidores ultrasónicos.
 - v. Medidores de Coriolis.
 - vi. Medidores multifásicos, tratándose de medición a boca de pozo o de recolección.
 - 2. Certificado de Calibración válido.
 - 3. Disponer de mecanismos de mitigación a perturbaciones de radiación y/o electromagnéticas.
 - 4. Instalación y operación en cumplimiento a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.
 - 5. Cumplimiento con la normatividad listada en el apartado 30.7., fracciones I y III, para medición de líquidos, IV para medición de gases, y VI.

b) Contar con los Elementos secundarios para calcular el volumen a condiciones de referencia.

c) Contar con el Elemento terciario.

IV. Requerimientos específicos tratándose de sistemas de Medición dinámica en estaciones de servicio:

Además de lo establecido en la fracción I anterior, los sistemas de medición dinámica en las estaciones de servicio deben estar integrados a los dispensadores de las estaciones de servicio y cumplir con lo siguiente:

- a) Tratándose de estaciones de servicio en las que se despachen gasolinas o diésel, los sistemas de medición dinámica deben ser de desplazamiento positivo y contar con la verificación por parte del Centro Nacional de Metrología o cualquier otra entidad acreditada del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos sujetos a la NOM-005-SCFI-2017, Instrumentos de medición - Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada en el DOF el 10 de octubre de 2018 y a la NOM-185-SCFI-2017, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada en el DOF el 6 de septiembre de 2018, o aquélla que la sustituya.
- b) Tratándose de estaciones de servicio en las que se despache gas licuado de petróleo, los sistemas de medición dinámica podrán ser del tipo turbina o Coriolis.
- c) La interfaz o módulo de comunicación para la transferencia de información con la UCC y el programa informático, debe tener las siguientes características:
 - 1. Protocolo de comunicación serial y/o red de cableado estructurado para enlazar los dispensarios con la UCC y el programa informático.
 - 2. Escalable, para interconectar todos los dispensarios requeridos.
 - 3. Procesamiento paralelo en todos los canales a los dispensarios.

4. Estable y tolerante a fallas o interferencias por defectos en dispensarios, cables de comunicación o red eléctrica.
5. Proteger la información de la venta de combustible ante posibles fallas en el sistema eléctrico o fallas en el dispensario.
6. Canales de comunicación aislados y blindados entre sí, garantizando la transferencia de información y una operación confiable, aún para transacciones simultáneas.
7. Permitir al programa informático obtener la información del volumen entregado por cada dispensario en general y por cada manguera en particular.
8. No debe existir ningún elemento mecánico o electrónico adicional que permita alterar la información del totalizador general que cuantifica todas las salidas de combustible por dispensario.

30.6. Programas informáticos para llevar controles volumétricos.

Los contribuyentes referidos en la regla 2.6.1.2. deben contar con programas informáticos para llevar controles volumétricos que recopilen y procesen la información de:

- I. Los registros de volumen de los sistemas de medición a que se refiere el apartado 30.5. del presente Anexo;
- II. La información contenida en los dictámenes que determinen el tipo de Hidrocarburo o Petrolífero a que se refiere el Anexo 32;
- III. Los datos de los CFDI asociados a la adquisición y enajenación de dichos bienes o, en su caso, a los servicios que tuvieron por objeto tales bienes, a que se refiere el apartado 30.6.1.2.4. de este Anexo.

Adicionalmente, dichos programas informáticos deben generar los reportes de información de forma diaria y mensual indicados en este apartado.

30.6.1. Requerimientos de funcionalidad de los programas informáticos.

Los programas informáticos para llevar controles volumétricos deben cumplir con las siguientes especificaciones de funcionalidad:

30.6.1.1. Requerimientos generales.

Los requerimientos generales que deben cumplir los programas informáticos son los siguientes:

- I. Los programas informáticos y cualquier información que se recopile o procese a través de éstos y esté relacionada con los controles volumétricos, deben encontrarse respaldados en medios magnéticos, ópticos, de estado sólido o de cualquier otra tecnología segura en una UCC.
- II. El programa informático debe proporcionar un entorno visual sencillo para permitir su operación.
- III. El inicio de sesión debe tener implementado un control de acceso, que solicite usuario y contraseña, con el propósito de impedir el acceso a personas no autorizadas.
- IV. Debe permitir el registro de las personas autorizadas para acceder al programa, así como establecer el perfil asignado y, con ello, los privilegios de que dispone:
 - a) Los perfiles que podrán registrarse son: Administrador, Supervisor, Operador y Auditor Fiscal, con los siguientes atributos:
 1. Perfil de Administrador, debe tener atributos para: registro de usuarios, configuración del control volumétrico, definir desplegados gráficos de operación, visualizar información almacenada, registro de acciones o eventos en la bitácora de eventos y consulta e impresión de informes de la base de datos.
 2. Perfil de Supervisor, debe tener atributos para: configuración del control volumétrico, definir desplegados gráficos de operación, visualizar información almacenada, registro de acciones o eventos en la bitácora de eventos y consulta e impresión de informes de la base de datos.
 3. Perfil de Operador, debe tener atributos para: visualizar desplegados gráficos de operación, visualizar información almacenada y registro de acciones o eventos en la bitácora de eventos.
 4. Perfil de Auditor Fiscal, debe tener atributos para: visualizar desplegados gráficos de operación, visualizar información almacenada y consulta e impresión de informes de la base de datos.

- b) El Administrador es el único que podrá registrar usuarios y actualizar su información.
 - c) En el registro de cada usuario, el Administrador deberá registrar el nombre de usuario y una contraseña temporal, así como el perfil que se le asigne.
 - d) Cuando un usuario acceda por primera vez a un inicio de sesión, el programa informático le deberá solicitar el registro de una nueva contraseña.
 - e) Dependiendo del perfil del usuario que inicie la sesión, se deberá presentar la pantalla de usuario correspondiente.
 - f) Cada pantalla de usuario debe permitir únicamente el acceso a las funciones que tiene permiso el perfil.
 - g) Todas las acciones realizadas por los usuarios deben registrarse de forma automática en la bitácora de eventos.
- V. Debe ser capaz de establecer y configurar los enlaces de comunicación para la transferencia de información de cada sistema de medición utilizado. Dicho enlace debe permitir que el programa informático reciba y recopile la información de la medición, realizada al término de las operaciones de recepción y entrega y del control de existencias.
- VI. Debe incorporar una funcionalidad para realizar el diagnóstico del estado de los componentes de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, con la finalidad de determinar que la operación de los mismos es la esperada, de conformidad con lo siguiente:
- a) El autodiagnóstico debe generar una alarma en caso de detectar que alguno de los dispositivos no opera adecuadamente.
 - b) El programa informático debe diagnosticar el estado y funcionalidad de:
 - 1. Sistemas de medición.
 - 2. Canales de comunicación.
 - 3. UCC.
- VII. Debe registrar en una bitácora todos los eventos relacionados con la configuración y operación del mismo, con las siguientes especificaciones:
- a) Los registros deben generarse de manera automática, para todos los eventos clasificados que se listan en el inciso g) de la presente fracción. Adicionalmente, los usuarios deben tener la posibilidad de registrar eventos no clasificados, pero que requieren su registro.
 - b) Se deben almacenar todos los registros en la bitácora.
 - c) Todos los usuarios deben tener acceso a la bitácora para su visualización. Los perfiles de administrador, supervisor y operador, además, deben tener acceso para el registro de eventos.
 - d) Todos los registros de la bitácora deben estar protegidos para evitar su modificación o eliminación.
 - e) Cualquier intento de modificación o eliminación de un registro de la bitácora debe registrarse de forma automática en la misma bitácora y generar una alarma.
 - f) Los datos que deben incluirse en el registro de la bitácora son:
 - 1. Número de registro, único y consecutivo.
 - 2. Fecha del evento.
 - 3. Hora del evento.
 - 4. Usuario responsable (campo en blanco en caso de tratarse de un registro generado automáticamente).
 - 5. Tipo de evento.
Ejemplos:
ADM Administración de sistema.
UCC Eventos de la UCC.
PIN Eventos de los programas informáticos.
COM Eventos de comunicación.
 - 6. Descripción del evento.

- g)** Los tipos de eventos que se deben registrar en la bitácora son:
1. Administración del sistema. Respaldo de la información, cambio en la configuración, cambio de versión del algoritmo de cálculo del volumen, alta/baja de usuarios e incorporación, reemplazo o baja de equipos.
 2. Eventos de la UCC. Reinicio o apagado, desconexión de dispositivos y acceso a la información del control volumétrico por otro medio distinto del programa informático.
 3. Eventos relacionados a los programas informáticos. Actualización de versión, cambio de parámetros o reinicio del programa informático.
 4. Eventos de comunicación. Error de comunicación del dispositivo de medición, error de transmisión y/o recepción de archivos y falla en la red interna.
 5. Operaciones cotidianas. Acceso, consulta, revisión de bitácora y registro de alarmas, operaciones de mantenimiento y toma de muestras.
 6. Verificaciones realizadas por la autoridad fiscal o por proveedores autorizados por el SAT.
 7. Inconsistencias en la información volumétrica:
 - i. Exista una diferencia de más de 0.5% tratándose de Hidrocarburos y Petrolíferos líquidos o de 1% tratándose de Hidrocarburos y Petrolíferos gaseosos, en el volumen final del periodo, obtenido de sumar al volumen inicial en dicho periodo, las recepciones de producto y restar las entregas de producto, incluyendo las pérdidas por proceso.
 - ii. El volumen de existencias registrado al corte del día, es igual al registrado en el corte del día anterior y existen registros de entradas o salidas en el corte del día.
 - iii. El volumen de existencias registrado por cada tipo de Hidrocarburo o Petrolífero y sistema de medición es menor a cero.
 - iv. El volumen de existencias registrado en el corte del día varía con respecto al corte del día anterior y no existen registros de entradas o salidas en el corte del día.
 - v. El volumen de salidas en un lapso de veinticuatro horas es mayor al volumen de entradas del mismo lapso más el volumen de existencias del corte del día anterior.

VIII. Debe generar alarmas cuando detecte una falla o condición anómala en la operación de los componentes de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos y registrarla en el registro de alarmas.

- a)** Los eventos que deben generar una alarma son:
1. Calibración no válida.
 2. Inconsistencias en la información volumétrica a que se refiere el apartado 30.6.1.1., fracción VII, inciso g), numeral 7 del presente Anexo.
 3. Intento de alteración de cualquier registro.
 4. Registros incompletos o duplicados.
 5. Problemas de comunicación.
 6. Falla del medio de almacenamiento.
 7. Falla en la red de comunicación.
 8. Falla de energía.
 9. Error en la transmisión de información.
 10. Rechazos de inicio de sesión.
 11. Paro de emergencia.
- b)** Los datos que deben incluirse para cada registro de alarma son:
1. Número de registro, único y consecutivo.
 2. Fecha del evento.
 3. Hora del evento.

4. Identificación del componente que origina la alarma.

Ejemplos:

C## Canal de comunicación.

D## Dispensarios.

S## Sistemas de medición.

5. Tipo de evento.

Ejemplos:

CAL Problemas de calibración.

FSM Falla en sistema de medición.

FEE Falla de energía eléctrica.

6. Descripción del evento.**30.6.1.2. Información a recopilar.**

La información que debe recopilar el programa informático es la siguiente:

30.6.1.2.1. Datos generales.**I. Identificación del contribuyente:**

a) Nombre, denominación o razón social.

b) Clave en el RFC.

c) Domicilio fiscal.

d) Nombre del representante legal.

II. Instalación o proceso donde deban instalarse sistemas de medición:

a) Clave de identificación.

Ejemplos:

TA002 Terminal de Almacenamiento No. 002

ES023 Estación de Servicio No. 023

b) Descripción.

Ejemplos:

Terminal de Almacenamiento de Diésel en la Refinería Salamanca.

Estación de Servicio No. 24 en Veracruz, Veracruz.

c) Clave de identificación del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate.

Ejemplos:

P Petróleo.

Gn Gas Natural.

C Condensados.

Ga Gasolinas.

Di Diésel.

Tu Turbosina.

Lp Gas licuado de petróleo.

Pr Propano.

d) Número(s) de permiso(s), expedido(s) por la CRE o la Secretaría de Energía.

e) Carácter con el que actúa para efectos regulatorios.

III. Equipos:

Todos los equipos o componentes utilizados para llevar el control volumétrico deben tener un código de identificación único y generado de manera automática al momento de darse de alta.

La información que se debe recopilar es la siguiente:

a) Sistemas de medición:**1. Clave de identificación.**

Ejemplos:

SME01 Sistema de Medición estática número 01.

SMD07 Sistema de Medición dinámica número 07.

M2D03 Manguera 2 del dispensario 03.

2. Localización y/o descripción.

Ejemplos:

Llegada a tanque de almacenamiento vertical TAV03.

Manguera 2 del dispensario de gasolina 03.

3. Vigencia de Calibración.**4. Incertidumbre de la medición.****b) Medio de almacenamiento:****1. Clave de identificación.**

Ejemplos:

TAV01 Tanque de almacenamiento vertical 01.

2. Localización y/o descripción.

Ejemplos:

Terminal de almacenamiento Pajaritos.

Tanque de gasolina premium.

Crudo para exportación Dos Bocas.

3. Capacidad total de almacenamiento.**4. Vigencia de Calibración.****c) Ductos para transporte o distribución:****1. Clave de identificación.**

Ejemplos:

ODR01 Oleoducto de recepción 01.

GDE04 Gasoducto de entrega 04.

PDR02 Poliducto de recepción 02.

2. Descripción.

Ejemplos:

Llegada de centro procesador de gas.

Salida de crudo ligero para exportación.

3. Diámetro nominal, en pulgadas.**d) Medios distintos a ductos, para transporte o distribución:****1. Clave de identificación.**

Ejemplos:

ATA01 Autotanque atmosférico 01.

CTP03 Carrotanque presurizado 03.

2. Servicio.

Ejemplos:

P	Petróleo.
Gn	Gas Natural.
C	Condensados.
Ga	Gasolinas.
Di	Diésel.
Tu	Turbosina.
Lp	Gas licuado de petróleo.
Pr	Propano.

3. Capacidad de almacenamiento.**4. Vigencia de Calibración.****e) Otros equipos y componentes.****30.6.1.2.2. Información sobre los registros del volumen de los Hidrocarburos y Petrolíferos.**

La fuente de los registros del volumen de todas las operaciones de recepción o entrega de los Hidrocarburos y Petrolíferos debe ser el Elemento terciario de los sistemas de medición; o tratándose de los comercializadores que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, debe ser la información de los registros del volumen que les proporcionen los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII, que les presten servicios.

Los tipos de registros que se deben recopilar son:

- I. Por operación. Se debe realizar al término de cada operación de recepción o entrega.
- II. Acumulado. Se debe realizar diariamente, a una misma hora prefijada y debe incluir el acumulado de los volúmenes recibidos y los volúmenes transferidos.
- III. La información que se debe incluir en cada registro es la siguiente:

a) Número de registro, único y consecutivo.**b) Tipo de registro.**

Ejemplos:

VR	Volumen recibido.
VT	Volumen transferido.
TR	Total recibido en el día.
TT	Total transferido en el día.

c) Fecha de la operación.**d) Hora de la operación.****e) Clave en el RFC del proveedor/cliente (recepción/entrega).****f) Clave de identificación del medio de recepción/entrega.**

Ejemplos:

ODR01	Oleoducto de recepción 01.
GDE04	Gasoducto de entrega 04.
PDR02	Poliducto de recepción 02.
ATA01	Autotanque atmosférico 01.
CTP03	Carrotanque presurizado 03.

g) Clave de identificación del sistema de medición.

Ejemplos:

SME01 Sistema de medición estático número 001.

SMD07 Sistema de medición dinámico número 007.

M2D03 Manguera 2 del dispensario 03.

h) Clave de identificación del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate.

Ejemplos:

P Petróleo.

Gn Gas Natural.

C Condensados.

Ga Gasolinas.

Di Diésel.

Tu Turbosina.

Lp Gas licuado de petróleo.

Pr Propano.

i) Volumen recibido/entregado expresado en la unidad de medida que corresponda, conforme a lo siguiente:

i. Tratándose de petróleo y condensados, la unidad de medida es el barril.

ii. Tratándose de gas natural, la unidad de medida es el metro cúbico. Excepto para los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción I, para los que la unidad de medida es el pie cúbico.

iii. Tratándose de Petrolíferos, la unidad de medida es el litro.

Quando se haya realizado la medición en una unidad de medida distinta, deberá realizarse la conversión, describiendo el factor de conversión utilizado, la operación aritmética y el resultado.

IV. El programa informático para una instalación o proceso que incluya almacenamiento de Hidrocarburos o Petrolíferos, adicionalmente, debe realizar el registro del control de existencias, con la información del volumen y tipo del producto almacenado, de conformidad con lo siguiente:

a) El registro del control de existencias se debe realizar diariamente, de manera automática, a una misma hora.

b) El programa informático debe realizar el cálculo de existencias del día n ($Existencias_n$), sumando a las existencias del día $n-1$ ($Existencias_{n-1}$) el volumen total de las operaciones de recepción realizadas en las 24 horas anteriores ($Vol\ Acum\ Op\ Recepción_n$) y restando el volumen total de las operaciones de entrega realizadas en las 24 hrs. anteriores ($Vol\ Acum\ Op\ Entrega_n$):

$$Existencias_n = Existencias_{n-1} + Vol\ Acum\ Op\ Recepción_n - Vol\ Acum\ Op\ Entrega_n$$

c) El valor calculado de existencias, como se describe en el inciso anterior, se debe verificar comparándolo con el valor que entregue el sistema de medición estático. Si se presenta una diferencia entre el valor medido y el valor calculado se debe generar un registro de alarma.

El programa informático debe permitir el registro en la bitácora de eventos de la posible causa, así como de las acciones que se tomarán para su corrección y su seguimiento.

d) La información que se debe recopilar por cada registro es la siguiente:

1. Número de registro, único y consecutivo.

2. Tipo de registro.

Ejemplo:

CE Control de existencias.

3. Fecha del registro.
4. Hora del registro.
5. Clave de identificación del tanque.
Ejemplo:
TA01 Tanque de almacenamiento 01.
6. Clave de identificación del sistema de medición.
Ejemplos:
SME01 Sistema de medición estático número 001.
SMD07 Sistema de medición dinámico número 007.
M2D03 Manguera 2 del dispensario 03.
7. Clave de identificación del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate.
Ejemplos:
P Petróleo.
Gn Gas Natural.
C Condensados.
Ga Gasolina.
Di Diésel.
Tu Turbosina.
Lp Gas licuado de petróleo.
Pr Propano.
8. Volumen de existencias entregado por el sistema de medición, expresado en la unidad de medida que corresponda, conforme a lo siguiente:
 - i. Tratándose de petróleo y condensados, la unidad de medida es el barril.
 - ii. Tratándose de gas natural, la unidad de medida es el metro cúbico. Excepto para los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción I, para los que la unidad de medida es el pie cúbico.
 - iii. Tratándose de Petrolíferos, la unidad de medida es el litro.Cuando se haya realizado la medición en una unidad de medida distinta, deberá realizarse la conversión, describiendo el factor de conversión utilizado, la operación aritmética y el resultado.
9. Volumen de existencias calculado por el programa informático, expresado en la unidad de medida a que se refiere el numeral anterior.

V. El programa informático para estaciones de servicio, adicionalmente, debe realizar el registro de la información del totalizador de ventas de los dispensarios.

30.6.1.2.3. Información sobre el tipo de Hidrocarburo o Petrolífero:

La información que se debe recopilar para cada tipo de Hidrocarburos o Petrolíferos es la siguiente:

- I. Nombre y clave en el RFC del proveedor autorizado por el SAT que haya emitido el dictamen correspondiente, así como número de folio y fecha de emisión.
- II. Para Hidrocarburos, en cabezales de pozo o de recolección:
 - a) Del petróleo:
 1. Gravedad específica del aceite, expresada en grados API a una posición decimal.
 2. Contenido de azufre, expresado en porcentaje a una posición decimal.
 - b) Del gas natural y condensados:
 1. Fracción molar de los siguientes componentes en la mezcla: metano, etano, propano, butanos (n-butano, isobutano), pentanos, hexanos, heptanos, octanos, nonanos y decanos.
 2. Poder calorífico de dichos componentes expresado en BTU/pie cúbico para el gas natural y en MMBTU, tratándose de condensados.

- III. Para Petróleo, en estaciones de proceso:
- Gravedad específica del aceite, expresada en grados API a una posición decimal.
 - Contenido de azufre, expresado en porcentaje a una posición decimal.
- IV. Para gas natural y condensados, en estaciones de proceso:
- Fracción molar de los siguientes componentes en la mezcla: metano, etano, propano, butanos (n-butano, isobutano), pentanos, hexanos, heptanos, octanos, nonanos y decanos.
 - Poder calorífico de dichos componentes expresado en BTU/pie cúbico para el gas natural y en MMBTU, tratándose de condensados.
- V. Para gasolinas:
- Índice de octano.
 - Porcentaje del combustible no fósil en la mezcla.
- VI. Para diésel:
- Porcentaje del combustible no fósil en la mezcla.
- VII. Para turbosina:
- Porcentaje del combustible no fósil en la mezcla.
- VIII. Para gas licuado de petróleo:
- Porcentaje del propano en la mezcla.
 - Porcentaje del butano en la mezcla.

Se debe normalizar al 100% la suma de los porcentajes de propano y butano obtenidos de la cromatografía y con ello ajustar los porcentajes de estos componentes.

Ejemplo:

Propano = 60%; Butano = 30%; otros componentes = 10%

Propano + Butano = 90%

Normalizando Propano + Butano al 100%

$$\text{Propano normalizado} = \frac{(60 \times 100)}{90} = 66.6$$

$$\text{Butano normalizado} = \frac{(30 \times 100)}{90} = 33.3$$

Para los efectos de las fracciones V, VI y VII de este apartado, se entiende por combustible no fósil, al combustible o al componente de un combustible, que no se obtienen o derivan de un proceso de destilación del petróleo crudo o del procesamiento de gas natural.

30.6.1.2.4. Información fiscal sobre la adquisición, enajenación o prestación de servicios:

La información que se debe recopilar sobre la adquisición, enajenación o prestación de servicios contenida en los CFDI a que se refiere el apartado 30.4.3. de este Anexo, es la siguiente:

- Clave en el RFC del emisor o receptor (adquisición o enajenación) y, en su caso, del prestador o prestatario del servicio, según corresponda.
- Folio fiscal del CFDI.
- Tratándose de los CFDI de adquisición o enajenación, el volumen, el precio por unidad de medida del bien y el importe total de la transacción.
- Tratándose de los CFDI de los servicios, el tipo y descripción del servicio prestado, así como el importe total del servicio.

30.6.1.2.5. Información sobre la adquisición o enajenación en transacciones comerciales internacionales

La información que se debe recopilar sobre la adquisición o enajenación contenida en los pedimentos a que se refiere el apartado 30.4.3. de este Anexo, es la siguiente:

- Punto de exportación.
- Punto de internación.
- País destino.

- IV. País origen.
- V. Medio de transporte por el cual entra a la aduana.
- VI. Medio de transporte por el cual sale a la aduana.
- VII. Incoterms.

30.6.1.3. Requerimientos del almacenamiento de la información.

El almacenamiento de la información debe cumplir lo siguiente:

- I. La información generada, recopilada y procesada, se debe almacenar de forma segura y confiable.
- II. Toda la información almacenada debe estar protegida de manera que no pueda ser eliminada. Cualquier modificación realizada a la información almacenada debe quedar registrada.
- III. Los registros de las operaciones en cada instalación o proceso donde deban instalarse sistemas de medición, deben estar individualizados, permitiendo que sean fácilmente identificables y recuperables.
- IV. Toda la información que se almacene debe estar interrelacionada e integrada en una base de datos. La base de datos debe cumplir las siguientes especificaciones:
 - a) Ser del tipo relacional.
 - b) Contar con herramientas para la administración, respaldo, notificación de errores y diagnóstico.
 - c) Tener capacidad de exportación de datos hacia aplicaciones de análisis.
 - d) Soportar estándar de comunicación conforme a las especificaciones y características que se darán a conocer en el Portal del SAT.
 - e) Contar con un gestor de la base de datos, que debe tener la funcionalidad para:
 - 1. Permitir la búsqueda y consulta de información.
 - 2. Disponer de un menú de informes predeterminados.
 - 3. Permitir el diseño de informes personalizados.
 - 4. Imprimir consultas e informes.
- V. Debe utilizar tablas que correspondan a cada concepto que se almacene, que permita su consulta y la impresión de informes o resultados de búsqueda.
- VI. Cada fila de las tablas deberá corresponder a un registro y las columnas de las tablas debe corresponder a los campos que conforman los registros.

30.6.1.4. Requerimientos del procesamiento de la información y la generación de reportes.

El procesamiento de la información consiste en someter la información generada, recopilada y almacenada a una serie de operaciones programadas que permitan:

- I. La integración de la información en la base de datos a que se refiere el apartado 30.6.1.3., fracción IV de este Anexo.
- II. La generación de los reportes de información diarios y mensuales conforme a las especificaciones y características que se darán a conocer en el Portal del SAT.
- III. El sellado de los reportes con el Certificado de Sello Digital del contribuyente emitido por el SAT.

Los reportes mensuales a que se refiere este apartado, deberán ser enviados al SAT por los contribuyentes indicados en la regla 2.6.1.2., en la periodicidad establecida en la regla 2.8.1.7., fracción III.

Adicionalmente, el programa informático debe cumplir con los requerimientos de funcionalidad informática que se darán a conocer en el Portal del SAT.

30.6.2. Requerimientos de seguridad.

Para garantizar la seguridad de la información, se deben implementar un conjunto de medidas técnicas destinadas a preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información conforme a lo siguiente:

- I. Se debe garantizar la confidencialidad de la información, por lo que se requiere que:
 - a) El acceso al programa informático y a cualquier información almacenada en la UCC, sólo debe permitirse a usuarios autorizados, que deben ser autenticados mediante contraseña robusta.
 - b) Los usuarios deben tener atributos para interactuar con el programa informático conforme al perfil asignado de conformidad con el apartado 30.6.1.1., fracción IV, inciso a) del presente Anexo.
 - c) Las acciones de incorporación o cancelación de usuarios deben registrarse en la bitácora de eventos.
 - d) La autenticación del usuario debe ser compatible con el mecanismo y robustez de la autenticación adecuada.
 - e) Los identificadores de dispositivos inmutables, como el "ID" de dispositivo "*mac-address*" o el identificador único del sistema operativo donde se aloja el programa informático, no deben utilizarse como credenciales.
 - f) El programa informático debe autenticarse mutuamente entre la interfaz de usuario (*frontend*) y el servidor (*backend*).
 - g) El cliente y el servidor deben validar correctamente la seguridad de la capa de transporte (*TLS*) o certificados similares, contemplando algoritmos robustos recomendados por la industria.
 - h) El programa informático debe contrarrestar ataques asociados al control de acceso, incluyendo ataques de tipo *bidding-down* y *TLS stripping*.
 - i) El programa informático debe implementar el uso de certificados para el cifrado de la información tanto para su intercambio como para el transporte.
- II. Se debe garantizar la integridad de la información, por lo que se requiere que:
 - a) Los medios de comunicación para transferencia de información deben disponer de mecanismos de mitigación a perturbaciones eléctricas o magnéticas.
 - b) La modificación de la información generada, recopilada, almacenada y procesada, así como la bitácora de eventos y registro de alarmas debe generar pistas de auditoría.
 - c) Cualquier intento de eliminación de registros debe generar una alarma.
 - d) Se deben implementar herramientas de programación para proteger la alteración de la información.
 - e) El registro de una operación de recepción o entrega del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, debe ser inmediato; asimismo, el registro de control de existencias debe realizarse diariamente, a una misma hora.
 - f) Respecto al código fuente del programa informático, se acredite el mecanismo formal de puesta en producción que permita conocer que es legítimo, que, en su caso, proviene de un proveedor de software conocido y que el código no fue alterado desde que fue publicado, demostrando que el programa informático es de confianza.
- III. Para garantizar la disponibilidad de la información, se requiere que:
 - a) El programa informático opere de forma continua.
 - b) Se prevengan interrupciones no programadas.
 - c) La información almacenada esté disponible para los usuarios registrados, conforme al perfil asignado.
- IV. El programa informático debe cumplir con los requerimientos de seguridad informática que se darán a conocer en el Portal del SAT.

30.7. Referencias normativas.

- I. **Normas y estándares de aplicación general en el diseño e instalación de sistemas, equipos e instrumentos de medida.**

NMX-CH-140-IMNC-2002 Guía para la Expresión de Incertidumbre en las Mediciones.

NMX-Z055-IMNC	Vocabulario Internacional de Metrología -Conceptos fundamentales y generales, y términos asociados (VIM).
ISO 5168	Medición de flujo de fluidos – Procedimientos para la evaluación de Incertidumbres.
ISO GUM (JCGM 100)	Guía para la Expresión de Incertidumbre en las Mediciones.
API RP 551	Instrumentos de medición en los procesos.
NIST- 2008	Guía para el uso del Sistema Internacional de Unidades (SI).

II. Normas y estándares relacionados a la Medición estática de Hidrocarburos y Petrolíferos.

a) Para tanques estacionarios.

ISO 4266-1	Medición de nivel y temperatura en tanques de almacenamiento por métodos automáticos – Parte 1: Medición de nivel en tanques atmosféricos.
ISO 4266-3	Medición de nivel y temperatura en tanques de almacenamiento por métodos automáticos – Parte 3 Medición de nivel en tanques de almacenamiento presurizados (no refrigerados).
ISO 4266-4	Medición de nivel y temperatura en tanques de almacenamiento por métodos automáticos – Parte 4: Medición de temperatura en tanques atmosféricos.
ISO 4266-6	Medición de nivel y temperatura en tanques de almacenamiento por métodos automáticos – Parte 6: Medición de temperatura en tanques de almacenamiento presurizados (no refrigerados).
ISO 4269	Petróleo y productos líquidos derivados - calibración del tanque mediante la medición de líquido - método incremental utilizando medidores volumétricos.
ISO 6578	Hidrocarburos líquidos refrigerados - Medición estática – Cálculo.
ISO 7507-1	Petróleo y productos líquidos derivados - Calibración de tanques cilíndricos verticales - Parte 1: Método de cintas.
ISO 7507-2	Petróleo y productos líquidos derivados - Calibración de tanques cilíndricos verticales - Parte 2: Método de línea óptica de referencia.
ISO 7507-3	Petróleo y productos líquidos derivados - Calibración de tanques cilíndricos verticales - Parte 3: Método de triangulación óptica.
ISO 7507-4	Petróleo y productos líquidos derivados - Calibración de tanques cilíndricos verticales - Parte 4: Método interno electro-óptico de medición de distancia.
ISO 7507-5	Petróleo y productos líquidos derivados - Calibración de tanques cilíndricos verticales - Parte 5: Método externo electro-óptico para la determinación de la distancia.
ISO 8022	Sistemas de Medición de Petróleo - Calibración - correcciones de temperatura para el uso al calibrar tanques probadores volumétricos.
ISO 8310	Hidrocarburos ligeros refrigerados - Los termopares y termómetros de resistencia - La Medición de la temperatura en los tanques que contengan gases licuados.
ISO 10574	Hidrocarburos ligeros refrigerados - Medición de niveles de líquidos en tanques que contienen gases licuados.
ISO 12917-1	Petróleo y productos líquidos derivados - Calibración de tanques cilíndricos horizontales - Parte 1: Los métodos manuales.

ISO 12917-2	Petróleo y productos líquidos derivados - Calibración de tanques cilíndricos horizontales - Parte 2: Método electro-óptico para la determinación de la distancia interna.
API MPMS 2.2A (ISO 7507-1)	Medición y calibración de tanques cilíndricos verticales por el método manual utilizando cintas.
API MPMS 2.2B (ISO 7507-2)	Calibración de tanques cilíndricos verticales utilizando el método de triangulación óptica.
ISO-7507-3 (API MPMS 2.2C)	Calibración de tanques cilíndricos verticales utilizando el método de triangulación óptica.
API MPMS 2.2D	Calibración de tanques cilíndricos verticales utilizando el método interno electro-óptico de medición de distancia.
API MPMS 2.2E (ISO 12917-1)	Calibración de tanques cilíndricos horizontales – Parte 1: Métodos manuales.
ISO-12917-2 (API MPMS 2.2F)	Calibración de tanques cilíndricos horizontales – Parte 2: Método interno electro-óptico de medición de distancia.
API MPMS 3.1A	Practica estándar de medición en tanques para la medición manual de petróleo y productos derivados del petróleo.
API MPMS 3.1B	Práctica estándar para la medición de nivel de hidrocarburos líquidos en tanques estacionarios mediante la medición automática de tanques.
API MPMS 3.3	Práctica estándar para la medición de nivel de hidrocarburos líquidos en tanques de almacenamiento estacionarios presurizados mediante medición automática de tanques.
API MPMS 3.6	Medición de hidrocarburos líquidos mediante sistemas híbridos de medición de tanques.
API MPMS 7	Determinación de temperatura.
API MPMS 12.1.1	Cálculo de cantidades estáticas de petróleo - Parte 1: tanques cilíndricos verticales y embarcaciones marinas.
API MPMS 14.4	Convirtiendo masa de líquidos y vapores de gas natural a volúmenes de líquido equivalentes.
API MPMS 19	Medición de pérdidas por evaporación.
API MPMS 19.1	Pérdidas por evaporación en tanques de techo fijo.
API MPMS 19.2	Pérdidas por evaporación en tanques de techo flotante.
API MPMS 19.4	Practica recomendada para la especificación de pérdidas por evaporación.
API STD 2552	Método estándar para medición y calibración de esferas y esferoides por el método dimensional (método geométrico).
ISO-4269 (API STD 2555/ASTM D 1406)	Calibración de tanques por el método húmedo (método volumétrico).
OIML R 85-1	Medidores automáticos de nivel para medir el nivel de líquido en tanques de almacenamiento fijos.

b) Para autotanques, carro tanques y buquetanques.

NOM-007-ASEA-2016	Transporte de gas natural.
NMX-CH-146-IMNC	Metrología – Carro tanques y autotanques – Clasificación, características, verificación y métodos de calibración.
ISO 4266-2	Medición de nivel y temperatura en tanques de almacenamiento por métodos automáticos – Parte 2: Medición de nivel en embarcaciones marinas.

API MPMS 2.7	Calibración de tanques de barcaza.
API MPMS 2.8A	Calibración de tanques en buques y barcazas oceánicas.
API MPMS 12.1.2	Cálculo de cantidades de petróleo - Sección 1: Cálculo de cantidades estáticas de petróleo - Parte 2: Procedimiento de cálculo para carrotanques.
API STD 2554 (ASTM D 1409)	Medición y calibración de carrotanques.
OIML R 80-1	Autotanques y carrotanques con medición de nivel - Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos.

III. Normas y estándares para la Medición dinámica de Hidrocarburos y Petrolíferos líquidos.

a) Aplicación en diseño.

API MPMS 5.1	Consideraciones generales para la medición por medio de medidores.
API MPMS 5.4	Accesorios para medidores de líquidos.
API MPMS 5.5	Fidelidad y seguridad de los sistemas de transmisión de datos de pulsos de medición de flujo.

b) Tipos de medidor del volumen o caudal.

NOM-005-SCFI-2017	Instrumentos de medición - Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.
NOM-185-SCFI-2017	Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos -Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.
ISO 2714	Hidrocarburos líquidos – Medición volumétrica mediante medidores de desplazamiento diferentes a bombas dispensadoras.
ISO 2715	Hidrocarburos líquidos – Medición volumétrica mediante sistemas de medidor de turbina.
ISO 4124	Hidrocarburos líquidos – Medición Dinámica – Control estadístico de los sistemas de medición volumétricos.
ISO 6551	Petróleo Líquido/Gas – fidelidad y seguridad de la medición dinámica.
ISO 9951	Medición de flujo de gas en tuberías cerradas - Medidores de turbina.
ISO 10789-1	Medición de flujo de fluido en tuberías cerradas – Medidores ultrasónicos para gas - Medidores para transferencia de custodia y medición de asignación.
ISO 10790	Medición de flujo de fluido en tuberías cerradas – Guía para la selección, instalación y uso de medidores de Coriolis (mediciones de flujo másico, densidad y flujo volumétrico).
ISO 12242	Medición de flujo de fluido en tuberías cerradas – Medidores ultrasónicos de tiempo de tránsito para líquido.
API MPMS 5.2	Medición de hidrocarburos líquidos por medio de medidores de desplazamiento.
API MPMS 5.3	Medición de hidrocarburos líquidos por medio de medidores de turbina.
API MPMS 5.6	Medición de hidrocarburos líquidos por medio de medidores de Coriolis.

API MPMS 5.8	Medición de hidrocarburos líquidos por medio de medidores de flujo ultrasónico con tecnología de tiempo de tránsito.
API MPMS 21.2	Medición de flujo utilizando sistemas de medición electrónica – Medición electrónica del volumen líquido utilizando medidores de desplazamiento positivo y turbinas.
API MPMS 21.2-A1	Adenda 1 a Medición de Flujo utilizando sistemas de medición electrónica, de masa inferida.
OIML R 117-1	Sistemas de medición dinámicos para líquidos distintos del agua.
c) Probadores.	
ISO 7278-1	Hidrocarburos líquidos - Medición dinámica - Sistemas de pruebas para medidores volumétricos - Parte 1: Principios generales.
ISO 7278-2	Hidrocarburos líquidos - Sistemas para probar contadores volumétricos - Medición dinámica - Parte 2: Probadores de tipo tubería.
ISO 7278-3	Hidrocarburos Líquidos - Medición dinámica - Sistemas de pruebas para medidores volumétricos - Parte 3: Técnicas de interpolación de pulso.
ISO 7278-4	Hidrocarburos Líquidos - Medición dinámica - Sistemas de pruebas para medidores volumétricos - Parte 4: Guía para operadores de probadores de tipo tubería.
API MPMS 4.1	Introducción (Probadores).
API MPMS 4.2	Probadores de desplazamiento.
API MPMS 4.4	Probadores de tanques.
API MPMS 4.5	Probadores del medidor maestro.
API MPMS 4.6	Interpolación de pulso.
API MPMS 4.7	Métodos de prueba estándar en campo.
API MPMS 4.8	Operación de sistemas de probadores.
API MPMS 4.9 .1	Introducción a la determinación del volumen de los probadores de desplazamiento y de tanque.
API MPMS 4.9.2	Determinación del volumen del probador de desplazamiento y Tanque, por el método de calibración “ <i>Waterdraw</i> ”.
API MPMS 4.9.3	Determinación del volumen de probadores de desplazamiento por el método de calibración del medidor maestro.
API MPMS 4.9.4	Determinación del volumen de probadores de desplazamiento y de tanques por el método de calibración gravimétrico.
API MPMS 13.2	Métodos estadísticos de evaluación de los datos de probadores de medidores.
d) Cálculos.	
API MPMS 11.4.1	Propiedades de los materiales de referencia - Parte 1: Densidad del agua y factores de corrección del volumen del agua para la calibración de probadores volumétricos.
API MPMS 12.2.3	Cálculo de cantidades de petróleo utilizando métodos de medición dinámica y factores de corrección volumétrica - Parte 3: Reporte de probadores.
API MPMS 12.2.4	Cálculo de cantidades de petróleo usando métodos de medición dinámica y factores de corrección volumétrica -Parte 4: Cálculo de volúmenes base de los probadores por el método “ <i>Waterdraw</i> ”.
API MPMS 12.2.5	Cálculo de cantidades de petróleo usando métodos de medición dinámica y factores de corrección volumétrica - Parte 5: el volumen base del probador usando el método del medidor maestro.

e) Computación de flujo y volumen.

API MPMS 5.5	Fidelidad y seguridad de los sistemas de transmisión de datos de pulsos de medición de flujo.
API MPMS 11.1	Datos de propiedades físicas (factores de corrección del volumen) (todas las secciones y mesas pertinentes, incluyendo rutinas de computación).
API MPMS 11.2.2	Factores de compresibilidad de hidrocarburos: 0,350 a 0,637 de densidad relativa (60 °F / 60 °F) y -50 °F a 140 °F de temperatura de medidor.
API MPMS 11.2.2M	Factores de compresibilidad para hidrocarburos: 350-637 kilogramos por metro cúbico densidad (15 °C) y -46 °C a 60 °C temperatura de medidor.
API MPMS 11.2.4	Corrección de temperatura para los volúmenes de LNG y Tablas GLP 23E, 24E, 53E, 54E, 59E, 60E.
API MPMS 11.2.5	Correlación de presión de vapor simplificada para uso NGL comerciales.
API MPMS 11.3.2.1	Densidad de etileno.
API MPMS 11.3.3.2	Compresibilidad de polipropileno.
API MPMS 11.5	Intraconversión de densidad / peso / volumen.
API MPMS 12.2.1	Cálculo de cantidades de petróleo usando métodos de medición dinámica y factores de corrección del volumen -Parte 1: Introducción.
API MPMS 12.2.2	Cálculo de cantidades de petróleo usando métodos de medición dinámica y factores de corrección del volumen -Parte 2: Tickets de Medición.
API MPMS 12.2.3	Cálculo de cantidades de petróleo usando métodos de medición dinámica y factores de corrección del volumen Parte 3: Reportes de Probador.
API MPMS 12.3	Cálculo de contracción volumétrica por fusión de hidrocarburos livianos con petróleo crudo.
API MPMS 21.2	Medición electrónica del volumen líquido utilizando medidores de desplazamiento positivo y medidores de turbina.

IV. Normas y estándares para la Medición dinámica de Hidrocarburos gaseosos.

NOM-003-SECRE-2011	Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
NMX-CH-5167-1-IMNC	Medición del flujo de fluidos por medio de dispositivos de presión diferencial insertados en la sección transversal circular de ductos llenos – Parte 1: Principios generales y requisitos.
NMX-CH-5167-2-IMNC	Medición del flujo de fluidos por medio de dispositivos de presión diferencial insertados en la sección transversal circular de ductos llenos – Parte 2: Placas de orificio.
ISO 5167-2	Medición de flujo de fluido por medio de dispositivos de presión diferencial insertados en tubos de sección transversal circular Parte 2: Placas de orificio.
ISO 9951	Medición del flujo del gas en conductos cerrados – Medidores de turbina.
ISO 10790	Medición del flujo del fluido en conductos cerrados – Guía de la selección, instalación y uso de medidores Coriolis (Medida del flujo de la masa, densidad y volumen del flujo).

ISO 15970	Gas Natural – Propiedades de Medición – Propiedades Volumétricas: densidad, temperatura, presión y factor de compresión.
ISO 17089 -1	Medición del flujo del fluido en conductos cerrados – Medidores ultrasónicos para gas – Parte 1: Medidores para transferencia de custodia y medición de asignación.
AGA Reporte No. 3	Medición por medio de placa de orificio de gas natural y otros fluidos de hidrocarburos asociados.
AGA Reporte No. 5	Medición de energía del gas combustible.
AGA Reporte No. 7	Medición de gas natural por medio de medidores de turbina.
AGA Reporte No. 9	Medición de gas por medio de medidores ultrasónicos multitrayectorias.
AGA Reporte No. 10	Velocidad del sonido en el gas natural y en otros gases de hidrocarburos asociados.
AGA Reporte No. 11	Medición de gas natural por medio de medidores de Coriolis.
API MPMS 14.3.1	Medidores de orificio concéntrico, de borde cuadrado Parte 1 – Ecuaciones generales y guías de incertidumbre (ANSI/API MPMS 14.3.1-2013) (AGA Reporte No. 3, Parte 1) (GPA 8185-90, Parte 1).
API MPMS 14.3.2	Medidores de orificio concéntrico, de borde cuadrado Parte 2 – Especificación y requerimientos de instalación (ANSI/API MPMS 14.3.2-2000) (AGA Reporte No. 3, Parte 2) (GPA 8185-00, Parte 2).
API MPMS 14.9	Medición de gas natural por medio de medidores de Coriolis.
API MPMS 21.1	Medición electrónica del gas.
<i>Energy Institute</i> HM 8.	Densidad, sedimento y agua. Sección 2: Medición continua de la densidad (anteriormente PMM Parte VII, S2).

V. Normas y estándares para la medición multifásica de Hidrocarburos.

API MPMS 20.3 Medición de flujo multifásico.

VI. Normas y estándares relacionados con la gestión y gerencia de la medición.

NMX-CC-10012-IMNC Sistemas de gestión de las mediciones – Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición.

NMX-EC-17020-IMNC Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección).

NMX-EC-17025-IMNC Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración.

NMX-CC-19011-IMNC Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos (ISO 9001).

API MPMS 20.0 Medición asignación de petróleo y gas natural.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.- En suplencia por ausencia de la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma la Administradora General Jurídica, **María de los Angeles Jasso Cisneros**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA

Artículo Único. Se expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana

LEY DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general, se aplicará sin menoscabo de los compromisos adoptados en los organismos, acuerdos, convenios y tratados internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte y, tiene como objeto establecer las bases para la instrumentación de acciones y programas que las dependencias de la Administración Pública Federal deberán implementar, de acuerdo con sus atribuciones, para fomentar la confianza ciudadana, otorgando beneficios y facilidades administrativas relacionadas con la actividad económica que desempeñan las personas físicas y morales.

Lo dispuesto en esta Ley no será aplicable tratándose de las materias fiscal, aduanera, del trabajo, de seguridad social, de comercio exterior y respecto a las operaciones con recursos de procedencia ilícita en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y a las auditorías y visitas, instruidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refiere el artículo 63, en relación con el artículo 37, Apartado B, fracción VII de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere la presente Ley, se acreditará en términos del Código Fiscal de la Federación, y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 2. La aplicación de la presente Ley le corresponde a la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. **Persona beneficiaria:** Persona (s) física (s) o moral (es) que realice (n) actividades económicas, que cumplan con sus obligaciones regulatorias y fiscales;
- II. **Ley:** Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana;
- III. **Comisión:** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a que se refiere la Ley General de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, que estará a cargo, en términos de la presente Ley, de la implementación de políticas y programas en materia administrativa, que generen un entorno de confianza ciudadana para el impulso de la actividad económica, así como de la operación y administración del Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana;
- IV. **Padrón:** Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana;
- V. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana, y
- VI. **Secretaría:** Secretaría de Economía.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y OBJETO DEL PADRÓN ÚNICO DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA

Artículo 4. El Padrón es un sistema de la Administración Pública Federal, que tiene como propósito la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta y administración de información concerniente a las personas beneficiarias de los programas que se instrumenten en el marco de la presente Ley. El Padrón formará parte del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios al que se refiere la Ley General de Mejora Regulatoria y será considerado como una base de datos en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La información que se consigne en el Padrón deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Artículo 5. El Padrón se conformará con la información de las personas que se inscriban. El Padrón se conformará al menos con los siguientes datos:

- I. Nombre de la persona física o moral con actividad empresarial;
- II. En su caso, nombre del representante legal;
- III. Domicilio, y
- IV. Descripción de la actividad económica.

La inscripción será voluntaria y se entenderá como un acto de buena fe, por el cual las personas beneficiarias manifiesten que se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales, de acuerdo con la actividad económica que desempeñen.

Al momento de su inscripción en el Padrón, las personas beneficiarias deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que se comprometen a continuar con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad que los regula, así como con sus obligaciones fiscales para recibir los beneficios que se otorguen en el marco de la presente Ley.

Las personas beneficiarias podrán solicitar su eliminación del Padrón en el momento que así lo decidan sin que este procedimiento implique verificaciones o revisiones por parte de la autoridad.

Artículo 6. El registro al Padrón otorgará los beneficios y facilidades administrativas que acuerde la Secretaría, por conducto de la Comisión, mediante las reglas, bases, directrices, instrumentos, lineamientos, mecanismos o buenas prácticas que, para tal efecto, emita en el marco de las acciones y los programas establecidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o los que establezca a través de convenios que conforme a la Ley procedan.

Para el registro en el Padrón, la Secretaría, por conducto de la Comisión, determinará los beneficios y facilidades que se otorgarán, de tal manera que se promueva el cumplimiento espontáneo de obligaciones o trámites.

La inscripción y registro al Padrón no obligará al pago de cuota alguna de afiliación.

Artículo 7. Para los procesos de inscripción y registro al Padrón, la Secretaría, por conducto de la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, aprovechará de la mejor manera las tecnologías de la información y aplicará en lo conducente los principios a que se refiere el artículo 7 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Las personas podrán hacer llegar a la Secretaría el o los temas de los trámites o procedimientos cuya simplificación requieren o los problemas que han enfrentado durante la práctica de las visitas domiciliarias, para efectos de que, según corresponda, la Secretaría, por conducto de la Comisión, y las autoridades competentes lleven a cabo acciones para entender dicha problemática.

Las personas podrán solicitar la lista de beneficios administrativos, de manera previa a su inscripción en el Padrón.

Artículo 8. La Secretaría, por conducto de la Comisión, tomando en cuenta las características de la actividad económica que desempeñen las personas interesadas, definirá la información que deberán registrar en el Padrón y los criterios para realizar el registro, los cuales se difundirán ampliamente.

Artículo 9. La consulta al Padrón se podrá realizar de manera pública a través del portal de Internet que la Secretaría, por conducto de la Comisión, desarrolle para tal efecto. Ésta protegerá los datos personales, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO DE LA CONFIANZA CIUDADANA

Artículo 10. La Secretaría, por conducto de la Comisión, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, tomando en cuenta la opinión de los sectores privado y académico, definirá las actividades, esquemas y programas mediante los cuales se otorgarán los beneficios y facilidades administrativas a los que podrán tener acceso las personas beneficiarias que se registren en el Padrón.

Artículo 11. Sin perjuicio de las facultades otorgadas por otras disposiciones jurídicas, la Secretaría, por conducto de la Comisión, tendrá las funciones siguientes:

- I. Fomentar la cultura de la legalidad, de la honestidad, del cumplimiento de obligaciones y del comercio formal;
- II. Promover y celebrar convenios que conforme a la Ley procedan y tengan por objeto brindar beneficios y facilidades administrativas a las personas físicas y morales que realicen actividades económicas y cumplan con los requisitos previos para hacerse acreedoras a las mismas;
- III. Generar un entorno de confianza entre las personas físicas y morales que realicen actividades económicas y la Administración Pública Federal, basado en el cumplimiento permanente de las obligaciones regulatorias y fiscales, con el fin de contar con beneficios y facilidades administrativas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- IV. Promover la coordinación de acciones y programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus atribuciones para el otorgamiento de beneficios y facilidades administrativas;
- V. Operar y administrar el Padrón, en los términos de esta Ley y los convenios que conforme a derecho procedan;
- VI. Acordar los beneficios y facilidades administrativas que la Administración Pública Federal otorgará a las personas beneficiarias inscritas en el Padrón;
- VII. Definir los criterios para el registro de las personas beneficiarias en el Padrón, tomando en consideración las particularidades y el marco jurídico y normativo que regula cada actividad económica;
- VIII. Publicar un informe anual sobre los avances y el cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley;
- IX. Efectuar la selección de las personas beneficiarias de manera estratégica mediante análisis de información inscritas en el Padrón, cuyas obligaciones serán verificadas de acuerdo con la actividad económica que realicen. La Secretaría, por conducto de la Comisión, escuchando la opinión de las personas a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Mejora Regulatoria, determinará la periodicidad con que se efectuarán las verificaciones a que se refiere esta fracción;
- X. Establecer los mecanismos de colaboración que se instrumentarán con el objeto de llevar a cabo los procesos de verificación a que se refiere la fracción que precede;
- XI. Imponer las sanciones a que se refiere el artículo 16 de la presente Ley, y
- XII. Las demás que le confieran la presente Ley y cualquier disposición jurídica que de ella derive.

Artículo 12. La Secretaría, por conducto de la Comisión, velará porque los beneficios y facilidades administrativas que instrumenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con criterios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y eficiencia, así como con los objetivos a que se refiere el artículo 8 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Artículo 13. En el marco de operación de la presente Ley, la Secretaría, por conducto de la Comisión, se coordinará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para suspender las actividades de vigilancia, inspección o verificación que efectúen personas inspectoras, verificadoras, ejecutoras y cualquier figura análoga adscrita a aquellas; con excepción de las actividades mencionadas que tengan por objeto resguardar la seguridad nacional, la seguridad de la población, la seguridad alimentaria, constatar que cuenten con medidas de protección civil, las que tengan como fin proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal, la salud humana, el medio ambiente, los recursos naturales, los derechos e intereses del consumidor, las relativas al sector financiero y a la materia de armas de fuego y explosivos, así como la protección contra riesgos sanitarios.

CAPÍTULO IV DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 14. Aquellas personas seleccionadas de conformidad con la fracción IX del artículo 11 de esta Ley, que hayan sido sujetas a verificación y cuyo resultado corrobore el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales correspondientes, recibirán del Estado, por conducto del titular del Poder Ejecutivo Federal, un reconocimiento que así lo establezca.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 15. La persona que proporcione al Padrón información que no sea fidedigna, será sancionada. Las sanciones previstas en este Capítulo se aplicarán, sin perjuicio de cualquier otra que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, serán sancionadas, en términos de la presente Ley, las personas beneficiarias que sean denunciadas por incurrir en malas prácticas comerciales o por funcionamiento irregular y que resulten responsables ante las autoridades competentes, mediante resolución firme.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría, por conducto de la Comisión, podrá suspender preventivamente la inscripción en el Padrón de aquellas personas que la autoridad competente requiera someter a visitas domiciliarias o a procedimientos de inspección o verificación a petición de dicha autoridad. Al finalizar el procedimiento de visita domiciliaria, de inspección o verificación y comprobarse que las personas que se sometieron al procedimiento respectivo cumplen con las obligaciones objeto de este último, se restituirá su inscripción en el Padrón.

Artículo 16. Las personas que incurran en las causales previstas en el primer párrafo del artículo 15, serán sancionadas con la suspensión de su inscripción en el Padrón y no podrán quedar sujetas a los beneficios y facilidades administrativas que se otorguen en el marco de la presente Ley por el plazo de un año, contado a partir de que sea firme la resolución que determine la aplicación de la sanción.

Las personas que sean sancionadas en los términos de la presente Ley podrán ser incluidas de nueva cuenta en el Padrón, una vez que se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales que, en su caso, hayan incumplido; causando baja por cinco años en el caso de incurrir de nueva vez en cualquier causal debidamente acreditada por la autoridad verificadora.

Adicionalmente, las personas beneficiarias que pierdan su inscripción en el Padrón quedarán sujetas a los procesos de verificación que realicen las autoridades competentes, hasta en tanto revaliden su inscripción.

Artículo 17. Para la aplicación de las sanciones señaladas en el artículo anterior, se observará el procedimiento establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o conforme a la ley de la materia que regule el acto.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para tal fin a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal de que se trate.

Tercero. Sin perjuicio de las disposiciones que la Secretaría, por conducto de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, emita para la aplicación de la presente Ley, el titular del Poder Ejecutivo Federal proveerá en la esfera reglamentaria, las disposiciones correspondientes.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Lizbeth Mata Lozano**, Secretaria.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 17 de enero de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 25 y 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26, 35 y Artículo Décimo Séptimo Transitorio de las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 noviembre de 2018, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34, 35 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 72, 140, 178, 179, 180, 183 y 189 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1 y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción XII, 26, 27 y 32, los Anexos 11, 25 y 26, y los Artículos Tercero, Quinto y Décimo Tercero Transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y 1, 3 y 5, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2012, resalta que 13.6 por ciento de las y los niños mexicanos menores de cinco años, padecen desnutrición crónica y en las zonas rurales del país se eleva hasta el 27.4 por ciento.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 08, "Agricultura y Desarrollo Rural", entre ellos el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que define el Consejo Nacional de Población y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía;

Que para contribuir a las Directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, este Programa se encuentra alineado a la Directriz 3 "Desarrollo Económico Incluyente";

Que el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ordena que las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas, con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los programas;

Las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o se duplican con otros Programas y/o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que para asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos este Programa se apegará a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y

Que para cumplir con todo lo anterior, en todo caso se cuidará aplicar las leyes y demás normas en vigor en lo que toca a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la eliminación de toda forma de discriminación y se buscará en todas las acciones, tener presentes los principios de sustentabilidad para preservar y mejorar el medio ambiente.

En este tenor, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.
(LICONSA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del Programa y sus Componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Actor Social y Comunitarios.- Es una agrupación de personas con un fin determinado, legalmente constituidas bajo la figura jurídica de persona moral, con objeto social y/o comunitario sin fines de lucro.

Comité de Beneficiarios.- Es una agrupación social de interés comunitario sin personalidad jurídica ni relación laboral con Liconsa que apoya la operación del punto de venta para que se realice en forma ordenada y de acuerdo a la normatividad establecida.

Convenios con Actores Sociales y Comunitarios.- Son aquellos celebrados con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con aquellas instituciones de asistencia pública, personas morales legalmente constituidas, así como organizaciones comunitarias indígenas y de vecinos, todos sin fines de lucro.

Convenio Modificatorio.- Son aquellos que se celebran con los actores sociales y comunitarios, a fin de modificar lo pactado en el convenio principal suscrito con Liconsa, para ajustar el número de personas beneficiarias, el suministro por día autorizado y/o la persona representante legal, entre otros términos.

Cuestionario Único de Actores Sociales y Comunitarios.- Instrumento de recolección de información en el que se registran los actores sociales que reciben apoyos.

Información Socioeconómica.- Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Estudio de factibilidad.- Formato para recopilar datos relevantes acerca de la cantidad potencial de personas beneficiarias, la disponibilidad de local, la ubicación de la zona en donde se requiere instalar un nuevo punto de venta, etc., que sirve para dictaminar la procedencia o no de su instalación. Se puede consultar en el Manual de Procedimiento para la Apertura, Reubicación y Cierre de Lecherías, el cual se encuentra la página electrónica www.gob.mx/liconsa.

Ficha socioeconómica.- Cuestionario que se aplica a los Actores Sociales y Comunitarios, mediante la cual se determina la factibilidad de incorporarse al Programa de Abasto Social de Leche.

Hogar.- Es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Vivienda.- Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas. XI. Jefe (a) de hogar.- Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia

Leche fortificada.- Leche líquida o en polvo que distribuye Liconsa, y que, adicionalmente a su contenido de proteínas, grasa, lactosa, minerales y vitaminas A y D, contiene cantidades importantes de vitaminas B2, B12, ácido fólico, hierro y zinc.

Padrón de beneficiarios.- Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Personas Beneficiarias.- Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Perspectiva de Género.- Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Personal de Promotoría Social.- Es la persona responsable de la administración del padrón de beneficiarios y el enlace con el público en general en los puntos de venta

Punto de venta.- Es el lugar al cual acuden las personas beneficiarias a recoger su dotación de leche.

Unidades operativas.- Lugar o lugares donde los actores sociales y comunitarios entregan la leche a sus beneficiarios.

Tarjeta de dotación de leche.- Instrumento oficial que identifica a la persona titular y que indica la cantidad de leche que puede retirar, de acuerdo con el número de personas beneficiarias registradas en el padrón.

Titular de la tarjeta de dotación. Es la persona que representa al hogar inscrito en el Programa, identificada para recibir la dotación de leche y realizar cualquier trámite relacionado al mismo.-

Localidad.- De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

CONTENIDO

TITULO PRIMERO. Disposiciones Generales

Capítulo I	Lineamientos cardinales
Artículo Primero	Establecimiento de las Reglas de Operación de Liconsa, S.A. de C.V.
Artículo Segundo	Objetivo General del Programa.
Artículo Tercero	Objetivo Específico.
Artículo Cuarto	Población Objetivo.
Artículo Quinto	Cobertura.
Artículo Sexto	Requisitos Generales para el Otorgamiento de los Incentivos.
Artículo Séptimo	Tipos y Montos de Apoyo.

TITULO SEGUNDO. Disposiciones Complementarias

Capítulo I	Lineamientos secundarios
Artículo Octavo	Instancias Participantes.
Artículo Noveno	Mecánica Operativa.
Artículo Décimo	Evaluación.
Artículo Décimo Primero	Indicadores.
Artículo Décimo Segundo	Seguimiento, Control y Auditoría.
Artículo Décimo Tercero	Transparencia y Contraloría Social
Artículo Décimo Cuarto	Perspectiva de Género
Artículo Décimo Quinto	Casos de Emergencia o Desastre.
Artículo Décimo Sexto	Derechos de las Personas Beneficiarias.
Artículo Décimo Séptimo	Obligaciones de las Personas Beneficiarias.
Artículo Décimo Octavo	Causas de Baja.
Artículo Décimo Noveno	Peticiones o Denuncias.
Artículo Vigésimo	Solicitudes de Información
Artículo Vigésimo Primero	Compras Sociales.

Transitorios

A N E X O S

Anexo I.	Ficha Socioeconómica del Actor Social y Comunitario Venta de Leche en Polvo del Programa de Abasto Social.
Anexo II.	Lineamientos, Derechos y Obligaciones para el uso de la tarjeta de dotación de leche Liconsa.
Anexo III.	Promotoría Social.
Anexo IV.	Convenio para el suministro de leche en polvo.
Anexo V.	Convenio modificatorio al convenio para el suministro de leche en polvo.
Anexo VI.	Avance Físico y Financiero 2020.
Anexo VII.	Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a las Personas Beneficiarias.
Anexo VIII.	Indicadores de Reglas de Operación 2020 del Programa de Abasto Social de Leche.
Anexo IX.	Esquema de Contraloría Social.
Anexo X.	Información Socioeconómica.
Anexo XI.	Cuestionario Único de Actores Sociales y Comunitarios.
Anexo XII.	Flujograma para Solicitar la incorporación al Padrón de Beneficiarios.
Anexo XIII.	Flujograma para Solicitar Nuevos Puntos de Venta.
Anexo XIV.	Flujograma Convenios con Actores Sociales y Comunitarios.
Anexo XV.	Flujograma Convenio Modificatorio con Actores Sociales y Comunitarios.

TITULO PRIMERO. Disposiciones Generales**Capítulo I Lineamientos cardinales****Artículo 1º. Establecimiento de las Reglas de Operación de Liconsa, S.A. de C.V.**

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las Reglas de Operación que estarán vigentes en el Ejercicio Fiscal 2020, para la ejecución del Programa de Abasto Social de Leche.

Las cifras más recientes de pobreza publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) muestran que, en 2016, 53.4 millones de personas se encontraban en condición de pobreza, 62.0 millones de personas presentaban un ingreso inferior a la Línea de Bienestar y 24.6 millones de personas presentaban la carencia de acceso a la alimentación.

Artículo 2º. Objetivo General del Programa.

Contribuir al bienestar social mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.

El Programa de Abasto Social de Leche (en lo sucesivo PASL) genera complementariedades y sinergias con otros programas de la SADER que realizan acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación.

Artículo 3º. Objetivo específico.

Mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y bajo precio.

Artículo 4º. Población Objetivo.

La población objetivo del programa pertenece a cualquiera de los siguientes grupos:

- I. Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- II. Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia.
- IV. Mujeres de 45 a 59 años.
- V. Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- VI. Personas adultas de 60 y más años.

Dicha población se atiende a través de dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales y Comunitarios, considerando que pueden existir asociaciones de personas indígenas y de vecinos que se organizan para tener acceso a los apoyos.

El Programa tendrá como prioridad, para ser beneficiarios, a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar.

También podrán incorporarse al Programa aquellas personas identificadas mediante visitas domiciliarias y entrevistas casa por casa, recorridos y trabajo de campo realizados por los Servidores de la Nación para el Censo de Bienestar, que cumplan con los requisitos necesarios y sean parte de la población objetivo para poder recibir el beneficio del programa.

Artículo 5º. Cobertura.

El Programa opera a nivel nacional en las 32 entidades federativas en dos modalidades:

I. Abasto Comunitario: concesiones, centros de distribución mercantil y sistema de tiendas Diconsa.

Los puntos de venta se pueden consultar en la página electrónica <http://www.gob.mx/liconsa/documentos/puntos-de-venta-liconsa>

II. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios: Instituciones públicas o personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro.

Artículo 6º. Requisitos Generales para el Otorgamiento de los apoyos para la dotación de leche.

I. Abasto Comunitario

Para tener acceso al apoyo del Programa se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
a. En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
i. Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa y que en el mismo existan personas con las características de la población objetivo señalada en el artículo 4.	ii. La persona interesada presentará en el punto de venta los siguientes documentos en original o copia para revisión. <ul style="list-style-type: none"> A. Cualquier identificación Oficial o documento que lo acredite y la "Tarjeta del Bienestar" B. Comprobante de domicilio, que puede ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono; en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la persona solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses). C. Acta de nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias. D. Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.
b. Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las mujeres en período de gestación o lactancia deberán:	
i. Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia.	i. Presentar constancia médica o, en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que haga referencia a su situación de embarazo, o <ul style="list-style-type: none"> ii. Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.
c. Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:	
i. Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	i. Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche.

II. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

Para celebrar convenios con Actores Sociales y Comunitarios se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
a. Acreditar el Objeto del Actor Social y Comunitario solicitante.	La persona representante del Actor Social y Comunitario presentará en el centro de trabajo por escrito la solicitud de suscripción de convenio para el suministro de leche en polvo, anexando copia del acta constitutiva, cuyo objeto social sin fines de lucro deberá relacionarse al apoyo alimentario.
b. Acreditar el número de personas beneficiarias.	El Actor Social y comunitario, presentará el padrón de personas que atiende, por entidad federativa y centros de atención.
c. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Las organizaciones de la sociedad civil, presentarán copia de la Clave Única de Inscripción denominada CLUNI.
d. Acreditar la operatividad del Actor Social y Comunitario.	El centro de trabajo formulará al Actor Social y Comunitario, la ficha socioeconómica del Anexo 1, con excepción de las Instituciones Gubernamentales.

III. Criterios de Selección

a. Abasto comunitario

Las personas que se incorporen al padrón de Beneficiarios de LICONSA serán las que se encuentren en las Zonas de Atención Prioritaria y las demás que comunique la Secretaría de Bienestar con base a los acuerdos que se establezcan con SEGALMEX y Liconsa para el censo del Bienestar; lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa y de la disponibilidad de leche.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente tendrán prioridad de atención los niños y las niñas de 6 meses hasta 5 años y mujeres en periodo de gestación y lactancia, con la finalidad de prevenir problemas nutricionales y apoyar su desarrollo.

Los beneficios del Programa se entregarán de manera directa y sin intermediarios a los beneficiarios, por la Unidad Responsable de la ejecución, preferiblemente por instrumento bancario.

En el caso de tratarse de asociaciones, se priorizará a las asociaciones comunitarias indígenas y de vecinos.

b. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

Los Actores Sociales y Comunitarios son una agrupación de personas con un fin determinado, legalmente constituidas bajo la figura jurídica de persona moral con objeto social y/o comunitario sin fines de lucro.

Son convenios con Actores Sociales y Comunitarios los que atienden a personas en situación de vulnerabilidad y que son validados a través de la ficha socioeconómica que aplique el centro de trabajo, actas de asamblea, actas y constancias vecinales o representaciones de pueblos indígenas, de acuerdo a las siguientes prioridades:

- i. Personas que pertenecen a los mismos grupos considerados en la población objetivo.
- ii. Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- iii. Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con el gobierno federal, estatal y/o municipal a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente, tendrán prioridad:

- i. Asociaciones que atiendan a grupos que habitan en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.
- ii. Asociaciones que se encuentren ubicadas en zonas rurales o indígenas con alto porcentaje de población en situación de pobreza y aquellas que se encuentran en zonas con alto índice de inseguridad.
- iii. Asociaciones que atiendan a niños y a niñas de hasta 12 años y adultos mayores que habiten en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.

Artículo 7º. Tipos y Montos de Apoyo.

El Programa otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro al hogar beneficiario, generado por la diferencia entre el precio de la leche Liconsa y el de la leche comercial.

I. Abasto Comunitario

La dotación de leche autorizada es de hasta cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un máximo de 24 litros a la semana, el Consejo de Administración de Liconsa definirá el rango de precios aplicables en el territorio Nacional, dependiendo del número de personas beneficiarias, conforme a lo que se establece en el siguiente cuadro, previa presentación de la tarjeta de dotación de leche:

Número de personas Beneficiarias	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

II. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios (beneficiarios)

El esquema de operación para la dotación de leche en polvo, se especifica en el convenio suscrito con el Actor Social y comunitario, de acuerdo a las necesidades y características operativas de las partes involucradas.

Se podrán celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con Actores Sociales y Comunitarios para ajustar, entre otros términos, el número de personas beneficiarias, el suministro por día autorizado y el representante legal.

La cobertura de los convenios no podrá rebasar el cuatro por ciento del total del padrón de beneficiarios.

Para la determinación de los beneficiarios del Programa se atenderán las reglas establecidas en los artículos anteriores, que van del número 4 a este 7, así como **los datos que arroje el Censo del Bienestar**.

El Padrón del Bienestar está integrado con los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos para cada programa.

El Padrón del Bienestar permitirá implementación de acciones transversales de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de los programas.

El Padrón del Bienestar será revisado por la Secretaría de la Función Pública de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría, atendiendo los criterios de Zonas de Atención Prioritaria y los demás que la Secretaría de Bienestar defina.

TITULO SEGUNDO. Disposiciones Complementarias**Capítulo I Lineamientos secundarios****Artículo 8º. Instancias Participantes****I. Instancias Ejecutoras**

Para el correcto cumplimiento de sus objetivos LICONSA regirá sus actividades por los lineamientos, políticas directrices y demás reglas que le indique Seguridad Alimentaria Mexicana-**SEGALMEX**-.

Los centros de trabajo de LICONSA dentro de su ámbito territorial, son los responsables de la operación del Programa y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.

II. Instancia Normativa

LICONSA será instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

LICONSA contará con el apoyo técnico en materia de derechos humanos e igualdad de género con objeto de atender cualquier situación relacionada con estos temas, promoviendo siempre el principio de igualdad sustantiva.

El Director General de LICONSA tendrá amplias facultades para la interpretación y aclaración de dudas o necesidades respecto de estas Reglas de Operación y para decidir todo lo necesario para su adecuado cumplimiento. También podrá conocer y resolver todas aquellas cuestiones no previstas en ellas.

III. Coordinación Interinstitucional

La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable; y verificar que dichas acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

LICONSA podrá tomar las decisiones necesarias que permitan la concurrencia de acciones y presupuesto en los programas de desarrollo regional que, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Artículo 9º. Mecánica Operativa

I. Proceso de Operación

a. Incorporación al padrón de beneficiarios

- i. Abasto Comunitario
 - A. La persona interesada en adquirir la leche deberá presentar los documentos indicados en el artículo 6º. de estas Reglas de Operación al personal de promotoría social en el punto de venta, de conformidad con el día y horario de visitas colocados en los mismos. Anexo X.
 - B. El personal de promotoría social cotejará la documentación y le informará a la persona solicitante en ese momento si falta algún documento, de ser así deberá presentar la documentación completa para realizar su trámite en la siguiente visita del personal de promotoría social al punto de venta.
 - C. El personal de promotoría social informará a la persona representante del hogar en el punto de venta el resultado de su gestión para su incorporación al padrón de beneficiarios. En el caso de una respuesta afirmativa, se le entregará a la persona solicitante su tarjeta de dotación de leche, en un plazo de hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación.
 - D. El personal de promotoría social realizará las funciones referidas en el Anexo III.
- ii. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios
 - E. Los Actores Sociales y Comunitarios interesados deberán presentar por escrito en el centro de trabajo, la solicitud de convenio para el suministro de leche en polvo y entregar los documentos indicados en el artículo 6º.
 - F. Si los Actores Sociales y Comunitarios cumplen con la normatividad aplicable, se autorizará la suscripción del convenio de suministro de leche en un plazo de hasta 90 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con base en el esquema de operación que se acuerde y el modelo de Convenio establecido en el Anexo IV.
 - G. El Actor Social y Comunitario en el momento de hacer su requerimiento, enviará al centro de trabajo el número de personas beneficiarias.
 - H. El Actor Social y Comunitario enviará al centro de trabajo, el padrón de personas beneficiarias atendidas en los primeros cinco días naturales del mes siguiente de la entrega de leche por parte de LICONSA.
 - I. En el caso de ajuste del número de personas beneficiarias, del suministro de leche en polvo por día autorizado y/o cambio de la persona representante legal, entre otros términos, se celebrará convenio modificatorio, conforme al modelo establecido en el Anexo V.

b. Instalación de puntos de venta para abasto comunitario.

- i. Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la comunidad interesada en la instalación de un punto de venta, podrán presentar la solicitud en cualquier día y hora hábiles, en el centro de trabajo de LICONSA o en cualquier punto de venta, con el personal de promotoría social, de acuerdo a lo estipulado en el siguiente inciso de estas Reglas. Si existiera algún faltante en las información o documentación, en ese momento se le informará a la persona solicitante, quién, al contar con la información completa, podrá reiniciar el procedimiento.

La ubicación de los centros de trabajo, puede consultarse en el sitio

<http://www.gob.mx/tramites/ficha/instalacion-de-nuevos-puntos-de-venta-de-leche-del-programa-de-abasto-social-de-leche-a-cargo-de-liconsa/LICONSA1472>

- ii. El centro de trabajo efectuará un análisis de las características de la zona mediante el levantamiento del estudio de factibilidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la instalación de puntos de venta y dictaminar su procedencia:

Criterios	Requisitos
Que exista interés de la población para la instalación de un punto de venta.	Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la comunidad deberán presentar en el centro de trabajo correspondiente, una solicitud de instalación de punto de venta LICONSA mediante escrito libre, en la cual se indique el nombre y domicilio de la organización y/o persona solicitante, además de los datos de la ubicación donde se busca instalar el punto de venta. Deberá existir una distancia mínima de 2 km. de desplazamiento físico, entre el punto central de la zona donde habiten las posibles personas beneficiarias y los puntos de venta en operación. Los domicilios de los centros de trabajo podrán consultarse en http://www.gob.mx/tramites/ficha/instalacion-de-nuevos-puntos-de-venta-de-leche-del-programa-de-abasto-social-de-leche-a-cargo-de-liconsa/LICONSA1472
Contar con un mínimo de posibles personas que se beneficien	El número mínimo de posibles personas beneficiarias debe ser de 300 para leche líquida; para leche en polvo será de 200 en localidades mayores de 2,500 habitantes y de 100 para localidades menores. En el caso de Zonas de Atención Prioritaria, estas cantidades mínimas no serán limitantes para llevar a cabo una instalación
Asegurar la existencia de un local, comercio particular o tienda comunitaria de DICONSA.	El inmueble debe contar con las características, capacidad e higiene adecuadas, de acuerdo con la cantidad y tipo de leche a expender y que haya accesibilidad de caminos para los vehículos que transportan la leche.

- iii. La persona solicitante apoyará, de manera corresponsable, al centro de trabajo en el levantamiento de la información para realizar el estudio de factibilidad y la obtención del local adecuado para la operación.
- iv. En caso de que se dictamine la procedencia de instalar un nuevo punto de venta, el centro de trabajo enviará el estudio de factibilidad a la oficina central para su validación. Se dará respuesta escrita al solicitante en un plazo no mayor de 90 días naturales después de haber recibido su solicitud.
- v. La instalación del punto de venta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de padrón y de leche, así como a las rutas de promotoría social y de distribución de leche, de acuerdo a la normatividad interna.
- vi. La distancia mínima de 2 km. de desplazamiento físico, podrá ser menor, por las siguientes condiciones:
- A. La existencia de avenidas o carreteras que pongan en riesgo la integridad física de las personas beneficiarias, al intentar cruzar o transitarlas.
 - B. El relieve o condiciones climáticas, que dificulten el desplazamiento de las personas beneficiarias.

- C. Insuficiencia de alumbrado o presencia de zonas delictivas en el trayecto recorrido por las personas beneficiarias, desde sus domicilios hasta el punto de venta.
- D. Alta densidad de población objetivo, que afecte la eficacia en la atención en los puntos de venta.
- E. Cuando se requiera atender a un grupo de personas beneficiarias con leche líquida y a otro con polvo.

c. Entrega del beneficio

- i. La leche se entrega a los hogares beneficiarios de la modalidad de abasto comunitario, por medio de los siguientes puntos de venta:
 - A. Puntos de venta: establecimientos operados por personas físicas que en su mayoría distribuye la leche líquida, y sus inmuebles son generalmente proporcionados por los gobiernos locales.
 - B. Tiendas particulares: establecimientos operados por personas físicas con pequeños comercios que trabajan con limitado surtido de mercancías y que en su mayoría distribuyen la leche en polvo.
 - C. Tiendas comunitarias de DICONSA: establecimientos que distribuyen solamente leche en polvo.

Cuando las personas beneficiarias eventualmente no asistan a los puntos de venta de leche líquida el día que les corresponde retirar su dotación y en consideración a que este tipo de leche es altamente perecedera y no puede almacenarse ni devolverse, una vez que concluya el horario de venta, se podrá vender a quien la requiera.

En caso de que el hogar beneficiario cambie de domicilio, la persona representante del hogar deberá informar verbalmente al personal de promotoría social, de conformidad con el día y horario de visitas colocados en el punto de venta más cercano, presentando un comprobante del nuevo domicilio. Asimismo, en caso de extravío de la tarjeta de dotación, se deberá informarlo al personal de promotoría social para que le haga entrega de la nueva tarjeta en un plazo de hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de dicha pérdida.

Cuando se cierre un punto de venta, se tratará de no afectar a su población beneficiaria, la cual será adscrita a otros puntos de venta cercanos.

- ii. En la modalidad de convenios con Actores Sociales y Comunitarios la leche en polvo se distribuye por medio de los siguientes canales:
 - A. La infraestructura de distribución de LICONSA.
 - B. En los centros de trabajo de LICONSA.

De acuerdo con su forma de operación, cada Actor Social y Comunitario hará llegar la leche a las personas beneficiarias que atiende.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LICONSA continuará desarrollando estrategias para fortalecer sus fuentes alternativas de ingresos, con el fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera. SEGALMEX, de conformidad con el Artículo Tercero de su Estatuto Orgánico, cuidará, en todo momento, que no falten a LICONSA los elementos necesarios y el abasto para el cumplimiento de su función social.

II. Registro de Operaciones

a. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, LICONSA realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones que en su caso se realicen, se ejerzan de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la SADER podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por LICONSA.

Asimismo, LICONSA, entregará reportes acumulados trimestrales en archivos electrónicos a través de los medios disponibles a la SHCP, SFP y Cámara de Diputados, en el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio fiscal vigente y en enero del año subsecuente. Anexo VII.

b. Avances físico-financieros

LICONSA presentará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el informe sobre el avance físico y financiero de las metas programadas. Anexo VI.

c. Cierre de ejercicio

LICONSA integrará el cierre de ejercicio anual del programa y lo remitirá debidamente validado en medios magnéticos y/o electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a más tardar el último día hábil del mes de enero del ejercicio fiscal subsecuente.

Artículo 10º. Evaluación.

Con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, LICONSA realizará las evaluaciones externas, de acuerdo con los plazos y términos previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y en la normatividad aplicable vigente, publicando los resultados a través del portal de Internet de LICONSA: <http://www.gob.mx/liconsa>.

Con fundamento en el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, LICONSA deberá presentar al Consejo de Administración, por lo menos dos veces al año, informes de autoevaluación.

Artículo 11º. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el anexo VIII de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por LICONSA en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Artículo 12º. Seguimiento, Control y Auditoría.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, LICONSA llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

I. Seguimiento físico y operativo

El Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina LICONSA. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

II. Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las Unidades Responsables del Programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en las entidades federativas serán responsables de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que lo juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Artículo 13º. Transparencia y Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche a través de la integración y operación de Comités de Beneficiarios, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en la página electrónica de LICONSA: www.liconsa.gob.mx

Artículo 14º. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa deberá incorporar acciones de carácter temporal (acciones afirmativas) que permitan a las mujeres el pleno ejercicio de los derechos sociales de manera igualitaria.

Como parte de este esfuerzo, el Programa incluye entre su población objetivo a niñas de 6 meses a 12 años de edad; mujeres de 13 a 15 años y mujeres de 45 a 59 años para prevenir problemas de salud específicos al sexo femenino. Asimismo, se atiende a mujeres en periodo de gestación y lactancia para contribuir a la buena salud y nutrición tanto de la madre como de sus hijas(os) así como a mujeres a partir de 60 años.

Artículo 15º. Casos de Emergencia o Desastre.

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa elaboró y definió el protocolo para casos de emergencia o desastre, al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite. El Protocolo podrá ser consultado en la siguiente liga: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412460/Protocolo en caso de emergencia final 23 05 20 18 pdf.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412460/Protocolo_en_caso_de_emergencia_final_23_05_20_18_pdf.pdf).

Artículo 16º. Derechos de las Personas Beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.
- III. Recibir una tarjeta personalizada con la información del representante del hogar.
- IV. Adquirir la cantidad de leche que les sea autorizada, con base en el artículo 7, Fracción I.
- V. Tolerancia máxima de cinco minutos en el horario establecido para la venta de leche líquida.
- VI. Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos.
- VII. Obtener una nueva tarjeta por cambio de domicilio, extravío de la tarjeta o por registro de una nueva persona beneficiaria, previo aviso al personal de promotoría social, entrega de los datos correspondientes y devolución de la tarjeta, excepto en el caso de extravío.
- VIII. Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

Artículo 17º. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- I. No transferir la tarjeta, no tener más de una, no venderla o hacer mal uso de la misma.
- II. Presentar la tarjeta para comprar la leche y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- III. Conservar la tarjeta en buen estado y entregarla a solicitud del personal de promotoría social a cambio de la nueva.
- IV. Destinar la leche exclusivamente al consumo de los integrantes del hogar.
- V. No provocar desórdenes, no realizar propaganda ni proselitismo político o religioso en el punto de venta.
- VI. No celebrar actos que alteren o impidan el suministro y venta de la leche.
- VII. Notificar verbalmente al personal de promotoría social respecto a los cambios de domicilio y extravío de la tarjeta en los días señalados en los carteles que se colocan en los puntos de venta.
- VIII. Asistir en los días y horarios que les corresponda retirar su dotación.
- IX. Acudir con el personal de promotoría social para los pases de lista, canjes de tarjeta, operativos de actualización y depuración del padrón, en los horarios que se den a conocer en los puntos de venta para alguna o varias de las acciones que se mencionan.
- X. Cumplir con los demás lineamientos, derechos y obligaciones para el uso de la tarjeta de dotación de leche LICONSA, establecidos en el reverso de la misma, contenidos en el Anexo II.

Artículo 18º. Causas de baja.

La baja parcial tiene lugar cuando una o más personas beneficiarias de un hogar registrado salen del padrón, pero conserva al menos una persona beneficiaria activa en el mismo. La baja total se da cuando salen todos los beneficiarios de un hogar del padrón.

Las causales de baja del padrón y la consecuente cancelación de la dotación de leche son:

- I. A partir de que cumplan 16 años, las personas beneficiarias del grupo de mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.
- II. Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se incorporaron al padrón.
- III. Por fallecimiento o retiro voluntario de las personas beneficiarias.
- IV. Cuando las personas integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un período mayor de 30 días naturales y un período de 90 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- V. Por incumplir con los lineamientos y obligaciones impresos en el reverso de la tarjeta.
- VI. Cuando las personas titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- VII. Cuando las personas integrantes del hogar presten o vendan la tarjeta de dotación.
- VIII. Por destinar a fines distintos al consumo la leche que es sólo para las personas integrantes del hogar.
- IX. Cuando LICONSA detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del padrón en los centros de trabajo.

Artículo 19º. Peticiones o denuncias.

Se podrán presentar en:

I. Órgano Interno de Control en LICONSA:

Para recepción de denuncias Teléfono:

Larga distancia sin costo: 800-882-2676

Correo electrónico: rojasu@liconsa.gob.mx; quejas.liconsa@yahoo.com.mx

Página Web: Realiza tu denuncia en línea aquí:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

Domicilio: Ricardo Torres #1 Fracc. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México.

II. En la Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Área Metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo: 800-3862-466

De Estados Unidos 800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

III. Coordinaciones Generales de LICONSA, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos, se puede consultar en la página www.conamer.gob.mx, con la Homoclave: SADER.

Artículo 20°. Solicitudes de Información.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

I. LICONSA: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 55-5237-9100

Larga distancia sin costo: 800-800-6939

Correo electrónico: rrojasu@liconsa.gob.mx; quejas.liconsa@yahoo.com.mx

Domicilio: Ricardo Torres #1, Fracc. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de: rrojasu@liconsa.gob.mx

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 800 386 2466 de la Ciudad de México, y área metropolitana. De Estados Unidos: 800 475 2393	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Artículo 21°. Compras sociales.

Para cumplir con el Programa de Abasto Social de Leche, se abastecerá en primer término de pequeños productores que posean de 1 a 35 vacas y medianos productores de 36 a 100 vacas limitado a 25 litros por vaca diarios. Cuando exista precio de garantía el mismo se aplicará exclusivamente a los productores de leche antes mencionados. Para dar continuidad y certeza de que estas condiciones se cumplan, LICONSA revisará periódicamente su padrón de productores.

Cuando las adquisiciones a los anteriores productores no sean suficientes, LICONSA podrá comprar leche fluida a productores que rebasen los límites de vacas antes señalados, y los límites de litros por vaca, enunciados en el párrafo anterior, pero, en tal caso, lo hará a precio comercial. Igualmente podrá surtirse a través de importaciones cumpliendo con la normatividad respectiva. En lo referente a la calidad, en todos los casos se estará a lo dispuesto en las normas oficiales establecidas.

Para las actividades de recepción se usará una herramienta tecnológica que incremente los controles. Tanto los transportistas como el personal del Centro de Acopio deberán descargar la aplicación móvil que les proporcione la Dirección de Operaciones de LICONSA.

Para el detalle de las operaciones de entrega y recepción de leche fluida la propia Dirección emitirá los lineamientos a seguir.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de marzo del mismo año y el Acuerdo modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril de dos mil diecinueve.

TERCERO.- LICONSA seguirá utilizando la infraestructura operativa que sirva de apoyo en la selección de los Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, así como las herramientas tecnológicas para poder ordenar las actividades, en tanto se alinea a las disposiciones de operación del Censo del Bienestar.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.



ANEXOS
Anexo I

DIRECCIÓN DE ABASTO SOCIAL
FICHA SOCIOECONÓMICA DEL ACTOR SOCIAL Y COMUNITARIO
VENTA DE LECHE EN POLVO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL

Centro de Trabajo: _____

Fecha de Elaboración: _____

Día		Mes		Año			

I. IDENTIFICACIÓN

Razón Social: _____

Fecha de Constitución: Año: Mes: Día:

Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI): _____ **RFC:** _____

Número de Teléfono: _____ **Correo Electrónico:** _____

II. DOMICILIO FISCAL

Tipo de Vialidad: **Nombre de la Vialidad:** _____

Número Exterior: _____ **Letra:** _____ **Número Interior:** _____ **Letra:** _____

Tipo de Asentamiento Humano: **Nombre del Asentamiento Humano:** _____

Código Postal:

Entre Vialidades:

Tipo de Vialidad 1: **Nombre de la Vialidad:** _____

Tipo de Vialidad 2: **Nombre de la Vialidad:** _____

Vialidad Posterior:

Tipo de Vialidad: **Nombre de la Vialidad:** _____

Descripción de la Ubicación: _____

Entidad Federativa: _____
Clave

Municipio o Delegación: _____
Clave

Localidad: _____
Clave

Ámbito: Rural: _____ Urbano: _____

II. DOMICILIO GEOGRAFICO

¿El domicilio geográfico corresponde al domicilio fiscal? Si No

Si la respuesta es "No", continúe con el llenado de esta sección, si la respuesta es "Si", pase a la Sección IV.

Tipo de Vialidad: **Nombre de la Vialidad:** _____

Número Exterior: _____ Letra: _____ Número Interior: _____ Letra: _____

Tipo de Asentamiento Humano: **Nombre del Asentamiento Humano:** _____

Código Postal:

Entre Vialidades:

Tipo de Vialidad 1: Nombre de la Vialidad: _____

Tipo de Vialidad 2: Nombre de la Vialidad: _____

Vialidad Posterior:

Tipo de Vialidad: Nombre de la Vialidad: _____

Descripción de la Ubicación: _____

Entidad Federativa: _____ **Clave**

Municipio o Delegación: _____ **Clave**

Localidad: _____ **Clave**

Ámbito: Rural: _____ Urbano: _____

Fecha de Nacimiento: Año: <input type="text"/>	Mes: <input type="text"/>	Día: <input type="text"/>	Sexo: <input type="text"/>	<input type="text"/>
			H	M
Estado de Nacimiento: _____				
4.- Nombre:				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)		
Cargo: _____				
CURP: <input type="text"/>	RFC: <input type="text"/>			
Fecha de Nacimiento: Año: <input type="text"/>	Mes: <input type="text"/>	Día: <input type="text"/>	Sexo: <input type="text"/>	<input type="text"/>
			H	M
Estado de Nacimiento: _____				

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ATENCIÓN

Tipo de organización :	Pública <input type="checkbox"/>	Privada <input type="checkbox"/>	Mixta <input type="checkbox"/>
Objeto Social del Actor Social:	_____		

Clasificación:			
Casa-Hogar <input type="checkbox"/>	Casa-Cuna <input type="checkbox"/>	Internado <input type="checkbox"/>	
Estancia Infantil o Guardería <input type="checkbox"/>	Asilo de Ancianos <input type="checkbox"/>	Asistencia Médica <input type="checkbox"/>	
Trabajo Comunitario <input type="checkbox"/>	Albergue <input type="checkbox"/>		
Otro <input type="checkbox"/>	Especificar :		
Características del Inmueble :			
Propio <input type="checkbox"/>	Rentado <input type="checkbox"/>	Prestado <input type="checkbox"/>	

No. de Dormitorios

No. de Baños

Cocina

 Si No**Servicio de Atención:**

Periodo del Año:

Ciclo Escolar Todo el Año

Días a la Semana:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L	M	M	J	V	S	D

Horario: _____

Tipo de Población que Atiende:

Sexo

Masculino Femenino Ambos **Tabla de Edades de Atención del Actor Social:**

Población Objetivo	Número de Personas Beneficiarias	Atención del Actor Social				
		Permanente 1/	Interno 2/	Externo 3/	Eventual 4/	Comunitario 5/
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.						
Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.						
Mujeres en periodo de gestación o lactancia.						
Mujeres de 45 a 59 años.						
Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.						
Personas adultas de 60 y más años.						
Total						

1/ Residen en las instalaciones.

2/ Viven en las instalaciones, excepto los fines de semana o periodos vacacionales.

3/ Permanecen sólo una parte del día en las instalaciones.

4/ Su estancia en las instalaciones es irregular.

5/ Personas atendidas en comunidad.

VI. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

Señale las principales características de las personas beneficiarias atendidas.

VII. REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA ATENCIÓN

Edad : Si No Cuota: Si No

Promedio mensual por
Persona Beneficiaria : \$ _____

Otros
(Especifique):

Observaciones: _____

VIII. ALIMENTACIÓN QUE PROPORCIONA

Servicio:

Desayuno Si No Comida Si No Merienda Si No Cena Si No

¿Es fijo el consumo de Leche? Si No

¿Por qué?

Meses del año en los que varía la atención:

A) Disminuye B) Aumenta

Frecuencia en el consumo de Alimentos:		Consumo de Leche de la Población Beneficiaria:		
Alimento	Número de días a la semana	Población Objetivo	No. de veces que toman leche al día	Litros de Leche
Arroz		Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.		Diarios Mensual
Carne *		Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.		
Frijoles		Mujeres en periodo de gestación o lactancia.		
Fruta		Mujeres de 45 a 59 años.		
Huevo		Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.		
Leche		Personas adultas de 60 y más años.		
Pan				
Pescado				
Sopa de Pasta				
Tortilla				
Verdura				
Otros (Especificar)				

¿Reciben desayunos del DIF? Si No

Cantidad Mensual: _____

Leche equivalente a _____ Litros/mes

* Se contempla carne de Cerdo, Res y Pollo

¿Atiende a personas u hogares que cuenten con Tarjeta de LICONSA? Si No ¿Cuántas? _____

¿Están excluidas de la propuesta de posibles personas beneficiarias? Si No

X. INGRESOS (Verificar con documentos)

Origen	Cantidad Mensual (\$)	En Especie
Subsidio	_____	_____
Apoyos Privados	_____	_____
Cuotas de Recuperación	_____	_____
Otras fuentes de Ingresos (Especificar)	_____	_____
Ingreso Promedio Mensual:	_____	

Observaciones: _____

X. EGRESOS (Verificar con documentos)

XI. OPINIÓN DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Concepto	Monto Mensual (\$)
Agua	_____
Alimentos	_____
Arrendamiento	_____
Luz	_____
Mantenimiento	_____
Predial	_____
Salarios	_____
Teléfono	_____
Otros	_____
Total	_____

El Actor Social visitado es candidato a la suscripción de Convenio

Si No

¿Por qué? _____

¿Leche considerada a otorgar?

Cantidad: Litros Periodicidad: Mensual

Cajas Bimestral

Observaciones Generales : _____

<p align="center">Persona del Actor social que proporcionó la Información (Bajo protesta de decir verdad)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p align="center">Sello del Actor Social</p>	<p align="center">Persona de LICONSA que realizó el Estudio</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p align="center">Gerente del Centro de Trabajo</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p>
---	---

Anexo II**Lineamientos, Derechos y Obligaciones para el uso de la tarjeta de dotación de leche LICONSA**

- A) La tarjeta se otorga en beneficio de: niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad; mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años; mujeres en periodo de gestación o lactancia; mujeres de 45 a 59 años; personas con enfermedades crónicas o personas con discapacidad; personas adultas de 60 y más años.
- B) La vigencia máxima de esta tarjeta es de un año, y deberá entregarse a la fecha de vencimiento al personal de promotoría social.
- C) La venta de leche se realizará durante el horario establecido en el punto de venta.
- D) Serán motivos de cancelación o retiro de la tarjeta:
- a) Tener más de una tarjeta; haber proporcionado datos falsos; vender o hacer mal uso de la tarjeta.
 - b) Inasistencia continua de retiro de leche: 30 días en puntos de venta de leche líquida; 90 días en puntos de venta de leche en polvo.
 - c) Cometer faltas graves en el punto de venta como provocar desórdenes; alterar e impedir el suministro y venta de leche; hacer propaganda o proselitismo político o religioso.
- E) LICONSA se reserva el derecho de abastecer leche en días festivos y periodos de contingencias.

Como persona beneficiaria de dotación de Leche LICONSA, tengo los siguientes:

Derechos	Obligaciones
1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.	1. Tener sólo una tarjeta de dotación de leche, no transferirla, no venderla o hacer mal uso de ella.
2. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.	2. Presentar la tarjeta en el horario establecido en la misma, y cuando el personal de LICONSA la solicite.
3. Adquirir la dotación de leche, en el horario y días establecidos en la tarjeta.	3. Acudir a los pases de lista y operativos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios, previo aviso del personal de promotoría social.
4. Tolerancia máxima de cinco minutos en el horario establecido, para la venta de leche líquida.	4. Conservar en buen estado la tarjeta.
5. Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos.	
6. Obtener una nueva tarjeta por cambio de domicilio, extravío de la tarjeta o por registro de una nueva persona beneficiaria.	
7. Presentar queja o denuncia ante LICONSA por irregularidades en el servicio.	

Anexo III

Promotoría Social

El personal de promotoría social es la/el servidora (or) pública (o) de LICONSA que debe de cumplir con las siguientes funciones:

- a) Recabar los datos socioeconómicos de los integrantes del hogar.
- b) Actualizar y administrar el padrón de beneficiarios en los puntos de venta que se encuentran bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad vigente.
- c) Integrar, orientar y capacitar a los miembros del Comité de Beneficiarios, referente al buen funcionamiento de la operación del Programa.
- d) Informar, orientar y capacitar a las/los concesionarias (os) y distribuidoras (res) mercantiles.
- e) Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias, que se encuentran impresos en la tarjeta de dotación de leche LICONSA.
- f) Supervisar que la operación de los puntos de venta se realice dentro de los criterios normativos internos, así como realizar visitas domiciliarias.
- g) Informar verbalmente a la persona solicitante de su aceptación o rechazo al programa.

El incumplimiento de las funciones antes referidas hará incurrir al personal de promotoría social en las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Anexo IV**Convenio para el suministro de leche en polvo**

Convenio para el suministro de leche en polvo que celebran por una parte LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la que en lo sucesivo se le denominará **“LICONSA”**, representada en este acto por el (la) -----, en su carácter de Apoderado(a), y por la otra parte -----, a la que en lo sucesivo se le denominará el **“Actor Social y Comunitario”**, representado por el (la) -----, en su carácter de -----, y a las que actuando de manera conjunta se les denominará **“Las Partes”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

1.- **“LICONSA”** declara a través de su representante:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LICONSA”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Entidad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado(a) de **“LICONSA”**, mediante el testimonio de la escritura pública número ----- (-----), de fecha ---- de ----- de dos mil -----, otorgada ante la fe del Licenciado(a) -----, Notario Público número ----- (-----), de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de **“LICONSA”**, puede celebrar convenios con personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro y con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), para suministrarle leche en polvo fortificada a precio subsidiado, al **“Actor Social y Comunitario”** que atiende a su población beneficiaria dentro y/o fuera de sus instalaciones.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **LIC-950821-M84**.

1.7.- Que para los efectos de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio en la Calle ----- número -----, Colonia -----, Delegación Política, y/o Municipio -----, Código Postal ----- (-----).

2. El “Actor Social y Comunitario”, declara a través de su representante:

2.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada está legalmente constituida como -----, lo que acredita mediante el testimonio de la escritura pública número ----- (-----) de fecha ----- de ----- de dos mil -----, ante la fe del -----, Notario Público número ----- (---), del -----, inscrita en el Registro Público ----- en la Sección de ----- en -----.

2.2.- Que el (la) C. -----, acredita su personalidad jurídica como -----, mediante el testimonio de la escritura pública número ----- (---) de fecha ----- de ----- de dos mil ----- otorgada ante la fe del Licenciado(a) -----, Notario Público número ----- (---), de -----, inscrita en el Registro Público ----- en la Sección de ----- en -----; y quien se identifica con la credencial para votar, vigente, con el folio número -----, y número identificador (OCR) -----, expedida a su favor por el Instituto Nacional (Federal) Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que entre los objetivos de su representada se encuentra principalmente el de -----

-----.

2.4.- Que de conformidad con su objeto social, solicita a “**LICONSA**” la celebración del presente convenio, a efecto de que le sea suministrada leche en polvo fortificada a precio subsidiado, para la población que atiende, la cual cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de “**LICONSA**”, para ser considerada persona beneficiaria de “**LICONSA**”.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es -----.

2.6.- Que su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) es -----.

2.7.- Que para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle ----- número --- -----, Colonia -----, Delegación Política, y/o Municipio -----, Código Postal ----- (-----).

3.- “Las Partes” declaran:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente convenio.

3.2.- Que en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de “**LICONSA**”, (en lo sucesivo la “**Leche**”) al “**Actor Social y Comunitario**”, para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta ----- (-----) personas beneficiarias constituidas por (describir el tipo de población objetivo que se va a atender), quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo I, que firmado por “Las Partes” forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta ----- (-----) días al mes, y el “**Actor Social y Comunitario**” se compromete a que cada una de ellas consuma hasta ----- (-----) mililitros de la “**Leche**” al día. De acuerdo al Tipo y Monto de Apoyo establecido en las Reglas de Operación vigentes para cada persona beneficiaria.

Segunda.- Personas beneficiarias y Requerimientos de la “Leche”

El “**Actor Social y Comunitario**” se compromete a proporcionar a “LICONSA” durante los tres (3) primeros días naturales de cada entrega calendarizada, el padrón de personas beneficiarias atendidas en el periodo anterior, como se indica en el Anexo II, que firmado por “**Las Partes**” se integra al presente instrumento, el cual estará conformado por los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de las personas beneficiarias (apellido paterno, materno, nombre(s).
- 2) Fecha de nacimiento.
- 3) Sexo
- 4) Estado de Nacimiento
- 5) Edad.
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7) Estado Civil
- 8) Domicilio de la persona beneficiaria.

Así mismo, el “**Actor Social y Comunitario**” deberá entregar, bajo protesta de decir verdad, el padrón nominal antes mencionado manifestando expresamente que las personas beneficiadas por su conducto no reciben el apoyo de “Leche” por el esquema de abasto comunitario.

Con dicha información “**LICONSA**” puede constatar que los destinatarios de la “**Leche**” corresponden a su población objetivo, sin perjuicio de que cualquier desviación a la misma, “**LICONSA**” podrá reclamar los daños y perjuicios que ésta le genere.

El “**Actor Social y Comunitario**” realizará por escrito a “LICONSA”, el requerimiento de la “**Leche**” durante los primeros tres (3) días del periodo inmediato anterior, especificando el número de personas beneficiarias a atender, así como el número de litros requeridos en cajas cerradas con treinta y seis (36) sobres de ----- (-----) gramos cada uno, equivalentes a dos (2) litros de la “**Leche**”.

Tercera.- Ampliación de Operaciones

Para el caso de que el “**Actor Social y Comunitario**” requiera aumentar el número de personas beneficiarias a atender, presentará a “LICONSA” solicitud por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, indicando el número de personas beneficiarias adicionales a atender, así como la cantidad de la “Leche” requerida, manifestando que corresponden a personas que por sus características se encuentran dentro de la población objetivo de “LICONSA”.

Por su parte, “LICONSA” dará respuesta oportuna al “**Actor Social y Comunitario**” una vez evaluada su viabilidad, a efecto de determinar la posibilidad de aumentar el suministro de la “Leche” y la incorporación de las personas beneficiarias.

Una vez aprobada por “LICONSA” la ampliación del número de personas beneficiarias, se procederá a la formalización de un convenio modificatorio.

Cuarta.- Precio de la “Leche”

El precio por cada litro de la “**Leche**”, que “LICONSA” suministre al “**Actor Social y Comunitario**”, en términos del presente convenio, será de \$ ----- (-----) pesos ----/100 M.N), por lo que será un precio de \$ ----- (-----) pesos ----/100 M.N) por cada sobre de ----- gramos, equivalente a dos (2) litros de la “**Leche**”. Este precio será modificado cuando el Consejo de Administración de “**LICONSA**” así lo determine, debiendo notificarlo por escrito al “**Actor Social y Comunitario**”, a efecto de que proceda su aplicación en el surtimiento posterior, inmediato, sin que exista formalidad adicional alguna.

Por su parte, el “**Actor Social y Comunitario**” podrá dar en venta únicamente a las personas beneficiarias consideradas en este instrumento, la “Leche” que “LICONSA” le suministre, sin incrementar el precio por litro autorizado por “LICONSA”.

Quinta.- Forma de Pago

El “**Actor Social y Comunitario**” realizará el pago de la “**Leche**” solicitada, previo a la entrega de la misma, mediante depósito en efectivo en caja, o cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en las oficinas de -----.

Asimismo, podrá pagar con 5 días hábiles previos a la entrega de la “Leche”, a través de transferencia electrónica (sistema SIAF) a la cuenta bancaria número ----- sucursal -----, plaza -----, clabe de transferencia interbancaria ----- del Banco ----- a nombre de LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable; proporcionando “LICONSA” la factura correspondiente.

“Las Partes” acuerdan que en el caso de que no se cumpla con el pago anticipado, no se efectuará el surtimiento de la “Leche” requerida, sin que se incurra en responsabilidad alguna por “LICONSA”.

Sexta.- Entrega - Recepción de la “Leche”

El “Actor Social y Comunitario” autorizará por escrito al personal responsable de esa Institución, quien previa identificación, recibirá la “Leche” en el almacén general de -----, ubicado en la Calle ----- número ----- (---) Colonia -----, Municipio -----, Código Postal ----- (-----).

La entrega-recepción de la “Leche” podrá efectuarse en los días y horarios que acuerden “Las Partes”. En cada entrega, el personal autorizado por el “Actor Social” deberá firmar de recibido en la(s) factura(s) que el personal de “LICONSA” le entregue.

Séptima.- Manejo y Conservación de la “Leche”

Una vez que “LICONSA” entregue la “Leche” al “Actor Social y Comunitario”, éste se compromete a tomar en todo momento, las medidas necesarias y suficientes para el debido manejo y conservación de la misma, a efecto de que no caduque, ni pierda sus cualidades sanitarias y nutricionales; no podrá realizar acciones proselitistas, asumiendo totalmente la responsabilidad de su utilización, control y destino.

El “Actor Social y Comunitario” se compromete a no comercializar la “Leche” con personas distintas a las indicadas en la cláusula primera de este instrumento; a no desviarla para fines distintos a los acordados; o bien a alterar el contenido de los sobres.

“LICONSA” se obliga a que la “Leche”, se encuentre en las mejores condiciones de integración, sanidad y manejo, cumpliendo la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diez.

Octava.- Supervisión

El “Actor Social y Comunitario” se compromete a brindar las facilidades que sean necesarias a “LICONSA” a fin de que pueda llevar a cabo la supervisión que permita verificar el almacenamiento, preparación, suministro, manejo, y en su caso el destino de la “Leche”.

“Las Partes” se comprometen a celebrar reuniones cuando así lo solicite alguna de éstas con la finalidad de resolver cualquier problema de carácter operativo que se presente.

Novena.- Evaluaciones

El “Actor Social” presentará periódicamente a “LICONSA”, información relativa a las evaluaciones, muestreos o seguimientos que, en su caso, realice sobre los beneficios del consumo de “Leche” entre la población atendida, clasificada por rangos de edad y género.

Décima.- Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones del presente convenio, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros. Salvo a solicitud expresa y por escrito del “Actor Social y Comunitario”, para lo cual se formalizará un convenio modificatorio al presente.

Décima Primera.- Vigencia y Terminación

El presente convenio se celebra por tiempo indefinido, siempre y cuando prevalezcan las condiciones normativas y presupuestales que así lo permitan, iniciando su vigencia a partir del día -----, asimismo podrán darlo por terminado anticipadamente cualquiera de “Las Partes”, sin incurrir en responsabilidad alguna, previo aviso por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Décima Segunda.- Rescisión

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el “Actor Social y Comunitario” en el presente convenio, procederá la rescisión del mismo sin ninguna responsabilidad para “LICONSA” y sin necesidad de promover acción judicial; en el caso de que la “Leche” o el precio sean alterados por el “Actor Social y Comunitario” este será el único responsable de los daños o perjuicios que cause tal hecho, debiendo responder directamente o bien resarcir a “LICONSA” los gastos que tenga que erogar por tales conceptos.

“LICONSA”, podrá ejecutar las acciones legales procedentes en el caso de que exista algún perjuicio o daño.

Décima Tercera.- Modificaciones

El presente convenio podrá ser adicionado o modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "Las Partes", una vez acordados los términos y condiciones a modificar, quedarán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

Décima cuarta.- Relación Laboral

"Las Partes" manifiestan expresamente que para el objeto del cumplimiento del presente convenio, requieren hacer uso de su personal, reconociendo que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de las partes, en ningún momento será considerada como intermediaria ni tendrá ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Décima Quinta.- Legislación Aplicable

"Las Partes" convienen en que para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación, las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de "LICONSA", el Manual de Procedimientos para la Operación de los Convenios con Actores Sociales y en su caso, el Código de Comercio y Código Civil Federal, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

Décima Sexta.- Jurisdicción

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelta entre "Las Partes", dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en ---- (ajusta al lugar de operación) -----, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas "Las Partes" del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en la Ciudad de ----- a; -----.

Por "LICONSA"

Por "Actor Social y Comunitario"

(Nombre, Cargo y Firma)

(Nombre, Cargo y Firma)

Testigos

(Nombre, Cargo y Firma)

(Nombre, Cargo y Firma)

Revisión Legal

Dirección de Asuntos Jurídicos

Anexo IV.1**Actor Social y Comunitario:**

Número	Nombre de la Unidad Operativa

Anexo IV.2**Padrón Nominal de Personas Beneficiarias**

Nombre de la Unidad Operativa:

No. 1/	Apellido Paterno 2/	Apellido Materno 3/	Nombre (s) 4/	Fecha de Nacimiento 5/	Sexo 6/	Entidad Federativa de Nacimiento 7/	Edad 8/	CURP 9/	Estado Civil 10/	Domicilio de la Unidad Operativa 11/

1/ Número consecutivo.

2/ Primer Apellido de la persona beneficiaria.

3/ Segundo Apellido de la persona beneficiaria.

4/ Nombre(s) de la persona beneficiaria.

5/ Fecha de nacimiento de la persona beneficiaria. (aaaa/mm/dd)

6/ Clave del sexo de la persona beneficiaria, donde: H = Hombre y M = Mujer.

7/ Clave de la Entidad Federativa de nacimiento de la persona beneficiaria.

8/ Años cumplidos de la persona beneficiaria. (dos enteros con un decimal)

9/ Clave Única de Registro de Población de la persona beneficiaria.

10/ Clave del estado civil de la persona beneficiaria.

11/ Domicilio de la unidad operativa. (lugar donde recibe el beneficio)

Anexo V

Convenio modificatorio al convenio para el suministro de leche en polvo

Convenio modificatorio al convenio para el suministro de leche en polvo, con número de registro _____, en lo sucesivo **“El Convenio Principal”**, que celebran por una parte LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la que en lo sucesivo se le denominará **“LICONSA”**, representada en este acto por el (la) _____, en su carácter de Apoderado(a), y por la otra parte _____, a la que en lo sucesivo se le denominará el **“Actor Social y Comunitario”**, representado por el (la) _____, en su carácter de _____, y que actuando de manera conjunta se les denominará **“Las Partes”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

1. Declara el representante de **“LICONSA”**:

1.1 Que acredita su personalidad jurídica como Apoderado(a) de **“LICONSA”**, mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado(a) _____, Notario Público número _____, de _____. Manifestando que las facultades ahí otorgadas, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2. Declara el representante del **“Actor Social y Comunitario”**:

2.1 Que acredita su personalidad jurídica como _____ del **“Actor Social y Comunitario”**, mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____, del _____. Manifestando que las facultades ahí otorgadas, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

3. Declaran **“Las Partes”**:

3.1 Que con fecha _____, sus representadas celebraron **“El Convenio Principal”**, con el propósito de unir sus recursos y esfuerzos para llevar a cabo la distribución y dotación mensual de leche en polvo a precio subsidiado para apoyar la alimentación de _____ que reciben atención por medio del **“Actor Social y Comunitario”**. Mismo que fue inscrito en el Registro Consecutivo Nacional el día _____, con el número _____.

3.2 Que en la cláusula **Primera.- Objeto**, de **“El Convenio Principal”** se estableció:

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de **“LICONSA”**, (en lo sucesivo la **“Leche”**) al **“Actor Social y Comunitario”**, para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta _____ (____) personas beneficiarias, quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo I, que firmado por **“Las Partes”** forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta _____ (____) días al mes, y el **“Actor Social y Comunitario”** se compromete a que cada una de ellas consuma hasta _____ (____) mililitros de la **“Leche”** al día. De acuerdo al Tipo y Monto de Apoyo establecido en las Reglas de Operación vigentes para cada persona beneficiaria.

3.3 Que en virtud de las anteriores declaraciones, es voluntad e interés de **“Las Partes”**, modificar _____, mediante la celebración del presente instrumento, permaneciendo en vigor las restantes cláusulas del **“Convenio Principal”** siempre y cuando no contravengan a los términos de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio.

Vistas las anteriores declaraciones **“Las Partes”** se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto Modificar _____. (Establecer el caso en particular de la parte que se modifica), para quedar de la siguiente manera:

Redactar textualmente lo que se va a modificar.

Ejemplo: Si el caso fuera dotación, o personas beneficiarias sería la cláusula primera, y si aplica el caso, la modificación en los Anexos respectivos.

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de "LICONSA", (en lo sucesivo la "Leche") al "Actor Social y Comunitario", para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta ----- (-----) personas beneficiarias constituidas por (describir el tipo de población objetivo que se va a atender), quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo I, que firmado por "Las Partes" forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta _____ (____) días al mes, y el "Actor Social y Comunitario" se compromete a que cada una de ellas consuma hasta _____ (____) mililitros de la "Leche" al día. De acuerdo al Tipo y Monto de Apoyo establecido en las Reglas de Operación vigentes para cada persona beneficiaria.

Segunda.- Validez

"Las Partes" acuerdan que el demás clausulado del convenio referido en el apartado 3.1 anterior, se mantendrá vigente en lo que no se contravenga a los términos planteados en el presente instrumento, y éste tendrá validez a partir del día de su suscripción.

Enteradas "Las Partes" del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio y por no contener dolo, error, mala fe, ni ningún vicio de voluntad ni cláusula contraria a derecho, y para los efectos legales a que haya lugar lo firman de común acuerdo, por cuadruplicado, al margen y al calce los que en este instrumento intervienen ante la presencia de los testigos que de igual manera lo hacen, en la ciudad de _____ el día _____.

Por "LICONSA"

Por el "Actor Social y Comunitario"

(Nombre, Cargo y Firma)

(Nombre, Cargo y Firma)

Testigos

(Nombre, Cargo y Firma)

(Nombre, Cargo y Firma)

Revisión Legal

Dirección de Asuntos Jurídicos

Anexo VI

 		AVANCE FISICO Y FINANCIERO 2019 PERIODO:							
Programa	Avance Fisico				Avance Financiero				
	Unidad de Medida	Meta Anual		Al trimestre Realizada	Unidad de Medida	Presupuesto Anual Autorizado		Al trimestre	
		Original	Modificada			Original	Modificado	Calendarizado	Ejercido
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	Personas beneficiarias				Pesos				

Anexo VII

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a las Personas Beneficiarias a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Período:	Fecha de corte:				
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
2000 Materiales y suministros					
23101 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas					
43701 Subsidios al Consumo					
Subtotal					
T o t a l					

Anexo VIII

Indicadores de reglas de operación 2020 del Programa de Abasto Social de Leche

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
PROPÓSITO			
Margen de ahorro por litro de leche de las familias beneficiarias del programa	[(Precio comercial de leches equivalentes a la leche distribuida por LICONSA <i>menos</i> precio de leche LICONSA) <i>entre</i> precio comercial de leches equivalentes a la leche distribuida por LICONSA] <i>por</i> 100	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cobertura de los hogares potenciales	(Hogares atendidos <i>entre</i> Hogares potenciales de la Nota de Población Potencial y Población objetivo del PASL) <i>por</i> 100	Porcentaje	Trimestral
COMPONENTE			
Promedio de litros distribuidos por beneficiario al mes (Factor de retiro)	Litros distribuidos <i>entre</i> número de beneficiarios	Litros	Trimestral
Porcentaje de mujeres atendidas por el PASL, respecto al total de beneficiarios	(Total de población femenina atendida <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios niñas y niños menores de 5 años respecto del total del padrón	(Niñas y niños menores de 5 años atendidos <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios por niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad respecto del total del padrón	(Niñas y niños de 6 meses a 12 años atendidos <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años beneficiarias respecto del total del padrón	(Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años atendidas <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de mujeres de 45 a 59 años beneficiarias respecto del total del padrón	(Mujeres de 45 a 59 años atendidas <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de mujeres en período de gestación o lactancia beneficiarias respecto del total del padrón	(Mujeres en período de gestación o lactancia atendidas <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de enfermos crónicos y personas con discapacidad beneficiarias respecto del total del padrón	(Enfermos crónicos y personas con discapacidad atendidas <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de adultos mayores de 60 y más años beneficiados respecto del total del padrón	(Adultos mayores de 60 y más años atendidos <i>entre</i> Total de población beneficiaria) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento de atención a la población objetivo	(Población atendida <i>entre</i> Población objetivo) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución	(Litros distribuidos <i>entre</i> Litros programados) <i>por</i> cien	Porcentaje	Trimestral

Anexo IX

Esquema de Contraloría Social

I. Difusión

Los procedimientos para realizar las tareas de Contraloría Social se difundirán por medio de carteles informativos. La Unidad de Comunicación Social será la encargada de su elaboración bajo la supervisión de la Dirección de Abasto Social.

Los carteles se distribuirán a los Centros de Trabajo a fin de que se coloquen en los puntos de venta.

Las personas responsables de verificar que el material se encuentre ubicado de manera adecuada es el personal de promotoría social.

Otro medio de difusión es mediante la página web www.gob.mx/liconsa, en la que se puede consultar el Programa de Abasto Social de Leche (PASL).

II. Capacitación y asesoría

El personal del Departamento de Seguimiento Operativo será el responsable de capacitar a las/los servidoras(es) públicas(os), que asignen los Centros de Trabajo.

Las/los representantes de las actividades de Contraloría Social en los Centros de Trabajo capacitarán al personal de promotoría social.

El personal de promotoría social son las/los servidoras(es) públicas(os) responsables de llevar a cabo la constitución y renovación de los comités de beneficiarios, de brindarles la capacitación y asesoría necesaria, así como de captar los informes emitidos por los comités.

El personal de promotoría social deberá considerar que en la conformación de los comités exista la paridad entre mujeres y hombres.

III. Seguimiento

Para monitorear el cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Informes Bimestrales del avance del registro de información del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.
- Informes de los Comités que describen las actividades y los resultados de Contraloría Social en los puntos de venta.

Es compromiso de los integrantes de los Comités, el llenado de los informes, con el propósito de registrar las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia.

IV. Actividades de Coordinación

Los Centros de Trabajo de LICONSA son los encargados de la correcta vigilancia y seguimiento de las acciones de Contraloría Social.

La Cláusula de Contraloría Social para convenios de Coordinación no aplica para el Programa.

Anexo X. Información Socioeconómica



Información Socioeconómica v2_18

Folio _____ Folio Programa / Proyecto _____

I. Control de llenado			
Datos del encuestador	Fecha y hora de levantamiento	Tipo de proceso	Punto de recolección
<small>ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES</small>			
Clave del encuestador: _____	Hora de inicio: ____:____ : ____:____ Día: _____ Mes: _____ Año: _____	Identificación..... 1 Recertificación 2 Verificación permanente de condiciones socioeconómicas 3 Reevaluación 4 Evaluación a solicitud 5 Actualización 6 Modificación 7	Visita a domicilio 1 Unidad itinerante / Mesa de atención 2 Unidad permanente 3
Nombre del encuestador: _____			

II. Identificación geográfica			
Claves INEGI		Para viviendas ubicadas en localidades con ameznamiento	Coordenadas geográficas
Entidad Federativa: _____	Clave de Entidad: ____	Clave de AGEB: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO	Longitud - _____ _____
Municipio o Delegación: _____	Clave de Municipio: ____	Clave de Manzana: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO	Latitud _____ _____
Localidad: _____	Clave de Localidad: ____		

III. Domicilio geográfico			
Encuestador: ¿la vivienda se encuentra referida a una carretera o a un camino? Carretera 1 → CONTINUAR EN III.A Camino 2 → PASAR A III.B No 3 → PASAR A III.C			

III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera
Identificar y <input checked="" type="checkbox"/> marcar el tipo de administración de la carretera a la que está referida la vivienda: Estatal 1 Federal 2 Municipal 3 Particular 4
Identificar y <input checked="" type="checkbox"/> marcar el derecho de tránsito de la carretera a la que está referida la vivienda: Cuota 1 Libre 2
Identificar y anotar el código de la carretera a la que está referida la vivienda: _____
Identificar y anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico de la vivienda: Origen: _____ Destino: _____
Identificar y anotar el cadenamiento (Kilómetro + Metros) del domicilio geográfico de la vivienda: Kilómetro: _____ Metro: _____ → PASAR A NÚM. EXTERIOR

III. B. Identificación y registro de los componentes de camino
Identificar y <input checked="" type="checkbox"/> marcar el término genérico con el que se identifica el camino al cual está referida la vivienda: Brecha 1 Camino 2 Terracería 3 Vereda 4
Identificar y anotar el tramo (origen-destino) del domicilio geográfico de la vivienda: Origen: _____ Destino: _____
Identificar y <input checked="" type="checkbox"/> marcar el margen sobre el que se ubica el domicilio geográfico de la vivienda: Derecho 1 Izquierdo 2
Identificar y anotar el cadenamiento (Kilómetro + Metros) del domicilio geográfico de la vivienda: Kilómetro: _____ Metro: _____ → PASAR A NÚM. EXTERIOR

III. C. Identificación y registro de los componentes de vialidad
<small>UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA.</small> Identificar y registrar el tipo de vialidad a la que está referida la vivienda: _____
Identificar y registrar el nombre de la vialidad a la que está referida la vivienda: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO
Identificar y registrar el(los) número(s) exterior(es) e interior del domicilio geográfico: <input type="checkbox"/> SIN NÚM. EXTERIOR Núm. Exterior: _____ Letra: _____ <input type="checkbox"/> DOMICILIO CONOCIDO Núm. Exterior Anterior: _____ <input type="checkbox"/> SIN NÚM. INTERIOR Núm. Interior: _____ Letra: _____
Código Postal: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO
<small>UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA.</small> Identificar y registrar el tipo de asentamiento en que se encuentra la vivienda: _____
Identificar y registrar el nombre del asentamiento: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO
<small>UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA.</small> Identificar y registrar el tipo y nombre de las entre vialidades y la vialidad posterior del domicilio geográfico. Entre vialidad 1 Tipo: _____ Nombre: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO Entre vialidad 2 Tipo: _____ Nombre: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO Vialidad posterior Tipo: _____ Nombre: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO
Identificar y registrar la descripción de ubicación (referencia) del domicilio geográfico: _____

Catálogo de tipo de vialidad				
Ampliación 01	Callejón 06	Continuación 11	Pestonal 16	Vaducto 21
Andador 02	Calzada 07	Corredor 12	Periférico 17	Ninguno 22
Avenida 03	Cerrada 08	Diagonal 13	Privada 18	
Boulevard 04	Circuito 09	Eje vial 14	Prolongación 19	
Calle 05	Circunvalación 10	Paseje 15	Retorno 20	

Catálogo de tipo de asentamiento				
Aeropuerto 01	Corredor 10	Manzana 20	Residencial 30	Zona militar 40
Ampliación 02	Industrial 11	Paraje 21	Rinconada 31	Ninguno 41
Barrio 03	Coto 12	Parque 22	Sección 32	Zona naval 43
Cantón 04	Cuartel 13	Privada 23	Supermanzana 34	
Ciudad 05	Eljío 14	Prolongación 24	Unidad 35	
Industrial 06	Fracción 15	Pueblo 25	Unidad habitacional 36	
Colonia 07	Fraccionamiento 16	Puerto 26	Villa 37	
Condominio 08	Graja 17	Ranchería 27	Zona federal 38	
Conjunto habitacional 09	Hacienda 18	Rancho 28	Zona industrial 39	
	Ingenio 19	Región 29		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar												
VIII. Datos de todos los integrantes del hogar												
No.	Condición de residencia	Parentesco	Acta de Nacimiento	Tiene CURP	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Lugar de nacimiento			
12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.				
Número de renglón	¿(NOMBRE)...? LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES. PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SÓLO APLICA PARA LOS PROCESOS DE RECERTIFICACIÓN, REEVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS.	¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con (JEFE (A) DEL HOGAR)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	¿(NOMBRE) tiene CURP? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: /0	¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	¿(NOMBRE) es hombre o mujer? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. DE LAS OPCIONES 1 AL 32 PASE A PREGUNTA 21. EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES COPIAR LOS DATOS DE LA CURP			
	vive normalmente en su domicilio 1	Jefe(a)del hogar.. 01	Si.....1	Si, pero no la tiene al momento de la encuesta .2	} PASAR A 17.			Menores de un año 00 98 años o más 98	Hombre H Mujer M	Aguascalientes01 Morelos.....17		
	vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón 2	Cónyuge o compañero(a)..... 02	Si, pero no la tiene al momento de la encuesta.....2	No3						Baja California.....02 Nayarit.....18		
	vive temporalmente en el domicilio porque no tiene otro lugar donde vivir 3	Hijo(a)03								Baja California Sur...03 Nuevo León.....19		
	vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar..... 4	Padre o madre 04								Campeche.....04 Oaxaca.....20		
	no existe esa persona..... 5	Hermano(a)05								Coahuila.....05 Puebla.....21		
	ya no vive en el hogar..... 6	Nieto(a)06								Colima.....06 Querétaro.....22		
	se murió 7	Nuera o yerno..... 07								Chiapas.....07 Quintana Roo23		
	migró 8	Suegro(a).....08								Chihuahua.....08 San Luis Potosí.....24		
		Hijastro(a) / entenado(a)09								Ciudad de México...09 Sinaloa.....25		
	Sobrino(a) 10								Durango.....10 Sonora.....26			
	Otro parentesco.....11								Guanajuato.....11 Tabasco.....27			
	No tiene parentesco..... 12								Guerrero.....12 Tamaulipas.....28			
									Hidalgo.....13 Tlaxcala.....29			
									Jalisco.....14 Veracruz.....30			
									México.....15 Yucatán.....31			
									Michoacán.....16 Zacatecas.....32			
									Extranjero.....33 → ¿Desde qué año (NOMBRE) reside en México? ↓			
					CURP	DÍA MES AÑO	EDAD O CÓDIGO		ESTADO DE NACIMIENTO	AÑO RESIDENCIA		
01		Jefe(a) del Hogar										
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Página 3 de 10

Integrantes del hogar																													
VIII. Datos de todos los integrantes del			IX. Salud				X. Discapacidad																						
No.	Padre en el hogar	Madre en el hogar	Derechohabencia		Motivo derechohabencia		Enfermedades				Discapacidad		Grado de discapacidad																
	21.	22.	23.		24.		25.				26.		27.																
	¿Vive el padre de (NOMBRE) en este hogar?	¿Vive la madre de (NOMBRE) en este hogar?	Actualmente ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? <i>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS QUE CORRESPONDAN.</i> <i>ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS.</i>		¿(NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por...? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 23.</i> <i>LEER TODAS LAS OPCIONES.</i>		¿(NOMBRE) ha sido diagnosticado con alguna de las siguientes enfermedades por un médico? <i>LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LAS QUE LE INDIQUEN.</i>				Por algún problema de nacimiento o de salud (NOMBRE)...		¿En qué grado (NOMBRE) (DISCAPACIDAD)? <i>LEER TODAS LAS OPCIONES. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 26.</i>																
	Sí → ¿Quién es el padre? No ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DONDE ESTÁ LISTADO No vive en el hogar..... 77 Ya no vive 78 NS/NR 98	Sí → ¿Quién es la madre? No ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DONDE ESTÁ LISTADA No vive en el hogar..... 77 Ya no vive 78 NS/NR 98	Seguro Popular (Incluye Seguro médico para una nueva generación) ... 01 → PASAR A 25. IMSS..... 02 ISSSTE..... 03 PEMEX, Defensa o Marina..... 04 Clínica u hospital privado 05 A ninguna 99 → PASAR A 25.		Prestación en el trabajo 01 Jubilación 02 Invalidez 03 Algún familiar en el hogar 04 Muerte del asegurado 05 Ser estudiante 06 Contratación propia 07 Algún familiar de otro hogar 08 Apoyo del gobierno 09		A. Artritis B. Cáncer C. Cirrosis D. Deficiencia renal E. Diabetes F. Enfermedades del corazón G. Enfisema pulmonar H. VIH I. Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición) J. Hipertensión K. Obesidad L. Ninguna																						
			I.	II.	I.	II.	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
01							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
02							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
03							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
04							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
05							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
06							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
07							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
08							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
09							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar																		
X. Discapacidad			XI. Lengua y cultura indígena				XII. Educación											
Motivo discapacidad			Lengua		Cultura	Alfabetismo	Nivel de escolaridad		Asistencia a la escuela		Abandono escolar							
No.	28.		29.		30.	31.	32.	33.		34.		35.						
Número de renglón	¿Su discapacidad es... <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 26</i>		¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</i>		¿(NOMBRE) también habla español? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</i>	De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella /Él) se considera indígena? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</i>	¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</i>	¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ANOTAR EL NIVEL Y LUEGO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS ESCOLARES APROBADOS)</i>		¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</i>		¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? <i>NO LEER LAS OPCIONES. ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL</i>						
	porque nació así? 01 por una enfermedad? 02 por un accidente? 03 por edad avanzada? 04 por otra causa? 05 por violencia? 06 NS/NR 98		Si ↓ ¿Cuál? <i>ANOTAR SEGÚN EL CÓDIGO</i>		Si 1 No 2	Si 01 No 02 NS/NR ... 98	Si 01 No 02 NS/NR ... 98	NIVEL Kinder o preescolar 01 Primaria 02 Secundaria 03 Preparatoria o Bachillerato 04 Normal básica 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 08 Profesional 09 Posgrado (maestría o doctorado) 10 Ninguno 99 GRADO 1 año 1 2 años 2 3 años 3 4 años 4 5 años 5 6 años 6		Sí 1 → PASARA A 36. No 2		Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o en la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a otras personas 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o por maternidad/paternidad 08 Nunca ha ido a la escuela 09 Reprobó varias materias 10 Ambiente inseguro en la escuela y alrededores 11 Sus compañeros lo molestaban mucho 12 Sus padres ya no quisieron que siguiera estudiando 13 No lo aceptaron en la escuela 14 No había clases 15 Otra causa 16 No sabe/No responde 98						
			HABLA				NIVEL		GRADO									
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J						
01																		
02																		
03																		
04																		
05																		
06																		
07																		
08																		
09																		
10																		

		Integrantes del hogar							
		XIII. Situación conyugal		XIV. Condición laboral					
		DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS					
		Estado civil	Cónyuge en el hogar	Condición de actividad	Verificación de condición de actividad		Posición en la ocupación	Tiempo de trabajo	
No.	36.	37.	38.	39.	40.	41.	42.	43.	
Número de renglón	Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Vive en unión libre01 Es casado(a)02 Es separado(a)03 Es divorciado(a)04 Es viudo(a)05 Es soltero(a)06	En este hogar, ¿vive la pareja o esposa(o) de (NOMBRE)? CÓPIE DE LA LISTA DE PERSONAS. EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A LA PAREJA. Sí → ¿Quién es? ANOTAR EL NÚMERO DE REVENSIÓN DONDE ESTÁ LISTADO No No vive en el hogar 77 NS/NR 98	El mes pasado (NOMBRE) ... LEER TODAS LAS OPCIONES. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Trabajó 01 Tenía trabajo pero no trabajó 02 Estudió y trabajó 03 No trabajó ni buscó trabajo 04 Buscó trabajo 05 Estudió 06 Realizó quehaceres domésticos. 07	Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... LEER LAS OPCIONES 01 A 04. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ¿vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro?01 ¿prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena, u otro)?02 ¿realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales?03 ¿ayudar en las tierras o en el negocio de un familiar u otra persona?04 No trabajó05 No hubo trabajo06	¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. PARA TODAS LAS OPCIONES PASAR A 50. Se enfermó o estubo incapacitado(a) para trabajar (temporalmente) 01 Se jubiló o pensionó 02 Estuvo cuidando personas (niños/as, personas adultas mayores, personas con discapacidad, enfermos) 03 Estuvo capacitándose 04 Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente) 05 Edad avanzada 06 Vivió de la renta de alguna propiedad 07 Otra causa 08	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeñó como...? NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. albañil01 artesano02 ayudante de algún oficio03 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución04 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución05 chofer (transporte de pasajero o carga)06 ejidatario o comunero07 empleado del gobierno08 empleado del sector privado09 empleado doméstico10 jornalero agrícola11 miembro de un grupo u organización de productores12 miembro de una cooperativa (de producción o servicios)13 obrero14 patrón o empleador de un negocio15 profesionista independiente16 promotor de desarrollo humano o gestor social17 trabajador por cuenta propia18 vendedor ambulante19 otra ocupación20 No sabe /No responde98	Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado ¿(NOMBRE) se dedica a trabajar... ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Unos meses al año? 01 Todo el año? 02 No sabe/ No responde 98	¿Cuál es el motivo por el que (NOMBRE) no trabaja todo el año? ANOTAR SOLO UNA RESPUESTA. Sólo trabaja cuando lo llaman o solicitan sus servicios 01 Sólo trabaja en periodo vacacional/Porque asiste a la escuela 02 No necesita trabajar todo el año 03 Sólo cuando encuentra o tiene trabajo 04 Sólo en tiempo de siembra o cosecha 05 Por motivos climatológicos 06 No le interesa trabajar todo el año 07 Otro 08 No sabe/No responde 98	
	01								
	02								
	03								
	04								
	05								
	06								
	07								
	08								
	09								
	10								

Integrantes del hogar																			
No.	XIV. Condición laboral <small>DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS</small>								XV. Seguros voluntarios <small>DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS</small>			XVI. Jubilación o pensión <small>DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS O MÁS</small>		XVII. Otros apoyos <small>DATOS DE INTEGRANTES DE 60 AÑOS O MÁS</small>	XVIII. Adultos mayores <small>DATOS DE INTEGRANTES DE 60 AÑOS O MÁS</small>				
	Trabajo subordinado	Actividad por su cuenta	Prestaciones laborales			Forma de ingreso	Ingreso por trabajo		Seguros voluntarios	Jubilación		Otros apoyos	Adultos mayores						
44.	45.	46.			47.	48.	49.	50.	51.	52.	53.	54.							
En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un(a) jefe(a) o supervisor(a)? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</i>	Entonces en el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) ¿se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</i>	(NOMBRE) En su trabajo principal del mes pasado ¿le dieron las siguientes prestaciones, aunque no las haya utilizado? <i>LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "F".</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</i> <i>ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.</i>			En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</i>	¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? <i>ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS</i>	¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad? <i>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</i>	¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente... <i>LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "E".</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</i> <i>ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.</i>	¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado? Sí01 No02 } <i>PASAR A 53.</i> NS/NR ...98	¿(NOMBRE) recibe dinero por ... A. Jubilación o pensión dentro del país? B. Jubilación o pensión proveniente de otros países? Sí01 No02	¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)? Sí01 No02 NS/NR98	¿(NOMBRE) recibe dinero por ... <input checked="" type="checkbox"/> <i>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.</i> A. Programa Pensión para Adultos Mayores? B. Componente de apoyo para Adultos Mayores del Programa PROSPERA? C. Otros Programas para Adultos Mayores (Estatual o Municipal)? D. Ninguno E. No sabe/No responde							
Número de renglón	Sí01 → <i>PASAR A 46.</i> No02	Sí01 No02	A	B	C	D	E	F	G	H	Sí01 No02	A	B	A	B	C	D	E	
	01																		
	02																		
	03																		
	04																		
	05																		
	06																		
	07																		
	08																		
	09																		
	10																		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XIX. Salud en el hogar	
55. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar? ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.	
I	II
Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud	01
IMSS	02
IMSS-PROSPERA	03
ISSSTE	04
Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF)	05
Consultorio y/o hospital privado	06
Consultorio de farmacia	07
Curandero, hierbero, comadrona, brujo	08
Se automédica	09
Otro	10
No se atienden	11
No sabe/No responde	98

XX. Trabajo no remunerado	
56. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades? ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE O LOS CODIGOS 95, 96, 97 O 98 SEGÚN CORRESPONDA. ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.	
I	II
A. Cuidar sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados.....	01 02
B. Trabajo comunitario o voluntario.....	03 04
C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos.....	05 06
D. Realizar el quehacer de su hogar.....	07 08
E. Acarrear agua o leña.....	09 10
Todos los integrantes del hogar	95
No se realiza la actividad	96
Persona que no pertenece al hogar	97
No sabe/No responde	98

XXI. Otros ingresos del hogar	
57. ¿En este hogar vive algún integrante que sea ... [X] MARCAR TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INCISO.	
¿Quién? ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE	¿Cuánto gana mensualmente?
A. maestro(a) de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)?	01 → 02 → 03 → 04 → 05 → 06 → 07 → 08 → 09 → 10 → 11 → 12 → 13 → 14 → 15 → 16 → 17 → 18 → 19 → 20 → 21 → 22 → 23 → 24 → 25 → 26 → 27 → 28 → 29 → 30 → 31 → 32 → 33 → 34 → 35 → 36 → 37 → 38 → 39 → 40 → 41 → 42 → 43 → 44 → 45 → 46 → 47 → 48 → 49 → 50 → 51 → 52 → 53 → 54 → 55 → 56 → 57 → 58 → 59 → 60 → 61 → 62 → 63 → 64 → 65 → 66 → 67 → 68 → 69 → 70 → 71 → 72 → 73 → 74 → 75 → 76 → 77 → 78 → 79 → 80 → 81 → 82 → 83 → 84 → 85 → 86 → 87 → 88 → 89 → 90 → 91 → 92 → 93 → 94 → 95 → 96 → 97 → 98 → 99 → 100
B. dueño de una tienda?	01 → 02 → 03 → 04 → 05 → 06 → 07 → 08 → 09 → 10 → 11 → 12 → 13 → 14 → 15 → 16 → 17 → 18 → 19 → 20 → 21 → 22 → 23 → 24 → 25 → 26 → 27 → 28 → 29 → 30 → 31 → 32 → 33 → 34 → 35 → 36 → 37 → 38 → 39 → 40 → 41 → 42 → 43 → 44 → 45 → 46 → 47 → 48 → 49 → 50 → 51 → 52 → 53 → 54 → 55 → 56 → 57 → 58 → 59 → 60 → 61 → 62 → 63 → 64 → 65 → 66 → 67 → 68 → 69 → 70 → 71 → 72 → 73 → 74 → 75 → 76 → 77 → 78 → 79 → 80 → 81 → 82 → 83 → 84 → 85 → 86 → 87 → 88 → 89 → 90 → 91 → 92 → 93 → 94 → 95 → 96 → 97 → 98 → 99 → 100
C. dueño de algún negocio?	01 → 02 → 03 → 04 → 05 → 06 → 07 → 08 → 09 → 10 → 11 → 12 → 13 → 14 → 15 → 16 → 17 → 18 → 19 → 20 → 21 → 22 → 23 → 24 → 25 → 26 → 27 → 28 → 29 → 30 → 31 → 32 → 33 → 34 → 35 → 36 → 37 → 38 → 39 → 40 → 41 → 42 → 43 → 44 → 45 → 46 → 47 → 48 → 49 → 50 → 51 → 52 → 53 → 54 → 55 → 56 → 57 → 58 → 59 → 60 → 61 → 62 → 63 → 64 → 65 → 66 → 67 → 68 → 69 → 70 → 71 → 72 → 73 → 74 → 75 → 76 → 77 → 78 → 79 → 80 → 81 → 82 → 83 → 84 → 85 → 86 → 87 → 88 → 89 → 90 → 91 → 92 → 93 → 94 → 95 → 96 → 97 → 98 → 99 → 100
D. arrendatario de algún transporte?	01 → 02 → 03 → 04 → 05 → 06 → 07 → 08 → 09 → 10 → 11 → 12 → 13 → 14 → 15 → 16 → 17 → 18 → 19 → 20 → 21 → 22 → 23 → 24 → 25 → 26 → 27 → 28 → 29 → 30 → 31 → 32 → 33 → 34 → 35 → 36 → 37 → 38 → 39 → 40 → 41 → 42 → 43 → 44 → 45 → 46 → 47 → 48 → 49 → 50 → 51 → 52 → 53 → 54 → 55 → 56 → 57 → 58 → 59 → 60 → 61 → 62 → 63 → 64 → 65 → 66 → 67 → 68 → 69 → 70 → 71 → 72 → 73 → 74 → 75 → 76 → 77 → 78 → 79 → 80 → 81 → 82 → 83 → 84 → 85 → 86 → 87 → 88 → 89 → 90 → 91 → 92 → 93 → 94 → 95 → 96 → 97 → 98 → 99 → 100
E. doctor(a) o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)?	01 → 02 → 03 → 04 → 05 → 06 → 07 → 08 → 09 → 10 → 11 → 12 → 13 → 14 → 15 → 16 → 17 → 18 → 19 → 20 → 21 → 22 → 23 → 24 → 25 → 26 → 27 → 28 → 29 → 30 → 31 → 32 → 33 → 34 → 35 → 36 → 37 → 38 → 39 → 40 → 41 → 42 → 43 → 44 → 45 → 46 → 47 → 48 → 49 → 50 → 51 → 52 → 53 → 54 → 55 → 56 → 57 → 58 → 59 → 60 → 61 → 62 → 63 → 64 → 65 → 66 → 67 → 68 → 69 → 70 → 71 → 72 → 73 → 74 → 75 → 76 → 77 → 78 → 79 → 80 → 81 → 82 → 83 → 84 → 85 → 86 → 87 → 88 → 89 → 90 → 91 → 92 → 93 → 94 → 95 → 96 → 97 → 98 → 99 → 100
F. servidor público (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)	01 → 02 → 03 → 04 → 05 → 06 → 07 → 08 → 09 → 10 → 11 → 12 → 13 → 14 → 15 → 16 → 17 → 18 → 19 → 20 → 21 → 22 → 23 → 24 → 25 → 26 → 27 → 28 → 29 → 30 → 31 → 32 → 33 → 34 → 35 → 36 → 37 → 38 → 39 → 40 → 41 → 42 → 43 → 44 → 45 → 46 → 47 → 48 → 49 → 50 → 51 → 52 → 53 → 54 → 55 → 56 → 57 → 58 → 59 → 60 → 61 → 62 → 63 → 64 → 65 → 66 → 67 → 68 → 69 → 70 → 71 → 72 → 73 → 74 → 75 → 76 → 77 → 78 → 79 → 80 → 81 → 82 → 83 → 84 → 85 → 86 → 87 → 88 → 89 → 90 → 91 → 92 → 93 → 94 → 95 → 96 → 97 → 98 → 99 → 100
G. ninguna de las anteriores	01 → 02 → 03 → 04 → 05 → 06 → 07 → 08 → 09 → 10 → 11 → 12 → 13 → 14 → 15 → 16 → 17 → 18 → 19 → 20 → 21 → 22 → 23 → 24 → 25 → 26 → 27 → 28 → 29 → 30 → 31 → 32 → 33 → 34 → 35 → 36 → 37 → 38 → 39 → 40 → 41 → 42 → 43 → 44 → 45 → 46 → 47 → 48 → 49 → 50 → 51 → 52 → 53 → 54 → 55 → 56 → 57 → 58 → 59 → 60 → 61 → 62 → 63 → 64 → 65 → 66 → 67 → 68 → 69 → 70 → 71 → 72 → 73 → 74 → 75 → 76 → 77 → 78 → 79 → 80 → 81 → 82 → 83 → 84 → 85 → 86 → 87 → 88 → 89 → 90 → 91 → 92 → 93 → 94 → 95 → 96 → 97 → 98 → 99 → 100

Datos del hogar	
XXII. Remesas	
58. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países? [X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Si	1
No	2
XXIII. Gasto y consumo	
59. Regularmente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en... ANOTAR LA CANTIDAD EN PESOS, DE DERECHA A IZQUIERDA, SIN CENTAVOS O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.	
No gastó	0
No sabe/No responde	99999
A. la compra de alimentos, bebidas?..... \$ pesos (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)	
B. la compra o reparación de vestido o calzado?	\$ pesos
C. la compra de artículos y servicios de educación?	\$ pesos (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)
XXIV. Seguridad alimentaria	
60. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida y cena) ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER [X] MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.	
cantidad	No sabe/No responde..... []
61. ¿Con qué frecuencia consume por semana...? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INCISO.	
	Frecuencia
	Diario
	3 o 4 veces por semana
	2 veces por semana
	Sólo 1 vez por semana
	Nunca o casi nunca
Alimentos	
A. Cereales y tubérculos..... []	E. Carne y huevo
B. Verduras	F. Lácteos
C. Frutas	G. Alimentos altos en grasa y/o azúcar []
D. Leguminosas	
62. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)... [X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.	
	SI NO
A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?.....	1 2
B. dejaron de desayunar, comer o cenar?	1 2
C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer?.....	1 2
D. se quedaron sin comida?	1 2
E. sintieron hambre pero no comieron?.....	1 2
F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?.....	1 2

XXIV. Seguridad alimentaria	
63. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... [X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. NO HAY MENORES DE 18 AÑOS → PASAR A 65.	
	SI NO
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1 2
B. comió menos de lo que debía?.....	1 2
C. tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?.....	1 2
D. sintió hambre pero no comió?	1 2
E. se acostó con hambre?	1 2
F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?.....	1 2
64. ¿Acostumbran desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar? [X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → PASAR A 65.	
Si.....01 → ¿En dónde? →	En el hogar propio o con algún familiar o conocido.....01
	En la escuela, estancia, o guardería.....02
	Otro lugar.....03
No.....02 → ¿Por qué? →	No lo acostumbran.....01
	No les da hambre.....02
NS/NR.....98	No les alcanza el tiempo.....03
	No les alcanza el dinero.....04
XXV. Características de la vivienda	
65. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? (no cuente ni pasillos ni baños)	
66. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	
67. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen? [X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Si.....	1
No.....	2
68. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? [X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Tierra	01 → PASAR A 71.
Cemento o firme	02
Mosaico, madera u otro recubrimiento	03 → PASAR A 70.
69. ¿El cemento o piso firme de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? [X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Si.....	1
No.....	2

Datos del hogar

XXV. Características de la vivienda	
70. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Sí.....	1
No.....	2
71. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Sí.....	1
No.....	2
72. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc).....	01 } PASAR A 74.
Lámina de cartón.....	02
Lámina metálica.....	03
Lámina de asbesto.....	04
Palma o paja.....	05
Madera o tejamanil.....	06
Terrado con viguería.....	07
Teja.....	08
Losa de concreto o viguetas con bovedilla.....	09
73. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Sí.....	1
No.....	2
74. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, leña, etc).....	01 } PASAR A 76.
Lámina de cartón.....	02
Lámina metálica o de asbesto.....	03
Carrizo, bambú o palma.....	04
Embarro o bajareque.....	05
Madera.....	06
Adobe.....	07
Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto.....	08
75. ¿Algún muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Sí.....	1
No.....	2
76. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Con conexión de agua/Con descarga directa de agua.....	01
Le echan agua con cubeta.....	02 } PASAR A 78.
Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda).....	03
Pozo u hoyo negro.....	04
No tiene.....	97 → PASAR A 79.

XXV. Características de la vivienda	
77. ¿El baño o escusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Sí.....	1
No.....	2
78. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Sí.....	1
No.....	2
79. En esta vivienda tienen ... <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Agua entubada dentro de la vivienda.....	01
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno.....	02
Agua entubada de llave pública (o hidrante).....	03
Agua entubada que acarrea de otra vivienda.....	04
Agua de pipa.....	05
Agua de un pozo, río, lago, arroyo.....	06
Agua captada de lluvia u otro medio.....	07
80. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.	
A. La beben sin ningún tratamiento previo.....	<input type="checkbox"/>
B. La hierven.....	<input type="checkbox"/>
C. Le echan cloro.....	<input type="checkbox"/>
D. Usan un filtro.....	<input type="checkbox"/>
E. Compran agua embotellada o en garrafón.....	<input type="checkbox"/>
F. Otro.....	<input type="checkbox"/>
Especificar _____	
81. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
A la red pública.....	01
A una fosa séptica.....	02
A una tubería que da a una grieta o barranca.....	03
A una tubería que da a un río, lago o mar.....	04
No tiene desagüe ni drenaje.....	97
82. En su vivienda ¿Qué hacen con la basura? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura.....	01
La queman.....	02
La entierran.....	03
La tiran en el basurero público.....	04
La tiran en un terreno baldío o calle.....	05
La tiran al río, lago, mar o barranca.....	06

XXV. Características de la vivienda				
83. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.				
Gas de cilindro o tanque.....	01			
Gas natural o de tubería.....	02 } PASAR A 85.			
Electricidad.....	03			
Otro combustible.....	04			
Leña o carbón.....	05			
84. ¿Qué aparato usa para cocinar? <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.				
	Dentro de la vivienda	Fuera de la vivienda		
Fogón de leña o carbón con chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Fogón de leña o carbón sin chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
85. ¿En su hogar tiene y sirve? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN PARA CADA UNO DE LOS INCISOS.				
	¿TIENE?	¿SIRVE? SÓLO SI TIENE PREGUNTAR SI SIRVE		
	SI	NO	SI	NO
A. Refrigerador.....	1	2	1	2
B. Lavadora automática.....	1	2	1	2
C. VHS, DVD, BLU-RAY.....	1	2	1	2
D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....	1	2	1	2
E. Teléfono (fijo).....	1	2	1	2
F. Horno (microondas o eléctrico).....	1	2	1	2
G. Computadora ¿La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?.....	1	2	1	2
H. Estufa / parrilla de gas.....	1	2	1	2
I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar).....	1	2	1	2
J. Internet.....	1	2	1	2
K. Teléfono celular.....	1	2	1	2
L. Aparato de televisión.....	1	2	1	2
M. Aparato de televisión digital.....	1	2	1	2
N. Servicio de televisión de paga (Por ejemplo: antena parabólica, SKY o TV por cable).....	1	2	1	2
O. Tinaco.....	1	2	1	2
P. Aparato para regular la temperatura (Por ejemplo: ventilador, enfriador, clima, calefactor).....	1	2	1	2
86. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.				
del servicio público?.....	01			
de una planta particular?.....	02			
de panel solar?.....	03			
de otra fuente?.....	04			
no tienen luz eléctrica?.....	97			

XXV. Características de la vivienda

87. ¿La vivienda que habita es...
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

propia y totalmente pagada? 01
 propia y la está pagando? 02
 propia y está hipotecada? 03
 rentada o alquilada? 04 } PASAR A 89.
 prestada o la está cuidando? 05
 intestada o está en litigio? 06 }

88. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras...
 ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS. ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Asociación ejidal 96
 No tiene escrituras 97

Integrante:

| | | |

89. La vivienda tiene:
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO

	SI	NO	SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA
A. Dos o más niveles.....	1	2	
B. Espacio disponible para construcción o uso....	1	2	ÁREA m ²
C. Local anexo.....	1	2	ÁREA m ²

XXVI. Posesión de bienes productivos

90. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Sí..... 01
 No 02 } PASAR A 94.
 No sabe/ No responde 98 }

91. ¿Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propias)?
 ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN

Integrante:

| | | |

No pertenecen a ningún integrante 95
 Asociación ejidal 96
 No tiene escrituras 97

92. ¿Qué productos cultiva?
 MARCAR TODOS LOS CULTIVOS QUE LE INDIQUEN.

Maíz <input type="checkbox"/>	Jitomate..... <input type="checkbox"/>	Aguacate..... <input type="checkbox"/>
Frijol <input type="checkbox"/>	Chile <input type="checkbox"/>	Forrajes <input type="checkbox"/>
Cereales..... <input type="checkbox"/>	Limón..... <input type="checkbox"/>	Otro..... <input type="checkbox"/>
Frutales..... <input type="checkbox"/>	Papa..... <input type="checkbox"/>	Ninguno <input type="checkbox"/> → PASAR A 94.
Caña de azúcar..... <input type="checkbox"/>	Café..... <input type="checkbox"/>	

Datos del hogar

XXVII. Posesión de bienes productivos

93. ¿Para cultivar utiliza ...
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

	SI	NO
A. Sistemas de riego.....	1	2
B. Maquinaria (tractor y/u otros).....	1	2
C. Ayuda de animales.....	1	2
D. Composta/fertilizantes orgánicos.....	1	2
E. Fertilizantes químicos.....	1	2
F. Plaguicidas.....	1	2

94. ¿En el hogar se emplea la hidroponía o la agricultura de traspajo (huertos) para el cultivo de productos?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Sí..... 1
 No 2

95. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo...
 ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. EN CASO DE NO TENER MARCAR "NO TIENE"

¿Cuántos?

A. caballos?.....		<input type="checkbox"/> NO TIENE
B. burros y mulas?.....		<input type="checkbox"/> NO TIENE
C. bueyes?.....		<input type="checkbox"/> NO TIENE
D. chivos, cabras y borregos?.....		<input type="checkbox"/> NO TIENE
E. reses y vacas?.....		<input type="checkbox"/> NO TIENE
F. gallinas y guajolotes (aves)?.....		<input type="checkbox"/> NO TIENE
G. cerdos?.....		<input type="checkbox"/> NO TIENE
H. conejos?.....		<input type="checkbox"/> NO TIENE

XXVII. Proyectos productivos

96. ¿A algún integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio?
 ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE

Sí..... 01	¿Qué tipo de proyecto productivo o de servicio le gustaría llevar a cabo? ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LAS OPCIÓN QUE CORRESPONDAN ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.	ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE QUE LE GUSTARÍA REALIZAR UN PROYECTO
No 02		
NS/NR 98		

↓

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.....	<input type="checkbox"/>	
Manufactura (elaboración de productos).....	<input type="checkbox"/>	
Comercio (compra-venta de bienes).....	<input type="checkbox"/>	
Transporte (mercancías o personas).....	<input type="checkbox"/>	
Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (oficios).....	<input type="checkbox"/>	
Servicios educativos (capacitación).....	<input type="checkbox"/>	
Servicios de salud y de asistencia social (enfermería, cuidado de personas).....	<input type="checkbox"/>	
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos..	<input type="checkbox"/>	
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.....	<input type="checkbox"/>	
Servicios de telecomunicaciones (café internet, casetas telefónicas).....	<input type="checkbox"/>	
Otro.....	<input type="checkbox"/>	
Especificar 		

XXVIII. Resultado de la encuesta

97. ¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un traductor?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Sí..... 1 No..... 2

CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA

Completa..... 01	Defunción del único integrante..... 07
Incompleta..... 02	Vivienda no válida..... 08
Se negó a dar información..... 03	Problemas políticos, sociales o climatólogicos..... 09
Informante inadecuado..... 04	Ausentes o de uso temporal..... 10
Nadie en casa..... 05	Vivienda desocupada..... 11
No se localizó la vivienda en la localidad..... 06	

VISITA DEL ENCUESTADOR	1	2
CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA		
HORA DE TÉRMINO	:	:

OBSERVACIONES: NINGUNA

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL ENCUESTADOR

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los Programas.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Huella digital o firma del informante

ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

Cuestionario Complementario

FOLIO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

I. Datos de la persona interesada			
<p>1.- ¿Quién es la persona interesada en recibir apoyo por parte del Programa Social? ANOTAR CORRECTAMENTE EL RENGLÓN DE ACUERDO AL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA ANOTAR UNO O MÁS INTERESADOS</p>			
NÚMERO DE RENGLÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
1.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		Correo electrónico <input type="text"/> @ <input type="text"/> <input type="checkbox"/> NO TIENE
2.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		
3.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		
4.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		
5.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		
6.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		
7.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		
8.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		
9.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		
10.- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN PERIODO DE	<input type="checkbox"/> GESTACIÓN <input type="checkbox"/> LACTANCIA <input type="checkbox"/> AMBAS		

ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Anexo XI. Cuestionario Único de Actores Sociales

ANEXO XI



CUESTIONARIO UNICO DE ACTORES SOCIALES v1_20

Clave Programa: S | 0 | 5 | 2 Subprograma: _____
 Folio: _____

Cuestionario 1 de 1

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

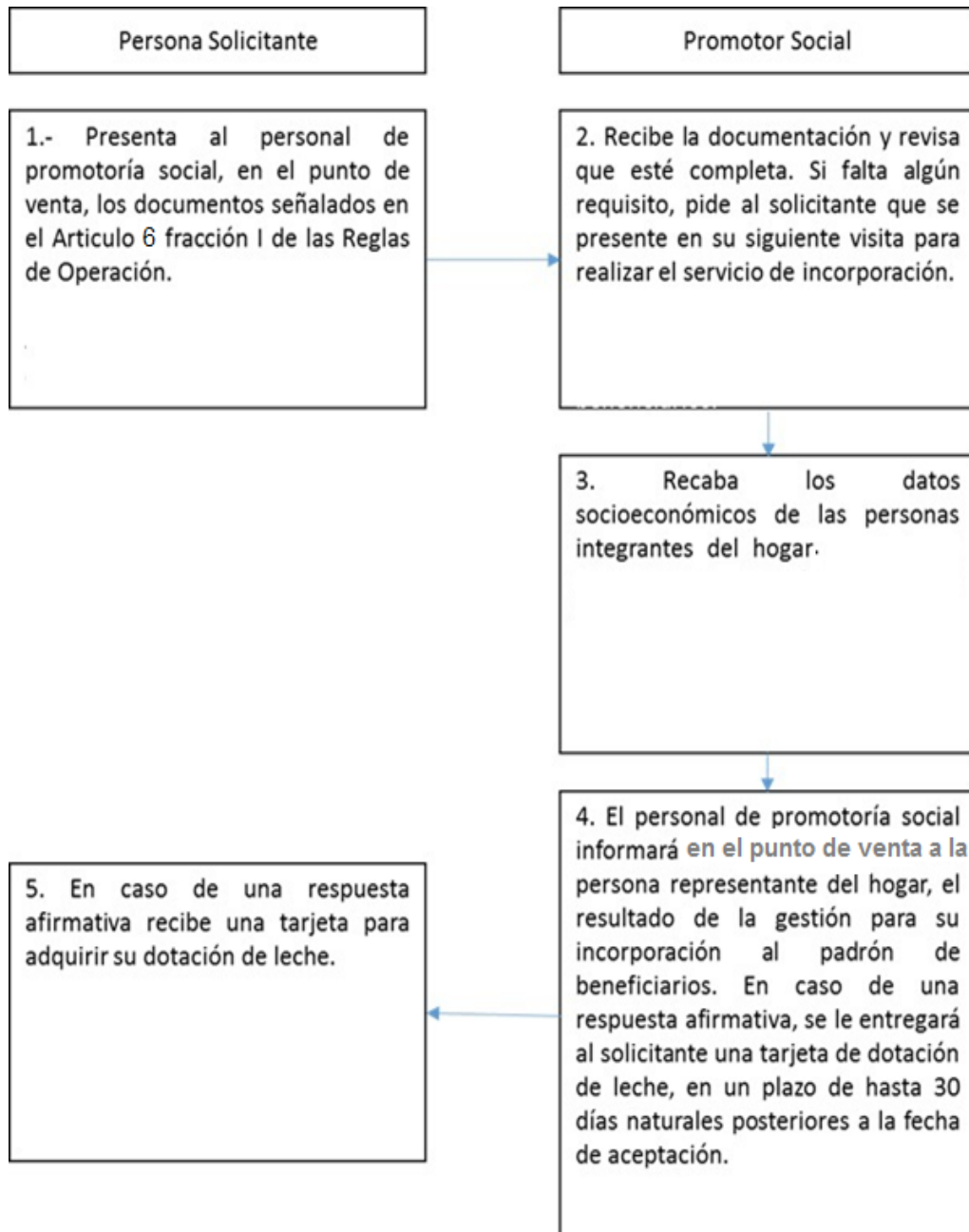
I. Control de llenado																																																																																																																																																										
Datos del	Fecha	Hora de levantamiento																																																																																																																																																								
ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES																																																																																																																																																										
CLAVE DEL ENCUESTADOR: _____ NOMBRE DEL ENCUESTADOR: _____	DÍA: ____ MES: ____ AÑO: ____	HORA DE INICIO: ____:____:____ HORA DE TÉRMINO: ____:____:____																																																																																																																																																								
II. Identificación		Para domicilios fiscales ubicados en localidades con amanzamiento																																																																																																																																																								
Claves INEGI																																																																																																																																																										
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ LONGITUD - _____ LATITUD _____	CLAVE DE ENTIDAD: ____ CLAVE DE MUNICIPIO: ____ CLAVE DE LOCALIDAD: ____	CLAVE DE AGEB: ____ CLAVE DE MANZANA: ____																																																																																																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">III. Domicilio</th> <th colspan="4" style="text-align: center;">III. C. Identificación y registro de los componentes de vialidad</th> </tr> <tr> <td colspan="8"> ¿EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA REFERIDO A UNA CARRETERA O A UN CAMINO? Carretera1 CONTINUAR EN III.A Camino2 PASAR A III.B No3 PASAR A III.C </td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera</td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Estatal1 Federal2 Municipal3 Particular4</td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL DERECHO DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Cuota1 Libre2</td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN _____ DESTINO _____ </td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILOMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILOMETRO _____ METRO _____ PASAR A NÚM. EXTERIOR</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">III. B. Identificación y registro de los componentes de camino</td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL TÉRMINO GENÉRICO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMINO AL CUAL ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Brecha1 Camino2 Terracería3 Vereda4</td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN _____ DESTINO _____ </td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: Derecho1 Izquierdo2</td> </tr> <tr> <td colspan="8">IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILOMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILOMETRO _____ METRO _____ PASAR A NÚM. EXTERIOR</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ampliación01 Callejón06 Continuación11 Peatonal16 Viaducto21</td> <td colspan="2">Andador02 Calzada07 Corredor12 Periférico17 Ninguno22</td> <td colspan="2">Avenida03 Cerrada08 Diagonal13 Privada18</td> <td colspan="2">Boulevard04 Circuito09 Eje vial14 Prolongación19</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Calle05 Circunvalación10 Pasaje15 Retorno20</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Aeropuerto01 Conjunto09 Fracción15 Privada23 Rinconada31 Zona federal38</td> <td colspan="2">Ampliación02 Habitacional09 Fraccionamiento16 Prolongación24 Sección32 Zona industrial39</td> <td colspan="2">Barro03 Corredor10 Grieta17 Pueblo25 Sector33 Zona militar40</td> <td colspan="2">Cantón04 Industrial10 Hacienda18 Puerto26 Supermanzana34 Ninguno41</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ciudad05 Codo11 Ingenio19 Ranchería27 Unidad35 Zona naval43</td> <td colspan="2">Ciudad industrial06 Cuartel12 Manzana20 Rancho28 Unidad36</td> <td colspan="2">Colonia07 Eje13 Paraje21 Región29 Habitacional38</td> <td colspan="2">Condominio08 Hacienda14 Parque industrial22 Residencial30 Villa37</td> </tr> </table>			III. Domicilio				III. C. Identificación y registro de los componentes de vialidad				¿EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA REFERIDO A UNA CARRETERA O A UN CAMINO? Carretera1 CONTINUAR EN III.A Camino2 PASAR A III.B No3 PASAR A III.C								III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera								IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Estatal1 Federal2 Municipal3 Particular4								IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL DERECHO DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Cuota1 Libre2								IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: _____								IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN _____ DESTINO _____								IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILOMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILOMETRO _____ METRO _____ PASAR A NÚM. EXTERIOR								III. B. Identificación y registro de los componentes de camino								IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL TÉRMINO GENÉRICO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMINO AL CUAL ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Brecha1 Camino2 Terracería3 Vereda4								IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN _____ DESTINO _____								IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: Derecho1 Izquierdo2								IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILOMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILOMETRO _____ METRO _____ PASAR A NÚM. EXTERIOR								CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD								Ampliación01 Callejón06 Continuación11 Peatonal16 Viaducto21		Andador02 Calzada07 Corredor12 Periférico17 Ninguno22		Avenida03 Cerrada08 Diagonal13 Privada18		Boulevard04 Circuito09 Eje vial14 Prolongación19		Calle05 Circunvalación10 Pasaje15 Retorno20								CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO								Aeropuerto01 Conjunto09 Fracción15 Privada23 Rinconada31 Zona federal38		Ampliación02 Habitacional09 Fraccionamiento16 Prolongación24 Sección32 Zona industrial39		Barro03 Corredor10 Grieta17 Pueblo25 Sector33 Zona militar40		Cantón04 Industrial10 Hacienda18 Puerto26 Supermanzana34 Ninguno41		Ciudad05 Codo11 Ingenio19 Ranchería27 Unidad35 Zona naval43		Ciudad industrial06 Cuartel12 Manzana20 Rancho28 Unidad36		Colonia07 Eje13 Paraje21 Región29 Habitacional38		Condominio08 Hacienda14 Parque industrial22 Residencial30 Villa37	
III. Domicilio				III. C. Identificación y registro de los componentes de vialidad																																																																																																																																																						
¿EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA REFERIDO A UNA CARRETERA O A UN CAMINO? Carretera1 CONTINUAR EN III.A Camino2 PASAR A III.B No3 PASAR A III.C																																																																																																																																																										
III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Estatal1 Federal2 Municipal3 Particular4																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL DERECHO DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Cuota1 Libre2																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: _____																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN _____ DESTINO _____																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILOMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILOMETRO _____ METRO _____ PASAR A NÚM. EXTERIOR																																																																																																																																																										
III. B. Identificación y registro de los componentes de camino																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL TÉRMINO GENÉRICO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMINO AL CUAL ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Brecha1 Camino2 Terracería3 Vereda4																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN _____ DESTINO _____																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: Derecho1 Izquierdo2																																																																																																																																																										
IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILOMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILOMETRO _____ METRO _____ PASAR A NÚM. EXTERIOR																																																																																																																																																										
CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD																																																																																																																																																										
Ampliación01 Callejón06 Continuación11 Peatonal16 Viaducto21		Andador02 Calzada07 Corredor12 Periférico17 Ninguno22		Avenida03 Cerrada08 Diagonal13 Privada18		Boulevard04 Circuito09 Eje vial14 Prolongación19																																																																																																																																																				
Calle05 Circunvalación10 Pasaje15 Retorno20																																																																																																																																																										
CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO																																																																																																																																																										
Aeropuerto01 Conjunto09 Fracción15 Privada23 Rinconada31 Zona federal38		Ampliación02 Habitacional09 Fraccionamiento16 Prolongación24 Sección32 Zona industrial39		Barro03 Corredor10 Grieta17 Pueblo25 Sector33 Zona militar40		Cantón04 Industrial10 Hacienda18 Puerto26 Supermanzana34 Ninguno41																																																																																																																																																				
Ciudad05 Codo11 Ingenio19 Ranchería27 Unidad35 Zona naval43		Ciudad industrial06 Cuartel12 Manzana20 Rancho28 Unidad36		Colonia07 Eje13 Paraje21 Región29 Habitacional38		Condominio08 Hacienda14 Parque industrial22 Residencial30 Villa37																																																																																																																																																				

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

IV. Datos del Actor Social												
1. Razón Social: _____												
2. RFC: _____					3. CLUNI: _____							
4. Fecha de constitución del Actor Social: Año: _____ Mes: _____ Día: _____			5. Tipo de Actor Social: Intermediario 1 Beneficiario 2		6. Tipo de asociación del Actor Social*: _____		7. Actividad económica*: _____		8. ¿Cuántas personas integran el Consejo Directivo del Actor Social? _____			
V. Datos de los integrantes del Consejo Directivo del Actor Social <small>SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO EN LA CARÁTULA.</small>												
R E N G L Ó N	9			10.			11.			12.	13.	14.
	<small>INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CIRCULAR EL RENGLÓN DEL TITULAR ANTE LA SEDESOL.</small>											
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	CURP			Fecha de Nacimiento			Sexo	Clave Entidad de Nacimiento	Tipo de cargo*
							Día	Mes	Año	Hombre... 1 Mujer 2		
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
<p>Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas.</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre y firma del representante legal</p> <p style="text-align: center;"><small>*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social*.</small></p>												

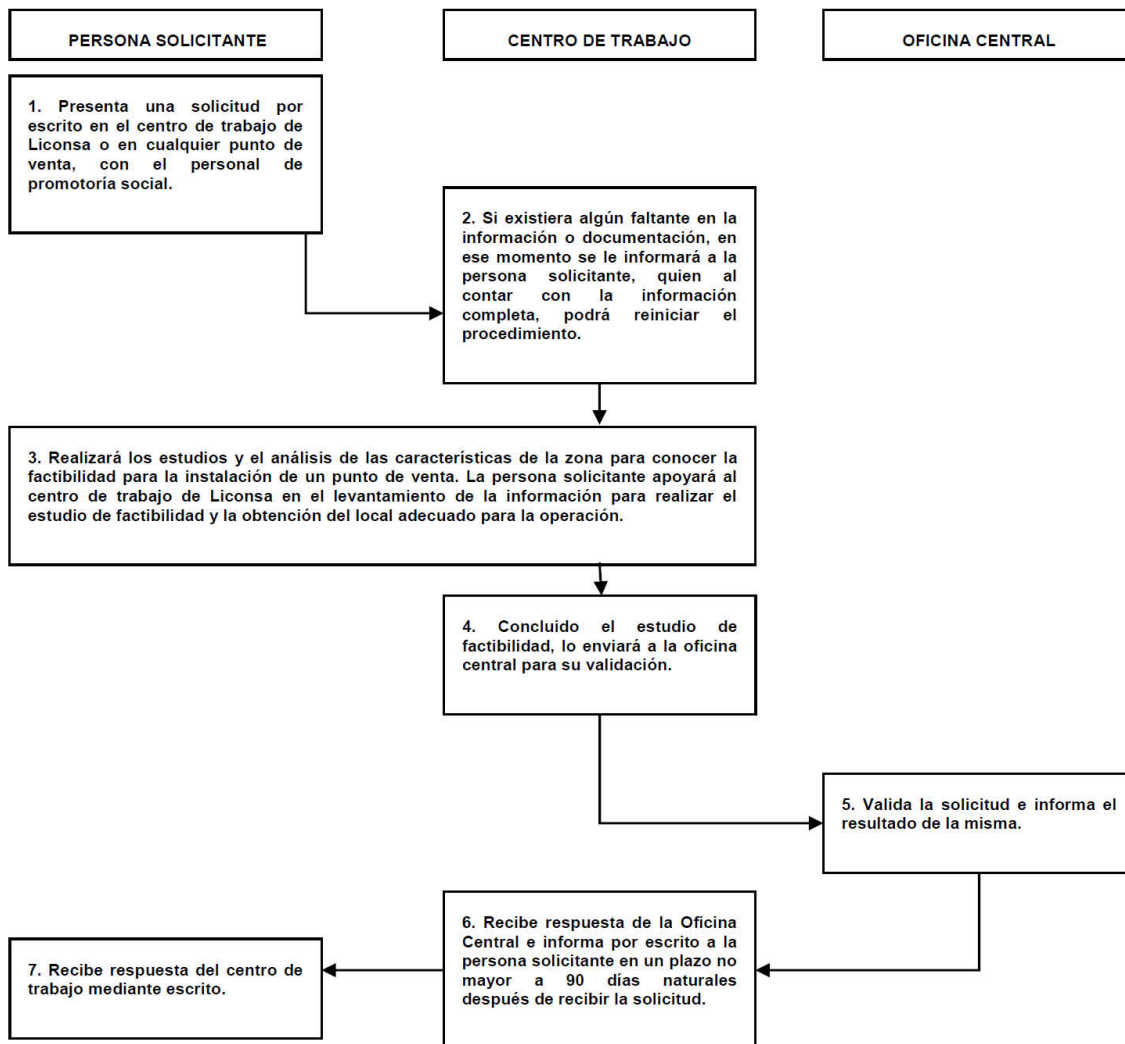
Anexo XII. Flujograma para Solicitar la Incorporación al Padrón de Beneficiarios

OBJETIVO: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.



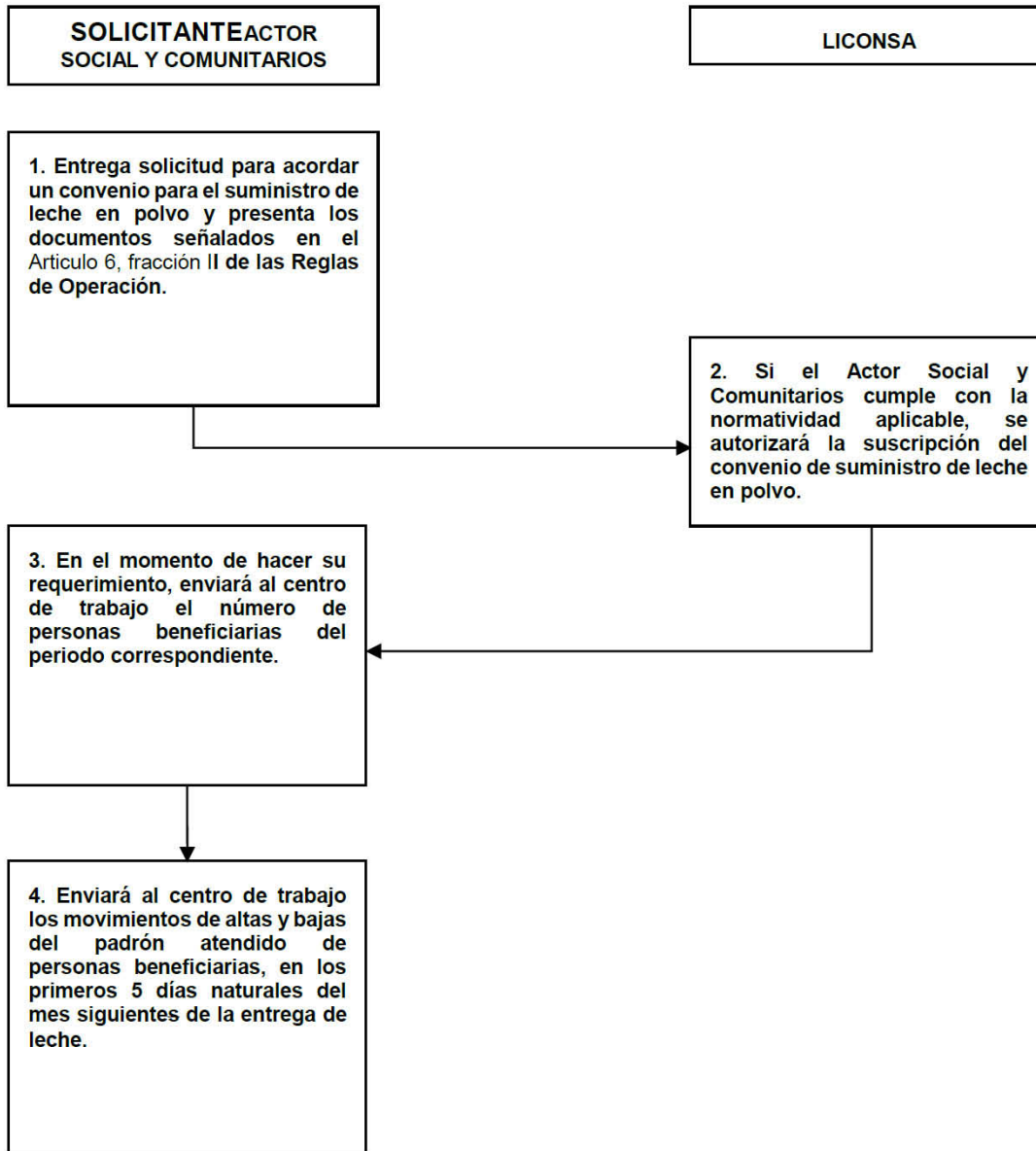
Anexo XIII.- Flujograma para Solicitar Nuevos Puntos de Venta

OBJETIVO: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.



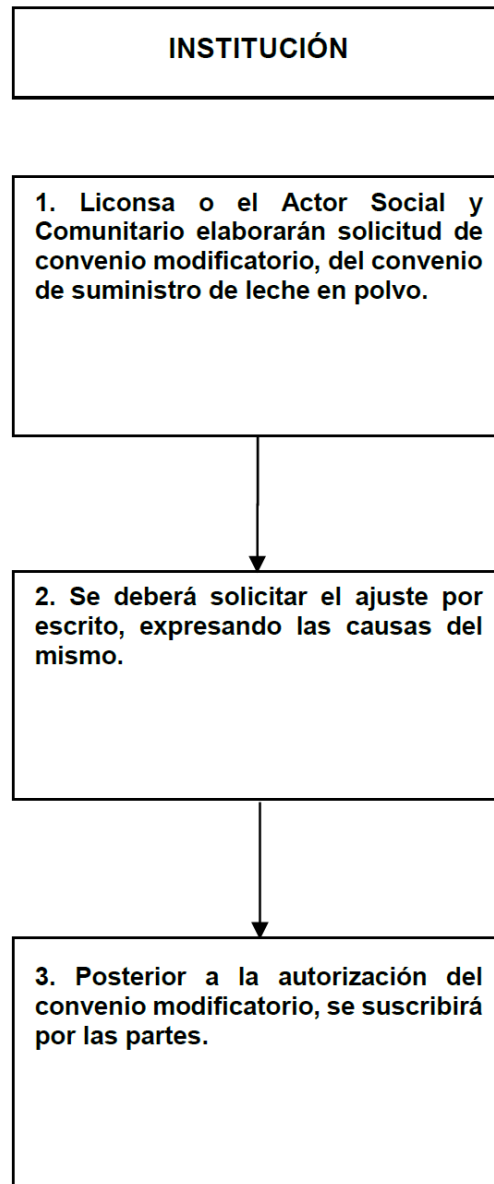
Anexo XIV. Flujograma Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

OBJETIVO: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias, atendidas a través de los Actores Sociales y Comunitarios.



Anexo XV. Flujograma Convenio Modificatorio con Actores Sociales y Comunitarios

OBJETIVO: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias, atendidas a través de los Actores Sociales y Comunitarios.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecnología en Construcciones de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente: SAN/003/2018.

CIRCULAR No. 035/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 21 párrafo cuarto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 83, fracción III, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracciones IV, 27 fracción III, 41, 77 y 78 primer párrafo, fracción III y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 269, 272 y 273 párrafo tercero de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución del once de diciembre de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número SAN/003/2018, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 01 (un) año 06 (seis) meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, el citado proveedor no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del once de diciembre de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL MTR. FRANCISCO REYES BAÑOS, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL DR. ANTONIO FERMÍN OCHOA MEILLÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE COLIMA (COESPRIS), Y EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGO SANITARIO, DR. ANTONIO FERMÍN OCHOA MEILLÓN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” El Secretario de Finanzas y Administración y, el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Colima, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, 30 de septiembre de 2016, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios que les corresponda ejercer.

DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA” declara que:**
 - I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las

materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Dr. José Alonso Novelo Baeza, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4 El Mtro. Francisco Reyes Baños, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número DGPYP-4-0213-2019, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de enero de 2019 y 04 de enero de 2019, respectivamente, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 El C.P. Carlos Arturo Noriega García, Secretario de Planeación y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 6, 13, fracción II, 15 y 23, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 1, 6 y 7, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Dr. Antonio Fermín Ochoa Meillón, Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), en suplencia del Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 61 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6, 13, fracción XI, 15, y 32, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1o., 9o., fracciones I, IX, y XVI, del Decreto No. 227, por el que se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el fecha 26 de octubre de 1996; 10, numeral 1, fracción II, 23 numeral 1, 24 numeral 1, fracciones I, III y XXIV, y 52 numeral 1, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Colima”, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Dr. Antonio Fermín Ochoa Meillón, Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 7, numeral 1, fracción V, 25, numeral 1, letra A, fracción IV, inciso d y 47, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Colima”, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro las funciones del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), se encuentran las de promover el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el objeto de proteger a la población contra riesgos sanitarios, aplicando dentro de su ámbito de

competencia los procesos de regulación, control y fomento sanitario en materia de salubridad general, concurrentes y local, orientando sus acciones a la protección y promoción de la salud pública, así como a la prevención de riesgos sanitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima". Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Juárez, Número 235, Zona Centro, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.

III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

III.1 De conformidad con "EL ACUERDO MARCO", el Dr. Miguel Becerra Hernández, titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, adquiere el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según lo previsto en los artículos 1, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,053,414.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$702,277.00 (SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$1,755,691.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N..)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance Físico-Financiero 2019”, que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera debida, en los términos previstos en el presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que para el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a “LA ENTIDAD”, o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea ajustada, pudiendo resultar menor a la del ejercicio que corresponda comprobar.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que generen “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.

- VII.** Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.
- IX.** Cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2019”.
- X.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros.
- IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), y en suplencia del Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Antonio Fermín Ochoa Meillón**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:	COLIMA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-COL.-07-19

PROGRAMA	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$355,527.00	\$393,275.00	\$748,802.00
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$232,980.00	\$252,819.00	\$485,799.00
Establecimientos para la atención médica e insumos para la salud	\$155,203.00	\$14,046.00	\$169,249.00
Farmacovigilancia	\$77,953.00		\$77,953.00
Emergencias Sanitarias	\$231,751.00	\$42,137.00	\$273,888.00
TOTAL	\$1,053,414.00	\$702,277.00	\$ 1,755,691.00

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), y en suplencia del Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Antonio Fermín Ochoa Meillón**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: COLIMA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-07-19

Programa	Objetivo	Actividad Especifica	Meta Programada Mensual						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	Incidir en la disminución de los riesgos sanitarios relacionados con la elaboración y distribución de alimentos frescos y mínimamente procesados	1. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, mariscos, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		2. Ejecutar visitas de verificación de productos y servicios, a efecto de incidir en el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios a la población derivados de su consumo.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		3. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia a la COFEPRIS de manera mensual.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		4. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin.	20%		40%			40%	100%
		5. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados.	20%		40%			40%	100%
		6. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, preparación de alimentos, higiene y actividades recreativas en agua).	7. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		8. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		9. Realizar muestreos correspondientes para análisis bacteriológico de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm de cloro residual, de acuerdo a la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		10. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		11. Realizar el monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.							
		12. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.							

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual					TOTAL	
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov		Dic
		13. Realizar el monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.			50%		50%	100%	
		14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.				100%	100%	100%	
		15. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.							
		16. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual que incluya los establecimientos seleccionados para el muestreo de acuerdo con los criterios establecidos por la COFEPRIS.							
		17. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente, del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.							
		18. Realizar el monitoreo de Flúor, Arsénico y/o Plomo en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.							
		19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico y/o Plomo en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.							
		20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	50%				50%	100%	
		21. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		22. Realizar el monitoreo de agua e informar a la COFEPRIS sobre otros riesgos potenciales en agua de uso y consumo humano (Legionella pneumophila, Ameba de Vida Libre, E. coli y/o Hepatitis A)							
		23. Enviar informe a la COFEPRIS sobre asistencia a reunión anual para capacitación de responsables estatales en los temas de agua de uso y consumo humano convocada por la COFEPRIS.				100%		100%	
		24. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	20%	20%	20%	20%	18%	2%	100%
		25. Desarrollar e implementar cursos de capacitación que incluyan la política de manejo no regulatorio para la prevención y protección contra riesgos sanitarios, teniendo como público objetivo a la población en general, que permita contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%			40%		40%	100%
		26. Elaborar, promover y coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua, así como informar el estado de la calidad del agua de contacto y recreativa y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%			40%		40%	100%
		27. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir las enfermedades de origen hídrico.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Establecimientos para la atención médica e Insumos para la Salud	Disminuir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica e insumos para la salud.	28. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin.		50%	50%				100%
		29. Realizar el muestreo y análisis de la calidad del agua en los establecimientos de segundo y tercer nivel de atención, que durante la visita de verificación se identifican como críticos hasta un 10% del total de los establecimientos incluidos en el programa.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		30. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
		31. Analizar los resultados de la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		32. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		33. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados, de manera mensual.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		34. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		35. Analizar los resultados de la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		36. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		37. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados, de manera mensual.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		38. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a establecimientos para la atención médica, relacionados con la prestación de los servicios de atención médica brindada por el sector público y privado, proceso de los insumos y productos y requisitos para la operación de establecimientos y prestación de servicios.	20%		40%			40%	100%
Farmacovigilancia	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	39. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte y herramientas que establezca el CNFV para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012	100%						100%
		40. Implementación y Seguimiento de las disposiciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		41. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensuales durante todo el año sobre los temas principales de Farmacovigilancia y las herramientas de reporte de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.	100%	100%		100%			100%
		42. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad y enviar de manera bimensual.		100%		100%		100%	100%
		43. Realizar dos capacitaciones masivas que incluya a todas las UFVH, Profesionales de la salud donde se promueva la cultura sobre la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012 y las herramientas de reporte establecidas por el CNFV			100%		100%		100%

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
		44. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados.						100%	100%
		45. Llevar a cabo asesorías de Farmacovigilancia durante todo el año, de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		46. Asistir al Taller Nacional presencial de Farmacovigilancia.	100%						100%
		47. Elaborar guía para la de capacitación en el sistema de reporte que establezca el CNFV.			100%				100%
		48. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión dirigidas a hospitales públicos y privados y a la población en general, con el objetivo de promover entre el sector y la población la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	20%		40%			40%	100%
Emergencias Sanitarias	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	49. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		50. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias.	100%						100%
		51. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%				50%		100%
		52. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.						100%	100%
		53. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir brotes de enfermedades en situación de emergencia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	54. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	20%		40%			40%	100%	
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	55. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos establecido por la COFEPRIS de acuerdo a las metas definidas para los programas incluidos en este convenio. Demanda analítica = (Núm. de determinaciones analizadas / Núm. de determinaciones ingresadas) x 100		33%		33%		34%	100%
		56. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio para la atención de la demanda analítica El marco analítico con enfoque de riesgos considera lo siguiente: MABG - Marco Analítico Básico General MAR - Marco Analítico Regional MABE - Marco Analítico Básico Especial				40%		60%	100%
		57. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los programas incluidos en este convenio. Indicador. Autorización Vigente. Fuente de información: CCAYAC-RE-029 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad.							

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), y en suplencia del Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Antonio Fermín Ochoa Meillón**.- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2019

ENTIDAD: COLIMA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-07-19

PROGRAMA	IMPORTES				OBSERVACIONES
	AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR	% DE AVANCE FÍSICO	
Inocuidad de alimentos frescos y minimamente procesados	\$748,802.00				
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$485,799.00				
Establecimientos para la atención médica e insumos para la salud	\$169,249.00				
Farmacovigilancia	\$77,953.00				
Emergencias Sanitarias	\$273,888.00				
TOTAL	\$1,755,691.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), y en suplencia del Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Antonio Fermín Ochoa Meillón**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: COLIMA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-07-19

Programa	UA Responsable del Programa	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Establecimientos para la atención médica e Insumos para la Salud		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria						Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
Emergencias sanitarias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Marea roja	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
Farmacovigilancia	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), y en suplencia del Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Antonio Fermín Ochoa Meillón**.- Rúbrica.

**ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS.**

ENTIDAD: COLIMA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL-07-19

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Este capítulo comprende los conceptos:	<p>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.</p> <p>2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.</p> <p>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.</p> <p>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.</p> <p>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p> <p>212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. 214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.</p> <p>215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.</p> <p>216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos,</p>	<p>21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p> <p>21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.</p> <p>21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.</p> <p>21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin.</p> <p>21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.</p> <p>25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.</p> <p>255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación. 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.</p> <p>272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. 291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretilas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como</p>	<p>bisturí, y prótesis en general, entre otros.</p> <p>25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.</p> <p>25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.</p> <p>27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional</p> <p>29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretilas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.</p> <p>29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros.</p> <p>Partida modificada DOF 24-7-2013.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.</p> <p>294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.</p> <p>296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>	<p>29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>
<p>3000 SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.</p>	<p>3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.</p> <p>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.</p> <p>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.</p> <p>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.</p>	<p>315 TELEFONÍA CELULAR. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.</p> <p>317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.</p> <p>318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aerospacial, marítimo, lacustre y fluvial.</p>	<p>31601 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y biper, entre otros.</p> <p>31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.</p> <p>31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>32504 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.</p> <p>33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.</p> <p>33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmocado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.</p> <p>339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.</p> <p>345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y deservase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.</p> <p>353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como:</p>	<p>34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>34601 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y deservase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.</p> <p>35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros.</p> <p>35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.</p> <p>35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.</p> <p>35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos, equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros.</p> <p>35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.</p> <p>354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.</p> <p>355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.</p> <p>357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.</p> <p>358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.</p>	
<p>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.</p>	<p>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.</p> <p>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.</p> <p>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.</p> <p>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y</p>	<p>361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.</p> <p>371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.</p> <p>372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas.</p>	<p>36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios.</p> <p>37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p> <p>37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
	<p>acesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.</p> <p>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p> <p>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida</p> <p>5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p> <p>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p> <p>5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.</p>	<p>Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.</p> <p>373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.</p> <p>375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.</p> <p>379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>392 IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.</p> <p>511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.</p> <p>515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.</p> <p>521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.</p> <p>52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.</p>	<p>el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.</p> <p>37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal.</p> <p>37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.</p> <p>37303 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p> <p>37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.</p> <p>37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales.</p> <p>37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.</p> <p>39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de vídeo, entre otros.</p> <p>531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.</p> <p>532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.</p> <p>541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE. Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.</p> <p>564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.</p> <p>591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computerizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p> <p>597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.</p>	<p>Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.</p> <p>52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.</p> <p>52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de vídeo, entre otros.</p> <p>53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.</p> <p>53201 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.</p> <p>54102 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.</p> <p>56401 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.</p> <p>59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computerizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Colima (COESPRIS), y en suplencia del Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Antonio Fermín Ochoa Meillón**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Larráinzar, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-246-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE LARRAINZAR DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. TEÓDULFO PÉREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. ELENA LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA PROPIETARIO Y POR EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE EJIDO CHUCHILTÓN ANEXO POTOBTIC DOS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII.**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente

participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII. ...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3, párrafo primero y 4, fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV. ...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII. a la XVIII. ...”.

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas.
- II.2 Que en términos de los artículos 1º, 2º, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Larrainzar y la comunidad de Ejido Chuchilton Anexo II Potobtic, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena de Los Altos de Chiapas del Estado de Chiapas.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el Municipio de Larrainzar del Estado de Chiapas está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el C. Teódufo Pérez Hernández, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Larrainzar, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. Elena López López, en su calidad de Síndica Propietario del Ayuntamiento de Larrainzar, y por el C. Miguel Hernández Ruíz, en su calidad de representante de la comunidad de Ejido Chuchiltón Anexo Potobtic Dos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Sin Número, Col. Centro, C.P. 29860, Municipio de Larrainzar, del Estado de Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes número MLC850101CT6.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHUCHILTÓN ANEXO, POTOBTIC DOS, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHUCHILTÓN ANEXO, POTOBTIC DOS, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$6,762,480.00 (Seis millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$5,748,108.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 85% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$1,014,372.00 (Un millón catorce mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 15% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.72	2.30	1.73	0.00	5.75
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.31	0.40	0.30	0.00	1.01
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.03	2.70	2.03	0.00	6.76

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Ejido Chuchilton Anexo II Potobtic, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto;
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;

- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificadorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por el "INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificadorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN";
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra;

- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra;
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa;
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el "INSTITUTO" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afroamericanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del "INSTITUTO" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el "INSTITUTO", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación el "INSTITUTO" entregará a "EL MUNICIPIO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de septiembre de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Larráinzar, **Teódufo Pérez Hernández**.- Rúbrica.- La Síndica Propietario del Municipio de Larráinzar, **Elena López López**.- Rúbrica.- El Representante de la Comunidad de Ejido Chuchilton Anexo Potobtic Dos, **Miguel Hernández Ruíz**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LARRÁINZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE LARRÁINZAR	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHUCHILTÓN ANEXO, POTOBTIC DOS, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR	049 LARRÁINZAR	0081 CHUCHILTÓN ANEXO POTOBTIC DOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ocozocoautla, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-244-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOZOCAUTLA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. ALFONSO ESTRADA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. SILVIA HERNÁNDEZ DÍAZ, SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL PROPIETARIA Y POR EL C. PASCUAL RUIS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO UNIÓN ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) ...

- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente

participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

- I. **EL "INSTITUTO" declara que:**
 - I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
 - I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
 - I.3. Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
 - I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
 - I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**
 - II.1. Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas.
 - II.2. Que en términos de los artículos 1º, 2º, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Ocozocoautla y la comunidad de Unión Zaragoza, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena del Estado de Chiapas.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el Municipio de Ocozocoautla del Estado de Chiapas está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el Lic. Alfonso Estrada Pérez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Ocozocoautla, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. Silvia Hernández Díaz, en su calidad de Síndica Municipal Propietaria del Ayuntamiento de Ocozocoautla, y por el C. Pascual Ruis Díaz, en su calidad de Representante del Comité Particular Ejecutivo Agrario Unión Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Sin Número, Col. Centro, C.P. 29140, Municipio de Ocozocoautla, del Estado de Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes número MOE850101BF8.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE UNIÓN ZARAGOZA, EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE UNIÓN ZARAGOZA, EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$7,496,343.71 (Siete millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos 71/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$5,247,440.60 (Cinco millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$2,248,903.11 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos tres pesos 11/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.57	2.10	1.57	0.00	5.24
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.68	0.90	0.67	0.00	2.25
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.25	3.00	2.25	0.00	7.49

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Unión Zaragoza, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;

- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.

- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Ocozocoautla, **Alfonso Estrada Pérez**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal Propietaria del Municipio de Ocozocoautla, **Silvia Hernández Díaz**.- Rúbrica.- El Representante del Comité Particular Ejecutivo Agrario Unión Zaragoza, **Pascual Ruis Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE UNIÓN ZARAGOZA, EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	061 OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1033 UNIÓN ZARAGOZA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-235-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE PALENQUE DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MORELOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. ELIZABETH MORA VILLALBA, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA PROPIETARIO MUNICIPAL Y POR EL C. JAVIER TOMAS MORALES HERNÁNDEZ, COMISARIO EJIDAL DE NUEVA ESPERANZA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) ...

- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente

participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII. ...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3, párrafo primero y 4, fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX. ...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV. ...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII. a la XVIII. ...”.

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas.
- II.2 Que en términos de los artículos 1º, 2º, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Palenque y la comunidad de Nueva Esperanza, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena de la Selva la Candona, del Estado de Chiapas.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el Municipio de Palenque del Estado de Chiapas está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el Lic. Carlos Morelos Rodríguez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Palenque, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la Lic. Elizabeth Mora Villalba, en su calidad de Síndica Propietario Municipal, del Ayuntamiento de Palenque, y por el C. Javier Tomás Morales Hernández, Comisario Ejidal de Nueva Esperanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Sin Número, Col. Centro, C.P. 29960, Municipio de Palenque, del Estado de Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes número MCP850101N86.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA (1RA. SECCIÓN), MUNICIPIO DE PALENQUE" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA (1RA. SECCIÓN), MUNICIPIO DE PALENQUE", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$12,168,384.22 (Doce millones ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 22/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$9,126,288.17 (Nueve millones ciento veintiséis mil doscientos ochenta y ocho pesos 17/100 Moneda Nacional), equivalente al 75% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$3,042,096.05 (Tres millones cuarenta y dos mil noventa y seis pesos 05/100 Moneda Nacional), equivalente al 25% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.74	3.65	2.73	0.00	9.12
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.91	1.22	0.91	0.00	3.04
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.65	4.87	3.65	0.00	12.16

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Nueva Esperanza, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto;
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;

- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificadorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificadorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN";
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra;

- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra;
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa;
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afroamericanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de septiembre de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Palenque, **Carlos Morelos Rodríguez**.- Rúbrica.- La Síndica Propietario del Municipio de Palenque, **Elizabeth Mora Villalba**.- Rúbrica.- El Comisario Ejidal de Nueva Esperanza, **Javier Tomás Morales Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALENQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE PALENQUE	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA (1RA. SECCIÓN), MUNICIPIO DE PALENQUE	065 PALENQUE	0077 NUEVA ESPERANZA (1RA. SECCIÓN)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, para la construcción de Sistema de Drenaje Sanitario para beneficiar a la localidad de Yixhtí en el Municipio de Salto de Agua, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-216-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. ROMÁN MENA DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. KAREN DALLELY DÍAZ ARCOS, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA PROPIETARIO Y POR EL C. FRANCISCO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE RURA DE YIXHTÍ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**

términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I.- **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y de los artículos 1 y 2 de la de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas.
- II.2 Que en términos de los artículos 1º, 2º, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX,

XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Salto del Agua y la comunidad de Yixhtíé, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena Selva Lacandona del Estado de Chiapas.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el Municipio de Salto del Agua del Estado de Chiapas está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el Lic. Román Mena de la Cruz, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Salto del Agua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. Karen Dallely Díaz Arcos, en su calidad de Síndico Propietario del Ayuntamiento de Salto del Agua, y por el C. Francisco Vázquez Vázquez, en su calidad de Representante Rural de Yixhtíé, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo y Zaragoza, Sin Número, Col. Centro, C.P. 29900, Municipio de Salto del Agua, del Estado de Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes número MSA890101IH2.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YIXHTIÉ EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YIXHTIÉ EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$2,921,626.79 (Dos millones novecientos veintiún mil seiscientos veintiséis pesos 79/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$2,337,301.43 (Dos millones trescientos treinta y siete mil trescientos un peso 43/100 Moneda Nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$584,325.36 (Quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos 36/100 Moneda Nacional), equivalente al 20% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.70	0.93	0.71	0.00	2.34
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.24	0.16	0.00	0.58
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.88	1.17	0.88	0.00	2.92

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Yixhtí, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;

- d. Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificadorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificadorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el "INSTITUTO" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del "INSTITUTO" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el "INSTITUTO", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación el "INSTITUTO" entregará a "EL MUNICIPIO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Salto del Agua, **Román Mena de la Cruz**.- Rúbrica.- La Síndica Propietario del Municipio de Salto del Agua, **Karen Dallely Díaz Arcos**.- Rúbrica.- El Representante Rural de Yixhtíé, **Francisco Vázquez Vázquez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTO DE AGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YIXHTIÉ EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0147 YIXHTIÉ

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, para la Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Shintieja en el Municipio de Salto de Agua, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-217-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. ROMÁN MENA DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. KAREN DALLELY DÍAZ ARCOS, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA PROPIETARIO Y POR EL C. GREGORIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISARIADO EJIDAL DE SHINTIEJA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente

participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3. Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1. Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas.
- II.2. Que en términos de los artículos 1º, 2º, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Salto del Agua y la comunidad de Shintieja, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena selva Lacandona del Estado de Chiapas.

- II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el Municipio de Salto del Agua del Estado de Chiapas está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el Lic. Román Mena de la Cruz, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Salto del Agua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. Karen Dallely Díaz Arcos, en su calidad de Síndica Propietario del Ayuntamiento de Salto del Agua, y por el C. Gregorio Martínez Gómez, en su calidad de Comisariado Ejidal de Shintieja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo y Zaragoza, Sin Número, Col. Centro, C.P. 29900, Municipio de Salto del Agua, del Estado de Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes número MSA890101H2.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SHINTIEJA, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAPOTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SHINTIEJA, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$4,144,352.15 (Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 15/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$3,315,481.72 (Tres millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$828,870.43 (Ochocientos veintiocho mil ochocientos setenta pesos 43/100 Moneda Nacional), equivalente al 20% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.99	1.33	0.99	0.00	3.31
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.33	0.25	0.00	0.83
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.24	1.66	1.24	0.00	4.14

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Shintieja, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;

- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificadorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificadorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectará el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.

- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el "INSTITUTO" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del "INSTITUTO" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el "INSTITUTO", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación el "INSTITUTO" entregará a "EL MUNICIPIO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Salto del Agua, **Román Mena de la Cruz**.- Rúbrica.- La Síndica Propietario del Municipio de Salto del Agua, **Karen Dallely Díaz Arcos**.- Rúbrica.- El Comisariado Ejidal de Shintieja, **Gregorio Martínez Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTO DE AGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAPOTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SHINTIEJA, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA	077 SALTO DE AGUA	0023 SHINTIEJA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, para la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la localidad de Betania, Municipio de Teopisca, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Teopisca, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-249-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. ABEL TOVILLA CARPIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. GUADALUPE DE JESÚS MORALES ANCHEYTA EN SU CALIDAD DE SÍNDICA PROPIETARIA Y POR EL C. MARCIANO DÍAZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE BETANIA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) ...

- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**

términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII...”.

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

- I. **EL "INSTITUTO" declara que:**
- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**
- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas.
- II.2 Que en términos de los artículos 1°, 2°, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos

Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Teopisca y la comunidad de Betania, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena Norte de Chiapas del Estado de Chiapas.

- II.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el Municipio de Teopisca del Estado de Chiapas está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4. Que el C. Abel Tovilla Carpio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Teopisca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5. Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. Guadalupe de Jesús Morales Ancheyta, en su calidad de Síndica Propietaria del Ayuntamiento de Teopisca, y por el C. Marciano Díaz Díaz, en su calidad de Representante de la Comunidad de Betania, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Sin Número, Col. Centro, C.P. 29410, Municipio de Teopisca, del Estado de Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes número MTC850101HUO.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE BETANIA, MUNICIPIO DE TEOPISCA." de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE BETANIA, MUNICIPIO DE TEOPISCA.", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$15,085,286.07 (Quince millones ochenta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos 07/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$10,559,700.25 (Diez millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos 25/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$4,525,585.82 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 82/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.17	4.22	3.17	0.00	10.56
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.36	1.81	1.35	0.00	4.52
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.53	6.03	4.53	0.00	15.08

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de Betania, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) Del "INSTITUTO":

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;

- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;

- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";

- b. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c. Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d. Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el "INSTITUTO" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del "INSTITUTO" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el "INSTITUTO", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación el "INSTITUTO" entregará a "EL MUNICIPIO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de septiembre de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Teopisca, **Abel Tovilla Carpio**.- Rúbrica.- La Síndica Propietaria del Municipio de Teopisca, **Guadalupe de Jesús Morales Ancheyta**.- Rúbrica.- El Representante de la Comunidad de Betania, **Marciano Díaz Díaz**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019,
QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE TEOPISCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SIBACAJ, MUNICIPIO DE TEOPISCA.	094TEOPISCA	0132 SAN ANTONIO SIBACAJ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, para la construcción del Sistema de Agua Potable para la localidad de San Antonio Sibacaj, Municipio de Teopisca, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Teopisca, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CGAJ-CV-254-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA, ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. ABEL TOVILLA CARPIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. GUADALUPE DE JESÚS MORALES ANCHEYTA, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA PROPIETARIA Y POR EL C. MARCELINO DÍAZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO SIBACAJ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII.**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**

términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII. ...”.

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3, párrafo primero y 4, fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX. ...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV. ...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII. a la XVIII. ...”.

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas.
- II.2 Que en términos de los artículos 1°, 2°, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones

Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Teopisca y la comunidad de San Antonio Sibacaj, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena del Norte de Chiapas del Estado de Chiapas.

- II.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el Municipio de Teopisca del Estado de Chiapas está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4. Que el C. Abel Tovilla Carpio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Teopisca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5. Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la C. Guadalupe de Jesús Morales Ancheyta, en su calidad de Síndica Propietaria del Ayuntamiento de Teopisca, y por el C. Marcelino Díaz Díaz, en su calidad de Representante de la Comunidad de San Antonio Sibacaj, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Sin Número, Col. Centro, C.P. 29410, Municipio de Teopisca, del Estado de Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes número MTC850101HU0.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 2, 80, 82, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SIBACAJ, MUNICIPIO DE TEOPISCA." de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA. LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SIBACAJ, MUNICIPIO DE TEOPISCA.", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$8,690,060.82 (Ocho millones seiscientos noventa mil sesenta pesos 82/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$6,083,042.57 (Seis millones ochenta y tres mil cuarenta y dos pesos 57/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$2,607,018.25 (Dos millones seiscientos siete mil dieciocho pesos 25/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,824,912.77	2,129,064.90	2,129,064.90	0.00	6,083,042.57
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	782,105.48	912,456.39	912,456.39	0.00	2,607,018.25
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,607,018.25	3,041,521.29	3,041,521.29	0.00	8,690,060.82

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de San Antonio Sibacaj, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

I. Del "INSTITUTO":

- a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3) Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b) De "EL MUNICIPIO":

- b.1) Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;

- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto;
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";

- b. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de “EL PROGRAMA” para la obra;
- c. Proponer el calendario de ministración de los recursos de “EL PROGRAMA”, con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d. Entregar a el “INSTITUTO” un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e. Cuando el “INSTITUTO” lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de “EL PROGRAMA” que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el “INSTITUTO” o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al “INSTITUTO”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, “EL MUNICIPIO” y el “INSTITUTO” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al “INSTITUTO” para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el “INSTITUTO” lo hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”. Las modificaciones que expresamente apruebe el “INSTITUTO” se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de “EL MUNICIPIO” la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL MUNICIPIO” será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por el “INSTITUTO”.

El escrito de solicitud que realice “EL MUNICIPIO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el “INSTITUTO” a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por “EL MUNICIPIO” y a criterio del “INSTITUTO” resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, “EL MUNICIPIO” podrá proponer su sustitución a el “INSTITUTO”.

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, “LAS PARTES” podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El “INSTITUTO” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con “EL MUNICIPIO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al “INSTITUTO” por “EL MUNICIPIO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”;
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra;
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra;
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa;
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de septiembre de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Teopisca, **Abel Tovilla Carpio**.- Rúbrica.- La Síndica Propietaria del Municipio de Teopisca, **Guadalupe de Jesús Morales Ancheyta**.- Rúbrica.- El Representante de la Comunidad de San Antonio Sibacaj, **Marcelino Díaz Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOPISCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SIBACAJ, MUNICIPIO DE TEOPISCA.	094 TEOPISCA	0132 SAN ANTONIO SIBACAJ

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 68/2018, así como los Votos Particulares formulados por los Ministros Yasmín Esquivel Mossa y Juan Luis González Alcántara Carrancá y los Votos Concurrentes de los Ministros Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Javier Laynez Potisek y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría Ejecutiva de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018
PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK
SECRETARIO: ANDRÉS GONZÁLEZ WATTY
COLABORÓ: PAULA XIMENA MÉNDEZ AZUELA
IRIS YANETT SÁNCHEZ LEÓN

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión correspondiente al veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, emite la siguiente

SENTENCIA

Mediante la que se resuelven los autos relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 68/2018, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

I. ANTECEDENTES

1. **Presentación de la demanda.** La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí promovió acción de inconstitucionalidad, en contra del Decreto 1033, por el cual se reformaron los artículos 11 y 40 de la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí*, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado denominado 'Plan de San Luis', el viernes veintisiete de julio de dos mil dieciocho.¹
2. La accionante plantea seis conceptos de invalidez en contra de la fracción XVIII del artículo 11,² y la fracción I del artículo 40³ de la Ley referida,⁴ así como del proceso de reforma en su totalidad.
3. En su primer concepto de invalidez argumenta principalmente dos cuestiones. Primero, que la redacción del texto de la reforma, así como su exposición de motivos dejan ver un sentido paternalista o proteccionista que es contrario al modelo social y que se ve a la persona con discapacidad en un estado de desventaja. Además, que obligar a la persona con discapacidad a tener una constancia para acceder al beneficio de acceso de uso exclusivo de las personas con discapacidad, viola en sí mismo los principios y derechos de dignidad e igualdad.
4. En su segundo concepto de invalidez, la accionante argumenta que el término "discapacidad temporal" es contrario a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante "la Convención"), primero porque ésta define a la discapacidad como una deficiencia "a largo plazo" y porque la reforma impugnada implica igualar el término discapacidad a enfermedad.
5. En su tercer concepto de invalidez sostiene que la norma le da un tratamiento uniforme de las personas con discapacidad que no reconoce la diversidad entre los subgrupos con esta condición y, al no diferenciarlos viola el principio de igualdad del artículo 1o. de la Constitución Federal. Por otro lado, argumenta la actora que la distinción entre "discapacidad" y "discapacidad temporal" debió estar justificada al tratarse de una medida asistencial.

¹ Como consta a foja 66 vuelta del expediente.

² **Artículo 11 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.** La Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad tienen las siguientes atribuciones: (...) XVIII. Extender la constancia que acredite la discapacidad temporal de las personas que así lo soliciten, para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad.

³ **Artículo 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.** El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad, los siguientes aspectos básicos:

I. La expedición a las personas con discapacidad permanente, certificadas por la autoridad competente que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo; así como a las personas con discapacidad temporal, la expedición de permisos provisionales previa certificación y pago de derechos correspondientes, que les permita hacer uso de los estacionamientos exclusivos;

⁴ Aunque a decir de la accionante impugna los artículos en su totalidad, del escrito presentado se deriva que impugna las fracciones referidas en este párrafo.

6. En el cuarto concepto la accionante manifiesta que la norma impugnada carece de mecanismos eficaces para garantizar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad, puesto que se limita al asistencialismo. Además, argumenta que es contraria al modelo de la Convención puesto que toma como único factor para tener acceso a la asistencia humana el que la persona tenga una condición de discapacidad, sin tomar en cuenta el entorno.
7. En su quinto concepto de invalidez aduce que se viola el derecho a la personalidad de las personas con discapacidad al requerir una constancia que acredite su diferenciación respecto del resto de la sociedad.
8. Finalmente, en el último concepto de violación la accionante sostiene que se vulneró el artículo 4.3. de la Convención, pues no se llevó a cabo la consulta a las personas con discapacidad que exige tal disposición convencional. Asimismo, argumenta que esta falta de consulta es el origen de los demás conceptos de invalidez, pues de haberse llevado a cabo, se habrían escuchado a los destinatarios de la norma y corregido los otros vicios que señala la accionante.
9. **Admisión de la demanda.** El Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad con el número **68/2018** y, por razón de turno, designó como instructor al Ministro Javier Laynez Potisek.⁵
10. El ministro instructor admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad, por auto de veintiocho de agosto del dos mil dieciocho y ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para que rindieran sus respectivos informes; así como al Procurador General de la República, para que formulara el pedimento correspondiente⁶.
11. **Informes.** Los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de San Luis Potosí⁷ rindieron sus respectivos informes en los que sostuvieron sendos argumentos.
12. **El Poder Ejecutivo** sostuvo que los actos impugnados no le son atribuibles pues se refieren al proceso legislativo llevado a cabo por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del estado y el accionante no dirige alguno de sus argumentos a la promulgación o publicación del decreto impugnado, actos que sí son propios de dicho Poder. Además, establece que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 20, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Ley Reglamentaria”), vinculada con el artículo 19, fracción VIII, ya que el promovente no señaló vicios propios sobre la promulgación y publicación del decreto impugnado.⁸
13. Por su parte, **el Poder Legislativo**⁹ argumentó que contrario a lo que aduce la Comisión actora, la deficiencia física, mental o sensorial que da lugar a la limitación de ejercer actividades puede tener origen variado y no es sólo el entorno el que determina una discapacidad. Hablar de una enfermedad física o mental discapacitante no es discriminatorio, sino que es uno de los orígenes posibles de discapacidad.
14. En cuanto al argumento del supuesto carácter proteccionista de las medidas adoptadas por el Estado, el Congreso local respondió que resulta desacertado, pues la ley impugnada se armoniza con la Convención. Además, se prevén garantías y derechos para las personas con discapacidad, tales como mecanismos de inclusión social, inclusión laboral, disposiciones de accesibilidad universal, acceso a seguridad jurídica, y se establecen obligaciones para las autoridades, a efecto de lograr una inclusión total de las personas con discapacidad.
15. En cuanto al argumento de que las normas controvertidas violan el principio de igualdad al no establecer una diferenciación dentro del subgrupo de personas con discapacidad, acorde con el modelo social, el Legislativo local argumentó que, tanto de la exposición de motivos como de las porciones normativas impugnadas, se aprecia que se trata de disposiciones dirigidas específicamente a las personas con movilidad limitada temporal, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de uso exclusivo de los lugares de estacionamiento durante el periodo que dure su discapacidad temporal. No existe la desigualdad a que hace alusión la promovente y la medida no sitúa en un mismo supuesto a personas con diferentes discapacidades.

⁵ Acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Foja 96 del expediente en que se actúa.

⁶ *Ibidem*, fojas 97-99.

⁷ Por acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, el Ministro instructor tuvo por presentado el informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de la entidad. *Ibidem*, fojas 187-188 vuelta.

⁸ Aplicó por analogía la tesis PC.I.A. J/50 (10ª) de Plenos de Circuito, de rubro siguiente: “**AMPARO CONTRA NORMAS GENERALES. LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO POR NO HABERSE IMPUGNADO POR VICIOS PROPIOS EL REFRENDO Y LA PUBLICACIÓN DE AQUÉLLAS ES NOTORIA Y MANIFIESTA. LO QUE PROVOCA EL DESECHAMIENTO DE PLANO DE LA DEMANDA.**”

⁹ Por acuerdo de nueve de octubre de dos mil dieciocho, el Ministro instructor tuvo por recibido el informe del Poder Legislativo de la entidad y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, estableció un plazo de cinco días hábiles a partir de que surtiera los efectos la notificación de dicho proveído, para que las partes formularan sus respectivos alegatos. *Ibidem*, fojas 282-283.

16. Argumentó el Congreso local que el texto normativo no realiza distinción o afirmación alguna que tenga como objetivo tácito o implícito homologar a la discapacidad con la enfermedad. Reconoce que de entre las múltiples deficiencias que una persona puede padecer se encuentran aquellas temporales, pero nunca bajo la premisa de que ello subraye una condición de enfermo que conlleve a una definición estereotipada hacia la discapacidad o que permita suponer un tratamiento de inferioridad biológica o fisiológica de las personas con discapacidad. Alegó también que las constancias médicas permiten que las personas con una discapacidad temporal hagan uso de los cajones de estacionamiento, y están dirigidas a evitar un uso indebido de éstos.
17. Finalmente, sostuvo que no estaba obligado a llevar a cabo una consulta previa a la aprobación de la reforma impugnada, pues no se verifica el supuesto previsto en el artículo 4.3 de la Convención. El decreto impugnado no consiste en la elaboración o aplicación de políticas públicas cuyo objetivo sea hacer efectiva la propia Convención sino el reconocimiento de derechos y prestación de servicios para las personas con discapacidad que es una función que ejerce el Estado para proteger a la sociedad.
18. **Cierre de instrucción.** Una vez que fueron recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos de la parte actora y encontrándose instruido el procedimiento, con fecha de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se puso el expediente en estado de resolución.¹⁰

II. COMPETENCIA

19. El Tribunal Pleno es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal; 1° de la Ley Reglamentaria, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, pues se cuestiona la constitucionalidad de normas generales.

III. OPORTUNIDAD

20. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria prevé que: a) el plazo para promover una acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales contados a partir del siguiente al día en que se publique la norma impugnada en el correspondiente medio oficial; b) para efectos del cómputo del plazo aludido, si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda se podrá presentar al primer día hábil siguiente, y c) cuando se trate de materia electoral, todos los días se considerarán hábiles.¹¹
21. En el caso, el Decreto impugnado se publicó en la edición extraordinaria del periódico oficial del gobierno del Estado el viernes veintisiete de julio de dos mil dieciocho,¹² por lo que el plazo para promover la acción de inconstitucionalidad inició el sábado veintiocho de julio de ese año y concluyó el domingo veintiséis de agosto siguiente. Si el escrito de demanda fue recibido en esta Suprema Corte el viernes veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se concluye que su presentación resulta oportuna.

IV. LEGITIMACIÓN

22. De conformidad con el primer párrafo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria, en relación con el artículo 59 del mismo ordenamiento legal, la peticionaria debe comparecer por conducto del funcionario que esté facultado para representarla.
23. En el caso, Jorge Andrés López Espinosa actúa en representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, con personalidad acreditada mediante copia certificada del acuerdo de designación de treinta de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la LXI Legislatura del Estado de San Luis Potosí.¹³

¹⁰ Foja 290 del expediente.

¹¹ **Artículo 60 de la Ley Reglamentaria.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.

¹² Cuaderno principal, fojas 235-237.

¹³ Foja 67 del expediente

24. Dicho funcionario cuenta con facultades para representar a este órgano constitucional autónomo y promover acciones de inconstitucionalidad en su nombre, de conformidad con la fracción VII del artículo 26 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.¹⁴ Por lo tanto, acreditó contar con facultades para promover la presente acción de inconstitucionalidad en representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, de conformidad con el inciso g) de la fracción II del artículo 105 constitucional.

V. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

25. El Poder Legislativo no sostuvo alguna causal de improcedencia, mientras que el Poder Ejecutivo local refirió que se verificaba la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 20, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia,¹⁵ al relacionarse con la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII,¹⁶ pues el promovente no señaló vicios propios de los actos de promulgación y publicación del decreto impugnado.
26. Al respecto, se desestima la mencionada causal de improcedencia, ya que el Poder Ejecutivo está involucrado en el proceso legislativo de las normas impugnadas, pues, al promulgarla y publicarla, le da plena validez y eficacia.¹⁷
27. Puesto que las partes no alegaron alguna otra causal de improcedencia ni este Tribunal Pleno aprecia alguna otra de oficio, continuamos con el estudio de la cuestión planteada.

VI. ESTUDIO

28. La accionante plantea seis conceptos de invalidez en contra del decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 11,¹⁸ y la fracción I del artículo 40¹⁹ de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí,²⁰ así como del proceso de reforma en su totalidad.

¹⁴ **ARTÍCULO 26** de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí. La Comisión tiene las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

VII. Emitir recomendaciones individuales y generales, así como presentar acción de inconstitucionalidad conforme lo establecido por el artículo 105 fracción II inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

[...]

¹⁵ **ARTÍCULO 20 de la Ley Reglamentaria.** El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

[...]

II. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

¹⁶ **ARTÍCULO 19 de la Ley Reglamentaria.** Las controversias constitucionales son improcedentes:

[...]

VIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de esta ley.

[...]

¹⁷ Tesis P./J. 38/2010 de rubro y texto: "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES.** Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendentes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República." Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXI, Abril de dos mil diez; Pág. 1419.

¹⁸ **Artículo 11 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.** La Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad tienen las siguientes atribuciones: (...) XVIII. Acreditar los casos de discapacidad temporal, para que los ciudadanos puedan realizar el trámite necesario ante las autoridades correspondientes para obtener los permisos de estacionamientos en áreas de discapacitados.

¹⁹ **Artículo 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.** El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad, los siguientes aspectos básicos:

I. La expedición a las personas con discapacidad permanente, certificadas por la autoridad competente que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo; así como a las personas con discapacidad temporal, la expedición de permisos provisionales previa certificación y pago de derechos correspondientes, que les permita hacer uso de los estacionamientos exclusivos;

²⁰ Aunque a decir de la accionante impugna los artículos en su totalidad, del escrito presentado se deriva que impugna las fracciones referidas en este párrafo.

29. Dado que la actora alega la inconventionalidad del decreto impugnado por la ausencia de consulta a las personas con discapacidad dentro de su proceso legislativo y de esta cuestión depende el estudio ulterior de los demás argumentos de la Comisión actuante, la estudiaremos en primer lugar.
30. El Congreso de San Luis Potosí, como admitió al rendir su informe, no llevó a cabo consulta alguna a la población con condición de discapacidad en el proceso legislativo que concluyó con la publicación de los preceptos impugnados. En ese sentido, lo que tenemos que determinar es si la ley reformada debió ser sujeta a consulta o no.
31. La obligación de consultar a las personas con discapacidad deriva del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante “Convención”) que establece lo siguiente:
- “4.3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.”*
32. Para comprender a cabalidad la obligación de consulta a personas con discapacidad, resulta relevante destacar algunas cuestiones del contexto en el que surge y su importancia en la lucha del movimiento de personas con discapacidad por exigir sus derechos.
33. En primer lugar, la razón que subyace a esta exigencia consiste en que se supere un modelo rehabilitador de la discapacidad –donde las personas con estas condiciones son sujetos pasivos a la ayuda que se les brinda²¹– favoreciendo un “modelo social” en el que la causa de la discapacidad es el contexto que la genera, es decir, las deficiencias de la sociedad en la que estas personas se encuentran para generar servicios adecuados una vez consideradas las necesidades particulares de las personas con esta condición. Dicho de otro modo, una ausencia de consulta en cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, significaría no considerarlas en la definición de sus propias necesidades, volviendo de alguna manera a un modelo rehabilitador o asistencialista.
34. En segundo lugar, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad está estrechamente relacionado con los principios generales de autonomía e independencia que rigen la Convención (artículo 3.a), su derecho de igualdad ante la ley (artículo 12 de la misma Convención) y su derecho a la participación (artículo 3.c y artículo 29) que se plasmó en el lema del movimiento de personas con discapacidad: “Nada de nosotros sin nosotros”.
35. Finalmente, el derecho a la consulta es uno de los pilares de la Convención, puesto que el proceso de creación de dicho tratado fue justamente uno de participación genuina y efectiva, colaboración y consulta estrecha con las personas con discapacidad. La Convención fue resultado de todas las opiniones ahí vertidas. Ello aseguró la calidad de la Convención y su pertinencia para esas personas.²²
36. Por lo tanto, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad en la legislación y políticas públicas nacionales, es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás. Dicho de otro modo, la consulta es lo que asegura que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.

²¹ Véase tesis 1a. VI/2013 (10a) de rubro y texto siguiente: **“DISCAPACIDAD. SU ANÁLISIS JURÍDICO A LA LUZ DEL MODELO SOCIAL CONSAGRADO EN LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** La concepción jurídica sobre la discapacidad ha ido modificándose en el devenir de los años: en principio existía el modelo de “prescindencia” en el que las causas de la discapacidad se relacionaban con motivos religiosos, el cual fue sustituido por un esquema denominado “rehabilitador”, “individual” o “médico”, en el cual el fin era normalizar a la persona a partir de la desaparición u ocultamiento de la deficiencia que tenía, mismo que fue superado por el denominado modelo “social”, el cual propugna que la causa que genera una discapacidad es el contexto en que se desenvuelve la persona. Por tanto, las limitaciones a las que se ven sometidas las personas con discapacidad son producidas por las deficiencias de la sociedad de prestar servicios apropiados, que aseguren que las necesidades de las personas con discapacidad sean tomadas en consideración. Dicho modelo social fue incorporado en nuestro país al haberse adoptado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006, misma que contiene y desarrolla los principios de tal modelo, los cuales en consecuencia gozan de fuerza normativa en nuestro ordenamiento jurídico. Así, a la luz de dicho modelo, la discapacidad debe ser considerada como una desventaja causada por las barreras que la organización social genera, al no atender de manera adecuada las necesidades de las personas con diversidades funcionales, por lo que puede concluirse que las discapacidades no son enfermedades. Tal postura es congruente con la promoción, protección y aseguramiento del goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, lo que ha provocado la creación de ajustes razonables, los cuales son medidas paliativas que introducen elementos diferenciadores, esto es, propician la implementación de medidas de naturaleza positiva -que involucran un actuar y no sólo una abstención de discriminar- que atenúan las desigualdades.” Localización: [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XVI, Enero de dos mil trece; Tomo 1; Pág. 634. 1a. VI/2013 (10a.).

²² Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, *Observación General Número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, nueve de noviembre de dos mil dieciocho, párrafo 1.

Análisis del caso concreto

37. Aunque la comisión accionante impugna los artículos 11 y 40 en su totalidad (se subrayan las porciones reformadas), sus argumentos giran únicamente en torno a las siguientes fracciones de los mismos:

Artículo 11 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí. *La Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad tienen las siguientes atribuciones: (...) XVIII. Extender la constancia que acredite la discapacidad temporal de las personas que así lo soliciten, para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad, y*

Artículo 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí. *El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad, los siguientes aspectos básicos: I. La expedición a las personas con discapacidad así certificadas por la autoridad competente, que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, para aquellas personas con discapacidad permanente; y de permisos provisionales con el logotipo internacional distintivo, para aquellas personas con discapacidad temporal, que les permita hacer uso de los cajones de estacionamiento exclusivos.*

38. La modificación a estos artículos implicó aumentar el universo de personas que pueden acceder a un régimen especial de lugares de estacionamiento reservados. Esto previsiblemente podría suponer una disminución en el derecho de accesibilidad de las personas que tienen una discapacidad permanente (únicas beneficiarias de la medida en el régimen anterior) porque los efectos de la medida tienen por objeto un bien escaso: los cajones asignados a la población con discapacidad en los estacionamientos públicos. Y respecto de las personas con discapacidad temporal, supone una mayor garantía a su derecho a la accesibilidad. Esto significa que a raíz de la medida impugnada, el acceso de la población con discapacidad, tanto permanente como temporal, se ve afectado.
39. Por estas razones, no queda duda de que la medida afecta a las personas con discapacidad y por ello se debió de haber llevado a cabo la consulta. Dado que el legislador confirma en su informe que no se llevó a cabo consulta alguna, el incumplimiento de esta obligación resulta suficiente para invalidar la totalidad de los preceptos impugnados.
40. Sin la consulta respectiva, no es posible saber con certeza si las medidas benefician o perjudican a las personas con alguna discapacidad y, por tanto, si tienen en efecto resultados progresivos o regresivos. Adicionalmente, una consulta estrecha es necesaria, pues puede darle al Legislativo local más elementos para entender de mejor manera la problemática que motiva la medida y diseñar así instrumentos más adecuados para eliminar las barreras del entorno.
41. Por todas estas razones es que encontramos fundado el concepto de invalidez de la Comisión actuante que argumenta la inconventionalidad del decreto impugnado por la ausencia absoluta de consulta a las personas con discapacidad. Como hemos declarado inválido la totalidad del decreto impugnado, es innecesario abordar los restantes conceptos de invalidez²³.

VII. EFECTOS

42. En términos de los artículos 41, fracción IV,²⁴ y 45, párrafo primero,²⁵ en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria,²⁶ es necesario fijar los alcances de esta sentencia, así como el momento a partir del cual surtirán sus efectos.

²³ Véase la tesis P.J.J. 37/2004 de texto y rubro siguientes: **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ.** *Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto.* Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: Tomo XIX, junio de dos mil cuatro; Pág. 863

²⁴ **Artículo 41 de la Ley Reglamentaria.** Las sentencias deberán contener:

(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

(...)

²⁵ **Artículo 45 de la Ley Reglamentaria.** Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

(...).

²⁶ **Artículo 73 de la Ley Reglamentaria.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

43. **Declaraciones de invalidez.** En el apartado VI de este fallo se declaró la invalidez del decreto 1033 por el cual se reformaron los artículos 11 y 40 de la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí*, por no haber realizado el Congreso local una consulta pública previa a las personas con discapacidad.
44. **Momento en el que surtirán efectos las declaraciones de invalidez.** Con fundamento en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Tribunal Pleno ha determinado que las declaraciones de invalidez surtirán efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de esta sentencia.
45. Sin embargo, debe precisarse que en la jurisprudencia P.J. 84/2007 de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS ESTIMATORIAS”**²⁷, este Tribunal Pleno estableció que sus facultades para determinar los efectos de las sentencias estimatorias que emite, por un lado, comprenden la posibilidad de fijar *“todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda”* y por otro lado, deben respetar el sistema jurídico constitucional del cual derivan. Asimismo, sostuvo que los efectos que imprima a sus sentencias estimatorias en la vía de acción de inconstitucionalidad deben, de manera central, salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada, aunque al mismo tiempo, se debe evitar generar una situación de mayor inconstitucionalidad o de mayor incertidumbre jurídica que la ocasionada por las normas impugnadas, así como afectar injustificadamente el ámbito decisorio establecido constitucionalmente a favor de otros poderes públicos (federales, estatales y/o municipales).
46. Lo anterior pone en claro que este Tribunal Pleno cuenta con un amplio margen de apreciación para salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada. En ejercicio de tal amplitud competencial, al definir los efectos de las sentencias estimatorias que ha generado, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que estos: **a)** consistan únicamente en la expulsión de las porciones normativas que *específicamente* presentan vicios de inconstitucionalidad (a fin de no afectar injustificadamente el ordenamiento legal impugnado); **b)** se extiendan a la expulsión de todo un conjunto armónico de normas dentro del ordenamiento legal impugnado (atendiendo a las dificultades que implicaría su desarmonización o expulsión fragmentada); **c)** se posterguen por un lapso razonable, o **d)** inclusive, generen la reviviscencia de las normas vigentes con anterioridad a las expulsadas del ordenamiento jurídico, para garantizar un mínimo indispensable de certeza jurídica (por ejemplo, en materia electoral).
47. A partir de las anteriores consideraciones, el Tribunal Pleno determina que la declaración de invalidez del decreto impugnado surtirá efectos a partir de los **ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación los resolutivos de la presente ejecutoria**. El motivo de este plazo es que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de la norma que se declara inválida sin que el Congreso de San Luis Potosí pueda emitir una nueva medida, atendiendo previamente a las consideraciones dispuestas en la presente ejecutoria, respecto a su obligación de practicar consulta previa a las personas con discapacidad.
48. Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del Decreto 1033, mediante el cual se reforman los artículos 11, fracción XVII y 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y se adiciona la fracción XVIII al referido artículo 11, publicado en el Periódico Oficial 'Plan de San Luis' de dicha entidad federativa el veintisiete de julio de dos mil dieciocho en términos del apartado VI de esta sentencia, en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publiquen los puntos resolutivos de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación.

²⁷ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Pleno, tomo XXVI, diciembre de dos mil siete, página 777.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial 'Plan de San Luis' de dicha entidad federativa, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I, II, III, IV y V relativos, respectivamente, a los antecedentes, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causales de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales en contra de las consideraciones, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek en contra de las consideraciones, Pérez Dayán en contra de las consideraciones y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio, consistente en declarar la invalidez Decreto 1033, mediante el cual se reforman los artículos 11, fracción XVII, y 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y se adiciona la fracción XVIII al referido artículo 11, publicado en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" de dicha entidad federativa el veintisiete de julio de dos mil dieciocho. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra. El señor Ministro Aguilar Morales anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en determinar que la declaración de invalidez del decreto impugnado surtirá sus efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publiquen los resolutivos de la presente ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de la norma declarada inválida, en la inteligencia de que el Congreso de San Luis Potosí no podrá emitir una nueva medida sin practicar la consulta previa a las personas con discapacidad. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Medina Mora I. y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

La señora Ministra Esquivel Mossa anunció voto particular genérico.

El señor Ministro Franco González Salas reservó su derecho de formular voto concurrente genérico.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto concurrente genérico.

El señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo no asistió a la sesión de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve previo aviso al Tribunal Pleno.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados, dejando expedito el derecho de los señores Ministros de formular los votos que consideren pertinentes.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Ponente, Ministro **Javier Laynez Potisek**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de diez fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 68/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018, RESUELTA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL TRIBUNAL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Criterio mayoritario que no se comparte	Que es fundado el concepto de invalidez de la Comisión actuante que argumenta la inconventionalidad del Decreto 1033, por el cual se reformaron los artículos 11 y 40, de la <i>Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y municipios de San Luis Potosí</i> , por la ausencia absoluta de consulta a las personas con discapacidad y, por tanto, debe invalidarse en su totalidad; siendo innecesario abordar el estudio de los restantes conceptos de invalidez.
Motivo del disenso	Considero que este asunto en particular no requiere de consulta alguna a las personas con discapacidad esencialmente porque desde que se publicó la ley impugnada en el año dos mil doce, se llevó a cabo la consulta a dicho sector, en términos de lo que mandata el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En efecto, la ley reclamada que data del año 2012 (no así su decreto de reformas impugnado de 2018) ya pasó por un procedimiento de consulta en aquél entonces a los sectores involucrados, tal como se explica en su exposición de motivos en los siguientes términos:

“La presente ley ha sido consensada con diversas organizaciones del sector que se encuentran en la Entidad, que contribuyeron con valiosas observaciones que, desde luego, surgen de su experiencia, por lo que debe resaltarse en su conjunto que este ordenamiento nace de las demandas sentidas de las agrupaciones que representan a las personas con discapacidad y que son cuando menos el 10% de nuestra población total.”

En ese sentido, no comparto la declaración de invalidez de las normas reclamadas debido a la omisión de practicar consulta previa a las personas con discapacidad, toda vez que, si bien la ley a la que pertenecen ambos preceptos está específicamente dirigida a ellas (Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Luis Potosí) lo cierto es que las disposiciones impugnadas solo instituyen las atribuciones de las autoridades locales para dar efectividad a los derechos que establece tal ordenamiento, lo cual en ambos casos no configura algún derecho sustantivo respecto del cual sí sería relevante la consulta.

Lo anterior, es posible corroborarlo de la simple lectura de su contenido:

“ARTICULO 11. La Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad tienen las siguientes atribuciones:

[...]

XVIII. Extender la constancia que acredite la discapacidad temporal de las personas que así lo soliciten, para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad, y

[...]”

“ARTICULO 40. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad, los siguientes aspectos básicos:

[...]

I. La expedición a las personas con discapacidad así certificadas por la autoridad competente, que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, para aquellas personas con discapacidad permanente; y de permisos provisionales con el logotipo internacional distintivo, para aquellas personas con discapacidad temporal, que les permita hacer uso de los cajones de estacionamiento exclusivos;

[...]”

Ahora bien, conviene relatar el contenido de la exposición de motivos del decreto de reformas que contiene las normas reclamadas:

***“Existe la necesidad de asegurar el ejercicio del “derecho de uso exclusivo” para personas con discapacidad, por parte de personas con discapacidad temporal como lo pueden ser las personas con movilidad limitada, y que por una incompleta redacción legal se les ha limitado en el ejercicio de tal derecho, pues como se puede observar de la fracción I del numeral 40 de la Ley, sólo se hace referencia a la expedición de placas, matrículas de circulación con el logotipo internacional distintivo de personas con discapacidad, las que evidentemente se otorgan a personas con discapacidad permanente; resultando necesario considerar el otorgamiento de permisos temporales en aquellos casos que la discapacidad de la persona resulte temporal, a efecto de compensar dichas limitaciones funcionales. En esa condición cabe atribuirle a la Secretaría de Salud la responsabilidad de acreditar los casos de discapacidad temporal.*”**

No se debe perder de vista que el artículo 27 fracción II de la Ley prescribe como derechos específicos de las personas con discapacidad, el “Derecho de uso exclusivo”, que consiste en el acceso a lugares y servicios que son de uso único y exclusivo para personas con discapacidad, los cuales en ningún momento pueden ser utilizados por otras personas, como es el caso de los cajones de estacionamiento, entre otros.”

Con apoyo en estos motivos, se expidió la primera de las normas que se reclaman (artículo 11, fracción XVIII) la cual dispone que corresponde a la Secretaría de Salud estatal ***“Extender la constancia que acredite la discapacidad temporal de las personas que así lo soliciten, para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad, ...”***; aspecto que sin duda ***no*** requiere de consultar a algún sector de la sociedad, pues ***no*** toca a ellos decidir cuál es la mejor forma de organizar la administración pública.

Gramaticalmente consultar significa ***“Examinar, tratar un asunto con una o varias personas.”***; ***“Buscar documentación o datos sobre algún asunto o materia;”*** y, ***“Pedir parecer, dictamen o consejo a alguien.”***¹

A partir de estas acepciones de la palabra ***“consultar”***, no veo la necesidad de pedir opinión, consejo o parecer a las personas que padecen alguna discapacidad, para que expresen su punto de vista sobre la conveniencia de un aspecto que corresponde a la conformación orgánica de las competencias locales, pues cualquiera que fuera la autoridad a la que se le declarara legalmente competente para extender las constancias a las que se refiere la norma, ello no haría diferente la atribución –que en todo caso es lo que importa– de modo tal que, para mí, no hay necesidad de que cada vez que se designe a una autoridad como competente en esta materia (leyes sobre personas con alguna discapacidad) se tenga que consultar a los destinatarios sobre si es o no conveniente asignar tal atribución.

“Consultar” no debe entenderse como ***“validar”***.

Los destinatarios de las normas en esta materia no autorizan el contenido de los preceptos, sino que solamente participan ante los Poderes Legislativos con su importante opinión, pero solo cuando se trate de aspectos relevantes que efectivamente incidan en sus derechos.

En consecuencia, como no se requiere de la opinión, y mucho menos de una validación, para la asignación de una competencia a determinada autoridad, y por ello considero que es prescindible la consulta que propone el proyecto, respecto del artículo 11, fracción XVIII, **lo cual no implica desentenderse del problema, sino todo lo contrario, ya que lo que procede en todo caso es abordar el estudio de los argumentos de fondo planteados por el accionante, y de una vez decidir si tiene o no razón.**

¹ Diccionario de la RAE: <https://dle.rae.es/?id=AShyglB>

Por otra parte, la fracción I del artículo 40 que también se reclama, la cual en esencia establece que los reglamentos locales en el rubro de **“estacionamientos para personas con discapacidad”**, deberán prever la expedición de placas y permisos provisionales especiales para los vehículos de las personas con alguna discapacidad, permanente o temporal respectivamente, a condición de que se encuentren certificadas por la autoridad competente, con el objeto de utilicen cajones de estacionamiento exclusivos para ellos.

En este caso, nuevamente no veo la necesidad de pedir opinión, consejo o parecer a las personas que padecen alguna discapacidad, para que expresen su punto de vista sobre la conveniencia de reglamentar localmente esa ya conocida y útil medida en todas las ciudades, pues es obvio que nadie se opondría a su pormenorización.

Además, en el párrafo 52 de la resolución que no se comparte, se explica lo siguiente:

“52. Además, de la lectura sistemática del artículo 4.3. de la Convención, del resto de la Convención y la interpretación del Comité a la que nos hemos referido, se desprende que el propósito que tiene la consulta es que sólo aquellos procesos que incorporen cuestiones “nuevas” sean consultadas, tanto en los casos en los que se hace efectiva la Convención como en las demás cuestiones que les afectan de manera específica. Esto es coherente con el hecho de que el texto de la convención se refiere a “adopción de decisiones”, es decir, se refiere al proceso decisorio y no al resultado. En otras palabras, la consulta debe realizarse cuando hay una nueva deliberación que les afecte y no cuando se toman provisiones (legales o de política pública) para que una disposición ya decidida surta sus efectos en distintos ámbitos normativos o de política pública (por ejemplo, al armonizar en el régimen federal o local contenidos de la Convención, pero sin establecer medidas adicionales). En este sentido, el propio Comité se refiere a que los Estados deben atender a la obligación de consultar “al decidir nuevas medidas legislativas, administrativas o de otro tipo”.

De acuerdo a lo anterior, sólo aquellos procesos que incorporen cuestiones novedosas, tanto en los casos en que se hace efectivo el contenido de la Convención, como en las demás cuestiones que afectan de una forma específica a las personas con discapacidad, requieren de consulta. Esto resulta coherente con el hecho de que el texto de la convención se refiere a “adopción de decisiones”, es decir, solo se refiere al proceso decisorio y no al resultado.

En el presente caso, no hay un proceso deliberativo que afecte al sector involucrado, en tanto que las normas están cumpliendo una previsión legal que ya fue decidida y lo único que hace es armonizar el régimen local en esos términos para poder darle funcionalidad a la ley.

En conclusión, como la ley en su integridad ya fue consultada con anterioridad, y la vocación normativa de ambos preceptos si bien está relacionada con una materia que requiere consulta, al tener esencialmente como contenido un fin de naturaleza competencial y un mandato reglamentario, respectivamente, considero que es de mucha mayor relevancia examinar el fondo del asunto y emitir la decisión sobre los temas que propone el accionante, relacionados con los siguientes temas:

- El uso correcto del lenguaje en esta materia (asistencial o del modelo social);
- Los mecanismos (certificados) que en esta materia se exigen para acceder al uso exclusivo de cajones de estacionamiento; y
- La incorporación de la “discapacidad temporal” en las leyes de la materia.

La Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Rúbrica.- **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto particular formulado por la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 68/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018.

Aunque comparto la decisión de declarar la invalidez del decreto impugnado por la ausencia absoluta de consulta a las personas con discapacidad, mi criterio parte de un enfoque argumentativo ligeramente distinto al del criterio mayoritario, por lo que a continuación expongo las razones particulares que sostienen mi voto:

MI criterio parte de que en asuntos precedentes este Pleno ya ha reconocido el deber a cargo del Estado mexicano de respetar y proteger el principio de participación de las personas con discapacidad a través de una consulta previa, tratándose de medidas legislativas que se relacionen directa o indirectamente con las personas con discapacidad.

Así se determinó al resolverse la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas en la que, si bien se reconoció la validez del procedimiento respectivo, esa circunstancia se debió a la particularidad del caso, en el que se acreditó que, previo al inicio del procedimiento legislativo para la aprobación y promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, se había realizado una consulta con diversas organizaciones que representaron a las personas con discapacidad.

De este modo, con independencia del resultado de ese asunto, lo cierto es que la mayoría de este Pleno, en la integración de ese momento y de la que yo formé parte, reconoció que existe una obligación convencional a cargo del Estado mexicano de realizar consultas que permitan participar activamente a los grupos de personas con discapacidad, en los procesos de creación normativa que pudieran tener como resultado una afectación en el grupo que representan.

Lo anterior, en el entendido de que esta obligación deriva del artículo 4.3 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad¹, y se constituye en un derecho en favor de las personas con discapacidad, de participar activamente en las decisiones de política pública que son susceptibles de generarles alguna afectación, en su calidad de grupo vulnerable.

¹ El artículo 4 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, en lo conducente, dispone:

"Artículo 4

Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad; d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad; f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices; g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible; h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo; i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.
2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.
3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.
4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.
5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones".

En este sentido, si bien, como lo sostuve en las Acciones de Inconstitucionalidad 33/2015 y 89/2015, el derecho de consulta previa a este grupo vulnerable no se encuentra previsto en forma expresa en la Constitución ni en una ley o reglamento específico, lo cierto es que atendiendo al criterio actual de este Pleno² y con base en el artículo 1o. constitucional, que reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, con acuerdo con que el derecho de consulta en favor de las personas con discapacidad, consagrado en el artículo 4.3 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, forma parte del parámetro de regularidad constitucional y, en consecuencia, es deber de esta Suprema Corte vigilar que sea respetado por el legislador ordinario.

Partiendo de esa premisa, estoy a favor de la invalidez de los preceptos reformados mediante el decreto impugnado³, atendiendo a que, al regular el régimen especial de estacionamientos para personas con discapacidad, es evidente que puede impactar en el derecho de accesibilidad de las personas que tienen una discapacidad y, en consecuencia, debió respetarse el derecho de consulta previa en mención, a fin de que se permitiera participar activamente a los grupos de personas con discapacidad previamente a la emisión de las normas combatidas, lo cual no sucedió, como lo reconoció el propio legislador local al rendir su informe.

Por último, en relación con los términos en que se debe llevar a cabo esta consulta previa, con acuerdo con que, mientras no exista una regulación específica, los instrumentos internacionales sobre el tema pueden resultar orientadores para fijar ciertos requisitos mínimos; lo anterior, con la salvedad de que, a mi juicio, aun cuando el respeto a la consulta previa no tiene como objetivo ni alcance obligar al legislador a elevar a disposición legal el resultado de la consulta, lo cierto es que, por su finalidad, para tener por satisfecho este derecho es necesario que se acredite fehacientemente que durante el procedimiento legislativo se tomó en cuenta la opinión de alguno de los representantes de estos grupos vulnerables, aceptando esas propuestas y sugerencias e incluyéndolas en la norma correspondiente, toda vez que sólo de esa forma se podría considerar suficientemente motivada la norma en beneficio del grupo al que está dirigido.

El Ministro, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 68/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

² Con base en la jurisprudencia P./J. 20/2014 (10a.): **“DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUELLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL.** El primer párrafo del artículo 1o. constitucional reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte. De la interpretación literal, sistemática y originalista del contenido de las reformas constitucionales de seis y diez de junio de dos mil once, se desprende que las normas de derechos humanos, independientemente de su fuente, no se relacionan en términos jerárquicos, entendiendo que, derivado de la parte final del primer párrafo del citado artículo 1o., cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía comporta el encubramiento de la Constitución como norma fundamental del orden jurídico mexicano, lo que a su vez implica que el resto de las normas jurídicas deben ser acordes con la misma, tanto en un sentido formal como material, circunstancia que no ha cambiado; lo que sí ha evolucionado a raíz de las reformas constitucionales en comento es la configuración del conjunto de normas jurídicas respecto de las cuales puede predicarse dicha supremacía en el orden jurídico mexicano. Esta transformación se explica por la ampliación del catálogo de derechos humanos previsto dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual evidentemente puede calificarse como parte del conjunto normativo que goza de esta supremacía constitucional. En este sentido, los derechos humanos, en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano.” (Época: Décima Época, Registro: 2006224, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, Abril de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, página: 202)

³ Los preceptos impugnados disponen:

“Artículo 11. de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí. La Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad tienen las siguientes atribuciones: (...) XVIII. Extender la constancia que acredite la discapacidad temporal de las personas que así lo soliciten, para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad. y (...)

Artículo 40. de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad, los siguientes aspectos básicos:

La expedición a las personas con discapacidad así certificadas por la autoridad competente, que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, para aquellas personas con discapacidad permanente; y de permisos provisionales con el logotipo internacional distintivo para aquellas personas con discapacidad temporal, que les permita hacer uso de los cajones de estacionamiento exclusivos.”

VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018, RESUELTA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la sentencia de la acción de inconstitucionalidad mencionada al rubro, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez del Decreto 1033, por el cual se reformaron los artículos 11, fracción XVII, y 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y se adiciona la fracción XVIII al referido artículo 11, publicado en el Periódico "Plan de San Luis" de dicha entidad federativa el veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

Lo anterior, al considerar que la modificación a esos artículos afecta a las personas con discapacidad, porque implicó aumentar el universo de personas que pueden acceder a un régimen especial de lugares de estacionamiento reservados y, en ese sentido, se debió llevar a cabo una consulta, lo que no sucedió, y ello lo confirmó el legislador al rendir el informe en la acción de inconstitucionalidad.

Si bien comparto la decisión sostenida por la mayoría, considero que el asunto presentaba la oportunidad para que este Tribunal Pleno se pronunciara en relación con los lineamientos interpretativos sobre la consulta a personas con discapacidad.

Como lo manifesté en el voto concurrente que formulé en la diversa Acción de Inconstitucionalidad 33/2015, resuelta por el Pleno de este Tribunal Constitucional en sesión celebrada el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, el proceso legislativo mexicano no prevé un mecanismo formal de consulta y el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas no ha emitido criterios en la materia de participación legislativa.

Sin embargo, me parece que el hecho de que no haya un proceso formalmente establecido en la ley mexicana para el efecto de llevar a cabo una consulta, no es obstáculo para que ésta se lleve a cabo, en cumplimiento a la obligación del estado mexicano contenida en el artículo 4.3 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Además, esta interpretación sería consistente con la recomendación que le hizo a México el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. En las *Observaciones finales sobre el informe inicial de México* (documento CRPD/C/MEX/CO/1), este órgano dijo:

7. Al Comité le preocupa que las organizaciones de personas con discapacidad tengan limitada su participación en la implementación y seguimiento de la Convención.

8. El Comité recomienda al Estado parte que establezca mecanismos regulares para convocar consultas con las organizaciones de personas con discapacidad, asegurando que sus opiniones reciban la consideración adecuada.

Me parece que de lo anterior se colige que el Comité está recomendando a México, por lo menos, el establecimiento de algún mecanismo de consulta.

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* no enuncia cuáles son las características de esta consulta; sin embargo, sí puede deducirse, del propio texto del artículo 4.3¹, que ésta debe ser previa a la expedición o –si se quiere ser restrictivo y dándole un sentido gramatical muy estricto a dicho artículo–, durante la elaboración de las leyes relativas a las personas con discapacidad, pues se afirma que la consulta estrecha debe darse, para el caso de acciones legislativas, "en la elaboración" de las normas; esto es, durante el proceso legislativo, no después de concluido.

Además, para desentrañar el sentido del artículo 4.3 de la *Convención* citada, también son útiles algunas porciones de su *Preámbulo*, ya que dan cuenta de la intención de los Estados Partes. Son de particular importancia los incisos n) y o) del *Preámbulo*, que dicen:

n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,

o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,

[...]

¹ Artículo 4
Obligaciones generales

[...]

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

[...]

Cabe mencionar que es válido acudir tanto al significado de las palabras, como al preámbulo del tratado y a la finalidad de todo el *Convenio* referido para interpretar el alcance del derecho a la consulta que contiene. Esto deriva de las reglas interpretativas previstas en los artículos 31 y 32² de la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, que indican que éstos deben interpretarse en relación con su significado ordinario, con base en su contexto (las normas no deben leerse de manera aislada, sino sistemática) y a la luz del objeto y propósito del tratado (interpretación teleológica).

De la anterior transcripción del Preámbulo de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, se advierte que un principio que permea en todo el texto del tratado (incluyendo el artículo 4.3) es que no deben tomarse decisiones sin que primero se considere la opinión de las personas con discapacidad. Esta noción deriva de la evolución del tratamiento de las discapacidades, que pasó de un modelo asistencialista (que partía de la premisa de que las personas con discapacidad son sujetos de tutela y caridad por parte de los demás) al modelo social (que parte de la premisa de que las personas con discapacidad son sujetos de derecho y que la discapacidad es una situación en la que se encuentran las personas, no un rasgo individual que las caracterice). Inclusive, el lema de los activistas y del movimiento de las personas con discapacidad es “*nada sobre nosotros sin nosotros*”. Esto quiere decir que ellos mismos, en los casos en que esto es posible, deben ser quienes tomen o participen en la toma de las decisiones (inclusive legislativas) sobre su condición.

Con base en lo expuesto, mi posición personal es que la interpretación correcta del multicitado artículo 4.3, la consulta a las personas con discapacidad debe necesariamente ser previa a la toma de decisiones legislativas, ya que sólo así se podrá garantizar su participación efectiva en la toma de decisiones que les incumben.

Por otro lado, este Alto Tribunal también debe dar contenido a lo que debe entenderse por “consulta estrecha” y por “colaboración activa” con las personas con discapacidad a través de las organizaciones que los representan” y, en general, deben fijarse cuáles deben ser los principios y reglas mínimos que debe seguir el Estado mexicano para considerar que ha cumplido con su obligación de consultar a las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de legislación y políticas públicas.

Una posibilidad plausible, que ha esbozado el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, consiste en aplicar las reglas que ya se han desarrollado para las consultas en materia indígena, al caso de la consulta para personas con discapacidad.

Me parece que sí es posible aplicar dichas reglas al caso de las consultas que debe hacerse a las personas con discapacidad, quizás adecuándolas, en lo necesario, a las diferencias específicas que presentan las personas y sus organizaciones, interesadas en participar en dichas consultas.

La Suprema Corte, en materia del derecho a la consulta indígena, ha dicho³ que ésta debe ser:

- Previa a la toma de decisión; no sólo cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad. No debe constituir un mecanismo para informar sobre una decisión que ya se adoptó.
- Culturalmente adecuada, conforme a las costumbres y tradiciones. En el caso de las personas con discapacidad, esto podría traducirse en que la consulta se adecue a las necesidades de la persona con discapacidad, por ejemplo, emitir la convocatoria en algún formato de lectura fácil.

² 31. Regla general de interpretación. I. Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin.

2. Para los efectos de la interpretación de un tratado, el contexto comprenderá, además del texto, incluidos su preámbulo y anexos:

a) todo acuerdo que se refiera al tratado y haya sido concertado entre todas las partes con motivo de la celebración del tratado;

b) todo instrumento formulado por una o más partes con motivo de la celebración del tratado y aceptado por las demás como instrumento referente al tratado.

3. Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta:

a) todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones;

b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado;

c) toda forma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes.

4. Se dará a un término un sentido especial si consta que tal fue la intención de las partes.

32. Medios de interpretación complementarios. Se podrán acudir a medios de interpretación complementarios, en particular a los trabajos preparatorios del tratado y a las circunstancias de su celebración, para confirmar el sentido resultante de la aplicación del artículo 31, o para determinar el sentido cuando la interpretación dada de conformidad con el artículo 31:

a) deje ambiguo u oscuro el sentido; o

b) conduzca a un resultado manifiestamente absurdo o irrazonable.

³ Por ejemplo, estos lineamientos se fijaron en la acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas (relativa a la legislación electoral del estado de Oaxaca), así como en el AR 270/2015 y los demás amparos resueltos en noviembre de 2015, donde el recurrente fue la empresa *Monsanto*, en materia de consulta a comunidades indígenas en relación con permisos para la siembra de soya transgénica. Los otros precedentes son los amparos en revisión 241/2015, 499/2015, 198/2015, 410/2015, 498/2015 y 500/2015.

- *Informada*, pues a las personas o comunidades involucradas se les debe proporcionar la información precisa sobre la naturaleza y consecuencias de la decisión que pretende tomarse.
- *De buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo*. Esto no significa que las comunidades tengan un poder de veto respecto de la toma de decisiones; sin embargo, sí deben ser tomadas en cuenta y, en la medida de lo posible, obtener su consentimiento.⁴

Por tanto, considero que como contenido mínimo del derecho de la consulta para las personas con discapacidad debe, al menos, cumplir con los siguientes requisitos:

Primero, una convocatoria pública, abierta y previa para que todos los involucrados que señala la propia Convención Internacional puedan participar oportunamente en el tema y dar sus opiniones.

Segundo, relacionado con el punto anterior, debe haber una difusión adecuada, al menos, de la propuesta legislativa inicial —es decir, de la iniciativa, y de ser el caso, de ser varias las iniciativas, del Dictamen original sobre de ellas de la Cámara de Origen, así como del Dictamen de la Revisora en caso de que haya introducido cambios en relación a la de su colegisladora—, puesto que se trata de un proceso legislativo.

Entiendo que la difusión debe ser adecuada en tanto ha de ser accesible, en un lenguaje entendible por todos los interesados, dado que en estos procesos deben participar personas y sus organizaciones que las representan, quienes no necesariamente cuentan con la asesoría jurídica idónea para entender el alcance de todos los términos y tecnicismos jurídicos que pueden existir en las leyes.

Tercero, que la convocatoria se haga con los plazos razonables y adecuados para que esta participación pueda ser efectiva.

Cuarto, debe ser de buena fe; esto entendido como un proceso en donde se pretende escuchar, —no nada más oír— a los interesados para incorporar todas aquellas propuestas plausibles que puedan enriquecer el producto legislativo que finalmente se aprobará, partiendo, además, del supuesto de que las opiniones que se viertan no necesariamente resultaran obligatorias para la autoridad legislativa, pero sí que la obligación es escucharlas, tomarlas en cuenta, analizarlas y, en su caso, de ser enriquecedoras para la ley que se pretende expedir, sean tomadas en cuenta.

Además, me parece importante precisar que en los casos en que se impugna una ley cuyo objeto no es directamente la protección de personas con discapacidad, he compartido el criterio que sostiene la mayoría de los Ministros que integran el Pleno de este Tribunal, consistente en que no debe invalidarse la totalidad de la ley por falta de la consulta previa; no obstante, si a raíz de la invalidez de un precepto legal de cualquier ley, relacionado con personas con discapacidad, aun cuando sea de manera tangencial, el legislador decide legislar nuevamente, he sostenido que debe realizar la consulta en los términos precisados, a efecto de que estas personas y sus representantes tengan participación en la emisión de la ley respectiva.

Estas razones resultan acordes con lo que he sostenido en materia de consulta previa, sea de personas con discapacidad o de pueblos indígenas, y constituyen las reservas y aclaraciones que justifican el presente voto concurrente.

Atentamente

El Ministro **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas, en relación con la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 68/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

⁴ Cabe destacar que estos principios son congruentes con lo dicho por los órganos especializados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en materia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. En este sentido, es de especial interés lo dicho por el Relator Especial James Anaya, en su informe presentado en el 12º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU⁴. En dicho informe, se señala, de manera análoga a los principios sentados por la Suprema Corte, que:

- El objetivo de la consulta es obtener el consentimiento libre, previo e informado de la(s) comunidad(es) afectadas por una medida legislativa, de política pública, o proyecto.
- La consulta debe ser de buena fe, efectiva y, si afecta a todos los pueblos indígenas de un Estado, de alguna manera debe estar abierta a todos ellos y a su alcance.
- Debe estar determinada por la naturaleza del derecho o interés en juego.

No implica un poder de veto de los pueblos indígenas respecto del gobierno, éstos no pueden imponer unilateralmente su voluntad a los Estado que actúan legítimamente y de buena fe en bien del interés público. Más bien, los principios de consulta y del consentimiento están “encaminados a evitar que se imponga la voluntad de una parte sobre la otra y a que, en lugar de ello, se procure llegar a un entendimiento mutuo y adoptar decisiones por consenso. (Ibid., p.49).

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018

En sesión pública de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, se resolvió la acción de inconstitucionalidad 68/2018, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí en contra del Decreto 1033, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado el veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

La pregunta constitucional que este Pleno respondió radicó en saber si el Decreto impugnado era inconstitucional por no haberse realizado dentro del proceso legislativo, una consulta para las personas con discapacidad.

I. Razones de la mayoría

La mayoría consideró que efectivamente debía invalidarse el Decreto impugnado, pues del proceso legislativo no se desprende que, en el caso, hubiera existido una consulta en los términos convencionales prescritos.¹

En lo que concierne a los efectos, se determinó que la declaración de inconstitucionalidad surtiría efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publicara en el Diario Oficial de la Federación, los resolutivos de esta ejecutoria.²

II. Razones de mi disenso

Estuve de acuerdo con la propuesta consistente en declarar la invalidez del Decreto impugnado por falta de consulta a las personas con discapacidad. Ahora bien, disentí de los efectos y me gustaría –aunque se trate de un punto accesorio del tema que realmente discutimos- explicar mis razones. Esto es así, en virtud del posible precedente que se deja.

Considero que, una vez que el Tribunal Pleno invalida una Ley por ausencia de consulta a personas con discapacidad, lo hace en el entendido de que existe una obligación internacional para darles voz y voto a las personas interesadas y sobre las cuales se regula. Además, lo hace asumiendo que son ellas las únicas capaces de definir de sus necesidades.

Por ello, si la obligación de consultar a las personas con discapacidad viene dada convencionalmente y en ella subyace la convicción de que las personas con discapacidad deben participar en la definición de sus propias necesidades, considero que, *a priori* y sin consulta, no se pueden tomar en cuenta objetivamente los posibles efectos benéficos de esta ley inconvencional, y nuevamente, se invisibiliza a los interesados.

El Ministro, **Juan Luis González Alcántara Carrancá**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dos fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original del voto particular formulado por el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 68/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

¹ Se aprobó por mayoría de nueve votos de los ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González, Aguilar Morales, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Zaldívar Lelo de Larrea.

² Se aprobó por mayoría de siete votos, votamos en contra los ministros Medina Mora, González Alcántara Carrancá y Zaldívar Lelo de Larrea.

VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

En sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, el Tribunal Pleno resolvió la acción de inconstitucionalidad 68/2018, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, en la que solicitó la invalidez del Decreto 1033 por el que se reformaron los artículos 11 y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial local el veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

Suscribo el presente voto concurrente para desarrollar las razones por las cuales me pronuncié por la invalidez del Decreto impugnado, así como aquellas por las que me aparté del parámetro propuesto en la consulta sometida a consideración de los integrantes del Tribunal Pleno.

A. Fallo del Tribunal Pleno

El proyecto proponía declarar la invalidez de la totalidad del Decreto impugnado por falta de consulta previa a las personas con discapacidad, conclusión con la cual coincidimos la mayoría de los Ministros.

Sin embargo, establecía dos parámetros respecto de los cuales no fue posible arribar a un consenso en el seno del Tribunal Pleno. El primero, relativo a los casos en que se actualiza la obligación de realizar una consulta previa a personas con discapacidad. El segundo, con relación a las características que deben guardar estas consultas. A continuación, detallo con mayor amplitud estos criterios.

El proyecto establecía que conforme al artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad existe obligación de consultarles en los procesos de elaboración y aplicación de legislación y políticas públicas para hacer efectiva la Convención, así como en la adopción de decisiones relacionadas con ellas.

Respecto a qué debe entenderse por “cuestiones relacionadas con personas con discapacidad” precisaba que se trata de asuntos que tengan un **impacto específico** en el grupo, por lo que *no es suficiente que la norma mencione la palabra discapacidad*, pues es necesario analizar los *efectos concretos* de la misma. De igual manera, el hecho de que la palabra discapacidad no esté contenida en un precepto, no implica que no tenga relación con el grupo, pues pueden existir disposiciones aparentemente neutras cuyo efecto o resultado conlleve a una diferenciación o exclusión desproporcionada del mismo, por lo que es necesario analizar si tiene *efectos concretos y específicos* en las personas con discapacidad.

En relación con este **impacto específico** se exponía que no es necesario consultar en cada proceso legislativo, administrativo o de otra índole, sino sólo donde los efectos de la disposición o política pública afecten a las personas con discapacidad de manera *desproporcional o específica*. Así, se concluía que existe obligación de consultar cuando una norma que menciona explícitamente la palabra discapacidad o es aparentemente neutra tiene un impacto específico. Además, dicha obligación sólo surge cuando se va a modificar el régimen de derechos u obligaciones de personas con discapacidad, es decir, cuando el contenido normativo impugnado es **novedoso**.

Finalmente, el proyecto consideraba que las consultas a las personas con discapacidad deben ser previas, basadas en el respeto mutuo, el diálogo significativo, la buena fe y mediante procedimientos transparentes e inclusivos. De igual manera, exponía que deben ser accesibles, comprensivas a todas las discapacidades y con la participación de organizaciones de personas con discapacidad y no sólo las que están dirigidas a ellas.

Derivado de que no fue posible construir una postura mayoritaria con relación a estos puntos, la sentencia ya no se pronuncia en relación a cómo determinar cuándo se debe llevar a cabo una consulta previa y qué requisitos deben cumplir las mismas.

En esta tesitura, se declaró la invalidez del Decreto 1033 sobre los siguientes argumentos: **i)** la modificación a los artículos 11 y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí implicó aumentar el universo de personas que pueden acceder a un régimen especial de lugares de estacionamiento reservados para comprender a quienes tienen una discapacidad temporal, lo que supone una disminución en el número de lugares para personas con discapacidad permanente; **ii)** por lo tanto, la medida afecta a las personas con discapacidad y, por ello, se debió haber llevado a cabo una consulta; **iii)** no obstante, el legislador local informó que no llevó a cabo consulta alguna.

B. Motivo de la concurrencia

A continuación me pronuncio sobre las razones por las cuales me aparté de los parámetros propuestos y desarrollo con mayor amplitud los criterios que he expuesto anteriormente sobre tales temas.

Como he sostenido previamente¹, el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad² es una norma prevista en un tratado internacional que el Estado Mexicano ha ratificado y, en este sentido, de conformidad con el artículo 1° constitucional forma parte del parámetro de regularidad de todas las normas y actos del orden jurídico mexicano. Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de consulta estrecha y colaboración activa allí prevista puede generar la invalidez de las normas y actos mediante los cuales se implementen los derechos de las personas con discapacidad, cuestión que puede ser analizada a través de los diversos mecanismos de control constitucional que nuestro orden prevé, entre ellos la presente acción de inconstitucionalidad.

A mayor abundamiento, el artículo convencional citado establece una obligación clara en el sentido de que tanto en la elaboración como aplicación de legislación y políticas públicas que afecten a las personas con discapacidad, el Estado debe consultarlas *estrechamente* y colaborar *activamente* con ellas, a través de las organizaciones que las representan. Así, las personas discapacitadas tienen derecho a participar en todos los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones que les involucren, de cuyo cumplimiento deriva la legitimidad de la determinación a la cual finalmente se arribe.

En este orden de ideas, la obligación de realizar una consulta no emana del *resultado* o *intención* de un proceso deliberativo, sino de la necesidad de que sus opiniones e intereses sean debidamente representadas en los órganos de toma de decisiones cuando éstas les conciernen. Esto supone un ajuste en los procesos democráticos y representativos corrientes, los cuales no suelen bastar para atender las preocupaciones particulares de las personas con discapacidad, que por lo general están marginados de la esfera política.

Por ello, en la sesión en que se discutió el presente asunto me aparté de los argumentos que condicionaban la obligación de realizar consultas previas a aquellos casos en que se *pretenda* modificar el régimen de derechos u obligaciones de las personas con discapacidad o cuyo *resultado* sea la creación de un marco normativo novedoso. Esto es, con exclusión de aquellos supuestos cuya finalidad sea que una disposición ya decidida surta sus efectos en los distintos ámbitos normativos o de política pública, y donde a mi juicio se toman las determinaciones que afectan en mayor medida la vida diaria de las personas con discapacidad, en tanto ahí se materializan y aterrizan el contenido de sus derechos.

¹ Por ejemplo, en los votos particulares de las acciones de inconstitucionalidad 33/2015 y 96/2014.

² **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**
Artículo 4. Obligaciones generales.

[...]

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

² Los Estados Partes en la presente Convención,

[...]

o] Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,

[...]

Al respecto, se citaba como ejemplo la acción de inconstitucionalidad 89/2015 en la que se analizó la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México. En dicho asunto, la mayoría de los integrantes del Tribunal Pleno de esta Suprema Corte consideró que no era necesario realizar una consulta previa, al tratarse de una legislación que implementaba o armonizaba legislación superior. En el voto particular que formulé en relación a dicha acción, sostuve que el Congreso del Estado de México debió celebrar una consulta que garantizara la participación efectiva de las personas con discapacidad o sus representantes respecto a la forma en que la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista sería *implementada* en esta entidad federativa.

Considero que acotar la procedencia de las consultas a decisiones *novedosas* restringe la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones sobre cuestiones que les involucren, atento a que el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece una obligación del Estado de consultarlos incluso tratándose de la “aplicación” de leyes y políticas públicas.

Aunado a lo anterior, la falta de introducción de cuestiones novedosas en un régimen puede resultar precisamente de no haber tomado en consideración las necesidades específicas del grupo y, como he dicho, son las decisiones en las cuales se aterrizan o materializan los derechos de las personas con discapacidad las que pueden tener mayor trascendencia en su vida diaria.

Reitero, es necesario reconocer que las personas con discapacidad siguen encontrando importantes barreras actitudinales, físicas, jurídicas, económicas y sociales para su participación en la vida pública, por lo que es indispensable impulsar procesos de participación e integración que garanticen los derechos de autonomía personal y libertad para tomar las propias decisiones, así como el principio de participación plena y efectiva³. Así, siempre que se tome una decisión que afecte de manera directa o indirecta a las personas con discapacidad, tendrá que haber una consulta que recoja y refleje sus opiniones.

Lo anterior, en el entendido de que la referencia en una norma o política de la palabra discapacidad es indicativo de que esa determinación les involucra. Pero, también comprendiendo que la falta de mención expresa de la palabra discapacidad no exime de dar cumplimiento a la obligación de consulta cuando la acción tenga un impacto específico en el grupo. Es por esta razón que también me aparté de la acotación que hacía el proyecto en relación a que la mención de la palabra discapacidad en una norma no actualiza en automático la obligación de consultar al grupo.

Esto lo he sostenido desde la acción de inconstitucionalidad 96/2014 en la cual se analizó la Ley de Movilidad del Distrito Federal. En dicho asunto me pronuncié por la inconstitucionalidad total de la ley, ya que establece una política pública acerca de la movilidad en la Ciudad de México, lo que necesariamente incide en las personas con discapacidad, *tanto en aquellos preceptos que contemplan la materia de discapacidad expresamente como en los que no hace ninguna mención explícita*, criterio que se ve reflejado en el voto particular que formulé con motivo de esa sentencia. Dicho de otra manera, argumenté que la falta de consulta impacta la totalidad de la legislación, porque determina el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, tanto en la parte que las contempla como en los aspectos en las que no.

Finalmente, en la discusión del presente asunto me aparté de los requisitos que deben cumplir las consultas, pues a mi juicio deben desarrollarse los lineamientos para establecer un estándar mínimo con el que debe cumplir toda consulta a personas con discapacidad. Dicho estándar mínimo requiere la inclusión de los principios rectores de la Convención contenidos en su artículo 3^o⁴, cobrando especial relevancia los de no discriminación, participación e inclusión efectivas, y accesibilidad.

³ Observación general no. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención, emitida por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁴ **Artículo 3 Principios generales**

Los principios de la presente Convención serán:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

Asimismo, deben tomarse en cuenta los lineamientos contenidos en los documentos elaborados por organismos internacionales en su labor de interpretación de la Convención, de los que conviene destacar el informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad presentado al Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 12 de enero de 2016, en el que en relación con los procedimientos legislativos, se señala lo siguiente:

Principales ámbitos de participación

1. Armonización jurídica

83. Los Estados partes en instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos tienen la obligación de velar por que la legislación interna sea conforme con las normas internacionales. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pide a los Estados que adopten todas las medidas legislativas pertinentes para hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y que deroguen los instrumentos jurídicos que no sean conformes. Por lo tanto, los Estados deberían realizar un examen holístico de la idoneidad de la legislación vigente en vista de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. Durante ese proceso, los Estados deben consultar estrechamente con las personas con discapacidad a través de sus organizaciones y fomentar una participación más activa de estas.

84. Las personas con discapacidad pueden participar en los procesos legislativos de distintas maneras. En muchos países, los ciudadanos tienen derecho a proponer iniciativas legislativas, referendos y peticiones, sin el respaldo de los partidos políticos o las autoridades públicas. Los Estados deben asegurar que sus procedimientos de democracia directa sean plenamente accesibles a las personas con discapacidad.

85. Aunque el proceso legislativo puede variar de un país a otro, los órganos legislativos deberían garantizar la participación de las personas con discapacidad en todo el proceso, incluso en las reuniones de deliberación celebradas por las cámaras para debatir y votar proyectos de ley sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Los órganos legislativos nacionales deberían incluir disposiciones concretas en sus reglamentos para dar cabida a la participación de las organizaciones que representan a personas con discapacidad en los grupos consultivos y los comités legislativos, así como en las audiencias públicas y las consultas en línea. También debe asegurarse la accesibilidad de las instalaciones y los procedimientos.

En el mismo sentido, el Manual para Parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, elaborado conjuntamente por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (NU-DAES), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Interparlamentaria (UIP), apunta:

Inducir a personas con discapacidad a participar en el proceso legislativo

Las personas con discapacidad deben participar activamente en la redacción de legislación y otros procesos decisorios que les afecten, del mismo modo que participaron activamente en la redacción de la propia Convención. También se les debe alentar a que presenten observaciones y ofrezcan asesoramiento cuando se apliquen las leyes. Hay diversas maneras de considerar todas las opiniones, entre otras mediante audiencias públicas (con preaviso y publicidad suficientes), solicitando presentaciones por escrito ante las comisiones parlamentarias pertinentes y distribuyendo todos los comentarios recibidos entre un público más amplio, a través de sitios web parlamentarios y por otros medios.

b) La no discriminación;

c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

e) La igualdad de oportunidades;

f) La accesibilidad;

g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Los parlamentos deben velar por que sus leyes, procedimientos y documentación estén en formatos accesibles, como macrotipos, Braille y lenguaje sencillo, con el fin de que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la elaboración de legislación en general y, específicamente, en relación con las cuestiones de discapacidad. El edificio del parlamento y otros lugares donde éste celebre audiencias deberán ser también accesibles a las personas con discapacidad.

Por último en un documento sobre buenas prácticas parlamentarias, la Unión Interparlamentaria establece los siguientes lineamientos para la participación ciudadana en los procesos legislativos⁵:

- Contar con un registro público de organizaciones no gubernamentales organizado en función de su ámbito de interés, así como alfabéticamente.
- Contaron con un registro similar de expertos.
- Publicar de manera efectiva a través de distintos medios, información oportuna sobre los procesos legislativos.
- Hacer invitaciones dirigidas a organizaciones relevantes y expertos, incluyendo a representantes de grupos marginados.
- Establecer procedimientos para la recepción de promociones provenientes de ciudadanos en lo individual.
- Elaborar un manual o de sesiones de entrenamiento sobre cómo someter escritos o pruebas al órgano legislativo.
- Asegurar la disponibilidad pública en línea de todos los documentos recibidos.
- Llevar a cabo audiencias públicas en distintas localidades, con resúmenes escritos de las participaciones orales.

Así, para satisfacer la obligación de consulta a mi juicio es necesario que sea previa, pública, abierta y que, en el caso de leyes, se realice conforme **a las reglas, plazos y procedimientos que el propio órgano legislativo establezca en una convocatoria**. Convocatoria que se deberá informar de manera **amplia, accesible, por distintos medios** y en la que se deberá especificar la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar en ella.

Por estas razones, coincido con la declaratoria de invalidez del Decreto por el cual se reformaron los artículos 11 y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Sin embargo, me aparté de los parámetros propuestos con relación a los casos en que se actualiza la obligación de realizar una consulta previa a personas con discapacidad y los requisitos que deben cumplir, sosteniendo los que he expuesto en el presente voto concurrente.

El Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de siete fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 68/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

⁵ Parliament and Democracy in the Twenty-first Century: A Guide to Good Practice (Ginebra, Unión Interparlamentaria, 2006), págs. 79-87

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018

En sesión de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 68/2018 bajo mi ponencia, en donde el punto jurídico a dilucidar tenía que ver con el derecho a la consulta de las personas con discapacidad.

La mayoría votó con el proyecto en el sentido de que sí había obligación de consultar y, por lo tanto, el Decreto 1033, por el cual se reformaron los artículos 11 y 40 de la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí*, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintisiete de julio de dos mil dieciocho, resultaba inconstitucional por no haber llevado a cabo dicha consulta. Sin embargo, todos los ministros se separaron de las consideraciones que a mi parecer llevaban a esta conclusión y que plasmé en el proyecto que presenté. A continuación expongo las razones que dieron sustento a mi voto en este asunto y conforme a las cuáles votaré en los subsecuentes asuntos en torno a la consulta de personas con discapacidad.

Para decidir si en el caso que nos ocupa y en otros asuntos futuros similares se debe invalidar una disposición impugnada por falta de consulta, considero que debemos preguntarnos si la(s) disposición(es) impugnada(s) tienen por objeto hacer efectiva la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la Convención) o derivan de procesos de adopción de decisiones relacionadas con las personas con discapacidad.

De la lectura del artículo 4.3. de la Convención¹ queda claro que toda acción pública que tenga por objeto hacerla efectiva constituye una cuestión relacionada con las personas con discapacidad. Sin embargo, debemos determinar cuándo un proceso de adopción de decisiones –distinto a la efectividad de la Convención– tiene relación con las personas con discapacidad. Para este fin es útil hacer referencia a la interpretación del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que plasmó en la Observación General número 7². Aclaro que la referencia a este documento se debe a que constituye una guía interpretativa y orientadora que permite al juzgador tener parámetros objetivos para evaluar las acciones de las autoridades a la luz de sus obligaciones constitucionales y convencionales, a pesar de que la observación general de un Comité de Naciones Unidas no es de carácter obligatorio.

Así pues, en la Observación General número 7 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha interpretado el texto del artículo 4.3 de la siguiente manera (énfasis añadido):

18. La expresión “cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad”, que figura en artículo 4, párrafo 3, abarca toda la gama de medidas legislativas, administrativas y de otra índole que puedan afectar de forma directa o indirecta a los derechos de las personas con discapacidad. La interpretación amplia de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad permite a los Estados partes tener en cuenta la discapacidad mediante políticas inclusivas, garantizando que las personas con discapacidad sean consideradas en igualdad de condiciones con las demás. También asegura que el conocimiento y las experiencias vitales de las personas con discapacidad se tengan en consideración al decidir nuevas medidas legislativas, administrativas o de otro tipo (...).³

El término “cuestiones relacionadas con personas con discapacidad” también puede significar que la consulta no debe realizarse –y su ausencia no será causa de invalidez de las disposiciones impugnadas– cuando los preceptos que se analizan no tienen un **impacto específico** en las personas con discapacidad, en tanto que son personas con esta condición. En otras palabras, no basta que las repercusiones directas o indirectas de las disposiciones que se controvierten les afecten, si esta afectación se da en su condición de miembros de grupos más amplios, que también coinciden con las personas que no tienen una discapacidad. Por ejemplo, una disposición general de la Ley del Impuesto sobre la Renta les afecta pero en su condición de ciudadanos mexicanos, por lo que dicho impacto no es específico.

¹ **Artículo 4.3. de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** “En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.”

² Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, *Observación General Número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, nueve de noviembre de dos mil dieciocho, párrafo 1.

³ Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, *Observación General Número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, nueve de noviembre de dos mil dieciocho, párr. 18.

En esta línea de razonamiento, aunque la mención de la palabra «discapacidad» en las disposiciones impugnadas puede ser una presunción de que se trata de cuestiones relacionadas con personas con dicha condición, no es suficiente para acreditarla. Para ello se requerirá analizar los efectos concretos que dichas disposiciones causan en estas personas.

Por otro lado, el hecho de que la palabra discapacidad no esté contenida en el precepto impugnado no implica, forzosamente, que no tenga relación con las personas con discapacidad. Ello porque, como lo ha dicho la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia, pueden existir disposiciones que aparentemente tienen un contenido neutro “pero el efecto o su resultado conlleva a una diferenciación o exclusión desproporcionada de cierto grupo social”.⁴ En este caso se requerirá analizar si la norma tiene efectos concretos y específicos en las personas con discapacidad.

Este criterio de impacto específico es compatible con la interpretación del artículo 4.3. de la Convención, que ha emitido el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Observación General número 7. En ésta se refirió a que las autoridades de los estados parte pueden justificar no haber llevado a cabo consulta a personas con discapacidad, demostrando que la norma o política respectiva no tiene un “efecto desproporcionado sobre las personas con discapacidad”. Es decir, la obligación del artículo 4.3. de la Convención no pretende que las personas con discapacidad sean consultadas en cada proceso legislativo, administrativo y de otra índole, sino que deben ser consultadas sólo ahí donde los efectos de esa disposición o política pública les afectarán de manera desproporcional o específica por ser personas con discapacidad.

Cabe aclarar que la palabra “desproporcional” no puede entenderse en el sentido de que les repercutirá de manera negativa. Ello porque la determinación de si algo beneficia o perjudica a las personas con discapacidad no puede hacerse a priori o sin consultar a las propias personas que son las únicas que pueden determinar si una norma o política pública les es benéfica. Si aceptáramos que se puede hacer esa determinación sin escuchar a las personas con discapacidad, dejaríamos sin propósito la obligación de consultarlas.

⁴ **DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. DIFERENCIAS ENTRE SUS MODALIDADES CONCEPTUALES.** El citado derecho humano, como principio adjetivo, se configura por distintas facetas que, aunque son interdependientes y complementarias entre sí, pueden distinguirse conceptualmente en dos modalidades: 1) la igualdad formal o de derecho; y, 2) la igualdad sustantiva o de hecho. La primera es una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y se compone a su vez de la igualdad ante la ley, como uniformidad en la aplicación de la norma jurídica por parte de todas las autoridades, e igualdad en la norma jurídica, que va dirigida a la autoridad materialmente legislativa y que consiste en el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. Las violaciones a esta faceta del principio de igualdad jurídica dan lugar a actos discriminatorios directos, cuando la distinción en la aplicación o en la norma obedece explícitamente a un factor prohibido o no justificado constitucionalmente, o a actos discriminatorios indirectos, que se dan cuando la aplicación de la norma o su contenido es aparentemente neutra, pero el efecto o su resultado conlleva a una diferenciación o exclusión desproporcionada de cierto grupo social, sin que exista una justificación objetiva para ello. Por su parte, la segunda modalidad (igualdad sustantiva o de hecho) radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos. Por ello, la violación a este principio surge cuando existe una discriminación estructural en contra de un grupo social o sus integrantes individualmente considerados y la autoridad no lleva a cabo las acciones necesarias para eliminar y/o revertir tal situación; además, su violación también puede reflejarse en omisiones, en una desproporcionada aplicación de la ley o en un efecto adverso y desproporcional de cierto contenido normativo en contra de un grupo social relevante o de sus integrantes, con la diferencia de que, respecto a la igualdad formal, los elementos para verificar la violación dependerán de las características del propio grupo y la existencia acreditada de la discriminación estructural y/o sistemática. Por lo tanto, la omisión en la realización o adopción de acciones podrá dar lugar a que el gobernado demande su cumplimiento, por ejemplo, a través de la vía jurisdiccional; sin embargo, la condición para que prospere tal demanda será que la persona en cuestión pertenezca a un grupo social que sufra o haya sufrido una discriminación estructural y sistemática, y que la autoridad se encuentre efectivamente obligada a tomar determinadas acciones a favor del grupo y en posibilidad real de llevar a cabo las medidas tendientes a alcanzar la igualdad de hecho, valorando a su vez el amplio margen de apreciación del legislador, si es el caso; de ahí que tal situación deberá ser argumentada y probada por las partes o, en su caso, el juez podrá justificarla o identificarla a partir de medidas para mejor proveer. *Amparo directo en revisión 1464/2013. Blanca Esthela Díaz Martínez. 13 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Miguel Antonio Núñez Valdez. Amparo directo en revisión 3327/2013. Norma Karina Ceballos Aréchiga. 22 de enero de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles. Amparo directo 19/2014. 3 de septiembre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien formuló voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa. Amparo directo en revisión 1125/2014. Ignacio Vargas García. 8 de abril de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa. Amparo directo en revisión 6055/2014. Leticia Romano Muñozcano y otros. 8 de julio de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien formuló voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín. Tesis de jurisprudencia 126/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Esta tesis se publicó el viernes 01 de diciembre de 2017 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 04 de diciembre de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.*

En conclusión, si las disposiciones impugnadas tienen un impacto que se enfoca o individualiza para el grupo de manera específica, ya sea derivado de una disposición con mención específica o de una norma aparentemente neutra, se actualiza la obligación de consulta.

Además, de la lectura sistemática del artículo 4.3. de la Convención, de la lectura de la Convención y de la interpretación del Comité a la que nos hemos referido, se desprende que el propósito que tiene la consulta es que sólo aquellos procesos que incorporen **“cuestiones nuevas”** sean consultadas, tanto en los casos en los que se hace efectiva la Convención como en las demás cuestiones que les afectan de manera específica. Esto es coherente con el hecho de que el texto de la convención se refiere a “adopción de decisiones”, es decir, se refiere al proceso decisorio y no al resultado. En otras palabras, la consulta debe realizarse cuando hay una nueva deliberación que les afecte y no cuando se toman provisiones (legales o de política pública) para que una disposición ya decidida surta sus efectos en distintos ámbitos normativos o de política pública (por ejemplo, al armonizar en el régimen federal o local contenidos de la Convención, pero sin establecer medidas adicionales). En este sentido, el propio Comité se refiere a que los Estados deben atender a la obligación de consultar “al decidir nuevas medidas legislativas, administrativas o de otro tipo”.

En este sentido, se entiende que el legislador tiene obligación de consultar a las personas con discapacidad cuando va a modificar su régimen de derechos u obligaciones, es decir, cuando el contenido normativo impugnado es novedoso. En estos casos, comprobar que no se hizo la consulta respectiva resulta suficiente para invalidar la norma emitida.

Por el contrario, las disposiciones neutras, que mantienen el estatus jurídico que tenían las personas con esta condición antes de que estas disposiciones fueran introducidas, no son novedosas. Esto significa que una reforma que no incrementa, modifica, disminuye, ni matiza el régimen de derechos y obligaciones preexistente a la misma, no requiere de una consulta previa y estrecha a las personas con discapacidad, pues no constituye un curso deliberativo nuevo, sino que estaría implementando el producto de una decisión –legislativa o de política pública– preexistente. Por lo tanto, a mi parecer las normas que requieren un proceso de consulta a personas con discapacidad son aquellas que modifican el régimen jurídico de este grupo de personas, ya sea aumentando o disminuyendo sus derechos u obligaciones.

En conclusión, para determinar si la consulta previa a las personas con discapacidad es necesaria y por lo tanto, su ausencia produce la invalidez de la disposición normativa de que se trate, se debe de analizar en primer lugar: 1) si se trata de una disposición que deriva de la elaboración o aplicación de legislación y políticas públicas para hacer efectiva la Convención; o 2) si es una disposición que deriva de procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con la discapacidad, entendidas éstas como cuestiones novedosas que afectan directa o indirectamente, en específico, a las personas con discapacidad, en función de la situación especial en la que está el grupo por su condición, y no cuando la afectación deriva de su pertenencia a una colectividad más amplia. En segundo lugar, en ambos casos, tanto la legislación como las políticas públicas en análisis deben de cambiar el régimen de derechos u obligaciones de las personas con discapacidad.

En el caso concreto y con las razones esgrimidas en líneas anteriores, decidí votar por la invalidez de los artículos impugnados, porque a mi juicio, hay una afectación directa y específica a las personas con discapacidad que reforma el régimen anterior y es, por tanto, novedosa. Por un lado, dichos artículos regulaban el régimen de estacionamiento especial que tienen en función de su discapacidad. Por el otro, se trataban de disposiciones que modifican el régimen anterior y que podrían suponer una reducción en el derecho de accesibilidad de la población con discapacidad permanente y una mayor accesibilidad a la población con discapacidad temporal.

El Ministro **Javier Laynez Potisek**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cinco fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Javier Laynez Potisek, en relación con la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 68/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACIÓN relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2019 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO BENEFICIARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"

BANJERCITO Subcuentas Números 80, 81, 102, 103, 107, 109 y 114 (1)	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	\$2,632,508.84	\$ 0.00	\$ 45,282.79	\$ 7,364.26 (2)	\$2,670,427.37

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- (1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió las subcuentas contables números 80, 81, 102, 103, 107, 109 y 114 en las cuales presenta los recursos en moneda nacional, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- (2) La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo de diversas actividades desarrolladas, así como de los honorarios de la Fiduciaria.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

“Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”

NACIONAL FINANCIERA Contrato de Fideicomiso 80694 (1)	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	\$12,854.964.51	\$0.00	\$ 251,187.92	\$11,165.46 (2)	\$13,094,986.97

La participación en este Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

- (1) Mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener agrupados los recursos del TEPJF, disponibles para los apoyos aprobados, Nacional Financiera, S.N.C abrió el contrato de inversión 1064811 y en el mes de agosto de 2014 el contrato 1064890, en los cuales se presentan los recursos invertidos en moneda nacional por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con fecha 13 de mayo de 2014, se contrataron los servicios de Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V., para la administración y gestión de activos del fideicomiso, para lo cual, se apertura la cuenta 2-3301.
- (2) Los egresos reportados corresponden a los honorarios por la administración del Fideicomiso pagados a Nacional Financiera, S.N.C., y los honorarios por la administración y gestión de activos pagados a Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Camacho Contreras**.-
Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.7388 M.N. (dieciocho pesos con siete mil trescientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de enero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.5300 y 7.4352 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.26 por ciento.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO General 01/2020 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veinte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

ACUERDO GENERAL 01/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en la sesión celebrada el día nueve de enero del año actual, aprobó el calendario de suspensión de actividades del año dos mil veinte, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos no correrán los términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Que en la misma sesión se ordenó se expidiera el acuerdo correspondiente, por lo que, con fundamento en la disposición reglamentaria que antecede y con base en la consideración que se sustenta se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Quedan suspendidas las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como en las Oficinas Administrativas durante el año de dos mil veinte, en consecuencia, no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días que se indican a continuación:

03	Febrero, primer lunes de mes (en conmemoración del 5 de febrero)
16	Marzo, tercer lunes de mes (en conmemoración del 21 de marzo)
9 y 10	Abril
01 y 05	Mayo
16 al 31	Julio
16	Septiembre
12	Octubre
02	Noviembre
16	Noviembre, tercer lunes de mes (en conmemoración del 20 de noviembre)
16	de Diciembre de 2020 al 01 de enero de 2021.

SEGUNDO.- El presente calendario queda sujeto a las modificaciones que resulten consecuentes a la suspensión de actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial Agrario y página web de los Tribunales Agrarios.

CUARTO.- A manera de aviso, fijese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

Así por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2020.- El Secretario General de Acuerdos, **Enrique Iglesias Ramos.-**
Rúbrica.

(R.- 491166)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 393/2019 civil, promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por conducto de su apoderado, en contra de la sentencia de dos de julio de dos mil diecinueve, dictada por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1843/2018, por auto de siete de noviembre de dos mil diecinueve, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la moral tercera interesada Confort en Ambiente Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 7 de noviembre de 2019.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Gabriela Romana Castorena Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 490932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **587/2019-V** promovido por **Marco Aurelio Rolón Montaña**, contra actos del Juez Penal de Manzanillo, Colima, se dictó el siguiente acuerdo:

[...]Con fundamento en los numerales 2º, 27 de la Ley de Amparo; así como de aplicación supletoria el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por ignorarse el domicilio se ordena el emplazamiento de la tercera interesada **Yasodhara Jiménez Rosales**; por medio de **edictos**; quien deberá presentarse al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima en el plazo de treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de autos.

Se deja copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional; la audiencia constitucional está señalada las **nueve horas con veinticinco minutos del diecisiete de enero de dos mil veinte**.

Colima, Colima, 27 de diciembre de dos mil diecinueve.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Andreína Yunuén Herrejón Chávez
Rúbrica.

(R.- 490982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa 9
Exp. 759/2019
EDICTOS.

Juan Carlos Vergara Madrigal, apoderado legal de la moral quejosa Grupo Comserve, sociedad anónima de capital variable, promovió juicio de amparo 759/2019, contra actos que reclama de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México y Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, consistente en la resolución de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca 243/2019.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del dos de diciembre de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a la moral Constructora e Inmobiliaria Gasari, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha moral, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que por conducto de quien legalmente la presente o tenga facultades para ello, se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Secretaría.

Teresa Ayala Montoya

Rúbrica.

(R.- 490882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **967/2019-II** promovido por **Bertha Trejo Jaen, por propio derecho**, en contra de los actos que reclama del **Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **nueve de octubre de dos mil diecinueve**, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado que se hizo consistir en: **todo lo actuado por falta de emplazamiento en el juicio de controversia de arrendamiento expediente 1102/2014, así como como el auto de doce de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la responsable**; asimismo, mediante diverso proveído de **veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **María Dolores Gasco Irazaba**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. a 30 de diciembre del 2019.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Dalma Nayely Terrero Hernández.

Rúbrica.

(R.- 490987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1020/2019 y su acumulado 1025/2019-VI

TERCERO INTERESADO
JUAN RODOLFO VEGA GARCÍA

En los autos del juicio de amparo número 1020/2019 y su acumulado 1025/2019-VI, promovido por José Carlos Ramírez Araujo y otro, se ha señalado a usted como tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber además, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 15 de noviembre de 2019.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Lic. Andrés Dávila Ruíz de Chávez.

Rúbrica.

(R.- 491093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

ÁNDRES LOZADA RAMÍREZ, MAURO FRANCISCO VARGAS TORREJÓN Y SERVICIOS XALPEÑOS, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1171/2019-IV, promovido por **ARTURO LÓPEZ VÁZQUEZ**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje e Instituto de la Función Registral del Estado de México**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les han señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de noviembre de dos mil diecinueve, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 13 de noviembre de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado José Manuel Arreola Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 491141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo DC-805/2019, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Hydra-Teq, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Marco Antonio Corrales Murillo, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada Verónica Jaramillo Saldaña**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de ocho de enero del presente año, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 491159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS

TERCERO INTERESADO.

PABLO JAVIER ÁVILA NOVAL.

En los autos del juicio de amparo 1059/2019 promovido por Dulce María Olivia Mancilla Flores, en su calidad de albacea de Manuel Mancilla Vega, contra el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez hoy C. Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil Usucapión, interpuesto por Pablo Javier Ávila Noval en contra de Manuel Mancilla Vega y Jesús Guillermo Mancilla Flores, expediente 30/2006 y el Registrador del Instituto de la Función Registral y del Comercio de Naucalpan, Estado de México, la indebida inscripción del Sr. Pablo Javier Ávila Noval, como propietario del inmueble propiedad de la sucesión hoy quejosa; admitida la demanda de amparo por auto de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2 ° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Pablo Javier Ávila Noval, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de febrero de dos mil veinte para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, enero 6 de 2020.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Bernabé Vázquez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 491162)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.**

TERCERO INTERESADO:
ADRIÁN OLVERA SANDOVAL

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado ADRIÁN OLVERA SANDOVAL, dentro del juicio de amparo 326/2019-III, promovido por RAFAEL PALOMINO TOVAR, contra actos del Juez Primero de Partido en Materia Civil, con sede en San Miguel de Allende, Guanajuato y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señala:

V. -Acto Reclamado: "La desposesión del inmueble ubicado en calle Allende antes Avenida Allende, número 18, Colonia San Antonio, en San Miguel de Allende, Guanajuato, con motivo de lo actuado en el exhorto 40/2019".

VI.- Preceptos Constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

Atentamente.

Guanajuato, Gto., a 17 de diciembre 2019.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

J. Jesús Arroyo Ponce.

Rúbrica.

(R.- 491164)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO**

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO: FELIPE DE JESÚS FUENTES LARIOS.

Se emplaza al Amparo Directo 587/2019-I, promovido por **SARA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, contra acto del Juez Séptimo de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, del que reclama: la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, emitida en el expediente 703/2018. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 491152)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1153/19-EPI-01-4
Actor: Vinod Kumar Mangwani Gidwani
"EDICTO"

BANYAN TREE HOLDINGS LIMITED.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1153/19-EPI-01-4, promovido por el C. **VINOD KUMAR MANGWANI GIDWANI**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20190334128 de fecha 10 de abril de 2019, mediante el cual se negó el registro de la marca DAWAT y Diseño, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **BANYAN TREE HOLDINGS LIMITED**, al juicio antes señalado al ser titular de la marca 1649530 DHAWA y Diseño, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Av. México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania María Espinosa Moore

Rúbrica.

(R.- 490762)

CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad
CFE Transmisión
Dirección General

Actualización de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138 de la Ley de la Industria Eléctrica y 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Transmisión, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo A/045/2015, del 7 de septiembre de 2015, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía expide las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica, actualizadas a través del Acuerdo A/039/2019, del 16 de diciembre de 2019, contenido en el oficio SE-300/128096/2019 del 18 de diciembre de 2019 de la Comisión Reguladora de Energía, publica la Actualización de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138 de la Ley de la Industria Eléctrica y 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Tarifas de transmisión de energía eléctrica aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020.		
(pesos /kWh)		
Nivel de tensión	Generadores	Consumidores
	Generadores interconectados	Servicio de suministro
Tensión \geq 220 kV	0.0586	0.0737
Tensión < 220 kV	0.1061	0.1679

1. La tarifa para generadores aplica a todos los generadores que participen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y para inyecciones de energía en el primer punto de interconexión del territorio nacional asociado a importaciones.
2. La tarifa para consumidores es aplicable a todos los Usuarios Calificados participantes de Mercado, Suministradores, Comercializadores que adquieran energía en el MEM o sus representantes, y extracciones de energía en el último punto de conexión del territorio nacional asociado a exportaciones.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de enero de 2020.
El Director General de CFE Transmisión
Ingeniero Noé Peña Silva
Rúbrica.

(R.- 491190)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

Contenido

ESTE ANEXO SE INTEGRA DE LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACION Y DE CARACTERISTICAS, LOS FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, Y DE LOS CUESTIONARIOS RELATIVOS A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2019 (SIPRED'2019), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN.

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2019, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2019 (SIPRED'2019).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2019 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2019 (SIPRED'2019).
- A.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2019.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).
- B.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2019.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal. (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia. (Revisión del Contador Público).
- C.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2019.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- D.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2019.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
- E.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2019.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2019 (SIPRED'2019), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.
- B. CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.
- C. CASAS DE CAMBIO.
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.
- E. FONDOS DE INVERSION.

I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACION DEL DICTAMEN.

SIPRED'2019

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS ANEXOS DEL DICTAMEN GENERADO A TRAVES DEL SIPRED'2019.
- LA OPINION DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO QUE DICTAMINA Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, ASI COMO:
 - EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO.
 - EL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO.
- EN SU CASO, INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

III.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSION **SB2x**, EL CUAL SERA CONFORMADO POR 26 CARACTERES (INCLUYENDO EXTENSION) Y CONTENDRA LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.

B.- LA INFORMACION DE CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

DATOS DE IDENTIFICACION:

- CONTRIBUYENTE.
- CONTADOR PUBLICO.
- REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
- 2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- 5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 9.1.- DECLARATORIA.
- 10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 18.- DATOS INFORMATIVOS.
- 19.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2019
- 20.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2019 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014)
- 21.- CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
- 22.- PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
- 23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- 24.- INVERSIONES
- 25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
- 26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
- 27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

DATOS DE IDENTIFICACION:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PUBLICO
- REPRESENTANTE LEGAL

DATOS GENERALES

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- 2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.
- 3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 9.1.- DECLARATORIA
- 10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 18.- DATOS INFORMATIVOS.
- 19.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS.
- 20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- 21.- INVERSIONES
- 22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
- 23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
- 24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 25.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

CASAS DE CAMBIO.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

DATOS DE IDENTIFICACION:

- CONTRIBUYENTE.
- CONTADOR PUBLICO.
- REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- BALANCE GENERAL.
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- DECLARATORIA.
- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 14.- DATOS INFORMATIVOS.
- 15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- 16.- INVERSIONES
- 17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
- 18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISIÓN DEL CONTADOR PUBLICO).

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

DATOS DE IDENTIFICACION:

- CONTRIBUYENTE.
- CONTADOR PUBLICO.
- REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- BALANCE GENERAL.
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.
- 7.1.- DECLARATORIA.
- 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 9.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 14.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 15.- DATOS INFORMATIVOS.
- 16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- 17.- INVERSIONES
- 18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
- 19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 20.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

FONDOS DE INVERSION.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

DATOS DE IDENTIFICACION:

- CONTRIBUYENTE.
- CONTADOR PUBLICO.
- REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- BALANCE GENERAL.
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- DECLARATORIA.
- 7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- 11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- 12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 13.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 14.- DATOS INFORMATIVOS.
- 15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- 16.- INVERSIONES
- 17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO
- 18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)

C.- FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'2019.

LA INFORMACION ESTA INTEGRADA POR LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS GENERALES, LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, EXPLICACION DE LAS VARIACIONES, CONCILIACIONES, INTEGRACIONES, DETERMINACIONES Y RELACIONES; Y SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESPECIFICAS CON LAS QUE EL SISTEMA OPERA. ASIMISMO, CONTIENE LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL ELABORADO POR EL CONTADOR PUBLICO, EL CUESTIONARIO DEL CONTADOR PUBLICO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, Y EN SU CASO, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

LOS DICTAMENES DEBERAN ELABORARSE Y PREPARARSE PARA SU ENVIO INVARIABLEMENTE EN EL SISTEMA DENOMINADO SIPRED'2019, DESARROLLADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS, NI SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CON INDICES, SALVO PARA LA INTEGRACION DE LOS CONCEPTOS DENOMINADOS "OTROS" O EN LOS CASOS EN QUE EL PROPIO SISTEMA LO PERMITA; SIN EMBARGO, SI ES POSIBLE AGREGAR "NOTAS" A LOS MISMOS, CONFORME AL APENDICE III NOTAS TECNICAS DE ESTE INSTRUCTIVO, ASI COMO LAS EXPLICACIONES DE LAS VARIACIONES.

CABE SEÑALAR QUE LOS IMPORTES DE LOS DATOS A PROPORCIONAR DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN QUE NO SE OCUPEN, PODRAN DEJARSE EN BLANCO O BIEN PONER UN CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA, EXCEPTO EN AQUELLOS INDICES, QUE EL PROPIO SISTEMA INDIQUE QUE NO DEBEN DEJARSE EN BLANCO Y SE REQUERIRA QUE POR LO MENOS SE ANOTE UN CERO.

LA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION Y ENCRIPACION DE DATOS DEL SIPRED'2019. ASIMISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA O EDITARLA CON ALGUN OTRO SOFTWARE.

EN LA PRESENTACION DE LOS IMPORTES, SE PODRAN UTILIZAR FORMULAS, SUMATORIAS Y CUALQUIER TIPO DE OPERACION O RUTINA QUE ESTE INCLUIDA EN EL SIPRED'2019.

PARA ESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES PODRAN UTILIZAR CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME, EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL SE DEBERAN REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS Y CUANDO LE APLIQUE AL CONTRIBUYENTE, TAMBIEN EL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES, EN EL CASO D.E INFORMACION DE TEXTOS, DEBERAN CONTENER UN MINIMO DE **100 CARACTERES**.

EN EL CASO DE UTILIZAR EL ANEXO DE "INFORMACION ADICIONAL", SE DEBERAN CAPTURAR UN MINIMO DE **100 CARACTERES**.

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR INSERTANDO UNA NOTA POR MEDIO DEL SISTEMA CON UN **MAXIMO DE 250 CARACTERES**. EN LAS NOTAS RELACIONADAS CON CUENTAS ADICIONADAS MEDIANTE INDICES AGREGADOS, SE DEBE INDICAR EL INDICE AL QUE SE REFIERE LA NOTA. EJEMPLO:

NOTA DEL INDICE 01010015000100...

TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS, SE CAPTURARAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACION PROPIAS DEL SISTEMA.

SE EXPLICARAN PARA LOS SIGUIENTES ANEXOS LAS VARIACIONES DE UN AÑO CON OTRO DE LAS CUENTAS QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL **14%** EN LA COLUMNA DENOMINADA "PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR" Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN **4%** EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL CONCEPTO QUE SE ESTE INTEGRANDO.

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA. DEL TOTAL DEL ACTIVO.
- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS. DEL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS.
- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DEL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADOS.

IV.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.**A.- LAS COLUMNAS.**

- SE DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.

- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS, ARCHIVOS O ANEXOS EXTRAS.
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME, LA INFORMACION ADICIONAL Y LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES NO TENDRAN COLUMNAS DE INDICES.

B.- LOS INDICES.

- SE MANEJARAN NUEVE CARACTERES ALFANUMERICOS PARA EL CASO DE DATOS DE IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES Y CATORCE CARACTERES NUMERICOS PARA LOS DEMAS ANEXOS.
- EL TRATAMIENTO DEL INDICE SERA COMO UN CARACTER ALFANUMERICO.
- LA JUSTIFICACION DE LOS CARACTERES DE LOS INDICES SERA CENTRADA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). SE PODRAN CAPTURAR CON MINUSCULAS; SIN EMBARGO, EL SIPRED'2019 AUTOMATICAMENTE LAS CONVIERTE A MAYUSCULAS.

D.- LAS CANTIDADES.

- LAS CIFRAS DE IMPORTES, PODRAN CONTENER FORMULAS PERO NO SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LOS SIMBOLOS COMO LOS PARENTESIS, LOS SEPARADORES DE MILES, ETC.; SOLAMENTE SERAN LOS QUE EL SISTEMA ASIGNE (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD, PERO PODRAN VISUALIZARSE CON PARENTESIS (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- LOS IMPORTES DEBERAN ANOTARSE INVARIABLEMENTE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN CAPTURAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLOS:

10 % SE ESCRIBIRA 10.00
 28 % SE ESCRIBIRA 28.00
 2.89078 SE ESCRIBIRA 2.8907
 4.56320 SE ESCRIBIRA 4.5632

V.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.

ACUSE DE ACEPTACION ELECTRONICO.-	MENSAJE DE ACEPTACION DEL DICTAMEN, QUE EMITE Y ENVIA EL SAT VIA INTERNET, A LA DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL CONTRIBUYENTE, CON EL "SELLO DIGITAL".
ALFABETICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO LETRAS
ALFANUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURA UNA COMBINACION DE LETRA(S) Y/O NUMERO(S).
BYTES.-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON.
COPY (COPIAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE TANTO COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO COMO TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.

DIRECTORIO.-	ESTRUCTURA QUE AGRUPA UN CONJUNTO DE ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS
DOCUMENTO DIGITAL.-	TODO MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE INFORMACION O ESCRITURA GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA O ARCHIVADA POR MEDIOS ELECTRONICOS.
ENCRIPTADO.-	FORMATO DE ARCHIVO EL CUAL SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS, SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIEN NO ESTE DIRIGIDO.
ENSOBRETADO O FIRMADO DIGITAL.-	PROCESO DE INTEGRACION AL DICTAMEN FISCAL DE LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL Y LLAVE PRIVADA DE UN REMITENTE Y UNA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL DE UN DESTINATARIO QUE PERMITA GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y NO REPUDIACION DE LA INFORMACION TRASMITIDA.
GARANTIA / CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA)	DOCUMENTO ELECTRONICO QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE INFORMACION A LA QUE SE LE HA FIJADO UNA FIRMA DIGITAL, POR UNA AUTORIDAD CERTIFICADORA, EN ESTE CASO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y SE UTILIZA PARA FIRMAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS. RELACIONADA EN FORMA INEQUIVOCA CON LA LLAVE PRIVADA.
INTERNET.-	RED DE ALCANCE MUNDIAL QUE INTERCONECTA UNA GRAN CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
LLAVE PRIVADA.-	CONTRASEÑA QUE PERMITE IDENTIFICAR JUNTO CON LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA) QUE EL REMITENTE Y DESTINATARIO DE LA INFORMACION SON QUIENES DICEN SER.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
NUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO NUMEROS
PASTE (PEGAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE TANTO PEGAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO COMO PEGAR TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL.-	MENSAJE ELECTRONICO QUE ACREDITA QUE UN DOCUMENTO DIGITAL FUE RECIBIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA HORA Y FECHA QUE SE CONSIGNEN EN EL ACUSE DE ACEPTACION.
SUBDIRECTORIO.-	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS.

VI.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'2019.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL SIPRED'2019 SE PROCEDERA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

A.- REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL EQUIPO DE COMPUTO:

PROCESADOR INTEL CORE i3® IV A 1.7 GHZ O SUPERIOR
4 GB EN MEMORIA RAM (8GB RECOMENDADO)
SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS® 7 EN ADELANTE
MICROSOFT OFFICE® 2010, 2013 O 2016 A 32 O 64 BITS
INTERNET EXPLORER VERSION 11 O SUPERIOR
ESPACIO LIBRE EN DISCO DURO TOTAL DE 1GB

B.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION DEL SIPRED.

LA INSTALACION SE LLEVARA A CABO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL MANUAL DE INSTALACION DEL SISTEMA, EL CUAL SE PODRA DESCARGAR Y CONSULTAR EN EL PORTAL DEL SAT.

C.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

- 1.- INICIAR UNA SESION DE EXCEL.
- 2.- SE PROCEDERA A LA GENERACION DE UN DICTAMEN NUEVO Y AL LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION (DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO INSCRITO, REPRESENTANTE LEGAL), DATOS GENERALES Y POSTERIORMENTE A LOS DEMAS ANEXOS DEL DICTAMEN FISCAL.

APENDICE I		CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.	
01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	CIUDAD DE MEXICO	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

EL SIPRED CUENTA CON ESTE CATALOGO DEL CUAL SE PODRA ELEGIR LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA.

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, EL SIPRED CONTIENE DICHO CATALOGO ACTUALIZADO, SEGUN EL ANEXO 6 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE JULIO DE 2014 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2014, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 12 DE ENERO DE 2016.

APENDICE III NOTAS TECNICAS.**GENERALES:****UTILIZACION DE SIGNOS NEGATIVOS.**

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRÁ EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERÁ PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
 - REPRESENTA UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
 - REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE UNA MEJOR VISUALIZACION EL SISTEMA PERMITE, A ELECCION DEL USUARIO, VER LAS CANTIDADES NEGATIVAS ENTRE PARENTESIS.

UTILIZACION DE INDICES.

- POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS "TOTAL", QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS O SUBCUENTAS.
- TAMPOCO SE PODRAN AGREGAR INDICES PARA DESGLOSAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL INDICE PREESTABLECIDO DEL CUAL SE DERIVAN LOS INDICES AGREGADOS.
- TAMPOCO SE PODRA UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO.
- CADA INDICE SE COMPONE DE NUEVE CARACTERES ALFANUMERICOS PARA EL CASO DE DATOS DE IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES Y CATORCE CARACTERES NUMERICOS PARA LOS DEMAS ANEXOS, QUE IDENTIFICAN DE MANERA UNICA A CADA CONCEPTO.

- EL SIPRED PERMITIRA ADICIONAR RENGLONES CON INDICES EN ALGUNOS LUGARES PREESTABLECIDOS O NOTAS A LOS MISMOS, PERO NO PERMITIRA ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICE Y POR LO TANTO EL SIPRED NO PERMITIRA ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD O DATO.

CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- EN ALGUNOS CASOS ESPECIFICOS DEFINIDOS EN EL PROPIO SIPRED, PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.
- ASIMISMO, CUANDO EXISTAN CONCEPTOS DE CUENTAS QUE NO QUEDEN COMPRENDIDOS EN LAS CUENTAS PREESTABLECIDAS, SE PODRAN AGREGAR INDICES A LAS CUENTAS PREDETERMINADAS DE "OTROS" Y REFLEJAR AHI ESTOS CONCEPTOS.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES DETERMINADAS POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.

- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2019, LAS OMISIONES A QUE SE REFIERE DICHA RESOLUCION SERAN AQUELLAS QUE EL AUDITOR DETECTE DURANTE EL CURSO NORMAL DE SU AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.
- CUANDO EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO DETERMINE DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO, O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, EN LOS SIGUIENTES ANEXOS AL DICTAMEN FISCAL, DEBERA HACER UNA **DESCRIPCION DETALLADA** DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION QUE APLICO Y QUE LO LLEVARON A DETERMINAR DICHAS DIFERENCIAS, LA DESCRIPCION DEBERA INCLUIR UNA EXPLICACION PORMENORIZADA DEL ORIGEN DE LOS MONTOS DETERMINADOS COMO DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES, HACIENDO REFERENCIA AL METODO O FORMULA UTILIZADO EN SUS PROCEDIMIENTOS DE REVISION QUE LO LLEVARON A IDENTIFICAR DICHAS DIFERENCIAS, CONSIDERANDO SU OBJETO, BASE, TASA O TARIFA (PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 5 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION), DICHA DESCRIPCION SE DEBERA INCORPORAR AL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ANTES DE ASENTAR SU NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO ANTE LA AGAFF.

INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

- ESTA HOJA ES DE CAPTURA CON TEXTO LIBRE, Y SE UTILIZARA PARA PROPORCIONAR INFORMACION ADICIONAL A LA CONTENIDA EN LOS ANEXOS DEL DICTAMEN, O BIEN, INFORMACION QUE NO ESTA REFLEJADA EN LOS ANEXOS, COMO PUEDE SER LA QUE PROPORCIONAN LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN O FUSIONEN, ASIMISMO, SE PODRA UTILIZAR PARA QUE EL CONTRIBUYENTE O CONTADOR PUBLICO INSCRITO REALICEN CUALQUIER TIPO DE ACLARACION(ES) Y EXPLICACION(ES) CON RESPECTO A LA INFORMACION DE CUALQUIER ANEXO DEL DICTAMEN.

SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN

LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN, ADEMÁS DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA ANTERIORMENTE DE ACUERDO CON EL TIPO DE DICTAMEN QUE LES CORRESPONDA, PROPORCIONARÁN LO SIGUIENTE:

- I. LA RELACIÓN REFERENTE AL POR CIENTO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE CADA ACCIONISTA CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR AL DE LA ESCISIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO, VALOR Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE;
- II. LA RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS Y DE LA ESCINDENTE, EN EL CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA SUBSISTA, EN LA QUE SE SEÑALE EL NÚMERO, VALOR Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE DICHAS SOCIEDADES CON MOTIVO DE LA ESCISIÓN;
- III. EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE A LA FECHA DE LA ESCISIÓN, Y
- IV. UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL TRANSMITIDOS CON MOTIVO DE LA ESCISIÓN.

SOCIEDADES QUE SE FUSIONEN

LAS SOCIEDADES QUE SUBSISTAN O SURJAN CON MOTIVO DE UNA FUSIÓN ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA ANTERIORMENTE DE ACUERDO CON EL TIPO DE DICTAMEN QUE LES CORRESPONDA, PROPORCIONARÁN UNA RELACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE SURJA O SUBSISTA CON MOTIVO DE LA FUSIÓN, INDICANDO SU PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA A LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA FUSIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO, VALOR NOMINAL Y NATURALEZA DE LAS PARTES SOCIALES O ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL A ESA MISMA FECHA.

- CUALQUIER PRECISION O AMPLIACION QUE SE QUISIERA SEÑALAR CON RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA DEL CONTRIBUYENTE EN ALGUN ANEXO AL DICTAMEN FISCAL, LO PODRA HACER EL CONTRIBUYENTE POR SI MISMO O POR CONDUCTO DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO QUE DICTAMINO, ATRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL.

LAS NOTAS TECNICAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

DATOS DE IDENTIFICACION:

DEL CONTRIBUYENTE.

- LA CAPTURA DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (CON EXCEPCION DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) SOLAMENTE SE PODRA REALIZAR OBTENIENDO LA INFORMACION REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), A TRAVES DEL PORTAL DEL SAT, PREVIA IDENTIFICACION CON LA E.FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.
LA INFORMACION LA REMITIRA EL SAT VIA CORREO ELECTRONICO AL CONTRIBUYENTE, CONTENIDA EN UN ARCHIVO, CON ESTA INFORMACION SE LLENARAN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL MANUAL DEL USUARIO DEL SIPRED EL CUAL SE PODRA DESCARGAR Y CONSULTAR EN EL PORTAL DEL SAT.
CUANDO ALGUNOS DE LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SAT NO COINCIDAN CON LOS ACTUALES, PODRA MODIFICARLOS EN EL LLENADO DEL DICTAMEN; SIN EMBARGO, LA ACTUALIZACION DE ESOS DATOS NO LO EXIME DE PRESENTAR EL AVISO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE ANTE EL SAT.
- PARA EL LLENADO AUTOMATICO QUE EL SIPRED REALIZA DEL CONCEPTO DENOMINADO "NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE", SE TOMA EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE JULIO DE 2014 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO, DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2014, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 12 DE ENERO DE 2016, UNA VEZ QUE EL USUARIO DEFINE SU CLAVE DE ACTIVIDAD ECONOMICA, EN EL CATALOGO CONTENIDO EN LA APLICACION.

DEL CONTADOR PUBLICO.

- LA CAPTURA DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO SOLAMENTE SE PODRA REALIZAR OBTENIENDO LA INFORMACION REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), A TRAVES DEL PORTAL DEL SAT PREVIA IDENTIFICACION CON LA E.FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO.
LA INFORMACION LA REMITIRA EL SAT VIA CORREO ELECTRONICO AL CONTADOR PUBLICO, CONTENIDA EN UN ARCHIVO, CON ESTA INFORMACION SE LLENARAN LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL MANUAL DEL USUARIO DEL SIPRED EL CUAL SE PODRA DESCARGAR Y CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT.
CUANDO LOS DATOS DEL DOMICILIO DEL CONTADOR PUBLICO, REGISTRADOS EN EL SAT NO COINCIDAN CON LOS ACTUALES, PODRA MODIFICARLOS EN EL LLENADO DEL DICTAMEN; SIN EMBARGO, ES NECESARIO PRESENTAR EL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR LOS DATOS CORRECTOS DE SU DOMICILIO, ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE QUE PODRA PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SU JURISDICCION.
ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO "RFC DEL DESPACHO", CUANDO EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO NO PERTENEZCA A NINGUN DESPACHO, DEBERA ANOTAR SU PROPIO RFC.

DATOS GENERALES. (CUANDO RESULTE APLICABLE POR EL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE).

- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DE LOS DATOS "OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)", "OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)" Y "OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)".
- CUANDO SE SEÑALE "NO" EN TODOS LOS DATOS DEL PARRAFO ANTERIOR, DEBERÁ MENCIONAR EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN.
- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO "TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "0.- NINGUNO", "1.- FUSION", "2.- ESCISION", "3.- LIQUIDACION", "4.- FIDEICOMISO" Y "5.- ASOCIANTE EN PARTICIPACION", SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 32-A DEL C.F.F.
- CUANDO SE ESTE OBLIGADO A LA DETERMINACION DEL COSTO DE VENTAS, SE DEBE SELECCIONAR SOLAMENTE UNO DE LOS DATOS SIGUIENTES:
- CUANDO SE ESTE OBLIGADO A SEÑALAR EL DATO "SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES"; EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "3.- COSTEO ABSORBENTE [COSTOS HISTORICOS]", "4.- COSTEO ABSORBENTE [COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS]", "5.- COSTEO ABSORBENTE Y METODO DE VAL. COSTO ESTANDAR", "6.- SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES" Y "7.- NO APLICA"; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS.
- ES OBLIGATORIA LA CAPTURA DEL DATO: "TIPO DE OPINION", EL SISTEMA DESPLIEGA UNA LISTA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: "1.- OPINION SIN SALVEDADES", "2.- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES", "3.- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES", "4.- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES",

“5.- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES” Y “6.- ABSTENCION DE OPINION”; SOLAMENTE DEBE SEÑALARSE UNO DE ELLOS. EN SU CASO, ES RECOMENDABLE PRECISAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EL PORQUE SE CONSIDERO QUE LA OPINION DE QUE SE TRATE TUVO O NO IMPLICACIONES FISCALES EN EL CALCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES PARA LO CUAL SE RECOMIENDA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

TIPO DE OPINIÓN	OBSERVACIÓN
1.- OPINION SIN SALVEDADES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES Y EL MARCO CONTABLE QUE APLIQUE.
2.- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE NO CUMPLE CON ALGUNA DISPOSICIÓN FISCAL, EN CONSECUENCIA EXISTEN DIFERENCIAS NO ENTERADAS EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES.
3.- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE NO APLICA ADECUADAMENTE ALGUNA NORMA DEL MARCO CONTABLE AL QUE ESTA SUJETO. SIN EMBARGO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES A LAS QUE ESTA SUJETO POR LO QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS NO ENTERADAS EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES.
4.- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE NO APLICA ADECUADAMENTE ALGUNA NORMA DEL MARCO CONTABLE AL QUE ESTA SUJETO Y/O NO CUMPLE CON ALGUNA DISPOSICIÓN FISCAL QUE LLEVO AL AUDITOR A EMITIR UNA OPINIÓN NEGATIVA, EN CONSECUENCIA EXISTEN DIFERENCIAS NO ENTERADAS EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES.
5.- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES	SE ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE NO APLICA ADECUADAMENTE ALGUNA NORMA DEL MARCO CONTABLE AL QUE ESTA SUJETO DE TAL IMPORTANCIA QUE LLEVO AL AUDITOR A EMITIR UNA OPINION NEGATIVA. SIN EMBARGO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES A LAS QUE ESTA SUJETO POR LO QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS NO ENTERADAS EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES.
6.- ABSTENCION DE OPINION	SE ENTENDERÁ QUE EL AUDITOR NO TIENE ELEMENTOS PARA EMITIR SU OPINIÓN, EN CONSECUENCIA DESCONOCE SI EL CONTRIBUYENTE CUMPLIO O NO CON EL MARCO CONTABLE AL QUE ESTA SUJETO O CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- DEBE SEÑALARSE “SI” SOLAMENTE EN UNO DE LOS DATOS SIGUIENTES: “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: UTILIZO EL METODO INDIRECTO” O “ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: UTILIZO EL METODO DIRECTO”.
- LA INFORMACION A QUE SE REFIEREN LOS INDICES: “RFC 1, 2, 3, 4 Y 5”, CORRESPONDE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ASESORARON FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE MEDIANTE UNA OPINION POR ESCRITO DURANTE EL EJERCICIO.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”, SE DEBERAN LLENAR LOS ANEXOS: “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS” E “INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION” SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016” SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: “EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS”, SE DEBERAN ESPECIFICAR EL O LOS NUMEROS DE CRITERIOS EN EL INDICE “ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)” DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN. ESTE DATO SE REFIERE A LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2019.

- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA INDICAR EN EL CONCEPTO “SE TRATA DE”, SI ES UNA CONSULTA O UNA AUTORIZACION; ADEMÁS SE SEÑALARÁ SI SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION, EN EL CONCEPTO DENOMINADO “SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION”; ASIMISMO, SE DEBERA ESPECIFICAR LOS NÚMEROS DE OFICIO Y SUS FECHAS EN LOS INDICES: “NÚMERO DE OFICIO 1, 2 Y 3” Y “FECHA DEL OFICIO 1, 2 Y 3”, DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO” (INCLUYE PTU)**, SE DEBERAN ESPECIFICAR LOS NÚMEROS DE RESOLUCION Y SUS FECHAS EN LOS INDICES: “NÚMERO DE RESOLUCION 1, 2 Y 3” Y “FECHA DE LA RESOLUCION 1, 2 Y 3”, DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, DETERMINO LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL ACTIVO POR DESCONSOLIDACION Y OPTO POR ENTERAR LOS PAGOS EN CINCO EJERCICIOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA LISR PARA 2013 Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2014”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL PAGADO HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2018”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA”.
- CUANDO SE SEÑALE “SI” EN EL DATO: **“CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO”**, SE DEBERA LLENAR EL ANEXO “PRESTAMOS DEL EXTRANJERO”.
- LA INFORMACION DE LOS INDICES QUE CONTIENEN LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CUYAS RESPUESTAS ESTARAN A CARGO DEL MISMO, **LAS RESPUESTAS SERAN REVISADAS Y VALIDADAS POR EL CONTADOR PUBLICO** DE MANERA QUE DICHAS RESPUESTAS SEAN CONSISTENTES CON EL RESULTADO DE SU TRABAJO CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORIA, Y CON BASE EN EL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA; CUANDO NO PUEDA VALIDAR LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE O NO ESTE DE ACUERDO CON ALGUNA DE ELLAS, DEBERA SEÑALAR EL NUMERO DE INDICE DE LA PREGUNTA Y EXPLICAR LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y, EN SU CASO, HACER LAS SALVEDADES CORRESPONDIENTES.
- PARA EFECTO DE DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS ANTERIORES, EL CONTRIBUYENTE DEBERA REALIZAR UN AUTODIAGNOSTICO DE CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES DISPOSICIONES FISCALES QUE ESTEN RELACIONADAS.
- LOS CONTADORES PUBLICOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME A LA REGLA 2.13.16 DE LA RESOLUCION MISELANEA FISCAL PARA 2019.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A Y 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 58 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CON LAS REGLAS 2.13.6. Y 2.13.20. DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2019, PUBLICADA EL 22 DE ABRIL DE 2019 EN EL DOF, EL TEXTO DEL DICTAMEN DEBERÁ SUJETARSE A LOS FORMATOS QUE UTILICE EL COLEGIO PROFESIONAL LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PUBLICOS RECONOCIDA POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA QUE CORRESPONDA. SE CONSIDERA QUE EL DICTAMEN DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO SE INTEGRA POR EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE ASÍ COMO POR EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE. CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA APLICABLES.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE HAYA REALIZADO PAGOS PROVISIONALES EN CANTIDADES INFERIORES A LAS QUE DEBIO HABER REALIZADO DE ACUERDO CON LOS CALCULOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SE HAYA DETERMINADO UNA CONTRIBUCION A CARGO ANUAL, SI EL CONTRIBUYENTE PAGO LA ACTUALIZACION Y LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES, DESDE EL MES EN QUE DEBIO HACER EL PAGO PROVISIONAL Y HASTA EL MES

EN QUE PRESENTO SU DECLARACION ANUAL, EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE SE HARA ESTA ACLARACION, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA CONTRIBUCION, EL MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO, EL MONTO HISTORICO NO PAGADO, LA ACTUALIZACION Y LOS RECARGOS ENTERADOS. EN ESTOS CASOS NO SE MOSTRARAN DIFERENCIAS EN AQUELLAS CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SUCEDIO TAL CIRCUNSTANCIA.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO" SE REFLEJARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE NO OBSTANTE QUE CONSTA EN UN COMPROBANTE FISCAL A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, POR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTA PENDIENTE DE PAGO, Y POR LO TANTO TIENE DERECHO A ACREDITARLO HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTIVAMENTE LO PAGUE.
- EN EL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO" SE REFLEJARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE, NO OBSTANTE QUE CONSTA EN UN COMPROBANTE FISCAL EXPEDIDO POR EL CONTRIBUYENTE, POR LA ENAJENACION DE BIENES Y SERVICIOS, O POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTA PENDIENTE DE COBRO, Y POR LO TANTO LO CAUSA EL CONTRIBUYENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE EFECTIVAMENTE LO COBRE.
- SE EXPLICARAN LAS VARIACIONES DE UN AÑO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL 14% EN LA COLUMNA DENOMINADA "PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR" Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN 4% EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A "PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (AÑO ACTUAL)" O "PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (AÑO ANTERIOR)".

EJEMPLO:

INDICE	CONCEPTO	2019	2018	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
16010007000000	PARTES RELACIONADAS	44,880,451	28,574,305	39.21	25.61	16,306,146.00	57.07	SE OTORGO EN EL EJERCICIO UN PRESTAMO A UNA PARTE RELACIONADA...
16010078000000	TOTAL DEL ACTIVO	114,471,457	111,560,641					

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO, ES NECESARIO CAPTURAR PREVIAMENTE LA INFORMACION DE LOS ANEXOS: "INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS", "DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA" (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS", Y "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO".
- DEBERA LLENARSE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS COLUMNAS DE "PARTES RELACIONADAS" Y "PARTES NO RELACIONADAS".
- DE MANERA OPCIONAL, EL CONTRIBUYENTE PODRÁ LLENAR LA INFORMACIÓN COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS", QUE PODRAN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE ANTES DEL INDICE "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019" O DEL INDICE "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", SEGUN CORRESPONDA, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

SE PONDRÁ ÚNICAMENTE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL METODO ELEGIDO POR EL CONTRIBUYENTE.

INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2019 PARA SER ACORDES CON LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, YA NO EXISTE UNA SEPARACION DE INGRESOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS), YA QUE AMBOS SON OPERATIVOS, POR LO QUE EN ESTE ANEXO SE INTEGRARAN LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE QUE NO TENGAN RELACION CON SU RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO Y, EN SU CASO, CON SU PARTICIPACION EN RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
- EN LA INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS, EN LAS COLUMNAS DENOMINADAS "TOTAL ACUMULABLES PARA ISR" Y "TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTOS FISCAL. LOS INGRESOS NO ACUMULABLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.
- SE EXPLICARAN LAS VARIACIONES DE UN AÑO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL 14% EN LA COLUMNA DENOMINADA "**PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR**" Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN 4% EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A "**PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (AÑO ACTUAL)**" O "**PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (AÑO ANTERIOR)**".

EJEMPLO:

INDICE	CONCEPTO	2019	2018	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
16050015000000	ASISTENCIA TECNICA	64,880,000	48,674,305	58.00	44.00	16,205,695	33.00	SE PAGO ASISTENCIA TECNICA A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ...
16050028000000	TOTAL DE VENTAS E INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS	110,000,500	108,560,000					

DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (INSTRUCCIÓN NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO, EXCEPTO EN INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS).

- LOS CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LA COMPRAVENTA DE BIENES PARA SU DISTRIBUCION DEJARAN EN BLANCO LA DETERMINACION DEL "COSTO DE PRODUCCION TERMINADA".

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2019 PARA SER ACORDES CON LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, YA NO SE PRESENTAN OTROS GASTOS NO OPERATIVOS (OTROS GASTOS) POR SEPARADO DE LOS GASTOS DE OPERACION, YA QUE SON OPERATIVOS, POR LO QUE ESTE TIPO DE GASTOS SE INCLUIRAN EN ESTE ANEXO COMO OTROS GASTOS DISTINTOS A GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES.
- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR" Y "TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTO FISCAL EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.
- SE EXPLICARAN LAS VARIACIONES DE UN AÑO CON OTRO QUE REPRESENTEN PARA EL RUBRO DE QUE SE TRATE, UN RESULTADO POR ARRIBA DEL 14% EN LA COLUMNA DENOMINADA "**PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR**" Y SIEMPRE QUE PARA DICHO RUBRO SE HAYA DETERMINADO UN RESULTADO DE AL MENOS UN 4% EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A "**PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (AÑO ACTUAL)**" O "**PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (AÑO ANTERIOR)**".

EJEMPLO:

INDICE	CONCEPTO	2019	2018	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
16070067000000	PATENTES Y MARCAS	70,000,000	40,000,000	58.00	40.00	30,000,000	75.00	SE PAGO LA DE ADQUISICIÓN UNA MARCA ...
16070083000000	TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO	120,000,000	100,000,000					

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO. (INSTRUCCION NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR", "NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGUN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

- EN ESTA RELACION, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA COLUMNA "CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR" Y LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", EN UNO O MAS INDICES DEL CAPITULO:

➤ IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- SE DEBERAN REPORTAR LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN CADA UNO DE LOS INDICES DE DICHO CAPITULO EN LA COLUMNA DE "DIFERENCIA", EN EL INDICE CORRESPONDIENTE.
- LA INFORMACION QUE SE REVELE EN LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", DEBERA CORRESPONDER A LOS IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS O A LOS SALDOS A FAVOR MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE.
- NO SE DEBERA LLENAR LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS COLUMNAS: "BASE GRAVABLE" Y "TASA, TARIFA O CUOTA" EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

COMO SUJETO DIRECTO.

- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL INDICE "SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO" AL INDICE "SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO".
- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, DEL INDICE "SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO" AL INDICE "SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO".
- IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR EL INDICE "TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR".

EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

- OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS, DEL INDICE "IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO AL INDICE "OTROS".

COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS.

- COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE: LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
- COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS A LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
- DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO, DEL INDICE "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" AL INDICE "OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES".
- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA FRACCIÓN IV DE LA REGLA 2.13.16 DE LA RMF, "DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, INCLUYE VERIFICAR QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE EL DERECHO A LOS SALDOS A FAVOR SOLICITADOS EN LAS DEVOLUCIONES O APLICADOS EN COMPENSACIONES QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN Y QUE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLVER O DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE POR LA AUTORIDAD FISCAL DERIVEN DE DICHO SALDO. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DIFERENCIA OBTENIDA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO DEBE SER REVELADA. DE IGUAL FORMA, DEBE EVALUARSE SI DICHO INCUMPLIMIENTO REPRESENTA

UNA SALVEDAD FISCAL Y SU CUANTIFICACIÓN PARA REINTEGRAR EL MONTO QUE CORRESPONDA A LA MISMA AUTORIDAD, EN CUYO CASO LA DIFERENCIA DEBERÁ REPORTARSE EN LA RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN EL RUBRO DEL IMPUESTO QUE SE HAYA DEVUELTO O COMPENSADO EN FORMA IMPROCEDENTE.” DEL MISMO MODO, SI A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL EL CONTRIBUYENTE NO MUESTRA EVIDENCIA DE RESPUESTA FAVORABLE DE LA AUTORIDAD RESPECTO DEL TRAMITE DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO, ESTE ULTIMO DEBERÁ MENCIONARLO EN SU INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

- CUANDO EN LA COLUMNA DE “TASA, TARIFA O CUOTA”, CORRESPONDAN VARIAS TASAS IMPOSITIVAS SE ANOTARA LA PALABRA “VARIAS”.
- EN LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES COMO SUJETO DIRECTO, EL CONTRIBUYENTE LLENARA LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA SUMATORIA DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DE ENERO A DICIEMBRE:
 - o IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL INDICE “VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%” AL INDICE “SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO”.
 - o IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, DEL INDICE “VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3%” AL INDICE “SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO”.
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, SE DEBERA CONSIDERAR COMO BASE GRAVABLE LA SUMA DE TODOS LOS INGRESOS GRAVABLES, UTILIDADES O RESULTADOS FISCALES QUE PROVENGAN DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES OBTENIDOS POR LOS CONTRIBUYENTES A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACION EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO, LA SUMATORIA DEL IMPUESTO CAUSADO POR CADA UNA DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE GENERO BASE GRAVABLE Y EL IMPUESTO PAGADO EN EL EJERCICIO. SE DEBERAN OMITIR, EN SU CASO, LAS UTILIDADES O RESULTADOS FISCALES EN LAS QUE SE HAYA GENERADO O AMORTIZADO PERDIDAS, ES DECIR, UNICAMENTE SE CONSIDERARAN LOS INGRESOS GRAVABLES, UTILIDADES O RESULTADOS FISCALES QUE HAYAN GENERADO BASE GRAVABLE PARA LA CAUSACION Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- “IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE” E “IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE”.
- EN RELACION CON ESTOS CONCEPTOS, EN LA COLUMNA “BASE GRAVABLE” SE DEBERA SEÑALAR EL MONTO DEL DIVIDENDO DISTRIBUIDO ADICIONADO CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE DEBE PAGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES.
- “OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA”.

EN ESTE CONCEPTO SE DEBERAN ASENTAR EN LA COLUMNA DE “BASE GRAVABLE” AQUELLOS INGRESOS SUJETOS AL CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL NO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, NO SE DEBERA LLENAR NINGUNA OTRA COLUMNA DE ESTE RENGLON.

EN EL INDICE “IMPUESTO SOBRE LA RENTA” SE DEBERA ASENTAR EN LA COLUMNA DE “BASE GRAVABLE” LA SUMA DEL INDICE “OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA”, MAS LA UTILIDAD GRAVABLE DETERMINADA EN LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO PODRA MANIFESTAR, EN SU CASO, EN EL “INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE” QUE NO DICTAMINO DICHOS INGRESOS Y QUE LOS MISMOS LE FUERON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE.
- DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

EL INDICE: “EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)”, CORRESPONDE A LOS DERECHOS DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2018) Y A LOS DERECHOS DE SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2019).

EL INDICE: “SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)” CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 289, FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, VIGENTE EN 2019.

EL INDICE: “INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)” CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 244-B, 244-C, 244-D Y 244-E DE LA LEY FEDERAL DE DERECHO VIGENTE EN 2018.

EN EL INDICE: “OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO” SE ANOTARAN LOS DERECHOS FEDERALES MAS REPRESENTATIVOS EN CUANTO A MONTO QUE HAYA CAUSADO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO. EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES MINERAS, DEBERAN ANOTAR LOS DERECHOS SOBRE MINERIA QUE HAYAN CAUSADO.

- **COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS.**
EN RELACION CON ESTOS CONCEPTOS, SE DEBERAN CONSIDERAR COMO COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO Y COMO DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO, A LAS CONTRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN AL MISMO EJERCICIO DICTAMINADO, ASI COMO A LAS CONTRIBUCIONES COMPENSADAS EFECTUADAS Y A LAS DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO POR EL CUAL SE EMITE EL DICTAMEN FISCAL QUE PROVENGAN DE EJERCICIOS ANTERIORES.
DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA FRACCIÓN IV DE LA REGLA 2.13.16. DE LA RMF, "DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, INCLUYE VERIFICAR QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE EL DERECHO A LOS SALDOS A FAVOR SOLICITADOS EN LAS DEVOLUCIONES O APLICADOS EN COMPENSACIONES QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN Y QUE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLVER O DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE POR LA AUTORIDAD FISCAL DERIVEN DE DICHO SALDO. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DIFERENCIA OBTENIDA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO DEBE SER REVELADA. DE IGUAL FORMA, DEBE EVALUARSE SI DICHO INCUMPLIMIENTO REPRESENTA UNA SALVEDAD FISCAL Y SU CUANTIFICACIÓN PARA REINTEGRAR EL MONTO QUE CORRESPONDA A LA MISMA AUTORIDAD, EN CUYO CASO LA DIFERENCIA DEBERÁ REPORTARSE EN LA RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN EL RUBRO DEL IMPUESTO QUE SE HAYA DEVUELTO O COMPENSADO EN FORMA IMPROCEDENTE." DEL MISMO MODO, SI A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL EL CONTRIBUYENTE NO MUESTRA EVIDENCIA DE RESPUESTA FAVORABLE DE LA AUTORIDAD RESPECTO DEL TRAMITE DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO, ESTE ULTIMO DEBERÁ MENCIONARLO EN SU INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

- LAS CONTRIBUCIONES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO SE HUBIEREN CAUSADO Y ESTEN PENDIENTES DE PAGO, SEGUN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, SE RELACIONARAN EN EL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", IDENTIFICANDOLAS POR TIPO DE CONTRIBUCION Y DENTRO DE ESTA, POR MES, EJERCICIO O PERIODO DE CAUSACION, INDICANDO EL IMPORTE POR PAGAR QUE ES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, EL IMPORTE POR PAGAR PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, LA SUMA DE DICHS IMPORTES QUE REPRESENTA EL TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, DEL TOTAL DE CONTRIBUCIONES, EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO, LA FECHA DE PAGO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION DE CREDITO O SAT EN EL QUE SE EFECTUO EL PAGO, O EN SU CASO, NUMERO DE LA OPERACION, O BIEN, DEJANDO EN BLANCO ESTOS DATOS CON EXCEPCION DEL IMPORTE, CUANDO NO SE HUBIERA CUBIERTO LA CONTRIBUCION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO DEBERA MANIFESTAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR CONCEPTO DE I.S.R. PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, SEÑALANDO: LA BASE DEDUCIDA A LA QUE CORRESPONDEN DICHAS RETENCIONES, EL PERIODO Y EL CONCEPTO DEL PAGO.
- EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO QUEDARA RELEVADO DE MANIFESTAR DICHA INFORMACION, CUANDO CON MOTIVO DE SU AUDITORIA, HAYA CONSIDERADO COMO CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, LAS BASES A LAS QUE CORRESPONDEN LOS IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO, DEBIENDO PRECISAR EN SU INFORME ESTA SITUACION.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES, DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR LOS DATOS DEL AVISO DE OPCION, (ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO, FECHA DE PRESENTACION Y LA ADMINISTRACION RECEPTORA, ASI COMO LOS DATOS DEL OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES, INDICANDO EL NUMERO DEL OFICIO Y LA FECHA.

EJEMPLO DE LLENADO DEL ANEXO EN EL CASO DE UN CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, CON LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- EL CONTRIBUYENTE PROVISIONO DESDE HACE DOS EJERCICIOS UN MONTO DE I.S.R. ANUAL A SU CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO HA CUBIERTO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.
- SE LE DETERMINO, CON MOTIVO DEL DICTAMEN, UNA DIFERENCIA DE I.S.R. A CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO SE HA CUBIERTO.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO LOS PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. A SU CARGO, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, MISMOS QUE QUEDAN CUBIERTOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE Y DE LOS CUALES SE PRESENTA UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA EN EL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS DE DICIEMBRE, MISMAS QUE QUEDARON CUBIERTAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

ESTOS DATOS SE REFLEJARAN EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", EN LOS INDICES Y CON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO	
01100000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
01100001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
01100002000100	PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
01100002000200	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE NOVIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
01100002000300	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
01100002000400	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE DICIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
01100003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

- SI POR ALGUNA RAZON EL CONTRIBUYENTE REFLEJA EN SUS CUENTAS DEL PASIVO, CONTRIBUCIONES POR PAGAR CON SALDOS DE CONTRIBUCIONES NO CAUSADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO, A PARTIR DEL INDICE "ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE" DEBERA REFLEJAR ESOS SALDOS.
- EN LA COLUMNA "IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO", SE ANOTARAN LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO QUE SE ENCUENTRAN EN LITIGIO POR EL CONTRIBUYENTE Y ADEMAS DEBERA ADICIONAR EN LA CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE EN LA COLUMNA DE CONCEPTO, LA PALABRA "LITIGIO" PARA IDENTIFICAR LA RAZON POR LA CUAL NO SE HA CUBIERTO ESA CONTRIBUCION.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- EN EL CONCEPTO "EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10" SE ANOTARA EL IMPORTE NETO DE LA INFLACION RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PERDIDA NETA SIN CONSIDERAR EL RESULTADO FAVORABLE O DESFAVORABLE CORRESPONDIENTE AL RESULTADO POR POSICION MONETARIA.
- EN EL CONCEPTO "PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES" SE ANOTARA EL IMPORTE DE LA PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DEDUCIDA EN EL EJERCICIO, POR LO MISMO DICHO IMPORTE NO DEBERA REFLEJARSE COMO PARTE DE LAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE "PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE "RESULTADO FISCAL O UTILIDAD GRAVABLE".
- CUANDO EL CONTRIBUYENTE AMORTICE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, NO DEBERA ASENTAR EN ESE RENGLON UN MONTO MAYOR AL DE LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO.

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACIÓN Y MONTO CONTRATADO.
- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL”**, SE ANOTARÁ EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ N/A.
- EN LA COLUMNA **“PAIS DE RESIDENCIA”**, SE DEBERÁ SELECCIONAR LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EL DATO DE LA COLUMNA **“TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL”** SE LLENARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 16-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:
“16-A PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, SE ENTIENDE POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS LAS SIGUIENTES:
...SE CONSIDERAN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA, AQUELLAS QUE ESTEN REFERIDAS A TASAS DE INTERES, TITULOS DE DEUDA O AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR; ASIMISMO, SE ENTIENDE POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL, AQUELLAS QUE ESTEN REFERIDAS A OTROS TITULOS, MERCANCIAS, DIVISAS O CANASTAS O INDICES ACCIONARIOS. LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE NO SE ENCUADREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE PARRAFO, SE CONSIDERARÁN DE CAPITAL O DE DEUDA ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL SUBYACENTE.”
- EL DATO DEL **“MONTO CONTRATADO”** SE EXPRESARÁ EN MONEDA EXTRANJERA.
- EN EL DATO **“TIPO DE MONEDA”**, SE SELECCIONARÁ LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EL DATO PORCENTAJE DE LA COLUMNA **“TASA DE INTERES”** SE EXPRESARÁ EN PORCENTAJE.
- EN EL DATO DE LA **“VIGENCIA”**, SE DEBERÁ ANOTAR “31 DE DICIEMBRE DE 2019”.

INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARÁN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, QUE SEA UNA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA DEL CONTRIBUYENTE, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR MONTO DE LA INVERSION.
PARA ESTOS EFECTOS LOS TERMINOS “SUBSIDIARIA”, “ASOCIADA” O “PARTE RELACIONADA” O “AFILIADA” SERÁN LOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA NIF B-7, B-8 Y C-13 EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (CINIF), EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:
SUBSIDIARIA.- ES UNA ENTIDAD QUE ES CONTROLADA POR OTRA ENTIDAD.
ASOCIADA.- ES UNA ENTIDAD EN LA CUAL OTRA ENTIDAD TIENE UNA INVERSION PERMANENTE Y EJERCE SOBRE ELLA, INFLUENCIA SIGNIFICATIVA.
AFILIADAS O PARTES RELACIONADAS.- SON AQUELLAS ENTIDADES QUE ENTRE OTROS ASPECTOS TIENEN DUEÑOS COMUNES.
- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL”**, SE ANOTARÁ EL DATO DEL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARÁ N/A.
- EN LA COLUMNA **“PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD”**, SE SELECCIONARÁ LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD”** SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PROMEDIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES O SUS EQUIVALENTES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE CON RESPECTO AL TOTAL DE ACCIONES, PARTES SOCIALES O EQUIVALENTES QUE HAYA EMITIDO LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO.
- EN LA COLUMNA **“MONTO DE LA INVERSION”** SE ANOTARÁ EL MONTO DE LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO. O BIEN, EL VALOR TOTAL NETO DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CREDITO MERCANTIL O COMERCIAL; ESTE ULTIMO DATO SE PODRÁ ANOTAR EN UN RENGLON POR SEPARADO, ASENTANDO EL MONTO EN ESTA MISMA COLUMNA.
- EN LA COLUMNA **“MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION”** SE ANOTARÁN LAS UTILIDADES O PERDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES QUE SE HAYAN GENERADO EN LA ENTIDAD SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA EN EL EXTRANJERO, DESDE EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA Y HASTA EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR DEL CONTRIBUYENTE, ESTAS UTILIDADES O PERDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, SE DEBERÁN MULTIPLICAR POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE EN EL CAPITAL SOCIAL TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LA ENTIDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.

- EN LA COLUMNA **“MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION”** SE DEBERA SEÑALAR LA UTILIDAD O PERDIDA CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE MULTIPLICADA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE EN EL CAPITAL SOCIAL TENGA EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, EN LA ENTIDAD RESIDENTE EN EL EXTRANJERO AL CIERRE DEL MISMO EJERCICIO FISCAL.
- EN LA COLUMNA **“VALOR DE LA INVERSION”** SE ANOTARA LA SUMA DE LAS CANTIDADES ASENTADAS POR RENGLON DE LAS COLUMNAS: “MONTO DE LA INVERSION”, “MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION” Y “MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION”, EN NINGUN CASO PROCEDERA ANOTAR VALORES NEGATIVOS EN ESTA COLUMNA, POR LO QUE, SI ARITMETICAMENTE SE DIERA EL CASO, SE ANOTARA “0”.

SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA SOCIO O ACCIONISTA QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA TENIDO DURANTE EL EJERCICIO, CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA NO SEA DIRECTAMENTE UNA PERSONA FISICA O MORAL SINO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO, SE ANOTARA EL NUMERO DE CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCION QUE ACTUA COMO FIDUCIARIA.
- CUANDO EXISTAN ACCIONES COLOCADAS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA, SE ASENTARA EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE AL SOCIO O ACCIONISTA “ACCIONES COLOCADAS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA”
- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC”**, SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL SOCIO O ACCIONISTA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DEL SOCIO O ACCIONISTA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A. CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CUANDO EXISTAN ACCIONISTAS PUBLICO EN GENERAL, SE ANOTARA “VARIOS”, EN NINGUN CASO SE ANOTARA “VARIOS” CUANDO LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO SEAN PUBLICO EN GENERAL, POR LO QUE SIEMPRE SE DEBERA ANOTAR EL RFC O NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL DEL SOCIO O ACCIONISTA SEGÚN CORRESPONDA.
- EN LA COLUMNA **“PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”**, SE SELECCIONARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES DEL SOCIO O ACCIONISTA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROMEDIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, QUE PRESENTE LAS ACCIONES PARTES SOCIALES PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DEL CONTRIBUYENTE CON RESPECTO AL TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES EMITIDAS POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE.
- EN LA COLUMNA **“PERIODO DE TENENCIA”** SE SEÑALARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, CUANDO EL SOCIO O ACCIONISTA SE HAYA MANTENIDO COMO TAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.
- CUANDO UN SOCIO O ACCIONISTA HAYA DEJADO DE TENER TAL CARACTER DURANTE UN EJERCICIO, EL PERIODO DE TENENCIA TERMINARA EN LA FECHA EN QUE SE ASIENTE EN EL REGISTRO DE ACCIONES O EN EL LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS, LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (ARTICULOS 128 Y 129, Y 73, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).
- CUANDO UN SOCIO O ACCIONISTA COMIENCE A TENER TAL CARACTER DURANTE UN EJERCICIO, EL PERIODO DE TENENCIA INICIARA EN LA FECHA EN QUE SE ASIENTE EN EL REGISTRO DE ACCIONES O EN EL LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS, LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (ARTICULOS 128 Y 129, Y 73, RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).
- PARA LOS ACCIONISTAS PUBLICO EN GENERAL, SE DEJARAN EN BLANCO LAS FECHAS DE LA VIGENCIA.
- EN LAS COLUMNAS **“MONTO DE APORTACIONES”** Y **“MONTO DE RETIROS DE CAPITAL”** SE SEÑALARAN LAS APORTACIONES Y RETIROS EFECTUADOS QUE HAYAN AFECTADO CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE, INCLUYENDO APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DE LAS CUALES EXISTA RESOLUCION EN ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA SU APLICACION EN EL FUTURO COMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- EN LAS COLUMNAS **“MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS”**, SE SEÑALARAN LOS PRESTAMOS EFECTUADOS A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS RECIBIDOS DE ESTOS QUE HAYAN AFECTADO CUENTAS DE PASIVO, INCLUYENDO APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DE LAS CUALES NO EXISTA RESOLUCION EN ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA SU APLICACION EN EL FUTURO COMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- CUANDO EN UN EJERCICIO FISCAL NO HAYA HABIDO TRANSACCIONES CON LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, NI MOVIMIENTOS EN LA TENENCIA ACCIONARIA O EN LAS PARTES SOCIALES, SE PODRAN DEJAR EN BLANCO LAS COLUMNAS: “MONTO DE APORTACIONES”, “MONTO DE RETIROS DE CAPITAL” Y “MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS”.

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- CUANDO DE LA COMPARACION DEL RENGLON "TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" DEL EJERCICIO, MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN RELACION CON EL DETERMINADO POR EL MISMO CONCEPTO EN LA SUMA DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA RESULTE UNA DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA SUPERIOR AL 4%, EL CONTRIBUYENTE EXPLICARA LA TOTALIDAD DE LA DIFERENCIA EN EL ANEXO DE INFORMACION ADICIONAL Y EL CONTADOR PUBLICO ADEMAS DE REVISARLA, HARA REFERENCIA A DICHA EXPLICACION EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA PARTE RELACIONADA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE OPERACION DURANTE EL EJERCICIO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- SE DEBERAN RELACIONAR TODAS LAS OPERACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL EJERCICIO CONFORME AL CATALOGO DE TIPO DE OPERACION CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- CUANDO LA OPERACION REALIZADA QUE SE RELACIONE NO TENGA ASOCIADA ALGUNO VALOR DE ACUMULACION O DEDUCCION SE PONDRÁ 0 (CERO).
- EN LA COLUMNA "**NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC**", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA LA PARTE RELACIONADA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA **N/A**.
CUANDO LA PARTE RELACIONADA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN LA COLUMNA "**TIPO DE OPERACION**", SE SELECCIONARA LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACION REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "**EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA TIPO DE OPERACIÓN, HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE OTROS INGRESOS U OTROS PAGOS**", SE ANOTARA LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACION REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IV DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "**PAIS DE RESIDENCIA**", SE SELECCIONARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA "**VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO)**" CONTENDRA LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS QUE DIERON ORIGEN A INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
EN LA COLUMNA "**METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO**", SE SELECCIONARA LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE V DE ESTE INSTRUCTIVO.
- CUANDO EN LA COLUMNA "**LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES**" SE ANOTE "**SI**", ES PORQUE SE CUENTA CON LA INFORMACION QUE DEMUESTRA QUE LAS OPERACIONES ESTAN PACTADAS COMO LO HARIAN PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES.
- EN LA COLUMNA "**AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES**" SE DEBERA PRESENTAR EL AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE DE MANERA CONTABLE O FISCAL, HAYAN REALIZADO LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE LA OPERACION CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ESTA MANIFESTANDO HAYA QUEDADO DETERMINADA COMO LO HUBIERAN HECHO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES. EN CASO DE NO EXISTIR AJUSTE SE DEJARA EN BLANCO EL RENGLON DE ESTA COLUMNA.

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

- CUALQUIER EXPLICACION SOLICITADA EN ESTE ANEXO, CUYO ESPACIO ASIGNADO RESULTE INSUFICIENTE, DEBERA HACERSE A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO "INFORMACION ADICIONAL"
- SI A CRITERIO DE LA PERSONA QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO SE PODRA DEJAR EN BLANCO EL RENGLON QUE CORRESPONDA.
EN ESTE CASO, SE DEBERAN HACER ACLARACIONES DEL PORQUE SE QUEDO EN BLANCO LA RESPUESTA A UNA PREGUNTA DETERMINADA, ESTO SE PODRA HACER EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ENTENDERA QUE EL CONTRIBUYENTE TENIA LA OBLIGACION CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.
- EN GENERAL UNA RESPUESTA NO APLICABLE (N/A) SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA ANTE EL SUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA PREGUNTA, POR EJEMPLO:

PREGUNTA	SIGNIFICADO DE UNA RESPUESTA N/A
EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON UN ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR)	SIGNIFICA QUE: A) EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR, ES DECIR, QUE REALIZO ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OBTUVO INGRESOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE NO HAYAN EXCEDIDO DE \$13'000,000.00, O BIEN, PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES Y OBTUVO INGRESOS QUE NO HUBIESEN EXCEDIDO EN DICHO EJERCICIO DE \$3'000,000.00, SIEMPRE QUE NO ESTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE ESTA LEY. B) EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR)	SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LA LISR.

- SI UN CONTRIBUYENTE TIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE SE PUEDEN PRESENTAR SIN LIMITACION LA(S) OTRA(S) ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE.
- EN EL RENGLON VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD, SE ASENTARA EL SALDO FINAL REFLEJADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE. EN CASO DE HABER DADO DE BAJA O ENAJENADO DURANTE EL EJERCICIO ALGUN ACTIVO INTANGIBLE DEBERA REFLEJAR EL VALOR DEL MISMO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA FECHA DE LA BAJA O ENAJENACION.
- EL RENGLON **“EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”**, TANTO PARA RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL, COMO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE REFIERE A QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE CELEBRARON OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEBERAN CONTAR CON EL SOPORTE QUE ACREDITE QUE SE DETERMINARON SUS INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS, CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS Y MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, APLICANDO PARA ESTE EFECTO LOS METODOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 180 DE LA LISR, EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO.
- EN LOS RENGLONES QUE SE REFIEREN AL RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCIONES IX Y XII DE LA LISR, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION, SE ASENTARA EL RFC DE LA PERSONA FISICA EXTERNA AL CONTRIBUYENTE Y NO DEL DESPACHO DONDE LABORA DICHA PERSONA, LA CUAL ELABORO O ASESORO AL CONTRIBUYENTE. CUANDO HAYA SIDO EL PERSONAL DEL PROPIO CONTRIBUYENTE EL QUE ELABORO EL ESTUDIO SE ASENTARA EL RFC DEL PROPIO CONTRIBUYENTE.
- EN LA SECCION **“INFORMACION FINANCIERA OPERATIVA SIN LAS MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA”** APLICABLES TAMBIEN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, SE DETERMINARA LA UTILIDAD OPERATIVA DEL CONTRIBUYENTE COMO SE VENIA HACIENDO CON EL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADOS DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA VIGENTE HASTA 2012.

INVERSIONES

- EN ESTE ANEXO SE PRESENTARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, AGRUPADOS POR CADA TASA DE DEDUCCION Y TIPO DE CONCEPTO DE INVERSIONES RELATIVO A LOS ACTIVOS FIJOS, LOS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS Y LAS EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- LA INFORMACION QUE SE ANOTARA EN ESTE ANEXO ES LA QUE CORRESPONDA A LOS SALDOS Y CALCULOS FISCALES REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE SOMO SIGUE:
- EN LA COLUMNA **“SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO”**, SE ANOTARAN LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LA DEDUCCION
- EN LA COLUMNA **“MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE ELEJERCICIO”**, DEBERAN ANOTARSE LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS CONFORME AL PERIODO DE UTILIZACION PARA DETERMINAR LA DEDUCCION

- EN LA COLUMNA **“ENAJENACIONES Y/O BAJAS”**, SE ANOTARAN LOS SALDOS FISCALES ACTUALIZADOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR EL VALOR FISCAL DE LA BAJA.
- EN LA COLUMNA **“DEDUCCION EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARA EL IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN DE INVERSIONES APLICADA EN EL EJERCICIO.
- EN LA COLUMNA **“DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO”**, SE ANOTARA EL IMPORTE DE LA DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES APLICADA EN EL EJERCICIO.
- EN LA COLUMNA **“SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO”**, SE ANOTARA EL RESULTADO DE LA OPERACION ARITMETICA DE SUMAR LA COLUMNA **“SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO”**, MAS **“MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO”**, MENOS **“ENAJENACIONES Y/O BAJAS”**, MENOS **“DEDUCCION EN EL EJERCICIO”**, MENOS **“DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO”**.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA (NO APLICABLE PARA DICTAMENES DEL SECTOR FINANCIERO).

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEUDOR O ACREEDOR, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.
- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL”**, SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA Y QUE ESTE CONTENIDO EN EL(LOS) COMPROBANTE(S) CORRESPONDIENTE(S) A LA(S) OPERACIÓN(ES). EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA **N/A**.
- EN LA COLUMNA **“PAIS DE RESIDENCIA FISCAL”**, SE SELECCIONARA LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA”**, SE SELECCIONARA EL DATO DE LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“SALDO EN MONEDA NACIONAL”** SE ANOTARA LA CONVERSION A MONEDA NACIONAL DEL SALDO EN MONEDA EXTRANJERA, DEUDOR O ACREEDOR DE QUE SE TRATE, CUYO MONTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS SALDOS REFLEJADOS EN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- EN LA COLUMNA **“CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO”**, SE ANOTARA LA CLAVE Y CONCEPTO QUE ORIGINO LA CUENTA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IX DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA “CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO”, HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE “OTROS DEUDOR” U “OTROS ACREEDOR ESPECIFIQUE CONCEPTO:”**, SE ANOTARA EL CONCEPTO QUE ORIGINO LA CUENTA.

PRESTAMOS DEL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR TIPO DE FINANCIAMIENTO, O BIEN, POR COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO.
- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL”**, SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN SU PAIS DE RESIDENCIA Y QUE ESTE CONTENIDO EN EL(LOS) COMPROBANTE(S) CORRESPONDIENTE(S) A LA(S) OPERACIÓN(ES). EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA **N/A**.
- EN LAS COLUMNAS **“SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”** Y **“SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, SE ANOTARAN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES EN MONEDA NACIONAL QUE SE REFLEJAN EN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE FINANCIAMIENTO”**, SE SELECCIONARA EL DATO DE LA CLAVE Y EL CONCEPTO DEL TIPO DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE X DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA “TIPO DE FINANCIAMIENTO” HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO “OTRO”, ESPECIFIQUE CONCEPTO:”** SE ANOTARA EL TIPO DE FINANCIAMIENTO.
- PARA EL DATO DE LA COLUMNA **“FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES”**, SE TOMARA EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 166 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS TRATADOS PARA EVITAR DOBLE TRIBUTACION CELEBRADOS POR MEXICO, ASI COMO POR LOS COMENTARIOS DEL MODELO DE CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION E IMPEDIR LA EVASION FISCAL A QUE HACE REFERENCIA LA RECOMENDACION ADOPTADA POR EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995, O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA, EN LA MEDIDA EN QUE TALES COMENTARIOS SEAN CONGRUENTES CON LAS DISPOSICIONES DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR MEXICO.

- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO”**, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DE BANCOS, ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO, FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES Y FONDOS DE INVERSION DEL EXTRANJERO PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 153, 166 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CUANDO NO RESULTE APLICABLE ESTE DATO SE ANOTARA **N/A**.
- EN LA COLUMNA **“PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”**, SE SELECCIONARA EL DATO DE LA CLAVE Y NOMBRE DEL PAIS DE RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VI DE ESTE INSTRUCTIVO. EN CASO DE HABER ANOTADO **“SI”** EN LA COLUMNA **“FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES”**, SE ANOTARA LA CLAVE DEL PAIS QUE FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES.
- EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA”**, SE SELECCIONARA LA MONEDA Y EL PAIS AL QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE VII DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES”**, SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA TASA DE INTERES DE REFERENCIA CON LA CUAL SE PACTO EL PRESTAMO. EJEMPLO: **“LIBOR, PRIME RATE, ETC”**.
- EN LA COLUMNA **“PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES”**, SE ANOTARA LA TASA DE INTERES PACTADA EN TERMINOS NETOS Y EN PORCENTAJE, QUE FUE LA TASA DE INTERES BASE DEL CALCULO DE LOS INTERESES DEVENGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.
POR EJEMPLO: SI SE PACTARA UNA TASA LIBOR DE UN 8% MAS 3%, SE EXPRESARA 11.00.
- EN LA COLUMNA **“IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES”** SE ANOTARAN LOS INTERESES EN MONEDA NACIONAL QUE SE HAYAN PAGADO EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIOS O EN CREDITO, O BIEN QUE HAYAN SIDO EXIGIBLES PARA SU PAGO.
TAMBIEN SE INCLUIRA EN ESTA COLUMNA LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REALIZADO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.
POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE REFLEJADO EN ESTA COLUMNA SERA LA BASE DEL CALCULO DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- EN LA COLUMNA **“FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES”**, SE SELECCIONARA EL DATO DE LA CLAVE Y EL CONCEPTO DE LA FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE XI DE ESTE INSTRUCTIVO.
- EN LA COLUMNA **“EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA “FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES” HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO “OTRO”, ESPECIFIQUE CONCEPTO:”**, SE ANOTARA LA FRECUENCIA PACTADA PARA EL PAGO DE INTERESES.
- CUANDO SE ANOTE **“SI”** EN LA COLUMNA **“EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO”**, ESTE ANEXO SE LLENARA DE LA SIGUIENTE FORMA:
- EN LA COLUMNA **“NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL”**, SE ANOTARA **“VARIOS”**.
 - EN LAS COLUMNAS **“SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”** Y **“SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, SE ANOTARA EL MONTO DEL TOTAL DE LA COLOCACION EN MONEDA NACIONAL A ESAS FECHAS.
 - EN LA COLUMNA **“TIPO DE FINANCIAMIENTO”**, SE ANOTARA **“COLOCACIONES”**.
 - EN LAS COLUMNAS **“FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES”** Y **“NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT”**, SE ANOTARA **“N/A”**.
 - EN LA COLUMNA **“PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”**, SE ANOTARA EL PAIS EN EL QUE SE REALIZO LA COLOCACION, SI FUERON VARIOS PAISES SE ANOTARA AQUEL EN EL QUE SE COLOCO EL IMPORTE MAS REPRESENTATIVO EN CUANTO A MONTO.
 - EN LA COLUMNA **“TIPO DE MONEDA”**, SE PONDRÁ LA CLAVE DE LA MONEDA Y EL PAIS EN EL QUE SE REALIZO LA COLOCACION, SI FUERON VARIOS PAISES SE ANOTARA LA DE AQUEL EN EL QUE SE COLOCO EL IMPORTE MAS REPRESENTATIVO EN CUANTO A MONTO.

INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- LA INFORMACION DE ESTE ANEXO, SE PRESENTARA SOLO CUANDO EN EL EJERCICIO EXISTAN MOVIMIENTOS DISTINTOS DE SU ACTUALIZACIÓN O DE SU INCREMENTO POR LA PÉRDIDA O POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DEL PROPIO EJERCICIO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- CUANDO EN EL CONCEPTO **“LA PERDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISIÓN”**, SE ANOTE **“SI”**, ES PORQUE LA PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO PROVIENE DE UNA ESCISIÓN.
- EN EL CONCEPTO **“SEÑALE EL RFC DE LA ESCIDENTE”**, SE ANOTARÁ EL RFC DE LA ENTIDAD QUE TRANSMITIÓ LA PÉRDIDA FISCAL APLICADA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO PROVENIENTE DE LA ESCISIÓN.

- EN EL CONCEPTO “**SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISION**”, SE ANOTARÁ EL MONTO HISTÓRICO DE LA PÉRDIDA FISCAL APLICADA SEGÚN EL EJERCICIO EN EL QUE FUERON ORIGINADAS.
- EN CASO DE QUE LAS PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO, TENGAN COMO ORIGEN DOS O MÁS ESCISIONES, EL CONTADOR PÚBLICO INSCRITO, DEBERA MANIFESTAR EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACIÓN ADICIONAL DEL DICTAMEN, LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL.

- **PAPEL DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO EN EL TEMA DEL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL.** LAS RESPUESTAS A ESTE CUESTIONARIO ESTARAN A CARGO DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO CONFORME A LA REVISION QUE HAGA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, POR LO QUE DEBERA MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES, INVOLUCRADAS CON LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO Y QUE HAYA DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL ALCANCE DE SUS PRUEBAS SELECTIVAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA Y DE REVISION INFORMACION FINANCIERA, CONSIDERANDO LO SEÑALADO POR LAS GUIAS DE AUDITORIA NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y AL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA.
- EN LA COLUMNA DE COMENTARIOS SE PODRAN HACER ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA RESPUESTA, DEBERAN CONTENER UN MÁXIMO DE 250 CARACTERES.
- EN LA PREGUNTA “**DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL**” SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO DESCRIBA, EN SU CASO, EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE LAS DEFICIENCIAS IMPORTANTES EN EL DISEÑO Y OPERACION DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO QUE DETECTO Y QUE A SU JUICIO PODRIAN AFECTAR NEGATIVAMENTE LA CAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE PARA REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y REPORTAR INFORMACION FINANCIERA QUE TIENE REPERCUSION FISCAL. A CONTINUACION SE CITAN ALGUNOS EJEMPLOS:
 - DISEÑO INADECUADO DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO EN GENERAL
 - FALTA DE REVISION Y APROBACION ADECUADA DE LAS TRANSACCIONES, POLIZAS CONTABLES O REPORTES EMITIDOS QUE TIENEN REPERCUISION FISCAL.
 - PROCEDIMIENTOS INADECUADOS PARA LA EVALUACION Y APLICACION ADECUADA DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA QUE TIENEN REPERCUSION FISCAL.
 - APLICACION INDEBIDA DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA QUE REPERCUTEN EN LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
 - FALLAS EN EL DISEÑO DEL SISTEMA PARA SUMINISTRAR INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL COMPLETA, CORRECTA, CONGRUENTE Y OPORTUNA.
 - DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA PREVENCION Y DETECCION DE OMISIONES EN LA INFORMACION CONTABLE Y FISCAL.
 - FALLAS EN EL SUMINISTRO OPORTUNO DE INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL COMPLETA,
 - TRANSACCIONES IMPORTANTES CON PARTES RELACIONADAS NO REVELADAS.

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

PAPEL DEL CONTADOR PUBLICO INSCRITO EN EL TEMA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA. EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA A TRAVES DEL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE DEBEN LLENAR LOS CONTADORES PUBLICOS INSCRITOS PRETENDE QUE EL AUDITOR SE CERCIORE DE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTAN REVISANDO CUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 76, FRACCIONES IX, X Y XII Y 179 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE), ES DECIR, QUE HAYAN PRESENTADO LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y QUE CUENTEN CON DOCUMENTACION E INFORMACION QUE ACREDITE QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SE DETERMINARON COMO LO HARIAN PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA). PARA ESTOS EFECTOS SE DEBE CONSIDERAR LO DISPUESTO, EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA.

- EN GENERAL UNA RESPUESTA NO APLICABLE (N/A) SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA ANTE EL SUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA PREGUNTA, POR EJEMPLO (DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL):

PREGUNTA	SIGNIFICADO DE UNA RESPUESTA N/A
<p>SECCION REFERENTE AL ARTÍCULO 76, FRACCION IX DE LA LISR</p> <p>VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL</p> <p>A</p> <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN</p>	<p>SIGNIFICA QUE:</p> <p>A) EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR, ES DECIR, QUE REALIZO ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OBTUVO INGRESOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE NO HAYAN EXCEDIDO DE \$13'000,000.00, O BIEN, PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES Y OBTUVO INGRESOS QUE NO HUBIESEN EXCEDIDO EN DICHO EJERCICIO DE \$3'000,000.00, SIEMPRE QUE NO ESTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE ESTA LEY.</p> <p>B) EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</p>
<p>SECCION REFERENTE AL ARTÍCULO 76, FRACCION IX DE LA LISR</p> <p>VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.</p> <p>A</p> <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN</p>	<p>SIGNIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LA LISR.</p>

- EN LA SECCION VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE, SE DEBE ENTENDER QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO DEBE DEJAR CONSTANCIA DE HABER REVISADO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, INCLUYA LA INFORMACION QUE LA DISPOSICION FISCAL CITADA SEÑALA EXPRESAMENTE QUE DEBE CONTENER.

ESTA SECCION SOLO SE DEBE CONTESTAR CUANDO EXISTA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR)
- EN LA PREGUNTA QUE SEÑALA: **“8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTÍCULO 180 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA”**, SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA CADA UNA DE LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SE HAYA APLICADO ALGUNA DE LAS METODOLOGIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 180 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE SE JUZGUE SI ES LA MAS APROPIADA.
- EN LA PREGUNTA QUE MENCIONA: **“9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA”**, SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA CADA UNA DE LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN LAS QUE SE HAYA APLICADO ALGUNA DE LAS METODOLOGIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 180 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXISTA INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES, INCLUYENDO SU FUENTE, SIN QUE SE JUZGUE SI DICHAS OPERACIONES O EMPRESAS SON O NO COMPARABLES.

EN LA PREGUNTA QUE INDICA: **“VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES”** SE PRETENDE QUE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO SE CERCIORE, DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, ADEMAS, DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE CONCLUYA QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO FUERON PACTADAS COMO LO HUBIERAN HECHO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, SIN JUZGAR SI LA CONCLUSION ES CORRECTA O NO.
- EN LA PREGUNTA QUE INDICA: **“VERIFICO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM) CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76,**

FRACCION IX DE LA LISR)", SE PRETENDE QUE SE VERIFIQUE QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SEA COINCIDENTE CON LA DEL ANEXO 9 DIM UNICAMENTE POR CUANTO HACE AL NOMBRE DE LA PARTE RELACIONADA CONTRAPARTE DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, TIPO DE OPERACIÓN, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO, PAIS DE RESIDENCIA Y MARGEN DE UTILIDAD QUE LE CORRESPONDE A LA OPERACIÓN.

CUANDO EN EL CUESTIONARIO SE HAGA MENCION CONCLUSIONES NEGATIVAS SE DEBERA ENTENDER EN EL CASO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS FRACCIONES IX Y XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA O EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES FISCALES, SE CONCLUYE QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS POR EL CONTRIBUYENTE **NO** SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES.

- EN LA PREGUNTA QUE SEÑALA **"VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE XXXX0037000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO"**, **"VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES"** TIENE COMO OBJETIVO QUE EL CONTADOR PUBLICO ANALICE QUE EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL SE INCLUYA LA APLICACION DE ALGUNO DE LOS METODOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN JUZGAR SI ES EL MAS APROPIADO.

NOTA: CABE SEÑALAR QUE **"XXXX"** HACE REFERENCIA A QUE ESTOS PRIMEROS CUATRO DIGITOS DE LOS INDICES DE ESTE CUESTIONARIO VAN A VARIAR DEPENDIENDO EL TIPO DE DICTAMEN

- LOS CONTADORES PUBLICOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, RESPECTO DE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y AL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.

- POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 PARA SER ACORDES CON LAS MODIFICACIONES DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, YA NO SE PRESENTAN OTROS GASTOS NO OPERATIVOS (OTROS GASTOS) POR SEPARADO DE LOS GASTOS DE OPERACION, YA QUE SON OPERATIVOS, POR LO QUE ESTE TIPO DE GASTOS SE INCLUIRAN EN ESTE ANEXO COMO OTROS GASTOS.
- EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR", "TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE REPORTAN TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.

EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR", "NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGUN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO Y DE CARGA FEDERAL, ESTARAN A LO SIGUIENTE:

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

- EN EL ANEXO DE LA "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR" LOS CONTRIBUYENTES ESTARAN EN LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR, EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA A QUE SE REFIERE LA REGLA 3.3., Y LA REGLA 2.2., SEGUN SE TRATE DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO O DEL SECTOR DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA FEDERAL, DE LA "RESOLUCION DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2019", CONFORME A LO SIGUIENTE:
- COMO SUJETO DIRECTO, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES CUMPLAN SUS OBLIGACIONES FISCALES POR CUENTA PROPIA, CONSIGNANDO EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA CITADA, CON EL INDICE 40090036000000 CON EL CONCEPTO "IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 8% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD SUJETO DIRECTO", LA CUAL TIENE EL CARACTER DE IMPUESTO DEFINITIVO.

- COMO RETENEDOR, CUANDO LAS PERSONAS MORALES CUMPLAN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONSIGNANDO EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA CITADA, CON EL INDICE 40090206000000 CON EL CONCEPTO "IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 8% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD RETENEDOR", LA CUAL TIENE EL CARACTER DE IMPUESTO DEFINITIVO.

INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS:

- EN ESTE ANEXO SE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION DE TODOS LOS INTEGRANTES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJEROS, SEPARANDO A LOS QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO, DE LOS QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN FORMA INDIVIDUAL.
- CUANDO SE PROPORCIONE LA INFORMACION DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO, SE DEBERA LLENAR LA INFORMACION REFERENTE AL CONCEPTO DEL "NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO", ASI COMO DE LAS COLUMNAS "RFC DEL INTEGRANTE", "TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES ISR", "TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS ISR", "MONTO DE LA DEDUCCION DEL 8% SOBRE INGRESOS ACUMULABLES SIN DOCUMENTACION (RFA)", UTILIDAD FISCAL, CONCEPTOS DISMINUIBLES DE LA UTILIDAD FISCAL, MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL IEPS POR LA ADQUISICION DE DIESEL CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION IV DE LA LIF)", "MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL 50% DE LOS GASTOS POR EL USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION V DE LA LIF)", "UTILIDAD GRAVABLE", "PERDIDA FISCAL", "ISR A CARGO", "ISR A FAVOR", "P.T.U. POR DISTRIBUIR", "IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES EN EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS DE CADA INTEGRANTE EN EL EJERCICIO", "NUMERO DE UNIDADES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS UTILIZADAS POR EL INTEGRANTE DURANTE EL EJERCICIO" Y "FECHA DEL AVISO PRESENTADO POR EL INTEGRANTE ANTE EL SAT (ARTICULO 73 DE LA L.I.S.R.)".
- CUANDO SE PROPORCIONE LA INFORMACION DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN FORMA INDIVIDUAL, SE DEBERA LLENAR LA INFORMACION REFERENTE AL CONCEPTO DEL "NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN LO INDIVIDUAL" ASI COMO DE LAS COLUMNAS "RFC DEL INTEGRANTE", "IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES EN EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS DE CADA INTEGRANTE EN EL EJERCICIO", "NUMERO DE UNIDADES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS UTILIZADAS POR EL INTEGRANTE DURANTE EL EJERCICIO" Y "FECHA DEL AVISO PRESENTADO POR EL INTEGRANTE ANTE EL SAT (ARTICULO 73 DE LA L.I.S.R.)", "IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION IV DE L.I.S.R.)", "IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION IV DE L.I.S.R.)", "IMPORTE TOTAL DE IMPUESTOS PAGADOS POR CUENTA DEL INTEGRANTE (ARTICULO 72, FRACCION VI DE LA L.I.S.R.)", E "IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION III DE LA L.I.S.R.)".
- LA INFORMACION DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO Y LA DE LOS QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN FORMA INDIVIDUAL CON RELACION A LA LIQUIDACION QUE SE ELABORE DE CADA INTEGRANTE, RESPECTO DE LOS INGRESOS, DEDUCCIONES, IMPUESTOS Y RETENCIONES, SERA REVISADA Y VALIDADA POR EL CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y AL ALCANCE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SU AUDITORIA; CUANDO NO PUEDA VALIDAR ALGUNA INFORMACION O NO ESTE DE ACUERDO CON ALGUNA DE ELLA, DEBERA EXPLICAR LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y, EN SU CASO, HACER LAS SALVEDADES CORRESPONDIENTES.
- LOS CONTADORES PUBLICOS DEBERAN MANIFESTAR EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EN FORMA EXPRESA, CUALQUIER OMISION O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE HAYAN DETECTADO AL EXAMINAR LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME A LA REGLA 2.13.16 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2019.
- ASIMISMO, SE PODRA NO PROPORCIONAR LA INFORMACION RELACIONADA CON LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, EN SU COLUMNA "P.T.U. POR DISTRIBUIR", SIEMPRE QUE LOS CONTRIBUYENTES, EFECTUEN EL CALCULO DE LA P.T.U. CONFORME A LAS BASES CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUCTIVO.

- LAS CUENTAS MOSTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS, ESTAN BASADAS EN LOS CATALOGOS AUTORIZADOS QUE PUBLICAN LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ESTADO DE RESULTADOS.

- PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO, ES NECESARIO CAPTURAR PREVIAMENTE LA INFORMACION DEL ANEXO DENOMINADO: "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS".

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE HAN INCLUIDO DOS COLUMNAS PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO"; SEGUN CORRESPONDA, QUE PODRAN UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO REFLEJAR CONCEPTOS DEL CAPITAL CONTABLE QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- CUANDO SE ANOTEN CANTIDADES EN LAS COLUMNAS "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO" Y "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO"; SEGUN CORRESPONDA, DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR ANTES DEL RENGLON "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019" O EL RENGLON "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018" EN LOS RENGLONES DENOMINADOS "OTROS", SEGUN SE TRATE, CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHOS SALDOS Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CUENTA O CONCEPTO.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

- LA INFORMACION DE ESTE ESTADO DEBERA SER PRESENTADA EN FORMA COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019 Y 2018.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.

- EN LUGAR DE PRESENTAR LOS ANEXOS DE "INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS", "DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA", "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS" Y "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO", SE DEBERA PRESENTAR EL ANEXO "ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS".
- EN LAS COLUMNAS DENOMINADAS: "ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR" Y "NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR", SE PONDRÁ EL MONTO QUE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS QUE SE REPORTAN, SEGUN CORRESPONDA, TIENEN EFECTO FISCAL. LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS SE REFIEREN A PARTIDAS CONTABLES Y NO FISCALES.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

- DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:
EL INDICE: "LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)", CORRESPONDE A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA COMPRENDIDOS EN LOS ARTICULOS 29 AL 29-H DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN 2018.

ESPECIFICAS:**APLICABLES A LOS DICTAMENES DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.**

- DEBIDO A LA SIMILITUD EN LA DENOMINACION DE LAS DIVERSAS CUENTAS QUE INTEGRAN LOS CATALOGOS DE CUENTAS AUTORIZADAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS, UNIONES DE CREDITO, ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, SE HIZO NECESARIO COJUNTAR EN UN SOLO DICTAMEN TODA LA INFORMACION DE ESTE TIPO DE ENTIDADES BAJO LA DENOMINACION GENERICA DE "INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS".

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE FONDOS DE INVERSION DE CAPITALES, DE RENTA VARIABLE E INSTRUMENTOS DE DEUDA.**ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION.**

- EN LUGAR DE PRESENTAR LOS ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO O DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, SE DEBERA INCLUIR EL ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION, EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (PAPELES DE TRABAJO).

EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO DEBERA PROPORCIONAR A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS, LOS PAPELES DE TRABAJO RELATIVOS A LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DEL CFF Y LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2019, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES:

I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACION DEL ARCHIVO DE PAPELES DE TRABAJO (SBPT).

SIPRED'2019 (VER MANUAL DE USUARIO, APARTADO OPERACIÓN DE LA OPCION PAPELES DE TRABAJO), EL CUAL SE PODRA DESCARGAR Y CONSULTAR EN EL PORTAL DEL SAT

II.- PRESENTACION DEL ARCHIVO DE PAPELES DE TRABAJO.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS PAPELES DE TRABAJO QUE EL CONTADOR PUBLICO CONSERVE EN EL EXPEDIENTE DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATE, EN LOS QUE SE MUESTRE EL TRABAJO REALIZADO OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE AUDITORÍA QUE LES SEAN APLICABLES, MISMOS QUE DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

- PROCEDIMIENTOS APLICADOS.
- CONCLUSIONES ALCANZADAS.
- EVIDENCIA DE LA REVISIÓN.
- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.
- PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA.
- LA INFORMACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO ESTARA CONFORMADA EN ARCHIVOS DE EXCEL CON EXTENSION *.XLSX, POR UNO O VARIOS ARCHIVOS, LOS CUALES **SE INTEGRARAN COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO III.**

III.- CARACTERISTICAS GENERALES PERMITIDAS.

- NOMBRE DEL ARCHIVO.
 - LA INFORMACION **SE INTEGRARA EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSION SBPT,** EL CUAL SERA CONFORMADO POR 26 CARACTERES (INCLUYENDO EXTENSION) Y CONTENDRA LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.
- TIPO DE FUENTE.
 - CALIBRI.
- TAMAÑO DE FUENTE.
 - 10 MAXIMO.
- NO PERMITE.
 - IMÁGENES.
 - VINCULOS EXTERNOS AL ARCHIVO.
 - PROTECCION DE LIBRO U HOJAS.
- TAMAÑO DEL ARCHIVO CON EXTENSION SBPT.
 - COMO MAXIMO 45 MEGABYTES (MB).

APENDICE IV. CATALOGO DE “TIPO DE OPERACIÓN”, PARA EFECTOS DE LOS ANEXOS “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS” Y “OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

CLAVE	OPERACIONES DE INGRESO
100	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS
101	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS
200	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
201	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)
202	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTICULOS SEMITERMINADOS)
300	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL
301	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
302	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MANUFACTURA
303	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
400	INGRESOS POR MAQUILA
500	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
600	INGRESOS POR SEGUROS Y REASEGUROS
700	INGRESOS POR COMISIONES
800	INGRESOS POR REGALIAS
900	INGRESOS POR ASISTENCIA TECNICA
1000	INGRESOS POR INTERESES DEVENGADOS
1100	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
1200	INGRESO POR ENAJENACION DE ACCIONES
1300	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO
1301	INGRESOS POR VENTA DE TERRENOS
1302	INGRESOS POR CONDONACION DE DEUDAS
1303	INGRESOS POR CANTIDADES PERCIBIDAS PARA EFECTUAR GASTOS POR CUENTA DE PARTES RELACIONADAS
1304	GANANCIA ACUMULABLE EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
1305	INTERES A FAVOR O ACUMULABLE QUE SE DETERMINE POR REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS

CLAVE	OPERACIONES DE INGRESO
1306	ACUMULACION DE INGRESOS PERCIBIDOS POR OPERACIONES FINANCIERAS REFERIDAS A UN SUBYACENTE QUE NO COTICE EN UN MERCADO RECONOCIDO
1307	INGRESOS POR VENTA DE INTANGIBLES
1308	INGRESOS POR VENTA DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
1309	ANTICIPOS DE CLIENTES
1310	INGRESOS ATRIBUIBLES A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
1311	INGRESOS POR OTORGAR BIENES EN COMODATO
1312	INGRESOS POR ENAJENACION DE DERECHOS
1313	INGRESOS POR REEMBOLSOS
1314	INGRESOS POR VENTA DE CARTERA
1400	OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR)
1500	COMPRA NETA DE INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA
1501	COMPRA NETA DE INVENTARIOS SEMITERMINADOS
1600	COMPRA NETA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
1601	COMPRA DE CARTERA
1700	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO
1704	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO A PARTES RELACIONADAS
1705	COSTO FISCAL EN VENTA DE TITULOS VALOR ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1706	COSTO FISCAL EN VENTA DE INTANGIBLES ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1707	COSTO FISCAL EN VENTA DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS ADQUIRIDOS A PARTES RELACIONADAS
1708	COSTO FISCAL EN VENTA DE TERRENO ADQUIRIDO A PARTES RELACIONADAS
1801	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS RELACIONADOS CON EL MERCADO
1802	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CLIENTES
1803	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS INTELECTUALES O ARTÍSTICOS
1804	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS BASADOS EN CONTRATOS O DERECHOS
1805	REGALÍAS POR USO DE ACTIVOS INTANGIBLES TECNOLÓGICOS
1806	REGALÍAS POR USO DE OTROS ACTIVOS INTANGIBLES U OTROS CONCEPTOS
1900	ASISTENCIA TECNICA
2000	HONORARIOS, INCLUYE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANO DE OBRA
2100	ARRENDAMIENTO
2200	GARANTIAS
2300	PUBLICIDAD
2400	SERVICIOS DE MAQUILA
2500	OTROS SERVICIOS PRESTADOS
2600	SERVICIOS FINANCIEROS
2700	COMISIONES
2800	INTERESES DEVENGADOS A CARGO
2801	INTERESES POR OPERACIONES DE VENTA DE CARTERA
2900	POR PRIMAS PAGADAS POR SEGURO Y REASEGURO
2901	REASEGURO CAUTIVO
3000	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACCIONES ADQUIRIDAS A PARTES RELACIONADAS (COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN ACTUALIZADO)
3001	GASTOS A PRORRATA
3002	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS
3003	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS

CLAVE	OPERACIONES DE INGRESO
3004	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION
3005	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)
3006	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS SOBRE VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTICULOS SEMITERMINADOS)
3007	POR CANTIDADES INICIALES PARA ADQUIRIR EL DERECHO DE CELEBRAR UNA OPERACION FINANCIERA DERIVADA
3008	POR CANTIDADES INICIALES PARA ADQUIRIR EL DERECHO DE CELEBRAR UNA OPERACION FINANCIERA
3009	POR RECIBIR BIENES EN COMODATO
3010	COSTOS Y/O POR ADQUIRIR DERECHOS
3011	COSTOS Y/O POR ADQUIRIR CONCESIONES
3012	INVERSIONES EN INTANGIBLES
3013	COSTOS Y/O POR REEMBOLSOS
3014	INVERSIONES EN OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
3015	INVERSIONES POR ADQUIRIR ACCIONES
3016	ANTICIPOS DE GASTOS
3100	OTROS PAGOS (ESPECIFICAR)

APENDICE V. CATALOGO DE “METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”.

CLAVE	METODO
PC	PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO
PR	PRECIO DE REVENTA
CA	COSTO ADICIONADO
PU	PARTICION DE UTILIDADES
RPU	RESIDUAL DE PARTICION DE UTILIDADES
MTU	MARGENES TRANSACCIONALES DE UTILIDADES DE OPERACION

APENDICE VI. CATALOGO DE “PAIS DE RESIDENCIA”, “PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES”, “PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD” Y “PAIS DE RESIDENCIA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO”.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL, SEGUN EL ANEXO 10 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL Y EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACION.

CLAVE	NOMBRE DEL PAIS
AF	AFGANISTAN (EMIRATO ISLAMICO DE)
AL	ALBANIA (REPUBLICA DE)
DE	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
AD	ANDORRA (PRINCIPADO DE)
AO	ANGOLA (REPUBLICA DE)
AI	ANGUILA
AQ	ANTARTIDA
AG	ANTIGUA Y BARBUDA (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
AN	ANTILLAS NEERLANDESAS (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
SA	ARABIA SAUDITA (REINO DE)
DZ	ARGELIA (REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DE)
AR	ARGENTINA (REPUBLICA)
AM	ARMENIA (REPUBLICA DE)

CLAVE	NOMBRE DEL PAIS
AW	ARUBA (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
AU	AUSTRALIA (COMUNIDAD DE)
AT	AUSTRIA (REPUBLICA DE)
AZ	AZERBAIJAN (REPUBLICA AZERBAIJANI)
BS	BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS)
BH	BAHREIN (ESTADO DE)
BD	BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)
BB	BARBADOS (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
BE	BELGICA (REINO DE)
BZ	BELICE
BJ	BENIN (REPUBLICA DE)
BM	BERMUDAS
BY	BIELORRUSIA (REPUBLICA DE)
BO	BOLIVIA (REPUBLICA DE)
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
BW	BOTSWANA (REPUBLICA DE)
BR	BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)
BN	BRUNEI (ESTADO DE) (RESIDENCIA DE PAZ)
BG	BULGARIA (REPUBLICA DE)
BF	BURKINA FASO
BI	BURUNDI (REPUBLICA DE)
BT	BUTAN (REINO DE)
CV	CABO VERDE (REPUBLICA DE)
TD	CHAD (REPUBLICA DEL)
KY	CAIMAN (ISLAS)
KH	CAMBOYA (REINO DE)
CM	CAMERUN (REPUBLICA DEL)
CA	CANADA
CL	CHILE (REPUBLICA DE)
CN	CHINA (REPUBLICA POPULAR)
CY	CHIPRE (REPUBLICA DE)
VA	CIUDAD DEL VATICANO (ESTADO DE LA)
CC	COCOS (KEELING, ISLAS AUSTRALIANAS)
CO	COLOMBIA (REPUBLICA DE)
KM	COMORAS (ISLAS)
CG	CONGO (REPUBLICA DEL)
CK	COOK (ISLAS)
KP	COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE)
KR	COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR)
CI	COSTA DE MARFIL (REPUBLICA DE LA)
CR	COSTA RICA (REPUBLICA DE)
HR	CROACIA (REPUBLICA DE)
CU	CUBA (REPUBLICA DE)
DK	DINAMARCA (REINO DE)
DJ	DJIBOUTI (REPUBLICA DE)
DM	DOMINICA (COMUNIDAD DE)
EC	ECUADOR (REPUBLICA DEL)

CLAVE	NOMBRE DEL PAIS
EG	EGIPTO (REPUBLICA ARABE DE)
SV	EL SALVADOR (REPUBLICA DE)
AE	EMIRATOS ARABES UNIDOS
ER	ERITREA (ESTADO DE)
SI	ESLOVENIA (REPUBLICA DE)
ES	ESPAÑA (REINO DE)
FM	ESTADO FEDERADO DE MICRONESIA
US	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
EE	ESTONIA (REPUBLICA DE)
ET	ETIOPIA (REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL)
FJ	FIDJI (REPUBLICA DE)
PH	FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS)
FI	FINLANDIA (REPUBLICA DE)
FR	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)
GA	GABONESA (REPUBLICA)
GM	GAMBIA (REPUBLICA DE LA)
GE	GEORGIA (REPUBLICA DE)
GH	GHANA (REPUBLICA DE)
GI	GIBRALTAR (R.U.)
GD	GRANADA
GR	GRECIA (REPUBLICA HELENICA)
GL	GROENLANDIA (DINAMARCA)
GP	GUADALUPE (DEPARTAMENTO DE)
GU	GUAM (E.U.A.)
GT	GUATEMALA (REPUBLICA DE)
GG	GUERNSEY
GW	GUINEA-BISSAU (REPUBLICA DE)
GQ	GUINEA ECUATORIAL (REPUBLICA DE)
GN	GUINEA (REPUBLICA DE)
GF	GUYANA FRANCESA
GY	GUYANA (REPUBLICA COOPERATIVA DE)
HT	HAITI (REPUBLICA DE)
HN	HONDURAS (REPUBLICA DE)
HK	HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)
HU	HUNGRIA (REPUBLICA DE)
IN	INDIA (REPUBLICA DE)
ID	INDONESIA (REPUBLICA DE)
IQ	IRAK (REPUBLICA DE)
IR	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL)
IE	IRLANDA (REPUBLICA DE)
IS	ISLANDIA (REPUBLICA DE)
BV	ISLA BOUVET
IM	ISLA DE MAN
AX	ISLAS ALAND
FO	ISLAS FEROE
GS	ISLAS GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
HM	ISLAS HEARD Y MCDONALD

CLAVE	NOMBRE DEL PAIS
FK	ISLAS MALVINAS (R.U.)
MP	ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES
MH	ISLAS MARSHALL
UM	ISLAS MENORES DE ULTRAMAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SB	ISLAS SALOMON (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
SJ	ISLAS SVALBARD Y JAN MAYEN (NORUEGA)
TK	ISLAS TOKELAU
WF	ISLAS WALLIS Y FUTUNA
IL	ISRAEL (ESTADO DE)
IT	ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)
JM	JAMAICA
JP	JAPON
JE	JERSEY
JO	JORDANIA (REINO HACHEMITA DE)
KZ	KAZAKHSTAN (REPUBLICA DE)
KE	KENYA (REPUBLICA DE)
KI	KIRIBATI (REPUBLICA DE)
KW	KUWAIT (ESTADO DE)
KG	KYRGYZSTAN (REPUBLICA KIRGYZIA)
LS	LESOTHO (REINO DE)
LV	LETONIA (REPUBLICA DE)
LB	LIBANO (REPUBLICA DE)
LR	LIBERIA (REPUBLICA DE)
LY	LIBIA (JAMAHIRIYA LIBIA ARABE POPULAR SOCIALISTA)
LI	LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)
LT	LITUANIA (REPUBLICA DE)
LU	LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)
MO	MACAO
MK	MACEDONIA (ANTIGUA REPUBLICA YUGOSLAVA DE)
MG	MADAGASCAR (REPUBLICA DE)
MY	MALASIA
MW	MALAWI (REPUBLICA DE)
MV	MALDIVAS (REPUBLICA DE)
ML	MALI (REPUBLICA DE)
MT	MALTA (REPUBLICA DE)
MA	MARRUECOS (REINO DE)
MQ	MARTINICA (DEPARTAMENTO DE) (FRANCIA)
MU	MAURICIO (REPUBLICA DE)
MR	MAURITANIA (REPUBLICA ISLAMICA DE)
YT	MAYOTTE
MX	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
MD	MOLDAVIA (REPUBLICA DE)
MC	MONACO (PRINCIPADO DE)
MN	MONGOLIA
MS	MONSERRAT (ISLA)
ME	MONTENEGRO
MZ	MOZAMBIQUE (REPUBLICA DE)

CLAVE	NOMBRE DEL PAIS
MM	MYANMAR (UNION DE)
NA	NAMIBIA (REPUBLICA DE)
NR	NAURU
CX	NAVIDAD (CHRISTMAS) (ISLAS)
NP	NEPAL (REINO DE)
NI	NICARAGUA (REPUBLICA DE)
NE	NIGER (REPUBLICA DE)
NG	NIGERIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
NU	NIVE (ISLA)
NF	NORFOLK (ISLA)
NO	NORUEGA (REINO DE)
NC	NUEVA CALEDONIA (TERRITORIO FRANCES DE ULTRAMAR)
NZ	NUEVA ZELANDIA
OM	OMAN (SULTANATO DE)
PIK	PACIFICO, ISLAS DEL (ADMON. E.U.A.)
NL	PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)
PK	PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)
PW	PALAU (REPUBLICA DE)
PS	PALESTINA
PA	PANAMA (REPUBLICA DE)
PG	PAPUA NUEVA GUINEA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
PY	PARAGUAY (REPUBLICA DEL)
PE	PERU (REPUBLICA DEL)
PN	PITCAIRNS (ISLAS DEPENDENCIA BRITANICA)
PF	POLINESIA FRANCESA
PL	POLONIA (REPUBLICA DE)
PT	PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)
PR	PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE)
QA	QATAR (ESTADO DE)
GB	REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
CZ	REPUBLICA CHECA
CF	REPUBLICA CENTROAFRICANA
LA	REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAOS
RS	REPUBLICA DE SERBIA
DO	REPUBLICA DOMINICANA
SK	REPUBLICA ESLOVACA
CD	REPUBLICA POPULAR DEL CONGO
RW	REPUBLICA RUANDESA
RE	REUNION (DEPARTAMENTO DE LA) (FRANCIA)
RO	RUMANIA
RU	RUSIA (FEDERACION RUSA)
EH	SAHARA OCCIDENTAL (REPUBLICA ARABE SAHARAVI DEMOCRATICA)
WS	SAMOA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
AS	SAMOA AMERICANA
BL	SAN BARTOLOME
KN	SAN CRISTOBAL Y NIEVES (FEDERACION DE) (SAN KITTS-NEVIS)
SM	SAN MARINO (SERENISIMA REPUBLICA DE)

CLAVE	NOMBRE DEL PAIS
MF	SAN MARTIN
PM	SAN PEDRO Y MIQUELON
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
SH	SANTA ELENA
LC	SANTA LUCIA
ST	SANTO TOME Y PRINCIPE (REPUBLICA DEMOCRATICA DE)
SN	SENEGAL (REPUBLICA DEL)
SC	SEYCHELLES (REPUBLICA DE LAS)
SL	SIERRA LEONA (REPUBLICA DE)
SG	SINGAPUR (REPUBLICA DE)
SY	SIRIA (REPUBLICA ARABE)
SO	SOMALIA
LK	SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)
ZA	SUDAFRICA (REPUBLICA DE)
SD	SUDAN (REPUBLICA DEL)
SE	SUECIA (REINO DE)
CH	SUIZA (CONFEDERACION)
SR	SURINAME (REPUBLICA DE)
SZ	SWAZILANDIA (REINO DE)
TJ	TADJIKISTAN (REPUBLICA DE)
TH	TAILANDIA (REINO DE)
TW	TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)
TZ	TANZANIA (REPUBLICA UNIDA DE)
IO	TERRITORIOS BRITANICOS DEL OCEANO INDICO
TF	TERRITORIOS FRANCESES, AUSTRALES Y ANTARTICOS
TL	TIMOR ORIENTAL
TG	TOGO (REPUBLICA TOGOLESA)
TO	TONGA (REINO DE)
TT	TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE)
TN	TUNEZ (REPUBLICA DE)
TC	TURCAS Y CAICOS (ISLAS)
TM	TURKMENISTAN (REPUBLICA DE)
TR	TURQUIA (REPUBLICA DE)
TV	TUVALU (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
UA	UCRANIA
UG	UGANDA (REPUBLICA DE)
UY	URUGUAY (REPUBLICA ORIENTAL DEL)
UZ	UZBEJISTAN (REPUBLICA DE)
VU	VANUATU
VE	VENEZUELA (REPUBLICA DE)
VN	VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)
VG	VIRGENES. ISLAS (BRITANICAS)
VI	VIRGENES. ISLAS (NORTEAMERICANAS)
YE	YEMEN (REPUBLICA DE)
ZM	ZAMBIA (REPUBLICA DE)
ZW	ZIMBABWE (REPUBLICA DE)

APENDICE VII. CATALOGO DE "TIPO DE MONEDA".

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL, SEGUN EL APENDICE 5.- CLAVES DE MONEDAS, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2016, EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACION.

PAIS	NOMBRE MONEDA
AFRICA CENTRAL	FRANCO
ALBANIA	LEK
ALEMANIA	EURO
ANTILLAS HOLAN.	FLORIN
ARABIA SAUDITA	RIYAL
ARGELIA	DINAR
ARGENTINA	PESO
AUSTRALIA	DOLAR
AUSTRIA	EURO
BAHAMAS	DOLAR
BAHRAIN	DINAR
BARBADOS	DOLAR
BELGICA	EURO
BELICE	DOLAR
BERMUDA	DOLAR
BOLIVIA	BOLIVIANO
BRASIL	REAL
BULGARIA	LEV
CANADA	DOLAR
CHILE	PESO
CHINA	YUAN CONTINENTAL
CHINA	YUAN EXTRACONTINENTAL
CHIPRE	EURO
COLOMBIA	PESO
COREA DEL NORTE	WON
COREA DEL SUR	WON
COSTA RICA	COLON
CUBA	PESO
DINAMARCA	CORONA
ECUADOR	DOLAR
EGIPTO	LIBRA
EL SALVADOR	COLON
EM. ARABES UNIDOS	DIRHAM
ESLOVENIA	EURO
ESPAÑA	EURO
ESTONIA	EURO
ETIOPIA	BIRR
E.U.A.	DOLAR
FED. RUSA	RUBLO

PAIS	NOMBRE MONEDA
FIDJI	DOLAR
FILIPINAS	PESO
FINLANDIA	EURO
FRANCIA	EURO
GHANA	CEDI
GRAN BRETAÑA	LIBRA ESTERLINA
GRECIA	EURO
GUATEMALA	QUETZAL
GUYANA	DOLAR
HAITI	GOURDE
HOLANDA	EURO
HONDURAS	LEMPIRA
HONG KONG	DOLAR
HUNGRIA	FORIN
INDIA	RUPIA
INDONESIA	RUPIA
IRAK	DINAR
IRAN	RIYAL
IRLANDA	EURO
ISLANDIA	CORONA
ISRAEL	SHEKEL
ITALIA	EURO
JAMAICA	DOLAR
JAPON	YEN
JORDANIA	DINAR
KENYA	CHELIN
KUWAIT	DINAR
LETONIA	EURO
LIBANO	LIBRA
LIBIA	DINAR
LITUANIA	LITAS
LUXEMBURGO	EURO
MALASIA	RINGGIT
MALTA	EURO
MARRUECOS	DIRHAM
MEXICO	PESO
MONTENEGRO	EURO
NICARAGUA	CORDOBA
NIGERIA (FED)	NAIRA
NORUEGA	CORONA
NUEVA ZELANDA	DOLAR
PAKISTAN	RUPIA
PALESTINA	SHEKEL
PANAMA	BALBOA

PAIS	NOMBRE MONEDA
PARAGUAY	GUARANI
PERU	N. SOL
POLONIA	ZLOTY
PORTUGAL	EURO
PUERTO RICO	DOLAR
REPUBLICA CHECA	CORONA
REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO	FRANCO
REPUBLICA DE SERBIA	DINAR
REPUBLICA DOMINICANA	PESO
REPUBLICA ESLOVACA	EURO
RUMANIA	LEU
SINGAPUR	DOLAR
SIRIA	LIBRA
SRI-LANKA	RUPIA
SUECIA	CORONA
SUIZA	FRANCO
SURINAM	DOLAR
TAILANDIA	BAHT
TAIWAN	NUEVO DOLAR
TANZANIA	CHELIN
TRINIDAD Y TOBAGO	DOLAR
TURQUIA	LIRA
UCRANIA	HRYVNA
UNION SUDAFRICANA	RAND
URUGUAY	PESO
U. MON. EUROPEA	EURO
VENEZUELA	BOLIVAR FUERTE
VIETNAM	DONG
YEMEN (DEM. POP.)	RIAL
YUGOSLAVIA	DINAR
LOS DEMAS PAISES	OTRAS MONEDAS

APENDICE VIII. CATALOGO DE “PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “INFORMACION SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”.

PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES (APENDICE B DE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA C-8 ACTIVOS INTANGIBLES).

CLAVE	I. ACTIVOS RELACIONADOS CON EL MERCADO
IA)	MARCAS REGISTRADAS
IB)	NOMBRES COMERCIALES
IC)	MARCAS DE SERVICIO O CERTIFICACION
ID)	IMAGEN DE MERCADO
IE)	NOMBRES DE PORTALES O “SITIOS DE RED” EN INTERNET
IF)	ACUERDOS DE NO COMPETENCIA
IG)	DERECHOS (TRANSMISION DE RADIO, DESARROLLO, DISTRIBUCION DE GAS, ATERRIZAJE, RENTA, MINEROS, SERVICIO DE HIPOTECA, FRANQUICIA READQUIRIDA, SERVICIO, CORTE DE MADERA, USO O AGUA)
IH)	OTROS

CLAVE	II. ACTIVOS RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CLIENTES
IIA)	LISTAS DE CLIENTES
IIB)	PRODUCCION CONTRATADA Y PEDIDOS FINCADOS
IIC)	CONTRATOS CON CLIENTES Y LAS CORRESPONDIENTES RELACIONES CON CLIENTES
IID)	RELACIONES NO CONTRACTUALES CON CLIENTES
IIE)	OTROS

CLAVE	III. ACTIVOS INTELECTUALES O ARTISTICOS
IIIA)	OBRAS TEATRALES, OPERAS, BALLETS, ETC.
IIIB)	LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, MANUSCRITOS Y OTRO MATERIAL LITERARIO
IIIC)	OBRAS MUSICALES
IIID)	PINTURAS Y FOTOGRAFIAS
IIIE)	MATERIAL AUDIOVISUAL, VIDEOS, PELICULAS, VIDEOS MUSICALES Y PROGRAMAS DE TELEVISION
IIIF)	OTROS

CLAVE	IV. ACTIVOS BASADOS EN CONTRATOS O DERECHOS
IVA)	CONTRATOS DE LICENCIA DE USO, REGALIA Y PRIORIDAD
IVB)	CONTRATOS DE PUBLICIDAD, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, SERVICIO O SUMINISTRO
IVC)	PERMISOS O CONCESIONES DE EXPLOTACION DE RECURSOS, ASI COMO DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
IVD)	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
IVE)	PERMISOS DE CONSTRUCCION
IVF)	FRANQUICIAS
IVG)	PERMISOS, CONCESIONES O DERECHOS DE TRANSMISION DE CABLE, RADIO, TELEVISION Y TELEDIFUSION
IVH)	PERMISOS O DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ENERGIA, DISTRIBUCION DE GAS, ATERROZAJE, RENTA, MINEROS, ETC.
IVI)	OTROS

CLAVE	V. ACTIVOS INTANGIBLES TECNOLOGICOS
VA)	PATENTES TECNOLOGICAS
VB)	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN PROCESO
VC)	SISTEMAS DE COMPUTO (SOFTWARE), Y LICENCIAS, PROGRAMAS DE COMPUTO, SISTEMAS DE INFORMACION, FORMATOS, ETC.
VD)	TECNOLOGIA NO PATENTADA, CONOCIMIENTO TECNICO.
VE)	BASES DE DATOS, TITULOS DE PLANTAS
VF)	PROCESOS Y FORMULAS CONFIDENCIALES
VG)	DIBUJOS TECNICOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS, PLANOS
VH)	CREACION DE PROCESOS DE MANUFACTURA, PROCEDIMIENTOS, LINEAS DE PRODUCCION
VI)	OTROS

CLAVE	VI. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LOS ANTERIORES
VIA)	OTROS

APENDICE IX. CATALOGO DE “CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA”

CLAVE	DEUDORES
1	FONDO FIJO
2	CUENTA DE CHEQUES
3	CUENTA DE INVERSIONES
4	VENTAS DE INVENTARIOS
5	VENTAS DE ACTIVO FIJO
6	VENTAS DE INTANGIBLES
7	VENTAS DE ACCIONES
8	ANTICIPOS
9	PRESTAMOS
10	REGALÍAS
11	ASISTENCIA TÉCNICA
12	PUBLICIDAD
13	MAQUILA
14	VENTA DE CARTERA
15	REEMBOLSOS
16	DIVIDENDOS
17	COMISIONES
18	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
19	ARRENDAMIENTO
20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
21	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
22	INTERESES DEVENGADOS
23	GASTOS POR CUENTA DE PARTES RELACIONADAS
24	ENAJENACIÓN DE INTANGIBLES
25	ENAJENACIÓN DE OTROS CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
26	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
27	ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO
28	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
29	OTROS DEUDOR

CLAVE	ACREEDORES
1	PRESTAMOS
2	COMPRAS DE INVENTARIOS
3	COMPRAS DE ACTIVO FIJO
4	COMPRAS DE INTANGIBLES
5	COMPRAS DE ACCIONES
6	ANTICIPOS
7	CONCESIONES
8	DERECHOS
9	POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES
10	INTERESES POR VENTA DE CARTERA
11	GASTOS A PRORRATA
12	GARANTÍAS
13	HONORARIOS
14	PUBLICIDAD

CLAVE	ACREEDORES
15	MAQUILA
16	SERVICIOS
17	COMISIONES
18	INTERESES A CARGO
19	OTROS ACREEDOR

APENDICE X. CATALOGO DE “TIPO DE FINANCIAMIENTO”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “PRESTAMOS DEL EXTRANJERO”.

CLAVE	TIPO DE FINANCIAMIENTO
A	ACEPTACIONES BANCARIAS
B	CARTAS DE CREDITO
C	CREDITO PUENTE
D	DIRECTO
E	HABILITACION O AVIO
F	HIPOTECARIO
G	LINEAS GLOBALES
H	PRENDARIO
I	PROTOCOLOS
J	QUIROGRAFARIOS
K	REFACCIONARIO
L	REVOLVENTE
M	SINDICADO
N	OTRO

APENDICE XI. CATALOGO DE “FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “PRESTAMOS DEL EXTRANJERO”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	MENSUAL
2	TRIMESTRAL
3	SEMESTRAL
4	ANUAL
5	OTRO

APENDICE XII. CATALOGO DE “TIPO DE INGRESOS EN REFIPRES”, PARA EFECTOS DEL ANEXO “INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES”.

CLAVE	FRECUENCIA
1	INTERESES EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO
2	DERIVADOS DE SOCIEDADES O FONDOS DE INVERSION
3	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC)
4	POR LA INVERSION EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES
5	PARTICIPACION EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES
6	DERIVADOS DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACION Y SIMILARES
7	POR VENTA DE ACCIONES
8	POR DIVIDENDOS O UTILIDADES
9	OTROS INGRESOS

APENDICE XIII. CATALOGO DE "CARÁCTER DE PARTICIPACION EN FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURIDICA EXTRANJERA", PARA EFECTOS DEL ANEXO "INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES".

CLAVE	FRECUENCIA
1	FIDEICOMITENTE
2	FIDEICOMISARIO
3	FIDUCIARIO
4	BENEFICIARIO EFECTIVO
5	APORTANTE DE BIENES O DERECHOS
6	ADMINISTRADOR

APENDICE XIV. CATALOGO DE "TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN", PARA EFECTOS DEL ANEXO "INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES".

CLAVE	FRECUENCIA
1	TASA
2	EXENCION
3	BENEFICIO
4	SUBSIDIO
5	OTROS

INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019 UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2019 (SIPRED'2019), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES.

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.
- B. CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.
- C. CASAS DE CAMBIO.
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.
- E. FONDOS DE INVERSION.

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DE LOS FORMATOS GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN.

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

- 01A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).
 01B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).
 01B015000 RFC DEL DESPACHO.
 01C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**

UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.

ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

- 01A001000 NOMBRE (DEL CONTRIBUYENTE) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**
- 01B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**
- 01B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.**
- 01C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**
- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- 01A002000 CURP (DEL CONTRIBUYENTE PERSONA FISICA).**
- 01B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**
- 01A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- 01C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 01A004000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PERENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 01A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 01A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 01B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 01B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 01C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VEINTE CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 01A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 01B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 01B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO.**
- 01C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 01A011000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2018 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 01A012000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2019 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 01C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 01C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATOS DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 01C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 01C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
 - ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 01B003000 NUMERO DE REGISTRO (CONTADOR PUBLICO).**
- 01B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 01B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.**
- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES

DATOS A PROPORCIONAR:

- 01D000000** AUTORIDAD COMPETENTE (SELECCION DE UN CATALOGO): ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTIBUYENTES, ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL Y ADMINISTRACION GENERAL DE HIDROCARBUROS
- 01D001000** SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF (SELECCION DE UN CATALOGO)
- 01D002000** ADMINISTRACION (SELECCION DE UN CATALOGO).
- 01D012000** TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL (SELECCION DE UN CATALOGO).
- 01D021000** SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES (SELECCION DE UN CATALOGO): COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS), COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS), COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES, SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES, NO APLICA.
- 01D026000** TIPO DE OPINION (SELECCION DE UN CATALOGO): 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.
- 01D041000** EN CASO AFIRMATIVO A LOS ÍNDICES 01D039000 Y 01D040000 SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:
- 01D043000** MEDIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CREDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
- 01D045000** EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:
- 01D068000** SE TRATA DE:
- 01D148000** SE REALIZARON CON FINES DE:
- 01D207000** EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:
- 01D231000** EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:
- 01D332000** EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2019 UNA VEZ SELECCIONADA UNA OPCION DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 01D017000** FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.
- 01D018000** FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.
- 01D019000** FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- 01D020000** FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
 - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- EJEMPLO:
- | | INICIO | FINAL |
|--|------------|------------|
| | 01/01/2018 | 31/12/2018 |
- 01D003000** OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
- 01D004000** OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
- 01D005000** OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
- 01D007000** FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION.
- 01D008000** FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO
- 01D009000** PRIMER DICTAMEN.
- 01D010000** REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION.
- 01D011000** INDUSTRIA MAQUILADORA.

01D013000	EMPRESA FILIAL.
01D014000	EMPRESA SUBSIDIARIA.
01D015000	SOCIEDAD COOPERATIVA
01D016000	INICIO DE OPERACIONES
01D022000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS)
01D023000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS)
01D024000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES
01D025000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES
01D027000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO
01D028000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO
01D034000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
01D035000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 01D034000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 16 Y 17)
01D036000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES.
01D037000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.
01D038000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
01D039000	APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)
01D040000	APLICÓ LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)
01D044000	APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION IX, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL APARTADO 22)
01D055000	TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES QUE HAYAN TENIDO EL CARÁCTER DE CONTROLADORAS, DISMINUYÓ LA PERDIDA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN ALGÚN EJERCICIO POSTERIOR A 2015 (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
01D056000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE SI LIQUIDÓ LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO DIFERIDO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
01D057000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.7.1.20. DE LA 3A RMRMF 2016
01D058000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.22. DE LA RMF 2017
01D059000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.15. DE LA RMF 2018
01D060000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.7.1.19. DE LA 3A RMRMF 2016
01D061000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO QUINTO DE LA RMF 2017
01D062000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO TRIGÉSIMO DE LA RMF 2018
01D063000	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, DETERMINO LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL ACTIVO POR DESCONSOLIDACION Y OPTO POR ENTERAR LOS PAGOS EN CINCO EJERCICIOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA LISR PARA 2013 Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
01D064000	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO FRACCION XVI DTLISR 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
01D065000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- 01D067000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO.
- 01D076000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)
- 01D083000 HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES
- 01D086000 CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)
- 01D087000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)
- 01D088000 LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23)
- 01D089000 MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)
- 01D090000 CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26)
- 01D091000 HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 01D092000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
- 01D098000 HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 01D099000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)
- 01D100000 HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 01D101000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
- 01D102000 POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
- 01D103000 DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
- 01D104000 TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
- 01D105000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
- 01D106000 SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITAR LA INSCRIPCION EN EL RFC DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 27 CFF)
- 01D107000 EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- 01D108000 TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
- 01D109000 EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEGUN SE TRATE (ARTICULO 76 FRACCION XIV DE LA LISR)
- 01D112000 REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL
- 01D113000 TIENE EMPLEADOS
- 01D122000 EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 01D113000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
- 01D128000 ENAJENACION DE BIENES
- 01D129000 PRESTACION DE SERVICIOS
- 01D130000 OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- 01D131000 OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:
- 01D135000 OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO

- 01D136000 LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
- 01D137000 LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:
- 01D143000 DIARIO
- 01D144000 MAYOR
- 01D145000 ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
- 01D146000 SOCIOS O ACCIONISTAS
- 01D147000 REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)
- 01D151000 EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
- 01D153000 EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII Y 110 FRACCION III Y IV DE LA LISR)
- 01D174000 GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES
- 01D175000 SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepcion de los donativos autorizados para su deduccion por las disposiciones fiscales (ARTICULOS 27 FRACCION I Y 105 FRACCION II DE LA LISR Y 36, 37, 38,107, 108, 124, 125 Y131 DEL RISR)
- 01D177000 ESTAR AMPARADOS CON COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D178000 EFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 42 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D179000 ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 27 FRACCION IV Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 44 DEL RISR)
- 01D180000 SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULOS 27 FRACCION IV Y 105 FRACCION IV DE LA LISR)
- 01D182000 QUE EN EL COMPROBANTE FISCAL, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULOS 27 FRACCION VI Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
- 01D193000 QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LEY (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 46 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2018)
- 01D194000 LOS COMPROBANTES FISCALES REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVIERON A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
- 01D205000 FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 28 DE LA LISR
- 01D281000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 01D282000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 01D283000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 01D284000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 01D287000 OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28)

- 01D302000 CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LIVA)
- 01D304000 CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL IMPORTE EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LIVA Y 42, 43, 44 Y 45 DEL RIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D308000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 01D309000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES EN LOS TERMINOS DE LA LISR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA IMPORTACION, POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LIVA O A LAS QUE SE LES APLIQUE LA TASA DE 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LIVA)
- 01D310000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LIVA)
- 01D311000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LIVA)
- 01D312000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
- 01D313000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
- 01D314000 SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO A) DE LA LIVA)
- 01D324000 ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO
- 01D325000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01180095000000 AL 01180114000000 DEL ANEXO 18)
- 01D327000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 01D331000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 01D337000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 01D339000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01D069000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 01D110000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 01D111000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 01D121000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)

- 01D138000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 01D139000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 01D140000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D141000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D142000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D152000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 01D154000 EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)
- 01D155000 LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 76 FRACCION IV Y 110 FRACCION V O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 110 Y 192 DEL RISR)
- 01D156000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
- 01D157000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)
- 01D158000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN EL QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
- 01D159000 PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 76 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 01D160000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULOS 76 FRACCION XV Y 110 FRACCION VII DE LA LISR)
- 01D161000 DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 76 FRACCION XIX DE LA LISR Y 116 DEL RISR)
- 01D162000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D163000 RETENER Y ENTERAR EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PARRAFO SEGUNDO DE LA LISR)
- 01D164000 ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D165000 PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D166000 OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION II DE LA LISR)

- 01D167000 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 17 FRACCION III Y 40 DE LA LISR)
- 01D168000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
- 01D169000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, TERCER PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
- 01D170000 DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 17 FRACCION IV DE LA LISR)
- 01D171000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 17 PENULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
- 01D172000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 17 DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
- 01D173000 CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.7. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 01D176000 EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 Y 131 DEL RISR)
- 01D181000 CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULOS 27 FRACCION V Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
- 01D183000 EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 45 DEL RISR)
- 01D184000 POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION VII DE LA LISR)
- 01D185000 LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES COORDINADOS, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA LISR)
- 01D186000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)
- 01D187000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULOS 27 FRACCION X Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
- 01D188000 POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y QUE TRATANDOSE DE VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRABAJADORES LA ENTREGA SE REALICE A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS. (ARTICULOS 7 Y 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 46, 47, 48 Y 50 DEL RISR)
- 01D189000 CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INDICE ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION XI Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 49 DEL RISR)
- 01D190000 SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULOS 27 FRACCION XIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)
- 01D191000 EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 27 FRACCION XIV Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)
- 01D192000 EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 27 FRACCION XV DE LA LISR).

- 01D195000 EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR).
- 01D196000 CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 27 FRACCION XIX DE LA LISR Y ARTICULO DECIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013)
- 01D197000 EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 27 FRACCION XX DE LA LISR Y 61, 107, 109 Y 124 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D198000 EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LISR
- 01D199000 EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION V Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 57 Y 58 DEL RISR)
- 01D200000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 60 DEL RISR)
- 01D201000 EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL
- 01D202000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XVII Y 103 ULTIMO PARRAFO, 121 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 122 DE LA LISR Y 219 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D203000 EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XX Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 61 DEL RISR)
- 01D204000 PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULOS 36 FRACCIONES II Y III RESPECTIVAMENTE Y 104 DE LA LISR)
- 01D206000 OPTO Y CUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LISR
- 01D285000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
- 01D286000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 01D288000 CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
- 01D290000 ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
- 01D292000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
- 01D294000 INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- 01D296000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIA A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 01D297000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 01D298000 APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION
- 01D299000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
- 01D300000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL.
- 01D301000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 01D303000 CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LIVA Y 25 DEL RIVA)
- 01D305000 LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LIVA Y 50 DEL RIVA)
- 01D306000 EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LIVA, 48 Y 49 DEL RIVA)

- 01D307000 REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LIVA Y 57 A 63 DEL RIVA)
- 01D315000 NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO B) DE LA LIVA)
- 01D316000 CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO C) DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D317000 ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 1 DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D318000 NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 2 DE LA LIVA)
- 01D319000 CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 01D320000 EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 4 DE LA LIVA)
- 01D321000 EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA Y 19 DEL RIVA)
- 01D322000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 01D323000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 01D334000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 01D335000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 01D336000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 01D341000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 01D042000 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CREDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)
- 01D046000 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO
- 01D047000 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (1) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
- 01D048000 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (2) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
- 01D049000 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (3) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.

01D050000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (4) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D051000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (5) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D052000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (6) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D053000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (7) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D054000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (8) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.
01D071000	FECHA DEL OFICIO 1.
01D073000	FECHA DEL OFICIO 2.
01D075000	FECHA DEL OFICIO 3.
01D078000	FECHA DE LA RESOLUCION 1.
01D080000	FECHA DE LA RESOLUCION 2.
01D082000	FECHA DE LA RESOLUCION 3.
01D084000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL).
01D085000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (ULTIMA COMPLEMENTARIA).
01D208000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
01D232000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
01D277000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
01D329000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
01D333000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
01D338000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
01D340000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA
	<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. • ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
01D066000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S).
01D070000	NUMERO DE OFICIO 1.
01D072000	NUMERO DE OFICIO 2.
01D074000	NUMERO DE OFICIO 3.
01D077000	NUMERO DE RESOLUCION 1.
01D079000	NUMERO DE RESOLUCION 2.
01D081000	NUMERO DE RESOLUCION 3.
01D210000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D212000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D214000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D216000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D218000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D220000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D222000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D224000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D226000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D228000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D230000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
01D328000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
01D330000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
	DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
	ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
01D029000	RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
01D030000	RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

01D031000	RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
01D032000	RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
01D033000	RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
01D093000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
01D094000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
01D095000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
01D096000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
01D097000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
01D123000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
01D124000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
01D125000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
01D126000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
01D127000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
01D209000	FUSIONANTE: RFC
01D211000	FUSIONADA 1: RFC
01D213000	FUSIONADA 2: RFC
01D215000	FUSIONADA 3: RFC
01D217000	FUSIONADA 4: RFC
01D219000	FUSIONADA 5: RFC
01D221000	FUSIONADA 6: RFC
01D223000	FUSIONADA 7: RFC
01D225000	FUSIONADA 8: RFC
01D227000	FUSIONADA 9: RFC
01D229000	FUSIONADA 10: RFC
01D233000	ESCINDIDA 1: RFC
01D237000	ESCINDIDA 2: RFC
01D241000	ESCINDIDA 3: RFC
01D245000	ESCINDIDA 4: RFC
01D249000	ESCINDIDA 5: RFC
01D253000	ESCINDIDA 6: RFC
01D257000	ESCINDIDA 7: RFC
01D261000	ESCINDIDA 8: RFC
01D265000	ESCINDIDA 9: RFC
01D269000	ESCINDIDA 10: RFC
01D273000	ESCIDENTE: RFC
01D278000	RFC DEL LIQUIDADOR
01D279000	RFC DEL LIQUIDADOR
01D280000	RFC DEL LIQUIDADOR

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

01D132000 ESPECIFICAR

01D133000 ESPECIFICAR

01D134000 ESPECIFICAR

- PARA EFECTOS DE ESTOS INDICES, SE ANOTARAN EN EL CONCEPTO DATOS REFERENTES AL CONCEPTO DE "OTROS".
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

01D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 01D003000, 01D004000 Y 01D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

01D114000	NÚMERO DE TRABAJADORES
01D115000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS
01D116000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
01D117000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO
01D118000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
01D119000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
01D120000	TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES
01D149000	MONTO DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN EL EJERCICIO
01D150000	MONTO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN EL EJERCICIO
01D234000	VALOR ACTIVO:
01D235000	VALOR PASIVO:
01D236000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D238000	VALOR ACTIVO:
01D239000	VALOR PASIVO:
01D240000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D242000	VALOR ACTIVO:
01D243000	VALOR PASIVO:
01D244000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D246000	VALOR ACTIVO:
01D247000	VALOR PASIVO:
01D248000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D250000	VALOR ACTIVO:
01D251000	VALOR PASIVO:
01D252000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D254000	VALOR ACTIVO:
01D255000	VALOR PASIVO:
01D256000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D258000	VALOR ACTIVO:
01D259000	VALOR PASIVO:
01D260000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D262000	VALOR ACTIVO:
01D263000	VALOR PASIVO:
01D264000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D266000	VALOR ACTIVO:
01D267000	VALOR PASIVO:
01D268000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D270000	VALOR ACTIVO:
01D271000	VALOR PASIVO:
01D272000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D274000	VALOR ACTIVO:
01D275000	VALOR PASIVO:
01D276000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
01D289000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
01D291000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
01D293000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
01D295000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

01D326000 INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2019 Y 2018 Y VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	TOTAL 2019 Y 2018, PARTES RELACIONADAS 2019 Y 2018, PARTES NO RELACIONADAS 2019 Y 2018.
3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, RESERVA LEGAL, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR), OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR), EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS Y TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE.
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2019 Y 2018.
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	2019 Y 2018, VARIACION EN PESOS RESPECTO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR; TOTAL ACUMULABLES PARA ISR 2019 Y 2018, TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR 2019 Y 2018.
6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL 2019 Y 2018, PARTES RELACIONADAS 2019 Y 2018, PARTES NO RELACIONADAS 2019 Y 2018
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES 2019 Y 2018; GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES: VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR; TOTAL 2019 Y 2018; TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2019 Y 2018; TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2019 Y 2018.
8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2019 Y 2018; ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2019 Y 2018; NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2019 Y 2018.
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE; CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA.
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR, IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO.
11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL

12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION.
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES; MONTO DE RETIROS DE CAPITAL; MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS.
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y, LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO), AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES Y MONTO MODIFICADO
17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.	DATOS A PROPORCIONAR
18.- DATOS INFORMATIVOS.	DATOS A PROPORCIONAR
19.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DE 2019.	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON ARTICULO: 71 L.I.S.R. 2013; CON REGLA 1.3.6.4. RMF 2013; CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCION XV L.I.S.R. 2014 Y CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO FRACCION XVIII L.I.S.R. 2014.
20.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2019 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014)	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: ARTICULO 71 L.I.S.R. 2013; CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: REGLA 1.3.6.4. RMF 2013; CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCION XV L.I.S.R. 2014
21.- CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)	DATOS A PROPORCIONAR
22.- PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)	DATOS A PROPORCIONAR

23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACIÓN, I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
24.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO, MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO MENOS: DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA EXTRANJERA, SALDO EN MONEDA NACIONAL
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO.
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	TEXTO REFERENTE A LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	TEXTO REFERENTE A LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	TEXTO REFERENTE A LA EXPLICACION DE LAS VARIACIONES DE GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES.
4.1- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
9.1- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL); PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR); PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL); PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR) Y PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION, GASTOS DE VENTA, GASTOS DE ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL); PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR) Y GASTOS DE FABRICACION, GASTOS DE VENTA, GASTOS DE ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES: PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA, TARIFA O CUOTA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD.
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO.
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO), PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE); PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA DEUDA O CAPITAL Y TIPO DE MONEDA.
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES.
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACIÓN", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA Y METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS DEUDOR" U "OTROS ACREEDOR", ESPECIFIQUE CONCEPTO,
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO",ESPECIFIQUE CONCEPTO,
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE INGRESO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS EN MAYUSCULAS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO.
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL,
25. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL,
26. PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO, NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO.
27. INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL,
<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DE LOS ANEXOS: 14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES: • DATOS DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: <ul style="list-style-type: none"> - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &). 	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION, Y VIGENCIA: DEL Y AL

14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL
	FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA DEL Y AL

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO 25/03/2018).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
	<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO), LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)
23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO) Y GENERO INTERESES (SI O NO)
26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO), EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO),

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN**DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:****B. CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.****DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.****40A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).****40B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).****40B015000 RFC DEL DESPACHO.****40C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

40A001000 NOMBRE (DEL CONTRIBUYENTE) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**40B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****40B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.****40C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

40A002000 CURP (DEL CONTRIBUYENTE PERSONA FISICA).**40B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).****40C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**40A003000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).****40B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).****40C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****40C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

40A004000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**40B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).****40C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 40A005000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC).
- 40A006000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PERENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 40A007000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40A008000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 40B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40A009000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 40B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 40C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VENDE CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 40A010000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 40B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 40B011000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO**
- 40C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 40A011000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2018 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 40A012000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2018 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 40C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

40C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**40C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATOS DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

40C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**40C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

40B003000 NUMERO DE REGISTRO (CONTADOR PUBLICO).**40B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

40B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES**DATOS A PROPORCIONAR:**

40D000000 AUTORIDAD COMPETENTE (SELECCION DE UN CATALOGO): ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTIBUYENTES, ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL Y ADMINISTRACION GENERAL DE HIDROCARBUROS.

40D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF (SELECCION DE UN CATALOGO).

40D002000 ADMINISTRACION GENERAL Y/O ADAF (SELECCION DE UN CATALOGO).

40D014000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL (SELECCION DE UN CATALOGO).

40D022000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES (SELECCIÓN DE UN CATALOGO): COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS), COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS), COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS FISCALES, SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES, NO APLICA.

40D027000 TIPO DE OPINION (SELECCION DE UN CATALOGO): 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION

40D043000 SE TRATA DE:

40D124000 SE REALIZARON CON FINES DE:

40D184000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:

40D208000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:

40D310000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2019 UNA VEZ SELECCIONADA UNA OPCION DE UNA LISTA (CATALOGO).

40D018000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.

40D019000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.

40D020000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

40D021000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.

- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2018	31/12/2018

- 40D003000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
- 40D004000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
- 40D005000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
- 40D007000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION.
- 40D008000 FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO
- 40D009000 PRIMER DICTAMEN.
- 40D010000 REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION
- 40D011000 EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD AGRICOLA, GANADERA, SILVICOLA, PESQUERA O SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
- 40D012000 EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJEROS O COMPLEMENTARIAS
- 40D013000 EMPRESA COMO COORDINADO
- 40D015000 EMPRESA FILIAL.
- 40D016000 EMPRESA SUBSIDIARIA.
- 40D017000 INICIO DE OPERACIONES
- 40D023000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS)
- 40D024000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS)
- 40D025000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES
- 40D026000 COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES
- 40D028000 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO
- 40D029000 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO
- 40D035000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
- 40D036000 SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 40D035000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
(EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 16 Y 17)
- 40D037000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES.
- 40D038000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS.
- 40D039000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)
- 40D040000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
- 40D042000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP O DE LA PRODECON QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
- 40D051000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)
- 40D058000 HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES
- 40D061000 CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)
- 40D062000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)
- 40D064000 LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
- 40D065000 MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)
- 40D066000 CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23)

40D067000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
40D068000	EN CASO AFIRMATIVO, AL INDICE ANTERIOR CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF) ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
40D074000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
40D075000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)
40D076000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
40D077000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
40D078000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
40D079000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
40D080000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
40D081000	EN CASO AFIRMATIVO AL INICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
40D082000	SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITAR LA INSCRIPCION EN EL RFC DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 27 CFF)
40D083000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
40D085000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEGUN SE TRATE (ARTICULO 76 FRACCION XIV DE LA LISR)
40D088000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL
40D089000	TIENE EMPLEADOS
40D098000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 40D089000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
40D104000	ENAJENACION DE BIENES
40D105000	PRESTACION DE SERVICIOS
40D106000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
40D107000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:
40D111000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
40D112000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
40D113000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
40D119000	DIARIO
40D120000	MAYOR
40D121000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
40D122000	SOCIOS O ACCIONISTAS
40D123000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 DDE LA LISR)
40D127000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
40D129000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)
40D150000	GANANCIAS POR ENAJENACION DE ACCIONES
40D152000	SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepcion de los donativos autorizados para su deduccion por las disposiciones fiscales (ARTICULO 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125, Y 131 DEL RISR)

- 40D154000 ESTAR AMPARADOS CON COMPROBANTES FISCALES (ARTICULO 27 FRACCION III DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D155000 EFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III DE LA LISR Y 42 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D156000 ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 27 FRACCION IV DE LA LISR Y 44 DEL RISR)
- 40D157000 SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULO 27 FRACCION IV DE LA LISR)
- 40D159000 QUE EN EL COMPROBANTE FISCAL, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION VI DE LA LISR)
- 40D170000 QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LISR (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII DE LA LISR Y 53 Y 54 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D171000 LOS COMPROBANTES FISCALES REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVIERON A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION XVIII DE LA LISR)
- 40D182000 FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 28 DE LA LISR
- 40D258000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 40D259000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 40D260000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 40D261000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 40D280000 CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LIVA)
- 40D282000 CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL IMPORTE EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LIVA Y 42, 43, 44 Y 45 DEL RIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D286000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 40D287000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES EN LOS TERMINOS DE LA LISR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA IMPORTACION, POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LIVA O A LAS QUE SE LES APLIQUE LA TASA DE 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LIVA)
- 40D288000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LIVA)
- 40D289000 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LIVA)
- 40D290000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
- 40D291000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)
- 40D292000 SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO A) DE LA LIVA)

- 40D302000 ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO
- 40D303000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40180095000000 AL 40180113000000 DEL ANEXO 18)
- 40D305000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 40D309000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D315000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D317000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40D044000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 40D063000 LA PERSONA MORAL CUMPLIO POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES CON LO DISPUESTO EN LOS CAPITULOS VII Y VIII (ARTICULOS 72 Y 73 LISR)
- 40D084000 TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD
- 40D086000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 40D087000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 40D097000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)
- 40D114000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 40D115000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 40D116000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D117000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D118000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D128000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 40D130000 EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULOS 76 FRACCION III DE LA LISR)
- 40D131000 LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 76 FRACCION IV O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO AL ARTICULO 110 DEL RISR)
- 40D132000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
- 40D133000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)

- 40D134000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN EL QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
- 40D135000 PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 76 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 40D136000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULO 76 FRACCION XV DE LA LISR)
- 40D137000 DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 76 FRACCION XIX DE LA LISR Y 116 DEL RISR)
- 40D138000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D139000 RETENER Y ENTERAR EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PARRAFO SEGUNDO DE LA LISR)
- 40D140000 ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D141000 PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D142000 OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION II DE LA LISR)
- 40D143000 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 17 FRACCION III Y 40 DE LA LISR)
- 40D144000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
- 40D145000 ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, TERCER PARRAFO Y 40 DE LA LISR)
- 40D146000 DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 17 FRACCION IV DE LA LISR)
- 40D147000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 17 PENULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
- 40D148000 CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 17 DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)
- 40D149000 CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.7. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 40D151000 REGISTRO POR SEPARADO LOS INGRESOS DE LAS OPERACIONES QUE REALIZO POR CUENTA DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES (ARTICULOS 72 FRACCION IV Y 75 FRACCION II LISR)
- 40D153000 EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 Y 131 DEL RISR)
- 40D158000 CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULO 27 FRACCION V DE LA LISR)
- 40D160000 EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 45 DEL RISR)
- 40D161000 POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION VII DE LA LISR)
- 40D162000 LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES COORDINADOS, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA LISR)
- 40D163000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)

- 40D164000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR)
- 40D165000 POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y QUE TRATANDOSE DE VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRABAJADORES LA ENTREGA SE REALICE A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS. (ARTICULOS 7 Y 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 46, 47, 48 Y 50 DEL RISR)
- 40D166000 CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INDICE ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 49 DEL RISR)
- 40D167000 SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 40D168000 EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 27 FRACCION XIV DE LA LISR Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)
- 40D169000 EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 27 FRACCION XV DE LA LISR).
- 40D172000 EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII DE LA LISR).
- 40D173000 CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 27 FRACCION XIX DE LA LISR Y ARTICULO DECIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013)
- 40D174000 EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 27 FRACCION XX DE LA LISR Y 61, 107, 109 Y 124 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D175000 EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LISR
- 40D176000 EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION V DE LA LISR Y 57 Y 58 DEL RISR)
- 40D177000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII DE LA LISR Y 60 DEL RISR)
- 40D178000 EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL
- 40D179000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D180000 EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XX DE LA LISR Y 61 DEL RISR)
- 40D181000 PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 36 FRACCIONES II Y III RESPECTIVAMENTE DE LA LISR)
- 40D182000 FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 28 DE LA LISR
- 40D183000 OPTO Y CUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LISR
- 40D262000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO

- 40D263000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 40D264000 OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)
- 40D265000 CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
- 40D267000 ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
- 40D269000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE
- 40D271000 INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- 40D273000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 40D274000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 40D275000 APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION
- 40D276000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
- 40D277000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL.
- 40D278000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 40D279000 EFECTUO POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES LAS RETENCIONES Y ENTERO DE LAS MISMAS, Y EN SU CASO EXPIDIO LAS CONSTANCIAS DE DICHAS RETENCIONES (ARTICULO 72, FRACCION III Y 74 PARRAFO SEPTIMO, FRACCION III LISR)
- 40D280000 CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LIVA)
- 40D281000 CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LIVA Y 25 DEL RIVA)
- 40D282000 CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL IMPORTE EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LIVA Y 42, 43, 44 Y 45 DEL RIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D283000 LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LIVA Y 50 DEL RIVA)
- 40D284000 EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LIVA, 48 Y 49 DEL RIVA)
- 40D285000 REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY Y 57 A 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 40D285000 REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LIVA Y 57 A 63 DEL RIVA)
- 40D293000 NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO B) DE LA LIVA)
- 40D294000 CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO C) DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)

- 40D295000 ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 1 DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D296000 NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 2 DE LA LIVA)
- 40D297000 CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 40D298000 EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 4 DE LA LIVA)
- 40D299000 EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA Y 19 DEL RIVA)
- 40D300000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 40D301000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 40D312000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D313000 CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D314000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D319000 SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40D046000 FECHA DEL OFICIO 1.
- 40D048000 FECHA DEL OFICIO 2.
- 40D050000 FECHA DEL OFICIO 3.
- 40D053000 FECHA DE LA RESOLUCION 1.
- 40D055000 FECHA DE LA RESOLUCION 2.
- 40D057000 FECHA DE LA RESOLUCION 3.
- 40D059000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL).
- 40D060000 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (ULTIMA COMPLEMENTARIA).
- 40D185000 FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
- 40D209000 FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
- 40D254000 FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
- 40D307000 FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
- 40D311000 FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
- 40D316000 FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 40D318000 FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
 - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 40D041000 ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S).**
- 40D045000 NUMERO DE OFICIO 1.**
- 40D047000 NUMERO DE OFICIO 2.**
- 40D049000 NUMERO DE OFICIO 3.**
- 40D052000 NUMERO DE RESOLUCION 1.**
- 40D054000 NUMERO DE RESOLUCION 2.**
- 40D056000 NUMERO DE RESOLUCION 3.**
- 40D187000 FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D189000 FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D191000 FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D193000 FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D195000 FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D197000 FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D199000 FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D201000 FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D203000 FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D205000 FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D207000 FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL**
- 40D306000 NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR**
- 40D308000 NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"**
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 40D030000 RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 40D031000 RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 40D032000 RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 40D033000 RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 40D034000 RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).**
- 40D069000 ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR**
- 40D070000 ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR**
- 40D071000 ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR**
- 40D072000 ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR**
- 40D073000 ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR**
- 40D099000 ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING**
- 40D100000 ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING**
- 40D101000 ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING**
- 40D102000 ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING**
- 40D103000 ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING**
- 40D186000 FUSIONANTE: RFC**
- 40D188000 FUSIONADA 1: RFC**
- 40D190000 FUSIONADA 2: RFC**
- 40D192000 FUSIONADA 3: RFC**
- 40D194000 FUSIONADA 4: RFC**
- 40D196000 FUSIONADA 5: RFC**
- 40D198000 FUSIONADA 6: RFC**
- 40D200000 FUSIONADA 7: RFC**
- 40D202000 FUSIONADA 8: RFC**
- 40D204000 FUSIONADA 9: RFC**
- 40D206000 FUSIONADA 10: RFC**
- 40D210000 ESCINDIDA 1: RFC**

40D214000 ESCINDIDA 2: RFC

40D218000 ESCINDIDA 3: RFC

40D222000 ESCINDIDA 4: RFC

40D226000 ESCINDIDA 5: RFC

40D230000 ESCINDIDA 6: RFC

40D234000 ESCINDIDA 7: RFC

40D238000 ESCINDIDA 8: RFC

40D242000 ESCINDIDA 9: RFC

40D246000 ESCINDIDA 10: RFC

40D250000 ESCINDENTE: RFC

40D255000 RFC DEL LIQUIDADOR

40D256000 RFC DEL LIQUIDADOR

40D257000 RFC DEL LIQUIDADOR

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.

ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

40D108000 ESPECIFICAR

40D109000 ESPECIFICAR

40D110000 ESPECIFICAR

- PARA EFECTOS DE ESTOS INDICES, SE ANOTARAN EN EL CONCEPTO DATOS REFERENTES AL CONCEPTO DE "OTROS".
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

40D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 40D003000, 40D004000 Y 40D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

40D090000 NÚMERO DE TRABAJADORES

40D091000 TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS

40D092000 TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS

40D093000 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO

40D094000 TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

40D095000 TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS

40D096000 TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES

40D125000 MONTO DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN EL EJERCICIO

40D126000 MONTO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN EL EJERCICIO

40D211000 VALOR ACTIVO:

40D212000 VALOR PASIVO:

40D213000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

40D215000 VALOR ACTIVO:

40D216000 VALOR PASIVO:

40D217000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

40D219000 VALOR ACTIVO:

40D220000 VALOR PASIVO:

40D221000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

40D223000 VALOR ACTIVO:

40D224000 VALOR PASIVO:

40D225000 VALOR CAPITAL SOCIAL:

40D227000 VALOR ACTIVO:

40D228000 VALOR PASIVO:

- 40D229000 VALOR CAPITAL SOCIAL:
 40D231000 VALOR ACTIVO:
 40D232000 VALOR PASIVO:
 40D233000 VALOR CAPITAL SOCIAL:
 40D235000 VALOR ACTIVO:
 40D236000 VALOR PASIVO:
 40D237000 VALOR CAPITAL SOCIAL:
 40D239000 VALOR ACTIVO:
 40D240000 VALOR PASIVO:
 40D241000 VALOR CAPITAL SOCIAL:
 40D243000 VALOR ACTIVO:
 40D244000 VALOR PASIVO:
 40D245000 VALOR CAPITAL SOCIAL:
 40D247000 VALOR ACTIVO:
 40D248000 VALOR PASIVO:
 40D249000 VALOR CAPITAL SOCIAL:
 40D251000 VALOR ACTIVO:
 40D252000 VALOR PASIVO:
 40D253000 VALOR CAPITAL SOCIAL:
 40D266000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
 40D268000 MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
 40D270000 MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
 40D272000 MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
 - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
 - LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
 - PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
 - LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.
- 40D304000 **INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA**
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
 - SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	2019 Y 2018
2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	TOTAL 2019 Y 2018. PARTES RELACIONADAS 2019 Y 2018 Y PARTES NO RELACIONADAS 2019 Y 2018.
3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES, RESERVA LEGAL, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR) SIN EFECTO FISCAL, OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR), OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR), EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS Y TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2019 Y 2018
5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS	2019 Y 2018, TOTAL ACUMULABLES PARA ISR 2019 Y 2018, TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR 201 Y 2018.
6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL 2019 Y 2018, PARTES RELACIONADAS 2019 Y 2018, PARTES NO RELACIONADAS 2019 Y 2018
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION, VENTA, ADMINISTRACION Y GENERALES 2019 Y 2018, TOTAL: 2019 Y 2018; TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR: 2019 Y 2018; TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR: 2019 Y 2018.
8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2019 Y 2018, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2019 Y 2018, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLE (GASTOS) PARA ISR: 2019 Y 2018.
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA.
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR, IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO.
11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO CONTRATADO
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION.
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y MONTO DE PRESTAMOS: RECIBIDOS.
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y, LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACION Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO), Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, MONTO MODIFICADO
17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	DATOS A PROPORCIONAR
18.- DATOS INFORMATIVOS	DATOS A PROPORCIONAR
19.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES ISR, TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS ISR, MONTO DE LA DEDUCCION DEL 8% SOBRE INGRESOS ACUMULABLES SIN DOCUMENTACION (RFA), UTILIDAD FISCAL, CONCEPTOS DISMINUIBLES DE LA UTILIDAD FISCAL, UTILIDAD GRAVABLE, PERDIDA FISCAL, ISR A CARGO Y A FAVOR, MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL IEPS POR LA ADQUISICION DE DIESEL CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION IV DE LA LIF), MONTO DEL

	ACREDITAMIENTO DEL 50% DE LOS GASTOS POR EL USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION V DE LA LIF), P.T.U. POR DISTRIBUIR, IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES EN EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS DE CADA INTEGRANTE EN EL EJERCICIO, NUMERO DE UNIDADES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS UTILIZADAS POR EL INTEGRANTE DURANTE EL EJERCICIO, IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION IV DE LA L.I.S.R.), IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72, FRACCION IV DE LA L.I.S.R.), IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72 FRACCION III DE LA L.I.S.R.) IMPORTE TOTAL DE IMPUESTOS PAGADOS POR CUENTA DEL INTEGRANTE (ARTICULO 72, FRACCION VI DE LA L.I.S.R.).
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACIÓN, I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
21.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO MENOS: DEDUCCION INMEDIATAEN ELEJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA EXTRANJERA, SALDO EN MONEDA NACIONAL,
23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO
25.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

NOTA : EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
9.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
	<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.	TASA, TARIFA O CUOTA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA DE INTERES
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO.
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
22.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
25.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO), PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO
	<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS Y DOS DECIMALES. • LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); ADMINISTRACION RECEPTORA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA, TIPO DE OPERACION CONTRATADA DEUDA O CAPITAL Y TIPO DE MONEDA
13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACIÓN", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA Y METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO.
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA, CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS DEUDOR" U "OTROS ACREEDOR", ESPECIFIQUE CONCEPTO
23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:
25.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE INGRESO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS EN MAYUSCULAS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.
13.- INVERSIONES PERMANENTES ENSUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC
19.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS	RFC DEL INTEGRANTE
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL,
23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
23.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
25.-INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS
- PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DE LOS ANEXOS: 14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES:
- DATOS MAXIMO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS COMPUESTOS POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACION, VIGENCIA: DEL Y AL
14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
19.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS	FECHA DEL AVISO PRESENTADO POR EL INTEGRANTE ANTE EL SAT (ARTICULO 73 DE LA L.I.S.R.)
23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO: 25/03/2015).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
	<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS DE CUATRO DECIMALES • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO), LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)
20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO) Y GENERO INTERESES (SI O NO)
23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO) Y EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO),
24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
25.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
- EN ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC)

**CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN
DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**

C. CASAS DE CAMBIO

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

- 07A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 07B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 07B015000 RFC DEL DESPACHO.**
- 07C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
 - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
 - EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).
- 07A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**
- 07B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**
- 07B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.**
- 07C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**
- DATO, NOMBRE COMPLETO, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- 07B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 07C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**
- 07A002000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 07B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 07C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- 07C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 07A003000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 07B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 07C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 07A004000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 07B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 07C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A005000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 07B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 07C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 07A006000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 07B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 07C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A007000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 07B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 07C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07A008000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 07B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 07C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VEINTE CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 07A009000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 07B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO)**
- 07B012000: CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO**
- 07C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC)
- 07A010000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2018 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 07A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2018 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC)

07C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).

07C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).

07C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

07C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

07C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

07B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

07B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

07B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.

DATOS A PROPORCIONAR:

07D000000 AUTORIDAD COMPETENTE (SELECCION DE UN CATALOGO): ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL

07D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF (SELECCION DE UN CATALOGO)

07D002000 ADMINISTRACION (SELECCION DE UN CATALOGO)

07D009000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL (SELECCION DE UN CATALOGO)

07D016000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.

07D030000 SE TRATA DE:

07D121000 SE REALIZARON CON FINES DE:

07D144000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:

07D168000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:

07D227000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)

07D228000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)

07D229000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)

07D256000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2019 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

- 07D012000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.**
- 07D013000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.**
- 07D014000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**
- 07D015000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**
- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
 - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- EJEMPLO:
- | | INICIO | FINAL |
|--|------------|------------|
| | 01/01/2018 | 31/12/2018 |
- 07D003000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)**
- 07D004000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)**
- 07D005000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)**
- 07D007000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION**
- 07D008000 PRIMER DICTAMEN**
- 07D010000 EMPRESA FILIAL**
- 07D011000 EMPRESA SUBSIDIARIA**
- 07D022000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**
- 07D023000 SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 07D022000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 12 Y 13)**
- 07D024000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES**
- 07D025000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS**
- 07D026000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)**
- 07D027000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS**
- 07D029000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO**
- 07D038000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)**
- 07D045000 HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES**
- 07D048000 CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 9)**
- 07D049000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)**
- 07D050000 LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)**
- 07D051000 CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)**
- 07D052000 HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO**
- 07D053000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF) ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES**

07D059000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
07D060000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)
07D061000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
07D062000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
07D063000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
07D064000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
07D065000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
07D066000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
07D069000	TIENE EMPLEADOS
07D078000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 07D069000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
07D084000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
07D08500	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
07D086000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
07D092000	DIARIO
07D093000	MAYOR
07D094000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
07D095000	SOCIOS O ACCIONISTAS
07D096000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
07D098000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA RESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
07D099000	RECONOCIO O REPORTO DICHS INGRESOS
07D100000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)
07D107000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
07D108000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
07D109000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR
07D110000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR
07D111000	DURANTE EL EJERCICIO, EL CONTRIBUYENTE PRESTÓ SERVICIOS DE OPERACION, ADMINISTRACION O DISTRUBUCION A SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DUDA O SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y DEMÁS NORMATIVA LEGAL APLICABLE.
07D112000	CON RESPECTO A DICHS ACTIVIADES, CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR, TAL Y CUAL SE PREVE EN EL ARTICULO 89 DE ESA MISMA NORMATIVA.
07D113000	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES
07D120000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)
07D122000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS

- 07D124000 EFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 07D126000 OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR
- 07D129000 LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LISR.
- 07D218000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 07D219000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 07D220000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 07D221000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 07D223000 VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- 07D224000 EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO
- 07D226000 TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICALE PARA SU ACREDITAMIENTO.
- 07D230000 ACREDITA UNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO
- 07D231000 SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.
- 07D232000 OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACIÓN EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO.
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
- 07D247000 TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA).
- 07D249000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 07140102000000 AL 07140121000000 DEL ANEXO 14)
- 07D251000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 07D255000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 07D261000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 07D263000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 07D031000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 07D067000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 07D068000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 07D077000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)
- 07D087000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 07D088000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 07D089000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 07D090000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 07D091000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 07D097000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 07D101000 EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)
- 07D102000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
- 07D103000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)
- 07D104000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
- 07D105000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 07D106000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULO 76 FRACCION XV DE LA LISR)
- 07D114000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)
- 07D115000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR)
- 07D116000 EN EL CASO DE VIATICOS O GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE SE HUBIERAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 DE LA LISR

- 07D117000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 07D118000 PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERA COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 36 FRACCIONES II Y III DE LA LISR).
- 07D119000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII DE LA LISR Y 60 DEL RISR)
- 07D128000 CUANDO SE ADQUIERAN BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, NO SE DEDUCEN CONFORME AL ARTICULO 25 DE ESTA LISR (ARTICULO 53 DE LA LISR).
- 07D130000 CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
- 07D132000 DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.
- 07D13300 LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CRÉDITOS
- 07D134000 EN EL EJERCICIO DEDUJO CRÉDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LISR
- 07D135000 EN EL CASO DE PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 27 DE LA LISR
- 07D136000 POR LAS CUENTAS INCOBRABLES O QUEBRANTOS, FUERON INCLUIDAS PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN HASTA EL ÚLTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DEDUZCA, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XV, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LISR
- 07D137000 INDIQUE SI DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES PROVISIONES
- 07D138000 EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI EL PAGO Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.
- 07D139000 INDIQUE SI REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.
- 07D140000 EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE ESTA DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 78 DE LA LISR
- 07D141000 LA CUCA Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL COINCIDEN CONTRA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.
- 07D142000 INDIQUE SI EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.
- 07D143000 PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN, LOS CRÉDITOS Y LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN A LA PARIDAD EXISTENTE AL PRIMER DÍA DEL MES, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DE LA LISR
- 07D222000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
- 07D225000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 07D233000 CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
- 07D235000 ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
- 07D237000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
- 07D239000 INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- 07D241000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 07D242000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 07D243000 APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
- 07D244000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.

07D245000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL
07D246000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
07D226000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
07D258000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
07D259000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
07D260000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
07D265000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07D033000	FECHA DEL OFICIO 1
07D035000	FECHA DEL OFICIO 2
07D037000	FECHA DEL OFICIO 3
07D040000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
07D042000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
07D044000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
07D046000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
07D047000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
07D145000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
07D169000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
07D214000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
07D253000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
07D257000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
07D262000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
07D264000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION, DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE Y EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

07D028000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
07D032000	NÚMERO DE OFICIO 1
07D034000	NÚMERO DE OFICIO 2
07D036000	NÚMERO DE OFICIO 3
07D039000	NUMERO DE RESOLUCION 1
07D041000	NUMERO DE RESOLUCION 2
07D043000	NUMERO DE RESOLUCION 3

07D147000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D149000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D151000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D153000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D155000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D157000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D159000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D161000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D163000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D165000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D167000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
07D252000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
07D254000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

07D017000	RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
07D018000	RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
07D019000	RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
07D020000	RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
07D021000	RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
07D054000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
07D055000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
07D056000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
07D057000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
07D058000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
07D079000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
07D080000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
07D081000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
07D082000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
07D083000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
07D146000	FUSIONANTE: RFC
07D148000	FUSIONADA 1: RFC
07D150000	FUSIONADA 2: RFC
07D152000	FUSIONADA 3: RFC
07D154000	FUSIONADA 4: RFC
07D156000	FUSIONADA 5: RFC
07D158000	FUSIONADA 6: RFC
07D160000	FUSIONADA 7: RFC
07D162000	FUSIONADA 8: RFC
07D164000	FUSIONADA 9: RFC
07D166000	FUSIONADA 10: RFC
07D170000	ESCINDIDA 1: RFC
07D174000	ESCINDIDA 2: RFC
07D178000	ESCINDIDA 3: RFC

- 07D182000 ESCINDIDA 4: RFC
07D186000 ESCINDIDA 5: RFC
07D190000 ESCINDIDA 6: RFC
07D194000 ESCINDIDA 7: RFC
07D198000 ESCINDIDA 8: RFC
07D202000 ESCINDIDA 9: RFC
07D206000 ESCINDIDA 10: RFC
07D210000 ESCINDENTE: RFC
07D215000 RFC DEL LIQUIDADOR
07D216000 RFC DEL LIQUIDADOR
07D217000 RFC DEL LIQUIDADOR
- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).
- 07D006000 **EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 07D003000, 07D004000 Y 07D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN**
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 07D070000 **NÚMERO DE TRABAJADORES**
07D071000 **TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS**
07D072000 **TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS**
07D073000 **SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO**
07D074000 **TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS**
07D075000 **TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS**
07D076000 **TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES**
07D123000 **INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE**
07D125000 **EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE**
07D127000 **EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE**
07D131000 **INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO.**
07D171000 **VALOR ACTIVO:**
07D172000 **VALOR PASIVO:**
07D173000 **VALOR CAPITAL SOCIAL:**
07D175000 **VALOR ACTIVO:**
07D176000 **VALOR PASIVO:**
07D177000 **VALOR CAPITAL SOCIAL:**
07D179000 **VALOR ACTIVO:**
07D180000 **VALOR PASIVO:**
07D181000 **VALOR CAPITAL SOCIAL:**
07D183000 **VALOR ACTIVO:**
07D184000 **VALOR PASIVO:**
07D185000 **VALOR CAPITAL SOCIAL:**
07D187000 **VALOR ACTIVO:**

07D188000	VALOR PASIVO:
07D189000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D191000	VALOR ACTIVO:
07D192000	VALOR PASIVO:
07D193000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D195000	VALOR ACTIVO:
07D196000	VALOR PASIVO:
07D197000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D199000	VALOR ACTIVO:
07D200000	VALOR PASIVO:
07D201000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D203000	VALOR ACTIVO:
07D204000	VALOR PASIVO:
07D205000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D207000	VALOR ACTIVO:
07D208000	VALOR PASIVO:
07D209000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D211000	VALOR ACTIVO:
07D212000	VALOR PASIVO:
07D213000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
07D234000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
07D236000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
07D238000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
07D238000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

07D250000 **INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA**

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2019 Y 2018
2.- ESTADO DE RESULTADOS	TOTAL 2019 Y 2018 PARTES RELACIONADAS 2019 Y 2018, PARTES NO RELACIONADAS 2019 Y 2018

3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO, CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR TENENCIAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2019 Y 2018
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2019, 2018 ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2019 Y 2018, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2019 Y 2018
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SUMATORIA DE NOCIONALES, UTILIDAD POR CONTRAPARTE, PERDIDA POR CONTRAPARTE Y EFECTO NETO
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS Y RECIBIDOS
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACION Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO) Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, MONTO MODIFICADO
14.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACION, I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA

16.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO, MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION INMEDIATA EN ELEJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO
19.-INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	<p>MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS:</p> <p>MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES</p>

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN EFECTIVO, PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN ESPECIE Y PROPORCION QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCCIONES AUTORIZADAS
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO.
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
16.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO); PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURIDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PAIS DE RESIDENCIA, NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS, CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16-A CFF), TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR), TIPO DE MERCADO Y NOMBRE DEL MERCADO
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD

11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACIÓN", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO.
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
16.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, "EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE INGRESO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO 25/03/2018.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/"

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
	<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO), LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
16.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO), EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)

DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.

ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACIÓN, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO, OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC

12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
16. PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO, NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO.
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DE LOS ANEXOS: 11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 17.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES:
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN.

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:

D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

DATOS DE IDENTIFICACION

DATOS A PROPORCIONAR:

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.

- 10A000000** RFC (DEL CONTRIBUYENTE).
- 10B000000** RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).
- 10B015000** RFC DEL DESPACHO.
- 10C000000** RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

- 10A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**
- 10B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**
- 10B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.**
- 10C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**
- DATO, NOMBRE COMPLETO SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- 10B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO)**
- 10C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
 - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**
- 10A002000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 10B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- 10C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 10A003000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 10B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10A004000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 10B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10A005000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 10B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 10A006000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 10B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 10A007000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 10B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10A008000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 10B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 10C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VEINTE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 10A009000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 10B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 10B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO**
- 10C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 10A010000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2019 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 10A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2019 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
 - PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 10C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
 - UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 10C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 10C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 10C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).**
- 10C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
 - ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- 10B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.**
- 10B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.**
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

10B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.**DATOS A PROPORCIONAR:**

- 10D000000 AUTORIDAD COMPETENTE (SELECCION DE UN CATALOGO): ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL**
- 10D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF (SELECCION DE UN CATALOGO)**
- 10D002000 ADMINISTRACION (SELECCION DE UN CATALOGO)**
- 10D007000 TIPO DE SOCIEDAD: 7- UNION DE CREDITO, 8- ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, 9- ARRENDADORA FINANCIERA, 10- EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO, 11- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA, 12- ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, 13- OTROS.**
- 10D010000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL (SELECCION DE UN CATALOGO)**
- 10D018000 SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: 1- COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS), 3- COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS), 4- COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS STANDAR), 5.- COSTEO ABSORBENTE Y METODO DE VALUACION COSTOS ESTANDAR), 6- SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES, 7- NO APLICA.**
- 10D023000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.**
- 10D031000 SE TRATA DE:**
- 10D139000 SE REALIZARON CON FINES DE:**
- 10D154000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:**
- 10D178000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:**
- 10D237000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)**
- 10D238000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)**
- 10D239000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)**
- 10D273000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR**
- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2019 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).
- 10D014000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.**
- 10D015000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.**
- 10D016000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**
- 10D017000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**
- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
 - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
 - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
- EJEMPLO:
- | INICIO | FINAL |
|------------|------------|
| 01/01/2019 | 31/12/2019 |

10D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
10D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
10D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
10D008000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION.
10D009000	PRIMER DICTAMEN.
10D011000	EMPRESA FILIAL.
10D012000	EMPRESA SUBSIDIARIA.
10D013000	SOCIEDAD COOPERATIVA
10D019000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS)
10D020000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS)
10D021000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES
10D022000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES
10D029000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
10D030000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 10D029000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 13 Y 14)
10D031000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
10D032000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
10D033000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
10D034000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
10D036000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
10D045000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)
10D052000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES
10D055000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE DE LLENAR EL ANEXO 10)
10D056000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)
10D057000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 16)
10D058000	CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
10D059000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
10D060000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
10D066000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
10D067000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)

10D068000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
10D069000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
10D070000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
10D071000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
10D072000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.
10D073000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
10D078000	TIENE EMPLEADOS.
10D087000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 10D078000, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
10D093000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
10D094000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
10D095000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
10D101000	DIARIO.
10D102000	MAYOR.
10D103000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS.
10D104000	SOCIOS O ACCIONISTAS.
10D105000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE. (ARTICULO 24 DE LA LISR)
10D107000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA RESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
10D108000	RECONOCIO O REPORTO DICHOS INGRESOS
10D109000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)
10D116000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.
10D117000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.
10D118000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR.
10D119000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR.
10D120000	DURANTE EL EJERCICIO, EL CONTRIBUYENTE PRESTÓ SERVICIOS DE OPERACION, ADMINISTRACION O DISTRIBUCION A SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DUDA O SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y DEMÁS NORMATIVA LEGAL APLICABLE.
10D121000	CON RESPECTO A DICHAS ACTIVIDADES, CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR, TAL Y CUAL SE PREVE EN EL ARTICULO 89 DE ESA MISMA NORMATIVA.
10D122000	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES
10D130000	LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNIERON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LISR.
10D131000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
10D133000	INDIQUE SI DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.

- 10D134000 INDIQUE SI LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CRÉDITOS
- 10D135000 EN EL EJERCICIO DEDUJO CRÉDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LISR
- 10D136000 EN EL CASO DE PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 27 DE LA LISR
- 10D138000 REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)
- 10D140000 EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 10D142000 EFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 10D144000 OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR
- 10D228000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 10D229000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 10D230000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 10D231000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 10D233000 VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- 10D234000 EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO
- 10D236000 TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENTOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICABLE PARA SU ACREDITAMIENTO.
- 10D240000 ACREDITA UNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO
- 10D241000 SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.
- 10D257000 REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- 10D258000 CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.
- 10D259000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 10D260000 INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
- 10D261000 REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA).
- 10D262000 EXCLUYE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV, V, VI, Y IX DEL ARTÍCULO 5-C DE LA LEY, PARA CALCULAR LA PROPORCIÓN A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5-C DE LA LEY. (ARTÍCULO 5-C DE LA LEY).
- 10D263000 EN EL SUPUESTO DE QUE SEA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE NO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, GRAVO EL IVA A LOS INTERESES PAGADOS
- 10D266000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10150104000000 AL 10150123000000 DEL ANEXO 15)
- 10D278000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 10D268000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"

- 10D272000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 10D280000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

- 10D032000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 10D074000 TIENE INVENTARIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES.
- 10D075000 EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS SEGUN SE TRATE (ARTICULO ISR 76 FRACCION XIV DE LA LEY DE ISR)
- 10D076000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 10D077000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 10D086000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR.)
- 10D096000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 10D097000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 10D098000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 10D099000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 10D100000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 10D106000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
- 10D110000 EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)
- 10D111000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 92 DEL RISR).
- 10D112000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)

- 10D113000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)
- 10D114000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 10D115000 RETENER Y ENTERARA EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LISR)
- 10D123000 DE SER EL CASO, CUANDO TENGA CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGUE PRESTAMOS A TERCEROS, SE HAYA APLICADO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 38 DE SU RISR)
- 10D124000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)
- 10D125000 EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR)
- 10D126000 EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 10D127000 EN EL CASO DE VIATICOS O GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE SE HUBIERAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 DE LA LISR.
- 10D128000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 10D129000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019).
- 10D137000 EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69 G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY)
- 10D146000 SE CONSIDERA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTÍCULO 7, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY).
- 10D147000 CUENTA CON RESOLUCIÓN PARTICULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA SER CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTÍCULO 7, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY).
- 10D148000 APLICA LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO.
- 10D149000 ATENDIENDO AL NIVEL DE OPERACIÓN POR EL QUE FUE AUTORIZADA LA UNION DE CREDITO, ESTA REALIZO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS OPERACIONES LISTADAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO
- 10D150000 DURANTE EL EJERCICIO REALIZO OPERACIONES DE DESCUENTO, PRESTAMO O CREDITO DE CUALQUIER CLASE CON PERSONAS QUE NO ERAN SOCIOS DE LA UNION DE CREDITO, EXCEPTO CON LAS PERSONAS Y FIDEICOMISOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS EN EL ARTICULO 40, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO
- 10D151000 LEVANTÓ INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULO 76 FRACCION IV DE LA LEY).
- 10D152000 DEDUJO EL MONTO CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO, PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA RESERVA DE CONTINGENCIA (ARTICULO 47 DE LA LEY).

10D153000	SI AL TERMINO DEL EJERCICIO, PROCEDIO LA DISMINUCIÓN DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA APLICABLE A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, CON RESPECTO A LAS CONSTITUIDAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE EN EL EJERCICIO (ARTICULO 47 DE LA LEY).
10D232000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
10D235000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
10D242000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACIÓN EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)
10D251000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
10D252000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
10D253000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
10D254000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
10D255000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL
10D256000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
10D264000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
10D265000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
10D243000	CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
0D245000	ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
10D247000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
10D249000	INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
10D275000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
10D276000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
10D277000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
10D282000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10D040000	FECHA DEL OFICIO 1
10D042000	FECHA DEL OFICIO 2
10D044000	FECHA DEL OFICIO 3
10D047000	FECHA DE LA RESOLUCION 1

10D049000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
10D051000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
10D053000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
10D054000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
10D155000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
10D179000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
10D211000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
10D270000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
10D274000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
10D279000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
10D281000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA
	<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION, DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE Y EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION. • ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").
10D035000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
10D033000	NÚMERO DE OFICIO 1
10D035000	NÚMERO DE OFICIO 2
10D037000	NÚMERO DE OFICIO 3
10D046000	NUMERO DE RESOLUCION 1
10D048000	NUMERO DE RESOLUCION 2
10D050000	NUMERO DE RESOLUCION 3
10D157000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D159000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D161000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D163000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D165000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D167000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D169000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D171000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D173000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D175000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D177000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
10D269000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
10D271000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
	<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
10D024000	RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
10D025000	RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
10D026000	RFC 3 (RC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
10D027000	RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).

10D028000	RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
10D061000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
10D062000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
10D063000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
10D064000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
10D065000	ESPECIFIQUE RFC ANTERIOR
10D088000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
10D089000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
10D090000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
10D091000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
10D092000	ESPECIFICAR RFC DE LA OUTSOURCING
10D156000	FUSIONANTE: RFC
10D158000	FUSIONADA 1: RFC
10D160000	FUSIONADA 2: RFC
10D162000	FUSIONADA 3: RFC
10D164000	FUSIONADA 4: RFC
10D166000	FUSIONADA 5: RFC
10D168000	FUSIONADA 6: RFC
10D170000	FUSIONADA 7: RFC
10D172000	FUSIONADA 8: RFC
10D174000	FUSIONADA 9: RFC
10D176000	FUSIONADA 10: RFC
10D180000	ESCINDIDA 1: RFC
10D184000	ESCINDIDA 2: RFC
10D188000	ESCINDIDA 3: RFC
10D192000	ESCINDIDA 4: RFC
10D196000	ESCINDIDA 5: RFC
10D200000	ESCINDIDA 6: RFC
10D204000	ESCINDIDA 7: RFC
10D208000	ESCINDIDA 8: RFC
10D212000	ESCINDIDA 9: RFC
10D216000	ESCINDIDA 10: RFC
10D220000	ESCINDENTE: RFC
10D225000	RFC DEL LIQUIDADOR
10D226000	RFC DEL LIQUIDADOR
10D227000	RFC DEL LIQUIDADOR

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

10D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 10D003000, 10D004000 Y 10D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

10D079000	NÚMERO DE TRABAJADORES
10D080000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS
10D081000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
10D082000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO
10D083000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
10D084000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
10D085000	TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES
10D132000	INDIQUE EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO
10D141000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE
10D143000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE
10D145000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE
10D181000	VALOR ACTIVO:
10D182000	VALOR PASIVO:
10D183000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D185000	VALOR ACTIVO:
10D186000	VALOR PASIVO:
10D187000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D189000	VALOR ACTIVO:
10D190000	VALOR PASIVO:
10D191000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D193000	VALOR ACTIVO:
10D194000	VALOR PASIVO:
10D195000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D197000	VALOR ACTIVO:
10D198000	VALOR PASIVO:
10D199000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D201000	VALOR ACTIVO:
10D202000	VALOR PASIVO:
10D203000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D205000	VALOR ACTIVO:
10D206000	VALOR PASIVO:
10D207000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D209000	VALOR ACTIVO:
10D210000	VALOR PASIVO:
10D211000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D213000	VALOR ACTIVO:
10D214000	VALOR PASIVO:
10D215000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D217000	VALOR ACTIVO:
10D218000	VALOR PASIVO:
10D219000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D221000	VALOR ACTIVO:

10D222000	VALOR PASIVO:
10D223000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
10D244000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
10D246000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
10D248000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
10D250000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS

10D267000 **INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA**

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

DATOS A PROPORCIONAR

ANEXO

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2019 Y 2018
2.- ESTADO DE RESULTADOS	TOTAL 2019 Y 2018, PARTES RELACIONADAS 2019 Y 2018, PARTES NO RELACIONADAS 2019 Y 2018
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU CONSEJO DE ADMINISTRACION, CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS DE APORTACION ORDINARIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO), CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS EXCEDENTES VOLUNTARIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO), CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS PARA CAPITAL DE RIESGO (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO), APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO), EFECTO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION, APORTACIONES DE SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS, PATRIMONIO FUNDACIONAL, EFECTO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO, CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, FONDO DE RESERVA, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR

	VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION, REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, TOTAL DE CAPITAL CONTABLE.
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2019 Y 2018
5.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL 2019 Y 2018, PARTES RELACIONADAS 2019 Y 2018, PARTES NOP RELACIONADAS 2019 Y 2018
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2019 Y 2018, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2019, 2018 Y NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2019 Y 2018
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
9.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SUMATORIA DE NOCIONALES, UTILIDAD POR CONTRAPARTE, PERDIDA POR CONTRAPARTE Y EFECTO NETO
11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS: EFECTUADOS Y RECIBIDOS
13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACION Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO) Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES

15.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACIÓN, I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
17.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO, MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCION INMEDIATAEN ELEJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO
20.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
7.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA
10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN EFECTIVO, PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN ESPECIE Y PROPORCION QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCCIONES AUTORIZADAS
11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO.
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
20.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO), PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PAIS DE RESIDENCIA, NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS, CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16-A CFF), TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR), TIPO DE MERCADO Y NOMBRE DEL MERCADO
11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACIÓN", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, "EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:
20.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE INGRESO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR 16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 20.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) 	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR 12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES 17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL
<ul style="list-style-type: none"> • DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO 25/03/2019. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/" 	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9. 	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO), LA OPERACIÓN ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO), EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)

20.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)
--	--

DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.
ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACIÓN, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE) NUMERO DE FOLIO, OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES NUMERO
10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
17. PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO, NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO.
19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
20.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- PARA EFECTOS DEL DATO #RFC# DE LOS ANEXOS: 12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES:
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

**CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN.
DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**

E. FONDOS DE INVERSION**DATOS DE IDENTIFICACION****DATOS A PROPORCIONAR:****CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PUBLICO.****42A000000 RFC (DEL CONTRIBUYENTE).****42B000000 RFC (DEL CONTADOR PUBLICO).****42B015000 RFC DEL DESPACHO.****42C000000 RFC (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

42A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL**42A012000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:****42B001000 NOMBRE (DEL CONTADOR PUBLICO) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).****42B014000 NOMBRE DEL DESPACHO.****42C001000 NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL) (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S), DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

42B002000 CURP (DEL CONTADOR PUBLICO).**42C004000 CURP (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:**42A002000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTRIBUYENTE).****42B004000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL CONTADOR PUBLICO).****42C005000 ENTIDAD FEDERATIVA (DEL REPRESENTANTE LEGAL).****42C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL)**

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

42A003000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTRIBUYENTE).**42B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL CONTADOR PUBLICO).****42C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

- DATO ALCALDIA O MUNICIPIO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42A004000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 42B006000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42C007000 COLONIA O LOCALIDAD (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO COLONIA O LOCALIDAD COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42A005000 CODIGO POSTAL (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 42B007000 CODIGO POSTAL (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42C008000 CODIGO POSTAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO CODIGO POSTAL COMPLETA.
 - DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNOS DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 42A006000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 42B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42A007000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTRIBUYENTE).**
- 42B009000 CIUDAD O POBLACION (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42C010000 CIUDAD O POBLACION (DEL REPRESENTANTE LEGAL).**
- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
 - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42A008000 TELEFONO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 42B010000 TELEFONO (DEL CONTADOR PUBLICO O DEL DESPACHO)**
- 42C011000 TELEFONO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE VEINTE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
 - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- 42A009000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTRIBUYENTE)**
- 42B011000 CORREO ELECTRONICO (DEL CONTADOR PUBLICO).**
- 42B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO**
- 42C012000 CORREO ELECTRONICO (DEL REPRESENTANTE LEGAL)**
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS
 - LOS CARACTERES ALFABETICOS SE PODRAN ANOTAR EN MINUSCULAS.
 - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (PUNTOS, GUIONES, ARROBA, ETC.).
- 42A010000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE.**
- TEXTO O NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2018 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.
- 42A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.**
- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2018 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FICAL VIGENTE PARA 2014 Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42C002000 NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL).

42C003000 EXTRANJERO (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42C013000 NUMERO DE ESCRITURA (REPRESENTANTE LEGAL).

42C014000 NUMERO DE NOTARIA (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE QUINCE Y DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO, RESPECTIVAMENTE.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

42C016000 FECHA DEL PODER (REPRESENTANTE LEGAL).

42C017000 FECHA DE DESIGNACION (REPRESENTANTE LEGAL).

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

42B003000 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

42B014000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO INSCRITO Y A SU DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS EXACTO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

42B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES.

DATOS A PROPORCIONAR:

- 42D000000 AUTORIDAD COMPETENTE. (SELECCION DE UN CATALOGO): ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL**
- 42D001000 SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF (SELECCION DE UN CATALOGO)**
- 42D002000 ADMINISTRACION (SELECCION DE UN CATALOGO)**
- 42D007000 TIPO FONDO (SELECCION DE UN CATALOGO)**
- 42D010000 TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL (SELECCION DE UN CATALOGO)**
- 42D017000 TIPO DE OPINION: 1- OPINION SIN SALVEDADES, 2- OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 3- OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, 4- OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 5- OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, 6- ABSTENCION DE OPINION.**
- 42D031000 SE TRATA DE:**
- 42D122000 SE REALIZARON CON FINES DE:**
- 42D129000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:**
- 42D153000 EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:**
- 42D212000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)**
- 42D213000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)**

- 42D214000 SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)
- 42D245000 EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR

- DATO ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2019 UNA VEZ QUE SE SELECCIONO DE UNA LISTA (CATALOGO).

- 42D013000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL.
- 42D014000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL.
- 42D015000 FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- 42D016000 FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2018	31/12/2018

- 42D003000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)
- 42D004000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)
- 42D005000 OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)
- 42D008000 FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
- 42D009000 PRIMER DICTAMEN
- 42D011000 EMPRESA FILIAL
- 42D012000 EMPRESA SUBSIDIARIA
- 42D023000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
- 42D024000 SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 42D023000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)
(EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 12 Y 13)
- 42D025000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
- 42D026000 REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
- 42D027000 EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)
- 42D028000 EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS
- 42D030000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO
- 42D032000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 42D039000 OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)
- 42D046000 HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES
- 42D049000 CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 9)
- 42D050000 MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)

- 42D051000 LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)
- 42D052000 CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)
- 42D053000 HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 42D054000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES
- 42D060000 HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 42D061000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)
- 42D062000 HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
- 42D063000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)
- 42D064000 POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)
- 42D065000 DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)
- 42D066000 TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS
- 42D067000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)
- 42D068000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 42D069000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 42D070000 TIENE EMPLEADOS
- 42D079000 EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 42D070000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)
- 42D085000 OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO
- 42D086000 LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA
- 42D087000 LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)
- 42D088000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 42D089000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 42D090000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 42D091000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 42D092000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)

42D093000	DIARIO
42D094000	MAYOR
42D095000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS
42D096000	SOCIOS O ACCIONISTAS
42D097000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)
42D098000	LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO
42D099000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
42D100000	RECONOCIO O REPORTO DICHOS INGRESOS
42D101000	PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSIÓN ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS
42D102000	SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, SEÑALE SI HUBO RETENCIÓN DEL ISR, POR EL PAGO DE INTERESES A PERSONAS FISICAS.
42D103000	SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA SEÑALE SI LES FUE INFORMADO A LAS PERSONAS FISICAS EN LA CONSTANCIA, EL MONTO DE LOS INTERESES REALES GANADOS DURANTE EL EJERCICIO EN QUE SE MANTUVO LA INVERSION EN DICHOS FONDOS.
42D104000	PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSIÓN ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS
42D105000	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE SI LAS GANANCIAS EN ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE DICHO FONDO DE INVERSIÓN EXTRANJERO, LAS CONSIDERO GRAVADAS PARA LAS PERSONAS FISICAS
42D106000	SEÑALE SI LE FUE INFORMADA EN LA CONSTANCIA A LAS PERSONAS FISICAS LA GANANCIA QUE OBTUVIERON EN EL EJERCICIO EN QUE MANTUVO SU INVERSIÓN.
42D107000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR).
42D108000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR).
42D109000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019).
42D110000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EJERCIO LA OPCION DE ACUMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA 2013.
42D111000	EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE SI DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO DISTRIBUYO DIVIDENDOS EN FAVOR DE SUS ACCIONISTAS
42D116000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
42D117000	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES
42D118000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR).
42D119000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)

- 42D120000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 42D121000 REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)
- 42D123000 EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 42D125000 EFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
- 42D127000 OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR
- 42D203000 MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)
- 42D204000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 42D205000 FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)
- 42D206000 EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS 187 Y 188 DE LA LISR
- 42D207000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
- 42D208000 VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- 42D209000 EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO
- 42D210000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 42D211000 TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICABLE PARA SU ACREDITAMIENTO.
- 42D215000 ACREDITA UNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO
- 42D216000 SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.
- 42D217000 OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACIÓN EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO.
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)
- 42D226000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 42D227000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 42D228000 APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
- 42D229000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.
- 42D230000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL
- 42D231000 TRATÁNDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, SE ACREDITO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA).
- 42D232000 TRATÁNDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA).

- 42D233000 APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS
- 42D234000 INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.
- 42D235000 DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.
- 42D236000 REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA).
- 42D237000 APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
- 42D238000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 42140104000000 AL 42140123000000 DEL ANEXO 14)
- 42D240000 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"
- 42D244000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 42D250000 OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 42D252000 DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
 - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).
- 42D032000 SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)
- 42D068000 INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO
- 42D069000 INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
- 42D078000 CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)
- 42D088000 TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)
- 42D089000 EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)
- 42D090000 EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 42D091000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 42D092000 PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 42D098000 LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO

- 42D101000 PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSIÓN ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS
- 42D102000 SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, SEÑALE SI HUBO RETENCIÓN DEL ISR, POR EL PAGO DE INTERESES A PERSONAS FISICAS.
- 42D103000 SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA SEÑALE SI LES FUE INFORMADO A LAS PERSONAS FISICAS EN LA CONSTANCIA, EL MONTO DE LOS INTERESES REALES GANADOS DURANTE EL EJERCICIO EN QUE SE MANTUVO LA INVERSION EN DICHOS FONDOS.
- 42D104000 PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSIÓN ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS
- 42D105000 EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE SI LAS GANANCIAS EN ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE DICHO FONDO DE INVERSIÓN EXTRANJERO, LAS CONSIDERO GRAVADAS PARA LAS PERSONAS FISICAS
- 42D106000 SEÑALE SI LE FUE INFORMADA EN LA CONSTANCIA A LAS PERSONAS FISICAS LA GANANCIA QUE OBTUVIERON EN EL EJERCICIO EN QUE MANTUVO SU INVERSIÓN.
- 42D107000 EFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR).
- 42D108000 PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR).
- 42D109000 INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019).
- 42D116000 LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)
- 42D118000 EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR).
- 42D119000 EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)
- 42D120000 EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XIII DE LA LISR)
- 42D207000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO
- 42D210000 CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 42D218000 CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS
- 42D220000 ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES
- 42D222000 CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.
- 42D224000 INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES
- 42D226000 EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE
- 42D227000 APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 42D228000 APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION.
- 42D229000 CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.

42D230000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL
42D237000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013
42D247000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
42D248000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
42D249000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
42D254000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- DATOS DE TRES CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO O N/A) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42D034000	FECHA DEL OFICIO 1
42D036000	FECHA DEL OFICIO 2
42D038000	FECHA DEL OFICIO 3
42D041000	FECHA DE LA RESOLUCION 1
42D043000	FECHA DE LA RESOLUCION 2
42D045000	FECHA DE LA RESOLUCION 3
42D047000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
42D048000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)
42D130000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION
42D154000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION
42D199000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION
42D242000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
42D246000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES
42D251000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
42D253000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA

- DATOS DE LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DEL OFICIO, DE LA RESOLUCION Y DEL ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

42D029000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
42D033000	NÚMERO DE OFICIO 1
42D035000	NÚMERO DE OFICIO 2
42D037000	NÚMERO DE OFICIO 3
42D040000	NUMERO DE RESOLUCION 1
42D042000	NUMERO DE RESOLUCION 2
42D044000	NUMERO DE RESOLUCION 3
42D132000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL

42D134000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D136000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D138000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D140000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D142000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D144000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D146000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D148000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D150000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D152000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL
42D241000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR
42D243000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42D018000	RFC 1 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
42D019000	RFC 2 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
42D020000	RFC 3 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
42D021000	RFC 4 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
42D022000	RFC 5 (RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE).
42D055000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
42D056000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
42D057000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
42D058000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
42D059000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)
42D080000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
42D081000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
42D082000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
42D083000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
42D084000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
42D131000	FUSIONANTE: RFC
42D133000	FUSIONADA 1: RFC
42D135000	FUSIONADA 2: RFC
42D137000	FUSIONADA 3: RFC
42D139000	FUSIONADA 4: RFC
42D141000	FUSIONADA 5: RFC
42D143000	FUSIONADA 6: RFC
42D145000	FUSIONADA 7: RFC
42D147000	FUSIONADA 8: RFC
42D149000	FUSIONADA 9: RFC
42D151000	FUSIONADA 10: RFC
42D155000	ESCINDIDA 1: RFC
42D159000	ESCINDIDA 2: RFC
42D163000	ESCINDIDA 3: RFC
42D167000	ESCINDIDA 4: RFC

42D171000	ESCINDIDA 5: RFC
42D175000	ESCINDIDA 6: RFC
42D179000	ESCINDIDA 7: RFC
42D183000	ESCINDIDA 8: RFC
42D187000	ESCINDIDA 9: RFC
42D191000	ESCINDIDA 10: RFC
42D195000	ESCINDENTE: RFC
42D200000	(LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)
42D201000	(LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)
42D202000	(LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

42D006000 EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 42D003000, 42D004000 Y 42D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS DATOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, DIAGONALES, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

42D071000	NÚMERO DE TRABAJADORES
42D072000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS
42D073000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
42D074000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO
42D075000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
42D076000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS
42D077000	TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES
42D112000	MONTO DISTRIBUIDO
42D113000	MONTO DE LOS DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
42D114000	MONTO CONSIDERADO COMO INGRESO ACUMULABLE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERIVADO DE GANANCIAS POR ENEJANACION DE ACCIONES, INTERESES Y AJUSTE ANUAL POR INFLACION, CORRESPONDIENTES A LAS INVERSIONES PROMOVIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LAS QUE EJERCIO LA OPCIÓN DE ACUMULACION PREVISTA EN EL ARTICULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA ESA FECHA.
42D115000	MONTO CONSIDERADO COMO DEDUCCION AUTORIZADA PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERIVADO DE PERDIDAS POR ENEJANACION DE ACCIONES, INTERESES Y AJUSTE ANUAL POR INFLACION, CORRESPONDIENTES A LAS INVERSIONES PROMOVIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LAS QUE EJERCIO LA OPCIÓN DE ACUMULACION PREVISTA EN EL ARTICULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA ESA FECHA.
42D124000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE
42D126000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE
42D128000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE
42D156000	VALOR ACTIVO:
42D157000	VALOR PASIVO:
42D158000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D160000	VALOR ACTIVO:

42D161000	VALOR PASIVO:
42D162000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D164000	VALOR ACTIVO:
42D165000	VALOR PASIVO:
42D166000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D168000	VALOR ACTIVO:
42D169000	VALOR PASIVO:
42D170000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D172000	VALOR ACTIVO:
42D173000	VALOR PASIVO:
42D174000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D176000	VALOR ACTIVO:
42D177000	VALOR PASIVO:
42D178000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D180000	VALOR ACTIVO:
42D181000	VALOR PASIVO:
42D182000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D184000	VALOR ACTIVO:
42D185000	VALOR PASIVO:
42D186000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D188000	VALOR ACTIVO:
42D189000	VALOR PASIVO:
42D190000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D192000	VALOR ACTIVO:
42D193000	VALOR PASIVO:
42D194000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D196000	VALOR ACTIVO:
42D197000	VALOR PASIVO:
42D198000	VALOR CAPITAL SOCIAL:
42D219000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES
42D221000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO
42D223000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
42D225000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

42D239000 **INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA**

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	2019 Y 2018
2.- ESTADO DE RESULTADOS	TOTAL 2019 Y 2018, PARTES RELACIONADAS 2019 Y 2018, PARTES NO RELACIONADAS 2019 Y 2018
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (PARA EL CASO DE FONDOS DE INVERSION), PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO, CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, RESULTADO POR EVALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION	COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION, COSTO TOTAL DE ADQUISICION, VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO Y VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	2019 Y 2018, ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR: 2019 Y 2018, NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR: 2019 Y 2018
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIAS Y DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR E IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO
8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	SUMATORIA DE NOCIONALES, UTILIDAD POR CONTRAPARTE, PERDIDA POR CONTRAPARTE Y EFECTO NETO
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA INVERSION, MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION, MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y VALOR DE LA INVERSION
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	MONTO DE APORTACIONES, MONTO DE RETIROS DE CAPITAL, MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS Y RECIBIDOS

12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSIÓN PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO) Y AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACIÓN SE CONSIDERASE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES, MONTO MODIFICADO
14.- DATOS INFORMATIVOS	IMPORTE
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	MONTO DE LA OPERACIÓN, I.S.R. POR RETENCIÓN DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
16.- INVERSIONES	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO, MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO, MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO, MENOS: DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO, SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES, I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO, SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	<p>MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO, PARTICIPACIÓN DIRECTA O PARTICIPACIÓN INDIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE, APORTACIONES Y REEMBOLSOS:</p> <p>MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS</p> <p>EN EL EJERCICIO, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD, IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REPIPRES</p>

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARÁN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMÉRICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERÁN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIÉNDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRÁ EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRÁN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., ÚNICAMENTE DEBERÁN CONSTAR DE LOS DÍGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERÁN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS. 	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y TASA AL VALUAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA , TARIFA O CUOTA
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN EFECTIVO, PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN ESPECIE Y PROPORCION QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCCIONES AUTORIZADAS
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO.
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TASA
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES, TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO), PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE, EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA, OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION	EMISORA, SERIE, TIPO DE VALOR, CALIFICACION O BURSATILIDAD, CANTIDAD DE TITULOS OPERADOS, CANTIDAD DE TITULOS LIQUIDADOS, TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION Y DIAS POR VENCER
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	PAIS DE RESIDENCIA, NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS, CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16-A CFF), TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR), TIPO DE MERCADO Y NOMBRE DEL MERCADO
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA, METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO.
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TIPO DE OPERACION, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA
16.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	TIPO DE FINANCIAMIENTO, "EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, TIPO DE MONEDA, DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES, FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, TIPO DE INGRESO, EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO, CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	PERIODO DE TENENCIA: DEL Y AL
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL Y AL
<ul style="list-style-type: none"> DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO 25/03/2018. ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/" 	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
<ul style="list-style-type: none"> PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9. 	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO), LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO), SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO), EFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO), APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO), GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO), EFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO), TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO), EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO), OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)

DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI, NO) EN MAYUSCULAS.

ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE); NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC
15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
17. PRESTAMOS DEL EXTRANJERO	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL, NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO, NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO.
18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2019 A 2009
19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

- PARA EFECTO DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN LAS CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DE LOS ANEXOS 11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES, 12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y 18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES:
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION BAJO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

A. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
01A000000	RFC:	
01A001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
01A002000	CURP:	
	DOMICILIO FISCAL:	
01A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:	
01A004000	ALCALDIA O MUNICIPIO:	
01A005000	COLONIA O LOCALIDAD:	
01A006000	CODIGO POSTAL:	
01A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	
01A008000	CIUDAD O POBLACION:	
01A009000	TELEFONO:	
01A010000	CORREO ELECTRONICO:	
01A011000	NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE:	
01A012000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:	
	DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE:	
	DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVE A CABO DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.	
01A013000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR
PÚBLICO**

01B000000 RFC:

01B001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S))

01B002000 CURP:

01B003000 NUMERO DE REGISTRO:

01B004000 DOMICILIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:

01B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

01B006000 COLONIA O LOCALIDAD:

01B007000 CODIGO POSTAL:

01B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

01B009000 CIUDAD O POBLACION:

01B010000 TELEFONO DEL CPI O DESPACHO:

01B011000 CORREO ELECTRONICO:

01B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO:

01B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE:

01B014000 NOMBRE DEL DESPACHO:

01B015000 RFC DEL DESPACHO:

01B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE
DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA EL
CONTRIBUYENTE CITADO, CONSTA EN LIBROS,
REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN
PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE
EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL INFORME DEL
AUDITOR INDEPENDIENTE Y EN EL INFORME SOBRE LA
REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL
CONTRIBUYENTE QUE ADJUNTO.

01B017000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

01C000000 RFC:

01C001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S))

01C002000 NACIONAL:

01C003000 EXTRANJERO:

01C004000 CURP:

DOMICILIO FISCAL:

01C005000 ENTIDAD FEDERATIVA:

01C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

01C007000 COLONIA O LOCALIDAD:

01C008000 CODIGO POSTAL:

01C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

01C010000 CIUDAD O POBLACION:

01C011000 TELEFONO:

01C012000 CORREO ELECTRONICO:

01C013000 NUMERO DE ESCRITURA:

01C014000 NUMERO DE NOTARIA

01C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:

01C016000 FECHA DEL PODER:

01C017000 FECHA DE DESIGNACION:

DECLARATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN
ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES
REALES QUE LLEVO A CABO MI REPRESENTADA
DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN
REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN
AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

01C018000 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS GENERALES		
01D000000	AUTORIDAD COMPETENTE	(DATO)
01D001000	SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF	(DATO)
01D002000	ADMINISTRACION GENERAL Y/O ADAF	(DATO)
01D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
01D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
01D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
01D006000	EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 01D003000, 01D004000 Y 01D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN	(DATO)
01D007000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION	(SI O NO)
01D008000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO	(SI O NO)
01D009000	PRIMER DICTAMEN	(SI O NO)
01D010000	REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION	(SI O NO)
01D011000	INDUSTRIA MAQUILADORA	(SI O NO)
01D012000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL	(DATO)
01D013000	EMPRESA FILIAL	(SI O NO)
01D014000	EMPRESA SUBSIDIARIA	(SI O NO)
01D015000	SOCIEDAD COOPERATIVA	(SI O NO)
01D016000	INICIO DE OPERACIONES	(SI O NO)
01D017000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
01D018000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
01D019000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
01D020000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
01D021000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES:	(DATO)

EN CASO DE HABER SELECCIONADO ALGUN SISTEMA DE COSTEO, ESTARA A LO SIGUIENTE:

01D022000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 01060029000000 DEL ANEXO 6)	(SI O NO)
01D023000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 01060029000000 DEL ANEXO 6)	(SI O NO)
01D024000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060000000000 AL 01060029000000 DEL ANEXO 6)	(SI O NO)
01D025000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01060030000000 AL 01060039000000 DEL ANEXO 6)	(SI O NO)
01D026000	TIPO DE OPINION	(DATO)
01D027000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01040000000000 AL 01040050000000 DEL ANEXO 4)	(SI O NO)
01D028000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01040051000000 AL 01040089000000 DEL ANEXO 4)	(SI O NO)
	INDIQUE EL RFC DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE UNA OPINIÓN POR ESCRITO:	
01D029000	RFC 1	(RFC)
01D030000	RFC 2	(RFC)
01D031000	RFC 3	(RFC)
01D032000	RFC 4	(RFC)
01D033000	RFC 5	(RFC)

EFFECTOS FISCALES

01D034000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
01D035000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 01D034000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 16 Y 17)	(SI O NO)
01D036000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI O NO)
01D037000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI O NO)
01D038000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)	(SI O NO)

01D039000	APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)	(SI O NO)
01D040000	APLICÓ LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION VIII, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)	
01D041000	EN CASO AFIRMATIVO A LOS ÍNDICES 01D039000 Y 01D040000 SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:	B,S(AVISO_FRACCION_VIII)
01D042000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CREDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)	(DD/MM/AAAA)
01D043000	MEDIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO "CREDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES" (OPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)	(DATO)
01D044000	APLICO LA OPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION IX, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR, PUBLICADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)	(SI O NO)
01D045000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR SEÑALE SI PRESENTÓ EL AVISO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN:	(DATO)
01D046000	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO	(DD/MM/AAAA)
01D047000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (1) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.	(DD/MM/AAAA)
01D048000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (2) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.	(DD/MM/AAAA)
01D049000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (3) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.	(DD/MM/AAAA)
01D050000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (4) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.	(DD/MM/AAAA)
01D051000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (5) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.	(DD/MM/AAAA)
01D052000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (6) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.	(DD/MM/AAAA)
01D053000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (7) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.	(DD/MM/AAAA)
01D054000	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA (8) RELATIVA A LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO A CARGO.	(DD/MM/AAAA)

01D055000	TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES QUE HAYAN TENIDO EL CARÁCTER DE CONTROLADORAS, DISMINUYÓ LA PERDIDA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN ALGÚN EJERCICIO POSTERIOR A 2015 (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)	(SI O NO)
01D056000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE SI LIQUIDÓ LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO DIFERIDO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)	(SI O NO)
01D057000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.7.1.20. DE LA 3A RMRMF 2016	(SI O NO)
01D058000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.22. DE LA RMF 2017	(SI O NO)
01D059000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.15. DE LA RMF 2018	(SI O NO)
01D060000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.7.1.19. DE LA 3A RMRMF 2016	(SI O NO)
01D061000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO QUINTO DE LA RMF 2017	(SI O NO)
01D062000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO TRIGÉSIMO DE LA RMF 2018	(SI O NO)
01D063000	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, DETERMINO LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL ACTIVO POR DESCONSOLIDACION Y OPTO POR ENTERAR LOS PAGOS EN CINCO EJERCICIOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA LISR PARA 2013 Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)	(SI O NO)
01D064000	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTABA CON AUTORIZACION PARA DETERMINAR SU RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO, OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO FRACCION XVI DTLISR 2014 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)	(SI O NO)
OTROS ASPECTOS		
01D065000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
01D066000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)
01D067000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP O DE LA PRODECON QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:	(SI O NO)
01D068000	SE TRATA DE:	(DATO)
01D069000	SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)	(SI, NO, N/A)
01D070000	NÚMERO DE OFICIO 1	(DATO)
01D071000	FECHA DEL OFICIO 1	(DD/MM/AAAA)

01D072000	NÚMERO DE OFICIO 2	(DATO)
01D073000	FECHA DEL OFICIO 2	(DD/MM/AAAA)
01D074000	NÚMERO DE OFICIO 3	(DATO)
01D075000	FECHA DEL OFICIO 3	(DD/MM/AAAA)
01D076000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU) EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE EL NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION:	(SI O NO)
01D077000	NUMERO DE RESOLUCION 1	(DATO)
01D078000	FECHA DE LA RESOLUCION 1	(DD/MM/AAAA)
01D079000	NUMERO DE RESOLUCION 2	(DATO)
01D080000	FECHA DE LA RESOLUCION 2	(DD/MM/AAAA)
01D081000	NUMERO DE RESOLUCION 3	(DATO)
01D082000	FECHA DE LA RESOLUCION 3	(DD/MM/AAAA)
01D083000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ACLARAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	(SI O NO)
01D084000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
01D085000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)	(DD/MM/AAAA)
OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
01D086000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)	(SI O NO)
01D087000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)	(SI O NO)
01D088000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23)	(SI O NO)
01D089000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)	(SI O NO)
01D090000	CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26)	(SI O NO)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

GENERALIDADES FISCALES

01D091000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
01D092000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES	(SI O NO)
01D093000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
01D094000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
01D095000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
01D096000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
01D097000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
01D098000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
01D099000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)	(SI O NO)
01D100000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
01D101000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)	(SI O NO)
01D102000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)	(SI O NO)
01D103000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)	(SI O NO)
01D104000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	(SI O NO)
01D105000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)	(SI O NO)
01D106000	SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITAR LA INSCRIPCION EN EL RFC DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 27 CFF)	(SI O NO)
01D107000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	(SI O NO)
01D108000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI O NO)
01D109000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEGUN SE TRATE (ARTICULO 76 FRACCION XIV DE LA LISR)	(SI O NO)

01D110000	INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO	(SI, NO, N/A)
01D111000	INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69-B DEL CFF	(SI, NO, N/A)
01D112000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL	(SI O NO)
01D113000	TIENE EMPLEADOS EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE ANTERIOR INDIQUE:	(SI O NO)
01D114000	NÚMERO DE TRABAJADORES	(IMPORTE)
01D115000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS	(IMPORTE)
01D116000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS	(IMPORTE)
01D117000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)
01D118000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	(IMPORTE)
01D119000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS	(IMPORTE)
01D120000	TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES	(IMPORTE)
01D121000	CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D122000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 01D113000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING) EN CASO DE TENER ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING), SEÑALE EL RFC Y NOMBRE DE LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE LE PRESTA(N) LOS SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	(SI O NO)
01D123000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
01D124000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
01D125000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
01D126000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
01D127000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
	OBTUVO INGRESOS POR:	
01D128000	ENAJENACION DE BIENES	(SI O NO)
01D129000	PRESTACION DE SERVICIOS	(SI O NO)
01D130000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	(SI O NO)
01D131000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:	(SI O NO)
01D132000	(ESPECIFICAR)	
01D133000	(ESPECIFICAR)	
01D134000	(ESPECIFICAR)	
01D135000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO	(SI O NO)

CONTABILIDAD ELECTRONICA

01D136000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA	(SI O NO)
01D137000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF) NOTA: EN CASO NEGATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE EL DOMICILIO EN EL CUAL CONSERVA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN.	(SI O NO)
	PARA EFECTOS DEL I.V.A. INDIQUE LO SIGUIENTE:	
01D138000	TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
01D139000	EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
01D140000	EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D141000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D142000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:	
01D143000	DIARIO	(SI O NO)
01D144000	MAYOR	(SI O NO)
01D145000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)
01D146000	SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

01D147000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 DE LA LISR) EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:	(SI O NO)
01D148000	SE REALIZARON CON FINES DE:	(DATO)
01D149000	MONTO DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)
01D150000	MONTO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)

01D151000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)	(SI O NO)
01D152000	LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	(SI, NO, N/A)
	DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:	
01D153000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII Y 110 FRACCION III Y IV DE LA LISR)	(SI O NO)
01D154000	EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D155000	LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 76 FRACCION IV Y 110 FRACCION V O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 110 Y 192 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D156000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D157000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D158000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN EL QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D159000	PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 76 FRACCION XIII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D160000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULOS 76 FRACCION XV Y 110 FRACCION VII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D161000	DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 76 FRACCION XIX DE LA LISR Y 116 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)

01D162000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D163000	RETENER Y ENTERAR EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PARRAFO SEGUNDO DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
(I.S.R.) OBTUVO INGRESOS POR		
01D164000	ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D165000	PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D166000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION II DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D167000	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 17 FRACCION III Y 40 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D168000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO Y 40 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D169000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, TERCER PARRAFO Y 40 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D170000	DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 17 FRACCION IV DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D171000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 17 PENULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D172000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 17 DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D173000	CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.7. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.	(SI, NO, N/A)
01D174000	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES	(SI O NO)
DEDUCCIONES (I.S.R.)		
REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:		
01D175000	SER ESTRUCTAMENTE INDISPENSABLES PARA LOS FINES DE SU ACTIVIDAD, A EXCEPCION DE LOS DONATIVOS AUTORIZADOS PARA SU DEDUCCION POR LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION I Y 105 FRACCION II DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 Y 131 DEL RISR)	(SI O NO)
01D176000	EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 Y 131 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)

01D177000	ESTAR AMPARADOS CON COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI O NO)
01D178000	EFFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 42 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI O NO)
01D179000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 27 FRACCION IV Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 44 DEL RISR)	(SI O NO)
01D180000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULOS 27 FRACCION IV Y 105 FRACCION IV DE LA LISR)	(SI O NO)
01D181000	CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULOS 27 FRACCION V Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D182000	QUE EN EL COMPROBANTE FISCAL, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULOS 27 FRACCION VI Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)	(SI O NO)
01D183000	EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 45 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D184000	POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION VII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D185000	LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES COORDINADOS, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D186000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D187000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULOS 27 FRACCION X Y 105 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D188000	POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y QUE TRATANDOSE DE VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRABAJADORES LA ENTREGA SE REALICE A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS. (ARTICULOS 7 Y 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 46, 47, 48 Y 50 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)

01D189000	CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMÁS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ÍNDICE ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XI Y 105 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LISR Y 49 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D190000	SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICIÓN O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CRÉDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIII Y 105 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D191000	EN EL CASO DE IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACIÓN (ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIV Y 105 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LISR Y DEMÁS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)	(SI, NO, N/A)
01D192000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XV DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)
	NOTA: EN CASO AFIRMATIVO, AL ÍNDICE ANTERIOR SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACIÓN ADICIONAL DEL DICTAMEN LA CAUSA QUE ORIGINO LA DEDUCCIÓN.	
01D193000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCIÓN EN PARTICULAR ESTABLECE LA LISR (ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XVIII Y 105 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LISR Y 53 Y 54 DEL RISR, ASÍ COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI O NO)
01D194000	LOS COMPROBANTES FISCALES REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVIERON A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACIÓN Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICIÓN CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCIÓN (ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XVIII Y 105 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LISR)	(SI O NO)
01D195000	EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCIÓN (ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XVIII Y 105 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)
01D196000	CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA LISR Y ARTÍCULO DECIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013)	(SI, NO, N/A)

01D197000	EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 27 FRACCION XX DE LA LISR Y 61, 107, 109 Y 124 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D198000	EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LISR	(SI, NO, N/A)
01D199000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION V Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 57 Y 58 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D200000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 60 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D201000	EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL	(SI, NO, N/A)
01D202000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XVII Y 103 ULTIMO PARRAFO, 121 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 122 DE LA LISR Y 219 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D203000	EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XX Y 103 ULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 61 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
01D204000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULOS 36 FRACCIONES II Y III RESPECTIVAMENTE Y 104 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01D205000	FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
01D206000	OPTO Y CUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
01D207000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:	(DATO)
01D208000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION	(DD/MM/AAAA)
	EN CASO DE SER FUSIONADA, DEBERA ANOTAR:	
01D209000	FUSIONANTE: RFC	(RFC)
01D210000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)

EN CASO DE SER FUSIONANTE, DEBERA ANOTAR:

01D211000	FUSIONADA 1: RFC	(RFC)
01D212000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D213000	FUSIONADA 2: RFC	(RFC)
01D214000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D215000	FUSIONADA 3: RFC	(RFC)
01D216000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D217000	FUSIONADA 4: RFC	(RFC)
01D218000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D219000	FUSIONADA 5: RFC	(RFC)
01D220000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D221000	FUSIONADA 6: RFC	(RFC)
01D222000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D223000	FUSIONADA 7: RFC	(RFC)
01D224000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D225000	FUSIONADA 8: RFC	(RFC)
01D226000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D227000	FUSIONADA 9: RFC	(RFC)
01D228000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
01D229000	FUSIONADA 10: RFC	(RFC)
01D230000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
	NOTA: EN CASO DE HABER SIDO FUSIONANTE, Y EL ESPACIO ANTERIOR ES INSUFICIENTE, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) FUSIONADA(S), FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA.	
01D231000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:	(DATO)
01D232000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION	(DD/MM/AAAA)
	PARTE DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE APORTADO POR LA ESCIDENTE Y RECIBIDO POR:	
01D233000	ESCINDIDA 1: RFC	(RFC)
01D234000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D235000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D236000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)

01D237000	ESCINDIDA 2: RFC	(RFC)
01D238000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D239000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D240000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D241000	ESCINDIDA 3: RFC	(RFC)
01D242000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D243000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D244000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D245000	ESCINDIDA 4: RFC	(RFC)
01D246000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D247000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D248000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D249000	ESCINDIDA 5: RFC	(RFC)
01D250000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D251000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D252000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D253000	ESCINDIDA 6: RFC	(RFC)
01D254000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D255000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D256000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D257000	ESCINDIDA 7: RFC	(RFC)
01D258000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D259000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D260000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D261000	ESCINDIDA 8: RFC	(RFC)
01D262000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D263000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D264000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D265000	ESCINDIDA 9: RFC	(RFC)
01D266000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D267000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D268000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D269000	ESCINDIDA 10: RFC	(RFC)
01D270000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D271000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D272000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
01D273000	ESCIDENTE: RFC	(RFC)
01D274000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
01D275000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
01D276000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)

	EN CASO DE LIQUIDACION, SEÑALAR:	
01D277000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION	(DD/MM/AAAA)
	INDIQUE EL NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y RFC DEL LIQUIDADOR:	
01D278000	(LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
01D279000	(LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
01D280000	(LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIA)	(RFC)
01D281000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	(SI O NO)
01D282000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)
01D283000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	(SI O NO)
01D284000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)

ACREDITAMIENTOS

01D285000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO	(SI, NO, N/A)
01D286000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

01D287000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 28)	(SI O NO)
01D288000	CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS	(SI, NO, N/A)
01D289000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES	(IMPORTE)
01D290000	ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES	(SI, NO, N/A)
01D291000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	(IMPORTE)
01D292000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.	(SI, NO, N/A)
01D293000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	(IMPORTE)
01D294000	INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(SI, NO, N/A)
01D295000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(IMPORTE)

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

01D296000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
01D297000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
01D298000	APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION EN CASO AFIRMATIVO:	(SI, NO, N/A)
01D299000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.	(SI, NO, N/A)
01D300000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL.	(SI, NO, N/A)
01D301000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

01D302000	CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LIVA)	(SI O NO)
01D303000	CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LIVA Y 25 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
01D304000	CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL IMPORTE EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LIVA Y 42, 43, 44 Y 45 DEL RIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019) CONSIDERO COMO ACTO O ACTIVIDAD GRAVADA LA IMPORTACION DE LOS SIGUIENTES BIENES O SERVICIOS:	(SI O NO)
01D305000	LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LIVA Y 50 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
01D306000	EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LIVA, 48 Y 49 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
01D307000	REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LIVA Y 57 A 63 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

01D308000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	(SI O NO)
01D309000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES EN LOS TERMINOS DE LA LISR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA IMPORTACION, POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LIVA O A LAS QUE SE LES APLIQUE LA TASA DE 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LIVA)	(SI O NO)
01D310000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LIVA)	(SI O NO)
01D311000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LIVA)	(SI O NO)
01D312000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)	(SI O NO)
01D313000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)	(SI O NO)
01D314000	SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO A) DE LA LIVA)	(SI O NO)
01D315000	NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO B) DE LA LIVA)	(SI, NO, N/A)
01D316000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO C) DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D317000	ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 1 DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)

01D318000	NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 2 DE LA LIVA)	(SI, NO, N/A)
01D319000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
01D320000	EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 4 DE LA LIVA)	(SI, NO, N/A)
01D321000	EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA Y 19 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)

APLICACION DE ESTIMULOS FISCALES

01D322000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
01D323000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

01D324000	ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO	(SI O NO)
-----------	--	-----------

DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE

EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

01D325000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01180095000000 AL 01180114000000 DEL ANEXO 18)	(SI O NO)
01D326000	INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA	(PORCENTAJE)

01D327000	SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(SI O NO)
01D328000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
01D329000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DD/MM/AAAA)
01D330000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(DATO)
01D331000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
01D332000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
01D333000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES	(DD/MM/AAAA)
01D334000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
01D335000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
01D336000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
01D337000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
01D338000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(DD/MM/AAAA)
01D339000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	(SI O NO)
01D340000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA	(DD/MM/AAAA)
01D341000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)

ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2019	2018
1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018			
(CIFRAS EN PESOS)			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
0101000000000	EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
01010001000000	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
01010002000000	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01010003000000	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
01010004000000	TOTAL DE EFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
CUENTAS POR COBRAR			
01010005000000	CLIENTES		
01010006000000	DOCUMENTOS POR COBRAR		
01010007000000	PARTES RELACIONADAS		
01010008000000	DEUDORES DIVERSOS		
01010009000000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
01010010000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
01010011000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
CONTRIBUCIONES A FAVOR			
01010012000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR		
01010013000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR		
01010014000000	OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR		
01010015000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A FAVOR		
INVENTARIOS			
01010016000000	PRODUCTOS TERMINADOS		
01010017000000	PRODUCCION EN PROCESO		
01010018000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
01010019000000	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01010020000000	PERDIDA POR DETERIORO		
01010021000000	OTROS		
01010022000000	TOTAL DE INVENTARIOS		

PAGOS ANTICIPADOS

01010023000000 RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
01010024000000 ANTICIPO A PROVEEDORES
01010025000000 OTROS PAGOS ANTICIPADOS
01010026000000 PERDIDA POR DETERIORO DE PAGOS ANTICIPADOS
01010027000000 TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS

01010028000000 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

01010029000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO

01010030000000 TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

ACTIVO NO CIRCULANTE**CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

01010031000000 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES
RELACIONADAS
01010032000000 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES NO
RELACIONADAS
01010033000000 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO

01010034000000 ANTICIPO A PROVEEDORES
01010035000000 OTROS PAGOS ANTICIPADOS
01010036000000 TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO

INVERSIONES PERMANENTES

01010037000000 (INVERSIONES PERMANENTES)
01010038000000 TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES

ACTIVO FIJO**INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

01010039000000 TERRENOS
01010040000000 EDIFICIOS
01010041000000 MAQUINARIA
01010042000000 EQUIPO DE TRANSPORTE
01010043000000 MOBILIARIO Y EQUIPO
01010044000000 EQUIPO DE COMPUTO
01010045000000 OTROS ACTIVOS FIJOS
01010046000000 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

01010047000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
01010048000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
01010049000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
01010050000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
01010051000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
01010052000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
01010053000000	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO

01010054000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EDIFICIOS
01010055000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MAQUINARIA
01010056000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
01010057000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
01010058000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE COMPUTO
01010059000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE OTROS ACTIVOS FIJOS
01010060000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO
01010061000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

01010062000000	GASTOS PREOPERATIVOS
01010063000000	INVESTIGACION DE MERCADO
01010064000000	PATENTES Y MARCAS
01010065000000	AMORTIZACIONES
01010066000000	PERDIDA POR DETERIORO
01010067000000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
01010068000000	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

OTROS ACTIVOS

01010069000000	CREDITO MERCANTIL
01010070000000	PERDIDA POR DETERIORO
01010071000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
01010072000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
01010073000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO
01010074000000	OTROS ACTIVOS
01010075000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
01010076000000	TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE
01010077000000	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO**PASIVO A CORTO PLAZO****DOCUMENTOS POR PAGAR**

01010078000000 NACIONALES
01010079000000 DEL EXTRANJERO
01010080000000 TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

01010081000000 INSTRUMENTOS FINANCIEROS
01010082000000 OTROS
01010083000000 TOTAL DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ACREEDORES DIVERSOS

01010084000000 NACIONALES
01010085000000 DEL EXTRANJERO
01010086000000 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

01010087000000 NACIONALES
01010088000000 DEL EXTRANJERO
01010089000000 TOTAL DE PROVEEDORES

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

01010090000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01010091000000 IMPUESTO AL ACTIVO
01010092000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
01010093000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
01010094000000 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
01010095000000 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
01010096000000 IMPUESTOS LOCALES
01010097000000 CUOTAS PATRONALES SEGURO SOCIAL
01010098000000 CUOTAS OBRERAS SEGURO SOCIAL
01010099000000 APORTACIONES AL INFONAVIT
01010100000000 APORTACIONES AL SAR
01010101000000 IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
01010102000000 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
01010103000000 TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

OTROS PASIVOS

01010104000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
01010105000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
01010106000000 ANTICIPOS DE CLIENTES NACIONALES

01010107000000	ANTICIPOS DE CLIENTES EXTRANJEROS
01010108000000	PARTES RELACIONADAS NACIONALES
01010109000000	PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
01010110000000	INGRESOS POR REALIZAR
01010111000000	OTROS NACIONALES
01010112000000	OTROS DEL EXTRANJERO
01010113000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
01010114000000	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
01010115000000	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO**DEUDAS A LARGO PLAZO**

01010116000000	DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES
01010117000000	DOCUMENTOS POR PAGAR CON EL EXTRANJERO
01010118000000	PARTES RELACIONADAS
01010119000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO
01010120000000	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO
01010121000000	BENEFICIO A EMPLEADOS

OTROS PASIVOS

01010122000000	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
01010123000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
01010124000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
01010125000000	OTROS
01010126000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
01010127000000	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO
01010128000000	TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

01010129000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
01010130000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
01010131000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
01010132000000	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES
01010133000000	RESERVA LEGAL
01010134000000	UTILIDAD NETA
01010135000000	PERDIDA NETA
01010136000000	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
01010137000000	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
01010138000000	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR)
01010139000000	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR)

01010140000000	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
01010141000000	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
01010142000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
01010143000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS
01010144000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS
01010145000000	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
01010146000000	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DEL ACTIVO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION
---	--	--	--	--------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DE LOS ANEXOS 5, 6 (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), 7 Y 8.

01020000000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS

MENOS:

01020001000000 COSTO DE VENTAS

01020002000000 PERDIDA BRUTA

01020003000000 UTILIDAD BRUTA

MENOS:

GASTOS DE OPERACION

01020004000000 GASTOS GENERALES
01020005000000 GASTOS DE ADMINISTRACION
01020006000000 GASTOS DE VENTA
01020007000000 TOTAL

01020008000000 PERDIDA DE OPERACION
01020009000000 UTILIDAD DE OPERACIÓN

MAS (MENOS):

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

01020010000000 INTERESES A FAVOR
01020011000000 INTERESES A CARGO
01020012000000 INTERESES MORATORIOS A FAVOR
01020013000000 INTERESES MORATORIOS A CARGO
01020014000000 UTILIDAD CAMBIARIA
01020015000000 PERDIDA CAMBIARIA
01020016000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
01020017000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DESFAVORABLE
01020018000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR
01020019000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR
01020020000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR
01020021000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A CARGO
01020022000000 TOTAL

MAS (MENOS):

**PARTICIPACION EN LA UTILIDAD O PERDIDA NETA DE
OTRAS ENTIDADES**

01020023000000 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS
RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS,
ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
01020024000000 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS
RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS,
ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
01020025000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
01020026000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

01020027000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01020028000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
01020029000000 OTRAS PROVISIONES
01020030000000 TOTAL

MAS (MENOS):

OTROS INGRESOS (GASTOS)

01020031000000	REVERSION DEL DETERIORO DEL CREDITO MERCANTIL
01020032000000	REVERSION DEL DETERIORO DE LOS DEMAS ACTIVOS DE LARGA DURACION
01020033000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS FAVORABLES
01020034000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS DESFAVORABLES
01020035000000	TOTAL OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO
01020036000000	PERDIDA NETA
01020037000000	UTILIDAD NETA

MAS (MENOS):

OTROS RESULTADOS INTEGRALES

01020038000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
01020039000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
01020040000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01020041000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01020042000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01020043000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01020044000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
01020045000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
01020046000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01020047000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01020048000000	OTROS
01020049000000	SUMA DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01020050000000	RESULTADO INTEGRAL DEUDOR
01020051000000	RESULTADO INTEGRAL ACREEDOR
01020052000000	UTILIDAD BASICA POR ACCION ORDINARIA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
PARTES NO RELACIONADAS 2019	TOTAL 2018	PARTES RELACIONADAS 2018	PARTES NO RELACIONADAS 2018

ESTE ANEXO CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	CAPITAL SOCIAL: PROVENIENTE DE DE APORTACIONES	CAPITAL SOCIAL: PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
	(CIFRAS EN PESOS)		
0103000000000	(SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)		
01030001000000	AJUSTE POR APLICACIÓN RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES		
01030002000000	SALDOS AL 1º. DE ENERO DE 2018 AJUSTADOS		
01030003000000	(APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2017)		
01030004000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
01030005000000	DIVIDENDOS PAGADOS		
01030006000000	(UTILIDAD NETA DE 2018)		
01030007000000	(PERDIDA NETA DE 2018)		
01030008000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
01030009000000	RECOMPRA DE ACCIONES		
01030010000000	EFECTO DE VALUACION DE EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
01030011000000	EFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS		
01030012000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES		
01030013000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES		
01030014000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE		
01030015000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE		
01030016000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE		
01030017000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE		
01030018000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES		
01030019000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES		
01030020000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
01030021000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
01030022000000	OTROS		
01030023000000	(SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)		

01030024000000	AJUSTE POR APLICACION RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES
01030025000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2019 AJUSTADOS
01030026000000	(APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2018)
01030027000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL
01030028000000	DIVIDENDOS PAGADOS
01030029000000	(UTILIDAD NETA DE 2019)
01030030000000	(PERDIDA NETA DE 2019)
01030031000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
01030032000000	RECOMPRA DE ACCIONES
01030033000000	EFFECTO DE VALUACION DEL EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
01030034000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
01030035000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
01030036000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
01030037000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01030038000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01030039000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
01030040000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
01030041000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
01030042000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
01030043000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01030044000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
01030045000000	OTROS
01030046000000	(SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**APORTACIONES
PARA FUTUROS
AUMENTOS
DE CAPITAL**

**PRIMA EN
SUSCRIPCION
DE ACCIONES**

**RESERVA
LEGAL**

**UTILIDAD
NETA**

**PERDIDA
NETA**

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR)	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR)	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
--	---	---	---	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
---	--	--	--	----------------------------------

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018**

2019**2018**

(CIFRAS EN PESOS)

CONFORME AL METODO INDIRECTO**ACTIVIDADES DE OPERACION**

0104000000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
01040001000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

**PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE
INVERSION**

01040002000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
01040003000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS
01040004000000	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
01040005000000	INTERESES A FAVOR
01040006000000	DIVIDENDOS COBRADOS
01040007000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION

01040008000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
----------------	---

**PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE
FINANCIAMIENTO**

01040009000000	INTERESES A CARGO
01040010000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040011000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
	MAS (MENOS):
01040012000000	INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR Y OTROS
01040013000000	DISMINUCION EN INVENTARIOS
01040014000000	DISMINUCION EN PROVEEDORES
01040015000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
01040016000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO
01040017000000	OTRAS PARTIDAS
01040018000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

01040019000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)
01040020000000	INTERESES COBRADOS
01040021000000	DIVIDENDOS COBRADOS
01040022000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
01040023000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
01040024000000	ADQUISICION DE ACCIONES
01040025000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
01040026000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS
01040027000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
01040028000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION
01040029000000	EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO)
01040030000000	EFFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040031000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
01040032000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
01040033000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
01040034000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
01040035000000	PAGO DE PASIVOS
01040036000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
01040037000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
01040038000000	PAGO DE PASIVOS DERIVADOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

01040039000000	INTERESES PAGADOS
01040040000000	PAGO DE DIVIDENDOS
01040041000000	EMISION DE DEUDA
01040042000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
01040043000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
01040044000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO

**EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL
EFECTIVO**

01040045000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME
01040046000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA
01040047000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
01040048000000	TOTAL DE EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
01040049000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
01040050000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

CONFORME AL METODO DIRECTO

ACTIVIDADES DE OPERACION

01040051000000	COBRO A CLIENTES
01040052000000	PAGOS A PROVEEDORES
01040053000000	PAGO A EMPLEADOS Y OTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
01040054000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
01040055000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO
01040056000000	OTRAS ACTIVIDADES DE OPERACION
01040057000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

01040058000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)
01040059000000	INTERESES COBRADOS
01040060000000	DIVIDENDOS COBRADOS
01040061000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO

01040062000000 COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
01040063000000 ADQUISICION DE ACCIONES
01040064000000 ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
01040065000000 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS
01040066000000 OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON
ACTIVIDADES DE INVERSION

01040067000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE
INVERSION

01040068000000 EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO
POSITIVO).

01040069000000 EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE
FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040070000000 ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL

01040071000000 ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES
PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

01040072000000 OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES
RELACIONADAS

01040073000000 OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO
RELACIONADAS

01040074000000 PAGO DE PASIVOS

01040075000000 PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES
RELACIONADAS

01040076000000 PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO
RELACIONADAS

01040077000000 PAGO DE PASIVOS DERIVADOS DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO

01040078000000 INTERESES PAGADOS

01040079000000 PAGO DE DIVIDENDOS

01040080000000 EMISION DE DEUDA

01040081000000 OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

01040082000000 FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE
FINANCIAMIENTO

01040083000000 INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS
EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

01040084000000 EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL
EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y
FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES
EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME

01040085000000 EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL
EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS
SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES
QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA
CONSOLIDADA

01040086000000	OTROS EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
01040087000000	TOTAL DE EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
01040088000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
01040089000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	2019	2018

(CIFRAS EN PESOS)

01050000000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
01050001000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
01050002000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
01050003000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION
01050004000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION
01050005000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PARA SU DISTRIBUCION
01050006000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
01050007000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
01050008000000	VENTAS NETAS
	INGRESOS NETOS POR:
01050009000000	SERVICIOS EN GENERAL NACIONALES
01050010000000	SERVICIOS EN GENERAL DEL EXTRANJERO
01050011000000	MAQUILA NACIONALES
01050012000000	MAQUILA AL EXTRANJERO

01050013000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES
01050014000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL EXTRANJERO
01050015000000	SEGUROS Y REASEGUROS NACIONALES
01050016000000	SEGUROS Y REASEGUROS DEL EXTRANJERO
01050017000000	COMISIONES NACIONALES
01050018000000	COMISIONES DEL EXTRANJERO
01050019000000	REGALIAS NACIONALES
01050020000000	REGALIAS DEL EXTRANJERO
01050021000000	ASISTENCIA TECNICA NACIONALES
01050022000000	ASISTENCIA TECNICA DEL EXTRANJERO
01050023000000	ARRENDAMIENTO NACIONALES
01050024000000	ARRENDAMIENTO DEL EXTRANJERO
01050025000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01050026000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01050027000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE TERRENOS
01050028000000	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
01050029000000	RECUPERACION POR SEGUROS
01050030000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL PAIS
01050031000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01050032000000	OTROS
01050033000000	TOTAL DE INGRESOS NETOS
01050034000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS
01050035000000	AJUSTE POR ACTUALIZACION
01050036000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	EXPLICAR VARIACION
--	---	---	---	---------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL ACUMULABLES PARA ISR 2019	TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR 2019	TOTAL ACUMULABLES PARA ISR 2018	TOTAL NO ACUMULABLES PARA ISR 2018
--	---	--	---

ESTE ANEXO CONSTA DE OCHO COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019
	6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		
	(CIFRAS EN PESOS)		
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ELEGIDO ALGUN TIPO DE SISTEMA DE COSTEO EN EL INDICE "01D021000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
	CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS PARA EFECTOS FISCALES Y CON LOS METODOS DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION Y COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES		
01060000000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		
	MAS:		
01060001000000	COMPRAS DE MATERIA PRIMA		
	MENOS:		
01060002000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		
01060003000000	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION		
	MAS:		
01060004000000	MANO DE OBRA DIRECTA		
01060005000000	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION		
	MAS:		
01060006000000	MATERIA PRIMA INDIRECTA		
01060007000000	MANO DE OBRA INDIRECTA		
01060008000000	GASTOS DE FABRICACION		
01060009000000	COSTO DE PRODUCCION		
	MAS:		
01060010000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO		
01060011000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO		

MENOS:

01060012000000 INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO

01060013000000 COSTO DE PRODUCCION TERMINADA

MAS:

01060014000000 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS

01060015000000 COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS

MENOS:

01060016000000 INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS

01060017000000 EFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS

01060018000000 OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS

01060019000000 COSTO DE VENTAS CONTABLE

01060020000000 MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME
A LA NIF B-10

01060021000000 COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO

MENOS:

01060022000000 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN
PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES

01060023000000 MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE

01060024000000 GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES

01060025000000 DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE
FABRICACION

01060026000000 OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES

MAS:

01060027000000 DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES
RELACIONADAS CON LA PRODUCCION

01060028000000 OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES

01060029000000 COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

CONFORME A UN SISTEMA DISTINTO AL ANTERIOR

01060030000000 GASTOS DE FABRICACION

01060031000000 OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS

01060032000000 COSTO DE VENTAS CONTABLE

01060033000000 MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME
A LA NIF B-10

01060034000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
01060035000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES SIN INCLUIR DEPRECIACION
01060036000000	DEPRECIACION CONTABLE
	MAS:
01060037000000	DEPRECIACION FISCAL
01060038000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
01060039000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DATOS A PROPORCIONAR

PARTES NO RELACIONADAS 2019	TOTAL 2018	PARTES RELACIONADAS 2018	PARTES NO RELACIONADAS 2018
--	-----------------------	---	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 36 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN OCHO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	GASTOS DE FABRICACION 2019	GASTOS DE FABRICACION 2018

(CIFRAS EN PESOS)

REMUNERACIONES

01070000000000	SUELDOS Y SALARIOS
01070001000000	COMPENSACIONES
01070002000000	HORAS EXTRAS
01070003000000	VACACIONES
01070004000000	PRIMA VACACIONAL
01070005000000	GRATIFICACIONES
01070006000000	INDEMNIZACIONES
01070007000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
01070008000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
01070009000000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
01070010000000	OTRAS REMUNERACIONES
01070011000000	TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

01070012000000	PRESTACIONES DE RETIRO
01070013000000	ESTIMULOS AL PERSONAL
01070014000000	PREVISION SOCIAL
01070015000000	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
01070016000000	OTRAS PRESTACIONES
01070017000000	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

01070018000000	CUOTAS AL I.M.S.S.
01070019000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
01070020000000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
01070021000000	SEGURO DE RETIRO
01070022000000	OTROS IMPUESTOS Y APORTACIONES
01070023000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

01070024000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
01070025000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
01070026000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01070027000000	SUBTOTAL
01070028000000	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
01070029000000	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

01070030000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
01070031000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
01070032000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01070033000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

01070034000000	(DEPRECIACIONES)
01070035000000	TOTAL DE DEPRECIACIONES
01070036000000	(AMORTIZACIONES)
01070037000000	TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

01070038000000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
01070039000000	CORREOS
01070040000000	INTERNET
01070041000000	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
01070042000000	GASTOS DE REPRESENTACION
01070043000000	TELEFONO
01070044000000	AGUA
01070045000000	ELECTRICIDAD
01070046000000	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
01070047000000	MATERIALES DE OFICINA
01070048000000	GASTOS LEGALES
01070049000000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
01070050000000	SEGUROS Y FIANZAS
01070051000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
01070052000000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
01070053000000	RECARGOS FISCALES
01070054000000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
01070055000000	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
01070056000000	FOTOCOPIADO
01070057000000	DONATIVOS
01070058000000	ASISTENCIA TECNICA
01070059000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
01070060000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS MORALES
01070061000000	IMPUESTO DE IMPORTACION
01070062000000	IMPUESTO DE EXPORTACION
01070063000000	REGALIAS SIN RETENCION
01070064000000	REGALIAS SUJETAS AL 5%
01070065000000	REGALIAS SUJETAS AL 10%
01070066000000	REGALIAS SUJETAS AL 25%
01070067000000	REGALIAS SUJETAS AL 35%
01070068000000	COMISIONES SOBRE VENTAS
01070069000000	PATENTES Y MARCAS
01070070000000	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
01070071000000	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
01070072000000	MAQUILAS
01070073000000	COMISIONES BANCARIAS
01070074000000	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
01070075000000	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
01070076000000	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
01070077000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
01070078000000	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
01070079000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
01070080000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01070081000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS
01070082000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
01070083000000	CONSUMO EN RESTAURANTES

01070084000000	PERDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
01070085000000	DEDUCCION POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES
01070086000000	USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO
01070087000000	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES
01070088000000	OTROS
01070089000000	TOTAL DE OTROS GASTOS
01070090000000	TOTAL DE GASTOS
01070091000000	EFECTO DE REEXPRESION
01070092000000	TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE FABRICACION: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	GASTOS DE FABRICACION: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	GASTOS DE FABRICACION: VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	GASTOS DE FABRICACION: PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	GASTOS DE FABRICACION: EXPLICAR VARIACION
--	---	--	--	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE VENTA 2019	GASTOS DE VENTA 2018	GASTOS DE VENTA : PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	GASTOS DE VENTA : PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	GASTOS DE VENTA : VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
-----------------------------	-----------------------------	---	--	---

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE VENTA : PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	GASTOS DE VENTA : EXPLICAR VARIACION	GASTOS DE ADMINISTRACION 2019	GASTOS DE ADMINISTRACION 2018	GASTOS DE ADMINISTRACION: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)
---	---	--------------------------------------	--------------------------------------	---

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE ADMINISTRACION: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	GASTOS DE ADMINISTRACION: VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	GASTOS DE ADMINISTRACION: PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	GASTOS DE ADMINISTRACION: EXPLICAR VARIACION	GASTOS GENERALES 2019
--	---	---	---	------------------------------

PARTE VI

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS GENERALES 2018	GASTOS GENERALES: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL)	GASTOS GENERALES: PORCENTAJE EN RELACION CON EL TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR)	GASTOS GENERALES: VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	GASTOS GENERALES: PORCENTAJE DE VARIACION EN PESOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
------------------------------	---	--	---	---

PARTE VII

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS GENERALES: EXPLICAR VARIACION	TOTAL 2019	TOTAL 2018	TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2019	TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2018
---	-------------------	-------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

PARTE VIII

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2019	TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2018
--	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	2019	2018

(CIFRAS EN PESOS)

INTERESES A FAVOR**NACIONALES**

01080000000000	BANCARIOS
01080001000000	PERSONAS FISICAS
01080002000000	PERSONAS MORALES
01080003000000	EFFECTO DE REEXPRESION
01080004000000	TOTAL INTERESES A FAVOR NACIONALES

EXTRANJEROS

01080005000000 BANCARIOS
01080006000000 PERSONAS FISICAS
01080007000000 PERSONAS MORALES
01080008000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080009000000 TOTAL INTERESES A FAVOR DEL EXTRANJERO

01080010000000 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO**NACIONALES**

01080011000000 BANCARIOS
01080012000000 PERSONAS FISICAS
01080013000000 PERSONAS MORALES
01080014000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080015000000 TOTAL INTERESES A CARGO NACIONALES

EXTRANJEROS

01080016000000 BANCARIOS
01080017000000 PERSONAS FISICAS
01080018000000 PERSONAS MORALES
01080019000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080020000000 TOTAL INTERESES A CARGO DEL EXTRANJERO

01080021000000 TOTAL DE INTERESES A CARGO

INTERESES MORATORIOS A FAVOR**NACIONALES**

01080022000000 NACIONALES
01080023000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080024000000 TOTAL INTERESES MORATORIOS A FAVOR
NACIONALES

EXTRANJEROS

01080025000000 EXTRANJEROS
01080026000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080027000000 TOTAL INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL
EXTRANJERO

01080028000000 TOTAL DE INTERESES MORATORIOS A FAVOR

INTERESES MORATORIOS A CARGO**NACIONALES**

01080029000000 NACIONALES
01080030000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080031000000 TOTAL INTERESES MORATORIOS A CARGO
NACIONALES

EXTRANJEROS

01080032000000 EXTRANJEROS
01080033000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080034000000 TOTAL INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL
EXTRANJERO

01080035000000 TOTAL DE INTERESES MORATORIOS A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

01080036000000 PERDIDA CAMBIARIA
01080037000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080038000000 TOTAL DE PERDIDA CAMBIARIA

01080039000000 UTILIDAD CAMBIARIA
01080040000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080041000000 TOTAL DE UTILIDAD CAMBIARIA

01080042000000 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

01080043000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
FAVORABLE
01080044000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080045000000 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
FAVORABLE

01080046000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DESFAVORABLE
01080047000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080048000000 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DESFAVORABLE

01080049000000 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

**CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS**

01080050000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR
01080051000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080052000000 TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR

01080053000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR
01080054000000 EFECTO DE REEXPRESION
01080055000000 TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR

01080056000000 TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS**OTROS A FAVOR****NACIONALES**

01080057000000 NACIONALES
 01080058000000 EFECTO DE REEXPRESION
 01080059000000 TOTAL DE OTROS A FAVOR NACIONALES

EXTRANJERO

01080060000000 EXTRANJERO
 01080061000000 EFECTO DE REEXPRESION
 01080062000000 TOTAL DE OTROS A FAVOR DEL EXTRANJERO

 01080063000000 TOTAL DE OTROS A FAVOR

OTROS A CARGO**NACIONALES**

01080064000000 NACIONALES
 01080065000000 EFECTO DE REEXPRESION
 01080066000000 TOTAL DE OTROS A CARGO NACIONALES

EXTRANJERO

01080067000000 EXTRANJEROS
 01080068000000 EFECTO DE REEXPRESION
 01080069000000 TOTAL DE OTROS A CARGO DEL EXTRANJERO

 01080070000000 TOTAL DE OTROS A CARGO

 01080071000000 TOTAL DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS

 01080072000000 TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE
 FINANCIAMIENTO

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR 2019	ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR 2018	NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2019	NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2018
---	---	---	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
(CIFRAS EN PESOS)			
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
0109000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
01090001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
01090002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
01090003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
01090004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES.		
01090005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
01090006000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
01090007000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES		
01090008000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2019		
01090009000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2018		
01090010000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2017		
01090011000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2016		
01090012000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2015		
01090013000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2014		
01090014000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO"		

01090015000000	ESTIMULO POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
01090016000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
01090017000000	INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES
01090018000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR DEL ESTIMULO POR LA INVERSION EN EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS
01090019000000	MONTO DEL ESTIMULO FISCAL POR BIODIESEL Y SUS MEZCLAS
01090020000000	OTROS ESTIMULOS
01090021000000	TOTAL DE ESTIMULOS
01090022000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
01090023000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
01090024000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
01090025000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
01090026000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
01090027000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
01090028000000	DIFERENCIA A CARGO
01090029000000	DIFERENCIA A FAVOR
01090030000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
01090031000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
01090032000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
01090033000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
01090034000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
01090035000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

01090036000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
01090037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
01090038000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

PERSONA FISICA

01090039000000	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA
----------------	---

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

01090040000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
01090041000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
01090042000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
01090043000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
01090044000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
01090045000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
01090046000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
01090047000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
01090048000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
01090049000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
01090050000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO
01090051000000	ACREDITAMIENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
01090052000000	INCREMENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
01090053000000	REINTEGRO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
01090054000000	IVA CORRESPONDIENTE A LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL (ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II DE LA LIVA)
01090055000000	MONTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PRESTADOS EN EL EXTRANJERO CONSIDERADOS COMO EXPORTADOS Y SUJETOS A LA TASA DEL 0% DEL IVA (ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, INCISO I) DE LA LIVA)

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

01090056000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3 % (REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES)
01090057000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 25 % (BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES)
01090058000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.5 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 14°G.L.)
01090059000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30% (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 14°G.L. Y HASTA 20°G.L.)
01090060000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 % (JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS)
01090061000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30.4 % (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO)
01090062000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50 % (ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES)
01090063000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 53 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 20°G.L.)
01090064000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, CIGARROS)
01090065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS)
01090066000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A OTRAS TASAS
01090067000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
01090068000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
01090069000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
01090070000000	TOTAL DE LITROS ENAJENADOS DE BEBIDAS SABORIZADAS
01090071000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIAS 1 Y 2 A LA TASA DEL 9%

01090072000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 3 A LA TASA DEL 7%
01090073000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 4 A LA TASA DEL 6%
01090074000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 5
01090075000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE BOTANAS A LA TASA DEL 8%
01090076000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE PRODUCTOS DE CONFITERIA A LA TASA DEL 8%
01090077000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE CHOCOLATE Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO A LA TASA DEL 8%
01090078000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE FLANES Y PUDINES A LA TASA DEL 8%
01090079000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE DULCES DE FRUTAS Y HORTALIZAS A LA TASA DEL 8%
01090080000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE CREMAS DE CACAHUATE Y AVELLANAS A LA TASA DEL 8%
01090081000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE DULCES DE LECHE A LA TASA DEL 8%
01090082000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE CEREALES A LA TASA DEL 8%
01090083000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE HELADOS, NIEVES Y PALETAS DE HIELO A LA TASA DEL 8%
01090084000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE PROPANO (CUOTA DE \$5.91 POR LITRO)
01090085000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE BUTANO (CUOTA DE \$7.66 POR LITRO)
01090086000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE GASOLINAS Y GASAVION (CUOTA DE \$10.38 POR LITRO)
01090087000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE TURBOSINA Y OTROS KEROSENO (CUOTA DE \$12.40 POR LITRO)
01090088000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE DIESEL (CUOTA DE \$12.59 POR LITRO)
01090089000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE COMBUSTOLEO (CUOTA DE \$13.45 POR LITRO)
01090090000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE COQUE DE PETROLEO (CUOTA DE \$15.60 POR TONELADA)

01090091000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE COQUE DE CARBON (CUOTA DE \$36.57 POR TONELADA)
01090092000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE CARBON MINERAL (CUOTA DE \$27.54 POR TONELADA)
01090093000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE OTROS COMBUSTIBLES FOSILES (CUOTA DE \$39.80 POR TONELADA)
01090094000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
01090095000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 25 % (BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES)
01090096000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 26.5 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 14°G.L.)
01090097000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 14°G.L. Y HASTA 20°G.L.)
01090098000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30.4 % (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO)
01090099000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 53 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 20°G.L.)
01090100000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, CIGARROS)
01090101000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS)
01090102000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A OTRAS TASAS
01090103000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS
01090104000000	TOTAL DE LITROS IMPORTADOS DE BEBIDAS SABORIZADAS
01090105000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIAS 1 Y 2 A LA TASA DEL 9%
01090106000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 3 A LA TASA DEL 7%
01090107000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 4 A LA TASA DEL 6%
01090108000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 5

01090109000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE BOTANAS A LA TASA DEL 8%
01090110000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE CONFITERIA A LA TASA DEL 8%
01090111000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE CHOCOLATE Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO A LA TASA DEL 8%
01090112000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE FLANES Y PUDINES A LA TASA DEL 8%
01090113000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE DULCES DE FRUTAS Y HORTALIZAS A LA TASA DEL 8%
01090114000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE CREMAS DE CACAHUATE Y AVELLANAS A LA TASA DEL 8%
01090115000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE DULCES DE LECHE A LA TASA DEL 8%
01090116000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE CEREALES A LA TASA DEL 8%
01090117000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE HELADOS, NIEVES Y PALETAS DE HIELO A LA TASA DEL 8%
01090118000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE PROPANO (CUOTA DE \$5.91 POR LITRO)
01090119000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE BUTANO (CUOTA DE \$7.66 POR LITRO)
01090120000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE GASOLINAS Y GASAVION (CUOTA DE \$10.38 POR LITRO)
01090121000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE TURBOSINA Y OTROS KEROSENO (CUOTA DE \$12.40 POR LITRO)
01090122000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE DIESEL (CUOTA DE \$12.59 POR LITRO)
01090123000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE COMBUSTOLEO (CUOTA DE \$13.45 POR LITRO)
01090124000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE COQUE DE PETROLEO (CUOTA DE \$15.60 POR TONELADA)
01090125000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE COQUE DE CARBON (CUOTA DE \$36.57 POR TONELADA)
01090126000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE CARBON MINERAL (CUOTA DE \$27.54 POR TONELADA)

01090127000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE OTROS COMBUSTIBLES FOSILES (CUOTA DE \$39.80 POR TONELADA)
01090128000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
01090129000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
01090130000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
01090131000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
01090132000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS
01090133000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS
01090134000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
01090135000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
01090136000000	SUMA DEL IEPS ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO
01090137000000	SUMA DE COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
01090138000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
01090139000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
01090140000000	SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO
01090141000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
01090142000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR	
01090143000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
01090144000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
01090145000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

01090146000000 CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
01090147000000 APORTACIONES AL INFONAVIT
01090148000000 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

01090149000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).-
VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR
ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8,
FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)
01090150000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).-
SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA
LEY FEDERAL DE DERECHOS)
01090151000000 SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO
AEREO MEXICANO (SENEAM)
01090152000000 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
(IFT)
01090153000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

01090154000000 POR SALARIOS
01090155000000 HONORARIOS AL 35% ART 96 L.I.S.R.
01090156000000 PREMIOS
01090157000000 HONORARIOS AL 10%
01090158000000 ARRENDAMIENTO AL 10%
01090159000000 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
01090160000000 INTERESES AL 20%
01090161000000 INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA AL 35%
01090162000000 COMISIONES
01090163000000 POR DIVIDENDOS AL 10%
01090164000000 OTROS

01090165000000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL
PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

01090166000000 SALARIOS AL 15%
01090167000000 SALARIOS AL 30%
01090168000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS
CONCEPTOS AL 15%
01090169000000 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS
CONCEPTOS AL 30%
01090170000000 HONORARIOS AL 25%
01090171000000 REGALIAS AL 5%
01090172000000 REGALIAS AL 10%

01090173000000	REGALIAS AL 25%
01090174000000	REGALIAS AL 35%
01090175000000	ASISTENCIA TECNICA
01090176000000	MEDIACIONES
01090177000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
01090178000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
01090179000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
01090180000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
01090181000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
01090182000000	PREMIOS
01090183000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
01090184000000	INTERESES AL 4.9%
01090185000000	INTERESES AL 10%
01090186000000	INTERESES AL 15%
01090187000000	INTERESES AL 21%
01090188000000	INTERESES AL 35%
01090189000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
01090190000000	ENAJENACION DE ACCIONES
01090191000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
01090192000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
01090193000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
01090194000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
01090195000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
01090196000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
01090197000000	OTROS
01090198000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

01090199000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
01090200000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
01090201000000	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
01090202000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
01090203000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
01090204000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
01090205000000	OTROS
01090206000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

01090207000000 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS RETENIDO
01090208000000 CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.
01090209000000 OTROS

COMPENSACIONES EFECTUADAS Y
DEVOLUCIONES OBTENIDASCOMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR
PROVENIENTES DE:

A VALOR HISTORICO DE:

01090210000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
01090211000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01090212000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

01090213000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
01090214000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01090215000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:

01090216000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
PROVENIENTE DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO PROPIO
01090217000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
PROVENIENTE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PROPIO
01090218000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

01090219000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DE:

01090220000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
01090221000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01090222000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**CONTRIBUCION
DETERMINADA
POR AUDITORIA
A CARGO O
A FAVOR**

**CONTRIBUCION
A CARGO O
SALDO A FAVOR
DETERMINADO
POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

**DIFERENCIAS
NO MATERIALES
NO INVESTIGADAS
POR AUDITORIA**

CONCEPTO

9.1.- DECLARATORIA

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	(CIFRAS EN PESOS)		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO		
01100000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)		
01100001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO) PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS		
01100002000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
01100003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR		
01100004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
01100005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
01100006000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS
RETENCIONES A RESIDENTES EN
MEXICO) EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

01100007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO**

01100008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES
FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO
DIRECTO**

01100009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS
AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

01100010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

01100011000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS COMO
RECAUDADOR (DE EJERCICIOS
ANTERIORES)**

01100012000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**INFORMACION DETERMINADA POR EL
CONTRIBUYENTE:**

**IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO**

01100013000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

01100014000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

01100015000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

01100016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

01100017000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS**

01100018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

01100019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**

01100020000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

01100021000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

01100022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

01100023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE
PRESTA**

01100024000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM) VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCION I LEY FEDERAL DE DERECHOS) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

01100025000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12, LEY FEDERAL DE DERECHOS) CORRESPONDIENTE AL MES DE:

- 01100026000000 SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 01100027000000 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT), CORRESPONDIENTE AL MES DE:
- 01100028000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

- 01100029000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO:

- 01100030000000 DIFERENCIA DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES

- 01100031000000 CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO

- 01100032000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- 01100033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS

- 01100034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO

- 01100035000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

- 01100036000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR**

01100037000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
COMO SUJETO DIRECTO**

01100038000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR**

01100039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS**

01100040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

01100041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**

01100042000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

01100043000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

01100044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

01100045000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES01100046000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL
QUE CORRESPONDE:

01100047000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
---	---	------------------	------------------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE LA OPERACIÓN	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE) FECHA DE PRESENTACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE) ADMINISTRACION RECEPTORA
------------------------------	--	--	---

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES FECHA
---	---

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y
FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

TOTAL

(CIFRAS EN PESOS)

0111000000000	UTILIDAD NETA	
01110001000000	PERDIDA NETA	
	MAS-MENOS:	
01110002000000	EFEECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10	
01110003000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
01110004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	
01110005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA	
01110006000000	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
01110007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
01110008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
01110009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	

MENOS:

01110010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
01110011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO
01110015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO

MAS O MENOS:

01110016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
01110017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
01110018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
01110019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO DEL EJERCICIO (ARTICULO NOVENO FRACCION XXXVII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR PARA 2014)
01110020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
01110021000000	RESULTADO FISCAL Y/O UTILIDAD GRAVABLE

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

01110022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
01110023000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
01110024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110025000000	UTILIDAD FISCAL POR REEMBOLSO DE CAPITAL
01110026000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01110027000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS
01110028000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
01110029000000	ANTICIPOS DE CLIENTES
01110030000000	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)
01110031000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
01110032000000	INVENTARIO ACUMULABLE
01110033000000	ESTIMULOS FISCALES
01110034000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
01110035000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
01110036000000	TOTAL

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

01110037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01110038000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES
01110039000000	MULTAS
01110040000000	GASTOS NO DEDUCIBLES

01110041000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
01110042000000	DEPRECIACION CONTABLE
01110043000000	PROVISIONES
01110044000000	ESTIMACIONES
01110045000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110046000000	COSTO DE VENTAS (PERSONAS FISICAS)
01110047000000	PERDIDA CAMBIARIA
01110048000000	AMORTIZACIONES CONTABLES
01110049000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01110050000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
01110051000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
01110052000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
01110053000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
01110054000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
01110055000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
01110056000000	PROPORCION DE PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
01110057000000	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO DEDUCIBLES
01110058000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
01110059000000	TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

01110060000000	GASTOS DE FABRICACION
01110061000000	GASTOS DE VENTA
01110062000000	GASTOS GENERALES
01110063000000	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

01110064000000	GASTOS DE FABRICACION
01110065000000	GASTOS DE VENTA
01110066000000	GASTOS GENERALES
01110067000000	GASTOS DE ADMINISTRACION

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

01110068000000	COMPRAS (PERSONAS FISICAS)
01110069000000	MANO DE OBRA (PERSONAS FISICAS)
01110070000000	MAQUILAS (PERSONAS FISICAS)
01110071000000	GASTOS DE FABRICACION (PERSONAS FISICAS)
01110072000000	DEPRECIACION FISCAL
01110073000000	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
01110074000000	AMORTIZACION FISCAL
01110075000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110076000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01110077000000	PERDIDA FISCAL ENAJENACIÓN DE TERRENOS
01110078000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS

01110079000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
01110080000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
01110081000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
01110082000000	CARGOS A PROVISIONES
01110083000000	CARGOS A ESTIMACIONES
01110084000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
01110085000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
01110086000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
01110087000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
01110088000000	DEDUCCION ADICIONAL POR DONACION DE BIENES BASICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA (ARTICULO 1.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013)
01110089000000	DEDUCCION DEL MONTO ADICIONAL DEL 25% DEL SALARIO (ARTICULO 1.5. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, ARTICULO 186 DE LA LISR Y LA FRACCION IX DEL APARTADO A DEL ARTICULO 16 DE LA LIF VIGENTE)
01110090000000	DEDUCCION ADICIONAL PARA MAQUILADORAS
01110091000000	CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
01110092000000	DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
01110093000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
01110094000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
01110095000000	TOTAL

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

01110096000000	UTILIDAD CAMBIARIA
01110097000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
01110098000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01110099000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
01110100000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
01110101000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
01110102000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
01110103000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
01110104000000	CANCELACION DE PROVISIONES
01110105000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS
01110106000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
01110107000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
01110108000000	ANTICIPO DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSIDERADOS COMO INGRESOS EN EL EJERCICIO
01110109000000	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)
01110110000000	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN
01110111000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
01110112000000	TOTAL

ESTE ANEXO CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D086000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

01120000000000 (ESPECIFICAR)

01120001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACIÓN	TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA
--	---	------------------	----------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TASA DE INTERES	VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
-----------------	--------------	-------------	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D087000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA
SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA**

01130000000000 (ESPECIFICAR)

01130001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION
--	-----------------------------	---	---	-----------------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
--	--	---

(CIFRAS EN PESOS)

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
SOCIO O ACCIONISTA**

01140000000000 (ESPECIFICAR)

01140001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES
--	-------------------------------	------------------------------	--------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS
-----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	TOTAL
	(CIFRAS EN PESOS)	
0115000000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS	
	MAS:	
01150001000000	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	
01150002000000	UTILIDAD CAMBIARIA	
01150003000000	EFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA	
01150004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
01150005000000	EFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
01150006000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	
01150007000000	EFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	
01150008000000	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR	
01150009000000	EFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR	
01150010000000	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS	
01150011000000	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO CAPITALIZABLE	
01150012000000	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS	
01150013000000	INGRESOS POR LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS	
01150014000000	RESULTADO FAVORABLE POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	
01150015000000	RESULTADO FAVORABLE NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
01150016000000	VALUACION FAVORABLE DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
01150017000000	PARTICIPACION FAVORABLE DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS	
01150018000000	OTROS	
01150019000000	IMPUESTO DIFERIDO ACREEDOR	
01150020000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS A FAVOR	
01150021000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	
	MENOS :	
01150022000000	METODO DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS, ETCETERA	
01150023000000	EFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA	
01150024000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	

01150025000000	EFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
01150026000000	EFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR
01150027000000	EFECTO DE REEXPRESION DE VENTAS O INGRESOS BRUTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
01150028000000	EFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR
01150029000000	OTROS
01150030000000	TOTAL

MAS:

01150031000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
01150032000000	ANTICIPOS DE CLIENTES
01150033000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO
01150034000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01150035000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TERRENOS
01150036000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES
01150037000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TITULOS VALOR
01150038000000	GANANCIA REALIZADA EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES
01150039000000	GANANCIA PROVENIENTE DE REDUCCION DE CAPITAL O LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
01150040000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES SOBRE VENTAS O INGRESOS NACIONALES
01150041000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES SOBRE VENTAS O INGRESOS AL EXTRANJERO
01150042000000	CANTIDADES RECIBIDAS EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA POR PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL MAYORES A \$600,000.00
01150043000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
01150044000000	OTROS
01150045000000	TOTAL

MENOS:

01150046000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
01150047000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
01150048000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
01150049000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES
01150050000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TITULOS VALOR
01150051000000	UTILIDAD CONTABLE EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES
01150052000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS DE OTRAS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN MEXICO
01150053000000	IMPUESTO DIFERIDO ACREEDOR
01150054000000	OTROS
01150055000000	TOTAL

01150056000000 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MAS:

01150057000000 VENTAS O INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES COBRADOS EN EL EJERCICIO

01150058000000 COSTO FISCAL POR LA ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO

01150059000000 COSTO FISCAL POR ENAJENACION DE TERRENOS

01150060000000 OTROS

01150061000000 TOTAL

MENOS:

01150062000000 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE

01150063000000 GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES

01150064000000 GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TITULOS VALOR

01150065000000 GANANCIA REALIZADA EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES

01150066000000 GANANCIA PROVENIENTE DE REDUCCION DE CAPITAL O LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

01150067000000 PERDIDA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACTIVO FIJO

01150068000000 PERDIDA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TERRENOS

01150069000000 UTILIDAD CAMBIARIA

01150070000000 VENTAS O INGRESOS NO COBRADOS EN EL EJERCICIO

01150071000000 INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

01150072000000 INTERESES QUE GENERARON IVA Y QUE ESTAN EN RESERVA DE CAPITAL

01150073000000 OTROS

01150074000000 TOTAL

01150075000000 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D034000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTADENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE
RELACIONADA

INGRESOS ACUMULABLES

01160000000000 (ESPECIFICAR)

01160001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

01160002000000 (ESPECIFICAR)

01160003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**EN CASO DE QUE
EN LA COLUMNA
"TIPO DE OPERACION",
HAYAN SELECCIONADO
ALGUNO DE LOS
CONCEPTOS DE"
OTROS INGRESOS" U
"OTROS PAGOS",
ESPECIFIQUE
CONCEPTO**

**PAIS DE
RESIDENCIA**

**VALOR DE LA
OPERACION Y/O
INVERSION PARA
EFECTOS FISCALES
(INCLUSO CON
VALOR CERO)**

**METODO DE PRECIOS
DE TRANSFERENCIA
APLICADO**

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

**LA OPERACIÓN INVOLUCRA
CONTRIBUCIONES
ÚNICAS Y VALIOSAS
(SI O NO)**

**LA OPERACION ESTA PACTADA
COMO CON PARTES
INDEPENDIENTES EN
OPERACIONES COMPARABLES
(SI O NO)**

**AJUSTE FISCAL DEL
CONTRIBUYENTE PARA QUE LA
OPERACION SE CONSIDERE
PACTADA COMO CON PARTES
INDEPENDIENTES EN
OPERACIONES COMPARABLES**

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

**SE MODIFICARON
LOS VALORES
DE ACTOS O
ACTIVIDADES
PARA IVA,
O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE
(DEDUCCIONES)
COMO CONSECUENCIA
DE UN AJUSTE DE
PRECIOS DE
TRANSFERENCIA
(REGLA 3.9.1.2. APARTADO B,
DE LA RMF VIGENTE)
(SI O NO)**

**MONTO
MODIFICADO**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE
SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D034000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO. INFORMACION
GENERAL**

**CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES)
PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:**

0117000000000	DISTRIBUCION	(SI O NO)
01170001000000	MANUFACTURA	(SI O NO)
01170002000000	MAQUILADORA	(SI O NO)
01170003000000	OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	(SI O NO)
01170004000000	SERVICIOS	(SI O NO)
01170005000000	OTROS (ESPECIFICAR)	(DATO)
01170006000000	EL CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIO DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI O NO)
01170007000000	EL CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI O NO)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE VIII) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	
01170008000000	CAMPO 1	(DATO)
01170009000000	CAMPO 2	(DATO)
01170010000000	CAMPO 3	(DATO)
01170011000000	CAMPO 4	(DATO)
01170012000000	CAMPO 5	(DATO)
01170013000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE VIII)	
01170014000000	CAMPO 1	(DATO)
01170015000000	CAMPO 2	(DATO)
01170016000000	CAMPO 3	(DATO)
01170017000000	CAMPO 4	(DATO)
01170018000000	CAMPO 5	(DATO)
01170019000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)

ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE VIII)		
01170020000000	CAMPO 1	(DATO)
01170021000000	CAMPO 2	(DATO)
01170022000000	CAMPO 3	(DATO)
01170023000000	CAMPO 4	(DATO)
01170024000000	CAMPO 5	(DATO)
01170025000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	(IMPORTE)
01170026000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
01170027000000	NUMERO DE OFICIO	(DATO)
01170028000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
01170029000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
01170030000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	(DD/MM/AAAA)
01170031000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
01170032000000	NÚMERO DE OFICIO	(DATO)
01170033000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
01170034000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO INVENTARIOS INICIALES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(SI O NO)
01170035000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(SI O NO)
01170036000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 76 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	(SI, NO, N/A)
01170037000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01170038000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
01170039000000	EL CONTRIBUYENTE OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF VIGENTE	(SI O NO)
NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONTESTAR LA SIGUIENTE PREGUNTA		
01170040000000	LA DECLARACION INFORMATIVA REFERIDA EN EL INDICE 01170037000000, INCLUYE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI O NO)
01170041000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	(SI, NO, N/A)

**RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA
INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE
DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
POR EL ARTICULO 76 FRACCIONES IX Y XII DE LA
LISR, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU
FORMULACION.**

ELABORADORES

01170042000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
01170043000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
01170044000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

ASESORES

01170045000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
01170046000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
01170047000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA**

01170048000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES X Y IX RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01170049000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
01170050000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 16 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	(SI, NO, N/A)
01170051000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
01170052000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 16 DEL DICTAMEN	(SI O NO)
01170053000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
01170054000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)
01170055000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	(DATO)
01170056000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	(IMPORTE)
01170057000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR	(SI, NO, N/A)

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

01170058000000	REALIZO ALGÚN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
----------------	---	-----------

NOTA: EN CASO DE QUE EN EL ANEXO 16 SE PRESENTE INFORMACIÓN EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE (EFECTOS FISCALES NO CONTABLES):

01170059000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
01170060000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR, INCLUSO POR DISMINUIR INGRESOS	(IMPORTE)
01170061000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
01170062000000	MONTO INCREMENTADO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGOS AL EXTRANJERO, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
01170063000000	MONTO DISMINUIDO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IVA ACREDITABLE, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
01170064000000	SE CUENTA CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE SUSTENTE LOS AJUSTES REALES REALIZADOS	(SI O NO)
01170065000000	MODIFICÓ LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IEPS O BIEN, DEL IEPS ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE)	(SI O NO)
01170066000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE ACTOS O ACTIVIDADES.(RMF)	(IMPORTE)
01170067000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE IEPS ACREDITABLE.(RMF)	(IMPORTE)
01170068000000	CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RMF VIGENTE PARA CONSIDERAR DEDUCIBLE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE INCREMENTO SUS DEDUCCIONES	(SI O NO)

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

01170069000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 11 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
01170070000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	(IMPORTE)

COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS:

01170071000000	ANALIZO EL COSTO DE VENTAS CORRESPONDIENTE A ENAJENACIONES A PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR (ARTICULO 42, SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL COSTO DE VENTAS DETERMINADO CONFORME A LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR Y LA OPCION SELECCIONADA	(SI, NO, N/A)
01170072000000	ARTICULO 180 FRACCION I DE LA LISR	(SI O NO)
01170073000000	ARTICULO 180 FRACCION II DE LA LISR	(SI O NO)
01170074000000	ARTICULO 180 FRACCION III DE LA LISR	(SI O NO)
01170075000000	COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS DEDUCIDO SIN LA APLICACION DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR	(IMPORTE)

GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

01170076000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
01170077000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
01170078000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
01170079000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)
01170080000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
01170081000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
01170082000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
01170083000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)

GASTOS POR REEMBOLSOS (AL COSTO)

01170084000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS POR REEMBOLSOS AL COSTO EN CASO AFIRMATIVO	(SI O NO)
01170085000000	CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, POR UN LADO, DE SU PARTE RELACIONADA Y, POR OTRO LADO, CON LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR TERCEROS INDEPENDIENTES A LA PARTE RELACIONADA CON LA QUE SE PUEDA DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE UN REEMBOLSO AL COSTO	(SI O NO)

GASTOS A PRORRATA

01170086000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(SI O NO)
01170087000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(IMPORTE)
01170088000000	CUANTIFIQUE EL BENEFICIO RECIBIDO O SE ESPERA RECIBIR DEL GASTO A PRORRATA	(IMPORTE)

PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES

01170089000000	OBTUVO PERDIDA FISCAL AL REALIZAR UNA OPERACION DE ENAJENACION DE ACCIONES CON Y ENTRE PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
01170090000000	INDIQUE EL VALOR DEL PRECIO DE ENAJENACION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
01170091000000	INDIQUE EL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
01170092000000	PRESENTO A LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 179 Y 180 DE LA LISR CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL INCISO E) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 179 DE LA LISR (SEGUNDO PARRAFO DEL INCISO B) CORRESPONDIENTE A SU VEZ AL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 28 DE LA LISR)	(SI O NO)
01170093000000	FECHA DE PRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES	(DD/MM/AAAA)
01170094000000	AUTORIDAD FISCAL EN LA QUE SE PRESENTO	(DATO)

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

01170095000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
01170096000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
01170097000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
01170098000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
01170099000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR.	(SI, NO, N/A)
01170100000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
01170101000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 28 FRACCION XXIV DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
01170102000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

01170103000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
01170104000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
01170105000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)

01170106000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
01170107000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	(IMPORTE)
01170108000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	(IMPORTE)
01170109000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
01170110000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
01170111000000	OPTO POR CONSIDERAR COMO CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO LOS SALDOS INICIALES Y FINALES DEL EJERCICIO DE SUS CUENTAS DE CAPITAL DE APORTACION, UTILIDAD FISCAL NETA Y UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	(SI, NO, N/A)

AJUSTES CORRESPONDIENTES

01170112000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
01170113000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
01170114000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
01170115000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
01170116000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
01170117000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 DE LA LISR	(SI O NO)
01170118000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
01170119000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
01170120000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
01170121000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
01170122000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	(SI O NO)
01170123000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)

01170124000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
01170125000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
01170126000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)

ARTICULO 76-A DE LA LISR (2019)

01170127000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION I (MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
01170128000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION II (LOCAL DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
01170129000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION III (PAIS POR PAIS)	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO EN ESTE ULTIMO CASO ESPECIFIQUE EL SUPUESTO DE OBLIGACION:	
01170130000000	POR SER PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL (FRACCION III, INCISO A)	(SI O NO)
01170131000000	POR SER DESIGNADA (FRACCION III, INCISO B)	(SI O NO)
	TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL A LA QUE SU EMPRESA PERTENECE, ESTA OBLIGADA A PRESENTAR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE ALGUNA DESIGNADA, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS:	
01170132000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION MAESTRA	(SI, NO, N/A)
01170133000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION PAIS POR PAIS	(SI, NO, N/A)

**DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS
DE PARTES RELACIONADAS DE 2018
PRESENTADAS EN 2019
(ARTICULO 76-A DE LA LISR)**

01170134000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
01170135000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
01170136000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
01170137000000	FECHA DE ELABORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ASOCIADA CON LA DECLARACION	(DD/MM/AAAA)
01170138000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
01170139000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
01170140000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)

**INFORMACION FINANCIERA OPERATIVA SIN LAS
MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE
RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS
DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE
EJERCICIO 2019)**

01170141000000	APLICO EL METODO DE MARGENES TRANSACCIONALES DE UTILIDAD DE OPERACION CON BASE EN SU INFORMACION FINANCIERA GLOBAL Y/O SEGMENTADA, SIN CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE EJERCICIO 2019) EN CASO AFIRMATIVO A LA RESPUESTA ANTERIOR, DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACION:	(SI O NO)
01170142000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS	(IMPORTE)
	MENOS CONCEPTOS NO OPERATIVOS:	
01170143000000	GANANCIA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	(IMPORTE)
01170144000000	RECUPERACION DE CUENTAS	(IMPORTE)
01170145000000	DIVIDENDOS	(IMPORTE)
01170146000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	(IMPORTE)
01170147000000	SERVICIOS	(IMPORTE)
01170148000000	COMISIONES	(IMPORTE)
01170149000000	OTROS	(IMPORTE)
01170150000000	SUMA	(IMPORTE)
	IGUAL:	
01170151000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS PROPIOS OPERATIVOS	(IMPORTE)
01170152000000	COSTO DE VENTAS	(IMPORTE)
01170153000000	GASTOS DE OPERACION	(IMPORTE)
	MENOS CONCEPTOS NO OPERATIVOS:	
01170154000000	OTROS GASTOS NO OPERATIVOS	(IMPORTE)
	IGUAL:	
01170155000000	GASTOS DE OPERACION SIN OTROS GASTOS NO OPERATIVOS	(IMPORTE)
01170156000000	UTILIDAD OPERATIVA SIN LAS MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE EJERCICIO 2019)	(IMPORTE)

ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES

01170157000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES EN O QUE ESTAN EN ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES	(SI O NO)
01170158000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES GENERADOS DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
01170159000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)
01170160000000	MONTO DE DEDUCCIONES GENERADAS DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
01170161000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE**

01170162000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES QUE ESTAN EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE	(SI O NO)
01170163000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
01170164000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
01170165000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
01170166000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
01170167000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10	(SI O NO)

CRITERIOS NO VINCULATIVOS

01170168000000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
01170169000000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)

MAQUILAS

01170170000000	REALIZO OPERACIONES DE MAQUILA CON UNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO A LA RESPUESTA ANTERIOR, DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACION:	
01170171000000	INDIQUE SI CELEBRO OPERACIONES DE MAQUILA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 181 DE LA LISR CON UNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
01170172000000	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA EMPRESA BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE	(SI O NO)
01170173000000	SI LA EMPRESA ACTUO BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE, SE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 183, SEGUNDO Y CUARTO PARRAFOS DE LA LISR	(SI O NO)
01170174000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA DE EMPRESAS MANUFACTURERAS, MAQUILADORAS Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN (DIEMSE) (ARTÍCULOS 182 Y 183 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
01170175000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)

INDIQUE POR QUE PARRAFO DEL ARTICULO 182 DE LA LISR OPTO EN EL EJERCICIO

01170176000000	PRIMERO (SAFE HARBOUR)	(SI O NO)
01170177000000	ANTEPENULTIMO ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA)	(SI O NO)
01170178000000	NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LISR	(SI O NO)

VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**VALOR DE LOS INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS Y TERMINADOS**

01170179000000	SALDO INICIAL DE ENERO EN DOLARES	(IMPORTE)
01170180000000	SALDO INICIAL DE ENERO EN PESOS	(IMPORTE)
01170181000000	SALDO FINAL DE ENERO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170182000000	SALDO FINAL DE ENERO EN PESOS	(IMPORTE)
01170183000000	SALDO PROMEDIO DE ENERO EN PESOS	(IMPORTE)
01170184000000	SALDO FINAL DE FEBRERO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170185000000	SALDO FINAL DE FEBRERO EN PESOS	(IMPORTE)
01170186000000	SALDO PROMEDIO DE FEBRERO EN PESOS	(IMPORTE)
01170187000000	SALDO FINAL DE MARZO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)

01170188000000	SALDO FINAL DE MARZO EN PESOS	(IMPORTE)
01170189000000	SALDO PROMEDIO DE MARZO EN PESOS	(IMPORTE)
01170190000000	SALDO FINAL DE ABRIL EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170191000000	SALDO FINAL DE ABRIL EN PESOS	(IMPORTE)
01170192000000	SALDO PROMEDIO DE ABRIL EN PESOS	(IMPORTE)
01170193000000	SALDO FINAL DE MAYO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170194000000	SALDO FINAL DE MAYO EN PESOS	(IMPORTE)
01170195000000	SALDO PROMEDIO DE MAYO EN PESOS	(IMPORTE)
01170196000000	SALDO FINAL DE JUNIO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170197000000	SALDO FINAL DE JUNIO EN PESOS	(IMPORTE)
01170198000000	SALDO PROMEDIO DE JUNIO EN PESOS	(IMPORTE)
01170199000000	SALDO FINAL DE JULIO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170200000000	SALDO FINAL DE JULIO EN PESOS	(IMPORTE)
01170201000000	SALDO PROMEDIO DE JULIO EN PESOS	(IMPORTE)
01170202000000	SALDO FINAL DE AGOSTO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170203000000	SALDO FINAL DE AGOSTO EN PESOS	(IMPORTE)
01170204000000	SALDO PROMEDIO DE AGOSTO EN PESOS	(IMPORTE)
01170205000000	SALDO FINAL DE SEPTIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170206000000	SALDO FINAL DE SEPTIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
01170207000000	SALDO PROMEDIO DE SEPTIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
01170208000000	SALDO FINAL DE OCTUBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170209000000	SALDO FINAL DE OCTUBRE EN PESOS	(IMPORTE)
01170210000000	SALDO PROMEDIO DE OCTUBRE EN PESOS	(IMPORTE)
01170211000000	SALDO FINAL DE NOVIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170212000000	SALDO FINAL DE NOVIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
01170213000000	SALDO PROMEDIO DE NOVIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
01170214000000	SALDO FINAL DE DICIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
01170215000000	SALDO FINAL DE DICIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
01170216000000	SALDO PROMEDIO DE DICIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
01170217000000	SALDO PROMEDIO ANUAL EN PESOS	(IMPORTE)

**VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS
PENDIENTE POR DEDUCIR**

01170218000000	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN PARA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA	(IMPORTE)
01170219000000	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN PARA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PESOS	(IMPORTE)
01170220000000	DEPRECIACION ACUMULADA EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA	(IMPORTE)
01170221000000	DEPRECIACION ACUMULADA PESOS	(IMPORTE)

01170222000000	MONTO PENDIENTE POR DEDUCIR EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA	(IMPORTE)
01170223000000	MONTO PENDIENTE POR DEDUCIR PESOS	(IMPORTE)
01170224000000	SI NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LISR, INDIQUE EL NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	(DATO)
01170225000000	INDIQUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	(DATO)
01170226000000	PAIS DE RESIDENCIA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(DATO)
01170227000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2 DE LA LISR	(IMPORTE)
01170228000000	VALOR DE LOS OTROS INGRESOS DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA RELACIONADOS CON SU OPERACIÓN DE MAQUILA (RMF VIGENTE).	(IMPORTE)
01170229000000	OPTO POR APLICAR EL ESTIMULO FISCAL CONSISTENTE EN UNA DEDUCCION ADICIONAL CALCULADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI O NO)
01170230000000	MONTO DE LA DEDUCCION ADICIONAL	(IMPORTE)
01170231000000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI O NO)

**CUMPLIMIENTO FISCAL GENERICO PARA
MAQUILADORAS**

EN CASO DE QUE SE HAYA CONTESTADO EN LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE AL INDICE 01170026000000 QUE NO, CONTESTE LO SIGUIENTE:

01170232000000	MONTO ACUMULADO DE INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (ARTICULO 18 FRACCION IX DE LA LISR)	(IMPORTE)
01170233000000	MONTO ACUMULADO DE UTILIDAD CAMBIARIA DEVENGADA A FAVOR (ARTICULO 18 FRACCION IX DE LA LISR)	(IMPORTE)
01170234000000	MONTO ACUMULADO DE AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ARTICULO 18 FRACCION X DE LA LISR)	(IMPORTE)
01170235000000	MONTO DEDUCIDO DE INTERESES DEVENGADOS A CARGO (ARTICULO 25 FRACCION VII DE LA LISR)	(IMPORTE)
01170236000000	MONTO DEDUCIDO DE PERDIDA EN CAMBIOS DEVENGADA A CARGO (ARTICULO 25 FRACCION VII DE LA LISR)	(IMPORTE)
01170237000000	MONTO DEDUCIDO DE AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ARTICULO 25 FRACCION VIII DE LA LISR)	(IMPORTE)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**18.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019**

(CIFRAS EN PESOS)

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES**

0118000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
0118000100000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
0118000200000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
0118000300000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

**CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

0118000400000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
0118000500000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
0118000600000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
0118000700000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
0118000800000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
0118000900000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
0118001000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
0118001100000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
0118001200000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
0118001300000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
0118001400000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
0118001500000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
0118001600000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
0118001700000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
0118001800000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
0118001900000	TOTAL DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE
0118002000000	SALDO DE CUFIN DETERMINADO CONFORME AL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 77 LISR

01180021000000	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
01180022000000	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
01180023000000	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
01180024000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
01180025000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2014 A 2019**

01180026000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO MAS:
01180027000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO MENOS:
01180028000000	I.S.R. (ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO L.I.S.R.)
01180029000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS (ARTICULO 28 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.)
01180030000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO (ARTICULO 9 FRACCION I LISR)
01180031000000	EFFECTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO POR PAGO DE DIVIDENDOS AL CONTRIBUYENTE (ARTICULO 77 CUARTO PARRAFO L.I.S.R.) IGUAL:
01180032000000	RESULTADO POSITIVO
01180033000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 77, QUINTO PARRAFO DE LA L.I.S.R.) MAS:
01180034000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO MAS:
01180035000000	DIVIDENDOS COBRADOS MENOS:
01180036000000	DIVIDENDOS PAGADOS

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

01180037000000	(ESPECIFICAR)
01180038000000	(ESPECIFICAR)
01180039000000	(ESPECIFICAR)
01180040000000	(ESPECIFICAR)
01180041000000	(ESPECIFICAR)
01180042000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2014 A 2019
01180043000000	SALDO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.- CUFIN REGIÓN FRONTERIZA NORTE DEL EJERCICIO 2019

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2001 A 2013**

01180044000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
	MAS:
01180045000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	MENOS:
01180046000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
01180047000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
	OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:
01180048000000	(ESPECIFICAR)
01180049000000	(ESPECIFICAR)
01180050000000	(ESPECIFICAR)
01180051000000	(ESPECIFICAR)
01180052000000	(ESPECIFICAR)
01180053000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2013

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS ANTERIORES A 2000**

01180054000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
	MAS:
01180055000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	MENOS:
01180056000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
01180057000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
01180058000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES A 2000

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

01180059000000	SALDO INICIAL CUFINRE ACTUALIZADO
01180060000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
01180061000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
	OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:
01180062000000	(ESPECIFICAR)
01180063000000	(ESPECIFICAR)
01180064000000	(ESPECIFICAR)
01180065000000	(ESPECIFICAR)
01180066000000	(ESPECIFICAR)
01180067000000	SALDO DE CUFINRE TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO

**SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:**

01180068000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
01180069000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
01180070000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
01180071000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

01180072000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
01180073000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

01180074000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
01180075000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
01180076000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
01180077000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
01180078000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
01180079000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
01180080000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS
01180081000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 8%
01180082000000	TOTAL DE IVA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 8%

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

01180083000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
01180084000000	NUMERO DE CIGARROS ENAJENADOS DURANTE EL EJERCICIO
01180085000000	NUMERO DE CIGARROS IMPORTADOS DURANTE EL EJERCICIO
01180086000000	DURANTE EL EJERCICIO REALIZO VENTA FINAL AL PUBLICO EN GENERAL EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINAS Y/O DIESEL
	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES RENGLONES:
01180087000000	CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE GASOLINA MAGNA DURANTE EL EJERCICIO
01180088000000	CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE GASOLINA PREMIUM UBA DURANTE EL EJERCICIO
01180089000000	CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE DIESEL DURANTE EL EJERCICIO
01180090000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
01180091000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

INFORMACION DE CONSOLIDACION FINANCIERA

- 01180092000000 ES UNA ENTIDAD CONTROLADORA EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
- NOTA: EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA AL INDICE ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES DOS INDICES:**
- 01180093000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS CONSOLIDADOS DETERMINADOS CONFORME A LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
- 01180094000000 TIENE SUBSIDIARIAS EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO, O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES RESIDENTES O UBICADOS EN EL EXTRANJERO

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**INGRESOS EXCLUSIVOS DE
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
(ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO)**

- 01180095000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- MENOS:
- 01180096000000 INGRESOS POR VENTA DE BIENES INTANGIBLES EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- MENOS:
- 01180097000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- IGUAL:
- 01180098000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE SIN INCLUIR VENTA DE BIENES INTANGIBLES Y LOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL
- EMTRE:
- 01180099000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
- IGUAL:
- 01180100000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS TOTALES DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL
FUERA DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON UNA SUCURSAL, AGENCIA
O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO
DENTRO DE LA MISMA
(ARTICULO QUINTO, PRIMER PÁRRAFO DEL DECRETO)**

- 01180101000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE

EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 01180102000000, 01180103000000 Y 01180104000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DE LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE

- 01180102000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
ENTRE:
- 01180103000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
IGUAL:
- 01180104000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PERO CUENTEN CON SUCURSALES, AGENCIAS O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO FUERA DE ELLA (ARTICULO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL DECRETO)

- 01180105000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS FUERA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 01180106000000, 01180107000000 Y 01180108000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- 01180106000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
ENTRE:
- 01180107000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
IGUAL:
- 01180108000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DEL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL APLICABLE

- 01180109000000 ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL (CONCEPTO "IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO" DE LA DECLARACION ANUAL, APARTADO "DETERMINACION DEL ISR")
- 01180110000000 INGRESOS TOTALES DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
ENTRE:
- 01180111000000 TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

	IGUAL:
01180112000000	PROPORCION (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
01180113000000	RESULTADO OBTENIDO DE LA OPERACIÓN DE MULTIPLICAR EL ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL INDICE 01180109000000 POR LA PROPORCION QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE INDICE 01180112000000
01180114000000	CREDITO FISCAL APLICABLE CON BASE EN EL INDICE ANTERIOR (PRIMER PÁRRAFO, ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE)

ESTE ANEXO CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2019 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: ARTICULO 71 L.I.S.R. 2013	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: REGLA 1.3.6.4. RMF 2013

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D063000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

01190000000000	ISR DIFERIDO A CARGO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
01190001000000	PRIMER PAGO DEL ISR DIFERIDO
01190002000000	NUMERO DE EJERCICIOS EN QUE SE EFECTUARON LOS PAGOS DEL ISR DIFERIDO
01190003000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENTERARA EN LAS SIGUIENTES ANUALIDADES
01190004000000	SEGUNDO PAGO DEL ISR DIFERIDO POR:
01190005000000	FACTOR DE ACTUALIZACION
01190006000000	SEGUNDO PAGO DEL ISR DIFERIDO ACTUALIZADO
01190007000000	TERCER PAGO DEL ISR DIFERIDO

POR:
01190008000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01190009000000 TERCER PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01190010000000 CUARTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:
01190011000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01190012000000 CUARTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01190013000000 QUINTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:
01190014000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01190015000000 QUINTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01190016000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE
ENTERARA EN LAS SIGUIENTES
ANUALIDADES

IMPUESTO AL ACTIVO

01190017000000 IMPUESTO AL ACTIVO A CARGO TOTAL

01190018000000 PRIMER PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
DIFERIDO

01190019000000 NUMERO DE EJERCICIOS EN QUE SE
EFECTUARON LOS PAGOS DEL IA DIFERIDO

01190020000000 IMPUESTO AL ACTIVO QUE SE ENTERARA
EN LAS SIGUIENTES ANUALIDADES

01190021000000 SEGUNDO PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
DIFERIDO
POR:
01190022000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01190023000000 SEGUNDO PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
ACTUALIZADO

01190024000000 TERCER PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
DIFERIDO
POR:
01190025000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01190026000000 TERCER PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
DIFERIDO ACTUALIZADO

01190027000000 CUARTO PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
DIFERIDO

POR:
 01190028000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
 01190029000000 CUARTO PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
 DIFERIDO ACTUALIZADO

 01190030000000 QUINTO PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
 DIFERIDO
 POR:
 01190031000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
 01190032000000 QUINTO PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO
 DIFERIDO ACTUALIZADO

 01190033000000 IMPUESTO AL ACTIVO QUE SE ENTERARA
 EN LAS SIGUIENTES ANUALIDADES

SOCIEDADES QUE TENDRAN DERECHO A
 RECUPERAR EL IMPAC:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

01190034000000 (ESPECIFICAR)

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCION XV L.I.S.R. 2014	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: NOVENO TRANSITORIO: FRACCION XVIII L.I.S.R. 2014
--	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 5 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	20.- INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR DESCONSOLIDACION Y EL PAGADO HASTA EL MES DE MAYO DEL 2019 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: ARTICULO 71 L.I.S.R. 2013	CALCULO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON: REGLA I.3.6.4. RMF 2013

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D064000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

01200000000000 (UTILIDAD O PERDIDA FISCAL
CONSOLIDADA DEL EJERCICIO ANTERIOR)

 01200001000000 PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE
DISMINUIR GENERADAS DURANTE LA
CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES
CONTROLADAS Y CONTROLADORA EN LO
INDIVIDUAL

01200002000000	DIVIDENDOS PAGADOS ENTRE LAS EMPRESAS DEL GRUPO EN EL EJERCICIO Y EN EJERCICIOS ANTERIORES, NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
01200003000000	PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS, QUE NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR LA SOCIEDAD QUE LAS GENERO
01200004000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS INDIVIDUALES CON EL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
01200005000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA 2009 A 2014
01200006000000	(UTILIDAD O PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA AJUSTADA DEL EJERCICIO ANTERIOR) MENOS:
01200007000000	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS PENDIENTES DE AMORTIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES IGUAL A:
01200008000000	BASE GRAVABLE POR:
01200009000000	TASA DE ISR
01200010000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENOS:
01200011000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN LA DECLARACION ANUAL NORMAL O COMPLEMENTARIA
01200012000000	ISR A CARGO POR MODIFICACIÓN DE LA BASE (A)
01200013000000	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
01200014000000	ISR POR COMPARACIONES DE SALDOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (B)
01200015000000	DIVIDENDOS PAGADOS ENTRE LAS EMPRESAS DEL GRUPO EN EL EJERCICIO Y EN EJERCICIOS ANTERIORES, NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

01200016000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR
DIVIDENDOS (C)

01200017000000 (B10)

01200018000000 PRIMER PAGO DEL ISR DIFERIDO

01200019000000 SEGUNDO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:
01200020000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01200021000000 SEGUNDO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01200022000000 TERCER PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:
01200023000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01200024000000 TERCER PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01200025000000 CUARTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:
01200026000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01200027000000 CUARTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01200028000000 QUINTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:
01200029000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01200030000000 QUINTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

01200031000000 SEXTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
POR:
01200032000000 FACTOR DE ACTUALIZACION
01200033000000 SEXTO PAGO DEL ISR DIFERIDO
ACTUALIZADO

PARTE II

DATOS A
PROPORCIONAR

**CALCULO
DETERMINADO DE
CONFORMIDAD CON:
NOVENO TRANSITORIO:
FRACCION XV
L.I.S.R. 2014**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	21.- CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
	(CIFRAS EN PESOS)	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D040000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
0121000000000	PÉRDIDAS FISCALES QUE CON MOTIVO DE LA DESCONSOLIDACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE ENTERAR AL 1 DE ENERO DE 2016	
	POR	
01210001000000	TASA ISR 30%	
	IGUAL A	
01210002000000	ISR DIFERIDO DETERMINADO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTE DE ENTERAR AL 1 DE ENERO DE 2016	
01210003000000	PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE ENTERAR ACTUALIZADAS UTILIZADAS PARA EL CRÉDITO	
	POR:	
01210004000000	FACTOR 0.15	
	IGUAL A:	
01210005000000	CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES	
01210006000000	ISR DIFERIDO DETERMINADO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE ENTERAR AL 1 DE ENERO DE 2016	
	MENOS:	
01210007000000	CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES	
	IGUAL A.	
01210008000000	IMPORTE A PAGAR CONFORME AL ESQUEMA DE PAGOS SEGÚN OPCIÓN ELEGIDA (FRACCIÓN XV O XVIII DEL ARTÍCULO NOVENO DE LAS DTLISR 2014)	
01210009000000	ISR A ENTERAR EN 2016	
01210010000000	ACTUALIZACIÓN	
01210011000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2016	
01210012000000	ISR A ENTERAR EN 2017	
01210013000000	ACTUALIZACIÓN	
01210014000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2017	

01210015000000	ISR A ENTERAR EN 2018
01210016000000	ACTUALIZACIÓN
01210017000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2018
01210018000000	ISR A ENTERAR EN 2019
01210019000000	ACTUALIZACIÓN
01210020000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2019

INDICE

CONCEPTO

22.- PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DATOS A PROPORCIONAR

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA:

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D044000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES (PARA TALES EFECTOS, ÚNICAMENTE SE LLENARAN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LA SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE)

ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016 FRACCIÓN IX, 4°. PARRAFO

01220000000000	TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO
	INCISO A)
01220001000000	PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220002000000	ACTUALIZACIÓN
01220003000000	RECARGOS
01220004000000	ISR A PAGAR
01220005000000	SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220006000000	ACTUALIZACIÓN
01220007000000	RECARGOS
01220008000000	ISR A PAGAR
	INCISO B)
01220009000000	TERCER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220010000000	ACTUALIZACIÓN
01220011000000	ISR A PAGAR

INCISO C)

01220012000000 CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220013000000 ACTUALIZACIÓN
01220014000000 ISR A PAGAR

INCISO D)

01220015000000 QUINTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220016000000 ACTUALIZACIÓN
01220017000000 ISR A PAGAR

INCISO E)

01220018000000 SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220019000000 ACTUALIZACIÓN
01220020000000 ISR A PAGAR

**REGLA 11.7.1.4. DE LA SEGUNDA
RESOLUCION
DE MODIFICACIONES A LA
RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA
2016**

01220021000000 TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO

SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I :

**ISR CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS A
QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL
CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION IX
DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220022000000 PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220023000000 ACTUALIZACIÓN
01220024000000 RECARGOS
01220025000000 ISR A PAGAR

01220026000000 SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220027000000 ACTUALIZACIÓN
01220028000000 RECARGOS
01220029000000 ISR A PAGAR

SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II:

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL INCISO B) DEL CUARTO
PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL
ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220030000000 TERCER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220031000000 ACTUALIZACIÓN
01220032000000 RECARGOS
01220033000000 ISR A PAGAR

TERCER PÁRRAFO:**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE EL INCISO C) DEL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220034000000 CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220035000000 ACTUALIZACIÓN
01220036000000 ISR A PAGAR

ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE EL INCISO D) DEL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016

01220037000000 QUINTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220038000000 ACTUALIZACIÓN
01220039000000 ISR A PAGAR

ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE SE REFIERE EL INCISO E) DEL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016

01220040000000 SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220041000000 ACTUALIZACIÓN
01220042000000 ISR A PAGAR

ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2017

01220043000000 TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO

FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, NUMERAL 1:**ISR CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL CUARTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220044000000 PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220045000000 ACTUALIZACIÓN
01220046000000 RECARGOS
01220047000000 ISR A PAGAR

01220048000000 SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220049000000 ACTUALIZACIÓN
01220050000000 RECARGOS
01220051000000 ISR A PAGAR

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO,
NUMERAL 2:****ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL INCISO B) DEL CUARTO
PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL
ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220052000000 TERCER. PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220053000000 ACTUALIZACIÓN
01220054000000 RECARGOS
01220055000000 ISR A PAGAR

TERCER PÁRRAFO :**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL INCISO C) DEL CUARTO
PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL
ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220056000000 CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220057000000 ACTUALIZACIÓN
01220058000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL INCISO D) DEL CUARTO
PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL
ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220059000000 QUINTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220060000000 ACTUALIZACIÓN
01220061000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL
INCISO E) DEL CUARTO PARRAFO DE LA
FRACCION IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE
LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220062000000 SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220063000000 ACTUALIZACIÓN
01220064000000 ISR A PAGAR

**RESOLUTIVO CUARTO DE LA
PRIMERA RESOLUCION DE
MODIFICACIONES
A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
PARA 2017**

01220065000000 TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO,
NUMERAL 1:****ISR CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS A
QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL
CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION IX
DEL ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220066000000 PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220067000000 ACTUALIZACIÓN
01220068000000 RECARGOS
01220069000000 ISR A PAGAR

01220070000000 SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220071000000 ACTUALIZACIÓN
01220072000000 RECARGOS
01220073000000 ISR A PAGAR

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO,
NUMERAL 2:****ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL INCISO B) DEL CUARTO
PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL
ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220074000000 TERCER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220075000000 ACTUALIZACIÓN
01220076000000 RECARGOS
01220077000000 ISR A PAGAR

**FRACCIÓN II, SEGUNDO PARRAFO,
NUMERAL 3:****ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL INCISO C) DEL CUARTO
PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL
ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220078000000 CUARTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220079000000 ACTUALIZACIÓN
01220080000000 RECARGOS
01220081000000 ISR A PAGAR

TERCER PÁRRAFO**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL INCISO D) DEL CUARTO
PARRAFO DE LA FRACCION IX DEL
ARTICULO SEGUNDO DE LAS
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220082000000 QUINTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220083000000 ACTUALIZACIÓN
01220084000000 ISR A PAGAR

**ISR CORRESPONDIENTE AL PAGO A QUE
SE REFIERE EL
INCISO E) DEL CUARTO PARRAFO DE LA
FRACCION IX DEL ARTICULO SEGUNDO DE
LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016**

01220085000000 SEXTO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220086000000 ACTUALIZACIÓN
01220087000000 ISR A PAGAR

**REGLA 3.23.18 DE LA PRIMERA
RESOLUCION
DE MODIFICACIONES A LA
RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA
2018**

01220088000000 TOTAL ISR DIFERIDO A CARGO

INCISO A)

01220089000000 PRIMER PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220090000000 ACTUALIZACIÓN
01220091000000 RECARGOS
01220092000000 ISR A PAGAR

INCISO B)

01220093000000 SEGUNDO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
01220094000000 ACTUALIZACIÓN
01220095000000 ISR A PAGAR

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	23.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	TIPO DE OPERACIÓN

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D088000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INGRESOS ACUMULABLES

01230000000000 (ESPECIFICAR)

01230001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

01230002000000 (ESPECIFICAR)

01230003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACIÓN	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)	EFFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO)
---	--------------------	-----------------------	---	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TASA	I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
------	--	------------------------	------------	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**24.- INVERSIONES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019**

**SALDO
PENDIENTE DE
DEDUCIR AL INICIO
DEL EJERCICIO**

**MAS:
MOI DE LAS
ADQUISICIONES
DURANTE EL
EJERCICIO**

(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVOS FIJOS

01240000000000	CONSTRUCCIONES
01240001000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO
01240002000000	INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS
01240003000000	FERROCARRILES
01240004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

01240005000000	AVIONES
01240006000000	EMBARCACIONES
01240007000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES
01240008000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO
01240009000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES
01240010000000	EQUIPO DE TRANSPORTE (OTROS)
01240011000000	EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS
01240012000000	EQUIPO DE COMPUTO
01240013000000	DADOS, TROQUELES, MOLDES, MATRICES Y HERRAMENTAL
01240014000000	COMUNICACIONES TELEFONICAS
01240015000000	COMUNICACIONES SATELITALES
01240016000000	TERRENOS (COSTO DE ADQUISICION)
01240017000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
01240018000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACION DE ELECTRICIDAD EFICIENTE
01240019000000	MAQUINARIA Y EQUIPO
01240020000000	OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES, Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
01240021000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
01240022000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
01240023000000	INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
01240024000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
01240025000000	SUMA ACTIVO FIJO

GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

01240026000000	PATENTES
01240027000000	MARCAS REGISTRADAS
01240028000000	REGALIAS
01240029000000	GASTOS DE INSTALACION
01240030000000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
01240031000000	CONCESIONES

01240032000000 OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

01240033000000 SUMA GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

**EROGACIONES EN PERIODOS
PREOPERATIVOS**

01240034000000 (ESPECIFICAR)

01240035000000 SUMA EROGACIONES PREOPERATIVAS

01240036000000 TOTAL DE INVERSIONES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**MENOS:
ENAJENACIONES
Y/O BAJAS EN EL
EJERCICIO****MENOS:
DEDUCCION EN
EL EJERCICIO****MENOS:
DEDUCCION
INMEDIATA
EN EL
EJERCICIO****SALDO
PENDIENTE DE
DEDUCIR AL FINAL
DEL EJERCICIO**

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR
COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA
EXTRANJERA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019****NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL****PAIS DE
RESIDENCIA
FISCAL**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D089000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CUENTAS POR COBRARNOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DEL DEUDOR

01250000000000 (ESPECIFICAR)

01250001000000 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS POR PAGARNOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DEL ACREEDOR

01250002000000 (ESPECIFICAR)

01250003000000 TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA	SALDO EN MONEDA EXTRANJERA	SALDO EN MONEDA NACIONAL	CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "CONCEPTO MAS IMPORTANTE QUE ORIGINO EL SALDO", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS DEUDOR" U "OTROS ACREEDOR", ESPECIFIQUE CONCEPTO:
----------------	----------------------------	--------------------------	--	---

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)	GENERO INTERESES (SI O NO)
---	----------------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 24 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

26.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
---	---------------------------------	--

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D090000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

PARTES RELACIONADAS

01260000000000 (ESPECIFICAR)

01260001000000 TOTAL DE PARTES RELACIONADAS

PARTES NO RELACIONADAS

01260002000000 (ESPECIFICAR)

01260003000000 TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE FINANCIAMIENTO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
------------------------	---	--	---	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
----------------	------------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES
---------------------------------	---------------------------	--------------------------	---	--

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
---	---------------------------------	--	--	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	27.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2019	2018

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS "01D038000 Y/O 01D039000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

01270000000000	LA PERDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISION
01270001000000	SEÑALE EL RFC DE LA ESCINDENTE
01270002000000	SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISION
	NOTA: EN CASO DE ESCISIONES SUCESIVAS DEBERA MANIFESTAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS INDICES ANTERIORES
01270003000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL
01270004000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL
01270005000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL
01270006000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
01270007000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO
01270008000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL
01270009000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
01270010000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
01270011000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 01270008000000 AL 01270011000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2009 A 2018, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2010 A 2019.
01270012000000	(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)
	NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 01270012000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.
01270013000000	MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

2010	2009
-------------	-------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 30 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SIETE PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	28.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "01D287000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL
CONTRATO DE FIDEICOMISO**

0128000000000 (ESPECIFICAR)

01280001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR				
TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TIPO DE INGRESO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR				
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO(PORCENTAJE): IMPORTE	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO

PARTE IV

LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	DATOS A PROPORCIONAR		
		DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PARTE V

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	DATOS A PROPORCIONAR	
			OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO

PARTE VI

FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA DEL	FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA AL	CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE	DATOS A PROPORCIONAR	
			INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

PARTE VII

**DATOS A
PROPORCIONAR**

**IMPUESTO
SOBRE
INGRESOS
SUJETOS A
REFIPRES**

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAYA UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLÓN DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISIÓN, SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EL RENGLÓN QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE TENÍA LA OBLIGACIÓN CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	COMENTARIOS
	CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS		
01290000000000	REALIZO LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
01290001000000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIO, CONSERVA LA EVIDENCIA DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN SUS PAPELES DE TRABAJO.	(SI O NO)	
01290002000000	DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL	(SI O NO)	
	NOTA: EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBA LAS IRREGULARIDADES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL		
01290003000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES FINANCIEROS QUE AFECTARON LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI O NO)	
01290004000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO ENCONTRO DIFERENCIAS EN PARTIDAS NO MATERIALES QUE PUEDAN TENER REPERCUSION FISCAL	(SI O NO)	
01290005000000	EN CASO AFIRMATIVO A LOS INDICES ANTERIORES, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, EL CONTRIBUYENTE CORRIGIO A LA FECHA DE ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL LO SIGUIENTE:		
01290006000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)	
01290007000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)	

01290008000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	(SI, NO, N/A)
01290009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(SI, NO, N/A)
01290010000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(SI, NO, N/A)
	EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	
01290011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 01290006000000 AL 01290010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
01290012000000	EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE EN EL INDICE 01290004000000, REVELO DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
	DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:	
01290013000000	EL CONTRIBUYENTE RECIBIO ASESORIA DE UN EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE:	
01290014000000	EVALUO LA COMPETENCIA, CAPACIDAD Y OBJETIVIDAD DEL EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI, NO, N/A)
01290015000000	OBTUVO CONOCIMIENTO DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
01290016000000	EVALUO LA ADECUACIÓN DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
01290017000000	SI EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN DOCUMENTO POR ESCRITO	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**INGRESOS (I.S.R.)**

01290018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 01D164000 AL 01D174000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	(SI, NO, N/A)
----------------	--	---------------

01290019000000 EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION (SI, NO, N/A)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

01290020000000 EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 01D175000 AL 01D206000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES (SI, NO, N/A)

01290021000000 EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION (SI, NO, N/A)

DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE

01290022000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS (ARTICULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCION X) (SI, NO, N/A)

01290023000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, TRATANDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCION X) (SI, NO, N/A)

01290024000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION VI, DE LA LISR) (SI, NO, N/A)

01290025000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (ARTICULO 178, DE LA LISR) (SI, NO, N/A)

01290026000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS (ARTICULO 76, FRACCION XIII, DE LA LISR) (SI, NO, N/A)

IMPUESTO DIFERIDO (I.S.R.)

01290027000000 DIGA SI DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA SE ALLEGO DE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA SUFICIENTE Y COMPETENTE PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE. (SI, NO, N/A)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

01290028000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (SI, NO, N/A)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)**

01290029000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 01D302000 AL 01D307000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	(SI, NO, N/A)
01290030000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

SE VERIFICARON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

01290031000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 01D308000 AL 01D321000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO	(SI, NO, N/A)
01290032000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR)

01300000000000	VERIFICO SI EL CONTRIBUYENTE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
01300001000000	DETECTO ALGUN INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
01300002000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 01170103000000 Y/O 01170110000000 DEL ANEXO 17 NO ERAN CORRECTAS Y HABER DETECTADO ALGUN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

01300003000000	EN ADICION, DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 01300002000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI O NO)
	DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR)	
01300004000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
01300005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERARON COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
01300006000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
01300007000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
	VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE:	
	NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS INDICES 01300008000000 AL 01300025000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 01170036000000 DEL ANEXO 17	
01300008000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	(SI O NO)
01300009000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDA EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 179 DE LA LISR	(SI O NO)
01300010000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	(SI O NO)
01300011000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
01300012000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
01300013000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
01300014000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
01300015000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 180 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
01300016000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
01300017000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	(SI O NO)

01300018000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	(SI, NO, N/A)
01300019000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	(SI, NO, N/A)
01300020000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
01300021000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
01300022000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
01300023000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
01300024000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
01300025000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO.	(SI, NO, N/A)
DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION X DE LA LISR)		
01300026000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM).	(SI, NO, N/A)
01300027000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	(SI, NO, N/A)
01300028000000	VERIFICO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM) CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)

01300029000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (SI, NO, N/A)

EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE:

01300030000000 CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO (SI, NO, N/A)

01300031000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (SI, NO, N/A)

01300032000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN (SI, NO, N/A)

DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76-A FRACCION X DE LA LISR) DE 2018 PRESENTADAS EN 2019

01300033000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (SI, NO, N/A)

01300034000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (SI, NO, N/A)

01300035000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (SI, NO, N/A)

01300036000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO DE LAS DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (SI, NO, N/A)

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76 FRACCION XII DE LA LISR)

01300037000000 VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)

01300038000000 EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO (SI, NO, N/A)

01300039000000 EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (SI, NO, N/A)

01300040000000 EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN (SI, NO, N/A)

01300041000000 VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 01300037000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO (SI O NO)

01300042000000 EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN. (SI O NO)

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
NACIONALES INFORMADAS

01300043000000 EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 01D035000 DEL ANEXO "DATOS GENERALES", VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL (SI, NO, N/A)

01300044000000 EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 01170167000000 DEL ANEXO 17 , VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL (SI, NO, N/A)

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

01300045000000 VERIFICO EN EL CASO DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE HAYAN INCREMENTADO LAS DEDUCCIONES DEL CONTRIBUYENTE , QUE SE CUMPLIERAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 3.9.1.3. (SI, NO, N/A)

INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS
(ARTICULO 11 DE LA LISR)

01300046000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 01170069000000 Y/O 01170070000000 DEL ANEXO 17 NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN (SI, NO, N/A)

METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(ARTICULO 180 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON
PARTES RELACIONADAS

01300047000000 VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 180 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (SI O NO)

01300048000000	OBSERVO ALGUNA INCONSISTENCIA DE INDOLE FORMAL, POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE EN LAS RESPUESTAS DE LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
01300049000000	EN CASO AFIRMATIVO REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, EN SU DICTAMEN	(SI O NO)

**EN EL CASO DE MAQUILADORAS
(ARTICULO 182 DE LA LISR)**

01300050000000	VERIFICO, EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA ACTUARA BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE, QUE EL CONTRIBUYENTE HUBIERA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 183, SEGUNDO Y CUARTO PARRAFOS DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
01300051000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CONTARA CON UN PROGRAMA VIGENTE, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANUFACTURA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES	(SI O NO)
01300052000000	VERIFICO QUE LA EMPRESA ACTUARA BAJO EL PROGRAMA DE ALBERGUE	(SI, NO, N/A)
	VERIFICO POR LAS OPERACIONES DE MAQUILA LA CORRECTA APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 APLICADO POR EL CONTRIBUYENTE, ES DECIR, CON LOS PARRAFOS:	
01300053000000	PRIMERO, FRACCION I	(SI, NO, N/A)
01300054000000	PRIMERO, FRACCION II	(SI, NO, N/A)
01300055000000	SEGUNDO (PRESENTACION OPORTUNA DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE EMPRESAS MANUFACTURERAS, MAQUILADORAS Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN (DIEMSE)	(SI O NO)
01300056000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESTA ULTIMA DECLARACION COINCIDEN CON LAS REGISTRADAS EN CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE, INCLUSO EN CUENTAS DE ORDEN	(SI O NO)
01300057000000	ANTEPENULTIMO ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA)	(SI, NO, N/A)
01300058000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 01170232000000 AL 01170237000000 DEL ANEXO 17 NO ERAN CORRECTAS, MENCIONO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
01300059000000	VERIFICO LA APLICACION POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
01300060000000	VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE NO TENGAN RELACION CON MAQUILA, HAYAN CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(SI, NO, N/A)
01300061000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE (INDICES 01300059000000 AL 01300060000000) MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

B. CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES QUE TRIBUTEN COMO COORDINADOS Y DEL REGIMEN AGRICOLA, GANADERO, SILVICOLA Y PESQUERO Y LAS PERSONAS FISICAS QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O PASAJE.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS DE IDENTIFICACION:		
CONTRIBUYENTE:		
40A000000	RFC:	
40A001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
40A002000	CURP:	
	DOMICILIO FISCAL:	
40A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:	
40A004000	ALCALDIA O MUNICIPIO:	
40A005000	COLONIA O LOCALIDAD:	
40A006000	CODIGO POSTAL:	
40A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	
40A008000	CIUDAD O POBLACION:	
40A009000	TELEFONO:	
40A010000	CORREO ELECTRONICO:	
40A011000	NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE:	
40A012000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:	
DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE:		
	DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVE A CABO DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.	
40A013000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	

CONTADOR PUBLICO:

40B000000 RFC:

40B001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))

40B002000 CURP:

40B003000 NUMERO DE REGISTRO:

DOMICILIO FISCAL:

40B004000 ENTIDAD FEDERATIVA:

40B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

40B006000 COLONIA O LOCALIDAD:

40B007000 CODIGO POSTAL:

40B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

40B009000 CIUDAD O POBLACION:

40B010000 TELEFONO DEL CPI O DESPACHO:

40B011000 CORREO ELECTRONICO:

40B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO:

40B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE:

40B014000 NOMBRE DEL DESPACHO:

40B015000 RFC DEL DESPACHO:

40B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA EL CONTRIBUYENTE CITADO, CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE ADJUNTO.

40B017000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

REPRESENTANTE LEGAL:

40C000000 RFC:

40C001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S))

40C002000 NACIONAL:

40C003000 EXTRANJERO:

40C004000 CURP:

DOMICILIO FISCAL:

40C005000 ENTIDAD FEDERATIVA:

40C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

40C007000 COLONIA O LOCALIDAD:

40C008000 CODIGO POSTAL:

40C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

40C010000 CIUDAD O POBLACION:

40C011000 TELEFONO:

40C012000 CORREO ELECTRONICO:

40C013000 NUMERO DE ESCRITURA:

40C014000 NUMERO DE NOTARIA

40C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:

40C016000 FECHA DEL PODER:

40C017000 FECHA DE DESIGNACION:

DECLARATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVO A CABO MI REPRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

40C018000 DECLARATORIA REPRESENTANTE LEGAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS GENERALES:		
40D000000	AUTORIDAD COMPETENTE	(DATO)
40D001000	SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF	(DATO)
40D002000	ADMINISTRACION GENERAL Y/O ADAF	(DATO)
40D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
40D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
40D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
40D006000	EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 40D003000, 40D004000 Y 40D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN	(DATO)
40D007000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION	(SI O NO)
40D008000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO	(SI O NO)
40D009000	PRIMER DICTAMEN	(SI O NO)
40D010000	REALIZO OBRAS DE CONSTRUCCION	(SI O NO)
40D011000	EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD AGRICOLA, GANADERA, SILVICOLA, PESQUERA O SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION	(SI O NO)
40D012000	EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJEROS O COMPLEMENTARIAS	(SI O NO)
40D013000	EMPRESA COMO COORDINADO	(SI O NO)
40D014000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL	(DATO)
40D015000	EMPRESA FILIAL	(SI O NO)
40D016000	EMPRESA SUBSIDIARIA	(SI O NO)
40D017000	INICIO DE OPERACIONES	(SI O NO)
40D018000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
40D019000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
40D020000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
40D021000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
40D022000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES:	(DATO)

EN CASO DE HABER SELECCIONADO ALGUN SISTEMA DE COSTEO, ESTARA A LO SIGUIENTE:

40D023000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40060000000000 AL 40060029000000 DEL ANEXO 6)	(SI O NO)
40D024000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40060000000000 AL 40060029000000 DEL ANEXO 6)	(SI O NO)
40D025000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40060000000000 AL 40060029000000 DEL ANEXO 6)	(SI O NO)
40D026000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40060030000000 AL 40060039000000 DEL ANEXO 6)	(SI O NO)
40D027000	TIPO DE OPINION	(DATO)
40D028000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40040000000000 AL 40040050000000 DEL ANEXO 4)	(SI O NO)
40D029000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40040051000000 AL 40040089000000 DEL ANEXO 4)	(SI O NO)
	INDIQUE EL RFC DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE UNA OPINIÓN POR ESCRITO:	
40D030000	RFC 1	(RFC)
40D031000	RFC 2	(RFC)
40D032000	RFC 3	(RFC)
40D033000	RFC 4	(RFC)
40D034000	RFC 5	(RFC)

EFFECTOS FISCALES

40D035000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
40D036000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 40D035000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 16 Y 17)	(SI O NO)
40D037000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI O NO)
40D038000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI O NO)
40D039000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)	(SI O NO)

OTROS ASPECTOS

40D040000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
40D041000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)
40D042000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT, DE LA SHCP O DE LA PRODECON QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:	(SI O NO)
40D043000	SE TRATA DE:	(DATO)
40D044000	SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)	(SI, NO, N/A)
40D045000	NÚMERO DE OFICIO 1	(DATO)
40D046000	FECHA DEL OFICIO 1	(DD/MM/AAAA)
40D047000	NÚMERO DE OFICIO 2	(DATO)
40D048000	FECHA DEL OFICIO 2	(DD/MM/AAAA)
40D049000	NÚMERO DE OFICIO 3	(DATO)
40D050000	FECHA DEL OFICIO 3	(DD/MM/AAAA)
40D051000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU) EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE EL NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION:	(SI O NO)
40D052000	NUMERO DE RESOLUCION 1	(DATO)
40D053000	FECHA DE LA RESOLUCION 1	(DD/MM/AAAA)
40D054000	NUMERO DE RESOLUCION 2	(DATO)
40D055000	FECHA DE LA RESOLUCION 2	(DD/MM/AAAA)
40D056000	NUMERO DE RESOLUCION 3	(DATO)
40D057000	FECHA DE LA RESOLUCION 3	(DD/MM/AAAA)
40D058000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ACLARAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	(SI O NO)
40D059000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
40D060000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)	(DD/MM/AAAA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

40D061000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 12)	(SI O NO)
40D062000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13)	(SI O NO)

40D063000	LA PERSONA MORAL CUMPLIO POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES CON LO DISPUESTO EN LOS CAPITULOS VII Y VIII (ARTICULOS 72 Y 73 LISR)	(SI, NO, N/A)
40D064000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)	(SI O NO)
40D065000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 22)	(SI O NO)
40D066000	CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 23)	(SI O NO)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

GENERALIDADES FISCALES

40D067000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
40D068000	EN CASO AFIRMATIVO, AL INDICE ANTERIOR CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF) ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES	(SI O NO)
40D069000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
40D070000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
40D071000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
40D072000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
40D073000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
40D074000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
40D075000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)	(SI O NO)
40D076000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
40D077000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)	(SI O NO)
40D078000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)	(SI O NO)
40D079000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)	(SI O NO)
40D080000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	(SI O NO)
40D081000	EN CASO AFIRMATIVO AL INICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)	(SI O NO)
40D082000	SE ENCUENTRA OBLIGADO A SOLICITAR LA INSCRIPCION EN EL RFC DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 27 CFF)	(SI O NO)
40D083000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	(SI O NO)

40D084000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI, NO, N/A)
40D085000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEGUN SE TRATE (ARTICULO 76 FRACCION XIV DE LA LISR)	(SI O NO)
40D086000	INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO	(SI, NO, N/A)
40D087000	INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	(SI, NO, N/A)
40D088000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL	(SI O NO)
40D089000	TIENE EMPLEADOS	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE ANTERIOR INDIQUE:	
40D090000	NÚMERO DE TRABAJADORES	(IMPORTE)
40D091000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS	(IMPORTE)
40D092000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS	(IMPORTE)
40D093000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)
40D094000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	(IMPORTE)
40D095000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS	(IMPORTE)
40D096000	TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES	(IMPORTE)
40D097000	CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D098000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 40D089000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	(SI O NO)
	EN CASO DE TENER ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING), SEÑALE EL RFC Y NOMBRE DE LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE LE PRESTA(N) LOS SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	
40D099000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
40D100000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
40D101000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
40D102000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
40D103000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
	OBTUVO INGRESOS POR:	
40D104000	ENAJENACION DE BIENES	(SI O NO)
40D105000	PRESTACION DE SERVICIOS	(SI O NO)
40D106000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	(SI O NO)
40D107000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:	(SI O NO)
40D108000	(ESPECIFICAR)	
40D109000	(ESPECIFICAR)	
40D110000	(ESPECIFICAR)	
40D111000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO	(SI O NO)

CONTABILIDAD ELECTRONICA

40D112000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA	(SI O NO)
40D113000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)	(SI O NO)
	NOTA: EN CASO NEGATIVO AL INDICE ANTERIO, SEÑALE EL DOMICILIO EN EL CUAL CONSERVA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN.	
	PARA EFECTOS DEL I.V.A. INDIQUE LO SIGUIENTE:	
40D114000	TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
40D115000	EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
40D116000	EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D117000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D118000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:	
40D119000	DIARIO	(SI O NO)
40D120000	MAYOR	(SI O NO)
40D121000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)
40D122000	SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

40D123000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 DE LA LISR)	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR INDIQUE LO SIGUIENTE:	
40D124000	SE REALIZARON CON FINES DE:	(DATO)
40D125000	MONTO DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)
40D126000	MONTO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)

40D127000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)	(SI O NO)
40D128000	LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	(SI, NO, N/A)
DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:		
40D129000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)	(SI O NO)
40D130000	EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULOS 76 FRACCION III DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D131000	LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 76 FRACCION IV O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO AL ARTICULO 110 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D132000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D133000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D134000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN EL QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D135000	PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 76 FRACCION XIII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D136000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULO 76 FRACCION XV DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D137000	DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 76 FRACCION XIX DE LA LISR Y 116 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D138000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D139000	RETENER Y ENTERAR EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PARRAFO SEGUNDO DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)

(I.S.R.) OBTUVO INGRESOS POR

40D140000	ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D141000	PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 17 FRACCION I DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D142000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 17 FRACCION II DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D143000	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 17 FRACCION III Y 40 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D144000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO Y 40 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D145000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 17 FRACCION III, TERCER PARRAFO Y 40 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D146000	DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 17 FRACCION IV DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D147000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 17 PENULTIMO PARRAFO DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D148000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 17 DE LA LISR Y 17, 18 Y 19 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D149000	CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.7. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.	(SI, NO, N/A)
40D150000	GANANCIAS POR ENAJENACION DE ACCIONES	(SI O NO)
40D151000	REGISTRO POR SEPARADO LOS INGRESOS DE LAS OPERACIONES QUE REALIZO POR CUENTA DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES (ARICULOS 72 FRACCION IV Y 75 FRACCION II LISR)	(SI, NO, N/A)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:

40D152000	SER ESTRUCTAMENTE INDISPENSABLES PARA LOS FINES DE SU ACTIVIDAD, A EXCEPCION DE LOS DONATIVOS AUTORIZADOS PARA SU DEDUCCION POR LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125, Y 131 DEL RISR)	(SI O NO)
40D153000	EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION I DE LA LISR Y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 Y 131 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D154000	ESTAR AMPARADOS CON COMPROBANTES FISCALES (ARTICULO 27 FRACCION III DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI O NO)
40D155000	EFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION III DE LA LISR Y 42 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI O NO)

40D156000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 27 FRACCION IV DE LA LISR Y 44 DEL RISR)	(SI O NO)
40D157000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULO 27 FRACCION IV DE LA LISR)	(SI O NO)
40D158000	CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULO 27 FRACCION V DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D159000	QUE EN EL COMPROBANTE FISCAL, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION VI DE LA LISR)	(SI O NO)
40D160000	EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 45 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D161000	POR CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION VII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D162000	LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES COORDINADOS, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D163000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D164000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D165000	POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y QUE TRATANDOSE DE VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRABAJADORES LA ENTREGA SE REALICE A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS. (ARTICULOS 7 Y 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 46, 47, 48 Y 50 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D166000	CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMAS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INDICE ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 27 FRACCION XI DE LA LISR Y 49 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D167000	SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION XIII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40D168000	EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 27 FRACCION XIV DE LA LISR Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)	(SI, NO, N/A)
40D169000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 27 FRACCION XV DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)

NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN LA CAUSA QUE ORIGINO LA DEDUCCION.

40D170000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LISR (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII DE LA LISR Y 53 Y 54 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI O NO)
40D171000	LOS COMPROBANTES FISCALES REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVIERON A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULO 27 FRACCION XVIII DE LA LISR)	(SI O NO)
40D172000	EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION XVIII DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)
40D173000	CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 27 FRACCION XIX DE LA LISR Y ARTICULO DECIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013)	(SI, NO, N/A)
40D174000	EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 27 FRACCION XX DE LA LISR Y 61, 107, 109 Y 124 DEL RISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D175000	EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LISR	(SI, NO, N/A)
40D176000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION V DE LA LISR Y 57 Y 58 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D177000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII DE LA LISR Y 60 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D178000	EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL	(SI, NO, N/A)
40D179000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D180000	EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XX DE LA LISR Y 61 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
40D181000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 36 FRACCIONES II Y III RESPECTIVAMENTE DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)

40D182000	FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
40D183000	OPTO Y CUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
40D184000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:	(DATO)
40D185000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION	(DD/MM/AAAA)
	EN CASO DE SER FUSIONADA, DEBERA ANOTAR:	
40D186000	FUSIONANTE: RFC	(RFC)
40D187000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
	EN CASO DE SER FUSIONANTE, DEBERA ANOTAR:	
40D188000	FUSIONADA 1: RFC	(RFC)
40D189000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D190000	FUSIONADA 2: RFC	(RFC)
40D191000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D192000	FUSIONADA 3: RFC	(RFC)
40D193000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D194000	FUSIONADA 4: RFC	(RFC)
40D195000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D196000	FUSIONADA 5: RFC	(RFC)
40D197000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D198000	FUSIONADA 6: RFC	(RFC)
40D199000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D200000	FUSIONADA 7: RFC	(RFC)
40D201000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D202000	FUSIONADA 8: RFC	(RFC)
40D203000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D204000	FUSIONADA 9: RFC	(RFC)
40D205000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
40D206000	FUSIONADA 10: RFC	(RFC)
40D207000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)

NOTA: EN CASO DE HABER SIDO FUSIONANTE, Y EL ESPACIO ANTERIOR ES INSUFICIENTE, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) FUSIONADA(S), FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA.

40D208000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:	(DATO)
40D209000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION	(DD/MM/AAAA)
	PARTE DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE APORTADO POR LA ESCINDENTE Y RECIBIDO POR:	
40D210000	ESCINDIDA 1: RFC	(RFC)
40D211000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D212000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D213000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D214000	ESCINDIDA 2: RFC	(RFC)
40D215000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D216000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D217000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D218000	ESCINDIDA 3: RFC	(RFC)
40D219000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D220000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D221000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D222000	ESCINDIDA 4: RFC	(RFC)
40D223000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D224000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D225000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D226000	ESCINDIDA 5: RFC	(RFC)
40D227000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D228000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D229000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D230000	ESCINDIDA 6: RFC	(RFC)
40D231000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D232000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D233000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D234000	ESCINDIDA 7: RFC	(RFC)
40D235000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D236000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D237000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D238000	ESCINDIDA 8: RFC	(RFC)
40D239000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D240000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D241000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D242000	ESCINDIDA 9: RFC	(RFC)
40D243000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D244000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D245000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)

40D246000	ESCINDIDA 10: RFC	(RFC)
40D247000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D248000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D249000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
40D250000	ESCINDENTE: RFC	(RFC)
40D251000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
40D252000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
40D253000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
	EN CASO DE LIQUIDACION, SEÑALAR:	
40D254000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION	(DD/MM/AAAA)
	INDIQUE EL NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y RFC DEL LIQUIDADOR:	
40D255000	(LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
40D256000	(LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
40D257000	(LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
40D258000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	(SI O NO)
40D259000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)
40D260000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	(SI O NO)
40D261000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)

ACREDITAMIENTOS

40D262000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO	(SI, NO, N/A)
40D263000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

40D264000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)	(SI, NO, N/A)
40D265000	CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS	(SI, NO, N/A)
40D266000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES	(IMPORTE)
40D267000	ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES	(SI, NO, N/A)
40D268000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	(IMPORTE)

40D269000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.	(SI, NO, N/A)
40D270000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	(IMPORTE)
40D271000	INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(SI, NO, N/A)
40D272000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(IMPORTE)

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

40D273000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
40D274000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
40D275000	APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION	(SI, NO, N/A)
	EN CASO AFIRMATIVO:	
40D276000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.	(SI, NO, N/A)
40D277000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL.	(SI, NO, N/A)
40D278000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.	(SI, NO, N/A)
40D279000	EFFECTUO POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES LAS RETENCIONES Y ENTERO DE LAS MISMAS, Y EN SU CASO EXPIDIO LAS CONSTANCIAS DE DICHAS RETENCIONES (ARTICULO 72, FRACCION III Y 74 PARRAFO SEPTIMO, FRACCION III LISR)	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

40D280000	CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LIVA)	(SI O NO)
40D281000	CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LIVA Y 25 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
40D282000	CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL IMPORTE EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LIVA Y 42, 43, 44 Y 45 DEL RIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI O NO)

	CONSIDERO COMO ACTO O ACTIVIDAD GRAVADA LA IMPORTACION DE LOS SIGUIENTES BIENES O SERVICIOS:	
40D283000	LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LIVA Y 50 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
40D284000	EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LIVA, 48 Y 49 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
40D285000	REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LIVA Y 57 A 63 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

40D286000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	(SI O NO)
40D287000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES EN LOS TERMINOS DE LA LISR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA IMPORTACION, POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LIVA O A LAS QUE SE LES APLIQUE LA TASA DE 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LIVA)	(SI O NO)
40D288000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LIVA)	(SI O NO)
40D289000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LIVA)	(SI O NO)
40D290000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)	(SI O NO)
40D291000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA)	(SI O NO)
40D292000	SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO A) DE LA LIVA)	(SI O NO)
40D293000	NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO B) DE LA LIVA)	(SI, NO, N/A)
40D294000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO C) DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)

40D295000	ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 1 DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D296000	NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 2 DE LA LIVA)	(SI, NO, N/A)
40D297000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
40D298000	EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 4 DE LA LIVA)	(SI, NO, N/A)
40D299000	EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA Y 19 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)

APLICACION DE ESTIMULOS FISCALES

40D300000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
40D301000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

40D302000	ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO	(SI O NO)
-----------	--	-----------

DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE

EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

40D303000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 40180095000000 AL 40180113000000 DEL ANEXO 18)	(SI O NO)
40D304000	INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA	(PORCENTAJE)

40D305000	SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(SI O NO)
40D306000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
40D307000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DD/MM/AAAA)
40D308000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(DATO)
40D309000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
40D310000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
40D311000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES	(DD/MM/AAAA)
40D312000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
40D313000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
40D314000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)

EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

40D315000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
40D316000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(DD/MM/AAAA)
40D317000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	(SI O NO)
40D318000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA	(DD/MM/AAAA)
40D319000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2019	2018
1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018			
(CIFRAS EN PESOS)			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
4001000000000	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
40010001000000	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
40010002000000	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
40010003000000	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
40010004000000	TOTAL DE EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
CUENTAS POR COBRAR			
40010005000000	CLIENTES		
40010006000000	DOCUMENTOS POR COBRAR		
40010007000000	PARTES RELACIONADAS		
40010008000000	DEUDORES DIVERSOS		
40010009000000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
40010010000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
40010011000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
CONTRIBUCIONES A FAVOR			
40010012000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR		
40010013000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR		
40010014000000	OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR		
40010015000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A FAVOR		
INVENTARIOS			
40010016000000	PRODUCTOS TERMINADOS		
40010017000000	PRODUCCION EN PROCESO		
40010018000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
40010019000000	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
40010020000000	PERDIDA POR DETERIORO		
40010021000000	OTROS		
40010022000000	TOTAL DE INVENTARIOS		
PAGOS ANTICIPADOS			
40010023000000	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
40010024000000	ANTICIPO A PROVEEDORES		
40010025000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS		
40010026000000	PERDIDA POR DETERIORO DE PAGOS ANTICIPADOS		
40010027000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		

40010028000000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
40010029000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
40010030000000	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

ACTIVO NO CIRCULANTE**CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

40010031000000	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES RELACIONADAS
40010032000000	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES NO RELACIONADAS
40010033000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO

40010034000000	ANTICIPO A PROVEEDORES
40010035000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS
40010036000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO

INVERSIONES PERMANENTES

40010037000000	(INVERSIONES PERMANENTES)
40010038000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES

ACTIVO FIJO**INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

40010039000000	TERRENOS
40010040000000	EDIFICIOS
40010041000000	MAQUINARIA
40010042000000	EQUIPO DE TRANSPORTE
40010043000000	MOBILIARIO Y EQUIPO
40010044000000	EQUIPO DE COMPUTO
40010045000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
40010046000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

40010047000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
40010048000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
40010049000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
40010050000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
40010051000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
40010052000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
40010053000000	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO

40010054000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EDIFICIOS
40010055000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MAQUINARIA
40010056000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
40010057000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
40010058000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE COMPUTO
40010059000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE OTROS ACTIVOS FIJOS
40010060000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO
40010061000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

40010062000000	GASTOS PREOPERATIVOS
40010063000000	INVESTIGACION DE MERCADO
40010064000000	PATENTES Y MARCAS
40010065000000	AMORTIZACIONES
40010066000000	PERDIDA POR DETERIORO
40010067000000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
40010068000000	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

OTROS ACTIVOS

40010069000000	CREDITO MERCANTIL
40010070000000	PERDIDA POR DETERIORO
40010071000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
40010072000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
40010073000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO
40010074000000	OTROS ACTIVOS
40010075000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
40010076000000	TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE
40010077000000	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO**PASIVO A CORTO PLAZO****DOCUMENTOS POR PAGAR**

40010078000000	NACIONALES
40010079000000	DEL EXTRANJERO
40010080000000	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

40010081000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS
40010082000000	OTROS
40010083000000	TOTAL DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ACREEDORES DIVERSOS

40010084000000	NACIONALES
40010085000000	DEL EXTRANJERO
40010086000000	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

40010087000000	NACIONALES
40010088000000	DEL EXTRANJERO
40010089000000	TOTAL DE PROVEEDORES

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

40010090000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
40010091000000	IMPUESTO AL ACTIVO
40010092000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
40010093000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
40010094000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
40010095000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
40010096000000	IMPUESTOS LOCALES
40010097000000	CUOTAS PATRONALES SEGURO SOCIAL
40010098000000	CUOTAS OBRERAS SEGURO SOCIAL
40010099000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
40010100000000	APORTACIONES AL SAR
40010101000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
40010102000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
40010103000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

OTROS PASIVOS

40010104000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
40010105000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
40010106000000	ANTICIPOS DE CLIENTES NACIONALES
40010107000000	ANTICIPOS DE CLIENTES EXTRANJEROS
40010108000000	PARTES RELACIONADAS NACIONALES
40010109000000	PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS
40010110000000	INGRESOS POR REALIZAR
40010111000000	OTROS NACIONALES
40010112000000	OTROS DEL EXTRANJERO
40010113000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
40010114000000	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
40010115000000	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO**DEUDAS A LARGO PLAZO**

40010116000000	DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES
40010117000000	DOCUMENTOS POR PAGAR CON EL EXTRANJERO
40010118000000	PARTES RELACIONADAS
40010119000000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO
40010120000000	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

40010121000000	BENEFICIO A EMPLEADOS
----------------	-----------------------

OTROS PASIVOS

40010122000000	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
40010123000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
40010124000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
40010125000000	OTROS

40010126000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS
----------------	------------------------

40010127000000	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO
----------------	-------------------------------

40010128000000	TOTAL DEL PASIVO
----------------	------------------

CAPITAL CONTABLE

40010129000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
40010130000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
40010131000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
40010132000000	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES
40010133000000	RESERVA LEGAL
40010134000000	UTILIDAD NETA
40010135000000	PERDIDA NETA
40010136000000	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
40010137000000	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
40010138000000	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR)
40010139000000	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR)
40010140000000	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
40010141000000	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
40010142000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
40010143000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS
40010144000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS

40010145000000	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
----------------	----------------------------

40010146000000	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE
----------------	---

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019
	2.- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DE LOS ANEXOS 5, 6 (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), 7 Y 8.

40020000000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS

MENOS:

40020001000000 COSTO DE VENTAS

40020002000000 PERDIDA BRUTA

40020003000000 UTILIDAD BRUTA

MENOS:

GASTOS DE OPERACION

40020004000000 GASTOS GENERALES

40020005000000 GASTOS DE ADMINISTRACION

40020006000000 GASTOS DE VENTA

40020007000000 TOTAL

40020008000000 PERDIDA DE OPERACION

40020009000000 UTILIDAD DE OPERACION

MAS (MENOS):

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

40020010000000 INTERESES A FAVOR

40020011000000 INTERESES A CARGO

40020012000000 INTERESES MORATORIOS A FAVOR

40020013000000 INTERESES MORATORIOS A CARGO

40020014000000 UTILIDAD CAMBIARIA

40020015000000 PERDIDA CAMBIARIA

40020016000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

40020017000000 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE

40020018000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR

40020019000000 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR

40020020000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR
40020021000000 OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A CARGO
40020022000000 TOTAL

MAS (MENOS):

**PARTICIPACION EN LA UTILIDAD O PERDIDA NETA
DE OTRAS ENTIDADES**

40020023000000 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS
RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS,
ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
40020024000000 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS
RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS,
ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS.
40020025000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
40020026000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

40020027000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
40020028000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
40020029000000 OTRAS PROVISIONES
40020030000000 TOTAL

MAS (MENOS):

OTROS INGRESOS (GASTOS)

40020031000000 REVERSION DEL DETERIORO DEL CREDITO
MERCANTIL
40020032000000 REVERSION DEL DETERIORO DE LOS DEMAS
ACTIVOS DE LARGA DURACION
40020033000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS FAVORABLES
40020034000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS DESFAVORABLES
40020035000000 TOTAL OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO
40020036000000 PERDIDA NETA
40020037000000 UTILIDAD NETA

MAS (MENOS):

OTROS RESULTADOS INTEGRALES

40020038000000 RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES
EXTRANJERAS FAVORABLES
40020039000000 RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES
EXTRANJERAS DESFAVORABLES
40020040000000 RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE
INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE

40020041000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
40020042000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
40020043000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
40020044000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
40020045000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
40020046000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
40020047000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
40020048000000	OTROS
40020049000000	SUMA DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
40020050000000	RESULTADO INTEGRAL DEUDOR
40020051000000	RESULTADO INTEGRAL ACREEDOR
40020052000000	UTILIDAD BASICA POR ACCION ORDINARIA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PARTES NO RELACIONADAS 2019	TOTAL 2018	PARTES RELACIONADAS 2018	PARTES NO RELACIONADAS 2018
--	-------------------	---	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION

(CIFRAS EN PESOS)

40030000000000	(SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)
40030001000000	AJUSTE POR APLICACION RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES
40030002000000	SALDOS AL 1º. DE ENERO DE 2018 AJUSTADOS
40030003000000	(APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2017)
40030004000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

40030005000000	DIVIDENDOS PAGADOS
40030006000000	(UTILIDAD NETA DE 2018)
40030007000000	(PERDIDA NETA DE 2018)
40030008000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
40030009000000	RECOMPRA DE ACCIONES
40030010000000	EFFECTO DE VALUACION DE EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
40030011000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
40030012000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
40030013000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
40030014000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
40030015000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
40030016000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
40030017000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
40030018000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
40030019000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
40030020000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
40030021000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
40030022000000	OTROS
40030023000000	(SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)
40030024000000	AJUSTE POR APLICACION RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES
40030025000000	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2019 AJUSTADOS
40030026000000	(APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2018)

40030027000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL
40030028000000	DIVIDENDOS PAGADOS
40030029000000	(UTILIDAD NETA DE 2019)
40030030000000	(PERDIDA NETA DE 2019)
40030031000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
40030032000000	RECOMPRA DE ACCIONES
40030033000000	EFFECTO DE VALUACION DEL EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
40030034000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS
40030035000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS FAVORABLES
40030036000000	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS DESFAVORABLES
40030037000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
40030038000000	RESULTADO NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
40030039000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS FAVORABLE
40030040000000	VALUACION DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESFAVORABLE
40030041000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS FAVORABLES
40030042000000	PARTICIPACION DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS DESFAVORABLES
40030043000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
40030044000000	PTU DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
40030045000000	OTROS
40030046000000	(SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA
--	---	--------------------------	--------------------------	-------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (DEUDOR)	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ACREEDOR)	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
--	---	---	---	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
---	--	--	--	---

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018**

2019**2018**

(CIFRAS EN PESOS)

**CONFORME AL METODO INDIRECTO
ACTIVIDADES DE OPERACION**

4004000000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
40040001000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

**PARTIDAS RELACIONADAS CON
ACTIVIDADES DE INVERSION**

40040002000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
40040003000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS
40040004000000	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
40040005000000	INTERESES A FAVOR
40040006000000	DIVIDENDOS COBRADOS
40040007000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
40040008000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION

PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

40040009000000	INTERESES A CARGO
40040010000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
40040011000000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
	MAS (MENOS):
40040012000000	INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR Y OTROS
40040013000000	DISMINUCION EN INVENTARIOS
40040014000000	DISMINUCION EN PROVEEDORES
40040015000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
40040016000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO
40040017000000	OTRAS PARTIDAS
40040018000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

ACTIVIDADES DE INVERSION

40040019000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)
40040020000000	INTERESES COBRADOS
40040021000000	DIVIDENDOS COBRADOS
40040022000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
40040023000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
40040024000000	ADQUISICION DE ACCIONES
40040025000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
40040026000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS
40040027000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
40040028000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION
40040029000000	EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO)
40040030000000	EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

40040031000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
40040032000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
40040033000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
40040034000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS

40040035000000	PAGO DE PASIVOS
40040036000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
40040037000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
40040038000000	PAGO DE PASIVOS DERIVADOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
40040039000000	INTERESES PAGADOS
40040040000000	PAGO DE DIVIDENDOS
40040041000000	EMISION DE DEUDA
40040042000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
40040043000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
40040044000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO

40040045000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME
40040046000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA
40040047000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
40040048000000	TOTAL DE EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
40040049000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
40040050000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

CONFORME AL METODO DIRECTO

ACTIVIDADES DE OPERACION

40040051000000	COBRO A CLIENTES
40040052000000	PAGOS A PROVEEDORES
40040053000000	PAGO A EMPLEADOS Y OTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
40040054000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
40040055000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO
40040056000000	OTRAS ACTIVIDADES DE OPERACION
40040057000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION

ACTIVIDADES DE INVERSION

40040058000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)
40040059000000	INTERESES COBRADOS
40040060000000	DIVIDENDOS COBRADOS
40040061000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
40040062000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO
40040063000000	ADQUISICION DE ACCIONES
40040064000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
40040065000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS
40040066000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
40040067000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION
40040068000000	EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO).
40040069000000	EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

40040070000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL
40040071000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
40040072000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
40040073000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
40040074000000	PAGO DE PASIVOS
40040075000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
40040076000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS
40040077000000	PAGO DE PASIVOS DERIVADOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
40040078000000	INTERESES PAGADOS
40040079000000	PAGO DE DIVIDENDOS
40040080000000	EMISION DE DEUDA
40040081000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
40040082000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
40040083000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO

**EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL
EFECTIVO**

40040084000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME
40040085000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA
40040086000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
40040087000000	TOTAL DE EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO
40040088000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO
40040089000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE
DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	2019	2018

(CIFRAS EN PESOS)

40050000000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
40050001000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
40050002000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
40050003000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION
40050004000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION
40050005000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PARA SU DISTRIBUCION

40050006000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
40050007000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
40050008000000	VENTAS NETAS
	INGRESOS NETOS POR:
40050009000000	SERVICIOS EN GENERAL NACIONALES
40050010000000	SERVICIOS EN GENERAL DEL EXTRANJERO
40050011000000	MAQUILA NACIONALES
40050012000000	MAQUILA AL EXTRANJERO
40050013000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES
40050014000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL EXTRANJERO
40050015000000	SEGUROS Y REASEGUROS NACIONALES
40050016000000	SEGUROS Y REASEGUROS DEL EXTRANJERO
40050017000000	COMISIONES NACIONALES
40050018000000	COMISIONES DEL EXTRANJERO
40050019000000	REGALIAS NACIONALES
40050020000000	REGALIAS DEL EXTRANJERO
40050021000000	ASISTENCIA TECNICA NACIONALES
40050022000000	ASISTENCIA TECNICA DEL EXTRANJERO
40050023000000	ARRENDAMIENTO NACIONALES
40050024000000	ARRENDAMIENTO DEL EXTRANJERO
40050025000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
40050026000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
40050027000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE TERRENOS
40050028000000	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
40050029000000	RECUPERACION POR SEGUROS
40050030000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL PAIS
40050031000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
40050032000000	OTROS
40050033000000	TOTAL DE INGRESOS NETOS
40050034000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS
40050035000000	AJUSTE POR ACTUALIZACION
40050036000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS ACTUALIZADOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**TOTAL
ACUMULABLES
PARA ISR 2019**

**TOTAL NO
ACUMULABLES PARA
ISR 2019**

**TOTAL ACUMULABLES
PARA ISR 2018**

**TOTAL NO
ACUMULABLES
PARA ISR 2018**

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019
	6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ELEGIDO ALGUN TIPO DE SISTEMA DE COSTEO EN EL INDICE "40D022000" DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE,
SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O
PREDETERMINADOS PARA EFECTOS FISCALES Y
CON LOS METODOS DE VALUACION DE COSTO DE
ADQUISICION Y COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS
CONTABLES**

40060000000000	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		
	MAS:		
40060001000000	COMPRAS DE MATERIA PRIMA		
	MENOS:		
40060002000000	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		
40060003000000	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION		
	MAS:		
40060004000000	MANO DE OBRA DIRECTA		
40060005000000	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION		
	MAS:		
40060006000000	MATERIA PRIMA INDIRECTA		
40060007000000	MANO DE OBRA INDIRECTA		
40060008000000	GASTOS DE FABRICACION		
40060009000000	COSTO DE PRODUCCION		
	MAS:		
40060010000000	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO		
40060011000000	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO		

MENOS:

40060012000000 INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO

40060013000000 COSTO DE PRODUCCION TERMINADA

MAS:

40060014000000 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS

40060015000000 COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS

MENOS:

40060016000000 INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS

40060017000000 EFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS

40060018000000 OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS

40060019000000 COSTO DE VENTAS CONTABLE

40060020000000 MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME
A LA NIF B-10

40060021000000 COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO

MENOS:

40060022000000 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN
PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES

40060023000000 MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE

40060024000000 GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES

40060025000000 DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE
FABRICACION

40060026000000 OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES

MAS:

40060027000000 DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES
RELACIONADAS CON LA PRODUCCION

40060028000000 OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES

40060029000000 COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

CONFORME A UN SISTEMA DISTINTO AL ANTERIOR

40060030000000 GASTOS DE FABRICACION

40060031000000 OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS

40060032000000 COSTO DE VENTAS CONTABLE

40060033000000 MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME
A LA NIF B-10

40060034000000 COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO

MENOS:

40060035000000 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES SIN INCLUIR
DEPRECIACION
40060036000000 DEPRECIACION CONTABLE

MAS:

40060037000000 DEPRECIACION FISCAL
40060038000000 OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
40060039000000 COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PARTES NO RELACIONADAS 2019	TOTAL 2018	PARTES RELACIONADAS 2018	PARTES NO RELACIONADAS 2018
--	-----------------------	---	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	GASTOS DE FABRICACION 2019	GASTOS DE FABRICACION 2018

(CIFRAS EN PESOS)

REMUNERACIONES

40070000000000 SUELDOS Y SALARIOS
40070001000000 COMPENSACIONES
40070002000000 HORAS EXTRAS
40070003000000 VACACIONES
40070004000000 PRIMA VACACIONAL
40070005000000 GRATIFICACIONES
40070006000000 INDEMNIZACIONES
40070007000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES CAUSADA
40070008000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DIFERIDA
40070009000000 SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O
ADULTOS MAYORES
40070010000000 OTRAS REMUNERACIONES
40070011000000 TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

40070012000000	PRESTACIONES DE RETIRO
40070013000000	ESTIMULOS AL PERSONAL
40070014000000	PREVISION SOCIAL
40070015000000	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
40070016000000	OTRAS PRESTACIONES
40070017000000	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

**IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE
SUELDOS Y SALARIOS**

40070018000000	CUOTAS AL I.M.S.S.
40070019000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
40070020000000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
40070021000000	SEGURO DE RETIRO
40070022000000	OTROS IMPUESTOS Y APORTACIONES
40070023000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

40070024000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
40070025000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
40070026000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
40070027000000	SUBTOTAL
40070028000000	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
40070029000000	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

40070030000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
40070031000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
40070032000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
40070033000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

40070034000000	(DEPRECIACIONES)
40070035000000	TOTAL DE DEPRECIACIONES
40070036000000	(AMORTIZACIONES)
40070037000000	TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

40070038000000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
40070039000000	CORREOS
40070040000000	INTERNET
40070041000000	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
40070042000000	GASTOS DE REPRESENTACION
40070043000000	TELEFONO
40070044000000	AGUA
40070045000000	ELECTRICIDAD
40070046000000	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
40070047000000	MATERIALES DE OFICINA
40070048000000	GASTOS LEGALES
40070049000000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
40070050000000	SEGUROS Y FIANZAS
40070051000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
40070052000000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
40070053000000	RECARGOS FISCALES
40070054000000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
40070055000000	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
40070056000000	FOTOCOPIADO
40070057000000	DONATIVOS
40070058000000	ASISTENCIA TECNICA
40070059000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
40070060000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS MORALES
40070061000000	IMPUESTO DE IMPORTACION
40070062000000	IMPUESTO DE EXPORTACION
40070063000000	REGALIAS SIN RETENCION
40070064000000	REGALIAS SUJETAS AL 5%
40070065000000	REGALIAS SUJETAS AL 10%
40070066000000	REGALIAS SUJETAS AL 25%
40070067000000	REGALIAS SUJETAS AL 35%
40070068000000	COMISIONES SOBRE VENTAS
40070069000000	PATENTES Y MARCAS
40070070000000	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
40070071000000	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
40070072000000	MAQUILAS
40070073000000	COMISIONES BANCARIAS
40070074000000	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
40070075000000	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
40070076000000	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
40070077000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE

40070078000000	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
40070079000000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
40070080000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
40070081000000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS
40070082000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
40070083000000	CONSUMO EN RESTAURANTES
40070084000000	PERDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
40070085000000	DEDUCCION POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES
40070086000000	USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO
40070087000000	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES
40070088000000	OTROS
40070089000000	TOTAL DE OTROS GASTOS
40070090000000	TOTAL DE GASTOS
40070091000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40070092000000	TOTAL DE GASTOS ACTUALIZADO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE VENTA 2019	GASTOS DE VENTA 2018	GASTOS DE ADMINISTRACION 2019	GASTOS DE ADMINISTRACION 2018
---------------------------------	---------------------------------	--	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS GENERALES 2019	GASTOS GENERALES 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2018
----------------------------------	----------------------------------	-------------------	-------------------

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2019	TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2018	TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2019	TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2018
---	---	--	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2019	2018
	8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		

(CIFRAS EN PESOS)

INTERESES A FAVOR**NACIONALES**

40080000000000	BANCARIOS
40080001000000	PERSONAS FISICAS
40080002000000	PERSONAS MORALES
40080003000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080004000000	TOTAL INTERESES A FAVOR NACIONALES

EXTRANJEROS

40080005000000	BANCARIOS
40080006000000	PERSONAS FISICAS
40080007000000	PERSONAS MORALES
40080008000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080009000000	TOTAL INTERESES A FAVOR DEL EXTRANJERO

40080010000000	TOTAL DE INTERESES A FAVOR
----------------	----------------------------

INTERESES A CARGO**NACIONALES**

40080011000000	BANCARIOS
40080012000000	PERSONAS FISICAS
40080013000000	PERSONAS MORALES
40080014000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080015000000	TOTAL INTERESES A CARGO NACIONALES

EXTRANJEROS

40080016000000	BANCARIOS
40080017000000	PERSONAS FISICAS
40080018000000	PERSONAS MORALES
40080019000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080020000000	TOTAL INTERESES A CARGO DEL EXTRANJERO

40080021000000	TOTAL DE INTERESES A CARGO
----------------	----------------------------

INTERESES MORATORIOS A FAVOR**NACIONALES**

40080022000000	NACIONALES
40080023000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080024000000	TOTAL INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES

EXTRANJEROS

40080025000000	EXTRANJEROS
40080026000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080027000000	TOTAL INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO

40080028000000	TOTAL DE INTERESES MORATORIOS A FAVOR
----------------	---------------------------------------

INTERESES MORATORIOS A CARGO**NACIONALES**

40080029000000	NACIONALES
40080030000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080031000000	TOTAL INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES

EXTRANJEROS

40080032000000	EXTRANJEROS
40080033000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080034000000	TOTAL INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO

40080035000000	TOTAL DE INTERESES MORATORIOS A CARGO
----------------	---------------------------------------

RESULTADO CAMBIARIO

40080036000000	PERDIDA CAMBIARIA
40080037000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080038000000	TOTAL DE PERDIDA CAMBIARIA

40080039000000	UTILIDAD CAMBIARIA
40080040000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080041000000	TOTAL DE UTILIDAD CAMBIARIA

40080042000000	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO
----------------	------------------------------

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

40080043000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
40080044000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080045000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
40080046000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
40080047000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080048000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
40080049000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

**CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS**

40080050000000	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR
40080051000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080052000000	TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEUDOR
40080053000000	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR
40080054000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080055000000	TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS ACREEDOR
40080056000000	TOTAL DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS**OTROS A FAVOR****NACIONALES**

40080057000000	NACIONALES
40080058000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080059000000	TOTAL DE OTROS A FAVOR NACIONALES

EXTRANJERO

40080060000000	EXTRANJERO
40080061000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080062000000	TOTAL DE OTROS A FAVOR DEL EXTRANJERO
40080063000000	TOTAL DE OTROS A FAVOR

OTROS A CARGO**NACIONALES**

40080064000000	NACIONALES
40080065000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080066000000	TOTAL DE OTROS A CARGO NACIONALES

EXTRANJERO

40080067000000	EXTRANJEROS
40080068000000	EFFECTO DE REEXPRESION
40080069000000	TOTAL DE OTROS A CARGO DEL EXTRANJERO
40080070000000	TOTAL DE OTROS A CARGO
40080071000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS
40080072000000	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR 2019	ACUMULABLES O DEDUCIBLES PARA ISR 2018	NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2019	NO ACUMULABLES O NO AFECTOS AL ISR (INGRESOS) NO DEDUCIBLES (GASTOS) PARA ISR 2018
---	---	---	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA

(CIFRAS EN PESOS)

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

40090000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
40090001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.
40090002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO

40090003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
40090004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES.
40090005000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL
40090006000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
40090007000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES
40090008000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
40090009000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2018
40090010000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2017
40090011000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2016
40090012000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2015
40090013000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2014
40090014000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO"
40090015000000	ESTIMULO POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
40090016000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
40090017000000	INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES
40090018000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR DEL ESTIMULO POR LA INVERSION EN EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS
40090019000000	MONTO DEL ESTIMULO FISCAL POR BIODIESEL Y SUS MEZCLAS
40090020000000	OTROS ESTIMULOS
40090021000000	TOTAL DE ESTIMULOS

40090022000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
40090023000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
40090024000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
40090025000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
40090026000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
40090027000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
40090028000000	DIFERENCIA A CARGO
40090029000000	DIFERENCIA A FAVOR
40090030000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
40090031000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
40090032000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
40090033000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
40090034000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
40090035000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

40090036000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
40090037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
40090038000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE
40090039000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 8% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD SUJETO DIRECTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

40090040000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
40090041000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%

40090042000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
40090043000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
40090044000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
40090045000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
40090046000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
40090047000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
40090048000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
40090049000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
40090050000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO
40090051000000	ACREDITAMIENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
40090052000000	INCREMENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
40090053000000	REINTEGRO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
40090054000000	IVA CORRESPONDIENTE A LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL (ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II DE LA LIVA)
40090055000000	MONTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PRESTADOS EN EL EXTRANJERO CONSIDERADOS COMO EXPORTADOS Y SUJETOS A LA TASA DEL 0% DEL IVA (ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, INCISO I) DE LA LIVA)
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)
40090056000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 3 % (REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES)
40090057000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 25 % (BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES)

40090058000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.5 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 14°G.L.)
40090059000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30% (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 14°G.L. Y HASTA 20°G.L.)
40090060000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 % (JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS)
40090061000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30.4 % (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO)
40090062000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50 % (ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES)
40090063000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 53 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 20°G.L.)
40090064000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, CIGARROS)
40090065000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS)
40090066000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A OTRAS TASAS
40090067000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
40090068000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
40090069000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
40090070000000	TOTAL DE LITROS ENAJENADOS DE BEBIDAS SABORIZADAS
40090071000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIAS 1 Y 2 A LA TASA DEL 9%
40090072000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 3 A LA TASA DEL 7%
40090073000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 4 A LA TASA DEL 6%
40090074000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 5

40090075000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE BOTANAS A LA TASA DEL 8%
40090076000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE PRODUCTOS DE CONFITERIA A LA TASA DEL 8%
40090077000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE CHOCOLATE Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO A LA TASA DEL 8%
40090078000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE FLANES Y PUDINES A LA TASA DEL 8%
40090079000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE DULCES DE FRUTAS Y HORTALIZAS A LA TASA DEL 8%
40090080000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE CREMAS DE CACAHUATE Y AVELLANAS A LA TASA DEL 8%
40090081000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE DULCES DE LECHE A LA TASA DEL 8%
40090082000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE CEREALES A LA TASA DEL 8%
40090083000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS ENAJENACIONES DE HELADOS, NIEVES Y PALETAS DE HIELO A LA TASA DEL 8%
40090084000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE PROPANO (CUOTA DE \$5.91 POR LITRO)
40090085000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE BUTANO (CUOTA DE \$7.66 POR LITRO)
40090086000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE GASOLINAS Y GASAVION (CUOTA DE \$10.38 POR LITRO)
40090087000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE TURBOSINA Y OTROS KEROSENO (CUOTA DE \$12.40 POR LITRO)
40090088000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE DIESEL (CUOTA DE \$12.59 POR LITRO)
40090089000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS ENAJENADOS DE COMBUSTOLEO (CUOTA DE \$13.45 POR LITRO)
40090090000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE COQUE DE PETROLEO (CUOTA DE \$15.60 POR TONELADA)
40090091000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE COQUE DE CARBON (CUOTA DE \$36.57 POR TONELADA)
40090092000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE CARBON MINERAL (CUOTA DE \$27.54 POR TONELADA)

40090093000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS ENAJENADAS DE OTROS COMBUSTIBLES FOSILES (CUOTA DE \$39.80 POR TONELADA)
40090094000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
40090095000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 25 % (BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES)
40090096000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 26.5 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 14°G.L.)
40090097000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 14°G.L. Y HASTA 20°G.L.)
40090098000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30.4 % (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO)
40090099000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 53 % (BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Y CERVEZA CON GRADUACION ALCOHOLICA DE MAS DE 20°G.L.)
40090100000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, CIGARROS)
40090101000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160% (TABACOS LABRADOS, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS)
40090102000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A OTRAS TASAS
40090103000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS
40090104000000	TOTAL DE LITROS IMPORTADOS DE BEBIDAS SABORIZADAS
40090105000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIAS 1 Y 2 A LA TASA DEL 9%
40090106000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 3 A LA TASA DEL 7%
40090107000000	MONTO TOTAL DE IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 4 A LA TASA DEL 6%
40090108000000	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES DE PLAGUICIDAS CATEGORIA 5
40090109000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE BOTANAS A LA TASA DEL 8%

40090110000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE CONFITERIA A LA TASA DEL 8%
40090111000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE CHOCOLATE Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO A LA TASA DEL 8%
40090112000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE FLANES Y PUDINES A LA TASA DEL 8%
40090113000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE DULCES DE FRUTAS Y HORTALIZAS A LA TASA DEL 8%
40090114000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE CREMAS DE CACAHUATE Y AVELLANAS A LA TASA DEL 8%
40090115000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE DULCES DE LECHE A LA TASA DEL 8%
40090116000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE CEREALES A LA TASA DEL 8%
40090117000000	MONTO TOTAL DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA POR LAS IMPORTACIONES DE HELADOS, NIEVES Y PALETAS DE HIELO A LA TASA DEL 8%
40090118000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE PROPANO (CUOTA DE \$5.91 POR LITRO)
40090119000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE BUTANO (CUOTA DE \$7.66 POR LITRO)
40090120000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE GASOLINAS Y GASAVION (CUOTA DE \$10.38 POR LITRO)
40090121000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE TURBOSINA Y OTROS KEROSENO (CUOTA DE \$12.40 POR LITRO)
40090122000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE DIESEL (CUOTA DE \$12.59 POR LITRO)
40090123000000	COMBUSTIBLES FOSILES, LITROS IMPORTADOS DE COMBUSTOLEO (CUOTA DE \$13.45 POR LITRO)
40090124000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE COQUE DE PETROLEO (CUOTA DE \$15.60 POR TONELADA)
40090125000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE COQUE DE CARBON (CUOTA DE \$36.57 POR TONELADA)
40090126000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE CARBON MINERAL (CUOTA DE \$27.54 POR TONELADA)
40090127000000	COMBUSTIBLES FOSILES, TONELADAS IMPORTADAS DE OTROS COMBUSTIBLES FOSILES (CUOTA DE \$39.80 POR TONELADA)

4009012800000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
4009012900000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)
4009013000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
4009013100000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)
4009013200000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS
4009013300000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS
4009013400000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)
4009013500000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)
4009013600000	SUMA DEL IEPS ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO
4009013700000	SUMA DE COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
4009013800000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
4009013900000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IEPS
4009014000000	SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO
4009014100000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
4009014200000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

4009014300000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
4009014400000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
4009014500000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

4009014600000	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
4009014700000	APORTACIONES AL INFONAVIT
4009014800000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

40090149000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)
40090150000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)
40090151000000	SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)
40090152000000	INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)
40090153000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

40090154000000	POR SALARIOS
40090155000000	HONORARIOS AL 35% ART 96 L.I.S.R.
40090156000000	PREMIOS
40090157000000	HONORARIOS AL 10%
40090158000000	ARRENDAMIENTO AL 10%
40090159000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
40090160000000	INTERESES AL 20%
40090161000000	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA AL 35%
40090162000000	COMISIONES
40090163000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
40090164000000	OTROS
40090165000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

40090166000000	SALARIOS AL 15%
40090167000000	SALARIOS AL 30%
40090168000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
40090169000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
40090170000000	HONORARIOS AL 25%
40090171000000	REGALIAS AL 5%
40090172000000	REGALIAS AL 10%
40090173000000	REGALIAS AL 25%
40090174000000	REGALIAS AL 35%
40090175000000	ASISTENCIA TECNICA
40090176000000	MEDIACIONES
40090177000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

40090178000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
40090179000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
40090180000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
40090181000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
40090182000000	PREMIOS
40090183000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
40090184000000	INTERESES AL 4.9%
40090185000000	INTERESES AL 10%
40090186000000	INTERESES AL 15%
40090187000000	INTERESES AL 21%
40090188000000	INTERESES AL 35%
40090189000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
40090190000000	ENAJENACION DE ACCIONES
40090191000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
40090192000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
40090193000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
40090194000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
40090195000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
40090196000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
40090197000000	OTROS
40090198000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

40090199000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
40090200000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
40090201000000	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
40090202000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
40090203000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
40090204000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
40090205000000	OTROS
40090206000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
	OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS
40090207000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO

4009020800000	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.
4009020900000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 8% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD RETENEDOR
4009021000000	OTROS

**COMPENSACIONES EFECTUADAS Y
DEVOLUCIONES OBTENIDAS**

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR
PROVENIENTES DE:**

A VALOR HISTORICO DE:

4009021100000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
4009021200000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
4009021300000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

4009021400000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
4009021500000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
4009021600000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:**

4009021700000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO PROVENIENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
4009021800000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PROVENIENTE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
4009021900000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

4009022000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
---------------	--------------------------------

DE:

4009022100000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
4009022200000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
4009022300000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA	DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
---	--	------------	--

CONCEPTO

9.1.- DECLARATORIA

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	(CIFRAS EN PESOS)		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO		
40100000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)		
40100001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO) PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS		
40100002000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
40100003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR		
40100004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
40100005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
40100006000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO) EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
40100007000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO**

4010008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

4010009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR
PAGOS AL EXTRANJERO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

4010001000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA
ÚNICA CAUSADO COMO SUJETO
DIRECTO**40100011000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS COMO
RECAUDADOR (DE EJERCICIOS
ANTERIORES)**

40100012000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**INFORMACION DETERMINADA POR EL
CONTRIBUYENTE:****IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO
DIRECTO**40100013000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

40100014000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN
SU CARACTER DE RETENEDOR**

40100015000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO
COMO SUJETO DIRECTO**

40100016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

40100017000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS**

40100018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

40100019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**

40100020000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

**APORTACIONES AL SEGURO DE
RETIRO**

40100021000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

40100022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

40100023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE
PRESTA**40100024000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE
MIGRACION (INM).- VISITANTE SIN
PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES
REMUNERADAS (ARTICULO 8,
FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE
DERECHOS) CORRESPONDIENTE AL
MES DE:40100025000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE
MIGRACION (INM).- SERVICIOS
MIGRATORIOS (ARTICULO 12 LEY
FEDERAL DE DERECHOS)
CORRESPONDIENTE AL MES DE:40100026000000 SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:40100027000000 INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES (IFT),
CORRESPONDIENTE AL MES DE:40100028000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y
PERIODO AL QUE CORRESPONDE:**OTRAS CONTRIBUCIONES**40100029000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO
AL QUE CORRESPONDE:

**DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR
EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO
FISCAL DICTAMINADO:**

40100030000000 DIFERENCIA DETERMINADA POR
DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL
CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO
DICTAMINADO)

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS
PROVISIONALES**

40100031000000 CORRESPONDIENTE AL MES O
PERIODO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN
MEXICO**

40100032000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO**

40100033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS**

40100034000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

40100035000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO**

40100036000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN
SU CARÁCTER DE RETENEDOR**

40100037000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS COMO
SUJETO DIRECTO**

40100038000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARÁCTER DE RETENEDOR**

40100039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS**

40100040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

40100041000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**

40100042000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

**APORTACIONES AL SEGURO DE
RETIRO**

40100043000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

40100044000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

40100045000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

40100046000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO
AL QUE CORRESPONDE:

40100047000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACIÓN
--	--	----------------------	---	-----------------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE) NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE) FECHA DE PRESENTACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE) ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES NUMERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES FECHA
--	--	---	---	--

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	TOTAL
	(CIFRAS EN PESOS)	
40110000000000	UTILIDAD NETA	
40110001000000	PERDIDA NETA	
	MAS-MENOS:	
40110002000000	EFFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10	
40110003000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
40110004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	
40110005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA	
40110006000000	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
40110007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
40110008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
40110009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
40110010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
40110011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
40110012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
40110013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
40110014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
40110015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
	MAS O MENOS:	
40110016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
40110017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
40110018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	
40110019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO DEL EJERCICIO (ARTICULO NOVENO FRACCION XXXVII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR PARA 2014)	

40110020000000 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
40110021000000 RESULTADO FISCAL Y/O UTILIDAD GRAVABLE

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

40110022000000 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
40110023000000 UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
40110024000000 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
40110025000000 UTILIDAD FISCAL POR REEMBOLSO DE CAPITAL
40110026000000 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
40110027000000 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS
40110028000000 UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
40110029000000 ANTICIPOS DE CLIENTES
40110030000000 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
40110031000000 INVENTARIO ACUMULABLE
40110032000000 ESTIMULOS FISCALES
40110033000000 AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
40110034000000 OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

40110035000000 TOTAL

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

40110036000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
40110037000000 PARTICIPACION DE UTILIDADES
40110038000000 MULTAS
40110039000000 GASTOS NO DEDUCIBLES
40110040000000 COSTO DE VENTAS CONTABLE
40110041000000 DEPRECIACION CONTABLE
40110042000000 PROVISIONES
40110043000000 ESTIMACIONES
40110044000000 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
40110045000000 COSTO DE VENTAS CONTABLE
40110046000000 PERDIDA CAMBIARIA
40110047000000 AMORTIZACIONES CONTABLES
40110048000000 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
40110049000000 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
40110050000000 PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
40110051000000 PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
40110052000000 HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

40110053000000 PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
40110054000000 INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
40110055000000 PROPORCION DE PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
40110056000000 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO DEDUCIBLES
40110057000000 OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

40110058000000 TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

40110059000000	GASTOS DE FABRICACION
40110060000000	GASTOS DE VENTA
40110061000000	GASTOS GENERALES
40110062000000	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

40110063000000	GASTOS DE FABRICACION
40110064000000	GASTOS DE VENTA
40110065000000	GASTOS GENERALES
40110066000000	GASTOS DE ADMINISTRACION

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

40110067000000	ADQUISICION DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS, QUE SE UTILICEN PARA PRESTAR SERVICIOS, PARA FABRICAR BIENES O PARA ENAJENARLOS
40110068000000	MANO DE OBRA
40110069000000	MAQUILAS
40110070000000	GASTOS DE FABRICACION
40110071000000	DEPRECIACION FISCAL
40110072000000	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
40110073000000	AMORTIZACION FISCAL
40110074000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
40110075000000	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
40110076000000	PERDIDA FISCAL ENAJENACIÓN DE TERRENOS
40110077000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
40110078000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
40110079000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
40110080000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
40110081000000	CARGOS A PROVISIONES
40110082000000	CARGOS A ESTIMACIONES
40110083000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
40110084000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
40110085000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
40110086000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
40110087000000	COSTO DE VENTAS FISCAL
40110088000000	DEDUCCION ADICIONAL POR DONACION DE BIENES BASICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA (ARTICULO 1.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013)
40110089000000	DEDUCCION DEL MONTO ADICIONAL DEL 25% DEL SALARIO (ARTICULO 1.5. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, ARTICULO 186 DE LA LISR Y LA FRACCION IX DEL APARTADO A DEL ARTICULO 16 DE LA LIF 2018)
40110090000000	DEDUCCION ADICIONAL PARA MAQUILADORAS
40110091000000	CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
40110092000000	DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
40110093000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
40110094000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
40110095000000	TOTAL

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

40110096000000	UTILIDAD CAMBIARIA
40110097000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
40110098000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
40110099000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
40110100000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
40110101000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
40110102000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
40110103000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
40110104000000	CANCELACION DE PROVISIONES
40110105000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS
40110106000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
40110107000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
40110108000000	ANTICIPO DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSIDERADOS COMO INGRESOS EN EL EJERCICIO
40110109000000	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN
40110110000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
40110111000000	TOTAL

ESTE ANEXO CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA	FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO QUE LE DIO ORIGEN A LA OPERACIÓN
	12.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D061000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

40120000000000 (ESPECIFICAR)

40120001000000 TOTAL

PARTE II

TIPO DE OPERACION CONTRATADA, DEUDA O CAPITAL	MONTO CONTRATADO	TIPO DE MONEDA	TASA DE INTERES	DATOS A PROPORCIONAR		INDIQUE SI SE CONTRATO CON UNA PARTE RELACIONADA (SI O NO)
				VIGENCIA DEL	VIGENCIA AL	

ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
	13.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D062000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA

40130000000000 (ESPECIFICAR)

40130001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION
-----------------------	---	--	-----------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL
	14.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019				

(CIFRAS EN PESOS)

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA

40140000000000 (ESPECIFICAR)

40140001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES	MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS
---------------------------	--------------------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------------------

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR**TOTAL**

**15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS
SEGUN ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y LOS
ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA Y EL TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019**

(CIFRAS EN PESOS)

4015000000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS			
	MAS:			
40150001000000	TOTAL DE INTERESES A FAVOR			
40150002000000	UTILIDAD CAMBIARIA			
40150003000000	EFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA			
40150004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE			
40150005000000	EFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE			
40150006000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR			
40150007000000	EFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR			
40150008000000	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR			
40150009000000	EFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR			
40150010000000	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS			
40150011000000	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO CAPITALIZABLE			
40150012000000	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS			
40150013000000	INGRESOS POR LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS			
40150014000000	RESULTADO FAVORABLE POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS			
40150015000000	RESULTADO FAVORABLE NO REALIZADO EN Y/O SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
40150016000000	VALUACION FAVORABLE DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
40150017000000	PARTICIPACION FAVORABLE DE LOS OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE ASOCIADAS			

40150018000000	IMPUESTO DIFERIDO ACREEDOR
40150019000000	OTROS
40150020000000	TOTAL DE OTROS CONCEPTOS A FAVOR
40150021000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
	MENOS :
40150022000000	METODO DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS, ETCETERA
40150023000000	EFECTO DE REEXPRESION DE LA UTILIDAD CAMBIARIA
40150024000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
40150025000000	EFECTO DE REEXPRESION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
40150026000000	EFECTO DE REEXPRESION DE OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR
40150027000000	EFECTO DE REEXPRESION DE VENTAS O INGRESOS BRUTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
40150028000000	EFECTO DE REEXPRESION DE CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A FAVOR
40150029000000	OTROS
40150030000000	TOTAL
	MAS:
40150031000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
40150032000000	ANTICIPOS DE CLIENTES
40150033000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO
40150034000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
40150035000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TERRENOS
40150036000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES
40150037000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TITULOS VALOR
40150038000000	GANANCIA REALIZADA EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES
40150039000000	GANANCIA PROVENIENTE DE REDUCCION DE CAPITAL O LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
40150040000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES SOBRE VENTAS O INGRESOS NACIONALES
40150041000000	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES SOBRE VENTAS O INGRESOS AL EXTRANJERO
40150042000000	CANTIDADES RECIBIDAS EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA POR PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL MAYORES A \$600,000.00
40150043000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
40150044000000	OTROS
40150045000000	TOTAL

MENOS:

40150046000000	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
40150047000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
40150048000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TERRENOS
40150049000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES
40150050000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE TITULOS VALOR
40150051000000	UTILIDAD CONTABLE EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES
40150052000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS DE OTRAS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN MEXICO
40150053000000	IMPUESTO DIFERIDO ACREEDOR
40150054000000	OTROS
40150055000000	TOTAL
40150056000000	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MAS:

40150057000000	VENTAS O INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES COBRADOS EN EL EJERCICIO
40150058000000	COSTO FISCAL POR LA ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO
40150059000000	COSTO FISCAL POR ENAJENACION DE TERRENOS
40150060000000	OTROS
40150061000000	TOTAL

MENOS:

40150062000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
40150063000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES
40150064000000	GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TITULOS VALOR
40150065000000	GANANCIA REALIZADA EN FUSION O ESCISION DE SOCIEDADES
40150066000000	GANANCIA PROVENIENTE DE REDUCCION DE CAPITAL O LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
40150067000000	PERDIDA FISCAL EN LA ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
40150068000000	PERDIDA FISCAL EN LA ENAJENACION DE TERRENOS
40150069000000	UTILIDAD CAMBIARIA
40150070000000	VENTAS O INGRESOS NO COBRADOS EN EL EJERCICIO
40150071000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO
40150072000000	INTERESES QUE GENERARON IVA Y QUE ESTAN EN RESERVA DE CAPITAL
40150073000000	OTROS
40150074000000	TOTAL
40150075000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYAN SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO
	16.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D035000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA

INGRESOS ACUMULABLES

40160000000000	(ESPECIFICAR)		
40160001000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		
	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		
40160002000000	(ESPECIFICAR)		
40160003000000	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PAIS DE RESIDENCIA	VALOR DE LA OPERACION Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO)	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACION INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO)	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)	MONTO MODIFICADO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
	(CIFRAS EN PESOS)	
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D035000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES	
	CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO. INFORMACION GENERAL	
	CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:	
4017000000000	DISTRIBUCION	(SI O NO)
40170001000000	MANUFACTURA	(SI O NO)
40170002000000	MAQUILADORA	(SI O NO)
40170003000000	OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	(SI O NO)
40170004000000	SERVICIOS	(SI O NO)
40170005000000	OTROS (ESPECIFICAR)	(DATO)
40170006000000	EL CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIO DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI O NO)
40170007000000	EL CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI O NO)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE VIII) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	
40170008000000	CAMPO 1	(DATO)
40170009000000	CAMPO 2	(DATO)
40170010000000	CAMPO 3	(DATO)
40170011000000	CAMPO 4	(DATO)
40170012000000	CAMPO 5	(DATO)
40170013000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE VIII)	
40170014000000	CAMPO 1	(DATO)
40170015000000	CAMPO 2	(DATO)
40170016000000	CAMPO 3	(DATO)
40170017000000	CAMPO 4	(DATO)
40170018000000	CAMPO 5	(DATO)
40170019000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)

	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE VIII)	
40170020000000	CAMPO 1	(DATO)
40170021000000	CAMPO 2	(DATO)
40170022000000	CAMPO 3	(DATO)
40170023000000	CAMPO 4	(DATO)
40170024000000	CAMPO 5	(DATO)
40170025000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	(IMPORTE)
40170026000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
40170027000000	NUMERO DE OFICIO	(DATO)
40170028000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
40170029000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
40170030000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	(DD/MM/AAAA)
40170031000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
40170032000000	NÚMERO DE OFICIO	(DATO)
40170033000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
40170034000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO INVENTARIOS INICIALES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(SI O NO)
40170035000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(SI O NO)
40170036000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 76 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	(SI, NO, N/A)
40170037000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40170038000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
40170039000000	EL CONTRIBUYENTE OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF VIGENTE	(SI O NO)
	NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONTESTAR LA SIGUIENTE PREGUNTA	
40170040000000	LA DECLARACION INFORMATIVA REFERIDA EN EL INDICE 40170037000000, INCLUYE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI O NO)
40170041000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:	(SI, NO, N/A)

**RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA
INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE
EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 76 FRACCIONES IX Y XII DE LA LISR, O
BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION.**

ELABORADORES

40170042000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
40170043000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
40170044000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

ASESORES

40170045000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
40170046000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
40170047000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA**

40170048000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES X Y IX RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
40170049000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
40170050000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 16 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	(SI, NO, N/A)
40170051000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
40170052000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 16 DEL DICTAMEN	(SI O NO)
40170053000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
40170054000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)
40170055000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	(DATO)
40170056000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	(IMPORTE)
40170057000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR	(SI, NO, N/A)

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

40170058000000	REALIZO ALGÚN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
----------------	---	-----------

NOTA: EN CASO DE QUE EN EL ANEXO 16 SE PRESENTE INFORMACIÓN EN LA COLUMNA “AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES” CONTESTE LO SIGUIENTE (EFECTOS FISCALES NO CONTABLES):

40170059000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
40170060000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR, INCLUSO POR DISMINUIR INGRESOS	(IMPORTE)
40170061000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
40170062000000	MONTO INCREMENTADO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGOS AL EXTRANJERO, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
40170063000000	MONTO DISMINUIDO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IVA ACREDITABLE, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
40170064000000	SE CUENTA CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE SUSTENTE LOS AJUSTES REALES REALIZADOS	(SI O NO)
40170065000000	MODIFICÓ LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IEPS O BIEN, DEL IEPS ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE)	(SI O NO)
40170066000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE ACTOS O ACTIVIDADES.(RMF)	(IMPORTE)
40170067000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE IEPS ACREDITABLE.(RMF)	(IMPORTE)
40170068000000	CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RMF VIGENTE PARA CONSIDERAR DEDUCIBLE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE INCREMENTO SUS DEDUCCIONES	(SI O NO)

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

40170069000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 11 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
40170070000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	(IMPORTE)

COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS:

40170071000000	EL COSTO DE VENTAS CORRESPONDIENTE A ENAJENACIONES A PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR (ARTICULO 42, SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.) EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL COSTO DE VENTAS DETERMINADO CONFORME A LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR Y LA OPCION SELECCIONADA	(SI, NO, N/A)
40170072000000	ARTICULO 180 FRACCION I DE LA LISR	(SI O NO)
40170073000000	ARTICULO 180 FRACCION II DE LA LISR	(SI O NO)
40170074000000	ARTICULO 180 FRACCION III DE LA LISR	(SI O NO)
40170075000000	COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS DEDUCIDO SIN LA APLICACION DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR	(IMPORTE)

GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

40170076000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
40170077000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
40170078000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
40170079000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)
40170080000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
40170081000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
40170082000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
40170083000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)

GASTOS POR REEMBOLSOS (AL COSTO)

40170084000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS POR REEMBOLSOS AL COSTO EN CASO AFIRMATIVO	(SI O NO)
40170085000000	CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, POR UN LADO, DE SU PARTE RELACIONADA Y, POR OTRO LADO, CON LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR TERCEROS INDEPENDIENTES A LA PARTE RELACIONADA CON LA QUE SE PUEDA DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE UN REEMBOLSO AL COSTO	(SI O NO)

GASTOS A PRORRATA

40170086000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(SI O NO)
40170087000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(IMPORTE)
40170088000000	CUANTIFIQUE EL BENEFICIO RECIBIDO O SE ESPERA RECIBIR DEL GASTO A PRORRATA	(IMPORTE)

PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES

40170089000000	OBTUVO PERDIDA FISCAL AL REALIZAR UNA OPERACION DE ENAJENACION DE ACCIONES CON Y ENTRE PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
40170090000000	INDIQUE EL VALOR DEL PRECIO DE ENAJENACION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
40170091000000	INDIQUE EL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
40170092000000	PRESENTO A LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 179 Y 180 DE LA LISR CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL INCISO E) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 179 DE LA LISR (SEGUNDO PARRAFO DEL INCISO B) CORRESPONDIENTE A SU VEZ AL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 28 DE LA LISR)	(SI O NO)
40170093000000	FECHA DE PRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES	(DD/MM/AAAA)
40170094000000	AUTORIDAD FISCAL EN LA QUE SE PRESENTO	(DATO)

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

40170095000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
40170096000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
40170097000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
40170098000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
40170099000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR.	(SI, NO, N/A)
40170100000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
40170101000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 28 FRACCION XXIV DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
40170102000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

40170103000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
40170104000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
40170105000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)

40170106000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
40170107000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	(IMPORTE)
40170108000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	(IMPORTE)
40170109000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
40170110000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
40170111000000	OPTO POR CONSIDERAR COMO CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO LOS SALDOS INICIALES Y FINALES DEL EJERCICIO DE SUS CUENTAS DE CAPITAL DE APORTACION, UTILIDAD FISCAL NETA Y UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	(SI, NO, N/A)
AJUSTES CORRESPONDIENTES		
40170112000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
40170113000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
40170114000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
40170115000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
40170116000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
40170117000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 DE LA LISR	(SI O NO)
40170118000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
40170119000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
40170120000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
40170121000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
40170122000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	(SI O NO)

40170123000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
40170124000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
40170125000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
40170126000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)

ARTICULO 76-A DE LA LISR (2019)

40170127000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION I (MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
40170128000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION II (LOCAL DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
40170129000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION III (PAIS POR PAIS)	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO EN ESTE ULTIMO CASO ESPECIFIQUE EL SUPUESTO DE OBLIGACION:	
40170130000000	POR SER PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL (FRACCION III, INCISO A)	(SI O NO)
40170131000000	POR SER DESIGNADA (FRACCION III, INCISO B)	(SI O NO)
	TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL A LA QUE SU EMPRESA PERTENECE, ESTA OBLIGADA A PRESENTAR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE ALGUNA DESIGNADA, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS:	
40170132000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION MAESTRA	(SI, NO, N/A)
40170133000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION PAIS POR PAIS	(SI, NO, N/A)

**DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS
DE PARTES RELACIONADAS DE 2018
PRESENTADAS EN 2019
(ARTICULO 76-A DE LA LISR)**

40170134000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
40170135000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
40170136000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
40170137000000	FECHA DE ELABORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ASOCIADA CON LA DECLARACION	(DD/MM/AAAA)
40170138000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
40170139000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
40170140000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)

**INFORMACION FINANCIERA OPERATIVA SIN LAS
MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE
RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS
DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE
EJERCICIO 2019)**

40170141000000	APLICO EL METODO DE MARGENES TRANSACCIONALES DE UTILIDAD DE OPERACION CON BASE EN SU INFORMACION FINANCIERA GLOBAL Y/O SEGMENTADA, SIN CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE EJERCICIO 2019) EN CASO AFIRMATIVO A LA RESPUESTA ANTERIOR, DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACION:	(SI O NO)
40170142000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS	(IMPORTE)
	MENOS CONCEPTOS NO OPERATIVOS:	
40170143000000	GANANCIA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	(IMPORTE)
40170144000000	RECUPERACION DE CUENTAS	(IMPORTE)
40170145000000	DIVIDENDOS	(IMPORTE)
40170146000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	(IMPORTE)
40170147000000	SERVICIOS	(IMPORTE)
40170148000000	COMISIONES	(IMPORTE)
40170149000000	OTROS	(IMPORTE)
40170150000000	SUMA	(IMPORTE)
	IGUAL:	
40170151000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS PROPIOS OPERATIVOS	(IMPORTE)
40170152000000	COSTO DE VENTAS	(IMPORTE)
40170153000000	GASTOS DE OPERACION	(IMPORTE)
	MENOS CONCEPTOS NO OPERATIVOS:	
40170154000000	OTROS GASTOS NO OPERATIVOS	(IMPORTE)
	IGUAL:	
40170155000000	GASTOS DE OPERACION SIN OTROS GASTOS NO OPERATIVOS	(IMPORTE)
40170156000000	UTILIDAD OPERATIVA SIN LAS MODIFICACIONES AL BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA 2013 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (APLICABLE EJERCICIO 2019)	(IMPORTE)
ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES		
40170157000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES EN O QUE ESTAN EN ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES	(SI O NO)
40170158000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES GENERADOS DENTRO DE ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)

40170159000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)
40170160000000	MONTO DE DEDUCCIONES GENERADAS DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
40170161000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE**

40170162000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES QUE ESTAN EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE	(SI O NO)
40170163000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
40170164000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
40170165000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
40170166000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
40170167000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10	(SI O NO)

CRITERIOS NO VINCULATIVOS

40170168000000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
40170169000000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)

**VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS
PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

**VALOR DE LOS INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS SEMITERMINADOS Y TERMINADOS**

40170170000000	SALDO INICIAL DE ENERO EN DOLARES	(IMPORTE)
40170171000000	SALDO INICIAL DE ENERO EN PESOS	(IMPORTE)
40170172000000	SALDO FINAL DE ENERO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170173000000	SALDO FINAL DE ENERO EN PESOS	(IMPORTE)

40170174000000	SALDO PROMEDIO DE ENERO EN PESOS	(IMPORTE)
40170175000000	SALDO FINAL DE FEBRERO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170176000000	SALDO FINAL DE FEBRERO EN PESOS	(IMPORTE)
40170177000000	SALDO PROMEDIO DE FEBRERO EN PESOS	(IMPORTE)
40170178000000	SALDO FINAL DE MARZO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170179000000	SALDO FINAL DE MARZO EN PESOS	(IMPORTE)
40170180000000	SALDO PROMEDIO DE MARZO EN PESOS	(IMPORTE)
40170181000000	SALDO FINAL DE ABRIL EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170182000000	SALDO FINAL DE ABRIL EN PESOS	(IMPORTE)
40170183000000	SALDO PROMEDIO DE ABRIL EN PESOS	(IMPORTE)
40170184000000	SALDO FINAL DE MAYO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170185000000	SALDO FINAL DE MAYO EN PESOS	(IMPORTE)
40170186000000	SALDO PROMEDIO DE MAYO EN PESOS	(IMPORTE)
40170187000000	SALDO FINAL DE JUNIO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170188000000	SALDO FINAL DE JUNIO EN PESOS	(IMPORTE)
40170189000000	SALDO PROMEDIO DE JUNIO EN PESOS	(IMPORTE)
40170190000000	SALDO FINAL DE JULIO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170191000000	SALDO FINAL DE JULIO EN PESOS	(IMPORTE)
40170192000000	SALDO PROMEDIO DE JULIO EN PESOS	(IMPORTE)
40170193000000	SALDO FINAL DE AGOSTO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170194000000	SALDO FINAL DE AGOSTO EN PESOS	(IMPORTE)
40170195000000	SALDO PROMEDIO DE AGOSTO EN PESOS	(IMPORTE)
40170196000000	SALDO FINAL DE SEPTIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170197000000	SALDO FINAL DE SEPTIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
40170198000000	SALDO PROMEDIO DE SEPTIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
40170199000000	SALDO FINAL DE OCTUBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170200000000	SALDO FINAL DE OCTUBRE EN PESOS	(IMPORTE)
40170201000000	SALDO PROMEDIO DE OCTUBRE EN PESOS	(IMPORTE)
40170202000000	SALDO FINAL DE NOVIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170203000000	SALDO FINAL DE NOVIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
40170204000000	SALDO PROMEDIO DE NOVIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
40170205000000	SALDO FINAL DE DICIEMBRE EN DOLARES O SU EQUIVALENTE	(IMPORTE)
40170206000000	SALDO FINAL DE DICIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
40170207000000	SALDO PROMEDIO DE DICIEMBRE EN PESOS	(IMPORTE)
40170208000000	SALDO PROMEDIO ANUAL EN PESOS	(IMPORTE)

**VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS
PENDIENTE POR DEDUCIR**

40170209000000	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN PARA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA	(IMPORTE)
40170210000000	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN PARA EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PESOS	(IMPORTE)

40170211000000	DEPRECIACION ACUMULADA EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA	(IMPORTE)
40170212000000	DEPRECIACION ACUMULADA PESOS	(IMPORTE)
40170213000000	MONTO PENDIENTE POR DEDUCIR EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA EXTRANJERA	(IMPORTE)
40170214000000	MONTO PENDIENTE POR DEDUCIR PESOS	(IMPORTE)
40170215000000	SI NO OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LISR, INDIQUE EL NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	(DATO)
40170216000000	INDIQUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SE CONSIDERA QUE TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.	(DATO)
40170217000000	PAIS DE RESIDENCIA DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(DATO)
40170218000000	INGRESOS ATRIBUIBLES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2 DE LA LISR	(IMPORTE)
40170219000000	VALOR DE LOS OTROS INGRESOS DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA RELACIONADOS CON SU OPERACION DE MAQUILA (RMF VIGENTE)	(IMPORTE)
40170220000000	OPTO POR APLICAR EL ESTIMULO FISCAL CONSISTENTE EN UNA DEDUCCION ADICIONAL CALCULADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI O NO)
40170221000000	MONTO DE LA DEDUCCION ADICIONAL	(IMPORTE)
40170222000000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI O NO)

**CUMPLIMIENTO FISCAL GENERICO
PARA MAQUILADORAS**

EN CASO DE QUE SE HAYA CONTESTADO EN LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE AL INDICE 40170026000000 QUE NO, CONTESTE LO SIGUIENTE:

40170223000000	MONTO ACUMULADO DE INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (ARTICULO 18 FRACCION IX DE LA LISR)	(IMPORTE)
40170224000000	MONTO ACUMULADO DE UTILIDAD CAMBIARIA DEVENGADA A FAVOR (ARTICULO 18 FRACCION IX DE LA LISR)	(IMPORTE)
40170225000000	MONTO ACUMULADO DE AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ARTICULO 18 FRACCION X DE LA LISR)	(IMPORTE)
40170226000000	MONTO DEDUCIDO DE INTERESES DEVENGADOS A CARGO (ARTICULO 25 FRACCION VII DE LA LISR)	(IMPORTE)
40170227000000	MONTO DEDUCIDO DE PERDIDA EN CAMBIOS DEVENGADA A CARGO (ARTICULO 25 FRACCION VII DE LA LISR)	(IMPORTE)
40170228000000	MONTO DEDUCIDO DE AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ARTICULO 25 FRACCION VIII DE LA LISR)	(IMPORTE)

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**18.- DATOS INFORMATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019**

(CIFRAS EN PESOS)

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES**

4018000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
40180001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR
40180002000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
40180003000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.

**CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA
RENTA**

40180004000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
40180005000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
40180006000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS
40180007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
40180008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA
40180009000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION
40180010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION
40180011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
40180012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA
40180013000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION
40180014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION
40180015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL
40180016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES
40180017000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
40180018000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
40180019000000	TOTAL DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE
40180020000000	SALDO DE CUFIN DETERMINADO CONFORME AL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 77 LISR

40180021000000	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
40180022000000	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
40180023000000	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
40180024000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE
40180025000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIO 2014 A 2019**

40180026000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO MAS:
40180027000000	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO MENOS:
40180028000000	I.S.R. (ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO L.I.S.R.)
40180029000000	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS (ARTICULO 28 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.)
40180030000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO (ARTICULO 9 FRACCION I LISR)
40180031000000	EFEECTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO POR PAGO DE DIVIDENDOS AL CONTRIBUYENTE (ARTICULO 77 CUARTO PARRAFO L.I.S.R.) IGUAL:
40180032000000	RESULTADO POSITIVO
40180033000000	RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 77, QUINTO PARRAFO DE LA L.I.S.R.) MAS:
40180034000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO MAS:
40180035000000	DIVIDENDOS COBRADOS MENOS:
40180036000000	DIVIDENDOS PAGADOS

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

40180037000000	(ESPECIFICAR)
40180038000000	(ESPECIFICAR)
40180039000000	(ESPECIFICAR)
40180040000000	(ESPECIFICAR)
40180041000000	(ESPECIFICAR)
40180042000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2014 A 2019
40180043000000	SALDO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.- CUFIN REGIÓN FRONTERIZA NORTE DEL EJERCICIO 2019

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2001 A 2013**

40180044000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
	MAS:
40180045000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	MENOS:
40180046000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
40180047000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
	OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:
40180048000000	(ESPECIFICAR)
40180049000000	(ESPECIFICAR)
40180050000000	(ESPECIFICAR)
40180051000000	(ESPECIFICAR)
40180052000000	(ESPECIFICAR)
40180053000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2013

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS ANTERIORES A 2000**

40180054000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
	MAS:
40180055000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	MENOS:
40180056000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
40180057000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
40180058000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES A 2000

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

40180059000000	SALDO INICIAL CUFINRE ACTUALIZADO
40180060000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
40180061000000	ACTUALIZACION POR INFLACION

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

40180062000000	(ESPECIFICAR)
40180063000000	(ESPECIFICAR)
40180064000000	(ESPECIFICAR)
40180065000000	(ESPECIFICAR)
40180066000000	(ESPECIFICAR)

40180067000000 SALDO DE CUFINRE TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
ACTUALIZADO

**SALDOS ACTUALIZADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AL
CIERRE DEL EJERCICIO DE:**

40180068000000 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
40180069000000 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
40180070000000 CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
40180071000000 IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS
ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

40180072000000 VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES
DEFINITIVAS
40180073000000 VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES
DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

40180074000000 IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
40180075000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES
ADQUIRIDOS
40180076000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE
BIENES INTANGIBLES
40180077000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
40180078000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES
INTANGIBLES ADQUIRIDOS
40180079000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE
DE BIENES INTANGIBLES
40180080000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS
40180081000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA
TASA DEL 8%
40180082000000 TOTAL DE IVA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A
LA TASA DEL 8%

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

40180083000000 IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
40180084000000 NUMERO DE CIGARROS ENAJENADOS DURANTE EL
EJERCICIO
40180085000000 NUMERO DE CIGARROS IMPORTADOS DURANTE EL
EJERCICIO
40180086000000 DURANTE EL EJERCICIO REALIZO VENTA FINAL AL PUBLICO
EN GENERAL EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINAS Y/O
DIESEL

**EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA
MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES
RENGLONES:**

40180087000000 CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE GASOLINA MAGNA
DURANTE EL EJERCICIO
40180088000000 CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE GASOLINA PREMIUM
UBA DURANTE EL EJERCICIO
40180089000000 CANTIDAD DE LITROS VENDIDOS DE DIESEL DURANTE EL
EJERCICIO

- 40180090000000 BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
- 40180091000000 BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

INFORMACION DE CONSOLIDACION FINANCIERA

- 40180092000000 ES UNA ENTIDAD CONTROLADORA EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
- NOTA: EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA AL INDICE ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES DOS INDICES:**
- 40180093000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS CONSOLIDADOS DETERMINADOS CONFORME A LA NORMA CONTABLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
- 40180094000000 TIENE SUBSIDIARIAS EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO, O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES RESIDENTES O UBICADOS EN EL EXTRANJERO

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**INGRESOS EXCLUSIVOS DE
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
(ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO)**

- 40180095000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- MENOS:
- 40180096000000 INGRESOS POR VENTA DE BIENES INTANGIBLES EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- MENOS:
- 40180097000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- IGUAL:
- 40180098000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE SIN INCLUIR VENTA DE BIENES INTANGIBLES Y LOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL
- ENTRE:
- 40180099000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
- IGUAL:
- PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS TOTALES DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL
FUERA DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON UNA SUCURSAL, AGENCIA
O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO
DENTRO DE LA MISMA
(ARTICULO QUINTO, PRIMER PÁRRAFO DEL DECRETO)**

- 40180100000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 40180101000000, 4018102000000 Y 40180103000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DE LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE**
- 40180101000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- ENTRE:
- 40180102000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
- IGUAL:
- 40180103000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN
SU DOMICILIO FISCAL EN LA
REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON SUCURSALES,
AGENCIAS O CUALQUIER OTRO
ESTABLECIMIENTO
FUERA DE ELLA
(ARTICULO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO
DEL DECRETO)**

- 40180104000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS FUERA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 4018105000000, 4018106000000 Y 4018107000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE**
- 40180105000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- ENTRE:
- 40180106000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
- IGUAL:
- 40180107000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DEL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL APLICABLE

40180108000000	ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL (CONCEPTO "IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO" DE LA DECLARACION ANUAL, APARTADO "DETERMINACION DEL ISR")
40180109000000	INGRESOS TOTALES DE LA REGION FRONTERIZA NORTE ENTRE:
40180110000000	TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL IGUAL:
40180111000000	PROPORCION (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
40180112000000	RESULTADO OBTENIDO DE LA OPERACIÓN DE MULTIPLICAR EL ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL INDICE 40180108000000 POR LA PROPORCION QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE INDICE 40180111000000
40180113000000	CREDITO FISCAL APLICABLE CON BASE EN EL INDICE ANTERIOR (PRIMER PÁRRAFO, ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE)

ESTE ANEXO CONSTA DE 22 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	19.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS PERSONAS MORALES COMO COORDINADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	RFC DEL INTEGRANTE
	(CIFRAS EN PESOS)	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO POR CONDUCTO DEL COORDINADO	
40190000000000	(ESPECIFICAR)	
40190001000000	TOTAL	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS INTEGRANTES QUE OPTAN POR PAGAR EL IMPUESTO EN LO INDIVIDUAL	
40190002000000	(ESPECIFICAR)	
40190003000000	TOTAL	

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES ISR	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS ISR	MONTO DE LA DEDUCCION DEL 8% SOBRE INGRESOS ACUMULABLES SIN DOCUMENTACION (RFA)	UTILIDAD FISCAL	CONCEPTOS DISMINUIBLES DE LA UTILIDAD FISCAL
-----------------------------------	--------------------------------------	---	-----------------	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

UTILIDAD GRAVABLE	PERDIDA FISCAL	ISR A CARGO	ISR A FAVOR	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL IEPS POR LA ADQUISICION DE DIESEL CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION IV DE LA LIF)
-------------------	----------------	-------------	-------------	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DEL ACREDITAMIENTO DEL 50% DE LOS GASTOS POR EL USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA CONTRA EL ISR A CARGO (ARTICULO 16 FRACCION V DE LA LIF)	P.T.U. POR DISTRIBUIR	IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES EN EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS DE CADA INTEGRANTE EN EL EJERCICIO	NUMERO DE UNIDADES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS UTILIZADAS POR EL INTEGRANTE DURANTE EL EJERCICIO	FECHA DEL AVISO PRESENTADO POR EL INTEGRANTE ANTE EL SAT (ARTICULO 73 DE LA L.I.S.R.)
---	-----------------------	---	--	---

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72 FRACCION IV DE LA L.I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES DEL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72 FRACCION IV DE LA L.I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL INTEGRANTE SEGUN LIQUIDACION (ARTICULO 72 FRACCION III DE LA L.I.S.R.)	IMPORTE TOTAL DE IMPUESTOS PAGADOS POR CUENTA DEL INTEGRANTE (ARTICULO 72 FRACCION VI DE LA L.I.S.R.)
---	--	---	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	20.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D064000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INGRESOS ACUMULABLES

40200000000000 (ESPECIFICAR)

40200001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

40200002000000 (ESPECIFICAR)

40200003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE OPERACIÓN	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACIÓN	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)
-------------------	---	--------------------	-----------------------	---

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

EFFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO)	TASA	I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
--	------	--	------------------------	------------

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	21.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO	MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
	(CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVOS FIJOS		
4021000000000	CONSTRUCCIONES		
40210001000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
40210002000000	INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS		
40210003000000	FERROCARRILES		
40210004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
40210005000000	AVIONES		
40210006000000	EMBARCACIONES		
40210007000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
40210008000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO		
40210009000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES		
40210010000000	EQUIPO DE TRANSPORTE (OTROS)		
40210011000000	EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS		
40210012000000	EQUIPO DE COMPUTO		
40210013000000	DADOS, TROQUELES, MOLDES, MATRICES Y HERRAMENTAL		
40210014000000	COMUNICACIONES TELEFONICAS		
40210015000000	COMUNICACIONES SATELITALES		
40210016000000	TERRENOS (COSTO DE ADQUISICION)		
40210017000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
40210018000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACION DE ELECTRICIDAD EFICIENTE		
40210019000000	MAQUINARIA Y EQUIPO		

4021002000000	OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES, Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
4021002100000	INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
4021002200000	INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
4021002300000	INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
4021002400000	OTROS ACTIVOS FIJOS
4021002500000	SUMA ACTIVO FIJO

GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

4021002600000	PATENTES
4021002700000	MARCAS REGISTRADAS
4021002800000	REGALIAS
4021002900000	GASTOS DE INSTALACION
4021003000000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
4021003100000	CONCESIONES
4021003200000	OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
4021003300000	SUMA GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS

4021003400000	(ESPECIFICAR)
4021003500000	SUMA EROGACIONES PREOPERATIVAS
4021003600000	TOTAL DE INVERSIONES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**MENOS:
ENAJENACIONES
Y/O BAJAS EN EL
EJERCICIO**

**MENOS:
DEDUCCION EN
EL EJERCICIO**

**MENOS:
DEDUCCION
INMEDIATA
EN EL
EJERCICIO**

**SALDO
PENDIENTE DE
DEDUCIR AL FINAL
DEL EJERCICIO**

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

**22.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR
COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA
EXTRANJERA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019**

**NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL**

**PAIS DE
RESIDENCIA
FISCAL**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D065000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CUENTAS POR COBRAR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DEL DEUDOR

40210000000000 (ESPECIFICAR)

40210001000000 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS POR PAGAR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DEL ACREEDOR

40210002000000 (ESPECIFICAR)

40210003000000 TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**TIPO DE
MONEDA**

**SALDO EN
MONEDA
EXTRANJERA**

**SALDO EN
MONEDA
NACIONAL**

**CONCEPTO
MAS
IMPORTANTE
QUE ORIGINO
EL SALDO**

**EN CASO DE QUE
EN LA COLUMNA
"CONCEPTO MAS IMPORTANTE
QUE ORIGINO EL SALDO",
HAYAN SELECCIONADO ALGUNO
DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS
DEUDOR" U
"OTROS ACREEDOR",
ESPECIFIQUE CONCEPTO:**

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

**INDIQUE SI
ES PARTE RELACIONADA
(SI O NO)**

**GENERO INTERESES
(SI O NO)**

ESTE ANEXO CONSTA DE 24 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	23.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D066000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO**

PARTES RELACIONADAS

40220000000000	(ESPECIFICAR)
40220001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS

PARTES NO RELACIONADAS

40220002000000	(ESPECIFICAR)
40220003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE FINANCIAMIENTO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
---------------------------	--	---	--	---

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
-------------------	--	--	--	------------------------------------

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES
--	---------------------------------	--------------------------------	--	---

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO DICTAMINADO	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
--	---------------------------------------	---	---	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

	24.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2019	2018
--	---	-------------	-------------

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D039000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

40240000000000	LA PERDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISION
40240001000000	SEÑALE EL RFC DE LA ESCINDENTE
40240002000000	SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISION
	NOTA: EN CASO DE ESCISIONES SUCESIVAS DEBERA MANIFESTAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS INDICES ANTERIORES
40240003000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL
40240004000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL
40240005000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL
40240006000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
40240007000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO
40240008000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL
40240009000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL

40240010000000 FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
 40240011000000 PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 40240008000000 AL 40240011000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2009 A 2018, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2010 A 2019.

40240012000000 (MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 40240012000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

40240013000000 MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2017 2016 2015 2014 2013 2012 2011

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

2010 2009

ESTE ANEXO CONSTA DE 30 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SIETE PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	25.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "40D264000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

40250000000000 (ESPECIFICAR)

40250001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TIPO DE INGRESO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA
---	--	-----------------	--	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO
---	---	--	--	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
--	--	---	--	--

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
---	---	---	---	--

PARTE VI

DATOS A PROPORCIONAR

FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA DEL	FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA AL	CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE	INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	TASA PREFERENCIAL POR TRATADO
--	---	--	---	--------------------------------------

PARTE VII

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASÍ COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PÚBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLÓN DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISIÓN, SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EL RENGLÓN QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE TENÍA LA OBLIGACIÓN CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	COMENTARIOS
	CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS		
40260000000000	REALIZO LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
40260001000000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONSERVA LA EVIDENCIA DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN SUS PAPELES DE TRABAJO.	(SI O NO)	
40260002000000	DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL	(SI O NO)	

NOTA: EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBA LAS IRREGULARIDADES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL

40260003000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES FINANCIEROS QUE AFECTARON LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI O NO)
40260004000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO ENCONTRO DIFERENCIAS EN PARTIDAS NO MATERIALES QUE PUEDAN TENER REPERCUSION FISCAL	(SI O NO)
40260005000000	EN CASO AFIRMATIVO A LOS INDICES ANTERIORES, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)

COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, EL CONTRIBUYENTE CORRIGIO A LA FECHA DE ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL LO SIGUIENTE:

40260006000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
40260007000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
40260008000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	(SI, NO, N/A)
40260009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(SI, NO, N/A)
40260010000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(SI, NO, N/A)

EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

40260011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 40260006000000 AL 40260010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
40260012000000	EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE EN EL INDICE 40260004000000, REVELO DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

40260013000000	EL CONTRIBUYENTE RECIBIO ASESORIA DE UN EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI O NO)
----------------	---	-----------

	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE:	
40260014000000	EVALUO LA COMPETENCIA, CAPACIDAD Y OBJETIVIDAD DEL EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI, NO, N/A)
40260015000000	OBTUVO CONOCIMIENTO DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
40260016000000	EVALUO LA ADECUACIÓN DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
40260017000000	SI EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN DOCUMENTO POR ESCRITO	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**INGRESOS (I.S.R.)**

40260018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 40D140000 AL 40D151000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES	(SI, NO, N/A)
40260019000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION	(SI, NO, N/A)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

40260020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 40D152000 AL 40D183000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES	(SI, NO, N/A)
40260021000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION	(SI, NO, N/A)

DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE

40260022000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS (ARTICULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCIÓN X)	(SI, NO, N/A)
40260023000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, TRATANDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCIÓN X)	(SI, NO, N/A)
40260024000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION VI, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)

40260025000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (ARTICULO 178, DE LA LISR) (SI, NO, N/A)

40260026000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS (ARTÍCULO 76, FRACCION XIII, DE LA LISR) (SI, NO, N/A)

IMPUESTO DIFERIDO (I.S.R.)

40260027000000 DIGA SI DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA SE ALLEGO DE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA SUFICIENTE Y COMPETENTE PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE. (SI, NO, N/A)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

40260028000000 VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (SI, NO, N/A)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

40260029000000 EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 40D280000 AL 40D285000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES (SI, NO, N/A)

40260030000000 EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION. (SI, NO, N/A)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

SE VERIFICARON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

40260031000000 EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 40D286000 AL 40D299000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO (SI, NO, N/A)

40260032000000 EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION. (SI, NO, N/A)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PÚBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
	DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:	
	CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR)	
40270000000000	VERIFICO SI EL CONTRIBUYENTE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
40270001000000	DETECTO ALGUN INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
40270002000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 40170103000000 Y/O 40170110000000 DEL ANEXO 17 NO ERAN CORRECTAS Y HABER DETECTADO ALGUN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
40270003000000	EN ADICION, DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 40270002000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI O NO)
	DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR)	
40270004000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
40270005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERARON COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
40270006000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
40270007000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
	VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE:	
	NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS INDICES 40270008000000 AL 40270025000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL INDICE 40170036000000 DEL ANEXO 17	

40270008000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	(SI O NO)
40270009000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDA EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 179 DE LA LISR	(SI O NO)
40270010000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACION DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	(SI O NO)
40270011000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
40270012000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
40270013000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
40270014000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
40270015000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 180 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
40270016000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
40270017000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	(SI O NO)
40270018000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	(SI, NO, N/A)
40270019000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	(SI, NO, N/A)
40270020000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
40270021000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
40270022000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
40270023000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

40270024000000 EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN (SI, NO, N/A)

40270025000000 EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO. (SI, NO, N/A)

DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION X DE LA LISR)

40270026000000 VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM). (SI, NO, N/A)

40270027000000 VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) (SI, NO, N/A)

40270028000000 VERIFICO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM) CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR) (SI, NO, N/A)

40270029000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (SI, NO, N/A)

40270030000000 EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE:
CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO (SI, NO, N/A)

40270031000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (SI, NO, N/A)

40270032000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN (SI, NO, N/A)

DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76-A FRACCION X DE LA LISR) DE 2018 PRESENTADAS EN 2019

40270033000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (SI, NO, N/A)

40270034000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
40270035000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
40270036000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO DE LAS DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76 FRACCION XII DE LA LISR)

40270037000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
40270038000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
40270039000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
40270040000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
40270041000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 40270037000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	(SI O NO)
40270042000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN.	(SI O NO)

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES INFORMADAS

40270043000000	EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 40D036000 DEL ANEXO "DATOS GENERALES", VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI, NO, N/A)
----------------	---	---------------

40270044000000	EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 40170167000000 DEL ANEXO 17 , VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI, NO, N/A)
AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
40270045000000	VERIFICO EN EL CASO DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE HAYAN INCREMENTADO LAS DEDUCCIONES DEL CONTRIBUYENTE , QUE SE CUMPLIERAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 3.9.1.3.	(SI, NO, N/A)
INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS (ARTICULO 11 DE LA LISR)		
40270046000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 40170069000000 Y/O 40170070000000 DEL ANEXO 17 NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ARTICULO 180 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS		
40270047000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 180 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(SI O NO)
40270048000000	OBSERVO ALGUNA INCONSISTENCIA DE INDOLE FORMAL, POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE EN LAS RESPUESTAS DE LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
40270049000000	EN CASO AFIRMATIVO REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, EN SU DICTAMEN	(SI O NO)
40270050000000	VERIFICO LA APLICACION POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
40270051000000	VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE NO TENGAN RELACION CON MAQUILA, HAYAN CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(SI, NO, N/A)
40270052000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE (INDICES 40270050000000 AL 40270051000000) MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

C. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS CASAS DE CAMBIO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

07A000000 RFC

07A001000 DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

07A002000 ENTIDAD FEDERATIVA:

07A003000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

07A004000 COLONIA O LOCALIDAD:

07A005000 CODIGO POSTAL:

07A006000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

07A007000 CIUDAD O POBLACION:

07A008000 TELEFONO:

07A009000 CORREO ELECTRONICO:

07A010000 NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE:

07A011000 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVE A CABO DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

07A012000 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

- 07B000000 RFC:
- 07B001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S))
- 07B002000 CURP:
- 07B003000 NUMERO DE REGISTRO:
- DOMICILIO FISCAL:
- 07B004000 ENTIDAD FEDERATIVA:
- 07B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO:
- 07B006000 COLONIA O LOCALIDAD:
- 07B007000 CODIGO POSTAL:
- 07B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
- 07B009000 CIUDAD O POBLACION:
- 07B010000 TELEFONO DEL CPI O DESPACHO:
- 07B011000 CORREO ELECTRONICO:
- 07B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO:
- 07B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE:
- 07B014000 NOMBRE DEL DESPACHO:
- 07B015000 RFC DEL DESPACHO:
- 07B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA EL CONTRIBUYENTE CITADO, CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE ADJUNTO.

- 07B017000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

07C000000 RFC:
07C001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S))
07C002000 NACIONAL
07C003000 EXTRANJERO:
07C004000 CURP:

DOMICILIO FISCAL:
07C005000 ENTIDAD FEDERATIVA:
07C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO:
07C007000 COLONIA O LOCALIDAD:
07C008000 CODIGO POSTAL:
07C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
07C010000 CIUDAD O POBLACION:
07C011000 TELEFONO
07C012000 CORREO ELECTRONICO:

07C013000 NUMERO DE ESCRITURA
07C014000 NUMERO DE NOTARIA
07C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
07C016000 FECHA DEL PODER
07C017000 FECHA DE DESIGNACION

DECLARATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVO A CABO MI REPRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

07C018000 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS GENERALES		
07D000000	AUTORIDAD COMPETENTE	(DATO)
07D001000	SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF	(DATO)
07D002000	ADMINISTRACION	(DATO)
07D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
07D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
07D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
07D006000	EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 07D003000, 07D004000 Y 07D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN	(DATO)
07D007000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION	(SI O NO)
07D008000	PRIMER DICTAMEN	(SI O NO)
07D009000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL	(DATO)
07D010000	EMPRESA FILIAL	(SI O NO)
07D011000	EMPRESA SUBSIDIARIA	(SI O NO)
07D012000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
07D013000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
07D014000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
07D015000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
07D016000	TIPO DE OPINION	(DATO)
	INDIQUE EL RFC DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE UNA OPINIÓN POR ESCRITO:	
07D017000	RFC 1	(RFC)
07D018000	RFC 2	(RFC)
07D019000	RFC 3	(RFC)
07D020000	RFC 4	(RFC)
07D021000	RFC 5	(RFC)
EFFECTOS FISCALES		
07D022000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
07D023000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 07D022000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 12 Y 13)	(SI O NO)

07D024000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI O NO)
07D025000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI O NO)
07D026000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)	(SI O NO)
OTROS ASPECTOS		
07D027000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
07D028000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)
07D029000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:	(SI O NO)
07D030000	SE TRATA DE:	(DATO)
07D031000	SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)	(SI, NO, N/A)
07D032000	NÚMERO DE OFICIO 1	(DATO)
07D033000	FECHA DEL OFICIO 1	(DD/MM/AAAA)
07D034000	NÚMERO DE OFICIO 2	(DATO)
07D035000	FECHA DEL OFICIO 2	(DD/MM/AAAA)
07D036000	NÚMERO DE OFICIO 3	(DATO)
07D037000	FECHA DEL OFICIO 3	(DD/MM/AAAA)
07D038000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU) EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE EL NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION:	(SI O NO)
07D039000	NUMERO DE RESOLUCION 1	(DATO)
07D040000	FECHA DE LA RESOLUCION 1	(DD/MM/AAAA)
07D041000	NUMERO DE RESOLUCION 2	(DATO)
07D042000	FECHA DE LA RESOLUCION 2	(DD/MM/AAAA)
07D043000	NUMERO DE RESOLUCION 3	(DATO)
07D044000	FECHA DE LA RESOLUCION 3	(DD/MM/AAAA)
07D045000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ACLARAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	(SI O NO)
07D046000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
07D047000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)	(DD/MM/AAAA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

07D048000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 9)	(SI O NO)
07D049000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)	(SI O NO)
07D050000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)	(SI O NO)
07D051000	CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)	(SI O NO)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**GENERALIDADES FISCALES**

07D052000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
07D053000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF) ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES	(SI O NO)
07D054000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
07D055000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
07D056000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
07D057000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
07D058000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
07D059000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
07D060000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)	(SI O NO)
07D061000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
07D062000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)	(SI O NO)
07D063000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)	(SI O NO)
07D064000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)	(SI O NO)
07D065000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	(SI O NO)
07D066000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)	(SI O NO)

07D067000	INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO	(SI, NO, N/A)
07D068000	INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	(SI, NO, N/A)
07D069000	TIENE EMPLEADOS EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE ANTERIOR INDIQUE:	(SI O NO)
07D070000	NÚMERO DE TRABAJADORES	(IMPORTE)
07D071000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS	(IMPORTE)
07D072000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS	(IMPORTE)
07D073000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)
07D074000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	(IMPORTE)
07D075000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS	(IMPORTE)
07D076000	TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES	(IMPORTE)
07D077000	CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
07D078000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 07D069000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING) EN CASO DE TENER ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING), SEÑALE EL RFC Y NOMBRE DE LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE LE PRESTA(N) LOS SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	(SI O NO)
07D079000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
07D080000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
07D081000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
07D082000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
07D083000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
07D084000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO	(SI O NO)
CONTABILIDAD ELECTRONICA		
07D085000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA	(SI O NO)
07D086000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF) NOTA: EN CASO NEGATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE EL DOMICILIO EN EL CUAL CONSERVA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN.	(SI O NO)
PARA EFECTOS DEL I.V.A. INDIQUE LO SIGUIENTE:		
07D087000	TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)

07D088000	EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
07D089000	EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
07D090000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
07D091000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:	
07D092000	DIARIO	(SI O NO)
07D093000	MAYOR	(SI O NO)
07D094000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)
07D095000	SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

07D096000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)	(SI O NO)
07D097000	LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	(SI, NO, N/A)
07D098000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	(SI O NO)
07D099000	RECONOCIO O REPORTO DICHS INGRESOS	(SI O NO)
	NOTA. EN CASO NEGATIVO, SEÑALE EL MOTIVO A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN	

DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

07D100000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)	(SI O NO)
07D101000	EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07D102000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)

07D103000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07D104000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07D105000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
07D106000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULO 76 FRACCION XV DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07D107000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.	(SI O NO)
07D108000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.	(SI O NO)
07D109000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR	(SI O NO)
07D110000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR	(SI O NO)
07D111000	DURANTE EL EJERCICIO, EL CONTRIBUYENTE PRESTÓ SERVICIOS DE OPERACION, ADMINISTRACION O DISTRUBUCION A SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DUDA O SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y DEMÁS NORMATIVA LEGAL APLICABLE.	(SI O NO)
07D112000	CON RESPECTO A DICHAS ACTIVIADES, CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR, TAL Y CUAL SE PREVE EN EL ARTICULO 89 DE ESA MISMA NORMATIVA.	(SI O NO)
	(I.S.R.) OBTUVO INGRESOS POR	
07D113000	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES	(SI O NO)
	DEDUCCIONES (I.S.R.)	
	REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES EN SUS DEDUCCIONES:	
07D114000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07D115000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)

07D116000	EN EL CASO DE VIATICOS O GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE SE HUBIERAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07D117000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
07D118000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERA COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULO 36 FRACCIONES II Y III DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)
07D119000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 28 FRACCION XIII DE LA LISR Y 60 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
07D120000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)	(SI O NO)
07D121000	SE REALIZARON CON FINES DE:	(DATO)
07D122000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI O NO)
07D123000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
07D124000	EFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI O NO)
07D125000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
07D126000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR	(SI O NO)
07D127000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
DEDUCCIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)		
07D128000	CUANDO SE ADQUIERAN BIENES O DERECHOS POR DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION, QUE NO PUEDAN CONSERVAR EN PROPIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, NO SE DEDUCEN CONFORME AL ARTICULO 25 DE ESTA LISR (ARTICULO 53 DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)
07D129000	LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LISR.	(SI O NO)
07D130000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD. EN CASO AFIRMATIVO:	(SI, NO, N/A)
07D131000	INDIQUE SI EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO.	(IMPORTE)
07D132000	DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.	(SI, NO, N/A)
07D133000	LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CRÉDITOS	(SI, NO, N/A)
07D134000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CRÉDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)

07D135000	EN EL CASO DE PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 27 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07D136000	POR LAS CUENTAS INCOBRABLES O QUEBRANTOS, FUERON INCLUIDAS PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN HASTA EL ÚLTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE DEDUZCA, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XV, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07D137000	INDIQUE SI DEDUJO PARA EFECTOS FISCALES PROVISIONES	(SI, NO, N/A)
07D138000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI EL PAGO Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.	(SI, NO, N/A)
07D139000	INDIQUE SI REDUJO SU CAPITAL SOCIAL.	(SI, NO, N/A)
07D140000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SI LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE ESTA DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 78 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07D141000	LA CUCA Y LAS APORTACIONES DE CAPITAL COINCIDEN CONTRA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ENGRANADO A LA CONTABILIDAD, Y LAS ACTAS DE ASAMBLEA.	(SI, NO, N/A)
07D142000	INDIQUE SI EL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA, COINCIDE CON LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO Y ACTAS DE ASAMBLEA.	(SI, NO, N/A)
07D143000	PARA EFECTOS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN, LOS CRÉDITOS Y LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN A LA PARIDAD EXISTENTE AL PRIMER DÍA DEL MES, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 44 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07D144000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:	(DATO)
07D145000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION	(DD/MM/AAAA)
	EN CASO DE SER FUSIONADA, DEBERA ANOTAR:	
07D146000	FUSIONANTE: RFC	(RFC)
07D147000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
	EN CASO DE SER FUSIONANTE, DEBERA ANOTAR:	
07D148000	FUSIONADA 1: RFC	(RFC)
07D149000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
07D150000	FUSIONADA 2: RFC	(RFC)
07D151000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
07D152000	FUSIONADA 3: RFC	(RFC)
07D153000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
07D154000	FUSIONADA 4: RFC	(RFC)
07D155000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
07D156000	FUSIONADA 5: RFC	(RFC)
07D157000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
07D158000	FUSIONADA 6: RFC	(RFC)
07D159000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)

07D160000	FUSIONADA 7: RFC	(RFC)
07D161000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
07D162000	FUSIONADA 8: RFC	(RFC)
07D163000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
07D164000	FUSIONADA 9: RFC	(RFC)
07D165000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
07D166000	FUSIONADA 10: RFC	(RFC)
07D167000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
<p>NOTA: EN CASO DE HABER SIDO FUSIONANTE, Y EL ESPACIO ANTERIOR ES INSUFICIENTE, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) FUSIONADA(S), FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA.</p>		
07D168000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:	(DATO)
07D169000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION	(DD/MM/AAAA)
<p>PARTE DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE, APORTADO POR LA ESCINDENTE Y RECIBIDO POR:</p>		
07D170000	ESCINDIDA 1: RFC	(RFC)
07D171000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D172000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D173000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D174000	ESCINDIDA 2: RFC	(RFC)
07D175000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D176000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D177000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D178000	ESCINDIDA 3: RFC	(RFC)
07D179000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D180000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D181000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D182000	ESCINDIDA 4: RFC	(RFC)
07D183000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D184000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D185000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D186000	ESCINDIDA 5: RFC	(RFC)
07D187000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D188000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D189000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)

07D190000	ESCINDIDA 6: RFC	(RFC)
07D191000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D192000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D193000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D194000	ESCINDIDA 7: RFC	(RFC)
07D195000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D196000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D197000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D198000	ESCINDIDA 8: RFC	(RFC)
07D199000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D200000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D201000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D202000	ESCINDIDA 9: RFC	(RFC)
07D203000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D204000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D205000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D206000	ESCINDIDA 10: RFC	(RFC)
07D207000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D208000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D209000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D210000	ESCINDENTE: RFC	(RFC)
07D211000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
07D212000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
07D213000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
07D214000	EN CASO DE LIQUIDACION, SEÑALAR: FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION	(DD/MM/AAAA)
07D215000	INDIQUE EL NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y RFC DEL LIQUIDADOR: (LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
07D216000	(LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
07D217000	(LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
07D218000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	(SI O NO)
07D219000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)
07D220000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	(SI O NO)
07D221000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)

ACREDITAMIENTOS

07D222000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO	(SI, NO, N/A)
07D223000	VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	(SI O NO)
07D224000	EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
07D225000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)
07D226000	TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICALE PARA SU ACREDITAMIENTO.	(SI O NO)
07D227000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)	(DATO)
07D228000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)	(DATO)
07D229000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)	(DATO)
07D230000	ACREDITA UNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	(SI O NO)
07D231000	SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.	(SI O NO)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

07D232000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACIÓN EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)	(SI O NO)
07D233000	CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS	(SI, NO, N/A)
07D234000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES	(IMPORTE)
07D235000	ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES	(SI, NO, N/A)
07D236000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	(IMPORTE)
07D237000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.	(SI, NO, N/A)
07D238000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	(IMPORTE)
07D239000	INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(SI, NO, N/A)
07D240000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(IMPORTE)

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

07D241000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
07D242000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
07D243000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION. EN CASO AFIRMATIVO:	(SI, NO, N/A)
07D244000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.	(SI, NO, N/A)
07D245000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL	(SI, NO, N/A)
07D246000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACREDITAMIENTO (I.V.A.)**

CUMPLIO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

07D247000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA).	(SI O NO)
-----------	---	-----------

APLICACIÓN DE ESTIMULOS FISCALES

07D248000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
-----------	---	---------------

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE****EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

07D249000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 07140102000000 AL 07140121000000 DEL ANEXO 14)	(SI O NO)
07D250000	INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA	(PORCENTAJE)

07D251000	SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(SI O NO)
07D252000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
07D253000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DD/MM/AAAA)
07D254000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(DATO)
07D255000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
07D256000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
07D257000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES	(DD/MM/AAAA)
07D258000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
07D259000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
07D260000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)

EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

07D261000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
07D262000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(DD/MM/AAAA)
07D263000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	(SI O NO)
07D264000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA	(DD/MM/AAAA)
07D265000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)

INDICE	CONCEPTO	DATOS INFORMATIVOS	
		2019	2018
	1.- BALANCE GENERAL		
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE		
	2019 Y DE 2018		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVO		
	DISPONIBILIDADES		
0701000000000	CAJA, BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS		
07010001000000	BANCOS		
	OTRAS DISPONIBILIDADES		
07010002000000	DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO		
07010003000000	REMESAS EN CAMINO		
07010004000000	METALES FINOS AMONEDADOS		
07010005000000	TOTAL DE OTRAS DISPONIBILIDADES		
07010006000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
07010007000000	TOTAL DE DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
07010008000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
07010009000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
07010010000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
07010011000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES		
07010012000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
07010013000000	DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		
07010014000000	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
07010015000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO		
07010016000000	BIENES ADJUDICADOS		

07010017000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
07010018000000	INVERSIONES PERMANENTES
07010019000000	ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
	IMPUESTOS Y P.T.U. DIFERIDOS
07010020000000	I.S.R. DIFERIDO
07010021000000	P.T.U. DIFERIDA
07010022000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y P.T.U. DIFERIDOS
	OTROS ACTIVOS
07010023000000	CARGOS DIFERIDOS
07010024000000	PAGOS ANTICIPADOS
07010025000000	INTANGIBLES
07010026000000	OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO
07010027000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
07010028000000	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

07010029000000	DE CORTO PLAZO
07010030000000	DE LARGO PLAZO
07010031000000	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS DE ACCIONISTAS

07010032000000	DE CORTO PLAZO
07010033000000	DE LARGO PLAZO
07010034000000	TOTAL DE PRESTAMOS DE ACCIONISTAS

COLATERALES VENDIDOS

07010035000000	REPORTOS (SALDO ACREEDOR)
07010036000000	OTROS COLATERALES VENDIDOS
07010037000000	TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

07010038000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07010039000000	IMPUESTO AL ACTIVO
07010040000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07010041000000	IMPUESTO EMPESARIAL A TASA UNICA
07010042000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
07010043000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
07010044000000	IMPUESTOS LOCALES
07010045000000	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
07010046000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
07010047000000	APORTACIONES AL SAR
07010048000000	IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
07010049000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
07010050000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
07010051000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR
07010052000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
07010053000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
07010054000000	ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO
07010055000000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
07010056000000	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
07010057000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO

IMPUESTOS Y P.T.U. DIFERIDOS

07010058000000	I.S.R. DIFERIDO
07010059000000	P.T.U. DIFERIDA
07010060000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y P.T.U. DIFERIDOS
07010061000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
07010062000000	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

07010063000000	CAPITAL SOCIAL
07010064000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

07010065000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
07010066000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
07010067000000	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

07010068000000	RESERVAS DE CAPITAL
07010069000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
07010070000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07010071000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
07010072000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
07010073000000	UTILIDAD NETA
07010074000000	PERDIDA NETA
07010075000000	TOTAL CAPITAL GANADO
07010076000000	TOTAL CAPITAL CONTABLE
07010077000000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

07010078000000	CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACION
07010079000000	GIROS EN TRANSITO
07010080000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
07010081000000	DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS
07010082000000	DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS
07010083000000	POSICION DE DIVISAS
07010084000000	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
07010085000000	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD
07010086000000	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
07010087000000	DOCUMENTOS A COBRANZA (SALVO BUEN COBRO)
07010088000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
07010089000000	TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019
2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018			
(CIFRAS EN PESOS)			
NOTA:	PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5.		
07020000000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
07020001000000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
07020002000000	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
07020003000000	GASTOS POR INTERESES		
	MAS: MENOS:		
07020004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		
07020005000000	MARGEN FINANCIERO		
	MAS:		
07020006000000	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
	MENOS:		
07020007000000	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
	MAS: MENOS:		
07020008000000	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
07020009000000	OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN		

MENOS:

07020010000000 GASTOS DE ADMINISTRACION

07020011000000 UTILIDAD DE LA OPERACION

07020012000000 PERDIDA DE LA OPERACION

MAS: MENOS:

07020013000000 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

07020014000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

07020015000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

07020016000000 I.S.R. CAUSADO

07020017000000 I.S.R. DIFERIDO

07020018000000 OTROS

07020019000000 UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

07020020000000 PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: MENOS:

07020021000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS

07020022000000 UTILIDAD NETA

07020023000000 PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PARTES NO RELACIONADAS 2019	TOTAL 2018	PARTES RELACIONADAS 2018	PARTES NO RELACIONADAS 2018
--	-------------------	---	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL	CAPITAL CONTRIBUIDO: APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
	(CIFRAS EN PESOS)		
07030000000000	(SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
07030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
07030002000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
07030003000000	CONSTITUCION DE RESERVAS		
07030004000000	TRASPASO DE RESULTADOS NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
07030005000000	PAGO DE DIVIDENDOS		
07030006000000	OTROS		
07030007000000	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
07030008000000	UTILIDAD NETA		
07030009000000	PERDIDA NETA		
07030010000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
07030011000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)		
07030012000000	OTROS		
07030013000000	TOTAL		
07030014000000	(SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)		

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS**

07030015000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
07030016000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
07030017000000	CONSTITUCION DE RESERVAS
07030018000000	TRASPASO DE RESULTADOS NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
07030019000000	PAGO DE DIVIDENDOS
07030020000000	OTROS
07030021000000	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL**

07030022000000	UTILIDAD NETA
07030023000000	PERDIDA NETA
07030024000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07030025000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
07030026000000	OTROS
07030027000000	TOTAL
07030028000000	(SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE
DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL CONTRIBUIDO: PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	CAPITAL CONTRIBUIDO: OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO	CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL GANADO: RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	CAPITAL GANADO: RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
--	--	--	---	---

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL GANADO: RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	CAPITAL GANADO: OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO	CAPITAL GANADO: UTILIDAD NETA	CAPITAL GANADO: PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE
---	--	--	---	---------------------------------------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2019	2018
4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018			
(CIFRAS EN PESOS)			
0704000000000	UTILIDAD NETA		
07040001000000	PERDIDA NETA		
AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO:			
07040002000000	PÉRDIDAS POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
07040003000000	DEPRECIACION DE INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO		
07040004000000	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES		
07040005000000	PROVISIONES		
07040006000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS Y DIFERIDOS		
07040007000000	PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		
07040008000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS		
07040009000000	OTROS AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO		
07040010000000	SUMA DE AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
07040011000000	CAMBIO EN INVERSIONES EN VALORES		
07040012000000	CAMBIO EN DEUDORES POR REPORTO		
07040013000000	CAMBIO EN CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
07040014000000	CAMBIO EN BIENES ADJUDICADOS (NETO)		
07040015000000	CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS (NETO)		
07040016000000	CAMBIO EN PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
07040017000000	CAMBIO EN PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		
07040018000000	CAMBIO EN COLATERALES VENDIDOS		
07040019000000	CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS		
07040020000000	COBROS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD (DEVOLUCIONES)		
07040021000000	PAGOS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
07040022000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACION		
07040023000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

07040024000000	COBROS POR DISPOSICIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
07040025000000	PAGOS POR ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
07040026000000	COBROS POR DISPOSICIÓN DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
07040027000000	PAGOS POR ADQUISICIÓN DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
07040028000000	COBROS POR DISPOSICIÓN DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
07040029000000	PAGOS POR ADQUISICIÓN DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
07040030000000	COBROS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
07040031000000	PAGOS POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
07040032000000	COBROS POR DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA
07040033000000	COBROS POR DISPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN
07040034000000	PAGOS POR ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN
07040035000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
07040036000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

07040037000000	COBROS POR EMISIÓN DE ACCIONES
07040038000000	PAGOS POR REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL
07040039000000	PAGOS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
07040040000000	PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS
07040041000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
07040042000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
07040043000000	INCREMENTO O DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

07040044000000	EFFECTO POR CONVERSION POR HABER UTILIZADO DISTINTOS TIPOS DE CAMBIO PARA LA CONVERSION DEL SALDO INICIAL, DEL SALDO FINAL Y DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO
07040045000000	EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO MANTENIDO O A PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
07040046000000	EFFECTO EN LOS SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR CAMBIOS EN SU VALOR RESULTANTES DE FLUCTUACIONES EN SU VALOR RAZONABLE

07040047000000	EFFECTOS POR INFLACION ASOCIADOS CON LOS SALDOS Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO
07040048000000	OTROS EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
07040049000000	TOTAL DE EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
07040050000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO
07040051000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2019	2018
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		

(CIFRAS EN PESOS)

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

07050000000000	POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
07050001000000	POR METALES FINOS AMONEDADOS
07050002000000	OTROS
07050003000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
07050004000000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

07050005000000	POR VALUACION DE DIVISAS
07050006000000	POR VALUACION DE METALES FINOS AMONEDADOS
07050007000000	OTROS
07050008000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
07050009000000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

07050010000000	BANCOS
07050011000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
07050012000000	OTROS
07050013000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

07050014000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
07050015000000	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07050016000000	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
07050017000000	OTROS
07050018000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
07050019000000	PREMIOS E INTERESES A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO
07050020000000	PREMIOS E INTERESES A FAVOR EN PRESTAMO DE VALORES
07050021000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

07050022000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
07050023000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
07050024000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
07050025000000	OTROS
07050026000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
07050027000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
07050028000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

07050029000000	PREMIOS E INTERESES A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO
07050030000000	PREMIOS E INTERESES A CARGO EN PRESTAMO DE VALORES
07050031000000	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
07050032000000	INTERESES POR PRESTAMOS DE ACCIONISTAS

PERDIDA POR VALORIZACION

07050033000000 PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
07050034000000 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
07050035000000 VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
07050036000000 OTRAS

07050037000000 TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION

07050038000000 OTROS

07050039000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS
POR INTERESES

07050040000000 TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

**RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)**

07050041000000 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN
MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

07050042000000 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN
MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

07050043000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)

07050044000000 TOTAL DE RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
NETO (MARGEN FINANCIERO)

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

07050045000000 DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
07050046000000 CHEQUES DE VIAJERO
07050047000000 TRANSFERENCIA DE FONDOS
07050048000000 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ACCIONES DE
SOCIEDADES DE INVERSION
07050049000000 OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

07050050000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES
Y TARIFAS COBRADAS

07050051000000 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

07050052000000 TRANSFERENCIA DE FONDOS
07050053000000 PRESTAMOS RECIBIDOS
07050054000000 OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

07050055000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES
Y TARIFAS PAGADAS

07050056000000 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

07050057000000 TITULOS PARA NEGOCIAR

07050058000000 COLATERALES VENDIDOS

07050059000000 OTROS

07050060000000 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR
REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS

07050061000000 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

07050062000000 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

07050063000000 OTROS

07050064000000 TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO
POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES

07050065000000 TITULOS PARA NEGOCIAR

07050066000000 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

07050067000000 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

07050068000000 OTROS

07050069000000 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE
VALORES

COSTOS DE TRANSACCION

07050070000000 POR TITULOS PARA NEGOCIAR

07050071000000 OTROS

07050072000000 TOTAL COSTOS DE TRANSACCION

07050073000000 RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES
RECIBIDOS

07050074000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL
RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN

07050075000000 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

RECUPERACIONES

07050076000000	IMPUESTOS
07050077000000	OTRAS RECUPERACIONES
07050078000000	TOTAL DE RECUPERACIONES
07050079000000	COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
07050080000000	AFECCIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

07050081000000	FRAUDES
07050082000000	SINIESTROS
07050083000000	OTROS QUEBRANTOS
07050084000000	TOTAL DE QUEBRANTOS

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES

07050085000000	DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
07050086000000	DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA
07050087000000	OTROS
07050088000000	TOTAL DE DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES
07050089000000	DONATIVOS
07050090000000	PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES
07050091000000	RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
07050092000000	RESULTADO POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

07050093000000	DE BIENES INMUEBLES
07050094000000	DE CREDITO MERCANTIL
07050095000000	DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS AL COSTO
07050096000000	DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
07050097000000	DE OTROS ACTIVOS
07050098000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

07050099000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS
07050100000000	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
07050101000000	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
07050102000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
07050103000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
07050104000000	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
07050105000000	OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN
07050106000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
07050107000000	RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
07050108000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN
07050109000000	TOTAL DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

07050110000000	BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO
	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
07050111000000	BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO
	BENEFICIOS POST-EMPLEO
07050112000000	PENSIONES
07050113000000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
07050114000000	OTROS BENEFICIOS POST-EMPLEO
07050115000000	TOTAL DE BENEFICIOS POST-EMPLEO
	BENEFICIOS POR TERMINACION
07050116000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSAS DISTINTAS A LA REESTRUCTURACION
07050117000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSA DE REESTRUCTURACION

07050118000000	TOTAL DE BENEFICIOS POR TERMINACION
07050119000000	TOTAL DE COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
07050120000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
07050121000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
07050122000000	ESTIMACION POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE
07050123000000	TOTAL DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
07050124000000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
07050125000000	HONORARIOS
07050126000000	RENTAS
07050127000000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
07050128000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
07050129000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
07050130000000	GASTOS EN TECNOLOGIA
07050131000000	DEPRECIACIONES
07050132000000	AMORTIZACIONES
07050133000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
07050134000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS MORALES
07050135000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
07050136000000	CONSUMO EN RESTAURANTES
07050137000000	PERDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
07050138000000	DEDUCCION POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES
07050139000000	USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO
07050140000000	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES
07050141000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
07050142000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
07050143000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**ACUMULABLES O
DEDUCIBLES PARA ISR
2019**

**ACUMULABLES O
DEDUCIBLES PARA ISR
2018**

**NO ACUMULABLES
O NO AFECTOS
AL ISR (INGRESOS)
NO DEDUCIBLES
(GASTOS)
PARA ISR
2019**

**NO ACUMULABLES
O NO AFECTOS
AL ISR (INGRESOS)
NO DEDUCIBLES
(GASTOS)
PARA ISR
2018**

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
(CIFRAS EN PESOS)			
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
0706000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
07060001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
07060002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
07060003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
07060004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
07060005000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
07060006000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
07060007000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES		
07060008000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2019		
07060009000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2018		
07060010000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2017		
07060011000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2016		
07060012000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2015		
07060013000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2014		
07060014000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"		
07060015000000	ESTIMULO POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO		
07060016000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO		

07060017000000	INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES
07060018000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR DEL ESTIMULO POR LA INVERSION EN EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS
07060019000000	MONTO DEL ESTIMULO FISCAL POR BIODIESEL Y SUS MEZCLAS
07060020000000	OTROS ESTIMULOS
07060021000000	TOTAL DE ESTIMULOS
07060022000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
07060023000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
07060024000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
07060025000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
07060026000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
07060027000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
07060028000000	DIFERENCIA A CARGO
07060029000000	DIFERENCIA A FAVOR
07060030000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
07060031000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
07060032000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
07060033000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
07060034000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
07060035000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

07060036000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
07060037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
07060038000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

07060039000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
07060040000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
07060041000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

07060042000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
07060043000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
07060044000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
07060045000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
07060046000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
07060047000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
07060048000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
07060049000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO
07060050000000	ACREDITAMIENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
07060051000000	INCREMENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
07060052000000	REINTEGRO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
07060053000000	IVA CORRESPONDIENTE A LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL (ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II DE LA LIVA)
07060054000000	MONTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PRESTADOS EN EL EXTRANJERO CONSIDERADOS COMO EXPORTADOS Y SUJETOS A LA TASA DEL 0% DEL IVA (ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, INCISO I) DE LA LIVA)
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)
07060055000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 % (JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS)
07060056000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
07060057000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO

07060058000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
07060059000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

07060060000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
07060061000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
07060062000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

07060063000000	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
07060064000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
07060065000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

07060066000000	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
07060067000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)
07060068000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)
07060069000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

07060070000000	POR SALARIOS
07060071000000	HONORARIOS AL 35% ART 96 L.I.S.R.
07060072000000	PREMIOS
07060073000000	HONORARIOS AL 10%
07060074000000	ARRENDAMIENTO AL 10%
07060075000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
07060076000000	INTERESES AL 4.9%
07060077000000	INTERESES AL 20%
07060078000000	INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
07060079000000	COMISIONES
07060080000000	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA AL 35%
07060081000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
07060082000000	OTROS
07060083000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

07060084000000	SALARIOS AL 15%
07060085000000	SALARIOS AL 30%
07060086000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
07060087000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
07060088000000	HONORARIOS AL 25%
07060089000000	REGALIAS AL 5%
07060090000000	REGALIAS AL 10%
07060091000000	REGALIAS AL 25%
07060092000000	REGALIAS AL 35%
07060093000000	ASISTENCIA TECNICA
07060094000000	MEDIACIONES
07060095000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
07060096000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
07060097000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
07060098000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
07060099000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
07060100000000	PREMIOS
07060101000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
07060102000000	INTERESES AL 4.9%
07060103000000	INTERESES AL 10%
07060104000000	INTERESES AL 15%
07060105000000	INTERESES AL 21%
07060106000000	INTERESES AL 35%
07060107000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
07060108000000	ENAJENACION DE ACCIONES
07060109000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
07060110000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
07060111000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
07060112000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
07060113000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
07060114000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
07060115000000	OTROS
07060116000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

07060117000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
07060118000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
07060119000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
07060120000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS

07060121000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
07060122000000	OTROS
07060123000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

07060124000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
07060125000000	OTROS

COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR PROVENIENTES DE:**

A VALOR HISTORICO DE:

07060126000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07060127000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07060128000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

07060129000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07060130000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07060131000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO APLICADAS A:

07060132000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO PROVENIENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
07060133000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PROVENIENTE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
07060134000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

07060135000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
----------------	--------------------------------

DE:

07060136000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07060137000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
07060138000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA	DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
---	--	-------------------	--

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	(CIFRAS EN PESOS)		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO		
0707000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)		
07070001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)		
	PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS		
07070002000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
07070003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR		
07070004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
07070005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
07070006000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS
RETENCIONES A RESIDENTES EN
MEXICO) EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

07070007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO**

07070008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES
FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO
DIRECTO**

07070009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS
AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

07070010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

07070011000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO COMO RECAUDADOR
(DE EJERCICIOS ANTERIORES)**

07070012000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**INFORMACION DETERMINADA POR EL
CONTRIBUYENTE:**

**IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO
DIRECTO**

07070013000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

07070014000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

07070015000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO
COMO SUJETO DIRECTO**

07070016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

07070017000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS**

07070018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

07070019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**

07070020000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

07070021000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

07070022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

07070023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE
PRESTA**

07070024000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

07070025000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)

07070026000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)

07070027000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

07070028000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO:

07070029000000 DIFERENCIA DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES

07070030000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO

07070031000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

07070032000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS

07070033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO

07070034000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

07070035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR

07070036000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

07070037000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARÁCTER DE RETENEDOR**

07070038000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS**

07070039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

07070040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**

07070041000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

07070042000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

07070043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

07070044000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

07070045000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL
QUE CORRESPONDE:

07070046000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACIÓN
---	---	------------------	---------------------------------	---------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
---	---	--	---	--

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	TOTAL
	(CIFRAS EN PESOS)	
0708000000000	UTILIDAD NETA	
0708001000000	PERDIDA NETA	
	MAS-MENOS:	
0708002000000	EFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10	
0708003000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
0708004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	
0708005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA	
0708006000000	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
0708007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
0708008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
0708009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
0708001000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
0708001100000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
0708001200000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
0708001300000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
0708001400000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
0708001500000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
	MAS O MENOS:	
0708001600000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
0708001700000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
0708001800000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	

07080019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO DEL EJERCICIO (ARTICULO NOVENO FRACCION XXXVII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR PARA 2014)
07080020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
07080021000000	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

07080022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
07080023000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE INMUEBLES
07080024000000	UTILIDAD FISCAL POR REEMBOLSO DE CAPITAL
07080025000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
07080026000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07080027000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
07080028000000	ANTICIPO DE CLIENTES
07080029000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
07080030000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
07080031000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
07080032000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
07080033000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
07080034000000	TOTAL

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

07080035000000	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
07080036000000	PARTICIPACION DE UTILIDADES
07080037000000	CASTIGOS
07080038000000	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
07080039000000	DONATIVOS
07080040000000	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
07080041000000	DEPRECIACION CONTABLE
07080042000000	GASTOS DE AUTOMOVILES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO
07080043000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
07080044000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE INMUEBLES
07080045000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
07080046000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
07080047000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
07080048000000	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
07080049000000	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
07080050000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
07080051000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
07080052000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
07080053000000	MULTAS
07080054000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07080055000000	QUEBRANTOS DIVERSOS
07080056000000	AMORTIZACION CONTABLE
07080057000000	PROVISIONES
07080058000000	PERDIDA CAMBIARIA CONTABLE

07080059000000	ESTIMACIONES
07080060000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
07080061000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
07080062000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
07080063000000	PROPORCION DE PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
07080064000000	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO DEDUCIBLES
07080065000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
07080066000000	TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

07080067000000	INTERESES PAGADOS
07080068000000	GASTOS DE ADMINISTRACION
07080069000000	I.S.R. Y P.T.U. CAUSADOS
07080070000000	I.S.R. Y P.T.U. DIFERIDOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

07080071000000	DEPRECIACIONES
07080072000000	AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

07080073000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
07080074000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
07080075000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE INMUEBLES
07080076000000	DEPRECIACION FISCAL
07080077000000	CARGOS A PROVISIONES
07080078000000	CARGOS A ESTIMACIONES
07080079000000	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
07080080000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
07080081000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
07080082000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07080083000000	AMORTIZACION FISCAL
07080084000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
07080085000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
07080086000000	PERDIDAS FISCALES EN FIDEICOMISOS
07080087000000	DEDUCCION ADICIONAL POR DONACION DE BIENES BASICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA (ARTICULO 1.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013)
07080088000000	DEDUCCION DEL MONTO ADICIONAL DEL 25% DEL SALARIO (ARTICULO 1.5. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, ARTICULO 186 DE LA LISR Y LA FRACCION IX DEL APARTADO A DEL ARTICULO 16 DE LA LIF 2018)
07080089000000	CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

07080090000000	DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
07080091000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
07080092000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
07080093000000	TOTAL

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

07080094000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
07080095000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE INMUEBLES
07080096000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
07080097000000	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
07080098000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
07080099000000	CANCELACION DE PROVISIONES
07080100000000	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
07080101000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
07080102000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
07080103000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
07080104000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
07080105000000	UTILIDAD CONTABLE EN BIENES ADJUDICADOS
07080106000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
07080107000000	RECUPERACION DE GASTOS CONSIDERADOS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
07080108000000	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN
07080109000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
07080110000000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

ESTE ANEXO CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA
	9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D048000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA CONTRAPARTE

07090000000000	(ESPECIFICAR)
07090001000000	TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS	CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16-A CFF)	TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)	SUMATORIA DE NOCIONALES
--------------------------------	---	--	-------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MERCADO	NOMBRE DEL MERCADO	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN EFECTIVO	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN ESPECIE
-----------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------------

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

UTILIDAD POR CONTRAPARTE	PERDIDA POR CONTRAPARTE	EFFECTO NETO	PROPORCION QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCCIONES AUTORIZADAS
--------------------------	-------------------------	--------------	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D049000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA

07100000000000 (ESPECIFICAR)

07100001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION
-----------------------	---	--	-----------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
(CIFRAS EN PESOS)			
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA			
0711000000000	(ESPECIFICAR)		
0711000100000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR		
MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACION	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO
(CIFRAS EN PESOS)				

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA**DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DE LA PARTE
RELACIONADA****INGRESOS ACUMULABLES**

07120000000000 (ESPECIFICAR)

07120001000000 TOTAL DE INGRESOS
ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

07120002000000 (ESPECIFICAR)

07120003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES
AUTORIZADAS

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

PAIS DE RESIDENCIA	VALOR DE LA OPERACION Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO)	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO)	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
-------------------------------	---	--	--	--

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)	MONTO MODIFICADO
---	--	-----------------------------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

**13.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2019**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D022000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION
GENERAL**

**CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES)
PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:**

0713000000000	OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	(SI O NO)
07130001000000	SERVICIOS	(SI O NO)
07130002000000	OTROS (ESPECIFICAR)	(DATO)
07130003000000	EL CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIO DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	(SI O NO)
07130004000000	EL CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI O NO)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE VIII) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	
07130005000000	CAMPO 1	(DATO)
07130006000000	CAMPO 2	(DATO)
07130007000000	CAMPO 3	(DATO)
07130008000000	CAMPO 4	(DATO)
07130009000000	CAMPO 5	(DATO)
07130010000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE VIII)	
07130011000000	CAMPO 1	(DATO)
07130012000000	CAMPO 2	(DATO)
07130013000000	CAMPO 3	(DATO)
07130014000000	CAMPO 4	(DATO)
07130015000000	CAMPO 5	(DATO)
07130016000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)

ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE VIII)		
07130017000000	CAMPO 1	(DATO)
07130018000000	CAMPO 2	(DATO)
07130019000000	CAMPO 3	(DATO)
07130020000000	CAMPO 4	(DATO)
07130021000000	CAMPO 5	(DATO)
07130022000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	(IMPORTE)
07130023000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
07130024000000	NUMERO DE OFICIO	(DATO)
07130025000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
07130026000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
07130027000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	(DD/MM/AAAA)
07130028000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
07130029000000	NUMERO DE OFICIO	(DATO)
07130030000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
07130031000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(SI O NO)
07130032000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 76 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	(SI, NO, N/A)
07130033000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07130034000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
07130035000000	EL CONTRIBUYENTE OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF VIGENTE	(SI O NO)
NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONTESTAR LA SIGUIENTE PREGUNTA		
07130036000000	LA DECLARACION INFORMATIVA REFERIDA EN EL INDICE 07130033000000, INCLUYE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI O NO)
07130037000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI, NO, N/A)

**RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA
DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
76 FRACCIONES IX Y XII DE LA LISR, O BIEN, QUE
ASESORARON EN SU FORMULACION**

ELABORADORES

07130038000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
07130039000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
07130040000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

ASESORES

07130041000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
07130042000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
07130043000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA**

07130044000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES X Y IX RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07130045000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
07130046000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 12 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	(SI, NO, N/A)
07130047000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
07130048000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 12 DEL DICTAMEN	(SI O NO)
07130049000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
07130050000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)
07130051000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	(DATO)
07130052000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	(IMPORTE)
07130053000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	(SI, NO, N/A)

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

07130054000000	REALIZO ALGÚN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
	NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 12 SE PRESENTE INFORMACIÓN EN LA COLUMNA “AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACIÓN SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES” CONTESTE LO SIGUIENTE (EFECTOS FISCALES NO CONTABLES):	
07130055000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
07130056000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR, INCLUSO POR DISMINUIR INGRESOS	(IMPORTE)
07130057000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
07130058000000	MONTO INCREMENTADO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGOS AL EXTRANJERO, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
07130059000000	MONTO DISMINUIDO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IVA ACREDITABLE, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
07130060000000	SE CUENTA CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE SUSTENTE LOS AJUSTES REALES REALIZADOS	(SI O NO)
07130061000000	MODIFICÓ LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IEPS O BIEN, DEL IEPS ACREITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE)	(SI O NO)
07130062000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE ACTOS O ACTIVIDADES.(RMF)	(IMPORTE)
07130063000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE IEPS ACREDITABLE. (RMF)	(IMPORTE)
07130064000000	CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RMF VIGENTE PARA CONSIDERAR DEDUCIBLE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE INCREMENTO SUS DEDUCCIONES	(SI O NO)

**INTERESES CON PARTES RELACIONADAS
CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS**

07130065000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 11 DE LA LISR	(SI, NO, N/A),T
07130066000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	(IMPORTE)

GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

07130067000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
07130068000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
07130069000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
07130070000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)
07130071000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
07130072000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
07130073000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
07130074000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)

GASTOS POR REEMBOLSOS (AL COSTO)

07130075000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS POR REEMBOLSOS AL COSTO EN CASO AFIRMATIVO	(SI O NO)
07130076000000	CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, POR UN LADO, DE SU PARTE RELACIONADA Y, POR OTRO LADO, CON LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR TERCEROS INDEPENDIENTES A LA PARTE RELACIONADA CON LA QUE SE PUEDA DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE UN REEMBOLSO AL COSTO	(SI O NO)

GASTOS A PRORRATA

07130077000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(SI O NO)
07130078000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(IMPORTE)
07130079000000	CUANTIFIQUE EL BENEFICIO RECIBIDO O SE ESPERA RECIBIR DEL GASTO A PRORRATA	(IMPORTE)

PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES

07130080000000	OBTUVO PERDIDA FISCAL AL REALIZAR UNA OPERACION DE ENAJENACION DE ACCIONES CON Y ENTRE PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
07130081000000	INDIQUE EL VALOR DEL PRECIO DE ENAJENACION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)

07130082000000	INDIQUE EL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
07130083000000	PRESENTO A LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 179 Y 180 DE LA LISR CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL INCISO E) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 179 DE LA LISR (SEGUNDO PARRAFO DEL INCISO B) CORRESPONDIENTE A SU VEZ AL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 28 DE LA LISR)	(SI O NO)
07130084000000	FECHA DE PRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES	(DD/MM/AAAA)
07130085000000	AUTORIDAD FISCAL EN LA QUE SE PRESENTO	(DATO)

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

07130086000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
07130087000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
07130088000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
07130089000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
07130090000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07130091000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
07130092000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 28 FRACCION XXIV DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07130093000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

07130094000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07130095000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
07130096000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
07130097000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
07130098000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	(IMPORTE)
07130099000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	(IMPORTE)

0713010000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
07130101000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
07130102000000	OPTO POR CONSIDERAR COMO CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO LOS SALDOS INICIALES Y FINALES DEL EJERCICIO DE SUS CUENTAS DE CAPITAL DE APORTACION, UTILIDAD FISCAL NETA Y UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	(SI, NO, N/A)

AJUSTES CORRESPONDIENTES

07130103000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
07130104000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
07130105000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
07130106000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
07130107000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
07130108000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 DE LA LISR	(SI O NO)
07130109000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
07130110000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
07130111000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
07130112000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
07130113000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	(SI O NO)
07130114000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
07130115000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
07130116000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
07130117000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)

ARTICULO 76-A DE LA LISR (2019)

07130118000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION I (MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
07130119000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION II (LOCAL DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
07130120000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION III (PAIS POR PAIS)	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO EN ESTE ULTIMO CASO ESPECIFIQUE EL SUPUESTO DE OBLIGACION:	
07130121000000	POR SER PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL (FRACCION III, INCISO A)	(SI O NO)
07130122000000	POR SER DESIGNADA (FRACCION III, INCISO B)	(SI O NO)
	TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL A LA QUE SU EMPRESA PERTENECE, ESTA OBLIGADA A PRESENTAR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE ALGUNA DESIGNADA, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS:	
07130123000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION MAESTRA	(SI, NO, N/A)
07130124000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION PAIS POR PAIS	(SI, NO, N/A)

**DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS
DE PARTES RELACIONADAS DE 2018
PRESENTADAS EN 2019
(ARTICULO 76-A DE LA LISR)**

07130125000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
07130126000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
07130127000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
07130128000000	FECHA DE ELABORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ASOCIADA CON LA DECLARACION	(DD/MM/AAAA)
07130129000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
07130130000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
07130131000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)

ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES

07130132000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES EN O QUE ESTAN EN ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES	(SI O NO)
07130133000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES GENERADOS DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
07130134000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)
07130135000000	MONTO DE DEDUCCIONES GENERADAS DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
07130136000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE**

07130137000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES QUE ESTAN EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE	(SI O NO)
07130138000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
07130139000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
07130140000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
07130141000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
07130142000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10	(SI O NO)

CRITERIOS NO VINCULATIVOS

07130143000000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
07130144000000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- DATOS INFORMATIVOS		IMPORTE
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
(CIFRAS EN PESOS)		
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		
07140000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
07140001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
07140002000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
07140003000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.	
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
07140004000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
07140005000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
07140006000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS	
07140007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
07140008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA	
07140009000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION	
07140010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION	
07140011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA	
07140012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA	
07140013000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION	
07140014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION	
07140015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL	
07140016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES	
07140017000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE	
07140018000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE	

07140019000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
07140020000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
07140021000000	SALDO DE CUFIN DETERMINADO CONFORME AL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 77 LISR
07140022000000	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
07140023000000	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
07140024000000	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN MONEDA EXTRANJERA

07140025000000	SALDO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR ORIGINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (PESOS)
----------------	--

INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES TIPOS DE MONEDA:

07140026000000	CAMPO 1
07140027000000	CAMPO 2
07140028000000	CAMPO 3

INDIQUE LOS TRES CONCEPTOS MAS IMPORTANTES QUE ORIGINARON EL SALDO:

07140029000000	(ESPECIFICAR)
07140030000000	(ESPECIFICAR)
07140031000000	(ESPECIFICAR)

07140032000000	INDIQUE EL MONTO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN MONEDA EXTRANJERA QUE PROVENGAN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
----------------	---

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA

07140033000000	SALDO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR ORIGINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (PESOS)
----------------	---

INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES TIPOS DE MONEDA:

07140034000000	CAMPO 1
07140035000000	CAMPO 2
07140036000000	CAMPO 3

INDIQUE LOS TRES CONCEPTOS MAS IMPORTANTES QUE ORIGINARON EL SALDO:

07140037000000 (ESPECIFICAR)
07140038000000 (ESPECIFICAR)
07140039000000 (ESPECIFICAR)

07140040000000 INDIQUE EL MONTO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA QUE PROVENGAN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2014 A 2019**

07140041000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:
07140042000000 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
MENOS:
07140043000000 I.S.R. (ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO L.I.S.R.)
07140044000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS (ARTICULO 28 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.)
07140045000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO (ARTICULO 9 FRACCION I LISR)
07140046000000 EFECTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO POR PAGO DE DIVIDENDOS AL CONTRIBUYENTE (ARTICULO 77 CUARTO PARRAFO L.I.S.R.)
IGUAL:
07140047000000 RESULTADO POSITIVO
07140048000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 77, QUINTO PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
MAS:
07140049000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:
07140050000000 DIVIDENDOS COBRADOS
MENOS:
07140051000000 DIVIDENDOS PAGADOS

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

07140052000000 (ESPECIFICAR)
07140053000000 (ESPECIFICAR)
07140054000000 (ESPECIFICAR)
07140055000000 (ESPECIFICAR)
07140056000000 (ESPECIFICAR)

07140057000000 SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2014 AL 2019

07140058000000 SALDO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.- CUFIN REGIÓN FRONTERIZA NORTE DEL EJERCICIO 2019

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2001 A 2013**

07140059000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
	MAS:
07140060000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	MENOS:
07140061000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
07140062000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
	OTROS CONCEPTOS. ESPECIFICAR
07140063000000	(ESPECIFICAR)
07140064000000	(ESPECIFICAR)
07140065000000	(ESPECIFICAR)
07140066000000	(ESPECIFICAR)
07140067000000	(ESPECIFICAR)
07140068000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2013

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS ANTERIORES A 2000**

07140069000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
	MAS:
07140070000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	MENOS:
07140071000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
07140072000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
07140073000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES A 2000

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

07140074000000	SALDO INICIAL CUFINRE ACTUALIZADO
07140075000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
07140076000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
	OTROS CONCEPTOS. ESPECIFICAR
07140077000000	(ESPECIFICAR)
07140078000000	(ESPECIFICAR)
07140079000000	(ESPECIFICAR)
07140080000000	(ESPECIFICAR)
07140081000000	(ESPECIFICAR)
07140082000000	SALDO DE CUFINRE TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO

**SALDOS ACTUALIZADOS
(IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:**

07140083000000 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
07140084000000 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
07140085000000 CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
07140086000000 IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

07140087000000 VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
07140088000000 VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

07140089000000 IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
07140090000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
07140091000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
07140092000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
07140093000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
07140094000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
07140095000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS
07140096000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 8%
07140097000000 TOTAL DE IVA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 8%

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

07140098000000 IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO

INFORMACION DE CONSOLIDACION FINANCIERA

07140099000000 ES UNA ENTIDAD CONTROLADORA EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
NOTA: EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA AL INDICE ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES DOS INDICES
07140100000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS CONSOLIDADOS DETERMINADOS CONFORME A LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
07140101000000 TIENE SUBSIDIARIAS EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO, O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES RESIDENTES O UBICADOS EN EL EXTRANJERO

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**INGRESOS EXCLUSIVOS DE
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
(ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO)**

- 07140102000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
MENOS:
- 07140103000000 INGRESOS POR VENTA DE BIENES INTANGIBLES EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
MENOS:
- 07140104000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
IGUAL:
- 07140105000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE SIN INCLUIR VENTA DE BIENES INTANGIBLES Y LOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL
ENTRE:
- 07140106000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
IGUAL:
- 07140107000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS TOTALES DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL
FUERA DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON UNA SUCURSAL, AGENCIA
O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO
DENTRO DE LA MISMA
(ARTICULO QUINTO, PRIMER PÁRRAFO DEL DECRETO)**

- 07140108000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 07140109000000, 07140110000000 Y 07140111000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DE LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- 07140109000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
ENTRE:
- 07140110000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
IGUAL:
- 07140111000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN
SU DOMICILIO FISCAL EN LA
REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON SUCURSALES,
AGENCIAS O CUALQUIER OTRO
ESTABLECIMIENTO
FUERA DE ELLA
(ARTICULO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO
DEL DECRETO)**

07140112000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS FUERA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 07140113000000, 0714114000000 Y 07140115000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE

07140113000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
ENTRE:

07140114000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
IGUAL:

07140115000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DEL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL APLICABLE

07140116000000 ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL (CONCEPTO "IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO" DE LA DECLARACION ANUAL, APARTADO "DETERMINACION DEL ISR")

07140117000000 INGRESOS TOTALES DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
ENTRE:

07140118000000 TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL
IGUAL:

07140119000000 PROPORCION (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE

07140120000000 RESULTADO OBTENIDO DE LA OPERACIÓN DE MULTIPLICAR EL ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL INDICE 07140116000000 POR LA PROPORCION QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE INDICE 07140119000000

07140121000000 CREDITO FISCAL APLICABLE CON BASE EN EL INDICE ANTERIOR
(PRIMER PÁRRAFO, ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE)

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	TIPO DE OPERACIÓN

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D050000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INGRESOS ACUMULABLES

0715000000000 (ESPECIFICAR)

07150001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

07150002000000 (ESPECIFICAR)

07150003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACIÓN	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)	EFFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO)
---	--------------------	-----------------------	---	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TASA	I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
------	--	------------------------	------------	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO	MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
	(CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVOS FIJOS		
0716000000000	CONSTRUCCIONES		
0716000100000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
0716000200000	INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS		
0716000300000	FERROCARRILES		
0716000400000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
0716000500000	AVIONES		
0716000600000	EMBARCACIONES		
0716000700000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
0716000800000	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO		
0716000900000	EQUIPO DE TRANSPORTE: BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES		
0716001000000	EQUIPO DE TRANSPORTE (OTROS)		
0716001100000	EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS		
0716001200000	EQUIPO DE COMPUTO		
0716001300000	DADOS, TROQUELES, MOLDES, MATRICES Y HERRAMENTAL		
0716001400000	COMUNICACIONES TELEFONICAS		
0716001500000	COMUNICACIONES SATELITALES		
0716001600000	TERRENOS (COSTO DE ADQUISICION)		
0716001700000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
0716001800000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACION DE ELECTRICIDAD EFICIENTE		
0716001900000	MAQUINARIA Y EQUIPO		
0716002000000	OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES, Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS		
0716002100000	INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)		

07160022000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
07160023000000	INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
07160024000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
07160025000000	SUMA ACTIVO FIJO

GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

07160026000000	PATENTES
07160027000000	MARCAS REGISTRADAS
07160028000000	REGALIAS
07160029000000	GASTOS DE INSTALACION
07160030000000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
07160031000000	CONCESIONES
07160032000000	OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
07160033000000	SUMA GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS

07160034000000	(ESPECIFICAR)
07160035000000	SUMA EROGACIONES PREOPERATIVAS
07160036000000	TOTAL DE INVERSIONES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MENOS: ENAJENACIONES Y/O BAJAS EN EL EJERCICIO	MENOS: DEDUCCION EN EL EJERCICIO	MENOS: DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL FINAL DEL EJERCICIO
---	---	---	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 24 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D051000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO**

PARTES RELACIONADAS

0717000000000 (ESPECIFICAR)

07170001000000 TOTAL DE PARTES RELACIONADAS

PARTES NO RELACIONADAS

07170002000000 (ESPECIFICAR)

07170003000000 TOTAL DE PARTES NO
RELACIONADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE FINANCIAMIENTO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
------------------------	---	--	---	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
----------------	------------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES
---------------------------------	---------------------------	--------------------------	---	--

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
---	---------------------------------	--	--	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2019	2018
	(CIFRAS EN PESOS)		
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D026000, DEL ANEXO DE DATOS GENERALES		
07180000000000	LA PERDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISION		
07180001000000	SEÑALE EL RFC DE LA ESCINDENTE		
07180002000000	SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISION		
	NOTA: EN CASO DE ESCISIONES SUCESIVAS DEBERA MANIFESTAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS INDICES ANTERIORES		
07180003000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL		
07180004000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
07180005000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
07180006000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
07180007000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO		
07180008000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL		
07180009000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL		
07180010000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
07180011000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA		
	NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 07180008000000 AL 07180011000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2009 A 2018, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2010 A 2019.		
07180012000000	(MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO)		
	NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 07180012000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.		
07180013000000	MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
------	------	------	------	------	------	------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

2010	2009
------	------

ESTE ANEXO CONSTA DE 30 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SIETE PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES
PREFERENTES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2019**

**NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL**

**PAIS DE
RESIDENCIA
FISCAL**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "07D232000, DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL
CONTRATO DE FIDEICOMISO**

07190000000000 (ESPECIFICAR)

07190001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**TASA
EFECTIVA
DEL IMPUESTO
SOBRE LA
RENTA
PAGADA EN EL
EXTRANJERO
(MENOR AL
75%
DEL QUE SE
PAGARIA
EN MEXICO)**

**TIPO DE
MONEDA DEL
PAIS DE
RESIDENCIA
FISCAL**

**TIPO DE
INGRESO**

**EN CASO DE QUE
EN LA COLUMNA
"TIPO DE
INGRESO", HAYA
SELECCIONADO
"OTROS
INGRESOS",
ESPECIFIQUE
CONCEPTO**

**MONTO
TOTAL
DE LAS
UTILIDADES
O PERDIDAS
FISCALES
EN LA
PARTICIPACION
ACCIONARIA**

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

**TOTAL DE
INGRESOS
ACUMULABLES
O
GRAVABLES
EN
EL EJERCICIO**

**PARTICIPACION
DIRECTA O
PARTICIPACION
INDIRECTA
PROMEDIO
POR DIA DEL
CONTRIBUYENTE
EN EL EJERCICIO
(PORCENTAJE):
PORCENTAJE**

**PARTICIPACION
DIRECTA O
PARTICIPACION
INDIRECTA
PROMEDIO POR DIA
DEL CONTRIBUYENTE
EN EL
EJERCICIO(PORCENT
AJE):
IMPORTE**

**APORTACIONES Y
REEMBOLSOS:
MONTO TOTAL DE
LAS INVERSIONES
O APORTACIONES
EFECTUADAS
DURANTE
EL EJERCICIO**

**APORTACIONES Y
REEMBOLSOS:
MONTO TOTAL
DE REEMBOLSOS
DE CAPITAL
RECIBIDOS
DURANTE
EL EJERCICIO**

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
---	---	--	---	---

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
--	--	--	--	---

PARTE VI

DATOS A PROPORCIONAR

FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA DEL	FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA AL	CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE	INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	TASA PREFERENCIAL POR TRATADO
--	---	--	---	--------------------------------------

PARTE VII

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAYA UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLÓN DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISIÓN, SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EL RENGLÓN QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE TENÍA LA OBLIGACIÓN CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	COMENTARIOS
CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS			
07200000000000	REALIZO LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
07200001000000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONSERVA LA EVIDENCIA DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN SUS PAPELES DE TRABAJO.	(SI O NO)	
07200002000000	DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL NOTA: EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBA LAS IRREGULARIDADES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI O NO)	
07200003000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES FINANCIEROS QUE AFECTARON LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
07200004000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO ENCONTRO DIFERENCIAS EN PARTIDAS NO MATERIALES QUE PUEDAN TENER REPERCUSION FISCAL	(SI O NO)	
07200005000000	EN CASO AFIRMATIVO A LOS INDICES ANTERIORES, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE. COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, EL CONTRIBUYENTE CORRIGIO A LA FECHA DE ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL LO SIGUIENTE:	(SI O NO)	
07200006000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)	

07200007000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
07200008000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	(SI, NO, N/A)
07200009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
07200010000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	(SI, NO, N/A)
	EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	
07200011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 07200006000000 AL 07200010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
07200012000000	EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE EN EL INDICE 07200004000000, REVELO DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
	DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:	
07200013000000	EL CONTRIBUYENTE RECIBIO ASESORIA DE UN EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE:	
07200014000000	EVALUO LA COMPETENCIA, CAPACIDAD Y OBJETIVIDAD DEL EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI, NO, N/A)
07200015000000	OBTUVO CONOCIMIENTO DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
07200016000000	EVALUO LA ADECUACIÓN DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
07200017000000	SI EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN DOCUMENTO POR ESCRITO	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**DEDUCCIONES (I.S.R.)**

07200018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 07D114000 AL 07D127000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.	(SI, NO, N/A)
07200019000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

DEDUCCIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

07200020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 07D128000 AL 07D143000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS RELACIONADAS CON DEDUCCIONES.	(SI, NO, N/A)
07200021000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE

07200022000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE PAGOS Y RTENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS (ARTÍCULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCIÓN X)	(SI, NO, N/A)
07200023000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, TRATANDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTÍCULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCIÓN X)	(SI, NO, N/A)
07200024000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN VI, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07200025000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (ARTÍCULO 178, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
07200026000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XIII, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

07200027000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	(SI, NO, N/A)
----------------	--	---------------

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACREDITAMIENTO (I.V.A.)**

07200028000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL INDICE 07D247000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO.	(SI, NO, N/A)
----------------	--	---------------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:		
CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR)		
0721000000000	VERIFICO SI EL CONTRIBUYENTE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07210001000000	DETECTO ALGUN INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
07210002000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 07130094000000 Y/O 07130101000000, DEL ANEXO 13, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
07210003000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 07210002000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI O NO)
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR)		
07210004000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
07210005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
07210006000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
07210007000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE:		
NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS INDICES 07210008000000 AL 07190025000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL INDICE 07130032000000 DEL ANEXO 13		

07210008000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	(SI O NO)
07210009000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDA EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 179 DE LA LISR.	(SI O NO)
07210010000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	(SI O NO)
07210011000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
07210012000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
07210013000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
07210014000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
07210015000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 180 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
07210016000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
07210017000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	(SI O NO)
07210018000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	(SI, NO, N/A)
07210019000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	(SI, NO, N/A)
07210020000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
07210021000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
07210022000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	(SI, NO, N/A)

07210023000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
07210024000000	EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
07210025000000	EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION X DE LA LISR)		
07210026000000	VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM).	(SI, NO, N/A)
07210027000000	VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	(SI, NO, N/A)
07210028000000	VERIFICO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM) CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR) .	(SI, NO, N/A)
07210029000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE:		
07210030000000	CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
07210031000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
07210032000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)

DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES
RELACIONADAS (ARTICULO 76-A FRACCION X DE LA LISR)
DE 2018 PRESENTADAS EN 2019

07210033000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
07210034000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
07210035000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
07210036000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO DE LAS DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO
76 FRACCION XII DE LA LISR)

07210037000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
07210038000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
07210039000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
07210040000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
07210041000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 07210037000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	(SI O NO)
07210042000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	(SI O NO)

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
NACIONALES INFORMADAS

07210043000000	EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 07D023000 DEL ANEXO "DATOS GENERALES", VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI, NO, N/A)
07210044000000	EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 07130142000000 DEL ANEXO 13 , VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI, NO, N/A)

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

07210045000000	VERIFICO EN EL CASO DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE HAYAN INCREMENTADO LAS DEDUCCIONES DEL CONTRIBUYENTE , QUE SE CUMPLIERAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 3.9.1.3.	(SI, NO, N/A)
----------------	--	---------------

INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS
(ARTICULO 11 DE LA LISR)

07210046000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 07130065000000 Y/O 07130066000000 DEL ANEXO 13 NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
----------------	---	---------------

METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(ARTICULO 180 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON
PARTES RELACIONADAS

07210047000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 180 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(SI O NO)
07210048000000	OBSERVO ALGUNA INCONSISTENCIA DE INDOLE FORMAL, POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE EN LAS RESPUESTAS DE LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
07210049000000	EN CASO AFIRMATIVO REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, EN SU DICTAMEN.	(SI O NO)

D. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, APLICABLE A LAS UNIONES DE CREDITO, A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, A LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS, A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS, ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR CONFORME A LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y A OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
10A000000	RFC	
10A001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
	DOMICILIO FISCAL:	
10A002000	ENTIDAD FEDERATIVA:	
10A003000	ALCALDIA O MUNICIPIO:	
10A004000	COLONIA O LOCALIDAD:	
10A005000	CODIGO POSTAL:	
10A006000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	
10A007000	CIUDAD O POBLACION:	
10A008000	TELEFONO:	
10A009000	CORREO ELECTRONICO:	
10A010000	NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE:	
10A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:	
DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE:		
DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVE A CABO DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.		
10A012000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

- 10B000000 RFC
- 10B001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
- 10B002000 CURP:
- 10B003000 NUMERO DE REGISTRO:
- DOMICILIO FISCAL:
- 10B004000 ENTIDAD FEDERATIVA:
- 10B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO:
- 10B006000 COLONIA O LOCALIDAD:
- 10B007000 CODIGO POSTAL:
- 10B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
- 10B009000 CIUDAD O POBLACION:
- 10B010000 TELEFONO DEL CPI O DESPACHO:
- 10B011000 CORREO ELECTRONICO:
- 10B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO:
- 10B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE:
- 10B014000 NOMBRE DEL DESPACHO:
- 10B015000 RFC DEL DESPACHO:
- 10B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA EL CONTRIBUYENTE CITADO, CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE ADJUNTO.

- 10B017000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

10C000000 RFC:

10C001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S))

10C002000 NACIONAL

10C003000 EXTRANJERO:

10C004000 CURP:

DOMICILIO FISCAL:

10C005000 ENTIDAD FEDERATIVA:

10C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

10C007000 COLONIA O LOCALIDAD:

10C008000 CODIGO POSTAL:

10C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

10C010000 CIUDAD O POBLACION:

10C011000 TELEFONO

10C012000 CORREO ELECTRONICO:

10C013000 NUMERO DE ESCRITURA

10C014000 NUMERO DE NOTARIA

10C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:

10C016000 FECHA DEL PODER

10C017000 FECHA DE DESIGNACION

DECLARATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVO A CABO MI REPRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

10C018000 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS GENERALES		
10D000000	AUTORIDAD COMPETENTE	(DATO)
10D001000	SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF	(DATO)
10D002000	ADMINISTRACION	(DATO)
10D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
10D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
10D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
10D006000	EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 10D003000, 10D004000 Y 10D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN	B,TD(DAN_250),H
10D007000	TIPO DE SOCIEDAD	(DATO)
10D008000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION	(SI O NO)
10D009000	PRIMER DICTAMEN	(SI O NO)
10D010000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL	(DATO)
10D011000	EMPRESA FILIAL	(SI O NO)
10D012000	EMPRESA SUBSIDIARIA	(SI O NO)
10D013000	SOCIEDAD COOPERATIVA	(SI O NO)
10D014000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
10D015000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
10D016000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
10D017000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
10D018000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: EN CASO DE HABER SELECCIONADO ALGUN SISTEMA DE COSTEO, ESTARA A LO SIGUIENTE:	(DATO)
10D019000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050029000000 DEL ANEXO 5)	(SI O NO)
10D020000	COSTO DE VENTAS:UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050029000000 DEL ANEXO 5)	(SI O NO)

10D021000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050000000000 AL 10050029000000 DEL ANEXO 5)	(SI O NO)
10D022000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10050030000000 AL 10050039000000 DEL ANEXO 5)	(SI O NO)
10D023000	TIPO DE OPINION	(DATO)
	INDIQUE EL RFC DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE UNA OPINIÓN POR ESCRITO:	
10D024000	RFC 1	(RFC)
10D025000	RFC 2	(RFC)
10D026000	RFC 3	(RFC)
10D027000	RFC 4	(RFC)
10D028000	RFC 5	(RFC)

EFFECTOS FISCALES

10D029000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
10D030000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 10D029000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 13 Y 14)	(SI O NO)
10D031000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI O NO)
10D032000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI O NO)
10D033000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)	(SI O NO)

OTROS ASPECTOS

10D034000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
10D035000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)
10D036000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE	(SI O NO)
10D037000	SE TRATA DE:	(DATO)
10D038000	SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)	(SI, NO, N/A)
10D039000	NÚMERO DE OFICIO 1	(DATO)
10D040000	FECHA DEL OFICIO 1	(DD/MM/AAAA)
10D041000	NÚMERO DE OFICIO 2	(DATO)

10D042000	FECHA DEL OFICIO 2	(DD/MM/AAAA)
10D043000	NÚMERO DE OFICIO 3	(DATO)
10D044000	FECHA DEL OFICIO 3	(DD/MM/AAAA)
10D045000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU)	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE EL NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION:	
10D046000	NUMERO DE RESOLUCION 1	(DATO)
10D047000	FECHA DE LA RESOLUCION 1	(DD/MM/AAAA)
10D048000	NUMERO DE RESOLUCION 2	(DATO)
10D049000	FECHA DE LA RESOLUCION 2	(DD/MM/AAAA)
10D050000	NUMERO DE RESOLUCION 3	(DATO)
10D051000	FECHA DE LA RESOLUCION 3	(DD/MM/AAAA)
10D052000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ACLARAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	
10D053000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
10D054000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)	(DD/MM/AAAA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

10D055000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE DE LLENAR EL ANEXO 10)	(SI O NO)
10D056000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 11)	(SI O NO)
10D057000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 16)	(SI O NO)
10D058000	CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)	(SI O NO)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

GENERALIDADES FISCALES

10D059000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
10D060000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFF), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES	(SI O NO)
10D061000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
10D062000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)

10D063000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
10D064000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
10D065000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
10D066000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
10D067000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFF)	(SI O NO)
10D068000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
10D069000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFF)	(SI O NO)
10D070000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)	(SI O NO)
10D071000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)	(SI O NO)
10D072000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS.	(SI O NO)
10D073000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)	(SI O NO)
10D074000	TIENE INVENTARIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES.	(SI, NO, N/A)
10D075000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS SEGUN SE TRATE (ARTICULO ISR 76 FRACCION XIV DE LA LEY DE ISR)	(SI, NO, N/A)
10D076000	INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO	(SI, NO, N/A)
10D077000	INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	(SI, NO, N/A)
10D078000	TIENE EMPLEADOS. EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE ANTERIOR INDIQUE:	(SI O NO)
10D079000	NÚMERO DE TRABAJADORES	(IMPORTE)
10D080000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS	(IMPORTE)
10D081000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS	(IMPORTE)
10D082000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)
10D083000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	(IMPORTE)
10D084000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS	(IMPORTE)
10D085000	TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES	(IMPORTE)
10D086000	CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR.)	(SI, NO, N/A)
10D087000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 10D078000, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	(SI O NO)

EN CASO DE TENER ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING), SEÑALE EL RFC Y NOMBRE DE LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE LE PRESTA(N) LOS SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)

10D088000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
10D089000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
10D090000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
10D091000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
10D092000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
10D093000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO	(SI O NO)

CONTABILIDAD ELECTRONICA

10D094000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA	(SI O NO)
10D095000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF)	(SI O NO)

NOTA: EN CASO NEGATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE EL DOMICILIO EN EL CUAL CONSERVA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN.

PARA EFECTOS DEL I.V.A. INDIQUE LO SIGUIENTE:

10D096000	TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
10D097000	EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
10D098000	EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
10D099000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
10D100000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)

CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:

10D101000	DIARIO	(SI O NO)
10D102000	MAYOR	(SI O NO)
10D103000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)
10D104000	SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

10D105000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE. (ARTICULO 24 DE LA LISR)	(SI O NO)
10D106000	LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	(SI, NO, N/A)
10D107000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	(SI O NO)
10D108000	RECONOCIO O REPORTO DICHS INGRESOS	(SI O NO)
	NOTA. EN CASO NEGATIVO, SEÑALE EL MOTIVO A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN	
	DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:	
10D109000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS (ARTICULOS 76 FRACCIONES II Y XVII DE LA LISR)	(SI O NO)
10D110000	EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES EN LOS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LISR Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULO 76 FRACCION III DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D111000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 92 DEL RISR).	(SI, NO, N/A)
10D112000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D113000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, COMPROBANTE FISCAL EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D114000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
10D115000	RETENER Y ENTERARA EL ISR ADICIONAL A LA TASA DEL 10% SOBRE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS (ARTICULO 140 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D116000	OBTUVO DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y QUE HAYAN GENERADO INTERESES.	(SI O NO)
10D117000	EN CASO AFIRMATIVO, ACUMULO LOS INGRESOS POR INTERESES PAGADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.	(SI O NO)
10D118000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR.	(SI O NO)
10D119000	PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR.	(SI O NO)
10D120000	DURANTE EL EJERCICIO, EL CONTRIBUYENTE PRESTÓ SERVICIOS DE OPERACION, ADMINISTRACION O DISTRUBUCION A SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DUDA O SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y DEMÁS NORMATIVA LEGAL APLICABLE.	(SI O NO)

10D121000	CON RESPECTO A DICHAS ACTIVIDADES, CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 55 DE LA LISR, TAL Y CUAL SE PREVE EN EL ARTICULO 89 DE ESA MISMA NORMATIVA.	(SI O NO)
	(I.S.R.) OBTUVO INGRESOS POR	
10D122000	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES	(SI O NO)
	DEDUCCIONES (I.S.R.) REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:	
10D123000	DE SER EL CASO, CUANDO TENGA CAPITALES TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGUE PRESTAMOS A TERCEROS, SE HAYA APLICADO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA LISR Y 38 DE SU RISR)	(SI, NO, N/A)
10D124000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE HAYAN SATISFECHO LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D125000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, PUDO COMPROBAR QUE, QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS HAYA PRESTADO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE HAYAN LLEVADO A CABO (ARTICULO 27 FRACCION X DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D126000	EN EL CASO DEL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS, CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE HUBIESE CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULO 27 FRACCION XIII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D127000	EN EL CASO DE VIATICOS O GASTOS DE VIAJE, SE CONSTATO QUE SE HUBIERAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 28 DE LA LISR.	(SI, NO, N/A)
10D128000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XIII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D129000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019).	(SI, NO, N/A)
10D130000	LOS QUEBRANTOS DIVERSOS REUNIERON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE DEDUCCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LISR.	(SI O NO)
10D131000	CUENTA CON FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD. EN CASO AFIRMATIVO:	(SI O NO)
10D132000	INDIQUE EL MONTO TOTAL DE LA RESERVA PARA FONDOS DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTA INVERTIDA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO	(IMPORTE)
10D133000	INDIQUE SI DEDUCE LOS RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LAS RESERVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL.	(SI O NO)
10D134000	INDIQUE SI LA RESERVA PARA EL FONDO DE PENSIONES SE INCLUYE EN EL AJUSTE ANUAL INFLACIONARIO DENTRO DE LOS CRÉDITOS	(SI O NO)

10D135000	EN EL EJERCICIO DEDUJO CRÉDITOS INCOBRABLES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LISR	(SI O NO)
10D136000	EN EL CASO DE PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 27 DE LA LISR	(SI O NO)
10D137000	EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTÓRICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTÓRICOS (ARTÍCULO 69 G, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10D138000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTÍCULO 20 LISR)	(SI O NO)
10D139000	SE REALIZARON CON FINES DE:	(DATO)
10D140000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI O NO)
10D141000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
10D142000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI O NO)
10D143000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	E,(IMPORTE)
10D144000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR	(SI O NO)
10D145000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE

10D146000	SE CONSIDERA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTÍCULO 7, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY).	(SI, NO, N/A)
10D147000	CUENTA CON RESOLUCIÓN PARTICULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA SER CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO. (ARTÍCULO 7, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY).	(SI, NO, N/A)
10D148000	APLICA LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO.	(SI, NO, N/A)

UNIONES DE CREDITO

10D149000	ATENDIENDO AL NIVEL DE OPERACIÓN POR EL QUE FUE AUTORIZADA LA UNIÓN DE CREDITO, ESTA REALIZO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS OPERACIONES LISTADAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO	(SI, NO, N/A)
10D150000	DURANTE EL EJERCICIO REALIZO OPERACIONES DE DESCUENTO, PRESTAMO O CREDITO DE CUALQUIER CLASE CON PERSONAS QUE NO ERAN SOCIOS DE LA UNION DE CREDITO, EXCEPTO CON LAS PERSONAS Y FIDEICOMISOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS EN EL ARTICULO 40, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO	(SI, NO, N/A)

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

10D151000	LEVANTÓ INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV DE LA LEY).	(SI, NO, N/A)
-----------	--	---------------

10D152000	DEDUJO EL MONTO CONSTITUIDO O INCREMENTADO EN EL EJERCICIO, PREVIA REVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA RESERVA DE CONTINGENCIA (ARTICULO 47 DE LA LEY).	(SI, NO, N/A)
10D153000	SI AL TERMINO DEL EJERCICIO, PROCEDIO LA DISMINUCIÓN DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA APLICABLE A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, CON RESPECTO A LAS CONSTITUIDAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, LA DIFERENCIA SE CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE EN EL EJERCICIO (ARTICULO 47 DE LA LEY).	(SI, NO, N/A)
10D154000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:	(DATO)
10D155000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION	(DD/MM/AAAA)
	EN CASO DE SER FUSIONADA, DEBERA ANOTAR:	
10D156000	FUSIONANTE: RFC	(RFC)
10D157000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
	EN CASO DE SER FUSIONANTE, DEBERA ANOTAR:	
10D158000	FUSIONADA 1: RFC	(RFC)
10D159000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D160000	FUSIONADA 2: RFC	(RFC)
10D161000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D162000	FUSIONADA 3: RFC	(RFC)
10D163000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D164000	FUSIONADA 4: RFC	(RFC)
10D165000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D166000	FUSIONADA 5: RFC	(RFC)
10D167000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D168000	FUSIONADA 6: RFC	(RFC)
10D169000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D170000	FUSIONADA 7: RFC	(RFC)
10D171000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D172000	FUSIONADA 8: RFC	(RFC)
10D173000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D174000	FUSIONADA 9: RFC	(RFC)
10D175000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
10D176000	FUSIONADA 10: RFC	(RFC)
10D177000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)

NOTA: EN CASO DE HABER SIDO FUSIONANTE, Y EL ESPACIO ANTERIOR ES INSUFICIENTE, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) FUSIONADA(S), FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA.

10D178000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:	(DATO)
10D179000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION	(DD/MM/AAAA)
	PARTE DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE, APORTADO POR LA ESCINDENTE Y RECIBIDO POR:	
10D180000	ESCINDIDA 1: RFC	(RFC)
10D181000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D182000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D183000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D184000	ESCINDIDA 2: RFC	(RFC)
10D185000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D186000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D187000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D188000	ESCINDIDA 3: RFC	(RFC)
10D189000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D190000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D191000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D192000	ESCINDIDA 4: RFC	(RFC)
10D193000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D194000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D195000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D196000	ESCINDIDA 5: RFC	(RFC)
10D197000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D198000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D199000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D200000	ESCINDIDA 6: RFC	(RFC)
10D201000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D202000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D203000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D204000	ESCINDIDA 7: RFC	(RFC)
10D205000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D206000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D207000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D208000	ESCINDIDA 8: RFC	(RFC)
10D209000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D210000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D211000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)

10D212000	ESCINDIDA 9: RFC	(RFC)
10D213000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D214000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D215000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D216000	ESCINDIDA 10: RFC	(RFC)
10D217000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D218000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D219000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D220000	ESCINDENTE: RFC	(RFC)
10D221000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
10D222000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
10D223000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
10D224000	EN CASO DE LIQUIDACION, SEÑALAR: FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION	(DD/MM/AAAA)
10D225000	INDIQUE EL NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y RFC DEL LIQUIDADOR: (LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
10D226000	(LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
10D227000	(LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
10D228000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	(SI O NO)
10D229000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)
10D230000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	(SI O NO)
10D231000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)

ACREDITAMIENTOS

10D232000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO	(SI, NO, N/A)
10D233000	VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	(SI O NO)
10D234000	EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
10D235000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)
10D236000	TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICALE PARA SU ACREDITAMIENTO.	(SI O NO)

10D237000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)	(DATO)
10D238000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)	(DATO)
10D239000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)	(DATO)
10D240000	ACREDITA UNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	(SI O NO)
10D241000	SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.	(SI O NO)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

10D242000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACIÓN EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)	(SI O NO)
10D243000	CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS	(SI, NO, N/A)
10D244000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES	(IMPORTE)
10D245000	ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES	(SI, NO, N/A)
10D246000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	(IMPORTE)
10D247000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.	(SI, NO, N/A)
10D248000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	(IMPORTE)
10D249000	INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(SI, NO, N/A)
10D250000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(IMPORTE)

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

10D251000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
10D252000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
10D253000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION. EN CASO AFIRMATIVO:	(SI, NO, N/A)
10D254000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.	(SI, NO, N/A)
10D255000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL	(SI, NO, N/A)
10D256000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)

10D257000	REALIZA ACTOS O ACTIVIDADES NO AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(SI O NO)
10D258000	CUMPLIO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA DETERMINAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS.	(SI O NO)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

10D259000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	(SI O NO)
10D260000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.	(SI O NO)
10D261000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA).	(SI O NO)

ESPECIFICAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

10D262000	EXCLUYE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV, V, VI, Y IX DEL ARTICULO 5-C DE LA LEY, PARA CALCULAR LA PROPORCIÓN A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 5-C DE LA LEY. (ARTÍCULO 5-C DE LA LEY).	(SI O NO)
-----------	--	-----------

SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE

10D263000	EN EL SUPUESTO DE QUE SEA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE NO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, GRAVO EL IVA A LOS INTERESES PAGADOS	(SI O NO)
-----------	---	-----------

APLICACIÓN DE ESTIMULOS FISCALES

10D264000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
10D265000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE****EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

10D266000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 10150104000000 AL 10150123000000 DEL ANEXO 15)	(SI O NO)
10D267000	INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA	(PORCENTAJE)

10D268000	SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(SI O NO)
10D269000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
10D270000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DD/MM/AAAA)
10D271000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(DATO)
10D272000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
10D273000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
10D274000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES	(DD/MM/AAAA)
10D275000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
10D276000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
10D277000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)

EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

10D278000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
10D279000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(DD/MM/AAAA)
10D280000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	(SI O NO)
10D281000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA	(DD/MM/AAAA)
10D282000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2019	2018
1.-BALANCE GENERAL			
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018			
(CIFRAS EN PESOS)			
ACTIVO			
1001000000000	DISPONIBILIDADES		
10010001000000	CUENTAS DE MARGEN		
INVERSIONES EN VALORES			
10010002000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
10010003000000	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
10010004000000	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
10010005000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES		
10010006000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
10010007000000	DEUDORES POR REPORTE (SALDO DEUDOR)		
DERIVADOS			
10010008000000	CON FINES DE NEGOCIACION		
10010009000000	CON FINES DE COBERTURA		
10010010000000	TOTAL DE DERIVADOS		
10010011000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		
CARTERA DE CREDITO VIGENTE			
CREDITOS COMERCIALES			
10010012000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL		
10010013000000	PRESTAMOS DE LIQUIDEZ A OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES O COMUNITARIAS		
10010014000000	ENTIDADES FINANCIERAS		
10010015000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES		
10010016000000	DOCUMENTADOS CON GARANTIA INMOBILIARIA		
10010017000000	DOCUMENTADOS CON OTRAS GARANTIAS		

10010018000000 SIN GARANTIA
10010019000000 OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O
CESION DE DERECHOS DE CREDITO
10010020000000 OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

10010021000000 TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS AL CONSUMO

10010022000000 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
10010023000000 AUTOMOTRIZ
10010024000000 OTROS BIENES DE CONSUMO

10010025000000 TOTAL DE CREDITOS AL CONSUMO

10010026000000 CREDITOS A LA VIVIENDA
10010027000000 OTROS CREDITOS

10010028000000 TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS COMERCIALES

10010029000000 ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10010030000000 PRESTAMOS DE LIQUIDEZ A OTRAS SOCIEDADES
FINANCIERAS POPULARES O COMUNITARIAS
10010031000000 ENTIDADES FINANCIERAS
10010032000000 ENTIDADES GUBERNAMENTALES
10010033000000 DOCUMENTADOS CON GARANTIA INMOBILIARIA
10010034000000 DOCUMENTADOS CON OTRAS GARANTIAS
10010035000000 SIN GARANTIA
10010036000000 OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O
CESION DE DERECHOS DE CREDITO
10010037000000 OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

10010038000000 TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS AL CONSUMO

10010039000000 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
10010040000000 AUTOMOTRIZ
10010041000000 OTROS BIENES DE CONSUMO

10010042000000 TOTAL DE CREDITOS AL CONSUMO

10010043000000 CREDITOS A LA VIVIENDA
10010044000000 OTROS CREDITOS

10010045000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
10010046000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO
	MENOS:
10010047000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
10010048000000	CARTERA DE CREDITO (NETO)
10010049000000	DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS
	MENOS:
10010050000000	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
10010051000000	DERECHOS DE COBRO (NETO)
10010052000000	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)
10010053000000	BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES BURSATILIZACION
10010054000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)
10010055000000	INVENTARIO DE MERCANCIAS
10010056000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
10010057000000	BIENES ADJUDICADOS (NETO)
10010058000000	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
10010059000000	INVERSIONES PERMANENTES
10010060000000	ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS
10010061000000	I.S.R. DIFERIDO
10010062000000	P.T.U. DIFERIDA
10010063000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS
	OTROS ACTIVOS
10010064000000	CARGOS DIFERIDOS
10010065000000	PAGOS ANTICIPADOS

10010066000000	INTANGIBLES
10010067000000	OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO
10010068000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
10010069000000	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO****CAPTACION TRADICIONAL (PARA EL CASO DE ENTIDADES DE
AHORRO Y CREDITO POPULAR Y SOCIEDADES
COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)**

10010070000000	DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
10010071000000	DEPOSITOS A PLAZO
10010072000000	TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
10010073000000	CUENTAS SIN MOVIMIENTO

10010074000000 TOTAL DE CAPTACION TRADICIONAL

10010075000000 PASIVOS BURSATILES

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

10010076000000	DE CORTO PLAZO
10010077000000	DE LARGO PLAZO

10010078000000 TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

COLATERALES VENDIDOS

10010079000000	REPORTOS (SALDO ACREEDOR)
10010080000000	DERIVADOS
10010081000000	OTROS COLATERALES VENDIDOS

10010082000000 TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS

DERIVADOS

10010083000000	CON FINES DE NEGOCIACION
10010084000000	CON FINES DE COBERTURA

10010085000000 TOTAL DE DERIVADOS

10010086000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS
10010087000000	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
	CONTRIBUCIONES POR PAGAR
10010088000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10010089000000	IMPUESTO AL ACTIVO
10010090000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10010091000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
10010092000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
10010093000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
10010094000000	IMPUESTOS LOCALES
10010095000000	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL
10010096000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
10010097000000	APORTACIONES AL SAR
10010098000000	IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
10010099000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
10010100000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
10010101000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR
10010102000000	PROVEEDORES
10010103000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CONSEJO DE ADMINISTRACION O ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
10010104000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
10010105000000	FONDO DE PREVISION SOCIAL (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
10010106000000	FONDO DE EDUCACION COOPERATIVA (PARA EL CASO DE ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
10010107000000	ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
10010108000000	ACREEDORES POR CUENTA DE MARGEN
10010109000000	ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO
10010110000000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
10010111000000	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
10010112000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
10010113000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS

10010114000000	I.S.R. DIFERIDO
10010115000000	P.T.U. DIFERIDA
10010116000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS
10010117000000	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
10010118000000	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

10010119000000	CAPITAL SOCIAL
10010120000000	APORTACIONES DE SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS
10010121000000	PATRIMONIO FUNDACIONAL
10010122000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU CONSEJO DE ADMINISTRACION
10010123000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
10010124000000	CERTIFICADOS DE APORTACION ORDINARIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
10010125000000	CERTIFICADOS EXCEDENTES VOLUNTARIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
10010126000000	CERTIFICADOS PARA CAPITAL DE RIESGO (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
10010127000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
10010128000000	EFECTO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO
10010129000000	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
10010130000000	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
10010131000000	EFECTO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES
10010132000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO
10010133000000	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

10010134000000	RESERVAS DE CAPITAL
10010135000000	FONDO SOCIAL DE RESERVA
10010136000000	FONDO DE RESERVA COMUNITARIA

10010137000000	FONDO DE RESERVA
10010138000000	OTRAS RESERVAS DE CAPITAL
10010139000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
10010140000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10010141000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
10010142000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
10010143000000	REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS
10010144000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
10010145000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
10010146000000	UTILIDAD NETA
10010147000000	PERDIDA NETA
10010148000000	TOTAL DE CAPITAL GANADO
10010149000000	TOTAL CAPITAL CONTABLE
10010150000000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

10010151000000	AVALES OTORGADOS
10010152000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
10010153000000	COMPROMISOS CREDITICIOS
10010154000000	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
10010155000000	DEPOSITOS DE BIENES
10010156000000	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
10010157000000	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD
10010158000000	RENTAS DEVENGADAS NO COBRADAS DERIVADAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO
10010159000000	BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO
10010160000000	INGRESO FINANCIERO DEVENGADO NO COBRADO DERIVADO DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
10010161000000	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
10010162000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
10010163000000	TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019
2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018			
(CIFRAS EN PESOS)			
NOTA:	PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES	NECESARIO CAPTURAR	PRIMERO LA
	INFORMACION DEL ANEXO 6.		
10020000000000	INGRESOS POR SERVICIOS		
10020001000000	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
10020002000000	GASTOS POR MANIOBRAS		
10020003000000	GASTOS POR INTERESES		
	MAS: MENOS:		
10020004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		
10020005000000	MARGEN FINANCIERO		
10020006000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
10020007000000	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		
	MAS:		
10020008000000	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
	MENOS:		
10020009000000	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
	MAS: MENOS:		
10020010000000	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
10020011000000	OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN		

MENOS:

10020012000000 GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

10020013000000 UTILIDAD DE LA OPERACIÓN

10020014000000 PERDIDA DE LA OPERACIÓN

MAS: MENOS:

10020015000000 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS

10020016000000 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

10020017000000 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

10020018000000 I.S.R. CAUSADO

10020019000000 I.S.R. DIFERIDO

10020020000000 OTROS

MAS: MENOS:

10020021000000 UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

10020022000000 PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: MENOS:

10020023000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS

10020024000000 UTILIDAD NETA

10020025000000 PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**PARTES NO
RELACIONADAS
2019**

TOTAL 2018

**PARTES
RELACIONADAS
2018**

**PARTES NO
RELACIONADAS
2018**

ESTE ANEXO CONSTA DE 28 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SEIS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL	CAPITAL CONTRIBUIDO: APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		
	(CIFRAS EN PESOS)		
10030000000000	(SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS		
10030001000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
10030002000000	SUSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE APORTACION		
10030003000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
10030004000000	CONSTITUCION DE RESERVAS		
10030005000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10030006000000	PAGO DE DIVIDENDOS O DISTRIBUCION DE EXCEDENTES		
10030007000000	OTROS		
10030008000000	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
10030009000000	UTILIDAD NETA		
10030010000000	PERDIDA NETA		
10030011000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
10030012000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		
10030013000000	EFEECTO ACUMULADO POR CONVERSION		
10030014000000	REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS		
10030015000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)		

10030016000000	OTROS
10030017000000	TOTAL
10030018000000	(SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES
DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS**

10030019000000	SUSCRIPCION DE ACCIONES
10030020000000	SUSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE APORTACION
10030021000000	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
10030022000000	CONSTITUCION DE RESERVAS
10030023000000	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
10030024000000	PAGO DE DIVIDENDOS O DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
10030025000000	OTROS
10030026000000	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL**

10030027000000	UTILIDAD NETA
10030028000000	PERDIDA NETA
10030029000000	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10030030000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
10030031000000	EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION
10030032000000	REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS
10030033000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
10030034000000	OTROS
10030035000000	TOTAL
10030036000000	(SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE
DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL CONTRIBUIDO: APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU CONSEJO DE ADMINISTRACION	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS DE APORTACION ORDINARIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS EXCEDENTES VOLUNTARIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL: CERTIFICADOS PARA CAPITAL DE RIESGO (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)	CAPITAL CONTRIBUIDO: APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS (PARA EL CASO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO)
---	--	--	--	---

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL CONTRIBUIDO: EFECTO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO	CAPITAL CONTRIBUIDO: PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	CAPITAL CONTRIBUIDO: OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	CAPITAL CONTRIBUIDO: APORTACIONES DE SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS	CAPITAL CONTRIBUIDO: PATRIMONIO FUNDACIONAL
---	--	--	---	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL CONTRIBUIDO: EFECTO POR INCORPORACION AL REGIMEN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES	CAPITAL CONTRIBUIDO: OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO	CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL GANADO: FONDO DE RESERVA	CAPITAL GANADO: RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
---	--	--	---	---

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL GANADO: RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	CAPITAL GANADO: RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	CAPITAL GANADO: EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	CAPITAL GANADO: REMEDIACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	CAPITAL GANADO: RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
---	--	--	---	---

PARTE VI

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL GANADO: OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO	CAPITAL GANADO: UTILIDAD NETA	CAPITAL GANADO: PERDIDA NETA	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
--	--	---	--

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	2019	2018
	(CIFRAS EN PESOS)		
1004000000000	UTILIDAD NETA		
10040001000000	PERDIDA NETA		
	AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO.		
10040002000000	PERDIDAS POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION		
10040003000000	DEPRECIACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
10040004000000	AMORTIZACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES		
10040005000000	PROVISIONES		
10040006000000	IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS Y DFERIDOS		
10040007000000	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS		
10040008000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS		
10040009000000	OTROS AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO		
10040010000000	SUMA DE AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO		
	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
10040011000000	CAMBIO EN CUENTAS DE MARGEN		
10040012000000	CAMBIO EN INVERSIONES EN VALORES		
10040013000000	CAMBIO EN DEUDORES POR REPORTO		
10040014000000	CAMBIO EN DERIVADOS (ACTIVO)		
10040015000000	CAMBIO EN CARTERA DE CREDITO (NETO)		
10040016000000	CAMBIO EN DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS (NETO)		
10040017000000	CAMBIO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		
10040018000000	CAMBIO EN BIENES ADJUDICADOS (NETO)		
10040019000000	CAMBIO EN INVENTARIO		
10040020000000	CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS (NETO)		
10040021000000	CAMBIO EN CAPTACION TRADICIONAL		
10040022000000	CAMBIO EN PASIVOS BURSATILES		
10040023000000	CAMBIO EN PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
10040024000000	CAMBIO EN COLATERALES VENDIDOS		
10040025000000	CAMBIO EN DERIVADOS (PASIVO)		

10040026000000	CAMBIO EN OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURZATILIZACION
10040027000000	CAMBIO EN OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE PASIVO
10040028000000	CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS
10040029000000	CAMBIO EN INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACIÓN)
10040030000000	COBROS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
10040031000000	PAGOS DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
10040032000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
10040033000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

ACTIVIDADES DE INVERSION

10040034000000	COBROS POR DISPOSICION DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10040035000000	PAGOS POR ADQUISICION DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10040036000000	COBROS POR DISPOSICION DE SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO
10040037000000	PAGOS POR ADQUISICION DE SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO
10040038000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
10040039000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES
10040040000000	COBROS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
10040041000000	PAGOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES
10040042000000	COBROS POR DISPOSICION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
10040043000000	COBROS POR DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
10040044000000	PAGOS POR ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
10040045000000	COBROS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION)
10040046000000	PAGOS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS DE COBERTURA (DE PARTIDAS CUBIERTAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION)
10040047000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION
10040048000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

10040049000000	COBROS POR EMISION DE ACCIONES
10040050000000	RETIRO DE APORTACIONES
10040051000000	DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

10040052000000	PAGOS POR REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL
10040053000000	PAGOS DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
10040054000000	PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS
10040055000000	COBROS POR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
10040056000000	PAGOS ASOCIADOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON CARACTERISTICAS DE CAPITAL
10040057000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
10040058000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
10040059000000	INCREMENTO O DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

10040060000000	EFFECTO POR CONVERSION POR HABER UTILIZADO DISTINTOS TIPOS DE CAMBIO PARA LA CONVERSION DEL SALDO INICIAL, DEL SALDO FINAL Y DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO
10040061000000	EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO MANTENIDO O A PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA
10040062000000	EFFECTO EN LOS SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR CAMBIO EN SU VALOR RESULTANTES DE FLUCTUACIONES EN SU VALOR RAZONABLE
10040063000000	EFFECTOS POR INFLACION ASOCIADOS CON LOS SALDOS Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA BAJO UN ENTORNO ECONOMICO INFLACIONARIO
10040064000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
10040065000000	TOTAL DE EFECTIVO POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
10040066000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO
10040067000000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019
	5.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ELEGIDO ALGUN TIPO DE SISTEMA DE COSTEO EN EL INDICE "10D018000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO
ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS
HISTORICOS O PREDETERMINADOS PARA
EFECTOS FISCALES Y CON LOS METODOS DE
VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION Y
COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES**

10050000000000 INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA

MAS:

10050001000000 COMPRAS DE MATERIA PRIMA

MENOS:

10050002000000 INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA

10050003000000 MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA
PRODUCCION

MAS:

10050004000000 MANO DE OBRA DIRECTA

10050005000000 COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION

MAS:

10050006000000 MATERIA PRIMA INDIRECTA

10050007000000 MANO DE OBRA INDIRECTA

10050008000000 GASTOS DE FABRICACION

10050009000000 COSTO DE PRODUCCION

MAS:

10050010000000 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
10050011000000 COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO

MENOS:

10050012000000 INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
10050013000000 COSTO DE PRODUCCION TERMINADA

MAS:

10050014000000 INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
10050015000000 COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS

MENOS:

10050016000000 INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
10050017000000 EFECTO UEPS ELIMINADO DEL COSTO DE VENTAS
10050018000000 OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
10050019000000 COSTO DE VENTAS CONTABLE
10050020000000 MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
10050021000000 COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO

MENOS:

10050022000000 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
10050023000000 MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
10050024000000 GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
10050025000000 DEPRECIACION CONTABLE EN GASTOS DE FABRICACION
10050026000000 OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES

MAS:

10050027000000 DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION
10050028000000 OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
10050029000000 COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**CONFORME A UN SISTEMA
DISTINO AL ANTERIOR**

10050030000000	GASTOS DE FABRICACION
10050031000000	OTROS CONCEPTOS DE COSTO DE VENTAS
10050032000000	COSTO DE VENTAS CONTABLE
10050033000000	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION CONFORME A LA NIF B-10
10050034000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
10050035000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES SIN INCLUIR DEPRECIACION
10050036000000	DEPRECIACION CONTABLE
	MAS:
10050037000000	DEPRECIACION FISCAL
10050038000000	OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES
10050039000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

PARTES NO RELACIONADAS 2019	TOTAL 2018	PARTES RELACIONADAS 2018	PARTES NO RELACIONADAS 2018
--	-----------------------	---	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
---------------	-----------------	---------------------------------

6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	2019	2018
--	-------------	-------------

(CIFRAS EN PESOS)

INGRESOS POR SERVICIOS

10060000000000	DE ALMACENAJE
10060001000000	DE MANEJO DE SEGUROS
10060002000000	DE MANIOBRAS
10060003000000	DE FUMIGACION

10060004000000	DE CLASIFICACION Y CRIBA
10060005000000	DE MAQUILAS
10060006000000	DE ALQUILER DE ENVASES
10060007000000	DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS
10060008000000	DE OTROS INGRESOS POR SERVICIOS
10060009000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR SERVICIOS
10060010000000	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

10060011000000	BANCOS
10060012000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
10060013000000	OTROS
10060014000000	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

10060015000000	EFFECTIVO
10060016000000	VALORES
10060017000000	OTROS ACTIVOS

10060018000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN
----------------	---

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

10060019000000	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
10060020000000	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10060021000000	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
10060022000000	OTROS

10060023000000	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
----------------	--

10060024000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO
----------------	--

10060025000000	INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA
----------------	---

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

10060026000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10060027000000	PRESTAMOS DE LIQUIDEZ A OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES O COMUNITARIAS
10060028000000	CREDITOS DE CONSUMO

10060029000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10060030000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
10060031000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10060032000000	DOCUMENTOS CON GARANTIA INMOBILIARIA
10060033000000	DOCUMENTOS CON OTRAS GARANTIAS
10060034000000	SIN GARANTIA
10060035000000	OTROS
10060036000000	TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE
	INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
10060037000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10060038000000	PRESTAMOS DE LIQUIDEZ A OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES O COMUNITARIAS
10060039000000	CREDITOS DE CONSUMO
10060040000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10060041000000	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
10060042000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10060043000000	DOCUMENTOS CON GARANTIA INMOBILIARIA
10060044000000	DOCUMENTOS CON OTRAS GARANTIAS
10060045000000	SIN GARANTIA
10060046000000	OTROS
10060047000000	TOTAL DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
	COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO
10060048000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10060049000000	CREDITOS DE CONSUMO
10060050000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10060051000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10060052000000	DOCUMENTOS CON GARANTIA INMOBILIARIA
10060053000000	DOCUMENTOS CON OTRAS GARANTIAS
10060054000000	SIN GARANTIA
10060055000000	OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESION DE DERECHOS DE CREDITO
10060056000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
10060057000000	PRESTAMOS A OTRAS UNIONES DE CREDITO
10060058000000	OTROS
10060059000000	TOTAL DE COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO
10060060000000	PREMIOS E INTERESES A FAVOR EN PRESTAMO DE VALORES
10060061000000	PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA
10060062000000	DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

10060063000000	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
10060064000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
10060065000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
10060066000000	VALORIZACION DE CREDITOS EN VSM
10060067000000	OTROS
10060068000000	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
10060069000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
10060070000000	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR MANIOBRAS

10060071000000	EN BODEGAS PROPIAS
10060072000000	EN BODEGAS HABILITADAS
10060073000000	OTROS
10060074000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR MANIOBRAS
10060075000000	TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS

GASTOS POR INTERESES

10060076000000	INTERESES POR PASIVOS BURSATILES
10060077000000	INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
10060078000000	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO
10060079000000	INTERESES A CARGO ASOCIADOS CON CUENTAS DE CAPTACIÓN SIN MOVIMIENTO
10060080000000	INTERESES POR TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
10060081000000	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
10060082000000	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
10060083000000	GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA

10060084000000	INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO
10060085000000	SOBRE PRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES
10060086000000	PREMIOS E INTERESES A CARGO EN PRESTAMO DE VALORES
10060087000000	DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA
10060088000000	GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA
10060089000000	COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO
10060090000000	OTROS

PERDIDA POR VALORIZACION

10060091000000	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
10060092000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
10060093000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
10060094000000	OTROS
10060095000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
10060096000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
10060097000000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

**RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)**

10060098000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
10060099000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
10060100000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
10060101000000	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

10060102000000	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADOS DE LA CALIFICACION
----------------	---

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA
ADMINISTRACION

10060103000000	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
10060104000000	PRESTAMOS DE LIQUIDEZ A OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES O COMUNITARIAS
10060105000000	CREDITOS DE CONSUMO
10060106000000	ENTIDADES FINANCIERAS
10060107000000	CREDITOS A LA VIVIENDA
10060108000000	OTROS ADEUDOS VENCIDOS
10060109000000	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACION

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
ADICIONAL

10060110000000	POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS
10060111000000	PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA
10060112000000	POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA)
10060113000000	ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
10060114000000	RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
10060115000000	OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES
10060116000000	ORDENADA POR LA FEDERACION
10060117000000	OTRAS ESTIMACIONES
10060118000000	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL
10060119000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
10060120000000	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

10060121000000	OPERACIONES DE CREDITO
10060122000000	AVALES
10060123000000	ACEPTACIONES POR CUENTAS DE TERCEROS
10060124000000	APERTURA DE CUENTA

10060125000000	MANEJO DE CUENTA
10060126000000	TRANSFERENCIA DE FONDOS
10060127000000	OPERACIONES DE MANDATO
10060128000000	CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO
10060129000000	COMPRAVENTA DE VALORES
10060130000000	ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
10060131000000	ADMINISTRACION DE BIENES
10060132000000	CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
10060133000000	ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD
10060134000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
10060135000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
10060136000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

10060137000000	SOCAPS CORRESPONSALES
10060138000000	POR SERVICIOS
10060139000000	COMISIONISTAS
10060140000000	COMPRA VENTA DE VALORES
10060141000000	TRANSFERENCIA DE FONDOS
10060142000000	PRESTAMOS RECIBIDOS
10060143000000	COLOCACION DE DEUDA
10060144000000	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
10060145000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
10060146000000	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

10060147000000 TITULOS PARA NEGOCIAR
10060148000000 DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
10060149000000 DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
10060150000000 DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN
COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE
10060151000000 COLATERALES VENDIDOS
10060152000000 OTROS

10060153000000 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL
DETERIORO DE TITULOS Y DERIVADOS

10060154000000 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10060155000000 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
10060156000000 DERIVADOS
10060157000000 TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR
REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS DERIVADOS

10060158000000 RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES

10060159000000 TITULOS PARA NEGOCIAR
10060160000000 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
10060161000000 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
10060162000000 DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
10060163000000 DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
10060164000000 OTROS
10060165000000 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

10060166000000 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

COSTOS DE TRANSACCION

10060167000000 POR TITULOS PARA NEGOCIAR
10060168000000 POR COMPRA VENTA DE DERIVADOS
10060169000000 TOTAL DE COSTO DE TRANSACCION
10060170000000 RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS

10060171000000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION

10060172000000 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

10060173000000 RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO

RECUPERACIONES

10060174000000 IMPUESTOS

10060175000000 DERECHOS DE COBRO

10060176000000 EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

10060177000000 DEUDORES POR SERVICIO

10060178000000 OTRAS RECUPERACIONES

10060179000000 TOTAL DE RECUPERACIONES

10060180000000 INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO

10060181000000 GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO

10060182000000 UTILIDAD POR CESION DE CARTERA DE CREDITO

10060183000000 PERDIDA POR CESION DE CARTERA DE CREDITO

10060184000000 INGRESOS POR OPCION DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

10060185000000 INGRESOS POR PARTICIPACION DEL PRECIO DE VENTA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

10060186000000 COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

10060187000000 CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

10060188000000 AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

10060189000000 POR FALTA DE SUCURSALES

10060190000000 FRAUDES

10060191000000 SINIESTROS

10060192000000 OTROS QUEBRANTOS

10060193000000 TOTAL DE QUEBRANTOS

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES

10060194000000 DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

10060195000000 DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

10060196000000 TOTAL DE DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES

10060197000000	DONATIVOS
10060198000000	PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES
10060199000000	RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
10060200000000	RESULTADO POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
10060201000000	ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS
10060202000000	PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES
10060203000000	PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
10060204000000	PERDIDA EN OPERACIONES DE MANDATO
10060205000000	PERDIDA EN ADMINSTRACION DE BIENES
	PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
10060206000000	DE BIENES INMUEBLES
10060207000000	DE CREDITO MERCANTIL
10060208000000	DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
10060209000000	DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
10060210000000	DE OTROS ACTIVOS
10060211000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
10060212000000	INTERESES POR CERTIFICADOS DE EXCEDENTES O VOLUNTARIOS
10060213000000	AFECTACIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS
10060214000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS
10060215000000	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
10060216000000	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
10060217000000	UTILIDAD PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION
10060218000000	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
10060219000000	UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
10060220000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS
10060221000000	UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS
10060222000000	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
10060223000000	VENTAS
10060224000000	INGRESOS
10060225000000	COSTO DE VENTAS
10060226000000	OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL

10060227000000	PERDIDA EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10060228000000	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10060229000000	CANCELACION DE OPERACIONES SIN MOVIMIENTO
10060230000000	PERDIDA POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
10060231000000	ESTIMACION PARA LA OBSOLECENCIA DE INVENTARIOS
10060232000000	RESULTADO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
10060233000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
10060234000000	RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
10060235000000	OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN
10060236000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION
10060237000000	TOTAL DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

10060238000000	BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO
	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
10060239000000	BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO
	BENEFICIOS POST-EMPLEO
10060240000000	PENSIONES
10060241000000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
10060242000000	OTROS BENEFICIOS POST-EMPLEO
10060243000000	TOTAL DE BENEFICIOS AL RETIRO
	BENEFICIOS POR TERMINACION
10060244000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSAS DISTINTAS A LA REESTRUCTURACION
10060245000000	BENEFICIOS POR TERMINACION POR CAUSA DE REESTRUCTURACION
10060246000000	TOTAL DE BENEFICIOS POR TERMINACION
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
10060247000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
10060248000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

10060249000000	ESTIMACION POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE
10060250000000	TOTAL DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
10060251000000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
10060252000000	HONORARIOS
10060253000000	RENTAS
10060254000000	SEGUROS Y FIANZAS
10060255000000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
10060256000000	PORTACIONES AL FONDO DE PROTECCION
10060257000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
10060258000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
10060259000000	GASTOS EN TECNOLOGIA
10060260000000	DEPRECIACIONES
10060261000000	USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO
10060262000000	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES
10060263000000	AMORTIZACIONES
10060264000000	GASTOS POR ASISTENCIA TECNICA
10060265000000	GASTOS POR MANTENIMIENTO
10060266000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
10060267000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS MORALES
10060268000000	CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES
10060269000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
10060270000000	CONSUMO EN RESTAURANTES
10060271000000	PERDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
10060272000000	DEDUCCION POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES
10060273000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
10060274000000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
10060275000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**ACUMULABLES O
DEDUCIBLES
PARA ISR
2019**

**ACUMULABLES O
DEDUCIBLES
PARA ISR
2018**

**NO ACUMULABLES
O NO AFECTOS
AL ISR (INGRESOS)
NO DEDUCIBLES
(GASTOS)
PARA ISR 2019**

**NO ACUMULABLES
O NO AFECTOS
AL ISR (INGRESOS)
NO DEDUCIBLES
(GASTOS)
PARA ISR 2018**

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
	7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
10070000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
10070001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
10070002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
10070003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
10070004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10070005000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10070006000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
10070007000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES		
10070008000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2019		
10070009000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2018		
10070010000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2017		
10070011000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2016		

10070012000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2015
10070013000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2014
10070014000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
10070015000000	ESTIMULO POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
10070016000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
10070017000000	INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES
10070018000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR DEL ESTIMULO POR LA INVERSION EN EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS
10070019000000	MONTO DEL ESTIMULO FISCAL POR BIODIESEL Y SUS MEZCLAS
10070020000000	OTROS ESTIMULOS
10070021000000	TOTAL DE ESTIMULOS
10070022000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
10070023000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
10070024000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
10070025000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
10070026000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
10070027000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
10070028000000	DIFERENCIA A CARGO
10070029000000	DIFERENCIA A FAVOR
10070030000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
10070031000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
10070032000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
10070033000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
10070034000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
10070035000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

10070036000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
10070037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
10070038000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

10070039000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
10070040000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
10070041000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
10070042000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
10070043000000	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
10070044000000	SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
10070045000000	SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR
10070046000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
10070047000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
10070048000000	SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE IVA
10070049000000	SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO
10070050000000	ACREDITAMIENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
10070051000000	INCREMENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)

- 10070052000000 REINTEGRO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)
- 10070053000000 IVA CORRESPONDIENTE A LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL (ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II DE LA LIVA)
- 10070054000000 MONTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PRESTADOS EN EL EXTRANJERO CONSIDERADOS COMO EXPORTADOS Y SUJETOS A LA TASA DEL 0% DEL IVA (ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, INCISO I) DE LA LIVA)

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

- 10070055000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 % (JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS)
- 10070056000000 SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
- 10070057000000 SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
- 10070058000000 BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
- 10070059000000 BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

- 10070060000000 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
- 10070061000000 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
- 10070062000000 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

- 10070063000000 CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
- 10070064000000 APORTACIONES AL INFONAVIT
- 10070065000000 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

- 10070066000000 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
- 10070067000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)

10070068000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)
10070069000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

10070070000000	POR SALARIOS
10070071000000	HONORARIOS AL 35% ART 96 L.I.S.R.
10070072000000	PREMIOS
10070073000000	HONORARIOS AL 10%
10070074000000	ARRENDAMIENTO AL 10%
10070075000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
10070076000000	INTERESES AL 4.9%
10070077000000	INTERESES AL 20%
10070078000000	INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
10070079000000	COMISIONES
10070080000000	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA AL 35%
10070081000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
10070082000000	OTROS
10070083000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

10070084000000	SALARIOS AL 15%
10070085000000	SALARIOS AL 30%
10070086000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
10070087000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
10070088000000	HONORARIOS AL 25%
10070089000000	REGALIAS AL 5%
10070090000000	REGALIAS AL 10%
10070091000000	REGALIAS AL 25%
10070092000000	REGALIAS AL 35%
10070093000000	ASISTENCIA TECNICA
10070094000000	MEDIACIONES
10070095000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
10070096000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
10070097000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
10070098000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
10070099000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO

1007010000000	PREMIOS
10070101000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
10070102000000	INTERESES AL 4.9%
10070103000000	INTERESES AL 10%
10070104000000	INTERESES AL 15%
10070105000000	INTERESES AL 21%
10070106000000	INTERESES AL 35%
10070107000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
10070108000000	ENAJENACION DE ACCIONES
10070109000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
10070110000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
10070111000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
10070112000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
10070113000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
10070114000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
10070115000000	OTROS
10070116000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

10070117000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
10070118000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
10070119000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
10070120000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
10070121000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
10070122000000	OTROS
10070123000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

10070124000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
10070125000000	OTROS

**COMPENSACIONES EFECTUADAS Y
DEVOLUCIONES OBTENIDAS**

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR
PROVENIENTES DE:**

A VALOR HISTORICO DE:

10070126000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10070127000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10070128000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

10070129000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10070130000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10070131000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:**

10070132000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
PROVENIENTE DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO PROPIO
10070133000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
PROVENIENTE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PROPIO
10070134000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

10070135000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DE:

10070136000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10070137000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10070138000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**CONTRIBUCION
DETERMINADA
POR AUDITORIA
A CARGO O
A FAVOR**

**CONTRIBUCION
A CARGO O
SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
EL CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

**DIFERENCIAS
NO MATERIALES
NO INVESTIGADAS
POR AUDITORIA**

CONCEPTO

7.1.- DECLARATORIA

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	(CIFRAS EN PESOS)		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO		
10080000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)		
10080001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)		
	PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS		
10080002000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
10080003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR		
10080004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
10080005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
10080006000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS
RETENCIONES A RESIDENTES EN
MEXICO) EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

10080007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO**

10080008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
REGIMENES FISCALES PREFERENTES
COMO SUJETO DIRECTO**

10080009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR
PAGOS AL EXTRANJERO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

10080010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA
ÚNICA CAUSADO COMO SUJETO
DIRECTO**

10080011000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE)

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN
EFECTIVO COMO RECAUDADOR
(DE EJERCICIOS ANTERIORES)**

10080012000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**INFORMACION DETERMINADA POR EL
CONTRIBUYENTE:**

**IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO
DIRECTO**

10080013000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

10080014000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

10080015000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO
COMO SUJETO DIRECTO**

10080016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

10080017000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS**

10080018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

10080019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**

10080020000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

10080021000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

10080022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

10080023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE
PRESTA**

10080024000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
(INM).- VISITANTE SIN PERMISO PARA
REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
(ARTICULO 8, FRACCION I DE LA LEY
FEDERAL DE DERECHOS)
CORRESPONDIENTE AL MES DE:

10080025000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
(INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS
(ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE
DERECHOS)

10080026000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE
VALORES (CNBV)

10080027000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y
PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

10080028000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO:

10080029000000 DIFERENCIA DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES

10080030000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN MEXICO

10080031000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

10080032000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS

10080033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO DIRECTO

10080034000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

10080035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR

10080036000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

10080037000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU
CARÁCTER DE RETENEDOR**

10080038000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES
NUEVOS**

10080039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

10080040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**

10080041000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

10080042000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

10080043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

10080044000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

10080045000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL
QUE CORRESPONDE:

10080046000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACIÓN
---	---	------------------	------------------------------------	------------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE) NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE) ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES NUMERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
---	---	---	--	--

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		TOTAL
(CIFRAS EN PESOS)		
10090000000000	UTILIDAD NETA	
10090001000000	PERDIDA NETA	
	MAS-MENOS:	
10090002000000	EFEECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10	
10090003000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
10090004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	
10090005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA	
10090006000000	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
10090007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
10090008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
10090009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
10090010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
10090011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
10090012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
10090013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
10090014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
10090015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
	MAS O MENOS:	
10090016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
10090017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
10090018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	

10090019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO DEL EJERCICIO (ARTICULO NOVENO FRACCION XXXVII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR PARA 2014)
10090020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
10090021000000	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

10090022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
10090023000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE INMMUEBLES
10090024000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
10090025000000	UTILIDAD FISCAL POR REEMBOLSO DE CAPITAL
10090026000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
10090027000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
10090028000000	INVENTARIO ACUMULABLE
10090029000000	ANTICIPO A CLIENTES
10090030000000	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
10090031000000	INGRESO ACUMULABLE FISCAL POR DISMINUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
10090032000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
10090033000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
10090034000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
10090035000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
10090036000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

10090037000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10090038000000	PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES
10090039000000	CASTIGOS
10090040000000	GASTOS POR ATENCION A CLIENTES
10090041000000	DONATIVOS
10090042000000	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
10090043000000	DEPRECIACION CONTABLE
10090044000000	GASTOS DE AUTOMOVILES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO
10090045000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10090046000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE INMUEBIENES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10090047000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
10090048000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
10090049000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
10090050000000	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
10090051000000	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
10090052000000	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
10090053000000	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO

10090054000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
10090055000000	MULTAS
10090056000000	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES
10090057000000	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
10090058000000	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
10090059000000	AMORTIZACION CONTABLE
10090060000000	PROVISIONES
10090061000000	PERDIDA CAMBIARIA
10090062000000	ESTIMACIONES
10090063000000	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
10090064000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
10090065000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
10090066000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
10090067000000	TOTAL DEL INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DETERMINADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS
10090068000000	PROPORCION DE PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
10090069000000	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO DEDUCIBLES
10090070000000	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
10090071000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

10090072000000	INTERESES PAGADOS
10090073000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA ISR
10090074000000	OTROS HONORARIOS
10090075000000	RENTAS PAGADAS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

10090076000000	DEPRECIACIONES
10090077000000	AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

10090078000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
10090079000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
10090080000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10090081000000	DEPRECIACION FISCAL
10090082000000	CARGOS A PROVISIONES
10090083000000	CARGOS A ESTIMACIONES
10090084000000	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
10090085000000	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS

10090086000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
10090087000000	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE
10090088000000	AMORTIZACION FISCAL
10090089000000	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
10090090000000	RESERVA DE CONTINGENCIA
10090091000000	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS
10090092000000	PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
10090093000000	20% DEL TOTAL DEL INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 DETERMINADO CON EL SISTEMA DE COSTEO CON BASE A COSTOS HISTORICOS
10090094000000	DEDUCCION ADICIONAL POR DONACION DE BIENES BASICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA (ARTICULO 1.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013)
10090095000000	DEDUCCION DEL MONTO ADICIONAL DEL 25% DEL SALARIO (ARTICULO 1.5. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, ARTICULO 186 DE LA LISR Y LA FRACCION IX DEL APARTADO A DEL ARTICULO 16 DE LA LIF 2018)
10090096000000	CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
10090097000000	DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
10090098000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
10090099000000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
10090100000000	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

10090101000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE RESIDENTES EN EL PAIS
10090102000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
10090103000000	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
10090104000000	UTILIDAD CAMBIARIA
10090105000000	CANCELACION DE ESTIMACIONES
10090106000000	CANCELACION DE PROVISIONES
10090107000000	INTERESES MORATOPRIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
10090108000000	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
10090109000000	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
10090110000000	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
10090111000000	UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
10090112000000	UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
10090113000000	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN
10090114000000	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
10090115000000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

ESTE ANEXO CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO 10D055000 DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA CONTRAPARTE

10100000000000 (ESPECIFICAR)

10100001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS	CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16-A CFF)	TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)	SUMATORIA DE NOCIONALES
--------------------------------------	---	--	----------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MERCADO	NOMBRE DEL MERCADO	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN EFECTIVO	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN ESPECIE
--------------------	-----------------------	---	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

UTILIDAD POR CONTRAPARTE	PERDIDA POR CONTRAPARTE	EFFECTO NETO	PROPORCION QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCIBLES AUTORIZADAS
-----------------------------	----------------------------	-----------------	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD
	11.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
	(CIFRAS EN PESOS)			
NOTA:	SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D056000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES			
	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA, ASOCIADA O AFILIADA			
10110000000000	(ESPECIFICAR)			
10110001000000	TOTAL			

PARTE II

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		NÚMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
	12.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA		
10120000000000	(ESPECIFICAR)		
10120001000000	TOTAL		

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES
---	--------------------------------	-------------------------------	------------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
---------------	-----------------	-----------------------------	--	--

13.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACIÓN	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION" HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE CONCEPTO
---	--	--------------------------	--

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D029000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA**DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA****INGRESOS ACUMULABLES**

10130000000000 (ESPECIFICAR)

10130001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

10130002000000 (ESPECIFICAR)

10130003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PAIS DE RESIDENCIA	VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSION PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO)	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO)	LA OPERACIÓN ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
---------------------------	---	--	--	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)	MONTO MODIFICADO
---	--	-------------------------

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

14.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D029000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, INFORMACION GENERAL

CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES) PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:

1014000000000	OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	(SI O NO)
1014000100000	SERVICIOS	(SI O NO)
1014000200000	OTROS (ESPECIFICAR)	(DATO)

10140003000000	EL CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIO DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	(SI O NO)
10140004000000	EL CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI O NO)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICEVIII) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	
10140005000000	CAMPO 1	(DATO)
10140006000000	CAMPO 2	(DATO)
10140007000000	CAMPO 3	(DATO)
10140008000000	CAMPO 4	(DATO)
10140009000000	CAMPO 5	(DATO)
10140010000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE VIII)	
10140011000000	CAMPO 1	(DATO)
10140012000000	CAMPO 2	(DATO)
10140013000000	CAMPO 3	(DATO)
10140014000000	CAMPO 4	(DATO)
10140015000000	CAMPO 5	(DATO)
10140016000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE VIII)	
10140017000000	CAMPO 1	(DATO)
10140018000000	CAMPO 2	(DATO)
10140019000000	CAMPO 3	(DATO)
10140020000000	CAMPO 4	(DATO)
10140021000000	CAMPO 5	(DATO)
10140022000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	(IMPORTE)
10140023000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
10140024000000	NUMERO DE OFICIO	(DATO)
10140025000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
10140026000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
10140027000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	(DD/MM/AAAA)

10140028000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
10140029000000	NUMERO DE OFICIO	(DATO)
10140030000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
10140031000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO INVENTARIOS INICIALES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(SI O NO)
10140032000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(SI O NO)
10140033000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 76 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	(SI, NO, N/A)
10140034000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10140035000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
10140036000000	EL CONTRIBUYENTE OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF VIGENTE	(SI O NO)
	NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONTESTAR LA SIGUIENTE PREGUNTA	
10140037000000	LA DECLARACION INFORMATIVA REFERIDA EN EL INDICE 10140034000000, INCLUYE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI O NO)
10140038000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI, NO, N/A)
	RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 FRACCIONES IX Y XII DE LA LISR, O BIEN, QUE ASESORARON EN SU FORMULACION	
	ELABORADORES	
10140039000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
10140040000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
10140041000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)
	ASESORES	
10140042000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
10140043000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
10140044000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA**

10140045000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES X Y IX RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10140046000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
10140047000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 13 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	(SI, NO, N/A)
10140048000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
10140049000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XI DEL ARTICULO 76 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 13 DEL DICTAMEN	(SI O NO)
10140050000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
10140051000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)
10140052000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	(DATO)
10140053000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	(IMPORTE)
10140054000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	(SI, NO, N/A)

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

10140055000000	REALIZO ALGÚN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
----------------	---	-----------

NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 13 SE PRESENTE INFORMACIÓN EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL PARA QUE LA OPERACIÓN SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE (EFECTOS FISCALES NO CONTABLES):

10140056000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
10140057000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR, INCLUSO POR DISMINUIR INGRESOS	(IMPORTE)
10140058000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
10140059000000	MONTO INCREMENTADO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGOS AL EXTRANJERO, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
10140060000000	MONTO DISMINUIDO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IVA ACREDITABLE, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
10140061000000	SE CUENTA CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE SUSTENTE LOS AJUSTES REALES REALIZADOS	(SI O NO)
10140062000000	MODIFICÓ LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IEPS O BIEN, DEL IEPS ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE)	(SI O NO)
10140063000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE ACTOS O ACTIVIDADES.(RMF)	(IMPORTE)
10140064000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE IEPS ACREDITABLE. (RMF)	(IMPORTE)
10140065000000	CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RMF VIGENTE PARA CONSIDERAR DEDUCIBLE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE INCREMENTO SUS DEDUCCIONES	(SI O NO)

INTERESES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS

10140066000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 11 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
10140067000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	(IMPORTE)

COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS

10140068000000	ANALIZO EL COSTO DE VENTAS CORRESPONDIENTE A ENAJENACIONES A PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR (ARTICULO 42, SEGUNDO PARRAFO L.I.S.R.)	(SI, NO, N/A)
----------------	--	---------------

EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL COSTO DE VENTAS DETERMINADO CONFORME A LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR Y LA OPCION SELECCIONADA

10140069000000	ARTICULO 180 FRACCION I DE LA LISR	(SI O NO)
10140070000000	ARTICULO 180 FRACCION II DE LA LISR	(SI O NO)
10140071000000	ARTICULO 180 FRACCION III DE LA LISR	(SI O NO)
10140072000000	COSTO DE VENTAS CON PARTES RELACIONADAS DEDUCIDO SIN LA APLICACION DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 180 DE LA LISR	(IMPORTE)

GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

10140073000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
10140074000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
10140075000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
10140076000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)
10140077000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
10140078000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
10140079000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
10140080000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)

GASTOS POR REEMBOLSOS (AL COSTO)

10140081000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS POR REEMBOLSOS AL COSTO EN CASO AFIRMATIVO	(SI O NO)
10140082000000	CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, POR UN LADO, DE SU PARTE RELACIONADA Y, POR OTRO LADO, CON LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR TERCEROS INDEPENDIENTES A LA PARTE RELACIONADA CON LA QUE SE PUEDA DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE UN REEMBOLSO AL COSTO	(SI O NO)

GASTOS A PRORRATA

10140083000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(SI O NO)
10140084000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(IMPORTE)
10140085000000	CUANTIFIQUE EL BENEFICIO RECIBIDO O SE ESPERA RECIBIR DEL GASTO A PRORRATA	(IMPORTE)

PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES

10140086000000	OBTUVO PERDIDA FISCAL AL REALIZAR UNA OPERACION DE ENAJENACION DE ACCIONES CON Y ENTRE PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
10140087000000	INDIQUE EL VALOR DEL PRECIO DE ENAJENACION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
10140088000000	INDIQUE EL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
10140089000000	PRESENTO A LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 179 Y 180 DE LA LISR CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL INCISO E) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 179 DE LA LISR (SEGUNDO PARRAFO DEL INCISO B) CORRESPONDIENTE A SU VEZ AL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 28 DE LA LISR)	(SI O NO)
10140090000000	FECHA DE PRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES	(DD/MM/AAAA)
10140091000000	AUTORIDAD FISCAL EN LA QUE SE PRESENTO	(DATO)

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

10140092000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
10140093000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
10140094000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
10140095000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
10140096000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
10140097000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
10140098000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 28 FRACCION XXIV DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
10140099000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

10140100000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
10140101000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)

10140102000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
10140103000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
10140104000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	(IMPORTE)
10140105000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	(IMPORTE)
10140106000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
10140107000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
10140108000000	OPTO POR CONSIDERAR COMO CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO LOS SALDOS INICIALES Y FINALES DEL EJERCICIO DE SUS CUENTAS DE CAPITAL DE APORTACION, UTILIDAD FISCAL NETA Y UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	(SI, NO, N/A)
AJUSTES CORRESPONDIENTES		
10140109000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
10140110000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
10140111000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
10140112000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
10140113000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
10140114000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 DE LA LISR	(SI O NO)
10140115000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
10140116000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
10140117000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
10140118000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
10140119000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 DE LA LISR	(SI O NO)

10140120000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
10140121000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
10140122000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
10140123000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)

ARTICULO 76-A DE LA LISR (2019)

10140124000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION I (MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
10140125000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION II (LOCAL DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
10140126000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION III (PAIS POR PAIS)	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO EN ESTE ULTIMO CASO ESPECIFIQUE EL SUPUESTO DE OBLIGACION:	
10140127000000	POR SER PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL (FRACCION III, INCISO A)	(SI O NO)
10140128000000	POR SER DESIGNADA (FRACCION III, INCISO B)	(SI O NO)
	TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL A LA QUE SU EMPRESA PERTENECE, ESTA OBLIGADA A PRESENTAR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE ALGUNA DESIGNADA, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS:	
10140129000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION MAESTRA	(SI, NO, N/A)
10140130000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION PAIS POR PAIS	(SI, NO, N/A)

**DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS
DE PARTES RELACIONADAS DE 2018
PRESENTADAS EN 2019
(ARTICULO 76-A DE LA LISR)**

10140131000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
10140132000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
10140133000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
10140134000000	FECHA DE ELABORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ASOCIADA CON LA DECLARACION	(DD/MM/AAAA)
10140135000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
10140136000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
10140137000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)

ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES

10140138000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES EN O QUE ESTAN EN ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES	(SI O NO)
10140139000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES GENERADOS DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
10140140000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)
10140141000000	MONTO DE DEDUCCIONES GENERADAS DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
10140142000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE**

10140143000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES QUE ESTAN EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE	(SI O NO)
10140144000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
10140145000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
10140146000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
10140147000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
10140148000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10	(SI O NO)

CRITERIOS NO VINCULATIVOS

10140149000000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
10140150000000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)

INDICE	CONCEPTO	DATOS INFORMATIVOS
	15.- DATOS INFORMATIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPORTE
	(CIFRAS EN PESOS)	
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
10150000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
10150001000000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
10150002000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
10150003000000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.	
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
10150004000000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
10150005000000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
10150006000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS	
10150007000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
10150008000000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA	
10150009000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION	
10150010000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION	
10150011000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA	
10150012000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA	
10150013000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION	
10150014000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION	
10150015000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL	
10150016000000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES	
10150017000000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE	
10150018000000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE	

10150019000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
10150020000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
10150021000000	SALDO DE CUFIN DETERMINADO CONFORME AL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 77 LISR
10150022000000	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
10150023000000	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
10150024000000	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA**

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
EN MONEDA EXTRANJERA**

10150025000000	SALDO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR ORIGINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (PESOS)
----------------	--

INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES TIPOS DE MONEDA:

10150026000000	CAMPO 1
10150027000000	CAMPO 2
10150028000000	CAMPO 3

INDIQUE LOS TRES CONCEPTOS MAS IMPORTANTES QUE ORIGINARON EL SALDO:

10150029000000	(ESPECIFICAR)
10150030000000	(ESPECIFICAR)
10150031000000	(ESPECIFICAR)

10150032000000	INDIQUE EL MONTO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN MONEDA EXTRANJERA QUE PROVENGAN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
----------------	---

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
EN MONEDA EXTRANJERA**

10150033000000	SALDO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR ORIGINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (PESOS)
----------------	---

INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES TIPOS DE MONEDA:

10150034000000	CAMPO 1
10150035000000	CAMPO 2
10150036000000	CAMPO 3

INDIQUE LOS TRES CONCEPTOS MAS IMPORTANTES QUE ORIGINARON EL SALDO:

10150037000000 (ESPECIFICAR)
10150038000000 (ESPECIFICAR)
10150039000000 (ESPECIFICAR)

10150040000000 INDIQUE EL MONTO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA QUE PROVENGAN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2014 A 2019**

10150041000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:
10150042000000 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
MENOS:
10150043000000 I.S.R. (ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO L.I.S.R.)
10150044000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS (ARTICULO 28 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.)
10150045000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO (ARTICULO 9 FRACCION I LISR)
10150046000000 EFECTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO POR PAGO DE DIVIDENDOS AL CONTRIBUYENTE (ARTICULO 77 CUARTO PARRAFO L.I.S.R.)
IGUAL:
10150047000000 RESULTADO POSITIVO
10150048000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 77, QUINTO PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
MAS:
10150049000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:
10150050000000 DIVIDENDOS COBRADOS
MENOS:
10150051000000 DIVIDENDOS PAGADOS

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

10150052000000 (ESPECIFICAR)
10150053000000 (ESPECIFICAR)
10150054000000 (ESPECIFICAR)
10150055000000 (ESPECIFICAR)
10150056000000 (ESPECIFICAR)

10150057000000 SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2014 A 2019

10150058000000 SALDO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.- CUFIN REGIÓN FRONTERIZA NORTE DEL EJERCICIO 2019

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2001 A 2013**

10150059000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
	MAS:
10150060000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	MENOS:
10150061000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
10150062000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
	OTROS CONCEPTOS. ESPECIFICAR
10150063000000	(ESPECIFICAR)
10150064000000	(ESPECIFICAR)
10150065000000	(ESPECIFICAR)
10150066000000	(ESPECIFICAR)
10150067000000	(ESPECIFICAR)
10150068000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2013

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS ANTERIORES A 2000**

10150069000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
	MAS:
10150070000000	DIVIDENDOS COBRADOS
	MENOS:
10150071000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
10150072000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
10150073000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES A 2000

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

10150074000000	SALDO INICIAL CUFINRE ACTUALIZADO
10150075000000	DIVIDENDOS PAGADOS
	MAS:
10150076000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
	OTROS CONCEPTOS. ESPECIFICAR
10150077000000	(ESPECIFICAR)
10150078000000	(ESPECIFICAR)
10150079000000	(ESPECIFICAR)
10150080000000	(ESPECIFICAR)
10150081000000	(ESPECIFICAR)
10150082000000	SALDO DE CUFINRE TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO

**SALDOS ACTUALIZADOS
(IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:**

10150083000000 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
 10150084000000 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
 10150085000000 CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
 10150086000000 IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

10150087000000 VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
 10150088000000 VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

10150089000000 IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
 10150090000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
 10150091000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
 10150092000000 IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
 10150093000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
 10150094000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
 10150095000000 IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS
 10150096000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 8%
 10150097000000 TOTAL DE IVA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 8%

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

10150098000000 IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
 10150099000000 BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
 10150100000000 BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

INFORMACION DE CONSOLIDACION FINANCIERA

10150101000000 ES UNA ENTIDAD CONTROLADORA EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
NOTA: EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA AL INDICE ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES DOS INDICES:
 10150102000000 TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS CONSOLIDADOS DETERMINADOS CONFORME A LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE

10150103000000 TIENE SUBSIDIARIAS EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACION FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO, O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES RESIDENTES O UBICADOS EN EL EXTRANJERO

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**INGRESOS EXCLUSIVOS DE
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
(ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO)**

10150104000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
MENOS:
10150105000000 INGRESOS POR VENTA DE BIENES INTANGIBLES EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
MENOS:
10150106000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
IGUAL:
10150107000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE SIN INCLUIR VENTA DE BIENES INTANGIBLES Y LOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL
ENTRE:
10150108000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
IGUAL:
10150109000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS TOTALES DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL
FUERA DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON UNA SUCURSAL, AGENCIA
O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO
DENTRO DE LA MISMA
(ARTICULO QUINTO, PRIMER PÁRRAFO DEL DECRETO)**

10150110000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 10150110000000, 10150112000000 Y 10150113000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DE LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
10150111000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
ENTRE:
10150112000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
IGUAL:
10150113000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN
SU DOMICILIO FISCAL EN LA
REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON SUCURSALES,
AGENCIAS O CUALQUIER OTRO
ESTABLECIMIENTO
FUERA DE ELLA
(ARTICULO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO
DEL DECRETO)**

10150114000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS FUERA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 10150115000000, 10150116000000 Y 10150117000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE

10150115000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE

ENTRE:

10150116000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE IGUAL:

10150117000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DEL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL APLICABLE

10150118000000 ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL (CONCEPTO "IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO" DE LA DECLARACION ANUAL, APARTADO "DETERMINACION DEL ISR")

10150119000000 INGRESOS TOTALES DE LA REGION FRONTERIZA NORTE ENTRE:

10150120000000 TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

IGUAL:

10150121000000 PROPORCION (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE

10150122000000 RESULTADO OBTENIDO DE LA OPERACIÓN DE MULTIPLICAR EL ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL INDICE 10150118000000 POR LA PROPORCION QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE INDICE 10150121000000

10150123000000 CREDITO FISCAL APLICABLE CON BASE EN EL INDICE ANTERIOR (PRIMER PÁRRAFO, ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE)

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	TIPO DE OPERACIÓN

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D057000, DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INGRESOS ACUMULABLES

10160000000000 (ESPECIFICAR)

10160001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

10160002000000 (ESPECIFICAR)

10160003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACIÓN	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)	EFFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO)
---	--------------------	-----------------------	---	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TASA	I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
------	--	------------------------	------------	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO	MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
	(CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVOS FIJOS		
1017000000000	CONSTRUCCIONES		
10170001000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
10170002000000	INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS		
10170003000000	FERROCARRILES		
10170004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
10170005000000	AVIONES		
10170006000000	EMBARCACIONES		
10170007000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
10170008000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO		
10170009000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES		
10170010000000	EQUIPO DE TRANSPORTE (OTROS)		
10170011000000	EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS		
10170012000000	EQUIPO DE COMPUTO		
10170013000000	DADOS, TROQUELES, MOLDES, MATRICES Y HERRAMENTAL		
10170014000000	COMUNICACIONES TELEFONICAS		
10170015000000	COMUNICACIONES SATELITALES		
10170016000000	TERRENOS (COSTO DE ADQUISICION)		
10170017000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
10170018000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACION DE ELECTRICIDAD EFICIENTE		
10170019000000	MAQUINARIA Y EQUIPO		

10170020000000	OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES, Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
10170021000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
10170022000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
10170023000000	INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
10170024000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
10170025000000	SUMA ACTIVO FIJO

GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

10170026000000	PATENTES
10170027000000	MARCAS REGISTRADAS
10170028000000	REGALIAS
10170029000000	GASTOS DE INSTALACION
10170030000000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
10170031000000	CONCESIONES
10170032000000	OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
10170033000000	SUMA GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS

10170034000000	(ESPECIFICAR)
10170035000000	SUMA EROGACIONES PREOPERATIVAS
10170036000000	TOTAL DE INVERSIONES

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

MENOS:	MENOS:	MENOS:	SALDO
ENAJENACIONES	DEDUCCION EN	DEDUCCION	PENDIENTE DE
Y/O BAJAS EN EL	EL EJERCICIO	INMEDIATA	DEDUCIR AL FINAL
EJERCICIO		EN EL	DEL EJERCICIO
		EJERCICIO	

ESTE ANEXO CONSTA DE 24 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	18.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D058000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO**

PARTES RELACIONADAS

10180000000000	(ESPECIFICAR)
10180001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS

PARTES NO RELACIONADAS

10180002000000	(ESPECIFICAR)
10180003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE FINANCIAMIENTO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
---------------------------	--	---	--	---

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
-------------------	--	--	--	------------------------------------

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES
--	---------------------------------	--------------------------------	--	---

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
--	---------------------------------------	--	---	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

	19.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2019	2018
--	---	-------------	-------------

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D033000, DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

10190000000000	LA PERDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISION
10190001000000	SEÑALE EL RFC DE LA ESCIDENTE
10190002000000	SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISION
	NOTA: EN CASO DE ESCISIONES SUCESIVAS DEBERA MANIFESTAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS INDICES ANTERIORES
10190003000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL
10190004000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL
10190005000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL
10190006000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
10190007000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO

- 10190008000000 INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL
- 10190009000000 INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL
- 10190010000000 FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO
- 10190011000000 PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 10190008000000 AL 10190011000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2009 A 2018, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2010 A 2019.

- 10190012000000 (MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 10190012000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

- 10190013000000 MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2017 2016 2015 2014 2013 2012 2011

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

2010 2009

ESTE ANEXO CONSTA DE 30 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SIETE PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**20.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES
PREFERENTES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2019**

**NUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL**

**PAIS DE
RESIDENCIA
FISCAL**

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "10D242000, DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL
CONTRATO DE FIDEICOMISO**

- 10200000000000 (ESPECIFICAR)

- 10200001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TIPO DE INGRESO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA
---	--	-----------------	--	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO
---	---	--	--	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
--	--	---	--	--

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
---	---	---	---	--

PARTE VI

DATOS A PROPORCIONAR

FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA DEL	FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA AL	CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE	INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	TASA PREFERENCIAL POR TRATADO
--	---	--	---	--------------------------------------

PARTE VII

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAYA UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLÓN DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISIÓN, SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EL RENGLÓN QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE TENÍA LA OBLIGACIÓN CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	COMENTARIOS
--------	----------	----------------------	-------------

**CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
(REVISION DEL CONTADOR PUBLICO)
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS
PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS**

10210000000000	REALIZO LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
10210001000000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONSERVA LA EVIDENCIA DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN SUS PAPELES DE TRABAJO.	(SI O NO)	

10210002000000	DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL NOTA: EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBA LAS IRREGULARIDADES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI O NO)
10210003000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES FINANCIEROS QUE AFECTARON LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)
10210004000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO ENCONTRO DIFERENCIAS EN PARTIDAS NO MATERIALES QUE PUEDAN TENER REPERCUSION FISCAL	(SI O NO)
10210005000000	EN CASO AFIRMATIVO A LOS INDICES ANTERIORES, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE. COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, EL CONTRIBUYENTE CORRIGIO A LA FECHA DE ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL LO SIGUIENTE:	(SI O NO)
10210006000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
10210007000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
10210008000000	ACTOS O ACTIVIDADES QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	(SI, NO, N/A)
10210009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
10210010000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	(SI, NO, N/A)
10210011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 10210006000000 AL 10210010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
10210012000000	EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE EN EL INDICE 10210004000000, REVELO DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:

10210013000000	EL CONTRIBUYENTE RECIBIO ASESORIA DE UN EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE:	
10210014000000	EVALUO LA COMPETENCIA, CAPACIDAD Y OBJETIVIDAD DEL EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI, NO, N/A)
10210015000000	OBTUVO CONOCIMIENTO DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
10210016000000	EVALUO LA ADECUACIÓN DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
10210017000000	SI EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN DOCUMENTO POR ESCRITO	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

DEDUCCIONES (I.S.R.)

10210018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D123000 AL 10D145000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.	(SI, NO, N/A)
10210019000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS (I.S.R.)

10210020000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D146000 AL 10D153000 (SEGÚN CORRESPONDA) DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS RELACIONADAS CON DEDUCCIONES	(SI, NO, N/A)
10210021000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE

10210022000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS (ARTICULO 76, FRACCION XIII, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
----------------	---	---------------

10210023000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, TRATANDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTÍCULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCIÓN X)	(SI, NO, N/A)
10210024000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN VI, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10210025000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (ARTÍCULO 178, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
10210026000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XIII, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

10210027000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	(SI, NO, N/A)
----------------	--	---------------

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)**

10210028000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D257000 AL 10D258000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	(SI, NO, N/A)
10210029000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

10210030000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 10D259000 AL 10D261000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, PROPUSO QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ACREDITAMIENTO.	(SI, NO, N/A)
10210031000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:		
CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR)		
10220000000000	VERIFICO SI EL CONTRIBUYENTE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
10220001000000	DETECTO ALGUN INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
10220002000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 10140100000000 Y/O 10140107000000 DEL ANEXO 14, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
10220003000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 10220002000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI O NO)
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR)		
10220004000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
10220005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
10220006000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
10220007000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE:		
NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS INDICES 10220008000000 A 10220025000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 10140033000000 DEL ANEXO 14		

10220008000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	(SI O NO)
10220009000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDA EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 179 DE LA LISR.	(SI O NO)
10220010000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	(SI O NO)
10220011000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
10220012000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
10220013000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
10220014000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
10220015000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 180 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
10220016000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
10220017000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	(SI O NO)
10220018000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	(SI, NO, N/A)
10220019000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	(SI, NO, N/A)
10220020000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
10220021000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
10220022000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
10220023000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

10220024000000 EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN (SI, NO, N/A)

10220025000000 EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO (SI, NO, N/A)

DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION X DE LA LISR)

10220026000000 VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM). (SI, NO, N/A)

10220027000000 VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) (SI, NO, N/A)

10220028000000 VERIFICO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM) CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR) . (SI, NO, N/A)

10220029000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (SI, NO, N/A)

EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE:

10220030000000 CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO (SI, NO, N/A)

10220031000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE. (SI, NO, N/A)

10220032000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN (SI, NO, N/A)

DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76-A FRACCION X DE LA LISR) DE 2018 PRESENTADAS EN 2019

10220033000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (SI, NO, N/A)

10220034000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
10220035000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
10220036000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO DE LAS DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76 FRACCION XII DE LA LISR)		
10220037000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
10220038000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
10220039000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
10220040000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
10220041000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 10220037000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	(SI O NO)
10220042000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	(SI O NO)
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES INFORMADAS		
10220043000000	EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 10D030000 DEL ANEXO "DATOS GENERALES", VERIFICO QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, (ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI, NO, N/A)

10220044000000 EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 10140148000000 DEL ANEXO 14 , VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL (SI, NO, N/A)

10220045000000 VERIFICO EN EL CASO DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE HAYAN INCREMENTADO LAS DEDUCCIONES DEL CONTRIBUYENTE , QUE SE CUMPLIERAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 3.9.1.3. (SI, NO, N/A)

INTERESES CONSIDERADOS COMO
DIVIDENDOS
(ARTICULO 11 DE LA LISR)

10220046000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 10140066000000 Y/O 10140067000000 DEL ANEXO 14 NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN (SI, NO, N/A)

METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(ARTICULO 180 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON
PARTES RELACIONADAS

10220047000000 VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 180 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (SI O NO)

10220048000000 OBSERVO ALGUNA INCONSISTENCIA DE INDOLE FORMAL, POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE EN LAS RESPUESTAS DE LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (SI O NO)

10220049000000 EN CASO AFIRMATIVO REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, EN SU DICTAMEN. (SI O NO)

E. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS FONDOS DE INVERSION DE CAPITALES, DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

42A000000	RFC	
42A001000	DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
	DOMICILIO FISCAL:	
42A002000	ENTIDAD FEDERATIVA:	
42A003000	ALCALDIA O MUNICIPIO:	
42A004000	COLONIA O LOCALIDAD:	
42A005000	CODIGO POSTAL:	
42A006000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	
42A007000	CIUDAD O POBLACION:	
42A008000	TELEFONO:	
42A009000	CORREO ELECTRONICO:	
42A010000	NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE:	
42A011000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:	

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVE A CABO DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

42A012000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	
-----------	---------------------------	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

42B000000 RFC

42B001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))

42B002000 CURP:

42B003000 NUMERO DE REGISTRO:

DOMICILIO FISCAL:

42B004000 ENTIDAD FEDERATIVA:

42B005000 ALCALDIA O MUNICIPIO:

42B006000 COLONIA O LOCALIDAD:

42B007000 CODIGO POSTAL:

42B008000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:

42B009000 CIUDAD O POBLACION:

42B010000 TELEFONO DEL CPI O DESPACHO:

42B011000 CORREO ELECTRONICO:

42B012000 CORREO ELECTRONICO DEL BUZON TRIBUTARIO:

42B013000 COLEGIO AL QUE PERTENECE:

42B014000 NOMBRE DEL DESPACHO:

42B015000 RFC DEL DESPACHO:

42B016000 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA EL CONTRIBUYENTE CITADO, CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE ADJUNTO.

42B017000 NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 42C000000 RFC:
- 42C001000 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
- 42C002000 NACIONAL
- 42C003000 EXTRANJERO:
- 42C004000 CURP:
- DOMICILIO FISCAL:
- 42C005000 ENTIDAD FEDERATIVA:
- 42C006000 ALCALDIA O MUNICIPIO:
- 42C007000 COLONIA O LOCALIDAD:
- 42C008000 CODIGO POSTAL:
- 42C009000 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:
- 42C010000 CIUDAD O POBLACION:
- 42C011000 TELEFONO:
- 42C012000 CORREO ELECTRONICO:
- 42C013000 NUMERO DE ESCRITURA:
- 42C014000 NUMERO DE NOTARIA:
- 42C015000 ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:
- 42C016000 FECHA DEL PODER:
- 42C017000 FECHA DE DESIGNACION:

DECLARATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES QUE LLEVO A CABO MI REPRESENTADA DURANTE EL EJERCICIO, MISMAS QUE ESTAN REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

- 42C018000 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS GENERALES		
42D000000	AUTORIDAD COMPETENTE	(DATO)
42D001000	SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF	(DATO)
42D002000	ADMINISTRACION	(DATO)
42D003000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR INGRESOS ACUMULABLES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
42D004000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL VALOR DE SU ACTIVO (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
42D005000	OPTO POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR EL NUMERO DE TRABAJADORES (ARTICULO 32-A CFF)	(SI O NO)
42D006000	EN CASO NEGATIVO EN TODAS LAS PREGUNTAS DE LOS INDICES 42D003000, 42D004000 Y 42D005000 ANTERIORES, MENCIONE EL MOTIVO POR EL QUE PRESENTA EL DICTAMEN	(DATO)
42D007000	TIPO DE FONDO	(DATO)
42D008000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION	(SI O NO)
42D009000	PRIMER DICTAMEN	(SI O NO)
42D010000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL	(DATO)
42D011000	EMPRESA FILIAL	(SI O NO)
42D012000	EMPRESA SUBSIDIARIA	(SI O NO)
42D013000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
42D014000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	(DD/MM/AAAA)
42D015000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
42D016000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	(DD/MM/AAAA)
42D017000	TIPO DE OPINION	(DATO)
	INDIQUE EL RFC DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE, MEDIANTE UNA OPINIÓN POR ESCRITO:	
42D018000	RFC 1	(RFC)
42D019000	RFC 2	(RFC)
42D020000	RFC 3	(RFC)
42D021000	RFC 4	(RFC)
42D022000	RFC 5	(RFC)

EFFECTOS FISCALES

42D023000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
42D024000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL INDICE 42D023000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF 2019 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 13) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 12 Y 13)	(SI O NO)
42D025000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI O NO)
42D026000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI O NO)
42D027000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 9 DE LA LISR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 18)	(SI O NO)

OTROS ASPECTOS

42D028000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
42D029000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)
42D030000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE LO SIGUIENTE:	(SI O NO)
42D031000	SE TRATA DE:	(DATO)
42D032000	SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)	(SI, NO, N/A)
42D033000	NÚMERO DE OFICIO 1	(DATO)
42D034000	FECHA DEL OFICIO 1	(DD/MM/AAAA)
42D035000	NÚMERO DE OFICIO 2	(DATO)
42D036000	FECHA DEL OFICIO 2	(DD/MM/AAAA)
42D037000	NÚMERO DE OFICIO 3	(DATO)
42D038000	FECHA DEL OFICIO 3	(DD/MM/AAAA)
42D039000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYE PTU) EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, INDIQUE EL NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION:	(SI O NO)
42D040000	NUMERO DE RESOLUCION 1	(DATO)
42D041000	FECHA DE LA RESOLUCION 1	(DD/MM/AAAA)
42D042000	NUMERO DE RESOLUCION 2	(DATO)
42D043000	FECHA DE LA RESOLUCION 2	(DD/MM/AAAA)
42D044000	NUMERO DE RESOLUCION 3	(DATO)
42D045000	FECHA DE LA RESOLUCION 3	(DD/MM/AAAA)
42D046000	HA INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DISPOSICIONES FISCALES	(SI O NO)

EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ACLARAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL, LA DISPOSICION FISCAL CONTROVERTIDA, EL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO ASÍ COMO EL ESTATUS DEL MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO

42D047000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
42D048000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)	(DD/MM/AAAA)

OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

42D049000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 9)	(SI O NO)
42D050000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 10)	(SI O NO)
42D051000	LLEVO A CABO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)	(SI O NO)
42D052000	CELEBRO PRESTAMOS DEL EXTRANJERO DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)	(SI O NO)

DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

GENERALIDADES FISCALES

42D053000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
42D054000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 29 FRACCION I DEL RCFE), ASIMISMO ESPECIFIQUE EL RFC Y NOMBRES ANTERIORES	(SI O NO)
42D055000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
42D056000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
42D057000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
42D058000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
42D059000	(ESPECIFICAR NOMBRE ANTERIOR)	(RFC)
42D060000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
42D061000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (ARTICULOS 29 FRACCION III DEL RCFE)	(SI O NO)
42D062000	HA ACTUALIZADO LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	(SI O NO)
42D063000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OBLIGACIONES (ARTICULOS 29 FRACCION VII RCFE)	(SI O NO)

42D064000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 29 FRACCION VIII DEL RCFF)	(SI O NO)
42D065000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR (ARTICULO 23 CFF)	(SI O NO)
42D066000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	(SI O NO)
42D067000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ARTICULO 27 CFF)	(SI O NO)
42D068000	INDIQUE SI IDENTIFICO PROVEEDORES O CLIENTES CON EL LISTADO DEFINITIVO EMITIDO POR EL SAT DE OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL REVISADO	(SI, NO, N/A)
42D069000	INDIQUE SI VERIFICO QUE LAS OPERACIONES CON ESE CLIENTE O PROVEEDOR NO SE LES DE EFECTO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	(SI, NO, N/A)
42D070000	TIENE EMPLEADOS EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE ANTERIOR INDIQUE:	(SI O NO)
42D071000	NÚMERO DE TRABAJADORES	(IMPORTE)
42D072000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS	(IMPORTE)
42D073000	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS	(IMPORTE)
42D074000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	(IMPORTE)
42D075000	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	(IMPORTE)
42D076000	TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS	(IMPORTE)
42D077000	TOTAL DE PAGOS EXENTOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES	(IMPORTE)
42D078000	CREO UNA RESERVA DE FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL O BIEN EFECTUO CAMBIOS A DICHO FONDO (ARTICULO 29 DE LA LISR Y 65 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
42D079000	EN CASO NEGATIVO A LA PREGUNTA DEL INDICE 42D070000 TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING) EN CASO DE TENER ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING), SEÑALE EL RFC Y NOMBRE DE LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE LE PRESTA(N) LOS SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	(SI O NO)
42D080000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
42D081000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
42D082000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
42D083000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
42D084000	(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)	(RFC)
42D085000	OBTUVO PERDIDA POR LA ENAJENACION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN EL EJERCICIO	(SI O NO)

CONTABILIDAD ELECTRONICA

42D086000	LLEVO CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL CFF, SU REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 32 FRACCION I DE LA LIVA	(SI O NO)
42D087000	LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS ESTA DISPONIBLE EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CFF) NOTA: EN CASO NEGATIVO AL INDICE ANTERIOR, SEÑALE EL DOMICILIO EN EL CUAL CONSERVA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REGISTROS O ASIENTOS, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN.	(SI O NO)
	PARA EFECTOS DEL I.V.A. INDIQUE LO SIGUIENTE:	
42D088000	TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LIVA Y 35 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
42D089000	EXPIDIO Y ENTREGO COMPROBANTES FISCALES (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LIVA, 20 Y 74 DEL RIVA)	(SI, NO, N/A)
42D090000	EXPIDIO COMPROBANTES FISCALES POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFECTUEN EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1-A, (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
42D091000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LIVA ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
42D092000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LIVA, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:	
42D093000	DIARIO	(SI O NO)
42D094000	MAYOR	(SI O NO)
42D095000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)
42D096000	SOCIOS O ACCIONISTAS	(SI O NO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

42D097000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE (ARTICULO 24 DE LA LISR)	(SI O NO)
42D098000	LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	(SI, NO, N/A)

42D099000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA RESTRUCTURACION INTERNACIONAL POR LA QUE HUBIERE GENERADO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	(SI O NO)
42D100000	RECONOCIO O REPORTO DICHS INGRESOS	(SI O NO)
	NOTA. EN CASO NEGATIVO, SEÑALE EL MOTIVO A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN	
	DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:	
42D101000	PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSIÓN ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS	(SI, NO, N/A)
42D102000	SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, SEÑALE SI HUBO RETENCIÓN DEL ISR, POR EL PAGO DE INTERESES A PERSONAS FISICAS.	(SI, NO, N/A)
42D103000	SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA SEÑALE SI LES FUE INFORMADO A LAS PERSONAS FISICAS EN LA CONSTANCIA, EL MONTO DE LOS INTERESES REALES GANADOS DURANTE EL EJERCICIO EN QUE SE MANTUVO LA INVERSION EN DICHS FONDOS.	(SI, NO, N/A)
42D104000	PARA EL CASO DE LAS SOCIEDADES EN INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE, SEÑALE SI LA CARTERA DE INVERSIÓN ESTA CONFORMADA A SU VEZ POR ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS	(SI, NO, N/A)
42D105000	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE SI LAS GANANCIAS EN ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE DICHO FONDO DE INVERSIÓN EXTRANJERO, LAS CONSIDERO GRAVADAS PARA LAS PERSONAS FISICAS	(SI, NO, N/A)
42D106000	SEÑALE SI LE FUE INFORMADA EN LA CONSTANCIA A LAS PERSONAS FISICAS LA GANANCIA QUE OBTUVIERON EN EL EJERCICIO EN QUE MANTUVO SU INVERSIÓN.	(SI, NO, N/A)
42D107000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO A) DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)
42D108000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, EL ISR RETENIDO, EN EL QUE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 76 FRACCION XI INCISO B) DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)
42D109000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 18, FRACCION XI Y 76 FRACCION XVI DE LA LISR, ASI COMO LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019).	(SI, NO, N/A)
42D110000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EJERCIO LA OPCION DE ACUMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA 2013.	(SI O NO)
42D111000	EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE SI DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO DISTRIBUYO DIVIDENDOS EN FAVOR DE SUS ACCIONISTAS	(SI O NO)
42D112000	MONTO DISTRIBUIDO	(IMPORTE)
42D113000	MONTO DE LOS DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	(IMPORTE)

42D114000	MONTO CONSIDERADO COMO INGRESO ACUMULABLE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERIVADO DE GANANCIAS POR ENAJENACION DE ACCIONES, INTERESES Y AJUSTE ANUAL POR INFLACION, CORRESPONDIENTES A LAS INVERSIONES PROMOVIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LAS QUE EJERCIO LA OPCIÓN DE ACUMULACION PREVISTA EN EL ARTICULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA ESA FECHA.	(IMPORTE)
42D115000	MONTO CONSIDERADO COMO DEDUCCION AUTORIZADA PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DERIVADO DE PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES, INTERESES Y AJUSTE ANUAL POR INFLACION, CORRESPONDIENTES A LAS INVERSIONES PROMOVIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LAS QUE EJERCIO LA OPCIÓN DE ACUMULACION PREVISTA EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LISR VIGENTE HASTA ESA FECHA.	(IMPORTE)
42D116000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 76 FRACCION VIII DE LA LISR Y 111 DEL RISR)	(SI, NO, N/A)
	(I.S.R.) OBTUVO INGRESOS POR	
42D117000	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES	(SI O NO)
	DEDUCCIONES (I.S.R.)	
	REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:	
42D118000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 27 FRACCION IX DE LA LISR).	(SI, NO, N/A)
42D119000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XVII DE LA LISR, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RMF PARA 2019)	(SI, NO, N/A)
42D120000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 28 FRACCION XIII DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
42D121000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)	(SI O NO)
42D122000	SE REALIZARON CON FINES DE:	(DATO)
42D123000	EN CASO AFIRMATIVO ACUMULÓ INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI O NO)
42D124000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
42D125000	EFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI O NO)
42D126000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
42D127000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR	(SI O NO)
42D128000	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)

42D129000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA FUSION:	(DATO)
42D130000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION	(DD/MM/AAAA)
EN CASO DE SER FUSIONADA, DEBERA ANOTAR:		
42D131000	FUSIONANTE: RFC	(RFC)
42D132000	FUSIONANTE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
EN CASO DE SER FUSIONANTE, DEBERA ANOTAR:		
42D133000	FUSIONADA 1: RFC	(RFC)
42D134000	FUSIONADA 1: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D135000	FUSIONADA 2: RFC	(RFC)
42D136000	FUSIONADA 2: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D137000	FUSIONADA 3: RFC	(RFC)
42D138000	FUSIONADA 3: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D139000	FUSIONADA 4: RFC	(RFC)
42D140000	FUSIONADA 4: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D141000	FUSIONADA 5: RFC	(RFC)
42D142000	FUSIONADA 5: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D143000	FUSIONADA 6: RFC	(RFC)
42D144000	FUSIONADA 6: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D145000	FUSIONADA 7: RFC	(RFC)
42D146000	FUSIONADA 7: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D147000	FUSIONADA 8: RFC	(RFC)
42D148000	FUSIONADA 8: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D149000	FUSIONADA 9: RFC	(RFC)
42D150000	FUSIONADA 9: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
42D151000	FUSIONADA 10: RFC	(RFC)
42D152000	FUSIONADA 10: DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(DATO)
NOTA: EN CASO DE HABER SIDO FUSIONANTE, Y EL ESPACIO ANTERIOR ES INSUFICIENTE, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) FUSIONADA(S), FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA.		
42D153000	EN CALIDAD DE QUE PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION:	(DATO)
42D154000	FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION	(DD/MM/AAAA)

PARTE DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE, APORTADO POR LA ESCINDENTE Y RECIBIDO POR:		
42D155000	ESCINDIDA 1: RFC	(RFC)
42D156000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D157000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D158000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D159000	ESCINDIDA 2: RFC	(RFC)
42D160000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D161000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D162000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D163000	ESCINDIDA 3: RFC	(RFC)
42D164000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D165000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D166000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D167000	ESCINDIDA 4: RFC	(RFC)
42D168000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D169000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D170000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D171000	ESCINDIDA 5: RFC	(RFC)
42D172000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D173000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D174000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D175000	ESCINDIDA 6: RFC	(RFC)
42D176000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D177000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D178000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D179000	ESCINDIDA 7: RFC	(RFC)
42D180000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D181000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D182000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D183000	ESCINDIDA 8: RFC	(RFC)
42D184000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D185000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D186000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D187000	ESCINDIDA 9: RFC	(RFC)
42D188000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D189000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D190000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
42D191000	ESCINDIDA 10: RFC	(RFC)
42D192000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D193000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D194000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)

42D195000	ESCINDENTE: RFC	(RFC)
42D196000	VALOR ACTIVO:	(IMPORTE)
42D197000	VALOR PASIVO:	(IMPORTE)
42D198000	VALOR CAPITAL SOCIAL:	(IMPORTE)
	EN CASO DE LIQUIDACION, SEÑALAR:	
42D199000	FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION	(DD/MM/AAAA)
	INDIQUE EL NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y RFC DEL LIQUIDADOR:	
42D200000	(LIQUIDADOR 1 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
42D201000	(LIQUIDADOR 2 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
42D202000	(LIQUIDADOR 3 ESPECIFICAR NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	(RFC)
42D203000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRAS)	(SI O NO)
42D204000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 187 Y 188 DE LA LIISR	(SI O NO)
42D205000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTTRUCCION DE INMUEBLES (FIBRA)	(SI O NO)
42D206000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS 187 Y 188 DE LA LISR	(SI O NO)

ACREDITAMIENTOS

42D207000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO	(SI, NO, N/A)
42D208000	VERIFICO QUE EL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO Y ACREDITADO EN EL EJERCICIO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDA A UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL QUE SE TENGA DERECHO A SU ACREDITAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	(SI O NO)
42D209000	EL IMPUESTO ACREDITADO FUE PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
42D210000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)
42D211000	TRATÁNDOSE DE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CONSECUENCIA DE UN PAGO DE DIVIDENTOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, VERIFICO QUE SE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICALE PARA SU ACREDITAMIENTO.	(SI O NO)
42D212000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (1)	(DATO)
42D213000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (2)	(DATO)

42D214000	SEÑALE EL PAIS EN DONDE LAS SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ACREDITA EL CONTRIBUYENTE (3)	(DATO)
42D215000	ACREDITA UNICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	(SI O NO)
42D216000	SEÑALE SI ACREDITA UN REMANENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.	(SI O NO)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

42D217000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS EN LAS QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA POR SU PARTICIPACIÓN EN ELLAS, ASI COMO POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN A TRAVÉS DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 19)	(SI O NO)
42D218000	CUENTA CON ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR LAS OPERACIONES EFECTUADAS	(SI, NO, N/A)
42D219000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO PROVENIENTES DE REFIPRES	(IMPORTE)
42D220000	ACREDITÓ IMPUESTO PAGADO EN REFIPRES	(SI, NO, N/A)
42D221000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	(IMPORTE)
42D222000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR ISR DE RETENCION PROVENIENTE DE REFIPRE.	(SI, NO, N/A)
42D223000	MONTO DEL ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	(IMPORTE)
42D224000	INDIQUE SI DECLARO IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(SI, NO, N/A)
42D225000	MONTO DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES	(IMPORTE)

RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

42D226000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
42D227000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.13. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.	(SI, NO, N/A)
42D228000	APLICO ALGUN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION. EN CASO AFIRMATIVO:	(SI, NO, N/A)
42D229000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LISR.	(SI, NO, N/A)
42D230000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**OBLIGACIONES (I.V.A.)**

CUMPLIO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

42D231000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, SE ACREDITO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA).	(SI O NO)
42D232000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE HUBIERA ENTERADO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LIVA).	(SI O NO)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

42D233000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LIVA PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	(SI O NO)
42D234000	INDIQUE SI PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITA IMPUESTO AL 100%.	(SI O NO)
42D235000	DIGA SI INCLUYE EN LA DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE ACREDITAMIENTO, LOS INGRESOS POR INTERESES COBRADOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.	(SI O NO)
42D236000	REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LIVA).	(SI O NO)

APLICACIÓN DE ESTIMULOS FISCALES

42D237000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013	(SI, NO, N/A)
-----------	---	---------------

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE****EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

42D238000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 42140104000000 AL 42140123000000 DEL ANEXO 14)	(SI O NO)
42D239000	INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE, RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ESTA	(PORCENTAJE)

42D240000	SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(SI O NO)
42D241000	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
42D242000	FECHA DE AUTORIZACION PARA APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DD/MM/AAAA)
42D243000	NUMERO O CLAVE DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO PARA LA REGION FRONTERIZA NORTE"	(DATO)
42D244000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE ISR SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
42D245000	EN CASO AFIRMATIVO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE EL MOTIVO POR EL CUAL DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR	(DATO)
42D246000	FECHA QUE DEJO DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL DE ISR POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES	(DD/MM/AAAA)
42D247000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO DENTRO DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
42D248000	CUENTA CON UNA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADO FUERA DE LA REGION FORNTERIZA, AL CUAL LE ES APLICABLE EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
42D249000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO SEXTO, FRACCION XI DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)
EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
42D250000	OPTÓ POR APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI O NO)
42D251000	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DE APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(DD/MM/AAAA)
42D252000	DEJÓ DE APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IVA, SEÑALADO EN EL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	(SI O NO)
42D253000	FECHA EN QUE DEJO DE APLICAR EL ESTIMULO EN MATERIA DE IVA	(DD/MM/AAAA)
42D254000	SE UBICO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, FRACCION IV DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	(SI, NO, N/A)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL	2019	2018
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE		
	DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVO		
4201000000000	DISPONIBILIDADES		
	CUENTAS DE MARGEN		
42010001000000	EFFECTIVO		
42010002000000	VALORES		
42010003000000	OTROS ACTIVOS		
42010004000000	TOTAL DE CUENTAS DE MARGEN		
	INVERSIONES EN VALORES		
42010005000000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
42010006000000	OTRAS INVERSIONES EN VALORES		
42010007000000	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
42010008000000	DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		
42010009000000	PRESTAMO DE VALORES (PREMIOS A RECIBIR)		
	DERIVADOS (SALDO DEUDOR)		
42010010000000	CON FINES DE NEGOCIACION (SALDO DEUDOR)		
42010011000000	CON FINES DE COBERTURA (SALDO DEUDOR)		
42010012000000	TOTAL DE DERIVADOS (SALDO DEUDOR)		
42010013000000	AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		
42010014000000	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		

42010015000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO

42010016000000 BIENES ADJUDICADOS (NETO)

42010017000000 PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

42010018000000 INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)

42010019000000 I.S.R. DIFERIDO

42010020000000 P.T.U. DIFERIDA

42010021000000 TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)

OTROS ACTIVOS

42010022000000 CARGOS DIFERIDOS

42010023000000 PAGOS ANTICIPADOS

42010024000000 INTANGIBLES

42010025000000 OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO

42010026000000 TOTAL DE OTROS ACTIVOS

42010027000000 TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

42010028000000 ACREEDORES POR REPORTO

42010029000000 PRESTAMO DE VALORES (PREMIOS A ENTREGAR)

COLATERALES VENDIDOS
O DADOS EN GARANTIA

42010030000000 REPORTOS (SALDO ACREEDOR)

42010031000000 PRESTAMO DE VALORES

42010032000000 DERIVADOS

42010033000000 OTROS COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN
GARANTIA

42010034000000 TOTAL DE COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN
GARANTIA

DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

42010035000000 CON FINES DE NEGOCIACION (SALDO ACREEDOR)

42010036000000 CON FINES DE COBERTURA (SALDO ACREEDOR)

42010037000000 TOTAL DE DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

42010038000000 AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

42010039000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

42010040000000 IMPUESTO AL ACTIVO

42010041000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

42010042000000 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

42010043000000 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

42010044000000 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

42010045000000 IMPUESTOS LOCALES

42010046000000 CUOTAS ALSEGURO SOCIAL

42010047000000 APORTACIONES AL INFONAVIT

42010048000000 APORTACIONES AL SAR

42010049000000 IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

42010050000000 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

42010051000000 TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

42010052000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

42010053000000 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

42010054000000 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO (PARA EL CASO DE FONDOS DE INVERSION)

42010055000000 ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

42010056000000 ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN

42010057000000 ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO

42010058000000 ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

42010059000000 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

42010060000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

42010061000000 I.S.R. DIFERIDO

42010062000000 P.T.U. DIFERIDA

42010063000000 TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

42010064000000 CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

42010065000000 TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

42010066000000 CAPITAL SOCIAL

42010067000000 CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

42010068000000 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

42010069000000 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (PARA EL CASO DE FONDOS DE INVERSION)

42010070000000 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

42010071000000 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO

42010072000000 TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

42010073000000	RESERVAS DE CAPITAL
42010074000000	RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
42010075000000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
42010076000000	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
42010077000000	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
42010078000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
42010079000000	UTILIDAD NETA
42010080000000	PERDIDA NETA
42010081000000	TOTAL CAPITAL GANADO
42010082000000	TOTAL CAPITAL CONTABLE
42010083000000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

42010084000000	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
42010085000000	CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO
42010086000000	ACCIONES EMITIDAS
42010087000000	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
42010088000000	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD
42010089000000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
42010090000000	TOTAL CUENTAS DE ORDEN

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		TOTAL 2019	PARTES RELACIONADAS 2019
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018		

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DEL ANEXO 5

INGRESOS DE LA OPERACIÓN

4202000000000	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
42020001000000	RESULTADO POR COMPRAVENTA
42020002000000	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)
42020003000000	INGRESOS POR INTERESES
42020004000000	OTROS INGRESOS DE LA OPERACION
42020005000000	TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACIÓN

EGRESOS DE LA OPERACIÓN

42020006000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA
42020007000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES
42020008000000	GASTOS POR INTERESES
42020009000000	OTROS EGRESOS DE LA OPERACIÓN
42020010000000	GASTOS DE ADMINISTRACION
42020011000000	TOTAL DE EGRESOS DE LA OPERACIÓN
42020012000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
42020013000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
	MENOS:
42020014000000	ISR CAUSADO
42020015000000	ISR DIFERIDO
42020016000000	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
42020017000000	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: MENOS.

42020018000000 OPERACIONES DISCONTINUADAS
 42020019000000 UTILIDAD NETA
 42020020000000 PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
 ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

PARTES NO RELACIONADAS 2019	TOTAL 2018	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARTES RELACIONADAS 2018	PARTES NO RELACIONADAS 2018

ESTE ANEXO CONSTA DE 17 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

(CIFRAS EN PESOS)

42030000000000 (SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017)

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS**

42030001000000 SUSCRIPCION DE ACCIONES
 42030002000000 CAPITALIZACION DE UTILIDADES
 42030003000000 CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
 42030004000000 TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO
 DE EJERCICIOS ANTERIORES
 42030005000000 PAGO DE DIVIDENDOS
 42030006000000 OTROS
 42030007000000 TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL**

42030008000000 UTILIDAD NETA
 42030009000000 PERDIDA NETA
 42030010000000 RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS
 DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

42030011000000 RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES
PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

42030012000000 OTROS

42030013000000 TOTAL

42030014000000 (SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS**

42030015000000 SUSCRIPCION DE ACCIONES

42030016000000 CAPITALIZACION DE UTILIDADES

42030017000000 CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL

42030018000000 TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO
DE EJERCICIOS ANTERIORES

42030019000000 PAGO DE DIVIDENDOS

42030020000000 OTROS

42030021000000 TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL**

42030022000000 UTILIDAD NETA

42030023000000 PERDIDA NETA

42030024000000 RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS
DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

42030025000000 RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES
PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

42030026000000 OTROS

42030027000000 TOTAL

42030028000000 (SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019)

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE
DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL CONTRIBUIDO: APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CAPITAL CONTRIBUIDO: APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (PARA EL CASO DE FONDOS DE INVERSION)	CAPITAL CONTRIBUIDO: PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	CAPITAL CONTRIBUIDO: OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTRIBUIDO	CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL
---	--	--	--	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL GANADO: RESERVA POR ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	CAPITAL GANADO: RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	CAPITAL GANADO: RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	CAPITAL GANADO: RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	CAPITAL GANADO: OTRAS CUENTAS DE CAPITAL GANADO
--	---	--	--	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

CAPITAL GANADO: UTILIDAD NETA	CAPITAL GANADO: PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE
--	---	---------------------------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
		EMISORA

(CIFRAS EN PESOS)

DISPONIBILIDADES

42040000000000	DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCION
42040001000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
42040002000000	TOTAL DE DISPONIBILIDADES

TITULOS PARA NEGOCIAR**INVERSION EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO**

42040003000000	EMPRESAS INDUSTRIALES
42040004000000	EMPRESAS COMERCIALES
42040005000000	EMPRESAS DE SERVICIOS
42040006000000	EMPRESAS CONTROLADORAS
42040007000000	INSTITUCIONES DE CREDITO
42040008000000	SOCIEDADES O FONDOS DE INVERSION
42040009000000	GRUPOS FINANCIEROS
42040010000000	OTROS
42040011000000	TOTAL DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

INVERSION EN TITULOS DE DEUDA

42040012000000	VALORES GUBERNAMENTALES
42040013000000	TITULOS BANCARIOS
42040014000000	PAPEL PRIVADO
42040015000000	OTROS
42040016000000	TOTAL DE INVERSION EN TITULOS DE DEUDA
42040017000000	TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR

REPORTOS

42040018000000	DEUDORES POR REPORTOS
----------------	-----------------------

PRESTAMOS DE VALORES

42040019000000	PREMIOS POR COBRAR POR OPERACIONES DE PRESTAMOS DE VALORES
----------------	--

OPERACIONES CON DERIVADOS

42040020000000	FUTUROS
42040021000000	CONTRATOS ADELANTADOS
42040022000000	OPCIONES
42040023000000	SWAPS
42040024000000	PAQUETES DE DERIVADOS
42040025000000	OTRAS
42040026000000	TOTAL OPERACIONES CON DERIVADOS

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

42040027000000	EMPRESAS INDUSTRIALES
42040028000000	EMPRESAS COMERCIALES
42040029000000	EMPRESAS DE SERVICIOS
42040030000000	OTROS
42040031000000	TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
42040032000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
42040033000000	TOTAL DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DISPONIBILIDADES

42040034000000	DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCION
42040035000000	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
42040036000000	TOTAL DE DISPONIBILIDADES

TITULOS PARA NEGOCIAR

INVERSION EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

42040037000000	EMPRESAS INDUSTRIALES
42040038000000	EMPRESAS COMERCIALES
42040039000000	EMPRESAS DE SERVICIOS
42040040000000	EMPRESAS CONTROLADORAS
42040041000000	INSTITUCIONES DE CREDITO
42040042000000	SOCIEDADES O FONDOS DE INVERSION
42040043000000	GRUPOS FINANCIEROS
42040044000000	OTROS
42040045000000	TOTAL DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

INVERSION EN TITULOS DE DEUDA

42040046000000	VALORES GUBERNAMENTALES
42040047000000	TITULOS BANCARIOS
42040048000000	PAPEL PRIVADO
42040049000000	OTROS
42040050000000	TOTAL DE INVERSION EN TITULOS DE DEUDA
42040051000000	TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR

REPORTOS

42040052000000	DEUDORES POR REPORTOS
----------------	-----------------------

PRESTAMOS DE VALORES

42040053000000 PREMIOS POR COBRAR POR OPERACIONES DE
PRESTAMOS DE VALORES

OPERACIONES CON DERIVADOS

42040054000000 FUTUROS
42040055000000 CONTRATOS ADELANTADOS
42040056000000 OPCIONES
42040057000000 SWAPS
42040058000000 PAQUETES DE DERIVADOS
42040059000000 OTRAS

42040060000000 TOTAL OPERACIONES CON DERIVADOS

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS****INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS**

42040061000000 EMPRESAS INDUSTRIALES
42040062000000 EMPRESAS COMERCIALES
42040063000000 EMPRESAS DE SERVICIOS
42040064000000 OTROS

42040065000000 TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

42040066000000 TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN
ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

42040067000000 TOTAL DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE
DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

SERIE	TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS OPERADOS	CANTIDAD DE TITULOS LIQUIDADOS
--------------	----------------------	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

PARTE III**DATOS A PROPORCIONAR**

TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION	COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO	VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL	DIAS POR VENCER
---------------------------------------	---	-----------------------------------	--	---	------------------------

CONCEPTO**4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018	2019	2018
	(CIFRAS EN PESOS)		
	INGRESOS DE LA OPERACIÓN		
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
4205000000000	TÍTULOS PARA NEGOCIAR		
4205000100000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
4205000200000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA		
4205000300000	COLATERALES VENDIDOS		
4205000400000	OTROS		
4205000500000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
4205000600000	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
4205000700000	OTROS		
4205000800000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS		
4205000900000	TITULOS PARA NEGOCIAR		
4205001000000	DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
4205001100000	DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA		
4205001200000	OTROS		
4205001300000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS		
4205001400000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
4205001500000	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS		

42050016000000 OTROS

42050017000000 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA

42050018000000 RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

42050019000000 BANCOS

42050020000000 DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

42050021000000 OTROS

42050022000000 TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

42050023000000 EFECTIVO

42050024000000 VALORES

42050025000000 OTROS ACTIVOS

42050026000000 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

42050027000000 TITULOS PARA NEGOCIAR

42050028000000 OTROS

42050029000000 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

42050030000000 PREMIOS E INTERESES A FAVOR EN OPERACIONES
DE REPORTO

42050031000000 PREMIOS E INTERESES A FAVOR EN PRESTAMO
DE VALORES

42050032000000 INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE
COBERTURA

42050033000000 DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO
NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

42050034000000 UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN

42050035000000 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

42050036000000 VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS

42050037000000 OTROS

42050038000000 TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION

42050039000000 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

OTROS INGRESOS DE LA OPERACION

RECUPERACIONES

42050040000000 IMPUESTOS

42050041000000 OTRAS RECUPERACIONES

42050042000000 TOTAL DE RECUPERACIONES

42050043000000 UTILIDAD POR ADJUDICACION DE BIENES

42050044000000 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

42050045000000 UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES
ADJUDICADOS

EFFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

42050046000000 DE BIENES INMUEBLES

42050047000000 DE CREDITO MERCANTIL

42050048000000 DE OTROS ACTIVOS

42050049000000 TOTAL DE EFFECTO POR REVERSION DEL
DETERIORO

42050050000000 UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO
Y EQUIPO

42050051000000 CANCELACION DE LA ESTIMACION POR
IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

42050052000000 CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

42050053000000 OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS DE LA
OPERACION

42050054000000 TOTAL DE OTROS INGRESOS DE LA OPERACION

42050055000000 TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACION

EGRESOS DE LA OPERACION

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION
PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA**

42050056000000 ADMINISTRACION DE ACTIVOS

42050057000000 ADMINISTRACION DE ACTIVOS SOBRE
DESEMPEÑO

42050058000000 DISTRIBUCION

42050059000000 VALUACION

42050060000000 DEPOSITO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE
INVERSION O FONDO DE INVERSION

42050061000000	DEPOSITO DE VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION O DEL FONDO DE INVERSION
42050062000000	DEPOSITO DE VALORES
42050063000000	CUSTODIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION O DEL FONDO DE INVERSION
42050064000000	CUSTODIA DE VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION O DEL FONDO DE INVERSION
42050065000000	CUSTODIA DE VALORES
42050066000000	CONTABILIDAD
42050067000000	ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD O DEL FONDO
42050068000000	SISTEMAS
42050069000000	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
42050070000000	OTROS
42050071000000	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION
PAGADOS A OTRAS ENTIDADES**

42050072000000	DISTRIBUCIÓN
42050073000000	VALUACIÓN
42050074000000	CALIFICACIÓN
42050075000000	PROVEEDURÍA DE PRECIOS
42050076000000	DEPÓSITO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION O DEL FONDO DE INVERSION
42050077000000	DEPÓSITO DE VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION O DEL FONDO DE INVERSION
42050078000000	DEPÓSITO DE VALORES
42050079000000	CUSTODIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION O DEL FONDO DE INVERSION
42050080000000	CUSTODIA DE VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION O DEL FONDO DE INVERSION
42050081000000	CUSTODIA DE VALORES
42050082000000	CONTABILIDAD
42050083000000	ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD O DEL FONDO
42050084000000	SISTEMAS
42050085000000	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
42050086000000	OTROS
42050087000000	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

GASTOS POR INTERESES

42050088000000	PREMIOS E INTERESES A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO
42050089000000	PREMIOS E INTERESES A CARGO EN PRESTAMO DE VALORES
42050090000000	GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA
42050091000000	COMISIONES PAGADAS

PERDIDA POR VALORIZACION

42050092000000	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
42050093000000	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
42050094000000	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
42050095000000	OTROS
42050096000000	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
42050097000000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

OTROS EGRESOS DE LA OPERACION

COSTOS DE TRANSACCION

42050098000000	POR COMPRA VENTA DE TITULOS PARA NEGOCIAR
42050099000000	POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS
42050100000000	TOTAL DE COSTOS DE TRANSACCION
42050101000000	AFECCIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

42050102000000	FRAUDES
42050103000000	SINIESTROS
42050104000000	OTROS QUEBRANTOS
42050105000000	TOTAL DE QUEBRANTOS
42050106000000	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS
42050107000000	PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES
42050108000000	PERDIDA EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
42050109000000	PERDIDA POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

PERDIDA POR DETERIORO

42050110000000	DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
42050111000000	DE CREDITO MERCANTIL
42050112000000	DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
42050113000000	DE OTROS ACTIVOS
42050114000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO

42050115000000	PERDIDA EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
42050116000000	OTRAS PARTIDAS DE LOS EGRESOS DE LA OPERACION
42050117000000	TOTAL DE OTROS EGRESOS DE LA OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

42050118000000	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A CONSEJEROS
42050119000000	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
42050120000000	HONORARIOS
42050121000000	RENTAS
42050122000000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
42050123000000	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
42050124000000	GASTOS NO DEDUCIBLES
42050125000000	GASTOS EN TECNOLOGIA
42050126000000	DEPRECIACIONES
42050127000000	USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO
42050128000000	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES
42050129000000	AMORTIZACIONES
42050130000000	CORREOS Y TELEFONOS
42050131000000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
42050132000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
42050133000000	FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS MORALES
42050134000000	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
42050135000000	CONSUMO EN RESTAURANTES
42050136000000	PERDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
42050137000000	DEDUCCION POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES
42050138000000	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
42050139000000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION
42050140000000	TOTAL DE EGRESOS DE LA OPERACION

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**ACUMULABLE O
DEDUCIBLE PARA ISR:
2019**

**ACUMULABLE O
DEDUCIBLE PARA ISR:
2018**

**NO ACUMULABLES
O NO AFECTOS AL
ISR (INGRESOS) NO
DEDUCIBLES (GASTOS)
PARA ISR:
2019**

**NO ACUMULABLES
O NO AFECTOS AL
ISR (INGRESOS) NO
DEDUCIBLES (GASTOS)
PARA ISR:
2018**

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA
(CIFRAS EN PESOS)			
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
42060000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
42060001000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.		
42060002000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
42060003000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES		
42060004000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES		
42060005000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
42060006000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
42060007000000	ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LAS ARTES		
42060008000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2019		
42060009000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2018		
42060010000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2017		
42060011000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2016		
42060012000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2015		

42060013000000	GASTOS E INVERSIONES POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", APLICADO EN EL EJERCICIO 2014
42060014000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR "PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
42060015000000	ESTIMULO POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
42060016000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
42060017000000	INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES
42060018000000	MONTO PENDIENTE DE APLICAR DEL ESTIMULO POR LA INVERSION EN EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS
42060019000000	MONTO DEL ESTIMULO FISCAL POR BIODIESEL Y SUS MEZCLAS
42060020000000	OTROS ESTIMULOS
42060021000000	TOTAL DE ESTIMULOS
42060022000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION
42060023000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
42060024000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
42060025000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
42060026000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO
42060027000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR
42060028000000	DIFERENCIA A CARGO
42060029000000	DIFERENCIA A FAVOR
42060030000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO
42060031000000	ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO 2019
42060032000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACIONES ANUAL, NORMAL Y COMPLEMENTARIAS
42060033000000	DIFERENCIA A CARGO DEL EJERCICIO
42060034000000	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.E.T.U.
42060035000000	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

OTROS DATOS

42060036000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES
----------------	---

42060037000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES
DE CUFIN NI DE CUFINRE

42060038000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE
CUFINRE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

42060039000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

42060040000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 0%

42060041000000 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O
ACTIVIDADES GRAVADOS

42060042000000 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS
QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

42060043000000 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O
ACTIVIDADES

42060044000000 SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL
EJERCICIO

42060045000000 SUMA DEL IVA ACREDITABLE DE LOS MESES DEL
EJERCICIO SIN INCLUIR SALDOS A FAVOR

42060046000000 ESTIMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO SEÑALADO EN EL DECRETO
DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA
NORTE, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018, APLICADO EN EL EJERCICIO
2019

42060047000000 SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IVA
DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN
LOS MESES DEL EJERCICIO

42060048000000 SUMA DE ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A
FAVOR DE IVA

42060049000000 SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL
EJERCICIO

42060050000000 ACREDITAMIENTO DEL IVA POR LAS
INVERSIONES O GASTOS EN PERIODOS
PREOPERATIVOS (ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y
5-B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIVA)

42060051000000 INCREMENTO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O
GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS
(ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA LIVA)

42060052000000 REINTEGRO DEL IVA POR LAS INVERSIONES O
GASTOS EN PERIODOS PREOPERATIVOS
(ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 5-B, SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA LIVA)

42060053000000	IVA CORRESPONDIENTE A LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL (ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II DE LA LIVA)
42060054000000	MONTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PRESTADOS EN EL EXTRANJERO CONSIDERADOS COMO EXPORTADOS Y SUJETOS A LA TASA DEL 0% DEL IVA (ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, INCISO I) DE LA LIVA)

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

42060055000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 % (JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS)
42060056000000	SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO
42060057000000	SUMA DE COMPENSACIONES APLICADAS AL IEPS DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES EN LOS MESES DEL EJERCICIO
42060058000000	BODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
42060059000000	BODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

42060060000000	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
42060061000000	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
42060062000000	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

42060063000000	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
42060064000000	APORTACIONES AL INFONAVIT
42060065000000	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

42060066000000	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
42060067000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)

42060068000000	EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)
42060069000000	OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)****POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

42060070000000	POR SALARIOS
42060071000000	HONORARIOS AL 35% ART 96 L.I.S.R.
42060072000000	PREMIOS
42060073000000	HONORARIOS AL 10%
42060074000000	ARRENDAMIENTO AL 10%
42060075000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
42060076000000	INTERESES AL 4.9%
42060077000000	INTERESES AL 20%
42060078000000	INTERESES (AL 0.60% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
42060079000000	COMISIONES
42060080000000	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA AL 35%
42060081000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
42060082000000	OTROS
42060083000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

**POR PAGOS A RESIDENTES EN
EL EXTRANJERO**

42060084000000	SALARIOS AL 15%
42060085000000	SALARIOS AL 30%
42060086000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
42060087000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
42060088000000	HONORARIOS AL 25%
42060089000000	REGALIAS AL 5%
42060090000000	REGALIAS AL 10%
42060091000000	REGALIAS AL 25%
42060092000000	REGALIAS AL 35%
42060093000000	ASISTENCIA TECNICA
42060094000000	MEDIACIONES
42060095000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
42060096000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
42060097000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%

42060098000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
42060099000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
42060100000000	PREMIOS
42060101000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
42060102000000	INTERESES AL 4.9%
42060103000000	INTERESES AL 10%
42060104000000	INTERESES AL 15%
42060105000000	INTERESES AL 21%
42060106000000	INTERESES AL 35%
42060107000000	ENAJENACION DE INMUEBLES
42060108000000	ENAJENACION DE ACCIONES
42060109000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
42060110000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA
42060111000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES
42060112000000	CONTRATO DE FLETAMENTO
42060113000000	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS
42060114000000	POR DIVIDENDOS AL 10%
42060115000000	OTROS
42060116000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

42060117000000	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
42060118000000	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
42060119000000	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
42060120000000	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
42060121000000	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
42060122000000	OTROS
42060123000000	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS

42060124000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
42060125000000	OTROS

**COMPENSACIONES EFECTUADAS Y
DEVOLUCIONES OBTENIDAS**

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO DE SALDOS A FAVOR
PROVENIENTES DE:**

A VALOR HISTORICO DE:

42060126000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
42060127000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
42060128000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

A VALOR ACTUALIZADO DE:

42060129000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
42060130000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
42060131000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

**COMPENSACIONES EFECTUADAS DURANTE EL
EJERCICIO APLICADAS A:**

42060132000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO
PROVENIENTE DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO PROPIO
42060133000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO
PROVENIENTE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PROPIO
42060134000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DEVOLUCIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO

42060135000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

DE:

42060136000000 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
42060137000000 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
42060138000000 OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIAS	DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
---	--	-------------	--

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	(CIFRAS EN PESOS)		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO		
42070000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)		
42070001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)		
	PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS		
42070002000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
42070003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR		
42070004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
42070005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
42070006000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:		

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTRAS
RETENCIONES A
RESIDENTES EN MEXICO) EN SU CARACTER DE
RETENEDOR**

42070007000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO**

42070008000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES
FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO
DIRECTO**

42070009000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

42070010000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

42070011000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO
COMO RECAUDADOR
(DE EJERCICIOS ANTERIORES)**

42070012000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:

**INFORMACION DETERMINADA POR EL
CONTRIBUYENTE:**

IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO

42070013000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE:
(ESPECIFIQUE EL EJERCICIO)

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO
COMO SUJETO DIRECTO**

42070014000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR**

42070015000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO**

42070016000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR**

42070017000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

42070018000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

42070019000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES**

42070020000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

42070021000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

42070022000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

42070023000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA

42070024000000 LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CORRESPONDIENTE AL MES DE:

42070025000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ARTICULO 8, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)

42070026000000 EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM).- SERVICIOS MIGRATORIOS (ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS)

42070027000000 OTROS ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE:

OTRAS CONTRIBUCIONES

42070028000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

**DIFERENCIAS NO CONSIDERADAS POR EL
CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL
DICTAMINADO:**

42070029000000 DIFERENCIA DETERMINADA POR DICTAMEN NO
CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL
EJERCICIO DICTAMINADO)

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS
PROVISIONALES**

42070030000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A
RESIDENTES EN MEXICO**

42070031000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES A
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

42070032000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS**

42070033000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA REGIMENES
FISCALES PREFERENTES COMO SUJETO
DIRECTO**

42070034000000 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO
DIRECTO**

42070035000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARÁCTER DE RETENEDOR**

42070036000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO**

42070037000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS
EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR**

42070038000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

42070039000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

42070040000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

**APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES**

42070041000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

42070042000000 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE:

IMPUESTOS LOCALES

42070043000000 CORRESPONDIENTE AL MES DE:

DERECHOS

42070044000000 CORRESPONDIENTE AL DERECHO

OTRAS CONTRIBUCIONES

42070045000000 ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE
CORRESPONDE:

42070046000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACIÓN
---	---	------------------	------------------------------------	------------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
---	---	--	---	--

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	TOTAL
	(CIFRAS EN PESOS)	
42080000000000	UTILIDAD NETA	
42080001000000	PERDIDA NETA	
	MAS-MENOS:	
42080002000000	EFFECTO DE LA INFLACION DE LA NIF B-10	
42080003000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
42080004000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	
42080005000000	UTILIDAD NETA HISTORICA	
42080006000000	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
42080007000000	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
42080008000000	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
42080009000000	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
42080010000000	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
42080011000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
42080012000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
42080013000000	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
42080014000000	PERDIDA FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	
42080015000000	UTILIDAD FISCAL ANTES DE P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO	

MAS O MENOS:

42080016000000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
42080017000000	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
42080018000000	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
42080019000000	DEDUCCION ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO EN EL EJERCICIO (ARTICULO NOVENO FRACCION XXXVII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR PARA 2014)
42080020000000	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
42080021000000	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

42080022000000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
42080023000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
42080024000000	UTILIDAD FISCAL POR REEMBOLSO DE CAPITAL
42080025000000	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
42080026000000	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
42080027000000	AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
42080028000000	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
42080029000000	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

42080030000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
42080031000000	CUENTAS INCOBRABLES
42080032000000	DEPRECIACIONES
42080033000000	AMORTIZACIONES
42080034000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
42080035000000	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE VALORES
42080036000000	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
42080037000000	INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
42080038000000	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
42080039000000	PERDIDA CONTABLE EN FIDEICOMISOS
42080040000000	PERDIDA CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
42080041000000	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA ISR
42080042000000	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA ISR
42080043000000	PROPORCION DE PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
42080044000000	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NO DEDUCIBLES
42080045000000	OTRAS DEDUCCIONES NO CONTABLES FISCALES
42080046000000	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

42080047000000 OTROS GASTOS
42080048000000 GASTOS POR INTERESES

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

42080049000000 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

42080050000000 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
42080051000000 PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
42080052000000 DEPRECIACION FISCAL
42080053000000 AMORTIZACION FISCAL
42080054000000 CARGOS A PROVISIONES
42080055000000 CARGOS A ESTIMACIONES
42080056000000 HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
42080057000000 PERDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS
42080058000000 DEDUCCION ADICIONAL POR DONACION DE BIENES BASICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA (ARTICULO 1.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013)
42080059000000 DEDUCCION DEL MONTO ADICIONAL DEL 25% DEL SALARIO (ARTICULO 1.5. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, ARTICULO 186 DE LA LISR Y LA FRACCION IX DEL APARTADO A DEL ARTICULO 16 DE LA LIF 2018)
42080060000000 CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
42080061000000 DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES
42080062000000 AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
42080063000000 OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
42080064000000 TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

42080065000000 DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
42080066000000 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
42080067000000 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
42080068000000 CANCELACION DE ESTIMACIONES
42080069000000 CANCELACION DE PROVISIONES
42080070000000 UTILIDAD CONTABLE EN FIDEICOMISOS
42080071000000 UTILIDAD CONTABLE EN ASOCIACION EN PARTICIPACION
42080072000000 SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN
42080073000000 OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
42080074000000 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

ESTE ANEXO CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	PAIS DE RESIDENCIA

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "42D049000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA CONTRAPARTE

42090000000000 (ESPECIFICAR)

42090001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS	CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 16- CFF)	TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS (ARTICULO 20 LISR)	SUMATORIA DE NOCIONALES
--------------------------------------	--	--	----------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MERCADO	NOMBRE DEL MERCADO	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN EFECTIVO	PORCENTAJE DE LIQUIDACION EN ESPECIE
--------------------	-----------------------	---	--

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

UTILIDAD POR CONTRAPARTE	PERDIDA POR CONTRAPARTE	EFFECTO NETO	PROPORCION QUE REPRESENTA DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O DEDUCCIONES AUTORIZADAS
-----------------------------	----------------------------	-----------------	--

ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "42D050000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O
RAZÓN SOCIAL DE LA
SUBSIDIARIA, ASOCIADA O
AFILIADA**

4210000000000 (ESPECIFICAR)

4210001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE LA INVERSION	MONTO DE LAS UTILIDADES (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	MONTO DE LA UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE LA INVERSION
--------------------------	--	--	-----------------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NÚMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

(CIFRAS EN PESOS)

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
SOCIO O ACCIONISTA**

4211000000000 (ESPECIFICAR)

4211001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO	PERIODO DE TENENCIA DEL	PERIODO DE TENENCIA AL	MONTO DE APORTACIONES
---	-------------------------------	------------------------------	--------------------------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

MONTO DE RETIROS DE CAPITAL	MONTO DE PRESTAMOS EFECTUADOS	MONTO DE PRESTAMOS RECIBIDOS
-----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	12.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL O RFC	TIPO DE OPERACIÓN	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION" HAYA SELECCIONADO O ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS" ESPECIFIQUE EL CONCEPTO

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "42D023000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA**DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA****INGRESOS ACUMULABLES**

42120000000000 (ESPECIFICAR)

42120001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

42120002000000 (ESPECIFICAR)

42120003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II**DATOS A PROPORCIONAR**

PAIS DE RESIDENCIA	VALOR DE LA OPERACIÓN Y/O INVERSIÓN PARA EFECTOS FISCALES (INCLUSO CON VALOR CERO)	METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO	LA OPERACIÓN INVOLUCRA CONTRIBUCIONES ÚNICAS Y VALIOSAS (SI O NO)	LA OPERACION ESTA PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES (SI O NO)
---------------------------	---	--	--	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

AJUSTE FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	SE MODIFICARON LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IVA, O BIEN, DEL IVA ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE) (SI O NO)	MONTO MODIFICADO
---	--	-------------------------

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

13.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "42D023000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES.

**CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO,
INFORMACION GENERAL**

**CUAL(ES) ES (SON) LA (S) ACTIVIDAD(ES)
PREPONDERANTE(S) DEL CONTRIBUYENTE:**

4213000000000	OTORGAMIENTO DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	(SI O NO)
42130001000000	SERVICIOS	(SI O NO)
42130002000000	OTROS (ESPECIFICAR)	(DATO)
42130003000000	EL CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIO DE LOS ACTIVOS QUE UTILIZA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE MISMOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.	(SI O NO)
42130004000000	EL CONTRIBUYENTE POSEE O USA ACTIVOS INTANGIBLES LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	(SI O NO)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES QUE USA EL CONTRIBUYENTE (VER APENDICE VIII) QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	
42130005000000	CAMPO 1	(DATO)
42130006000000	CAMPO 2	(DATO)
42130007000000	CAMPO 3	(DATO)

42130008000000	CAMPO 4	(DATO)
42130009000000	CAMPO 5	(DATO)
42130010000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES POR LOS QUE SE OTORGA EL USO O GOCE (VER APENDICE VIII)	
42130011000000	CAMPO 1	(DATO)
42130012000000	CAMPO 2	(DATO)
42130013000000	CAMPO 3	(DATO)
42130014000000	CAMPO 4	(DATO)
42130015000000	CAMPO 5	(DATO)
42130016000000	MONTO DE LA REGALIA POR EL QUE SE OTORGA EL USO DE ACTIVOS INTANGIBLES	(IMPORTE)
	ESPECIFIQUE LOS CINCO PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES DE LOS QUE ES PROPIETARIO Y QUE TIENE REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD (VER APENDICE VIII)	
42130017000000	CAMPO 1	(DATO)
42130018000000	CAMPO 2	(DATO)
42130019000000	CAMPO 3	(DATO)
42130020000000	CAMPO 4	(DATO)
42130021000000	CAMPO 5	(DATO)
42130022000000	VALOR DEL ACTIVO INTANGIBLE QUE TIENE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD	(IMPORTE)
42130023000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
42130024000000	NUMERO DE OFICIO	(DATO)
42130025000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
42130026000000	INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN NEGOCIACION UN ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS (APA) APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL	(SI O NO)
42130027000000	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROMOCION	(DD/MM/AAAA)
42130028000000	EL CONTRIBUYENTE OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE DEL SAT QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
42130029000000	NUMERO DE OFICIO	(DATO)
42130030000000	FECHA DEL OFICIO	(DD/MM/AAAA)
42130031000000	DEDUJO EN EL EJERCICIO DEPRECIACIONES O AMORTIZACIONES PROVENIENTES DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(SI O NO)
42130032000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 76 DE LA LISR (ESTUDIO(S) DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA)	(SI, NO, N/A)
42130033000000	EL CONTRIBUYENTE PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
42130034000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
42130035000000	EL CONTRIBUYENTE OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.5.5. DE LA RMF VIGENTE	(SI O NO)

**NOTA: EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR,
CONTESTAR LA SIGUIENTE PREGUNTA**

42130036000000	LA DECLARACION INFORMATIVA REFERIDA EN EL INDICE 42130033000000, INCLUYE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI O NO)
42130037000000	EL CONTRIBUYENTE CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	(SI, NO, N/A)

**RFC DE LAS PERSONAS QUE ELABORARON LA
INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE EL
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76
FRACCIONES IX Y XII DE LA LISR, O BIEN, QUE
ASESORARON EN SU FORMULACION.**

ELABORADORES

42130038000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
42130039000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
42130040000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

ASESORES

42130041000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 1	(DATO)
42130042000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 2	(DATO)
42130043000000	RFC O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL 3	(DATO)

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA**

42130044000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACION COMPROBATORIA) (FRACCIONES IX Y X RESPECTIVAMENTE DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
42130045000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
42130046000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 12 DEL DICTAMEN, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	(SI, NO, N/A)
42130047000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)
42130048000000	LAS CIFRAS REPORTADAS PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION XII DEL ARTICULO 76 DE LA LISR SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL ANEXO 12 DEL DICTAMEN	(SI O NO)
42130049000000	EN CASO DE DISCREPANCIA, ESPECIFIQUE:	(DATO)

42130050000000	EN ALGUNA(S) DE LAS TRANSACCIONES ANALIZADAS EN LA DIVERSA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONTRIBUYENTE, SE ELIGIO COMO PARTE EXAMINADA A LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI, NO, N/A)
42130051000000	INDIQUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	(DATO)
42130052000000	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	(IMPORTE)
42130053000000	EL CONTRIBUYENTE TIENE EN SU PODER TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y FISCAL DE LA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ES NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL ANALISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN DONDE DICHA PARTE RELACIONADA FUE ELEGIDA COMO LA PARTE A EXAMINAR.	(SI, NO, N/A)

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

42130054000000	REALIZO ALGÚN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA QUE LOS PRECIOS, MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES O MARGENES DE UTILIDAD DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS SE CONSIDEREN COMO PACTADAS COMO LO HARIAN CON O ENTRE PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
----------------	---	-----------

NOTA: EN CASO DE QUE EL ANEXO 12 SE PRESENTE INFORMACIÓN EN LA COLUMNA "AJUSTE FISCAL PARA QUE LA OPERACION SE CONSIDERE PACTADA COMO CON PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES" CONTESTE LO SIGUIENTE (EFECTOS FISCALES NO CONTABLES):

42130055000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
42130056000000	EL MONTO DEL INCREMENTO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR, INCLUSO POR DISMINUIR INGRESOS	(IMPORTE)
42130057000000	EL MONTO DISMINUIDO A LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE LA LISR	(IMPORTE)
42130058000000	MONTO INCREMENTADO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGOS AL EXTRANJERO, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
42130059000000	MONTO DISMINUIDO EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL EJERCICIO FISCAL POR IVA ACREDITABLE, COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	(IMPORTE)
42130060000000	SE CUENTA CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE SUSTENTE LOS AJUSTES REALES REALIZADOS	(SI O NO)
42130061000000	MODIFICÓ LOS VALORES DE ACTOS O ACTIVIDADES PARA IEPS O BIEN, DEL IEPS ACREDITABLE (DEDUCCIONES) COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REGLA 3.9.1.2. APARTADO B, DE LA RMF VIGENTE)	(SI O NO)
42130062000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE ACTOS O ACTIVIDADES.(RMF)	(IMPORTE)
42130063000000	SEÑALE MONTO MODIFICADO DE IEPS ACREDITABLE.(RMF)	(IMPORTE)

42130064000000	CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RMF VIGENTE PARA CONSIDERAR DEDUCIBLE UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE INCREMENTO SUS DEDUCCIONES	(SI O NO)
----------------	--	-----------

**INTERESES CON PARTES RELACIONADAS
CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS**

42130065000000	EL CONTRIBUYENTE CONSIDERO INTERESES DEVENGADOS COMO DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 11 DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
42130066000000	MONTO DE LOS INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS	(IMPORTE)

GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

42130067000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
42130068000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
42130069000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
42130070000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)
42130071000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
42130072000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION REALIZADA	(IMPORTE)
42130073000000	CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLES GASTOS CON PARTES RELACIONADAS DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 28 DE LA LISR	(SI O NO)
42130074000000	INDIQUE EL MONTO DEL GASTO CONSIDERADO COMO NO DEDUCIBLE	(IMPORTE)

GASTOS POR REEMBOLSOS (AL COSTO)

42130075000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS POR REEMBOLSOS AL COSTO EN CASO AFIRMATIVO	(SI O NO)
42130076000000	CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, POR UN LADO, DE SU PARTE RELACIONADA Y, POR OTRO LADO, CON LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR TERCEROS INDEPENDIENTES A LA PARTE RELACIONADA CON LA QUE SE PUEDA DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE UN REEMBOLSO AL COSTO	(SI O NO)

GASTOS A PRORRATA

42130077000000	DEDUJO GASTOS CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(SI O NO)
42130078000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EXTRANJERO A PRORRATA	(IMPORTE)
42130079000000	CUANTIFIQUE EL BENEFICIO RECIBIDO O SE ESPERA RECIBIR DEL GASTO A PRORRATA	(IMPORTE)

PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES

42130080000000	OBTUVO PERDIDA FISCAL AL REALIZAR UNA OPERACION DE ENAJENACION DE ACCIONES CON Y ENTRE PARTES RELACIONADAS	(SI O NO)
42130081000000	INDIQUE EL VALOR DEL PRECIO DE ENAJENACION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
42130082000000	INDIQUE EL COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION DEL PAQUETE ACCIONARIO ENAJENADO	(IMPORTE)
42130083000000	PRESENTO A LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 179 Y 180 DE LA LISR CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL INCISO E) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 179 DE LA LISR (SEGUNDO PARRAFO DEL INCISO B) CORRESPONDIENTE A SU VEZ AL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 28 DE LA LISR)	(SI O NO)
42130084000000	FECHA DE PRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES EL ESTUDIO SOBRE LA DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES	(DD/MM/AAAA)
42130085000000	AUTORIDAD FISCAL EN LA QUE SE PRESENTO	(DATO)

OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS

42130086000000	ACUMULO INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
42130087000000	INDIQUE EL MONTO DE LA ACUMULACION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
42130088000000	EFFECTUO DEDUCCIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	(SI, NO, N/A)
42130089000000	INDIQUE EL MONTO DE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
42130090000000	OBTUVO PERDIDAS EN OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIX DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
42130091000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)
42130092000000	REALIZO PAGOS DE CANTIDADES INICIALES POR EL DERECHO A ADQUIRIR O VENDER, BIENES, DIVISAS, ACCIONES U OTROS TITULOS VALOR QUE NO COTIZARON EN MERCADOS RECONOCIDOS CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTICULO 28 FRACCION XXIV DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
42130093000000	INDIQUE EL MONTO CORRESPONDIENTE	(IMPORTE)

CAPITALIZACION INSUFICIENTE:

42130094000000	DETERMINO INTERESES NO DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
42130095000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE TODAS LAS DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE QUE DEVENGARON INTERESES A CARGO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
42130096000000	CAPITAL CONTABLE AL INICIO DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)

42130097000000	CAPITAL CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
42130098000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	(IMPORTE)
42130099000000	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO POR TRES	(IMPORTE)
42130100000000	SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS DEL CONTRIBUYENTE CONTRAIDAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DETERMINADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
42130101000000	INTERESES NO DEDUCIBLES DETERMINADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(IMPORTE)
42130102000000	OPTO POR CONSIDERAR COMO CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO LOS SALDOS INICIALES Y FINALES DEL EJERCICIO DE SUS CUENTAS DE CAPITAL DE APORTACION, UTILIDAD FISCAL NETA Y UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	(SI, NO, N/A)

AJUSTES CORRESPONDIENTES

42130103000000	REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) ALGUN AJUSTE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA COMO CONSECUENCIA DE APLICAR LO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE ALGUNA PARTE RELACIONADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	(SI O NO)
42130104000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
42130105000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
42130106000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
42130107000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
42130108000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 DE LA LISR	(SI O NO)
42130109000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
42130110000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
42130111000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
42130112000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)
42130113000000	LLEVO A CABO AJUSTES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (EN EL PROPIO EJERCICIO SUJETO A REVISION O PARA EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN PAISES CON LOS CUALES MEXICO NO TIENE CELEBRADOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA FISCAL Y REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE DICHOS PAISES	(SI O NO)

42130114000000	EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL MONTO DE LOS MISMOS	(IMPORTE)
42130115000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (1)	(EJERCICIO)
42130116000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (2)	(EJERCICIO)
42130117000000	EL EJERCICIO FISCAL AJUSTADO (3)	(EJERCICIO)

ARTICULO 76-A DE LA LISR (2019)

42130118000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION I (MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
42130119000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION II (LOCAL DE PARTES RELACIONADAS)	(SI O NO)
42130120000000	ESTA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION INFORMATIVA PREVISTA EN LA FRACCION III (PAIS POR PAIS)	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO EN ESTE ULTIMO CASO ESPECIFIQUE EL SUPUESTO DE OBLIGACION:	
42130121000000	POR SER PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL (FRACCION III, INCISO A)	(SI O NO)
42130122000000	POR SER DESIGNADA (FRACCION III, INCISO B)	(SI O NO)
	TIENE CONOCIMIENTO SI LA PERSONA MORAL CONTROLADORA MULTINACIONAL A LA QUE SU EMPRESA PERTENECE, ESTA OBLIGADA A PRESENTAR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE ALGUNA DESIGNADA, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS:	
42130123000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION MAESTRA	(SI, NO, N/A)
42130124000000	OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION PAIS POR PAIS	(SI, NO, N/A)

**DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS
DE PARTES RELACIONADAS DE 2018
PRESENTADAS EN 2019
(ARTICULO 76-A DE LA LISR)**

42130125000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
42130126000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
42130127000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
42130128000000	FECHA DE ELABORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ASOCIADA CON LA DECLARACION	(DD/MM/AAAA)
42130129000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)
42130130000000	PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
42130131000000	FECHA DE PRESENTACION (ULTIMA PRESENTADA)	(DD/MM/AAAA)

ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES

42130132000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES EN O QUE ESTAN EN ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES	(SI O NO)
42130133000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES GENERADOS DENTRO DE ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
42130134000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)
42130135000000	MONTO DE DEDUCCIONES GENERADAS DENTRO DE ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES CON PARTES RELACIONADAS	(IMPORTE)
42130136000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE ESTAN DENTRO DE ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES	(IMPORTE)

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE**

42130137000000	REALIZO OPERACIONES CON CONTRIBUYENTES QUE ESTAN EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE	(SI O NO)
42130138000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
42130139000000	MONTO DE INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
42130140000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS GENERADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
42130141000000	MONTO DE DEDUCCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE	(IMPORTE)
42130142000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10	(SI O NO)

CRITERIOS NO VINCULATIVOS

42130143000000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	(SI O NO)
42130144000000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	(DATO)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- DATOS INFORMATIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPORTE
	(CIFRAS EN PESOS)	
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
4214000000000	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
4214000100000	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
4214000200000	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
4214000300000	RENTA GRAVABLE BASE PARA P.T.U.	
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
4214000400000	DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
4214000500000	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
4214000600000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL PAIS	
4214000700000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
4214000800000	INGRESOS POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE NO PROVIENEN DE CUFIN NI DE CUFIN REINVERTIDA	
4214000900000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE FUSION	
4214001000000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE ESCISION	
4214001100000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE REDUCCIONES DE CAPITAL DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA	
4214001200000	INGRESOS ACUMULABLES POR LA GANANCIA REALIZADA QUE DERIVE DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS QUE EL CONTRIBUYENTE ES SOCIO O ACCIONISTA	
4214001300000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE FUSION	
4214001400000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE ESCISION	
4214001500000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE REDUCCION DE CAPITAL	
4214001600000	PERDIDA DEDUCIDA DERIVADA DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES	
4214001700000	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN Y CUFINRE	
4214001800000	DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE	
4214001900000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	
4214002000000	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN LA REGION FRONTERIZA NORTE EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	

42140021000000	SALDO DE CUFIN DETERMINADO CONFORME AL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 77 LISR
42140022000000	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR
42140023000000	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)
42140024000000	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA**

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
EN MONEDA EXTRANJERA**

42140025000000	SALDO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR ORIGINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (PESOS)
----------------	--

INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES TIPOS DE MONEDA:

42140026000000	CAMPO 1
42140027000000	CAMPO 2
42140028000000	CAMPO 3

INDIQUE LOS TRES CONCEPTOS MAS IMPORTANTES QUE ORIGINARON EL SALDO:

42140029000000	(ESPECIFICAR)
42140030000000	(ESPECIFICAR)
42140031000000	(ESPECIFICAR)

42140032000000	INDIQUE EL MONTO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR EN MONEDA EXTRANJERA QUE PROVENGAN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
----------------	---

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
EN MONEDA EXTRANJERA**

42140033000000	SALDO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR ORIGINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (PESOS)
----------------	---

INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES TIPOS DE MONEDA:

42140034000000	CAMPO 1
42140035000000	CAMPO 2
42140036000000	CAMPO 3

INDIQUE LOS TRES CONCEPTOS MAS IMPORTANTES QUE ORIGINARON EL SALDO:

42140037000000	(ESPECIFICAR)
42140038000000	(ESPECIFICAR)
42140039000000	(ESPECIFICAR)

42140040000000 INDIQUE EL MONTO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA QUE PROVENGAN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2014 A 2019**

42140041000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:
42140042000000 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
MENOS:
42140043000000 I.S.R. (ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO L.I.S.R.)
42140044000000 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS (ARTICULO 28 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.)
42140045000000 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO (ARTICULO 9 FRACCION I LISR)
42140046000000 EFECTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EL EXTRANJERO POR PAGO DE DIVIDENDOS AL CONTRIBUYENTE (ARTICULO 77 CUARTO PARRAFO L.I.S.R.)
IGUAL:
42140047000000 RESULTADO POSITIVO
42140048000000 RESULTADO NEGATIVO (DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 77, QUINTO PARRAFO DE LA L.I.S.R.)
MAS:
42140049000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:
42140050000000 DIVIDENDOS COBRADOS
MENOS:
42140051000000 DIVIDENDOS PAGADOS

OTROS CONCEPTOS ESPECIFICAR:

42140052000000 (ESPECIFICAR)
42140053000000 (ESPECIFICAR)
42140054000000 (ESPECIFICAR)
42140055000000 (ESPECIFICAR)
42140056000000 (ESPECIFICAR)
42140057000000 SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2014 A 2019
42140058000000 SALDO DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.- CUFIN REGIÓN FRONTERIZA NORTE DEL EJERCICIO 2019

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS DE 2001 A 2013**

42140059000000 SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO
MAS:
42140060000000 DIVIDENDOS COBRADOS
MENOS:
42140061000000 DIVIDENDOS PAGADOS
MAS:
42140062000000 ACTUALIZACION POR INFLACION

OTROS CONCEPTOS. ESPECIFICAR

42140063000000	(ESPECIFICAR)
42140064000000	(ESPECIFICAR)
42140065000000	(ESPECIFICAR)
42140066000000	(ESPECIFICAR)
42140067000000	(ESPECIFICAR)
42140068000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2013

**CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
EJERCICIOS ANTERIORES A 2000**

42140069000000	SALDO INICIAL CUFIN ACTUALIZADO MAS:
42140070000000	DIVIDENDOS COBRADOS MENOS:
42140071000000	DIVIDENDOS PAGADOS MAS:
42140072000000	ACTUALIZACION POR INFLACION
42140073000000	SALDO DE CUFIN TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES A 2000

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

42140074000000	SALDO INICIAL CUFINRE ACTUALIZADO
42140075000000	DIVIDENDOS PAGADOS MAS:
42140076000000	ACTUALIZACION POR INFLACION

OTROS CONCEPTOS. ESPECIFICAR

42140077000000	(ESPECIFICAR)
42140078000000	(ESPECIFICAR)
42140079000000	(ESPECIFICAR)
42140080000000	(ESPECIFICAR)
42140081000000	(ESPECIFICAR)
42140082000000	SALDO DE CUFINRE TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO ACTUALIZADO

**SALDOS ACTUALIZADOS
(IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
AL CIERRE DEL EJERCICIO DE:**

42140083000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
42140084000000	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
42140085000000	CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
42140086000000	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR DE 10 AÑOS ANTERIORES

COMERCIO EXTERIOR

42140087000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE IMPORTACIONES DEFINITIVAS
42140088000000	VALOR DECLARADO EN ADUANA DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

42140089000000	IVA PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
42140090000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
42140091000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
42140092000000	IVA CAUSADO POR IMPORTACION DE SERVICIOS
42140093000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES ADQUIRIDOS
42140094000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DEL USO O GOCE DE BIENES INTANGIBLES
42140095000000	IVA ACREDITADO POR LA IMPORTACION DE SERVICIOS
42140096000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 8%
42140097000000	TOTAL DE IVA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 8%

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

42140098000000	IEPS PAGADO EN ADUANAS DURANTE EL EJERCICIO
42140099000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019
42140100000000	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 16 DE LA LIF 2019

INFORMACION DE CONSOLIDACION FINANCIERA

42140101000000	ES UNA ENTIDAD CONTROLADORA EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE NOTA: EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA AL INDICE ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR INFORMACION EN LOS SIGUIENTES DOS INDICES:
42140102000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS CONSOLIDADOS DETERMINADOS CONFORME A LA NORMA CONTABLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE
42140103000000	TIENE SUBSIDIARIAS EN TERMINOS DE LA NORMA CONTABLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICA EL CONTRIBUYENTE EN EL EXTRANJERO, O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES RESIDENTES O UBICADOS EN EL EXTRANJERO

**DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**INGRESOS EXCLUSIVOS DE
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
(ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO)**

- 42140104000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL
CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
MENOS:
- 42140105000000 INGRESOS POR VENTA DE BIENES INTANGIBLES EN LA
REGIÓN FRONTERIZA NORTE
MENOS:
- 42140106000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL
EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
IGUAL:
- 42140107000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL
CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE SIN
INCLUIR VENTA DE BIENES INTANGIBLES Y LOS
CORRESPONDIENTES AL COMERCIO DIGITAL
ENTRE:
- 42140108000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL
CONTRIBUYENTE
IGUAL:
- 42140109000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE
REPRESENTEN LOS INGRESOS TOTALES DE LA REGIÓN
FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL
CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL
FUERA DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON UNA SUCURSAL, AGENCIA
O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO
DENTRO DE LA MISMA
(ARTICULO QUINTO, PRIMER PÁRRAFO DEL DECRETO)**

- 42140110000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA
SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO
ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN
FRONTERIZA NORTE
**EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA
LLENAR LOS INDICES 42140111000000, 42140112000000 Y
42140113000000 ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS
DE LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO
ESTABLECIMIENTO UBICADOS EN LA REGIÓN
FRONTERIZA NORTE**
- 42140111000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL,
AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO
UBICADOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
ENTRE:
- 42140112000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL
CONTRIBUYENTE
IGUAL:
- 42140113000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE
REPRESENTEN LOS INGRESOS DE LA REGIÓN
FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL
CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

**CONTRIBUYENTES QUE TIENEN
SU DOMICILIO FISCAL EN LA
REGIÓN FRONTERIZA NORTE,
PERO CUENTEN CON SUCURSALES,
AGENCIAS O CUALQUIER OTRO
ESTABLECIMIENTO
FUERA DE ELLA
(ARTICULO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO
DEL DECRETO)**

- 42140114000000 OBTUVO INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL, AGENCIA O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO UBICADOS FUERA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, DEBERA LLENAR LOS INDICES 42140115000000, 42140116000000 Y 42140117000000, ENTENDIENDO QUE SE REFIEREN A LOS DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE**
- 42140115000000 INGRESOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE
- ENTRE:
- 42140116000000 INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE
- IGUAL:
- 42140117000000 PROPORCIÓN (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS DEL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL APLICABLE

- 42140118000000 ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL (CONCEPTO "IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO" DE LA DECLARACION ANUAL, APARTADO "DETERMINACION DEL ISR")
- 42140119000000 INGRESOS TOTALES DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
- ENTRE:
- 42140120000000 TOTAL DE LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL
- IGUAL:
- 42140121000000 PROPORCION (EXPRESADO EN PORCENTAJE) QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE
- 42140122000000 RESULTADO OBTENIDO DE LA OPERACIÓN DE MULTIPLICAR EL ISR CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL INDICE 42140118000000 POR LA PROPORCION QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS DE LA REGION FRONTERIZA NORTE INDICE 42140121000000
- 42140123000000 CREDITO FISCAL APLICABLE CON BASE EN EL INDICE ANTERIOR (PRIMER PÁRRAFO, ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE)

ESTE ANEXO CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	TIPO DE OPERACIÓN

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "42D051000, DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

INGRESOS ACUMULABLES

42150000000000 (ESPECIFICAR)

42150001000000 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

42150002000000 (ESPECIFICAR)

42150003000000 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", HAYA SELECCIONADO O ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE "OTROS INGRESOS" U "OTROS PAGOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACIÓN	INDIQUE SI ES PARTE RELACIONADA (SI O NO)	EFFECTUO RETENCION Y ENTERO POR ESTA OPERACIÓN (SI O NO)
---	--------------------	-----------------------	---	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TASA	I.S.R. POR RETENCION DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA	APLICO LOS BENEFICIOS DE ALGUN TRATADO CELEBRADO POR MEXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION (SI O NO)
-------------	---	---------------------------------------	-------------------	---

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL INICIO DEL EJERCICIO	MAS: MOI DE LAS ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVOS FIJOS

4216000000000	CONSTRUCCIONES		
42160001000000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
42160002000000	INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS		
42160003000000	FERROCARRILES		
42160004000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
42160005000000	AVIONES		
42160006000000	EMBARCACIONES		
42160007000000	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
42160008000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMOVILES CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES Y AUTOMOVILES ELECTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA O ACCIONADO POR HIDROGENO		
42160009000000	EQUIPO DE TRANSPORTE: BICICLETAS CONVENCIONALES, BICICLETAS Y MOTOCICLETAS CON PROPULSION DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES		
42160010000000	EQUIPO DE TRANSPORTE (OTROS)		
42160011000000	EQUIPOS FIJOS DE ALIMENTACION PARA VEHICULOS ELECTRICOS		
42160012000000	EQUIPO DE COMPUTO		
42160013000000	DADOS, TROQUELES, MOLDES, MATRICES Y HERRAMENTAL		
42160014000000	COMUNICACIONES TELEFONICAS		
42160015000000	COMUNICACIONES SATELITALES		
42160016000000	TERRENOS (COSTO DE ADQUISICION)		
42160017000000	ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		

42160018000000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACION DE ELECTRICIDAD EFICIENTE
42160019000000	MAQUINARIA Y EQUIPO
42160020000000	OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES, Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
42160021000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
42160022000000	INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
42160023000000	INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE (APLICABLE A CONTRIBUYENTES DE HIDROCARBUROS)
42160024000000	OTROS ACTIVOS FIJOS
42160025000000	SUMA ACTIVO FIJO

GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

42160026000000	PATENTES
42160027000000	MARCAS REGISTRADAS
42160028000000	REGALIAS
42160029000000	GASTOS DE INSTALACION
42160030000000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
42160031000000	CONCESIONES
42160032000000	OTROS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
42160033000000	SUMA GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS

42160034000000	(ESPECIFICAR)
42160035000000	SUMA EROGACIONES PREOPERATIVAS
42160036000000	TOTAL DE INVERSIONES

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

**MENOS:
ENAJENACIONES
Y/O BAJAS EN EL
EJERCICIO**

**MENOS:
DEDUCCION EN
EL EJERCICIO**

**MENOS:
DEDUCCION
INMEDIATA
EN EL
EJERCICIO**

**SALDO
PENDIENTE DE
DEDUCIR AL
FINAL
DEL EJERCICIO**

ESTE ANEXO CONSTA DE 24 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CINCO PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- PRESTAMOS DEL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACION DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "42D052000", DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

**NOMBRE, DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO**

PARTES RELACIONADAS

42170000000000	(ESPECIFICAR)
42170001000000	TOTAL DE PARTES RELACIONADAS

PARTES NO RELACIONADAS

42170002000000	(ESPECIFICAR)
42170003000000	TOTAL DE PARTES NO RELACIONADAS

PORTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE FINANCIAMIENTO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE FINANCIAMIENTO" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	FUE BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES (SI O NO)	NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ANTE EL SAT VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES
---------------------------	--	---	--	---

PORTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TIPO DE MONEDA	DENOMINACION DE LA TASA DE INTERES	PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERES	IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES PAGADOS Y/O EXIGIBLES	TASA DE RETENCION DEL I.S.R.
-------------------	--	--	--	------------------------------------

PORTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

I.S.R. RETENIDO EN EL EJERCICIO	VIGENCIA DEL PRESTAMO DEL DEL	VIGENCIA DEL PRESTAMO AL	SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES
--	--	--------------------------------	--	---

PARTE V

EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE INTERESES" HAYA SELECCIONADO EL CONCEPTO "OTRO", ESPECIFIQUE CONCEPTO:	GARANTIZO EL PRESTAMO (SI O NO)	DATOS A PROPORCIONAR		NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION DE LA CNBV DE LA OFERTA PUBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN MEXICO
		IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO	EFFECTUO COLOCACIONES EN EL EXTRANJERO (SI O NO)	

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2019	2018
	18.- INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "42D027000, DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

42180000000000	LA PERDIDA APLICADA PROVIENE TOTAL O PARCIALMENTE DE UNA ESCISION		
42180001000000	SEÑALE EL RFC DE LA ESCINDENTE		
42180002000000	SEÑALE EL MONTO APLICADO EN EL EJERCICIO, PROVENIENTE DE LA ESCISION		
	NOTA: EN CASO DE ESCISIONES SUCESIVAS DEBERA MANIFESTAR A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS INDICES ANTERIORES		
42180003000000	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL		
42180004000000	INPC DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
42180005000000	INPC DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE GENERO LA PERDIDA FISCAL		
42180006000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
42180007000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR EL EJERCICIO EN QUE SE GENERO		
42180008000000	INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA LA PERDIDA FISCAL		
42180009000000	INPC DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL		
42180010000000	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL PERIODO		
42180011000000	PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA EN EL EJERCICIO EN QUE SE APLICA O ACTUALIZA		

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS INDICES 42180008000000 AL 42180011000000 DEBEN REPETIRSE PARA ACTUALIZAR LAS PERDIDAS FISCALES OCURRIDAS DE 2009 A 2018, O APLICADAS EN LOS EJERCICIOS DE 2010 A 2019.

42180012000000 (MONTO DE LA DISMINUCION DE LA PERDIDA FISCAL EN EL EJERCICIO:)

NOTA: EL CONCEPTO DEL INDICE 42180012000000 DEBE REPETIRSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA INDICAR EL EJERCICIO EN EL QUE SE AMORTIZAN LAS PERDIDAS FISCALES, ANOTANDO EL IMPORTE APLICADO EN LA COLUMNA A LA QUE CORRESPONDA LA PERDIDA FISCAL.

42180013000000 MONTO DE LA PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE APLICAR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
------	------	------	------	------	------	------

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

2010	2009
------	------

ESTE ANEXO CONSTA DE 30 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SIETE PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL

(CIFRAS EN PESOS)

NOTA: SOLAMENTE SE CAPTURA LA INFORMACIÓN DE ESTE ANEXO CUANDO SE HAYA ANOTADO "SI" EN EL CONCEPTO "42D217000, DEL ANEXO DE DATOS GENERALES

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

42190000000000 (ESPECIFICAR)

42190001000000 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADA EN EL EXTRANJERO (MENOR AL 75% DEL QUE SE PAGARIA EN MEXICO)	TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TIPO DE INGRESO	EN CASO DE QUE EN LA COLUMNA "TIPO DE INGRESO", HAYA SELECCIONADO "OTROS INGRESOS", ESPECIFIQUE CONCEPTO	MONTO TOTAL DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA
---	--	-----------------	--	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES O GRAVABLES EN EL EJERCICIO	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): PORCENTAJE	PARTICIPACION DIRECTA O PARTICIPACION INDIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PORCENTAJE): IMPORTE	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	APORTACIONES Y REEMBOLSOS: MONTO TOTAL DE REEMBOLSOS DE CAPITAL RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO
--	--	---	---	---

PARTE IV

DATOS A PROPORCIONAR

LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD (SI O NO)	TIENE ALGUNA ENTIDAD INTERPUESTA (SI O NO)	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
---	---	--	---	---

PARTE V

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD UBICADA EN REGIMEN FISCAL PREFERENTE: MONTO TOTAL DE ACTIVOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES CUENTA CON LA INFORMACION DE LA ENTIDAD QUE GENERO INGRESOS POR PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES (SI O NO)	EN EL CASO DE INGRESOS GENERADOS EN PARTICIPACION CON OTRAS ENTIDADES, ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPA	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, SEÑALAR SI LA INFORMACION ES PARA EL CASO DE LOS INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES (SI O NO)	OPERACIONES CON FIDEICOMISO O CON LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE, DESCRIPCION DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO
--	--	--	--	---

PARTE VI

DATOS A PROPORCIONAR

FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA DEL	FIDEICOMISO O ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE: VIGENCIA AL	CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO O EN LA ENTIDAD O FIGURA JURÍDICA EXTRANJERA TRANSPARENTE FISCALMENTE	INDIQUE SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO O EXENCIÓN PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	TASA PREFERENCIAL POR TRATADO
--	---	--	---	--------------------------------------

PARTE VII

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REFIPRES

LOS CUESTIONARIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, CONTIENEN INFORMACION RELATIVA A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO INSCRITO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

TODA PREGUNTA DEBE SER ENTENDIDA CON RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN. EN AQUELLOS CUESTIONAMIENTOS QUE NO APLIQUEN AL CONTRIBUYENTE, ASI COMO CUANDO A CRITERIO DEL CONTADOR PUBLICO QUE RESPONDA EL CUESTIONARIO NO HAYA UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLÓN DETERMINADO, O BIEN, SIMPLEMENTE NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISIÓN, SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EL RENGLÓN QUE CORRESPONDA, HACIENDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, YA QUE DE NO HACERLO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE TENÍA LA OBLIGACIÓN CUESTIONADA Y NO LE DIO CUMPLIMIENTO.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	COMENTARIOS
CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS PARA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS			
42200000000000	REALIZO LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
42200001000000	EN CASO AFIRMATIVO AL INDICE ANTERIOR, CONSERVA LA EVIDENCIA DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN SUS PAPELES DE TRABAJO.	(SI O NO)	
42200002000000	DETECTO DEBILIDADES O DESVIACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL CONTRIBUYENTE CON REPERCUSION EN SU SITUACION FISCAL	(SI O NO)	
NOTA: EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBA LAS IRREGULARIDADES EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL			
42200003000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, PROPUSO AJUSTES FINANCIEROS QUE AFECTARON LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
42200004000000	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO ENCONTRO DIFERENCIAS EN PARTIDAS NO MATERIALES QUE PUEDAN TENER REPERCUSION FISCAL	(SI O NO)	
42200005000000	EN CASO AFIRMATIVO A LOS INDICES ANTERIORES, LOS AJUSTES AFECTARON LA BASE Y LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTA SUJETO EL CONTRIBUYENTE.	(SI O NO)	
	COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE SU TRABAJO, EL CONTRIBUYENTE CORRIGIO A LA FECHA DE ENVIO DEL DICTAMEN FISCAL LO SIGUIENTE:		
42200006000000	PARTIDAS QUE EL CONTRIBUYENTE DEDUJO INDEBIDAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)	

42200007000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
42200008000000	INGRESOS QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	(SI, NO, N/A)
42200009000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	(SI, NO, N/A)
42200010000000	ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS EFECTUADOS CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LOS MOTIVOS EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.	(SI, NO, N/A)
42200011000000	EN CASO DE HABER DETECTADO EN SU AUDITORIA ALGUNA IRREGULARIDAD DE LAS SEÑALADAS EN LOS INDICES 42200006000000 AL 422000010000000, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
42200012000000	EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE EN EL INDICE 42200004000000 REVELO DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO, RESPONDA SI SE CERCIO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:	(SI, NO, N/A)
42200013000000	EL CONTRIBUYENTE RECIBIO ASESORIA DE UN EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI O NO)
	EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE:	
42200014000000	EVALUO LA COMPETENCIA, CAPACIDAD Y OBJETIVIDAD DEL EXPERTO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA FISCAL	(SI, NO, N/A)
42200015000000	OBTUVO CONOCIMIENTO DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
42200016000000	EVALUO LA ADECUACIÓN DEL TRABAJO DEL EXPERTO	(SI, NO, N/A)
42200017000000	SI EL CONTRIBUYENTE OBTUVO UN DOCUMENTO POR ESCRITO	(SI, NO, N/A)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**DEDUCCIONES (I.S.R.)**

42200018000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 42D103000 AL 42D113000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN NO DEDUCIBLES LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.	(SI, NO, N/A)
42200019000000	EN CASO AFIRMATIVO, EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE

42200020000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XIII, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
42200021000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, TRATANDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTÍCULO NOVENO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LISR 2014, FRACCIÓN X)	(SI, NO, N/A)
42200022000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN VI, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
42200023000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (ARTÍCULO 178, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)
42200024000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XIII, DE LA LISR)	(SI, NO, N/A)

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

42200025000000	VERIFICO LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	(SI, NO, N/A)
----------------	--	---------------

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**OBLIGACIONES (I.V.A.)**

42200026000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 42D231000 Y 42D232000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSIERON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	(SI, NO, N/A)
42200027000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

ACREDITAMIENTO (I.V.A.)

42200028000000	EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS INDICES 42D212000 AL 42D215000 DEL DIAGNOSTICO FISCAL, SE PROPUSO QUE SE HICIERAN CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.	(SI, NO, N/A)
42200029000000	EN CASO AFIRMATIVO EL CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CON MOTIVO DE ESTA REVISION.	(SI, NO, N/A)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
CUESTIORIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (REVISION DEL CONTADOR PUBLICO) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
DE ACUERDO CON SUS PRUEBAS DE AUDITORIA, EL ALCANCE A LAS MISMAS Y CON LA EVIDENCIA QUE CONSERVA EN SUS PAPELES DE TRABAJO RESPONDA SI SE CERCIORO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA CON LO SIGUIENTE:		
CAPITALIZACION INSUFICIENTE (ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR)		
4221000000000	VERIFICO SI EL CONTRIBUYENTE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
42210001000000	DETECTO ALGUN INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXVII DE LA LISR	(SI, NO, N/A)
42210002000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 42130094000000 Y/O 42130101000000, DEL ANEXO 13, NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
42210003000000	EN ADICION DE HABER CONTESTADO DE FORMA AFIRMATIVA EL INDICE 42210002000000, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI O NO)
DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR)		
42210004000000	VERIFICO QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLIERA FORMALMENTE CON ESTA OBLIGACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
42210005000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE SE CONSIDERO COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
42210006000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A ESTA OBLIGACION FISCAL, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL	(SI, NO, N/A)
42210007000000	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, POR LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR), INCLUYERA LO SIGUIENTE:		
NOTA: LAS PREGUNTAS REFERIDAS EN LOS INDICES 42210008000000 AL 42210025000000 SOLO SE CONTESTARAN CUANDO SE HAYA CONTESTADO QUE "SI" EN EL RENGLON 42130032000000 DEL ANEXO 13		

42210008000000	1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y RESIDENCIA FISCAL, DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LAS QUE SE CELEBRARON OPERACIONES.	(SI O NO)
42210009000000	2) QUE SE CONSIDERARAN TODAS LAS PARTES RELACIONADAS DE ACUERDO CON LA DEFINICION CONTENIDA EN LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 179 DE LA LISR.	(SI O NO)
42210010000000	3) DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.	(SI O NO)
42210011000000	4) INFORMACION RELATIVA A LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES POR CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
42210012000000	5) INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS UTILIZADOS EN CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
42210013000000	6) INFORMACION RELATIVA A LOS RIESGOS ASUMIDOS EN CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
42210014000000	7) INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y SUS MONTOS, POR CADA PARTE RELACIONADA Y POR CADA TIPO DE OPERACIÓN EVALUADA.	(SI O NO)
42210015000000	8) METODO APLICADO CONFORME AL ARTICULO 180 DE LA LISR POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
42210016000000	9) INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES POR CADA TIPO DE OPERACION EVALUADA.	(SI O NO)
42210017000000	10) SE IDENTIFICARON EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE ASENTADAS.	(SI O NO)
42210018000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS, SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.	(SI, NO, N/A)
42210019000000	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES REFERIDOS SEÑALE SI MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA EN SU DICTAMEN.	(SI, NO, N/A)
42210020000000	VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SE CONCLUYERA QUE LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR EL CONTRIBUYENTE SE EFECTUARON DE ACUERDO A LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
42210021000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
42210022000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
42210023000000	EN CASO DE QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

42210024000000 EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SUGIRIERA UN AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE EL CONTRIBUYENTE NO REALIZO, REVELO ALGUNA SALVEDAD EN DICTAMEN (SI, NO, N/A)

42210025000000 EN ESTOS ULTIMOS CASOS, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO (SI, NO, N/A)

DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76 FRACCION X DE LA LISR)

42210026000000 VERIFICO LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM). (SI, NO, N/A)

42210027000000 VERIFICO SI LAS CIFRAS REPORTADAS EN ESA DECLARACION COINCIDEN CON LAS MANIFESTADAS EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION IX DE LA LISR (ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA) (SI, NO, N/A)

42210028000000 VERIFICO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EFECTUADAS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXO 9 DIM) CONFORME A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DOCUMENTACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTICULO 76, FRACCION IX DE LA LISR) . (SI, NO, N/A)

42210029000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (SI, NO, N/A)

EN CASO NEGATIVO, ESPECIFIQUE:

42210030000000 CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO (SI, NO, N/A)

42210031000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE. (SI, NO, N/A)

42210032000000 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN (SI, NO, N/A)

DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76-A FRACCION X DE LA LISR) DE 2018 PRESENTADAS EN 2019

42210033000000 VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (SI, NO, N/A)

42210034000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
42210035000000	VERIFICO LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LA DECLARACION INFORMATIVA PAIS POR PAIS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018	(SI, NO, N/A)
42210036000000	EN CASO DE HABER OBSERVADO ERRORES EN EL LLENADO DE LAS DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS DE PARTES RELACIONADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018, MENCIONO TAL CIRCUNSTANCIA COMO UNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (ARTICULO 76 FRACCION XII DE LA LISR)

42210037000000	VERIFICO QUE EXISTA EVIDENCIA DOCUMENTAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA CONCLUIR QUE SE DETERMINARON INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIDERANDO PARA ESAS OPERACIONES LOS PRECIOS O MONTOS DE CONTRAPRESTACIONES QUE HUBIERAN UTILIZADO PARTES INDEPENDIENTES EN OPERACIONES COMPARABLES	(SI O NO)
42210038000000	EN CASO NEGATIVO, CONSIDERO EL CONTRIBUYENTE COMO DEDUCIBLES LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE LE REPRESENTARON UN COSTO O GASTO	(SI, NO, N/A)
42210039000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	(SI, NO, N/A)
42210040000000	EN CASO DE UNA CONCLUSION NEGATIVA EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN SU DICTAMEN	(SI, NO, N/A)
42210041000000	VERIFICO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL REFERIDA EN EL INDICE 42210037000000 LA APLICACION DE LOS METODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 180 DE LA LISR EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO	(SI O NO)
42210042000000	EN CASO DE NO HABERLOS APLICADO, INDIQUE SI REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN	(SI O NO)

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES INFORMADAS

42210043000000	EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 42D024000 DEL ANEXO "DATOS GENERALES", VERIFICO QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL	(SI, NO, N/A)
----------------	---	---------------

42210044000000 EN CASO DE HABER SEÑALADO QUE SI EN EL INDICE 42130142000000 DEL ANEXO 13 , VERIFICÓ QUE LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR,(ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL (SI, NO, N/A)

AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

42210045000000 VERIFICO EN EL CASO DE AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE HAYAN INCREMENTADO LAS DEDUCCIONES DEL CONTRIBUYENTE , QUE SE CUMPLIERAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 3.9.1.3. (SI, NO, N/A)

INTERESES CONSIDERADOS COMO DIVIDENDOS
(ARTICULO 11 DE LA LISR)

42210046000000 EN CASO DE HABER OBSERVADO QUE LAS RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE A LOS INDICES 42130065000000 Y/O 42130066000000 DEL ANEXO 13 NO ERAN CORRECTAS Y LO LLEVARON A UN INCUMPLIMIENTO FISCAL, SEÑALO ALGUNA SALVEDAD EN SU INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN EN SU DICTAMEN (SI, NO, N/A)

METODOLOGIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(ARTICULO 180 DE LA LISR) POR TRANSACCION CON PARTES RELACIONADAS

42210047000000 VERIFICO QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE INTENTO APLICAR EN PRIMER TERMINO EL METODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO (PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 180 DE LA LISR) PARA CADA UNA DE SUS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS QUE VALIDO EN SUS ESTUDIOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (SI O NO)

42210048000000 OBSERVO ALGUNA INCONSISTENCIA DE INDOLE FORMAL, POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE EN LAS RESPUESTAS DE LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (SI O NO)

42210049000000 EN CASO AFIRMATIVO REVELO ALGUNA SALVEDAD EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, EN SU DICTAMEN. (SI O NO)

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.

En suplencia por ausencia de la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma la Administradora General Jurídica, **María de los Angeles Jasso Cisneros**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santuario Nuestra Señora de Guadalupe, Veracruz, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Veracruz, A.R. 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Agrupación Religiosa Ministerio, Los Misterios de Dios, para constituirse en asociación religiosa. 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019. 4

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. 30

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2020. 34

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecnología en Construcciones de México, S.A. de C.V. 88

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima. 89

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Larráinzar, Estado de Chiapas. 112

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ocozocoautla, Estado de Chiapas. 123

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas. 134

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, para la construcción de Sistema de Drenaje Sanitario para beneficiar a la localidad de Yixhtí en el Municipio de Salto de Agua, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas. 145

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, para la Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Shintieja en el Municipio de Salto de Agua, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas. 156

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, para la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la localidad de Betania, Municipio de Teopisca, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Teopisca, Estado de Chiapas. 167

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, para la construcción del Sistema de Agua Potable para la localidad de San Antonio Sibacaj, Municipio de Teopisca, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Teopisca, Estado de Chiapas. 178

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 68/2018, así como los Votos Particulares formulados por los Ministros Yasmín Esquivel Mossa y Juan Luis González Alcántara Carrancá y los Votos Concurrentes de los Ministros Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Javier Laynez Potisek y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. 189

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2019 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa. 214

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 216

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 216

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 216

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo General 01/2020 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veinte. 217

AVISOS

Judiciales y generales. 218

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019. 1

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx